

Gobierno, justicias y milicias

La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe
(1720-1830)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramirez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Lenci

Secretario de Extensión Universitaria

Mg. Jerónimo Pinedo

Gobierno, justicias y milicias

La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe
(1720-1830)

Darío G. Barrera

Raúl Osvaldo Fradkin

–coordinadores–

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

Gobierno, justicias y milicias
La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe
1720-1830

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. La edición de este libro fue posible gracias al apoyo de CONICET.

Diseño de tapa y maquetación
mbdiseño

Queda hecho el depósito que marca la ley 11723
Impreso en Argentina
© 2016 Universidad Nacional de La Plata ISBN
978-950-34-1371-5

Cita sugerida: Barrera, D. G. y Fradkin, R. O. (coord.). (2016). Gobierno, justicias y milicias : La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830). La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Estudios/Investigaciones ; 50). Recuperado de <http://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/27>

Índice

Introducción

Instantánea de una pausa. Estudiando a los agentes que producen fronteras en el <i>largo</i> siglo XVIII rioplatense <i>Darío G. Barrera</i>	9
La justicia rural en tensión Alcaldes provinciales, cabildos y autoridades centrales en el proceso de territorialización <i>Carlos M. Birocco</i>	15
Espacios en tensión, territorios en construcción Santa Fe y Buenos Aires durante la primera etapa borbónica (1700-1745) <i>Griselda Tarragó</i>	41
Con los curas a otra parte Curatos rurales y doctrinas en la frontera sur santafesina (1700-1740) <i>Miriam Moriconi</i>	71
El gobierno de los campos entre el reformismo borbónico y la política de los vecinos: partidos, distritos y jueces delegados (Santa Fe, 1789-1808) <i>Darío G. Barrera</i>	119
Jueces santafesinos en la otra banda del Paraná El problema de la proximidad en el proceso de reordenamiento territorial de la campaña Pago de Bajada, último cuarto del siglo XVIII <i>Paula Polimene</i>	157
Soldados de Pinazo El poder miliciano en el norte de la frontera de Buenos Aires (1766-1779) <i>María Eugenia Alemano</i>	177
Fuerzas militares y milicianas y configuración de un espacio fronterizo (1760-1820) <i>Raúl Osvaldo Fradkin</i>	209

Repensando los malones del siglo XVIII en la frontera de Buenos Aires <i>Florencia Carlón</i>	251
¿El norte también existe? Diplomacia y relaciones interétnicas en la frontera bonaerense <i>Silvia Ratto</i>	277
Autoridades locales y elecciones en la frontera norte bonaerense (1815-1828) <i>Vicente Agustín Galimberti</i>	299
Los autores y las autoras	329

Instantánea de una pausa Estudiando a los agentes que *producen* fronteras en el *largo* siglo XVIII rioplatense

Darío G. Barrera

El libro que aquí se presenta es resultado de un Proyecto de Investigación Plurianual financiado por CONICET.¹ Su título –“Relaciones de poder y construcción de liderazgos locales. Gobierno, justicias y milicias en el espacio fronterizo de Buenos Aires y Santa Fe entre 1720 y 1830”– hacía referencia a las coordenadas más generales de los problemas que nos propusimos estudiar. Su subtítulo, que apuntaba a algunas de las agencias de frontera que pensábamos analizar (se verá que agregamos otras en el camino) brindaba además las coordenadas de espacio y tiempo. Ascendió a título y así se estampa en el frontis de esta obra colectiva que coordinamos con Raúl Fradkin.

Este no es el único resultado del proyecto –se han presentado decenas de ponencias, se ha publicado un buen número de artículos, se han encaminado tesis de licenciatura y terminado dos de doctorado– pero sí es el más conversado colectivamente. Para hacerlo, hemos masticado ideas que, si debo ser metafóricamente justo, todavía estamos *rumiando*, actividad aparentemente inútil a beneficio de inventario no obstante lo cual estoy dispuesto a asignarle el lugar del mejor de los beneficios intangibles.

La empresa colectiva partió de diagnosticar que teníamos algunos problemas en común sobre los cuales indagar y que el Arroyo del Medio, naturalizado como límite entre los actuales territorios provinciales de Buenos Aires y Santa Fe, no tenía por qué funcionar como separador de un esfuerzo de comprensión histórica del pasado territorializado de una relación que coincide con los intercambios entre las jurisdicciones encabezadas en sendas ciudades (primero) y provincias (después).²

1 Proyecto de Investigación Plurianual (PIP, 2010/2012) núm. 0318, aprobado por CONICET a través de su resolución núm. 325 del 4 de febrero de 2010.

2 Sobre algunos aspectos de esta transformación del *sujeto* jurisdiccional como forma de poder político véanse los primeros artículos incluidos en Raúl Fradkin (director de tomo) *Historia de la Provincia*

Inicialmente pensábamos estudiar una relación sursantafesina/norbonaerense –siempre hemos bromeado acerca del significado del río Carcarañá como borde *verdadero* entre un “paisaje bonaerense” y otro “santafesino”– pero bien pronto los trabajos de Raúl Fradkin y Silvia Ratto sobre las milicias y sus movimientos mostraron un *diseño* fronterizo cuya explicación tendía firmes puentes sobre el *río marrón*.

La *frontera* de la que se ocupa este libro, entonces, no es un límite; no es el borne entre dos jurisdicciones. Ni siquiera una “intersección” geográfica ni política que, siguiendo los presupuestos *ratzelianos*, constituye un espacio de negociación. Es un fenómeno de otra naturaleza. Se trata del resultado de una interpretación que ubica en territorios comunes conflictos que los agentes que se reconocían a sí mismos como gobernadores o gobernados de Santa Fe o de Buenos Aires mantuvieron entre sí, pero sobre todo *en común* –o mejor, en *mancomún* en contra de *otros*. *À l'époque*, se sabe, los “otros” por excelencia eran “los infieles”, los “portugueses”, “los perjudiciales” o cualquier sujeto social que la comunidad considerara *externo*. Tal y como lo trae a colación Miriam Moriconi en el trabajo de su autoría que incluye este volumen, la frontera no es otra cosa que la construcción de espacios transicionales entre mundos: colonizado/no colonizado, evangelizado/no evangelizado; políticamente equipado/políticamente desierto; militarizado/no militarizado: pero sobre todo de un espacio de experiencia que es poroso y que está atravesado ontológicamente por los intercambios entre esos universos como fenómeno diferencial y distintivo.³

Nuestros enfoques, se verá, fueron siempre muy atentos a las relaciones sociales territorializadas. No obstante, los diseños que obtuvimos son –felizmente– espaciales: esto quiere decir, en buen romance, que las *territorialidades* de las relaciones que analizamos están definidas por el diseño de las relaciones entre los agentes, por sus movimientos –por lo tanto, *espacios*. Aunque existió la voluntad de brindar explicaciones tan abarcativas como nos fuera posible, cada incisión produjo una suerte de *croquis* con itinerarios propios de la sección del problema y hecho a la medida de los agentes estudiados. No encontrará el lector una mirada olímpica sobre todo un territorio, ni sobre dos territorios (si se piensa en las jurisdicciones separables) ni sobre sus bordes de contacto. Sí, en cambio, mundos en movimiento.

Los distintos microcosmos que se analizan en este libro, si mis colegas permiten una expresión que no necesariamente tienen que compartir, presentan además un tipo de frontera clave sobre la cual no hubo un mandato de investigación: relejendo por última vez el manuscrito de un tirón y en su conjunto, surge patente que hemos explorado una frontera inesperada, fruto de una sensibilidad analítica subyacente pero

de Buenos Aires – Tomo II – *De la conquista a la crisis de 1820*, colección dirigida por Juan Manuel Palacio, UNIPE-EDHASA, Buenos Aires, 2012.

3 Siguiendo a Jimena Paz Obregón Iturra, Luc Capdevilla y Nicolas Richard, *Les indiens des frontières coloniales. Amérique australe, XVIIe. Siècle/temps présent*. Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2011, pp. 9-10.

tácita en los presupuestos iniciales del proyecto: nuestros trabajos hablan sobre todo de las químicamente impuras fronteras entre gobernantes y gobernados,⁴ construidas en el roce producido entre quienes fabricaban políticas para gobernar y quienes, desde el llano, hicieron lo propio para incidir sobre cómo querían ser gobernados, lo cual realizaron con diferentes pero indudables grados de éxito —ya que incluso si no consiguieron imponer su proyecto dejaron su impacto en la construcción de los modos de entender los liderazgos, la gobernabilidad o el ejercicio de la jurisdicción.

Las relaciones entre liderazgos y autoridades en clave de construcción de espacios de gobierno, los fundamentos de sus legitimidades, las tramas sociales en que se sustentaron, las relaciones y conflictos que surgieron entre ellas, las formas que adoptaron los liderazgos locales que emergieron en articulación o en competencia con estas autoridades y el impacto que este conjunto de situaciones tuvo en los procesos de equipamiento territorial en el amplio ámbito fronterizo donde situamos estas relaciones constituyen la materia que organiza el conjunto a partir de los enfoques que cada uno de los autores —miembros del proyecto e invitados— asignó a su cantera de investigación.

Hay algo más que surge con claridad y que, probablemente sólo es perceptible desde el mirador santafesino, o más genéricamente, parado desde la plataforma de una cultura sufragánea:⁵ entre 1720 y 1780 tiene lugar un proceso crucial. Allí comienza el lento pero inexorable desmoronamiento de la *ciudad* como unidad preponderante de la composición de lugar jurisdiccionalista en la cultura política en el Río de la Plata. No es en el mundo de las ideas o de las concepciones doctrinarias sino en el orden de las relaciones reales entre las personas (en clave de *pobladores*) y sus autoridades políticas donde comienza a advertirse el lento pero seguro deterioro de la ciudad como centro neurálgico desde el cual *irradiaba* la jurisdicción.

El libro devuelve docenas de ejemplos para quien quiera verlos: pero sólo para ilustrar con un par de botones de muestra, el peso de los movimientos del Obispado y su articulación con la gobernación en los años 1730 y 1749/50, la forma en que se resuelve el conflicto por el gobierno del oriente entrerriano en los años 1780, las

4 La inspiración que proviene de los estudios de Partha Chatterjee es en este punto evidente. Cfr. su *The Politics of Governed* (2004) cuyas propuestas están bien resumidas en su propia “Delhi lecture”, publicada como “La política de los gobernados”, *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. 47 (2), pp. 199.231. Trad. de Margarita Chaves y Juan Felipe Hoyos.

5 Utilizo este concepto para designar el conjunto de lenguajes, saberes, actitudes y demás componentes de la cultura política que solamente pueden cultivarse en sedes de poder político que siempre dependieron de otras en calidad de *cabeceras* —de gobernación, virreinato, intendencia o Real Audiencia. En estas poblaciones se genera la naturalización de ciertas relaciones de dependencia así como se adquiere el dominio de un lenguaje de la negociación con las *instancias superiores* muy diferentes de aquellas que tienen a su vez una experiencia de *civis caput* —como es el caso de Buenos Aires. Me extiendo sobre el particular en “La cultura sufragánea: lenguajes, saberes y conductas de la dependencia política y jurisdiccional”, en preparación.

modalidades de negociación de los vecinos del sur santafesino con el gobernador-intendente sobre finales de esa misma década o el diseño de gobierno de las milicias, que atraviesa todo el periodo, demuestran el calado del crecimiento del modelo *diocesano* –en su sentido grecolatino y laico, de modelo del gobierno por provincias– en detrimento del ciudadano. Si las asignaciones de jurisdicción de 50 leguas a los cuatro vientos que Garay había hecho para la ciudad de Santa Fe en 1573 eran en cierto sentido un lógico sucedáneo de sus potestades y obligaciones para producir territorio de la monarquía,⁶ la continuidad de su propia agencia activó la herencia de un conflicto con un acto similar riualizado en 1580 a orillas del Río de la Plata con la fundación de la ciudad de Buenos Aires, ya que superpuso dos jurisdicciones creadas por él mismo. En 1721 esto era motivo de preocupación y a lo largo del siglo XVIII su recuerdo podía provocar una sonrisa socarrona. La dinámica del gobierno de los territorios rurales modificó completamente la manera de pensar el gobierno sin más a escala de toda la gobernación del Río de la Plata –hecho que, desde luego, no fue excepcional en términos de originalidad sino de escala, por la tremenda distancia que separaba a las escasas ciudades de una de las más extensas de las provincias americanas de la monarquía hispánica.

Los procesos de territorialización con la impronta de las reformas borbónicas de la primera mitad del siglo XVIII fueron abordados a partir de diferentes agencias, algunas de las cuales estaban previstas al comienzo del proyecto y otras no. Griselda Tarragó las estudió a nivel de la gobernación a través de las redes tejidas por élites regionales peninsulares que cruzaron el Atlántico y Miriam Moriconi distinguiendo y destacando los cruces clave entre las acciones seculares y las curatales y eclesiásticas para sostener el movimiento de los ejercicios jurisdiccionales con cuerpos concretos. Las agencias eclesiásticas y curatales acabaron por ser fundamentales a la hora de explicar muchas de las colaboraciones y de las pujas por el gobierno de los cuerpos y de las almas de esos espacios que parecen *más frontera* tales como los de interacción con *indios amigos e infieles*.

La pista de la construcción de espacios institucionales como expresión de relaciones de poder político en áreas rurales de la gobernación son considerados secularmente: ese es el hilo que une los trabajos de Birocco, Polimene y el de mi autoría. Si los *gobernadores* tenían un plan para los territorios rurales los trabajos ponen el acento –con diferencia en la órbita de las relaciones– en lo que los agentes *hicieron efectivamente* de o contra esos planes, aspecto que también transitan Alemano y Carlón.

La idea que surge de *frontera* como espacio de interpretación se ve reforzada además por el hecho de que nuestra atención no fue atrapada por las disputas jurisdiccionales entre las ciudades: esto fue resultado de advertir que dicha preocupación

6 Darío Barrera, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe la Vieja, 1573-1640*, Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 2013.

no apareció como central para los propios agentes. La puja por el oriente entrerriano, según lo muestra Polimene, deja percibir cómo el funcionamiento de la gobernación-intendencia obedece antes y después de 1780 a diferentes planteos estratégicos en los cuales Santa Fe no se enfrenta con otra “ciudad”: allí se ve cómo desde la sede santafesina se construye una mirada sobre el territorio que la ciudad de Santa Fe no puede encarnar ni puede compartir, pero que deberá comprender y aceptar.

Los territorios de frontera al norte de Buenos Aires, al norte de Santa Fe o *entrambas* ciudades fueron escenarios de construcción de diferentes formas de autoridad –judicial, militar, eclesiástica pero siempre de *gobierno*– con distintos fundamentos de legitimidad y capacidad de acción, que establecieron modos específicos de relación con los entramados sociales rurales, tal y como se percibe en los trabajos anteriores y en los de Alemanno y Fradkin (con acento en la dimensión miliciana) y los de Carlón y Ratto (reconsiderando las relaciones interétnicas en clave de interpe-laciones políticas).

Cuando la crisis de la independencia abrió el camino de la formación de los estados provinciales que tuvieron que afrontar el desafío de afirmar su autoridad sobre los territorios y las poblaciones rurales las relaciones políticas con el mundo rural –fronterizo o no– atravesaban un periodo de profundas redefiniciones que, como lo muestran los trabajos de Fradkin y el mío, habían comenzado hacia los años 1780: de las dinámicas milicianas de este proceso se ocupa particularmente Raúl Fradkin mientras que Vicente Agustín Galimberti aborda minuciosa y muy perspicazmente la dinámica electoral de un importante distrito del norte bonaerense hasta los umbrales de la experiencia rosista.

La materialidad de este libro es la de una pausa ante la situación que describía al comienzo: seguimos pensando lo que estuvimos conversando durante tres años, y tuvimos que plasmar la foto del *mientras tanto*. Este volumen es la constancia de los registros compartidos a los cuales llegamos con el deseo de continuar, lo cual seguramente en algún momento volveremos a concretar en forma de otro programa de investigación compartido.

Para terminar, corresponde agradecer.

En primer lugar a los miembros del proyecto: Raúl Fradkin, Silvia Ratto, Griselda Tarragó, Florencia Carlón, Vicente Agustín Galimberti, Miriam Moriconi y M. Paula Polimene, con quienes fue un placer dialogar, edificar hipótesis y asumir el riesgo de construir explicaciones sobre estos temas tan complejos.

El libro se benefició de su producción y también de las contribuciones de dos invitados externos que participaron de los diálogos presenciales y virtuales concretados en las muy logradas versiones finales de los trabajos que aquí incorporamos: mi gratitud para con Carlos M. Birocco y M. Eugenia Alemanno, cuyos aportes se articularon muy provechosamente con los nuestros.

En tercer lugar, en dos de las reuniones que mantuvimos en la ciudad de Rosario para discutir borradores recibimos comentarios de sendos generosos colegas que funcionaron como *sparring* e hicieron valiosas contribuciones que esperamos haber sabido capitalizar: a María Elena Barral y Julio Djenderedjian, en nombre de todo el equipo, una gratitud que no compensará seguramente el tiempo que invirtieron regalándonos tanta agudeza y tanta generosidad intelectual. También a Osvaldo Barreneche, por su minuciosa e impecable lectura que incidió positivamente sobre esta versión final del libro.

También en nombre de todo el equipo, vaya nuestra gratitud para el comité editor de la Universidad Nacional de La Plata, muy especialmente a los evaluadores del libro y al coordinador editorial, Dr. Guillermo Banzato, por recibir este volumen colectivo en una de sus prestigiosas colecciones.

Todo el proyecto y esta publicación, finalmente, fueron posibles gracias al apoyo material del CONICET.

Darío G. Barrera
Director PIP 0318, ISHIR-CONICET
Rosario, julio de 2014.

La justicia rural en tensión Alcaldes provinciales, cabildos y autoridades centrales en el proceso de territorialización

Carlos María Birocco

Un punto de partida: la *leva general* de peones de 1804

Corrían los primeros días de enero de 1804. En las chacras que bordeaban Buenos Aires, los trigales prometían una cosecha abundante pero faltaban brazos para recogerla. Previendo que en la ciudad podría escasear el grano, el virrey Joaquín del Pino encargó a Pedro Gallego, el alcalde provincial de la Santa Hermandad, que efectuara una *leva general*, enganchando jornaleros para la siega. Acompañado por una partida de soldados, éste inspeccionó los suburbios de la ciudad y se dirigió después a los partidos de San Isidro y las Conchas, deteniendo en su recorrido a unos sesenta y cinco hombres que no pudieron justificar tener una ocupación útil; luego los repartió entre los dueños de las fincas, forzándolos a conchabarse.¹ Pero el número de peones que había reclutado se hallaba muy por debajo de los que se necesitaban para levantar la cosecha: los mismos labradores le advirtieron que les serían precisos por lo menos otros trescientos. Lo que escaseaba no eran los hombres, sino las voluntades: en palabras de Gallego, la dificultad en hallar trabajadores se originaba “en la fuga que hacen muchísimos para seguir en el holgazanería en que viven”. En el puerto de las Conchas, advirtió al virrey, más de ochenta personas se ejercitaban como aserradores, mientras que otras trescientas subsistían como colectores de duraznos en las islas del Paraná, pues preferían “una ocupación de gente vagabunda a la de ejercitarse en la labranza y recolección de las sementeras de que podía resultarles una decente subsistencia”. La recolección de frutas y el corte de maderas en las islas,

1 Las causas en que se ve implicado el alcalde provincial Gallego se encuentran en Archivo General de la Nación (en adelante AGN) IX-32-6-6 *Denuncia puesta por el Alcalde Provincial de la Hermandad (1804)*; AGN, IX-36-5-2 *El síndico procurador quejándose del procedimiento del alcalde provincial y de los excesos que comete en la campaña (1805)*.

opinaba el alcalde provincial, les permitía permanecer ociosos la mayor parte del año y volcarse al juego, a la bebida y a otros excesos.

Hasta aquí, la justificación que esgrimió Gallego no difería en nada de la que habían empleado otros funcionarios rurales para explicar la crónica escasez de peones: las carátulas delictivas de la vagancia, la ebriedad y el juego servían para rotular cualquier tipo de actividad de autosubsistencia que permitiera a la población flotante de la campaña evadir el peonaje. Pero en su escrito al virrey incluyó otra queja, dirigida ya no contra los pobladores de las islas sino contra un funcionario rural de menor rango: Manuel Torres, el alcalde de la Hermandad de aquel partido. Este quiso interrumpir su redada y negó deberle obediencia: “Me manifestó en un tono bastante impropio que debía haberme presentado a él para cualquier operación que intentase, pues él sólo era el juez del partido y nadie debía entrometerse en ejercer actos algunos de Jurisdicción”.

Gallego pretendía que se lo reprendiera, pues se había sentido insultado por su respuesta altanera y mucho más aún por su negativa a reconocerlo como su superior y obedecer sus órdenes. El episodio encubría una disputa de jurisdicciones que llevaba ya casi un siglo de existencia. El empleo que Gallego detentaba era un oficio venal. Su obligación era ejercer justicia en los partidos rurales, pero a cambio de ello gozaba de una serie de prerrogativas, como la de disponer de un asiento en el cabildo y participar con voz y voto en sus deliberaciones. En teoría, todos los años el ayuntamiento porteño nombraba varios alcaldes de la Hermandad para que lo asistieran, pero comúnmente estos acataban las órdenes de la corporación. Gallego creía que la insubordinación del alcalde de las Conchas, a quien llamaba su “súbdito”, se debía a que no se le habían hecho entender cuáles eran las preeminencias de que gozaba como alcalde provincial. Propuso que en adelante se obligara a los alcaldes de la Hermandad a presentarse ante él a recibirse de sus cargos y no ante el cabildo, y que sólo pudieran ejercerlos luego de rendirle pleitesía.

No estaba en manos de las autoridades locales alterar las reglas del protocolo capitular, de modo que las pretensiones de Gallego se detuvieron allí. Este encontró, en cambio, un decidido respaldo en el virrey para combatir la falta de subordinación. Décadas atrás, los alcaldes de la Hermandad habían desobedecido a uno de sus predecesores, el alcalde provincial Joseph Ruiz de Arellano, pero en 1717 y 1722 este último había conseguido que el gobernador Bruno Mauricio de Zavala fallara a su favor y los obligara a atenerse a sus órdenes. Invocando este precedente, Gallego le solicitó que librara una circular para que dichos alcaldes cumplieran con las órdenes que él les diera. El virrey del Pino escuchó sus reclamos y les ordenó que lo auxiliaran “en cuanto pendiese de sus facultades sin la menor omisión o retardo”.

Como no pudo rebatir los argumentos del alcalde provincial, el cabildo intentó objetar el procedimiento violento con que llevó adelante el reclutamiento de peones. No le costó encontrar quien diera testimonio de la ferocidad con que había tratado

al pobrero. El comandante militar del partido de las Conchas, Sebastián Planchón, se quejó del “estrepitoso modo” con que Gallego se había dirigido a la población de ese partido, ocasionando que los jornaleros que se hallaban recogiendo la cosecha huyeran al enterarse de la leva. Un año más tarde, en enero de 1805, llegarían desde la campaña nuevas denuncias. Meses atrás, el virrey Joaquín del Pino había muerto y su sucesor, el Marqués de Sobremonte, había aportado un dispositivo legal que contribuyó a hacer más efectivas las levas de peones: un bando por el cual se ordenaba que todo el que careciera de oficio o bienes propios estuviera obligado a llevar consigo una papeleta de conchabo, firmada por un hacendado o un labrador, y otra de alistamiento en las milicias, sin las cuales se arriesgaba a ser detenido por las autoridades locales. Para prender a quienes carecían de ellas, Gallego se valió de un pequeño pero temible instrumento de tormento: el anillo de llave, un diminuto juego de esposas que calzaba en los dedos pulgares de los detenidos, causándoles incomodidad y sufrimiento a la vez que los inmovilizaba.

Muchos labradores de los partidos inmediatos a la ciudad fueron llamados a dar testimonio de esas iniquidades. Uno de ellos, Manuel Faustino Sotelo, chacarero de la Cañada de Morón, atestiguó que la gente se estremecía con sólo escuchar que el alcalde provincial estaba próximo y que “varios peones, viendo que se acercaba al paraje donde estaban, trabajando con la hoz en la mano la soltaban y se huían, temerosos de que por no tener papeletas los prendiese y mortificase con las esposas”. El cabildo arremetió contra Gallego cuando Juan Díaz, un jornalero que había caído en una de esas redadas, se presentó para mostrar las heridas que le había provocado el anillo de llave. Entonces se dio intervención a Joseph Hernández, procurador del cabildo, que presentó un severo informe al virrey Sobremonte basado en la numerosas denuncias que le habían llegado desde los partidos de San Isidro, Cañada de Morón y San José de Flores, donde Gallego había perseguido “de un modo extraordinario a casi las gentes todas de estos partidos, arrestando a su antojo a los que le parece”. Se acusó a éste de haberse servido de la levas generales para convertir en rentable su oficio, imponiendo una multa de 18 reales a aquellos que portaran armas blancas o no pudieran presentar su papeleta de conchabo, y esposando a quienes no pudieran pagarlos. Con ello consiguió el efecto contrario al que se pretendía: que los partidos agrícolas que bordeaban la ciudad se quedaran sin jornaleros. Por lo menos lo entendió así el procurador Hernández: “Con unos excesos tan remarcables tiene casi ahuyentada a toda la gente del campo y los dueños de trigos se han visto en mil trabajos para sus recogidas”.

Gallego no rechazó las acusaciones que se le hicieron. Se escudó en el bando lanzado por Sobremonte, aseverando que había procedido en estricto acuerdo con lo ordenado por éste. El abogado que lo representó en el pleito afirmó que jamás se había desviado de la letra del mismo:

“No ha aprendido a hombre alguno que estuviese honestamente ocupado. Ha aprendido, es verdad, a los que andaban vagando, y entregados a entretenimientos ilícitos y perjudiciales. Ha aprendido a los que viviendo de salario no tenían papel de amo conocido que bajo de su firma acreditase estaba a su servicio, o la certificación o papeleta del fuero y alistamiento de Milicianos de los Cuerpos reglados, como lo manda el artículo 15 del bando de buen gobierno publicado últimamente en la capital”.

Aseguró que no había hecho redadas en los rastrojos de los campos ni en los graneros de las chacras, sino que se había limitado a inspeccionar pulperías, donde se toleraban el juego, la embriaguez y la holgazanería. Dos lugares comunes aportaban credibilidad al alegato del defensor: por un lado, la ociosidad considerada como figura delictiva *per se*, generadora de conductas y actitudes perniciosas; por otro, la estigmatización de cualquier actividad que distrajera a los potenciales peones de ocuparse útilmente.

Una fuente de tensiones: los alcaldes provinciales frente al cabildo

La ofensiva del cabildo de Buenos Aires contra Pedro Gallego estaba lejos de ser parte de una batalla moral. No era su propósito impugnar el enganche forzoso de los peones para llevar brazos a la cosecha. Bien por el contrario: una de las preocupaciones del ayuntamiento era asegurarse de que el mercado urbano estuviese bien abastecido de harinas y eso lo había llevado en más de una oportunidad a recurrir a la movilización forzada del pobrerrío rural para que no faltaran brazos para la siega. Las denuncias contra el violento proceder de Gallego no fueron sino una excusa para enredarlo en un litigio y continuar con el enfrentamiento cuasi secular que el cabildo porteño venía sosteniendo con los alcaldes provinciales, cuyas prerrogativas y preeminencias se propuso recortar, cuando no suprimir. Detrás de esa larga disputa, la corporación apuntó a obtener la exclusividad en el ejercicio de las funciones policiaco-judiciales en la campaña, que pretendió infructuosamente reservarse para sí.

Las raíces de este enfrentamiento deberán buscarse en las fricciones ocasionadas por la multiplicidad de funcionarios que tenían facultad para administrar justicia en un marco de competencias legítimas pero nunca bien deslindadas. En principio, en las ciudades de la América española la justicia ordinaria se ejercía en el seno del cabildo, que nombraba anualmente dos alcaldes ordinarios para que actuaran como jueces de primera instancia en causas civiles y criminales. La legislación de Indias les garantizaba que ni oidores ni gobernadores pudieran estorbar su desempeño y sólo les impedía la intervención en asuntos tocantes a algún fuero especial o privilegiado. Pero estos alcaldes distaban de ser los únicos que podían constituirse en jueces en primera instancia y eventualmente podía hacerlo también el gobernador. Se ha conjeturado que el hecho de que este último tuviera habilitada la intervención en la jus-

ticia ordinaria pudo haberse debido a una mera contingencia —cuando un pleito, por ejemplo, era presentado ante él en vez que a un alcalde— pero también pudo obedecer a la gravedad de la causa litigada, por ser aconsejable en esos casos de la mediación de una autoridad superior. Lo que quedaba en evidencia era que se producía una superposición de competencias múltiples, atribuidas a funcionarios que a menudo compartían una misma ciudad como sede.²

Fuera de la ciudad, el cabildo ejercía su jurisdicción sobre un vasto territorio. Contaba con agentes de justicia especialmente nombrados para las zonas rurales, los alcaldes de la Santa Hermandad. En Buenos Aires los hubo casi sin interrupción entre 1606 y 1821. Hasta la década de 1750, el cabildo se conformó con designar dos de ellos para toda la campaña, aunque en la segunda mitad de esa centuria se vio forzado a aumentar su número. Hasta entonces, estos debieron patrullar un territorio desmesuradamente extenso que iba desde el límite con Santa Fe hasta el río Salado: uno de esos alcaldes operaba al norte del río de las Conchas y el otro al sur de ese río. Se les reconocía competencia sobre delitos como el salteamiento de caminos, el incendio de los campos o las muertes, heridas, violaciones y robos acaecidos en descampado o en pequeños caseríos, que la ley castellana tipificaba como “casos de Hermandad”. De esa manera se abocaron a cumplir con funciones policíacas —perseguir a cuatreros, vagos y gente de mal vivir— y judiciales —encabezar sumarias y resolver causas por deudas de poca cuantía—. ³

Sin embargo, la Santa Hermandad había sido concebida como un cuerpo policíaco con relativa autonomía, ya que en Castilla no sólo enfrentaba el bandidaje rural sino que se le encargó reprimir los crímenes que las justicias señoriales toleraban. En razón del contrapeso que ejercía frente al poder territorial de la nobleza, la monarquía le había concedido privilegios y un campo específico de acción, y los mismos les fueron reconocidos en América. Para coordinar el desempeño de los agentes que

2 Dario Barrera, “La ciudad y las varas: justicia, justicias y jurisdicciones (siglos XVI-XVII)”, en *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2003, N° 31, pp. 69-95.

3 Para las alcaldías de la Santa Hermandad, véase: Raúl Fradkin —compilador— *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, Prometeo, Buenos Aires, 2007; Juan Carlos Garavaglia, “Alcaldes de la Hermandad et juges de paix à Buenos Aires (18^e-19^e siècle)”, en *Études Rurales*, Paris, 1999, N° 149-150; Carlos M. Birocco, “La estructuración de un poder local en la campaña bonaerense: las alcaldías de la Santa Hermandad de los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz (1700-1790)”, en Gabriela Gresores y Carlos M. Birocco, *Tierra, poder y sociedad en la campaña rioplatense colonial*, IHES, Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 1998, pp. 53-95; Eduardo Azcuy Ameghino, *La Otra Historia. Economía, Estado y Sociedad en el Río de la Plata Colonial*, Imago Mundi, Buenos Aires, 2002, pp. 309 y ss.; Silvia Mallo, *La Sociedad rioplatense frente a la justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2004; Abelardo Levaggi, “La alcaldía de hermandad en el virreinato del Río de la Plata (1776-1810) (Casuística y jurisprudencia)”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° XXXI, 2009, pp. 317-348.

le estaban sujetos, la Corona creó el cargo de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, un oficio venal al que se otorgó jurisdicción sobre los llamados “casos de Hermandad”. Como juez de primera instancia, éste actuaba con independencia de la justicia ordinaria. Como la delimitación entre uno y otro ramo de justicia no siempre estuvo fijada con precisión, los alcaldes ordinarios del cabildo se enredaron en vastas controversias con los alcaldes provinciales.

En Buenos Aires hubo alcaldes provinciales desde 1631, pero durante la última década del siglo XVII y la primera del XVIII el cargo estuvo ocupado de modo intermitente y todo parece indicar que el cabildo aprovechó para conseguir una mayor presencia en el desempeño de la justicia rural. Esta situación revirtió a partir de 1713, en que el general Joseph Ruiz de Arellano compró el cargo y nombró alguaciles para recorrer la campaña. Los alcaldes de la Hermandad titubearon en reconocerlo como su superior y en 1715 uno de ellos, Francisco Casco de Mendoza, se negó a acatar sus órdenes. Ruiz de Arellano exigió su sujeción en los casos de Hermandad y alegó que no había ley, estatuto ni ordenanza que lo exceptuara de obedecerlo. El pleito que sostuvieron se prolongó durante casi tres años y se sumaron a él como denunciante Bernardino de Acosta, Bernardo Peñalba y Gonzalo Villoldo, los alcaldes de la Hermandad nombrados en los años que siguieron. La estrategia del cabildo, que los respaldó en sus reclamos, fue sostener que los usos locales, aunque contradecían la legislación de Indias, debían ser priorizados: los vecinos llamados a testimoniar aseguraron que “de tiempo inmemorial ha sido estilo en esta ciudad que los alcaldes de la Santa Hermandad han estado exentos del Provincial de ella”. Pero en 1717 el gobernador Bruno Mauricio de Zabala sentenció que dichos alcaldes debían sujetarse al provincial “en todos los casos y cosas tocantes a Hermandad, obedeciendo y ejecutando sus órdenes y mandatos”. Como uno de ellos, Gonzalo Villoldo, quiso llevar el pleito a la Real Audiencia de Charcas, Zabala se opuso a dar lugar a la apelación y en 1722 volvió a proclamarse a favor de Ruiz de Arellano.⁴ Unos años más tarde el sucesor de Zabala, Miguel de Salcedo, amplió las competencias que poseía el alcalde provincial y lo convirtió en juez de apelaciones, aunque probablemente sólo en casos de Hermandad.⁵

En 1747, el general Ruiz de Arellano vendió el empleo a Gaspar de Bustamante. Por razones que no conocemos, éste fue objetado por dos jerarcas de la iglesia porteña y ello retrasó por más de un año su ingreso al cabildo. Finalmente logró que la Real Audiencia de Charcas fallara a su favor y el 23 junio de 1748 el ayuntamiento porteño le tomó juramento.⁶ Los roces entre la corporación y el nuevo alcalde provincial no se hicieron esperar. El primer conflicto se produjo a raíz de la dispersión de los ga-

4 AGN, IX-36-4-1 *Autos seguidos por el Gral. Joseph Ruiz de Arellano contra los alcaldes de la Hermandad*.

5 Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos Aires (en adelante AECBA) Serie II, tomo VIII, pp. 16-17.

6 AECBA, Serie II, tomo IX, pp. 225-235 y 384-385.

nados provocada por una sequía. En agosto de ese año, Bustamante tuvo noticias de que algunos criadores de los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz habían salido a recuperar los animales que se desplazaban hacia el río Salado en busca de aguadas y sospechó que podían apropiarse de los que no eran propios. Dispuso entonces que nadie saliera a recogerlos sin presentarse en su juzgado a obtener una licencia, multando a los contraventores en 200 pesos.⁷ Un mes más tarde organizó una recogida de los ganados alzados, para lo cual convocó a los hacendados de esos partidos para que salieran a buscarlos, encabezados por dos comisionarios nombrados por él. Ello fue causa de discrepancias con el cabildo, ya que éste había respaldado una iniciativa paralela que le había presentado el maestre de campo Juan de Samartín, terrateniente de los Arrecifes, quien había conferido facultades para conducir a los estancieros de Areco al capitán Jacinto Piñero, vecino de ese pago y esposo de su hija bastarda María de Samartín. El alcalde provincial presentó una queja formal contra el maestre de campo, pero a su vez apuró a sus comisionarios para que obligaran a los criadores a salir a los campos a reunir los ganados alzados. Enterado de esto, el cabildo amenazó con multar a quienes participaran de dicha entrada. Detrás de este episodio se entrevé una contienda por el enorme botín de animales sin marcar que eran arreados junto con los que se habían alzado de las estancias.

El cuerpo de auxiliares que organizó Bustamante para operar en la campaña dio también motivo a enfrentamientos con la corporación, ya que llegó a rivalizar con los alcaldes de la Hermandad y los comisionarios nombrados por ésta. En abril de 1750, el regidor Juan Gregorio de Zamudio, que se desempeñaba como protector de naturales, acusó a Juan Pavón, uno de los cuadrilleros del alcalde provincial, de haber apresado a un indio y haberlo hecho azotar en público, culpándolo de ser vagabundo, tramposo y jugador. Con ello se habían contravenido la ley, pues el alcalde provincial tenía prohibido intervenir en casos que implicasen a los indios, que eran competencia exclusiva de la justicia ordinaria.⁸ Bustamante fue también acusado de haber realizado una violenta redada en la campaña, demoliendo ranchos y molestando particularmente a la gente de casta. Este último no negó la imputación. Explicó haber respondido a las numerosas denuncias de robos de animales que los hacendados habían presentado en su juzgado y aseveró que la intimidación era una manera efectiva de compeler a vagos y jugadores al trabajo. “No pudiendo descubrir delinquentes –afirmó– fue precisado registrar ranchos y cabañas de negros, mulatos, indios y mestizos y mucha gente blanca, los que se halló con buenas providencias de carne, sebo, grasa, cueros al pelo, y a los que en ellos estaban muy bien lucidos y gordos; y examinando el modo de vivir se halló que todos los más no se conchababan de mucho tiempo, ni tenían labranzas, ni inteligencia alguna de que dimanasen estas ex-

7 AGN, IX-19-2-3 *Archivo del Cabildo de Buenos Aires (1747-1750)*.

8 AGN, IX-42-1-2 *Autos obrados en contra de Juan Gregorio Zamudio, protector de indios*.

terioridades, porque se vio precisado a demolerles cinco o seis ranchos regulándolos por vagabundos y comprimiéndolos por este terror a que se sujeten a servidumbre”. La falta de una ocupación lícita o de medios materiales con que mantenerse, agravada por el juego, la ociosidad, las costumbres escandalosas y el incumplimiento de los deberes de padres y cristianos confluían para el alcalde provincial en una figura única que criminalizaba: la del “vagabundo”.

El regidor lo inculpó, además, de pretender exclusividad en el ejercicio de la justicia rural. Al estorbar la labor de los alcaldes de la Hermandad, afirmaba Zamudio, Bustamante pretendía “que se le deje la absoluta jurisdicción que quiere tener en los campos, en todas causas y negocios, sin limitación alguna”. El alcalde provincial reaccionaba, en realidad, contra la creciente presencia del cabildo en los partidos rurales: éste había procedido a designar nuevos agentes con competencias policíaco-judiciales –los llamados jueces comisionarios– y ello había movido al alcalde provincial a montar un equipo propio de auxiliares que estuviera en condiciones de poder competir con ellos. El nombramiento de comisionarios, empero, no era una prerrogativa exclusiva del cabildo, sino que estos también podían ser investidos por los gobernadores u otros magistrados, y se mantenían en funciones mientras quienes los nombraban así lo dispusiesen. Fue así que en un principio coexistieron varios aparatos policíaco-judiciales que podían eventualmente competir entre sí pero que se movían libremente en un territorio que aún no había sido fragmentado en distritos.

Hacia una reconfiguración del espacio jurisdiccional

El 4 de noviembre de 1758, Gaspar de Bustamante hizo renuncia de su empleo en Diego de Mantilla y los Ríos. El nuevo alcalde provincial fue inmediatamente reconocido por el gobernador Pedro de Ceballos y el 8 de enero de 1759 se le tomó juramento y se le concedió asiento en el ayuntamiento, aunque no recibiría la confirmación del Consejo de Indias hasta tres años más tarde.⁹

La primera preocupación del alcalde provincial fue la de asegurarse el acatamiento de los agentes de justicia nombrados por el cabildo. El 5 de abril de ese año Juan Noario, un opulento hacendado de la Magdalena, fue designado alcalde de la Hermandad por esa corporación. Enterado de ello, Mantilla envió a su casa uno de sus cuadrilleros a requerirle que se presentase en su juzgado a rendirle honores, llevando consigo la vara de su empleo, o sería apercibido con una multa de 200 pesos. Como aquel desestimó las advertencias del alcalde provincial, esa misma tarde este último envió un piquete de soldados a prenderlo y lo sometió al escarnio público, llevándolo amarrado por las calles y encerrándolo en la misma celda que a los reos comunes. Mantilla argüiría que lo habían movido razones distintas para ponerlo en la cárcel: Noario había sido acusado por otros hacendados de apoderarse de ganados

9 AECBA, Serie III, Tomo I, pp. 372.

ajenos y él lo había mandado llamar a su juzgado para que se abstuviese de ejercer la vara hasta que se resolviera el pleito que le habían puesto.

Frente a los continuos desacatos de los alcaldes de la Hermandad, los provinciales se habían armado con sólidos argumentos jurídicos con que enfrentarlos. Mantilla apeló a las facultades que le conferían la Recopilación de Leyes de Indias y el auto del gobernador Zavala en favor de su predecesor Ruiz de Arellano. La defensa de Noario no podía desconocerlas, pero acusó a Mantilla de abrogarse una que no poseía: la de no permitirle ejercer su empleo y hacerlo cesar en sus funciones. Los asesores de Alonso de la Vega, el teniente de rey, opinaron que aunque era indiscutible que los alcaldes de la Hermandad debían sujetarse al alcalde provincial, la ceremonia de nombramiento de Noario “no era caso perteneciente a la Hermandad por ser un mero acto político”, es decir, le concernía al cabildo. Como tampoco estaba probado que Noario se hubiera apropiado de ganados ajenos, la violencia a que se lo había sometido era injustificada. Mantilla fue condenado a pagar 100 pesos de multa, “apercibiéndole que en adelante se contenga entre los límites de su Jurisdicción y no use de aquel estilo por ser propio del Soberano”.¹⁰

En el momento en que Mantilla juró su empleo, la campaña era muy distinta a cuando había asumido Bustamante, una década atrás. La población había crecido notablemente y los moradores de los partidos rurales, afincados en forma permanente en sus chacras y estancias, ya se reconocían a sí mismos como vecindades. Había surgido, además, un puñado de poblados en torno a las capillas rurales, dos de los cuales habían recibido de la Corona el status de “villas”, con derecho a poseer un gobierno municipal y territorio propios. Por razones que desconocemos, una de ellas, la villa de Nuestra Señora del Camino (mejor conocida por apellido de quien la fundó, Francisco de Merlo) jamás llegó a tenerlos. Pero la otra, Nuestra Señora de Luján, a la que se otorgó esa condición en 1756, contó con un cabildo propio, aunque con una configuración distinta a la de Buenos Aires: lo conformaban un único alcalde ordinario, tres regidores y un alguacil mayor. Gracias a una real cédula de Fernando VI, esta corporación obtuvo en 1759 jurisdicción sobre una franja de territorio que se extendía desde el Paraná de las Palmas hasta el río Salado y que en términos reales abarcaba los antiguos pagos de Luján, Pilar, Cañada de Escobar, Cañada de la Cruz, Pesquería, Areco y la banda norte del río de las Conchas. En un principio, el cabildo de Luján nombraba un solo alcalde de la Hermandad para toda esa jurisdicción, pero desde 1761 los llevó a dos.¹¹

A partir de 1759, la campaña bonaerense resultó escindida en tres circunscripciones. La primera de ellas, que comprendía el cinturón de chacras que bordeaba la

10 AGN, IX-30-8-8 *Juan Noario contra el alcalde provincial Diego de Mantilla y los Ríos*.

11 Los datos sobre la composición del cabildo de Luján y el progresivo aumento de sus alcaldes de la Hermandad proviene de Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Ricardo Levene” (en adelante AHPBA) 13-1-2-24 *Elecciones capitulares de la villa de Luján, año de 1788*.

ciudad de Buenos Aires y los partidos al sur, con inclusión de Magdalena, Matanza, la banda sur del río de las Conchas, Cañada de Morón y Montegrande, continuó bajo la jurisdicción del ayuntamiento porteño. Más allá de ésta, hacia el noroeste, se encontraba el territorio asignado al cabildo de Luján. Por último, entre éste y la frontera con Santa Fe, el ayuntamiento porteño conservaba teóricamente una segunda área de sujeción, que incluía los pagos de Arrecifes, Baradero, San Pedro, las Hermanas y los Arroyos.

La circunstancia de que los partidos del norte quedaran separados los del sur por el territorio adjudicado a la villa de Luján motivó la intervención de una de las autoridades superiores, el ya aludido Alonso de la Vega. Este, que se desempeñaba como teniente de rey, era entonces el segundo funcionario en importancia jerárquica en Buenos Aires. Era una autoridad militar, que tenía a su mando todas las compañías de la guarnición de Buenos Aires y supervisaba a las compañías rentadas y milicianas de la campaña, pero desde temprano tuvo también injerencia en asuntos de justicia y policía rurales. Ya en 1730, uno de sus predecesores en el cargo había nombrado comisionarios para los pagos de las Conchas, Luján, Matanza y Magdalena, con el fin de que detuvieran a vagabundos y forasteros.¹² Pero en 1757, Alonso de la Vega propuso al gobernador que designase a un “superintendente de justicia”, al que se le dio jurisdicción en el extenso territorio que iba del partido de Arrecifes a los Arroyos, que de esa forma resultó substraído del dominio del cabildo de Buenos Aires.

Con la excusa de que una cuadrilla de cuatrerros recorría los partidos del norte sin que alcaldes ni comisionarios consiguieran detenerlos, el teniente de rey impulsó la creación de esta nueva figura de poder. Para él era evidente que no podía seguir haciéndose descansar la represión del cuatrerismo en los agentes del alcalde provincial ni del cabildo porteño, pues “de encargar esta importante diligencia a los jueces comisionarios y cuadrilleros de la Santa Hermandad ningún buen efecto se podría esperar, mediante aquellas quejas que cada día tengo de las cosas que ejecutan más bien son para persuadirse los tolerarían, en lugar de pensar en su prisión y exterminio”.¹³ Propuso para que ocupara el empleo al maestro de campo Juan Ignacio de Samartín, vecino influyente que había sido anteriormente el capitán de la compañía de los gobernadores (una distinción honorífica además de militar, pues esta compañía sólo estaba compuesta por vecinos de renombre) y que además de haber ocupado cargos en el cabildo, era propietario de una estancia y de numerosas haciendas en el partido de Arrecifes.

Alonso de la Vega solicitó que se le confirieran “bastantes facultades y amplitudes”, colocándolas por encima de las que se otorgaba a los comisionarios de justicia. Apenas pasado un mes de nombrado, Samartín ya hacía uso personal de su poder

12 AECBA, Serie II, Tomo V, p. 178.

13 AGN, IX-28-8-6 *Teniente de Rey (1743-1757)*.

arbitrario: el gobernador recibió noticias de que había encubierto en su estancia a un desertor del cuerpo de infantería, sin entregarlo ni delatarlo.¹⁴ El episodio no tuvo consecuencias para el superintendente, que a fines de la década de 1750 gobernó el norte de la campaña bonaerense como si se tratara de un señorío. Desde su estancia del Rincón de los Arrecifes, movilizó un cuerpo de subalternos semejante al que secundaba al alcalde provincial de la Santa Hermandad. A él pertenecía, por ejemplo, el capitán Santiago Peñalba, que encabezó la sumaria de un asesinato perpetrado en la Cañada de los Cueros “en virtud a comisión [otorgada] por don Juan Ignacio de San Martín juez superintendente”¹⁵, al igual que Diego de la Riva, “teniente delegado del señor juez superintendente”, que emprendió de orden suya la recuperación de una muchacha que había sido raptada y se atrevió a sitiar el convento de la Santa Recolectión en el Rincón de San Pedro cuando le refrieron que los secuestradores se habían refugiado en él.¹⁶

Por motivos que se desconocen, a comienzos de la década de 1760 la figura del juez superintendente desapareció sin que se lo suplantara por otro funcionario equivalente. El teniente de rey recurrió nuevamente a Diego de Mantilla y los Ríos y le ordenó que saliera sin dilación a recorrer la campaña, donde tenía noticia de que habían ocurrido “muchos excesos de muertes, robos y otros delitos”, y apresara a delincuentes y criminales.¹⁷ La actuación de los agentes del alcalde provincial ocasionó nuevas tensiones entre éste y el cabildo. Pascual Cisneros, un indio que vivía en la Magdalena, acudió al alcalde ordinario Miguel de Zubiría para acusar a Bernardo Helguera, uno de los cuadrilleros de Mantilla, de aprovechar su ausencia para allanarle el rancho y arrebatarle sus hijas pequeñas. El alcalde provincial salió en defensa de su auxiliar y arguyó que Cisneros era un “jugador perpetuo” y que estaba justificado que se las quitasen, ya que las niñas no recibían educación ni doctrina cristiana. Pero Zubiría apuntó al hecho de que el cuadrillero había obrado sin tener jurisdicción para hacerlo, ya que las causas que implicaban a los indios debían ser tratados por la justicia ordinaria y no por un juzgado de Hermandad. Amenazado con ser multado en 200 pesos, Mantilla ofreció sus disculpas y depositó a las niñas en manos del protector de naturales del cabildo.¹⁸

Otra ocasión de disputa se suscitó cuando uno de los regidores del cabildo, Domingo Ignacio de Urien, acusó a los cuadrilleros del alcalde provincial de apropiarse de los ganados orejanos para venderlos en Buenos Aires. “No una vez, sino varias [acusó Urien] se tomaban Julián Martínez y sus compañeros cuadrilleros de la Santa Hermandad la autoridad de hacer gente y entrar a los parajes adonde se hallaba el ga-

14 AGN, IX-28-8-6 *Teniente de Rey (1743-1757)*.

15 AHPBA, 34-1-4-41 *Autos criminales seguidos contra Lorenzo Maciel*.

16 AHPBA, 34-1-5-19 bis *Autos criminales seguidos contra Santiago Aranda*.

17 AGN, IX-8-10-2 *Libro de Bandos (1741-1763)*, f. 209.

18 AGN, IX-32-8-2 *Pascual Cisneros contra Diego Mantilla por haberle sustraído dos hijas*.

nado retirado de sus estancias, sacando cuanto podían y disfrutándolo a su arbitrio”. Se rumoreaba que Mantilla había firmado licencias para que introdujeran grandes porciones de esos ganados en los mataderos de la ciudad. Pero éste respondió que, de acuerdo a como se practicaba usualmente, se había convocado a los hacendados para conducirlos a los parajes donde se juntaban los animales alzados y así poder recuperar cada uno los suyos, y que sus cuadrilleros Juan Manuel Echabbarri, Julián Martínez y Antonio Fernández de Cieza habían recibido 90 reses a cambio del auxilio que les prestaron, que fueron las que con su licencia habían sido vendidas para el abasto.¹⁹

De la misma manera que había sucedido con Joseph Ruiz de Arellano y Gaspar de Bustamante, el cabildo recelaba de los auxiliares de Mantilla porque podían conducirse fuera de su supervisión. Para contrapesar al alcalde provincial, la corporación impulsó la creación de una figura paralela, el “preboste general”, y consiguió que el Consejo de Indias la aprobara provisoriamente. Este recibiría un sueldo anual de 800 pesos y los seis soldados de la partida que lo secundaria serían rentados en 132 pesos cada uno, y se abocarían al “castigo de muchos ociosos que transitan esta campaña” y a reprimir el cuarterismo. Como se estableció que su sueldo provendría de la contribución de los mismos hacendados, la falta de cooperación de estos acabaría por convertirse en una obstrucción insalvable para que el proyecto patrocinado por el cabildo llegara a concretarse. Pero quedó en claro que la corporación tenía el propósito de recortar el poder que ejercían el alcalde provincial en la campaña. Así lo supo apreciar Mantilla cuando en 1761 presentó en el ayuntamiento un escrito en que lo exhortaba a que se informara al monarca que, aunque “se pretende nombrar preboste, le pertenece a él esta administración”.²⁰

El cabildo de Buenos Aires no fue la única corporación con la que Mantilla sostuvo vínculos conflictivos. Desde que Luján fuera erigida en villa y dotada de territorio y jurisdicción propios, los agentes de justicia nombrados por su cabildo se vieron varias veces incomodados por el alcalde provincial. En ocasión de haber confiado el teniente de rey la resolución de una causa por un incendio en los campos a Manuel Pinazo, que era uno de los alcaldes ordinarios de esa villa, Mantilla entorpeció su actuación, alegando que la misma, por ser caso de Hermandad, debía ser radicada en su juzgado. Pinazo le incriminó el “proceder inusitado, violento y vilipendioso” con que trataba a los funcionarios nombrados por aquel cabildo y lo acusó de haber publicado en la capilla de Merlo un bando por el que ordenaba a sus vecinos “no obedecer a las justicias” de la villa de Luján. Presentó, además, un llamativo alegato en que discutió las facultades privativas del alcalde provincial y defendió la potestad de los justicias ordinarios de resolver casos de Hermandad.²¹ Lo que merece destacarse es la presencia de situaciones singulares como la de Pinazo, quien era formalmente

19 AHPBA, 34-01-07-77 *Autos seguidos contra Julián Martínez cuadrillero.*

20 AECBA, Serie III, Tomo I, pp. 379-391 y 633.

21 AHPBA, 34-1-09-05 *Manuel Pinazo contra el alcalde provincial Diego Mantilla.*

el alcalde ordinario de un ayuntamiento pero por sus funciones se asemejaba más a un alcalde rural, pues tenía su sede en un villorrio de unos pocos cientos de habitantes y estaba obligado a atender los pleitos y reclamos de una población mucho más numerosa que se hallaba dispersa por los campos. En tal sentido, el mismo cabildo de Luján recurriría en otras ocasiones al gobierno para que éste deslindara a cuál de sus alcaldes le competían el ramo de justicia ordinaria y el de la Santa Hermandad.²²

La ampliación de las alcaldías de la Santa Hermandad

A partir de la supresión del cargo de juez superintendente, el cabildo de Buenos Aires buscó recuperar el control sobre los partidos de la campaña que consideraba parte de su jurisdicción. Tal parece haber sido la razón que lo movió a promover en 1766 una ampliación en el número de los alcaldes de la Hermandad. En consideración a que lo dilatado del territorio que le estaba sujeto no podía estar bien celado por los dos que se nombraban anualmente, propuso que se aumentaran a seis, dos de ellos para el ejido de la ciudad y el resto para los partidos de campaña. Uno de ellos sería nombrado para Areco, lo que mostraba una clara intromisión en la jurisdicción de la villa de Luján, a la que pertenecía ese partido desde que la real cédula de 1759 demarcara los límites de su territorio. Pero el gobernador Francisco de Paula Bucareli se abstuvo de confirmarlos en sus cargos y la elección fue considerada nula. Durante más de una década se volverían a nombrar anualmente los dos alcaldes de la Hermandad acostumbrados. El cabildo porteño aguardó hasta 1778 y esta vez consiguió que se aprobara la designación de ocho alcaldes rurales. Con ello no sólo pretendía la vigilancia de las zonas aledañas a la ciudad (dos de ellos operarían en los arrabales de la ciudad, dos en los pagos de las Conchas y Matanza y dos en la Magdalena) sino que se proponía imponer más claramente su presencia en los partidos de la zona norte, pues dos fueron designados “para Areco y hasta el extremo de la jurisdicción que está contiguo a la de Santa Fe”. Eso lo llevó a inmiscuirse de lleno en el área de influencia del ayuntamiento de la villa de Luján.

A partir de entonces, la relación entre ambas corporaciones se volvió tensa, ya que ninguna de las dos renunció a sus pretensiones territoriales. Es altamente probable que el ayuntamiento porteño, que gozaba de una mayor incidencia sobre las autoridades que residían en Buenos Aires, haya influido en la decisión del virrey Juan José de Vértiz de no aprobar las elecciones de alcalde ordinario, alguacil mayor y alcaldes de la Hermandad que se realizaron en 1782 en el cabildo de Luján. Al año siguiente, esta corporación tuvo la temeridad de desafiarlo renovando esos cargos, cuando aún no habían sido confirmadas las designaciones hechas el año anterior. Vértiz castigó esa osadía suspendiendo al ayuntamiento en sus funciones y colocó la

22 AHPBA, 34-1-08-92 *Silvestre Burgos contra al alcalde ordinario Pedro Dionisio Yogues*.

administración de la villa en manos del el comandante interino de milicias, Francisco Balcarce, a quien nombró juez subdelegado.

Un año más tarde, siendo ya virrey el Marqués de Loreto, el cabildo de Buenos Aires aprovecharía esta vacancia para afirmarse territorialmente. El espaldarazo provino en este caso del gobernador intendente Francisco de Paula Sanz, la segunda autoridad civil en grado de importancia en Buenos Aires. Persuadido de que el aumento de la población en los partidos de la campaña había incidido en la criminalidad, éste juzgo necesario que se dispusiera de más alcaldes de la Hermandad para que contuviesen la delincuencia y el cuatreroismo. Indudablemente, la decisión respondió también a la reciente liberalización de los vínculos comerciales entre el Río de la Plata y su metrópoli, que trajo consigo un elevado incremento en la demanda de corambre y lo obligó a reforzar su control sobre las condiciones de la producción pecuaria. Por tales razones, el 27 de diciembre de 1784 autorizó al cabildo para que ampliara su número. El ayuntamiento porteño aprovechó el padrinazgo de este alto funcionario para extender su jurisdicción a toda la campaña bonaerense. En enero de 1785, el territorio resultó dividido en quince partidos y se nombró un alcalde de la Hermandad para cada uno de ellos, tres de los cuales fueron destinados a Pilar, Cañada de la Cruz y Areco, en los que durante más de dos décadas habían actuado los agentes de justicia del suspendido cabildo de Luján. A ellos se les agregaron otros dos alcaldes de la Hermandad para el ejido de la ciudad, sumando así diecisiete.²³

La reforma no sólo se dirigió a la territorialización de las funciones sino también a complejizarlas. Desde 1786, los alcaldes de la Hermandad fueron autorizados a actuar como delegados de los juzgados ordinarios, lo que reforzó el lazo que mantenían con el cabildo. En enero de ese año, los alcaldes ordinarios Pedro Díaz de Vivar y Manuel Antonio Warnes, atentos a que los vecinos de la campaña pudieran “tener a la mano la administración de la Justicia sin necesidad de ocurrir a esta ciudad ni abandonar para ello sus casas, familias y haciendas”, reconocieron en los alcaldes de la Hermandad la facultad perseguir a cuatreros y ociosos, prendiéndolos y enviándolos con una sumaria a los juzgados ordinarios. Pero también les dieron competencia para atender en negocios civiles, encabezando sucesiones y poniendo bajo custodia los bienes que los menores recibieran en herencia.

Esta ampliación de funciones alarmó al provincial Diego Mantilla y los Ríos. Este solicitó a Francisco de Paula Sanz que hiciera saber a los alcaldes de la Hermandad que seguían estándole subordinados. El gobernador intendente trasladó el problema a la Real Audiencia recientemente instalada en Buenos Aires. En 1789, ésta decretó que los dos alcaldes de los arrabales no debían obedecer al provincial, no teniendo éste jurisdicción dentro de la ciudad, pero un año más tarde ordenó a

23 Los partidos fueron San Isidro, Puerto de las Conchas, Cañada de Morón, Matanza, Areco, Pilar, Cañada de la Cruz, Baradero, San Pedro, San Nicolás, Pergamino, Arrecifes, Magdalena, San Vicente, Quilmes y las bandas sur y norte de extramuros.

los alcaldes de los partidos rurales que en los casos de Hermandad se remitiesen “en derecho” al provincial y lo reconociesen como su jefe inmediato.²⁴ Finalmente, este tribunal convalidó la facultad atribuida al provincial de nombrar cuadrilleros para que interviniesen en los casos de Hermandad, pero le prohibió entrometerse en otros fueros. Lo autorizó a servirse de los alcaldes de la Hermandad como auxiliares, pero lo mismo podrían reclamarles los alcaldes ordinarios si se trataba de causas vinculadas al fuero común.²⁵ La pretensión de exclusividad reclamada por Mantilla fue así definitivamente desestimada.

En 1787, el cabildo de la villa de Luján fue rehabilitado en sus funciones, pero sólo se le permitió ejercer su jurisdicción sobre el curato de Luján. En los años que siguieron, esta corporación tramitó sin éxito la restitución de los partidos de Pilar, Cañada de la Cruz y Areco, y aunque anualmente siguió designando alcaldes de la Hermandad para ellos, no consiguió que fueran reconocidos por los virreyes. El pleito con el ayuntamiento porteño se prolongó durante casi una década y, en tanto no se resolvió, este último prosiguió nombrando alcaldes de la Hermandad para todos los partidos rurales. No fue hasta 1797 que se le regresaron al cabildo de Luján sus anteriores prerrogativas, entre ellas las de nombrar alcaldes para los tres partidos que habían estado en disputa.

Si revisamos el número de alcaldes de la Hermandad nombrados a lo largo de dos siglos, observamos que el mismo se mantuvo estable a lo largo de un extenso período que se extendió entre 1606 y 1758. Durante más de un siglo y medio se redujeron a dos, uno de ellos para la zona sur y otro para la zona norte de la campaña. Con la erección del cabildo de Luján, que recibió de la corona facultad para nombrarlos en los partidos de su jurisdicción, se le sumaría un tercero entre 1759 y 1760 y un cuarto entre 1761 y 1777. Posteriormente, se permitió al ayuntamiento porteño incrementar los que designaba anualmente, con lo que entre 1778 y 1782, si sumamos los que dependían de una y otra corporación, los alcaldes de la Hermandad ascendieron a diez. Tras la resolución de Vértiz de suspender al cabildo de Luján en sus funciones, éste dejó de realizar designaciones, y entre 1783 y 1784 los mismos descendieron a ocho. Entre 1785 y 1796, por último, los alcaldes de la Hermandad elegidos anualmente por el cabildo de Buenos Aires, única corporación autorizada en ese lapso para hacerlo, se elevaron a diecisiete.

Los agentes de justicia en el proceso de territorialización

Con la creación de diecisiete alcaldías de la Hermandad en 1785 culminaba una etapa en el proceso de construcción de un aparato policíaco-judicial en la campaña, que

24 AHPBA, Real Audiencia 7-2-109-13 *Alcaldes de la Hermandad, sobre su jurisdicción (Cuaderno Tercero)*.

25 El reclamo de Mantilla y la respuesta de la Real Audiencia pueden hallarse en Abelardo Levaggi, “La alcaldía de hermandad...” pp. 327-328.

llevó a la imposición de un modelo de justicia rural altamente territorializado. Este proceso no se caracterizó por su excepcionalidad. A finales del siglo XVIII, la mayor parte de los cabildos del Tucumán y el Río de la Plata reaccionó frente al estímulo que suponía la presencia de una población rural más numerosa y de composición más compleja designando jueces territoriales, que se hallaban mejor vinculados con las economías y las poblaciones sobre las cuales se les asignó jurisdicción. Aunque la división de partidos tardó en ganar precisión, coincidimos con Darío Barraera en que ésta estuvo asociada a la percepción de una mayor densidad relacional. Esa nueva manera de administrar justicia reflejaba la necesidad de mediatizar unas relaciones de parentesco y de producción que cada vez se hallaban más profundamente territorializadas.²⁶

Quince de los diecisiete alcaldes nombrados en 1785 por el ayuntamiento porteño debieron ajustar su actuación a los límites de un partido, que en la mayor parte de los casos coincidía con los de un curato rural. Los dos restantes, que eran los alcaldes de Cañada de Morón y Matanza, podrían actuar libremente en ambos partidos, situación particular que ese cabildo denominó *mancomunidad* y que debía de formar los dos distritos parte de un mismo curato. Como sus habitantes eran feligreses de una misma parroquia, la iglesia de Nuestra Señora del Buen Viaje en el poblado de Morón, estos dos alcaldes debieron presentarse a la salida de la misa para hacerse proclamar ante la vecindad como autoridades locales, lo mismo que para la publicación de bandos de justicia.

En materia de territorialidad, desde mediados del siglo XVIII se fueron haciendo cada vez más pronunciadas las diferencias entre los agentes de justicia del cabildo y los del alcalde provincial. Mientras que el primero intentaba fijar a alcaldes de la Hermandad y comisionarios en los parajes en donde juzgaba necesaria su presencia, los cuadrilleros, comisionarios y alguaciles nombrados por el segundo eran usualmente un equipo móvil que se desplazaba en función a los encargos que se les hacía. En ambos aparatos policíaco-judiciales se destacaba la presencia de los comisionarios, que también podían ser nombrados por los gobernadores y otros magistrados locales: poco es lo que se ha indagado sobre ellos. Los escasos nombramientos que se conservan sugieren que su principal ocupación era asechar a bandidos, vagabundos y jugadores. El gobernador Andonaegui, por ejemplo, instruyó a Lázaro Suárez, que además de comisionario era teniente de una compañía de pardos, para “la persecución y castigo de los delincuentes, malhechores, desertores, vagabundos y extranjeros, que en desobedecimiento de los bandos publicados y huyendo de ser habidos se

26 Darío Barraera, “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de “jueces de campo” en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII”, en *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2012, N° 44.

amparan en las campañas y partidos de la jurisdicción de esta ciudad”.²⁷ Otro comisionario, Francisco de Zárate, obtuvo el empleo en dos oportunidades: en 1754 por el alcalde provincial Gaspar de Bustamante y en 1757 por el alcalde ordinario Francisco de Pereyra Lucena. El primero le dio poder para aprehender en toda la campaña a “vagamundos, bandidos, amancebados con escándalo público y casados en otras jurisdicciones que hayan residido en ésta más tiempo de dos años, y desertores del Real Servicio y reos criminosos”; el segundo limitó su accionar al pago de los Arroyos, donde debía avocarse a “remediar insultos de muertes, robos, amancebamientos, heridas y otras cualesquier cosas que en dicho pago acaezcan”, aunque también podría entender en demandas por deudas de poca monta.²⁸ Se conoce el caso de una comisión de justicia que excedió la circunscripción territorial de Buenos Aires: en 1759, el gobernador Ceballos nombró comisionario a Alonso Serrato, al que encargó que combatiera el contrabando en las jurisdicciones de Buenos Aires y Santa Fe, donde debería perseguir, además, a vagabundos y malhechores.²⁹

Ahora bien, ¿de qué manera estuvieron representados esos comisionarios en el conjunto de los agentes que administraban justicia en la campaña? Para indagarlo, hemos sondeado dos grandes fondos documentales: “Juzgado del Crimen”, que se conserva en el Archivo de la Provincia de Buenos Aires, y “Criminales”, que se encuentra en el Archivo General de la Nación. Gracias a ello, hemos logrado reunir 221 sumarias fechadas entre 1731 y 1785: ambos fondos se prolongan hasta fines del virreinato, pero preferimos centrarnos en el período anterior a que las competencias de los alcaldes de la Hermandad fueran ampliadas al fuero civil. En esas sumarias participaron diferentes agentes de justicia nombrados por el alcalde provincial, por ambos cabildos o por las autoridades centrales de Buenos Aires. Como se trató en casi todos los casos de causas resueltas por los juzgados ordinarios o por la autoridad superior (el gobernador o el virrey) debe advertirse que la actuación de los agentes nombrados por el alcalde provincial se encuentra subrepresentada en la muestra, ya que no se conservan fondos provenientes del juzgado encabezado por éste. También debe aclararse que estamos hablando de justicia sumarial y que sólo contamos con las evidencias de la represión de la delincuencia y la vagancia que están atestiguadas en las causas judiciales, y que la intervención de los agentes de justicia por fuera de las sumarias es con frecuencia desconocida. Hechas esas salvedades, trataremos de establecer a quiénes respondían los agentes de justicia rural, en qué zonas de la campaña se encontraron mejor representados y en qué pleitos actuaron.

En primer lugar, hemos querido establecer qué tipo de agente de justicia preponderó a lo largo del período escogido. La participación de los alcaldes de la Her-

27 AHPBA, 34-1-2-23 *Autos seguidos contra tres presos que trajo Lázaro Suárez del Arroyo del Medio*.

28 AHPBA, 34-1-4-40 *Criminales contra Francisco Zárate por los excesos que ha cometido de comisionario*.

29 AGN, IX-28-8-7 *Teniente de Rey (1758-1759)*.

mandad de ambos cabildos y la de los comisionarios nombrados por estos, por los gobernadores y por los virreyes fue bastante pareja: los primeros intervinieron en 59 de las causas criminales y los segundos en 57. El tercer lugar lo ocuparon los oficiales “urbanos” del cabildo de Luján, que actuaron con frecuencia como agentes de justicia rural, a la par de los alcaldes de la Hermandad. Estos no sólo iniciaron 56 de las causas sino que en ocasiones salieron a prender a los reos: en 39 de ellas participaron los alcaldes ordinarios de dicho ayuntamiento, en 11 el regidor decano y en 6 los tenientes del alguacil mayor. Muy por debajo de ellos se hallaban los comisionarios, alguaciles y cuadrilleros del alcalde provincial, quienes figuran como sumariantes en solamente 13 de las causas, pero como dijimos, esa subrepresentación debe ser atribuida a la masa documental utilizada, que proviene de los juzgados ordinarios. Una importancia similar tuvieron los altos oficiales de milicias, que iniciaron 13 de las causas criminales pero que participaron en otras auxiliando a otros agentes de justicia para capturar a los reos y hacerlos conducir al juzgado.

Vistos los expedientes en conjunto, puede apreciarse que con anterioridad a 1760, los comisionarios prevalecieron claramente frente a los alcaldes de la Hermandad. No olvidemos que entonces estos últimos eran sólo dos para toda la campaña, a los que recién se les añadió un tercero, nombrado por el cabildo de Luján, en 1759. Ello explica que el ayuntamiento porteño y las autoridades residentes en la ciudad debieran recurrir al nombramiento de comisionarios para colaborar con dichos alcaldes en combatir el delito y la vagancia. El momento sobresaliente de su actuación se produjo entre 1756 y 1760, cuando fueron llamados a intervenir en 24 de las 35 sumarias conocidas.

En las dos décadas que siguieron, los alcaldes de la Hermandad consiguieron imponerse por sobre los comisionarios pero no llegaron a hegemonizar las funciones policíaco-judiciales, ya que el encabezamiento de las causas comenzó a recaer en los sargentos mayores y otros miembros de la alta oficialidad de las milicias rurales. Entendemos que ello respondió al problema nunca resuelto del fuero de los milicianos. En 1762, uno de los alcaldes ordinarios del cabildo de Buenos Aires consultó al gobernador Pedro de Ceballos si los soldados de milicias gozaban de fuero militar, ya que estos se apoyaban en sus oficiales para desacatar las indicaciones de los alcaldes de la Hermandad. Aunque Ceballos se cuidó de resolver si gozaban o no de ese fuero, amonestó severamente al cabildo por intentar imponer su jurisdicción sobre ellos.³⁰ De aquí en más, la justicia ordinaria se movió en un plano de ambigüedad, pues no quedaba claro si una importante porción de la población masculina de la campaña le estaba sujeta o no. Esa fue seguramente una de las razones por la que en los años que siguieron se recurrió con cada vez más frecuencia a la alta oficialidad miliciana para que persiguiera a los delinquentes y se les iniciara sumaria. El acrecentamiento del

30 AECBA, Serie III, Tomo III, pp. 50-64.

número de alcaldes de la Hermandad nombrados por el ayuntamiento porteño a partir de 1785 puede interpretarse como un intento de tomar el timón frente a la creciente intervención de las autoridades militares en el control del orden público en la campaña, que había sido patrocinada por los gobernadores y lo sería aun más decididamente por los primeros virreyes.

Una segunda cuestión a considerar es el despliegue territorial que tuvieron los agentes de justicia. Para dividir la campaña en regiones, nos valimos de los mismos criterios utilizados por el cabildo de Buenos Aires, que a comienzos del siglo XVIII estableció dos zonas separadas de actuación para sus alcaldes, una al sur del río de las Conchas (hoy río Reconquista) y otra al norte del mismo. A mediados de la centuria, esta última se fraccionó, pasando una parte de ella a la jurisdicción del cabildo de Luján. De esa forma, los partidos rurales quedaron divididos en tres franjas territoriales claramente delimitadas: las zonas sur y norte, que permanecieron dentro del área de influencia del ayuntamiento porteño y la zona centro, que respondía al ayuntamiento lujanense.

En términos generales, fue en la zona norte donde el índice de litigiosidad se mantuvo más bajo, reducido al 18,6% del conjunto. Encontramos en esa zona el mayor número de causas criminales en el lustro 1755-1760, coincidiendo con la época en que estuvo dominada por la figura del juez superintendente Juan Ignacio de Samartín, que como se recordará tuvo su sede en el pago de Arrecifes. Aquí podemos apreciar, aunque en forma efímera, lo mismo que sucederá con el cabildo de Luján en su área de influencia: la presencia de uno o más funcionarios con residencia permanente en la región, con un aparato de auxiliares de justicia adscripto, repercutía en forma directa sobre la represión de la criminalidad. El lustro aludido fue, además, el único en que se experimentó un equilibrio entre las tres zonas, con un número más o menos equivalente de causas para cada una de ellas, lo que se explica por la presencia del juez superintendente en la zona norte, los inicios de la actividad del cabildo de Luján en la zona centro y la posibilidad que tuvo el cabildo de Buenos Aires de concentrarse en la zona sur, única que quedó bajo su supervisión directa.

Donde el índice de litigiosidad se mostró más pronunciado fue en la zona centro: casi la mitad de las causas que hemos reunido (el 49,3%) fueron resueltas por miembros del cabildo de Luján. Esa sobrerrepresentación se debió, sin dudas, a que este ayuntamiento dispuso a partir de 1759 de un cuerpo permanente y abultado de agentes de justicia, compuesto por alcaldes ordinarios, alcaldes de la Hermandad, comisionarios y tenientes de alguacil. Gracias a ello, entre 1761 y 1775 la zona centro tuvo una decidida preponderancia en el conjunto de causas analizadas, con un impresionante pico de 42 sumarias en el lustro 1766-1770, que fue el más alto de todo el período. Pero a partir de 1776, el número de causas criminales procedentes de las zonas centro y sur comenzó a equipararse, hasta llegar esta última a superar levemente a la otra en el lustro 1781-1785. Ello se debió a que el ayuntamiento porteño

acentuó su presencia en su sector de ingerencia a través del incremento de sus agentes de justicia. No es un detalle poco significativo que a partir de 1778, esta corporación nombrase a cuatro nuevos alcaldes de la Hermandad para que actuaran en los partidos de las Conchas, Matanza y Magdalena, que formaban parte de la zona sur.

En cuanto a la zona norte, sólo se dispone en promedio de una causa anual para los últimos veinte años analizados. Ciertamente, el número de las causas criminales que se conservan no tiene necesariamente que reflejar la exigua presencia de agentes de justicia en la región ni las dificultades que estos pudieran haber experimentado en imponerse en el territorio, pero no faltan evidencias de que el control que ejercía el cabildo de Buenos Aires sobre los partidos del norte todavía se hallaba insuficientemente consolidado. Una de ellas la aportó en 1774 uno de sus alcaldes de la Hermandad, Francisco de Laprida, que denunció que en el partido de Arrecifes existía un crecido número de cuadrilleros que administraban justicia sin la supervisión ni el conocimiento del ayuntamiento porteño. Residía en ese partido un comisionario llamado Pedro Joseph de Acevedo que había nombrado a siete auxiliares de justicia y, según refería este alcalde, les había otorgado “facultad de juzgar, oír demandas y ejercer otros actos de Jurisdicción, como legítimos jueces nombrados por autoridad competente”. Estos molestaban a los labradores y hacendados modestos para obligarlos, entre otras tareas impuestas, a custodiar a los presos. Acevedo se hacía llamar *juez superintendente*, como antaño lo fuera el maestre de campo Juan Ignacio de Samartín, y había conferido amplios poderes a sus auxiliares, quienes de acuerdo con Laprida poseían escasas luces para administrar justicia: “Juez hay de estos que no sabe leer ni escribir pero oye demandas, decide litigios, deposita pobres mujeres y hace otros orgullos en obsequio de su superintendente”.³¹

El desigual grado de control que ejercieron las autoridades municipales y centrales sobre sus agentes de justicia sugiere, en síntesis, que el proceso de construcción de un aparato policiaco-judicial en la campaña mostró avances desparejos en las regiones que la componían. Pero es obvio que el número de sumarias procedentes de cada zona no lo expresa necesariamente. Lo que puede aportar alguna luz respecto de su actuación es indagar en qué tipo de conflictos se vieron involucrados. Para ello, la información proveniente de las 221 causas que consultamos nos ha permitido clasificar los delitos punidos en cinco categorías y estimar el grado de importancia de cada una de ellas. Ellas fueron: a) los hechos de violencia física extrema; b) los delitos contra el orden público; c) los delitos de índole privada o contra la moralidad; d) los atentados contra la propiedad; e) otros delitos que no resultaron incluidos en las categorías anteriores.

Las causas iniciadas por hechos de violencia física, casi todas por heridas y asesinatos, fueron sin duda las más numerosas: no sólo representaron el 43% de las su-

31 AECBA, Serie III, Tomo V, pp. 35-37.

marías sino que fueron las que prevalecieron en el conjunto entre 1735 y 1780. Para explicar esta preponderancia es necesario situarse en tiempo y espacio: esos crímenes ocurrieron en una campaña cuya población, asentada en forma relativamente reciente, estaba en su gran mayoría dispersa por los campos, lo cual afectaba sus hábitos gregarios y lazos de solidaridad, que aún se encontraban en proceso de construcción. A ello le sumaremos la afluencia de migrantes procedentes de otras regiones que se desplazaban de un partido a otro y que generaban desconfianza y conflictos entre los pobladores ya asentados. Esos recién llegados fueron quienes con mayor frecuencia fueron señalados como criminales. La violencia física debe encuadrarse, entonces, en un contexto en que se definía la relación entre aquella sociedad incipiente y la justicia.

El segundo lugar en grado de importancia lo ocuparon los atentados contra la propiedad, que representaron en 31,7% de las causas. Nos referimos aquí al hurto y al tráfico ilícito de bienes (entre ellos, el contrabando con los portugueses desde la costa del Paraná) y también al cuatrismo; en este último caso se trató del robo de haciendas marcadas y, en menor medida, de la apropiación de ganado orejano. Estos delitos tendieron a destacarse en el conjunto a partir del lustro 1756-1760 y ocuparon el primer lugar en el lustro 1781-1785, significativamente en el momento en que se liberalizaban los lazos comerciales con la metrópoli y se incrementaba la demanda de productos pecuarios. No obstante, creemos que la conflictividad que se generó en torno a la propiedad del semoviente refleja un proceso más prolongado, a lo largo del cual se logró la institucionalización de las prácticas del manejo colectivo del ganado. Tanto las autoridades centrales como las municipales bregaron por reglar la recogida de animales alzados y el marcado de las reses, en un esfuerzo por impedir que esas actividades encubrieran la apropiación de ganados ajenos. Los agentes de justicia estuvieron encargados de constatar el cumplimiento de esas prácticas, que un importante sector de los criadores se resistía a aceptar o fingió ignorar: eso explica que una parte de los robos de animales denunciado en las sumarias no fuera sino el infringingimiento de las mismas, alertado por los hacendados que si las respetaban.

El tercer lugar en el conjunto de las sumarias (el 11% de las mismas) lo ocuparon los delitos que dimos en llamar de índole privada o contra la moralidad. Los agentes de justicia se abocaron a escarmentar a quienes infringían los principios cristianos que regulaban la convivencia marital y la sexualidad: los términos utilizados en las carátulas de las sumarias (“amistad ilícita”, “vida escandalosa”) expresaban una condena a la sexualidad ejercitada por fuera de las uniones sacramentadas, en razón a lo cual fueron perseguidos el amancebamiento y cualquier otro tipo práctica sexual alternativa (en dos de ellas, por ejemplo, se denunciaron casos de homosexualidad). Por iguales motivos los agentes de justicia enfrentaron el rapto de muchachas y los intentos de violación. El incremento de este tipo de causas a partir de la década de 1760 estuvo ligado al accionar de los agentes de justicia del cabildo de Luján, quienes

intervinieron en casi todas las causas por amancebamiento de que disponemos: esta corporación residente en la campaña se mostró más proclive a vigilar la moral doméstica de la vecindad, mientras que los agentes de justicia del ayuntamiento porteño lo hicieron en menor medida, quizás porque respondían a autoridades que se hallaban distantes y que no daban prioridad a los conflictos de índole privada por sobre otros delitos cometidos en los partidos de su jurisdicción. Puede postularse, como lo han hecho otros autores, que la presencia de un funcionariado residente en Luján propició la imposición de un mayor grado de civilidad en su área de influencia, y ello llevó a que los asuntos de índole familiar y moral fueran con mayor frecuencia mediatizados por la justicia local.³²

El cuarto lugar lo ocuparon los delitos de orden público, que corresponden al 8,6% del conjunto de las sumarias. Ellos comprenden las denuncias por pendencias, alboroto y juego, las causas por desobedecer o enfrentar a las autoridades y las que se iniciaron por injurias, insultos u otras ofensas consideradas dañosas para la reputación de un vecino. Por detrás de estos, queda un quinto grupo de delitos diversos, como los incendios de los campos, las fugas de las prisiones y los daños ocasionados por el pastoreo de los ganados en tierras de pan llevar, que constituyen el 4,9% restante de las causas criminales. Entre ellos fueron incluidas las dos únicas causas en las que se encarceló a un sujeto por vagancia.

Esto último llama poderosamente la atención, ya que desde las primeras décadas del siglo XVIII las autoridades centrales y municipales, publicando bandos de justicia, apuntaron a combatir el vagabundeo, la ociosidad y la ausencia de una ocupación útil, tanto en la ciudad como en la campaña. Pero como acabamos de comprobar, en los juicios criminales del período 1731-1785 la vagancia fue rarísimas veces objeto de caratulación de una causa, aunque con algo más de frecuencia actuó como factor agravante cuando se juzgaron otros delitos como el cuatreroismo o el amancebamiento. Un ejemplo de ello lo encontramos en una sumaria iniciada por un alcalde de la Hermandad de la villa de Luján, Francisco Julián de Cañas, cuando apresó en el pago de la Pesquería a Pedro Santarén y Gaspar Zárate. Aunque los acusó de cuatrerismo, agregó que se trataba de “personas vagabundas, sin bienes muebles ni raíces de que puedan mantenerse ni menos estar sujetas a conchabo, por ser la vida que traen solamente en solicitud de juegos y armadores de ellos”.³³ En ellos confluían todas las características esperables en los sujetos aprehendidos por vagancia: la falta de bienes conocidos de los que subsistir, la resistencia a conchabarse y la propensión a actividades ilícitas como el juego.

El término utilizado por el alcalde Cañas y por otros agentes de justicia en las causas criminales que analizamos, es necesario aclararlo, nunca fue “vago” sino “va-

32 Raúl Fradkin, *El poder y la vara...*, pp. 73.

33 AHPBA, 34-1-7-66 *Contra Gaspar de Zárate y Pedro Santarén acusados por daños y robos de hacienda*.

gabundo". Quizás ello indique que por encima de la ociosidad, su peligrosidad radicaba en su vida errante. La alta movilidad que evidenciaban los estratos bajos de la población rural impedía, en efecto, que sus conductas pudieran ser evaluadas por las autoridades y la vecindad estable de los partidos en que residían ocasionalmente: la brevedad de su permanencia hacía dificultoso que sus costumbres y valores cristianos pudieran ser debidamente examinados, lo mismo que la licitud de sus ocupaciones, y los ponía bajo continua sospecha. Esa desconfianza facilitará la construcción progresiva de la vagancia como figura delictiva, que como se ha afirmado fue una especie de molde donde se irían introduciendo todas las conductas condenables.³⁴

Pesos y contrapesos: el fin de un modo de administrar justicia

En 1797 fallecía el alcalde provincial Diego de Mantilla y los Ríos. Aunque legó el empleo a su hijo Manuel Florencio, éste era administrador del pueblo de Nuestra Señora de Itatí en Misiones, por lo que le fue imposible ocuparlo. El mismo fue sacado repetidas veces a pregón pero permaneció vacante hasta mayo de 1803, en que fue subastado en 4000 pesos por Pedro Gallego.³⁵

Puede decirse que en 1797 se cerraba un ciclo en la justicia colonial bonaerense, pues ese mismo año se devolvía al cabildo de Luján la potestad de nombrar alcaldes de la Hermandad en los partidos que formaban parte de su antiguo territorio, dando fin a la pretensión del cabildo de Buenos Aires de ejercer su jurisdicción sobre toda la campaña. Con ello se completaba el proceso de territorialización del que hemos hablado hasta aquí. Quedaban, por un lado, determinados en forma definitiva los confines territoriales de la jurisdicción ejercida por cada una de las corporaciones, mientras que en el interior de los mismos se delimitaba, a su vez, la porción de territorio asignada a cada alcalde de la Hermandad o comisionario. Por otro lado, con la muerte de Mantilla desaparecía el último funcionario que sostuvo criterios distintivos para ejercer el control policiaco-judicial de la campaña, basados en la movilización de los agentes de justicia hasta el lugar donde se los requiriera. Con la asunción de Pedro Gallego en 1803, la alcaldía provincial volvería a tener un titular, pero en un contexto de instrumentación de la justicia diferente al del siglo anterior. Un nuevo andamiaje normativo, diseñado por la burocracia virreinal, pretendería desde entonces disciplinar a la población flotante masculina de la campaña a través de la acreditación de su conchabo permanente en chacras o estancias y de su enlistamiento en las milicias.

Mientras perduró el cargo de alcalde provincial de la Santa Hermandad no existieron presupuestos jerárquicos que lo subordinaran al cabildo de Buenos Aires. No obstante, existió una instancia en la que el ayuntamiento pudo colocarse por encima del alcalde provincial: cuando éste infringió las leyes, los alcaldes ordinarios pudie-

34 Raúl Fradkin, *El poder y la vara*, p. 102.

35 AGN, IX-31-6-2 *Almoneda del empleo de Alcalde Provincial por muerte de Diego Mantilla*.

ron recurrir (y de hecho lo hicieron) a las autoridades superiores para que le impusiesen multas y penalidades. Maniobras como esas, dirigidas a acotar el terreno de acción de sus rivales, sugieren que el ejercicio de la justicia podía convertirse en un útil instrumento para encolumnar a la clientela o para alinear a las facciones políticas. Para los demás cabildantes, el alcalde provincial podía convertirse en un molesto competidor que podía llegar a alterar las alianzas facciosas o incluso a desbaratar las tramas clientelares que se articulaban en torno al desempeño del gobierno municipal. La proyección política de los oficios judiciales es un terreno aún poco conocido para la historiografía, a la espera de ser indagado.

A lo largo del siglo XVIII, el traspaso del empleo de alcalde provincial delata la existencia de esas tramas facciosas. Sería inútil rastrear criterios de mercado en la transferencia de un oficio venal entre particulares: no se trataba de una venta al mejor postor. Quienes se desprendieron del cargo de alcalde provincial lo hicieron en manos de personas de su entorno inmediato, aunque mediara una transacción expresada en dinero. Hemos podido comprobar que los tres alcaldes provinciales anteriores a Pedro Gallego estaban enlazados por vínculos personales. Gaspar de Bustamante fue patrocinado en sus negocios por su antecesor, Joseph Ruiz de Arellano, a la vez que fue el padrino de uno de los hijos de su sucesor, Diego de Mantilla y los Ríos. Tanto el primero como el último tuvieron una participación relevante en el escenario político local. Ruiz de Arellano, además de desempeñarse como alcalde provincial, fue juez de residencia de varios gobernadores y terminó siendo expulsado del cabildo por Bruno Mauricio de Zavala cuando cuestionó los poderes que éste otorgó a un teniente de gobernador, pero consiguió que la Audiencia de Charcas lo restituyera en su cargo. Mantilla, por su parte, se confabularía con otros miembros del cabildo para solicitar a Carlos III que prorrogara el gobierno del virrey Ceballos. Fue condenado por Juan José de Vértiz, el sucesor de éste, a ser deportado a las islas Malvinas por conspirador, pero finalmente resultó indultado.

Por encima de estos episodios, no era infrecuente que las autoridades centrales (primero los gobernadores y los tenientes de rey y luego los virreyes) brindaran su apoyo a los alcaldes provinciales cuando el cabildo intentó marginarlos en la administración de la justicia. Debido a la habitual ambigüedad de la normativa española, las incumbencias de la justicia ordinaria y del ramo de la Santa Hermandad estaban mal delimitadas: ello obligó a esas autoridades a actuar como mediadoras frente a las rivalidades que se suscitaron entre quienes administraban esos ramos. Semejante juego de contrapesos contribuyó a brindar eficiencia a la administración de justicia, pues coexistían dos o más aparatos policíaco-judiciales que competían por imponerse y que, a través de la denuncia de irregularidades u omisiones, eran controlados por los restantes. Cualquier conflicto que se derivaba de la intersección de las jurisdicciones terminaba por resolverse mediante la sentencia de un juez superior, que casi siempre era el gobernador o el virrey, o eventualmente la Real Audiencia. La territorialización

de la justicia rural acabaría por desarticular esa competencia entre aparatos policíaco-judiciales, pues determinó la construcción de espacios privativos en que los agentes de justicia ejercieron su jurisdicción sin entrometerse con sus pares.

Espacios en tensión, territorios en construcción Santa Fe y Buenos Aires durante la primera etapa borbónica (1700-1745)

Griselda Tarragó

Introducción

Aunque sometida a desgracias diversas a largo de su extensa historia, la pequeña ciudad de Santa Fe había logrado sobrevivir con buena salud, especialmente después de su traslado. En el curso de más de un siglo, su vida política se encontraba ciertamente estabilizada en la acción de un cabildo fortalecido. Las relaciones que había establecido con su hermana, la portuaria Buenos Aires, también caminaban acompañadas no solo por los estrechos lazos de sus habitantes en cuestiones comerciales y parentales, sino también por un acordado respeto de su autonomía. Sin embargo, en los primeros años del siglo XVIII algo comenzó a cambiar y no precisamente para mayor tranquilidad de los santafesinos. Una notoria conflictividad con poblaciones originarias en el norte marcó su agenda política, militar y económica. Entre c. 1710-1740 una porción estimable de población abandonó la jurisdicción de la ciudad para refugiarse en espacios más seguros frente a las entradas de abipones y mocovíes, especialmente en el llamado “Pago de los Arroyos” hacia el sur. Si tanto los jesuitas como algunos vecinos principales trasladaron sus estancias hacia esos pagos, también otros santafesinos menos ilustres eligieron desde el arroyo Ramallo al Carcarañá para guarecerse de los tiempos aciagos que habían caído sobre sus vidas.

Esta etapa de su historia estuvo especialmente teñida por la presencia del gobernador Bruno Mauricio de Zavala. Teñida en un sentido muy esencial, ya que este vizcaíno llegó a Santa Fe por dos veces durante su gestión y tuvo en su agenda la “cuestión santafesina” de una manera particularmente perentoria de lo cual da cuenta la constante comunicación con el cuerpo capitular. Sin embargo esta ingente preocupación no redundó necesariamente en una solución inmediata para los problemas de Santa Fe de la Vera Cruz y sus atribulados vecinos. Una pregunta un tanto retórica aparece entonces cuando exploramos estas paradojas sobre el tema de la caliente

frontera norte santafesina-rioplatense ¿estuvo primero la lucha fronteriza o los “infieles” avanzaron porque Santa Fe perdía capacidad de defensa y de sustentabilidad de su territorio? Zavala no habría “abandonado” a su suerte a la ciudad –tal como había afirmado Manuel Cervera– pero su intervención se ajustó a unos objetivos mucho más rioplatense-atlánticos, que debían cumplirse por orden de Felipe V con unos recursos militares y hacendísticos que no necesariamente habían aumentado junto con la importancia y conflictividad de la región. Sin embargo, algunos recursos sí habían crecido. Eran aquellos vinculados a la potestad política del nuevo gobernador. Y eso era decir mucho en este Río de la Plata “marginal”...

El capítulo tiene calidad de síntesis de una investigación de larga data, la que ha tenido como objetivo primordial indagar sobre las motivaciones que condujeron a la corona hispánica a tomar una serie de decisiones en la primera mitad del siglo XVIII, por las que comenzaron a transferirse mayores recursos hacia el territorio de la Gobernación del Río de la Plata, en el Reino del Perú. Se exploran entonces diversas vías para responder “cómo” un territorio fronterizo de la monarquía se transformó, a través de un nuevo equipamiento político, en el nodo de un nuevo virreinato en 1776.

El recorte cronológico se ha decidido sobre la primera mitad del siglo XVIII, durante el reinado del primer monarca borbón, período en que se experimenta cierta orfandad de estudios para el Río de la Plata frente a la profusión de trabajos que se han dedicado al período *clásico* de reformas borbónicas del último cuarto de la centuria.

El texto se ajusta a aquella línea teórica que piensa a la monarquía como una totalidad compuesta, policéntrica y multiforme¹, con poder preeminente² más no necesariamente absoluto. Enfoque que insta también a restituir el diálogo político³ intra e interterritorial de los agentes, superando viejas barreras e insistiendo sobre aspectos como la práctica de gobierno y de la obediencia, la construcción social, la definición identitaria, la circulación de personas, objetos, ideas y culturas políticas que sostenían el entramado imperial.⁴

Por la característica del enfoque, la documentación que sustenta este trabajo es ciertamente ecléctica en su calidad y vasta en su dispersión geográfica, ya que se incluyen archivos americanos y españoles, documentación oficial y también “privada” tal como correspondencia epistolar, testamentos, contratos, relaciones o juicios entre particulares.

1 Pedro Cardim et al –eds–, *Polycentric monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Sussex Academic Press, Brighton 2012.

2 António Manuel Hespanha, *Vísperas del Leviatán*, Madrid, 1989. Introducción.

3 Sobre la vida política en el Antiguo Régimen véase Darío Barrera, “Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional”, en *Secuencia, nueva época*, núm. 53, mayo-agosto 2002, pp. 163-196.

4 Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, “Estudio Introductorio”, en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez –Editores–, *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*, El Colegio de México/Red Columnaria, México 2012, p. 10.

En este contexto histórico, historiográfico y teórico, el capítulo aborda la problemática desde un enfoque “micro”, eligiendo tres “puestos de observación” que generan campos interpretativos sobre la distribución de recursos de acuerdo a unas renovadas políticas de la monarquía española en su primera etapa borbónica y cómo ello afectó la espacialidad santafesina y comenzó a configurar una nueva territorialidad que acentuó el perfil dependiente de su calidad de “tenencia de gobernación” fronteriza y militar.

De Austrias a Borbones en el Río de la Plata

Decir que el Río de la Plata se constituyó como un territorio fronterizo dentro del virreinato peruano implica definir con qué tipo de espacio nos enfrentamos en tanto configuración de sentido variable a partir de la trama de relaciones sociales que lo constituyeron.⁵ Esa frontera debe entenderse por una parte en su aspecto semántico más lato, aquel que apunta a la idea de separar al menos dos unidades, utilizando la idea de límite, linde, separación, confin, coto, término, borde, orilla, margen, barrera.⁶ La frontera es básicamente el límite de la tierra conocida de una entidad política, en este caso, de la monarquía. Resulta así un espacio de contacto o de conflicto a cuyos lados y de manera arquetípica, se ubicaban tres elementos: los territorios de los pueblos originarios no sometidos al control hispánico, una red de ciudades, trama de caminos y áreas de circulación interurbano/interregionales de los españoles y, finalmente, el Atlántico, a través del cual se hacía viable otra amenaza, la de las potencias europeas que llegaban “ilícitamente” a un puerto no autorizado por la corona.

Pero también frontera en tanto territorio tenido esencialmente como contrafuerte y puerta trasera de la región minera, sujeto de acciones de gobierno tendientes a su conservación antes que a su definitivo control. Un espacio “fronterizado” por la direccionalidad de unas políticas que gestionaron los flujos, las dinámicas sociales y la normativa hacia esa condición.⁷ Configurado esencialmente como una trama muy abierta sólo unida por pequeños enclaves urbanos separados entre sí por distancias enormes en medio de extensas áreas “intra-fronterizas”, generó con ello una dinámica política, social y económica particular donde la suerte de poblaciones y pobladores estuvo sujeta más a su propia capacidad reproductiva antes que a cualquier agencia monárquica específica. Mejor aún, esa agencia se constituyó a través de unas disposiciones que implicaban tolerar para no despoblar. Era la forma de “organizar el terri-

5 Darío Barrera y Diego Roldán, *Territorios, espacios y sociedades. Agenda de problemas y tendencias de análisis*, UNR Editora, Rosario, 2004, p. 13.

6 Alejandro Grimson, *Las culturas son más híbridas que las identificaciones. Diálogos inter-antropológicos*, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2011; Ricard Zapata Barrero, “Teoría política de la frontera y de la movilidad humana”, en *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 29, julio 2012, pp. 39-66, p. 6.

7 Ricard Zapata Barrero, “Teoría política de la frontera...”, cit., p. 3.

torio” para convertirlo en un espacio europeo y cristiano, “organizar la extensión” y producir su equipamiento político.⁸

En este territorio fronterizo se organizó una “Gobernación menor”⁹ al mando de la cual había un gobernador que tenía atribuciones de máxima autoridad en la justicia civil y criminal, juez de primera instancia en asuntos de cierta gravedad y tribunal de apelación en casos instruidos por el cabildo además de capitán a guerra. La acumulación de funciones implicaba para estos “gobernadores menores” una autoridad amplia pero con una muy notable generalidad o “inespecificidad.” Expresión de esa condición era la entrega del cargo contra desembolso de un “donativo” por parte del postulante, el que no necesariamente debía reunir unas condiciones especiales en cuanto a su idoneidad para la gobernación. Esas concesiones de la gracia real se realizaban en muchas ocasiones “a futura”, ocasionando con ello frecuentes conflictos por situaciones imprevisibles, como la muerte del postulante. En el último cuarto del siglo XVII, esta situación comenzó a virar parcialmente con la frecuente elección de candidatos con foja militar.¹⁰ Pero la gobernación del Río de la Plata se gestionó esencialmente con una tónica “conservacionista” que habilitó historias muy diferentes para las ciudades que la constituían.

La llegada de los Borbones al trono español supuso cambios esperables. Una guerra mucho más globalizada estableció los parámetros de una nueva geo-estrategia monárquica.¹¹ Ya no se trataba de conservar los dominios en el Río de la Plata en el sentido que había tenido hasta entonces, pasando a una calidad más claramente ofensiva frente al avance inglés-portugués y porque las razones profundas de “conservar-mantener” este territorio seguían vigentes: la trastienda de Potosí estaba ahora en un peligro más certero y amplificado, especialmente desde la implantación de la Colonia de Sacramento en 1680, frente a la misma Buenos Aires. Los nuevos objetivos que despuntan en la gestión de estos territorios miraban a reforzar su control a través de un potenciado aparato militar y un aumento relativo de los recursos que se destinaban al mismo.

8 Darío Barrera, *Conquista y colonización hispánica. Santa Fe la Vieja (1573-1660)*, Diario La Capital, Rosario, 2006. Colección Nueva Historia de Santa Fe, Tomo 2; pp. 54-56; Darío Barrera, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Museo Histórico Provincial “Brigadier Estanislao López/Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 2013, pp. 96-113

9 Ricardo Zorraquín Becú, *La organización política Argentina*, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1967, p. 149.

10 Oscar Trujillo *Consenso, negociación y conflicto en la Monarquía Hispánica: la élite de Buenos Aires en el siglo XVII*, Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Luján en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas, 18 de marzo de 2013; Raúl Fradkin “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución” en Flavio Heinz –comp. –, *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*, Editora Oikos, São Leopoldo, 2009, pp. 74-126.

11 Raúl Fradkin “Tradiciones militares...”, cit., p. 91.

El Río de la Plata comenzó a evidenciar las huellas de esas primeras mutaciones, dando por resultado una gobernación constante y crecientemente militarizada y al mando de otro “formato” de gobernadores, en el periodo 1717-1745. Eran hombres surgidos de una fuerza militar renovada y criada bajo la aquiescencia del rey Felipe V y su corte¹² de donde saldrían gran parte de los gobernantes tanto de la Península como de las Indias en este período. Concurrían a su expansión una experiencia renovada en el campo militar, la fidelidad borbónica y la función de gobierno.¹³ Bruno Mauricio de Zavala, Miguel Fernando de Salcedo y Sierralta y Domingo Ortiz de Rozas representaban tanto a las renovadas configuraciones de élites de poder nor-tesas (vascos, navarros, riojanos) en la corte del primer borbón, especialmente a las militares, como al conjunto de medidas que el nuevo rey se proponía imponer.

Entonces, al fortalecimiento en sí mismo del cargo y figura del gobernador, se sumará la necesidad de su calidad de militar que se acompañó con la creciente “militarización en la función de gobierno”. Estas nuevas cualidades se condujeron al menos por dos vías, las que también respondían a un ámbito de reformas más universal. Por una parte la nueva forma en que la política de los territorios se gestionó en esta etapa fue esencialmente comandada por los secretarios de estado de Felipe V, los cuales usaron el “despacho a boca” y la “vía reservada” como una forma expeditiva de ejecutar políticas urgentes, dotando a los gobernantes de las herramientas necesarias para que la mano de Felipe V pudiera comenzar a diseñar una territorialidad diferente. La institucionalización del Consejo de Gabinete o de Despacho supuso una novedad en el carácter de la toma de decisiones por parte del monarca.¹⁴

Los potentes secretarios de Felipe V modificaron y fortalecieron esta función a través de la “línea jerárquica” por la cual circularon las órdenes que se les dieron a estos “gobernadores-militares”. Ya durante el reinado de Carlos II comenzaron a pro-

12 Griselda Tarragó, “De las montañas al Río de la Plata: gobernadores cántabros en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)”, en *Monte Buciero*, 12, Ayuntamiento de Santoña, 2006, pp. 175-224; Griselda Tarragó, “Espacio, recursos y territorio: la Gobernación del Río de la Plata durante el reinado de Felipe V”, en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez –editores–, *Las Indias Occidentales...*, cit., pp. 281-327.

13 Francisco Andújar Castillo, “Elites de poder militar: las Guardias Reales en el Siglo XVIII” Juan Luis Castellano et al –editores–, *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional de la Edad Moderna*, Marcial Pons/Historia, Madrid, 2000; Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2004.

14 Jean Pierre Dedieu, “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, en *Manuscrits*, 18, 2000, pp. 113-139; Jean Pierre Dedieu, “Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V”, en Pablo Fernández Albaladejo –editor–, *Los Borbones. Dinastía y memoria de la nación en la España del Siglo XVIII*, Marcial Pons Historia/Casa Velázquez, Madrid, 2001; Rafael Guerrero Elecalde, *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2012.

ducirse cambios en el reclutamiento de personas que venían del servicio activo y de la práctica burocrática estricta, cuya relación más directa con el rey les fue otorgando un poder cada vez mayor.¹⁵

Tras un largo proceso de selección entre varios candidatos, su majestad eligió directamente como gobernador del Río de la Plata al brigadier general Bruno Mauricio de Zavala, quien arribó a su gobernación portando con él las órdenes precisas del enérgico Patiño, de fundar Montevideo y fortificar el Río de la Plata,¹⁶ amparado por una decisión más global de la corona que en 1701 suspendió todas las designaciones “a futura” contra donativo gracioso. Así fue que aunque hacia 1712 José Antonio de Echavarren o de Echarri había comprado el cargo de gobernador del Río de la Plata por 180.000 reales, tres años después de haberlo adquirido el rey se lo permutó por un corregimiento en el Cuzco. Despuntaba de esta manera en el horizonte rioplatense una presencia más controladora en el área, de la cual nació la cuestionada gestión previa del Juez Pesquisidor Mutiloa y Andueza.¹⁷

Se perfeñan una batería de potestades, resucitadas y de nuevo cuño, recursos de poder que se vinculaban a la estimación que se hacía de estas tierras y de “la suma importancia de mantener aquella Plaza de Buenos Aires llave de todo el Reyno del Peru de suerte que spre se halle preservada de qualquiera ynvasion de enemigos”¹⁸ Así, entre otras disposiciones interesa destacar la creación de un cargo de ayudante de caballería para el presidio¹⁹ y la restitución del cargo de Teniente del Rey para asegurar la sucesión ante cualquier contingencia y evitar situaciones como la “anarquía del año 14”²⁰ en la que concurrieron diferentes autoridades con presuntas jurisdicciones empatadas. No se hacía el nombramiento en el vacío, sino a partir de un diagnóstico

15 María Victoria López-Cordón Cortezo, “Cambio Social y Poder Administrativo en la España del Siglo XVIII: las Secretarías de Estado y del Despacho”, en Juan Luis Castellanos –editor–, *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Universidad de Granada/Diputación Provincial de Granada, Granada, 1996.

16 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Reales Ordenes, Libro 2, 24-20-10, Reales Ordenes, Libro 1, 24-10-9, Reales Ordenes, Libro 1 24-10-10, Comunicaciones y Resoluciones Reales, Libro 1, Años 1716-1770.

17 Carlos Birocco, “La pesquisa de Mutiloa en Buenos Aires. Conformación de facciones y lucha de poder en el cabildo porteño (1700-1715)” en Paula Polimene –comp.–, *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba y Tucumán, Cuyo y Chile*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2011, pp. 33-56.

18 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Buenos Aires, 4, L. 14, f. Folio 94, Brigadier Dn Bruno Mauricio de Zavala, Cav.o del Horden de Calatrava, a q.n he nombrado pr mi Gov.or y Cao.n gral de la Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires en las Provincias del Rio de la Plata en quince de marzo de este presente año tuve por bien de expedir una Cedula en q. va inserta otra de veinte de Nov. re de mil setez.tos y catorze cuyo thenor de ella es como le sigue. RC, 12 de setiembre de 1716.

19 AGI, Buenos Aires, 4, L. 14, f. Folio 57, RC 5 de mayo de 1716

20 Carlos Birocco, “En torno a la anarquía del 1714. La conflictividad política en Buenos Aires a comienzo del siglo XVIII” en *Anuario* del Instituto de Historia Argentina, Universidad Nacional de La Plata, 2012.

claro de las necesidades emergentes del territorio, disponiendo que fuera el coronel Baltasar García Ros en quien concurrían “ las experien.as militares y demás circuns.tanz.as que se requieren pa obtener el dho empleo” para que en “ausencia de el Gov. or propietario de ella y sirva y exerza el Gov.no político y Militar de aq.lla Plaza”,²¹ enfatizando claramente la calidad doble del gobierno político y militar de la plaza al explicitar que debía ostentar el mando “de una y otra jurisdicción”. En los últimos meses de su gobierno, los vecinos de Buenos Aires recibieron la noticias de que por real cédula de 5 de octubre del año anterior, el rey había concedido a Buenos Aires el título de “Muy Noble y Muy Leal”.

En el mismo sentido el rey avanza sobre el ámbito de la justicia mandando que el gobernador y sus sucesores elijan un asesor letrado para dividir en primera instancia los pleitos y separar aquellos concernientes a la “disciplina Militar por no practicarse en aql Presidio el Consejo de Grra.”²² Junto con ello se manifiesta una retahíla de disposiciones que se ajustan a un trabajo previo de relevamiento e información sobre el estado de esa Plaza y los recursos humanos y militares que es necesario enviar o reencauzar hacia ella. La reiterada orden a los oficiales reales de Potosí para que se regularice el envío del situado para la paga de la guarnición²³ se acompaña del crudo diagnóstico en el que la mayor parte de los soldados del fuerte se dedican a administrar “tendejones” con los que subsisten malamente²⁴ haciendo que el desorden y los “vicios” se expandan más allá de lo esperable.

Zavala embarcó en el navío “Nuestra Señora del Rosario” el 11 de junio de 1717 junto con un grupo de militares veteranos “que son hombres de calidad y sangre y que han servido muchos años y muy bien y con toda aprobación en el regimiento”²⁵ En un momento de escaseces diversas de una monarquía en guerra y transformación, la financiación del cambio tendrá impreso esas urgencias financieras y articulará en su especial conformación, a diferentes agentes e intereses, primordialmente los mercantiles-portuarios, de los que la corona hará uso a través de la gracia real, al otorgar, por ejemplo, los contratos para los navíos de registro al puerto atlántico a cambio del traslado de tropas, el abastecimiento de armas, la sustentación de los nuevos dispo-

21 AGI, Buenos Aires, 4, L. 14, f. Folio 70-72 V, Al Virrey del Peru pa que haga que los Ofiz.s Rs de Potossi Remitan a BsAys en todas las ocass.nes de envío del situado de 3000 ps mas en cada un año pa satisfacer el sueldo qe se ha señalado al Then.te del Rey, o cavo subalterno qe V.M. sea serv.do dar pa aquella Plaza. RC, 28 de setiembre de 1716.

22 AGI, Buenos Aires, 4, L.14, f. 83

23 AGI, 4, L.14, f. 94

24 AGI, 4, L.13, fs. 39-40

25 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Sec. Guerra, 2242, correspondencia de Miguel Fernández de Durán al Marqués de Aytona, noviembre de 1716.

sitivos militares.²⁶ Será Andrés Martínez de Murguía el encargado de trasladar los trescientos efectivos que el rey dispuso pasasen a Buenos Aires.²⁷

Se trata de un tiempo en que comienza a evidenciarse una voluntad controladora y ordenadora, flor y nata de aquello que tradicionalmente llamamos “reformas borbónicas”.²⁸ Es así que se dispuso aumentar las defensas de Buenos Aires y se ordenó la provisión de medios para terminar la construcción del fuerte que había propuesto el ingeniero Bermúdez de Castro, dándole los ensanches correspondientes a cuatro baluartes y obras defensivas, así como la necesidad de pertrechar el “castillo” con suficiente pólvora, balas, cañones, morteros, bombas, fusiles y armas blancas, todo en escasez notoria y notable.²⁹

Bermúdez contó además con un “Ayudante de Ingeniero del Presidio” nombrado en la persona de Domingo Petrarca, Teniente reformado del Regimiento de Infantería de Santiago en quien concurrían las virtudes “de buen delineador y haver asistido a los trabajos de fortificaz. nes de algunos a.s a esta parte de la direcc. on del ingen. ro m. or de Badajoz Dn Pedro Sanson...”³⁰

En aquellos momentos había tomado cuerpo en la corte el propósito de recuperar las pérdidas sufridas en Utrecht, y se tenía plena conciencia de que con Colonia del Sacramento en manos portuguesas y el asiento de negros de Inglaterra, era necesario dotar al Río de la Plata de sólidas bases militares y de un gobernador capaz de afrontar las situaciones de fuerza que podían surgir de las nuevas orientaciones de la política nacional. En consecuencia se acordó reforzar la guarnición bonaerense y destacar una escuadrilla de guardacostas, la que fue puesta al mando del jefe de escuadra, Bartolomé de Urdinzu. Una nueva élite de militares aparecerá por entonces en el horizonte de ese gobierno, en el círculo cercano del gobernador, en su mayoría “paisanos” vascos.³¹ Se destaca entre ellos Antonio de Larrazábal³² quien fue uno de sus albaceas testamentarios³³ y en 1724, es en quien delega el mando cuando empren-

26 Griselda Tarragó, “Espacio, recursos y territorio: la Gobernación del Río de la Plata...”, cit..

27 AGI, Buenos Aires 4, L.14, f. 139, 25 de abril de 1716.

28 Griselda Tarragó, “Las reformas Borbónicas”, en Darío Barriera, *Economía y Sociedad (siglos XVI a XVIII)*, La Capital, Rosario, 2006, Nueva Historia de Santa Fe, tomo III, pp. 115-144.

29 AGI, Buenos Aires, L.4, f. 104.

30 AGI, Bueno Aires, L.4, f. 168 v

31 Vicente Zavala, *Bruno Mauricio de Zabala*, Colección Kurutzega, Buenos Aires, 1986.

32 Capitán, maestre de campo, regidor, alférez real en 1726, alcalde ordinario y de segundo segundo voto en 1713, 1715, 1718, 1724 y 1739. Teniente de Gobernador en 1724, tesorero de la Real Hacienda y familiar del Santo Oficio en 1716. Fallecido el 10 de noviembre de 1756. Contrajo matrimonio el 13 de junio de 1706 con Agustina Avellaneda Lavayén, nacida en Buenos Aires, bautizada el 24 de diciembre de 1689. Hija legítima de Gaspar de Avellaneda y Gaona y de doña Juan de Lavayén y Ponce de León. Raúl Molina, *Diccionario Biográfico de Buenos Aires, 1580-1720*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2000, p. 389.

33 AGN, Buenos Aires, Sucesiones 8821 – 176, Zavala, Bruno - Testamentaria

de la tarea de la fundación.³⁴ Tres yernos de Larrazábal formaron parte del círculo militar que rodeó al gobernador en las múltiples jornadas que debió llevar adelante en la convulsionada gobernación de Buenos Aires: los navarros Martín de Arraiz, Martín José de Echauri y Pablo de Aoiz.³⁵

Juan de Gainza, militar y veedor de las cajas reales de Buenos Aires, fue hombre de confianza y quien llevó adelante el largo pleito por la sucesión del gobernador. Su defensa se esmeró especialmente en validar la condición de militar de aquel y en hacer respetar la última voluntad de heredar a sus hijos naturales americanos. Al momento de redactar su testamento, se reúne con él “en su gabinete a comunicar sus secretos”.³⁶

El militar bilbaíno Martín de Barúa³⁷ se desempeñó como Teniente de Gobernador de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz entre 1715 y 1725 hasta que su amigo Bruno Mauricio de Zavala, lo designó gobernador del Paraguay en medio del conflicto por las rebeliones comuneras.

Baltasar García Ros, militar de carrera fue también un hombre importante en la gestión de este territorio, como ya se señaló.³⁸ Tenía la graduación de coronel y el empleo de jefe de la guarnición Buenos Aires y entregó la gobernación a Zavala. En el año 1723 fue enviado por éste al Paraguay para pacificarlo, empresa en la que no tuvo éxito.

Después de la fundación de la Colonia de Sacramento, las victorias de las fuerzas de Buenos Aires sobre las portuguesas en 1680 y 1705 habían sido anuladas por la diplomacia. Sin embargo, una nueva estrategia se evidenciaba en los sucesivos reales despachos³⁹ de Felipe V ordenando diferentes acciones para la fundación de Montevideo. A pesar de las dificultades, en 1724 Bruno Mauricio de Zavala organizó y ejecutó la expedición contra la Colonia de Sacramento en la que participaron indios de las Misiones. La fundación se produjo el 30 de enero de 1726 bajo el nombre de “Los Santos Apóstoles Felipe y Santiago de Montevideo”⁴⁰ y de esa jornada formaron parte los nuevos militares arribados.

34 AGN, Tribunales, Legajo Z1, Expte 8.

35 Los datos genealógicos fueron reconstruidos a partir de Raúl Molina, *Diccionario Biográfico...*, cit.; César García Belsunce, “Navarros del Buenos Aires ...”, cit., p. 126.

36 AGN, Buenos Aires, Sucesión Zavala, cit.

37 Ernesto Spangenberg, *Apuntes sobre un censo de encomenderos del Paraguay de 1754*, Buenos Aires, 1992, pp. 46-50.

38 Enrique Udaondo, *Diccionario biográfico colonial argentino*, Huarpe, Buenos Aires, 1955, pp. 383-384.

39 Reales despachos de 10/9/1717, 5/4/1718, 5/7/1718, 28/10/1719, 4/11/1719, 10/11/1719, 20/9/1720, Reales Cédulas de 13/11/1717, de 1718, de 1720. Citados por Luis Enrique Azarola Gil, *Los orígenes de Montevideo, 1607-1749*, Librería y Editorial “La Facultad”, Buenos Aires, 1933.

40 Pedro De Angelis, *Colección de obras y Documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, Librería Nacional de J. Lejouane y Cia, Editores, 1910, Tomo III,

Todo ello, así como las tensiones con los capitulares porteños y los antiguos cuadros militares, y hasta ciertos recursos simbólicos que no pueden desecharse –como el hecho de que el gobernador habitara en la fortaleza y no se presentara en el cabildo y que su lugarteniente militar, Antonio de Larrazábal, entrara en la casa conciliar portando el bastón de mando⁴¹ van marcando el tono de una nueva dinámica político-territorial.

Los conflictos se expandirán además en toda la gobernación por la re-configuración de su dinámica política y económica interna en la que habrá muchos perdedores –como la ciudad de Santa Fe⁴² obligando al gobernador a disponer de todos los recursos posibles para sostener el orden y el buen gobierno de una entidad política claramente centrada en su ciudad capital.

Esa etapa de reformas primigenias estuvo signada además por la ya evidente calidad de Buenos Aires de puerto atlántico cada vez más abierto al “mundo”, transformado al virreinato del Perú en una “Casa con dos salidas”⁴³ en la que la puerta trasera “porteña” se presentaba cada vez más determinante de su existencia.

El comercio directo posibilitó el escurrimiento de plata altoperuana en cantidades y calidades cada vez más elocuentes.⁴⁴ Navíos portugueses, holandeses, ingleses, españoles conectaban el pequeño puerto austral con Génova, Cádiz, Saint-Malo, Sevilla, Lisboa, Ámsterdam.⁴⁵ Así, ese flujo de mercaderías se multiplicó exponencialmente, abriendo la región rioplatense a la importación de esclavos y mercancías eu-

“Fundación de la ciudad de Montevideo por el Teniente General D. Bruno Mauricio de Zavala con otros documentos relativos al estado oriental”, pp. 115-117.

41 Carlos Birocco, “En torno a la anarquía del 1714....”, cit..

42 Griselda Tarragó, “The long kiss goodbye: Santa Fe and the conflict over the privilege of puerto preciso (1726-1743)” en Giuseppe De Luca y Gaetano Sabatini –eds–, *Growing in the Shadow of an Empire. How Spanish Colonialism Affected Economic Development in Europe and in the World (XVIth-XVIIIth cc.)* Franco Angeli Editore, Milano, 2012. pp. 271-284.

43 Del memorial redactado por Dionisio de Alsedo y Herrera en representación del Consulado de Lima en 1726-1727, Biblioteca Nacional de España, R. 39542.

44 Juan Carlos Garavaglia, *Mercado interno y economía colonial*, Grijalbo, México 1982; Jorge Gelman, *De mercachifre a gran comerciante. Los caminos del ascenso en el Río de la Plata Colonial*, Universidad Internacional de Andalucía, UBA, Sevilla 1996; Guillermo Mira, “La minería de Potosí, las élites locales y la crisis del sistema colonial” en Margarita Menegus Bornemann –coordinadora–, *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, El Colegio de México, México 1999; Zacarías Moutoukias, “Comercio y Producción”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Planeta, Buenos Aires 1999, pp. 51 y ss.

45 Raúl Fradkin Juan y Carlos Garavaglia, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2009, pp. 60-61.

ropeas⁴⁶ articulado a un cada vez más rico⁴⁷ y complejo espacio productivo-mercantil interno.⁴⁸

Este proceso de apertura tuvo un componente esencial en el sistema de los registros, navíos libres que iban a Buenos Aires⁴⁹ o a otras partes de América y que resultaban de licencias reales que los comerciantes de Sevilla (y posteriormente Cádiz), con la fiscalización de la Casa de Contratación, podían comprar, ofreciendo algún servicio a la monarquía como préstamos a la corona, transporte de tropas, provisión de municiones. Los mismos podían comprender una o varias naves por las que firmaba un contrato entre la corona y un armador, quien solía ser el capitán del viaje. Los pagos se realizaban por la real caja de Buenos Aires, aportando así a la financiación local de los gastos de defensa. Desde mediados del siglo XVII se produjo un aumento notable tanto de los navíos como del tonelaje de los mismos.⁵⁰

Una monarquía con caudales y recursos enflaquecidos por la guerra ayudó a que el camino se allanara para hombres de mar y de comercio que podían ofrecer lo que se requería. Ya desde fines del siglo XVII el movimiento de navíos de registro creció merced a unos contratos cada vez más suculentos y específicos que la corona comenzó a firmar con armadores y comerciantes que operaban en Sevilla.⁵¹ Desde entonces en las negociaciones aparecen con notable precisión y calidad, la descripción de los ritmos y modalidades del circuito productivo-mercantil de la región que pendulaba entre Potosí y Buenos Aires y que da cuenta de los vínculos y contactos que ese mun-

46 Zacarías Moutoukias, “Comercio y producción”, cit., p. 51.

47 Griselda Tarragó, “Fundar el linaje, asegurar la descendencia, construir la casa. La Historia de una familia en Indias: los Diez de Andino entre Asunción del Paraguay y Santa Fe de la Vera Cruz (1660-1822)”, en José María Imízcoz –director–, *Casa, Familia y Sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004, pp. 239-270; Darío Barrera y Griselda Tarragó, “De la confianza a la composición. Cultura del riesgo, de la previsión y de la resolución de conflictos entre mercaderes del siglo XVIII” Belín Vázquez, y Gabriela Dalla Corte –compiladoras–, *Empresarios y Empresas en América Latina Siglos XVIII-XIX*, Maracaibo, Universidad de Zulia, 2005, pp. 70-99; Darío Barrera y Griselda Tarragó, “Transformaciones en un espacio de frontera. La población, los recursos y las rutas”, en Darío Barrera, *Economía y Sociedad (siglos XVI a XVIII)*, La Capital, Rosario, 2006, pp. 159-190; Rafael Guerrero Elecalde y Griselda Tarragó, “Family and Business: the case of Tagle y Bracho (vicerealty of Peru, 1700-1750)”, en Giuseppe De Luca y Gaetano Sabatini –eds–, *Growing in the Shadow of an Empire...*, cit., pp. 253-270.

48 Darío Barrera y Griselda Tarragó, “Elogio de la incertidumbre. La construcción de la confianza, entre la previsión y el desamparo (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, Siglo XVIII)”, en Revista *Historia*, de la Universidad de Costa Rica, núm. 48, 2003, pp. 183-223.

49 Zacarías Moutoukias, *Contrabando y control colonial*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.

50 Jumar, *Le commerce Atlantique au Rio de la Plata, 1680-1778*. Thèse de Doctorat nouveau régime Formation doctorale: Histoire et Civilisations, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris, 2000

51 Zacarías Moutoukias, *Contrabando y control...*, cit., pp. 95-96.

do oceánico tenía con ese otro más telúrico, pero absolutamente necesario para que el negocio funcionara.⁵²

En el último cuarto del siglo XVII se destacará Juan de Retana, pero será el alavés Andrés Martínez de Murguía, Caballero de la Orden de Santiago,⁵³ quien abra el siglo XVIII con unos negocios que anunciaban que algo estaba cambiando, especialmente por la calidad y cantidad de los recursos y prebendas que se pusieron en juego. Este alavés⁵⁴ fue un hombre principal del comercio gaditano y era tío del también poderoso comerciante Tomás Ruiz de Apodaca⁵⁵ y de Julián Martínez de Murguía, a quienes apañó e introdujo en las prácticas mercantiles.⁵⁶ Desde Cádiz, Andrés se especializó y obtuvo mercedes especiales en la carrera de Buenos Aires, siendo titular del registro con ese puerto por muchos años y a quien el rey otorgó la gracia de que una vez abastecida la provincia, pudiese “conducir librem.te a las Provincias de Potossi, Charcas y Reino de Chile, bajo de diferentes calidades y condiziones que ha expresado en instancia...”⁵⁷

De todas sus embarcaciones y del servicio del alavés se valió la corona para trasladar tropas y recursos hacia el caliente Río de la Plata en plena guerra de sucesión. Por ello el rey le pagó con creces, ya que además de introducirse en el mercado interno de la plata, se le agregaron otras gracias como la prohibición de que se le abrieran los fardos de mercaderías en cualquier punto del virreinato, elegir los guardas que controlasen los navíos, el traslado de oro quintado y sellado pertenecientes a particulares y el bloqueo a la entrada de “alguno o algunos otros Navíos de cualesquiera Nazion que sean y pidan visita...”⁵⁸

Obtuvieron también amplias concesiones Gallo Serna y García Posse⁵⁹, pero fue el Caballero de Santiago Francisco de Alzaybar⁶⁰ quien fue especialmente re-

52 Jumar, *Le commerce Atlantique au Rio de la Plata...*, cit., Annexes au chapitre III, Tableau A: Embarcations naviguant à l'intérieur du circuit espagnol au Rio de la Plata, 1680-1715; Annexes au chapitre V, 1.1: Les registros de navíos.

53 AGI, Charcas 309, Autos sobre el cobro de los derechos de registro de Don Andrés Martínez de Murguía.

54 José Garmendia Arruebarrena, “Un arcediano alavés en Cádiz y el testamento de Andrés Martínez de Murguía”, en *Sancho el Sabio*, n° 7, Vitoria, 1997, pp. 357-368.

55 Bernd Hausberger, “La red social del alavés Tomás Ruiz de Apodaca, comerciante de Cádiz” en Antonio Acosta Rodríguez et al –coordinadores– *La Casa de Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla/Cesic/Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Fundación Monte, 2004, pp. 885-909.

56 José Garmendia Arruebarrena, *José Tomás Ruiz de Apodaca. Un comerciante alavés en Indias (1709-1767)*, Vitoria, 1990.

57 AGI, Bueno Aires, L.4, f. 141 v, 25 de setiembre de 1716.

58 AGI, Buenos Aires, L.4, fs. 139-155

59 AGI, Lima 589, L.1, concesiones registros América del Sur, 1721.

60 AGI, Buenos Aires, L.13 y 14.

levante en los gobiernos de Zavala y Sierralta.⁶¹ Este vizcaíno había heredado una gran fortuna familiar y era capitán de navío de la Real Armada. El 12 de diciembre de 1724 Felipe V aprobó el asiento firmado con la “razón naviera” de Francisco de Alzaybar y Don Cristóbal de Urquijo. En el que constaba la necesidad de abastecer a los habitantes de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay de vestimenta, géneros y frutos españoles, a fin de contrarrestar el avance del comercio extranjero, especialmente el de los portugueses desde la colonia de Sacramento.⁶² La corona podía utilizar los buques para el transporte de armas, tropa, municiones, funcionarios y misioneros, así como el regreso de caudales de la Real Hacienda.⁶³

Tuvo decisiva influencia en la corte, lo que le permitió conseguir privilegios comerciales, y así frenar proyectos de rivales impacientes. Entre 1726 y 1727, hizo construir navíos en Inglaterra, los cuales fueron utilizados por la corona en la guerra contra ese mismo país. En esa etapa logró que Miguel José De Aoiz de la Torre, secretario del ministro plenipotenciario de Inglaterra, marqués de Pozobueno, intercediera ante el secretario Grimaldo para lograr sacar las embarcaciones allí construidas y también “recomendar” a su socio Cristobal de Urquijo para el registro de Buenos Aires, intercediendo para asegurar que “obtendra también la gracia de que las ropas del registro puedan internar a Chile, Charcas y Potosi”.⁶⁴

Sus negocios se ampliaron todavía más, ya que se involucró decisivamente en el comercio de cueros, situación que le produjo el abierto enfrentamiento con el cabildo porteño. Fue un hombre clave en la financiación de la fundación de Montevideo y participó activamente en la lucha contra Colonia de Sacramento. Reunió una cuantiosa fortuna repartida entre ambos mundos y su espíritu, al igual que sus bienes, aparece escindido entre su solar vizcaíno del que se enorgullece, Cádiz que ha sido su primera central de operaciones, y el Río de la Plata donde había reunido inmensas extensiones de tierras dotadas de puerto propio e innumerables ganados.⁶⁵

La mutación del espacio rioplatense en un territorio “protovirreinal” estaba en marcha por múltiples pero convergentes caminos. La misma será gestionada, aprovechada, replicada o reformulada en beneficio propio por los empresarios y comer-

61 José María Mariluz Urquijo, *Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de compañías de comercio*, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1981, pp. 39-40.

62 Luis Azarola Gil, *Los orígenes de Montevideo 1607-1749...*, cit., pp. 107-8, Documento 16.

63 Luis Azarola Gil, *Los orígenes de Montevideo 1607-1749...*, cit., pp. 107-8, Documento 16.

64 Londres, 18 de julio de 1726

Al sr. Grimaldo

Con motiuo de participarse la salida conseguida de S.M.B. para el nauio llamado el Neptuno de la compañía de D. Fran(cisco) de Alzaybar, recomienda S.E. a D. CRistobal Urquijo interesado en el asiento de Buenos Aires.

AGS, Estado, 8124.

65 Testamento de Francisco de Alzaybar. Copia transcrita por Juan Ramón Urquijo, Digitalizada por Fundación Sancho el Sabio.

cientes que en la dinámica de los premios, negociarán con un rey necesitado esa financiación de la militarización de la gobernación —como una nueva forma de equipamiento político del territorio— a cambio de prebendas sobre una economía que se abría irremediamente al mundo.

Hombres del norte en los mares del sur: vascos y navarros en el Río de la Plata

Y en este camino no por casualidad muchos de estos nuevos agentes “de y en” la monarquía provenían del norte peninsular, concretamente de las Provincias Vasca y Navarra. Desde el siglo XVI la comunidad vasca radicada en Sevilla y luego en Cádiz fue el grupo impulsor del comercio de hierro, sustentado en una larga y consolidada tradición regional. Una actividad que se consolidará en los siglos siguientes y transformará al sector en agente fundamental en la carrera de Indias. En esa tarea tuvo un anclaje esencial la ocupación de puestos en el Consejo de Indias, en la Casa de Contratación, en el Consulado de Cargadores a Indias, y en espacios de la política local de las emblemáticas ciudades.⁶⁶ Como se vio, los dueños de registros más importantes fueron de este origen y no llegaron tampoco casualmente a esa posición. Ellos ya tenían información certera sobre las ventajas económicas de estas tierras y de la necesidad de meter cuña en el mercado interno americano para que el negocio atlántico redituara.

A despecho de algunas interpretaciones que pretenden encontrar en un pasado remoto los indicios de una “nacionalidad vasca” prehistórica, la consolidación y ascenso de grupos parentales-empresariales proveniente de las Provincias Vasca respondía más a un complejo de “ventajas comparativas” que les permitirían crecer de manera espectacular cuando se habilitara la carrera de indias. Una antigua tradición migratoria y empresaria los había llevado desde el siglo XV hacia el Mediterráneo, Flandes, Sevilla, Cádiz y América.⁶⁷ No se trata entonces de cuestiones estrictas de paisanaje o identidad étnico-territorial —aunque ellas hayan tenido un peso importante— sino de unas condiciones estructurales de esos territorios incorporados a la corona de Castilla con sus fueros y privilegios —donde también se reconocía una suerte de hidalguía universal de sus pobladores—⁶⁸ a lo que se sumó la larga experiencia en la producción ferrona y la actividad mercantil.

Si bien en una primera etapa de expansión americana, la llegada de estos agentes se produjo según un patrón disperso y amplio amañado a los pulsos mercantiles atlánticos, el avance de la conquista y colonización trajo consigo el afianzamiento en

66 Lutgardo García Fuentes, *Sevilla, los vascos y América (Las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI y XVII)*, Fundación BBV, Bilbao, 1994, pp. 18-38.

67 Alfonso Otazu y Ramón Díaz de Durana, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Sílex, Madrid, 2008.

68 Alberto Angulo Morales et al., *Historia del País Vasco, Edad Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Hiria, San Sebastián, 2008.

los principales centros políticos y económicos de los dos virreinos.⁶⁹ Este anclaje se agenció a través de unas redes de producción-mercantilización que unían el área del hierro vizcaíno, a través de Sevilla-Cádiz, con los nodos de producción argentífera.⁷⁰

Es así que unos grupos específicos se asentaron en el Perú, especialmente en Lima, Potosí y La Plata o Charcas, donde tramaron lazos corporativos a través de los cuales se gestionaron los flujos mercantiles y se protegieron los intereses respectivos. Prueba de ello fueron las fundaciones tempranas de las cofradías piadosas en honor a Nuestra Señora de Aránzazu en diversos centros económicos y políticos de las Indias, la más antigua de las cuales fue la de Potosí en 1601.⁷¹ Esa fuerte presencia se manifestó en los sangrientos y expandidos conflictos entre “vicuñas y vascongados”⁷² por el control político y económico del Alto Perú minero. El poder creciente de estas redes se expresó también en la compra de cargos políticos con calidad estratégica en la gestión del poder, como corregimientos o puestos en la Real Audiencia. También por las sillas ocupadas en el Consulado de Lima.⁷³

Como parte de esta expansión sobre el Perú, las ciudades de las gobernaciones del Tucumán y Buenos Aires se nutrieron también de esta presencia desde fines del siglo XVII.⁷⁴ Un patrón general se impuso: hombres solos dedicados al comercio en el espacio peruano-atlántico, que llegaban y se casaban con hijas de vecinos como forma de introducción a sus élites y que luego también ocupaban cargos en los cabildos, con notable ampliación de patrimonios y ejercicio del poder.⁷⁵

Vizcaínos en la Reina del Plata

En el contexto de estos fenómenos, un grupo de familias estrechamente vinculadas se consolidaron por entonces en el control de esa economía renovada del espacio peruano. Su historia muestra cómo se pergeñaban las mentadas “estrategias” de la

69 Estibaliz Ruiz de Azúa, *Vascongados y América*, Mapfre, Madrid, 1992.

70 Griselda Tarragó, “Las venas de la Monarquía. Redes sociales, circulación de recursos y configuraciones territoriales. El Río de la Plata en el siglo XVIII” en José María Imízcoz Beunza Ohiane Oliveri –editores– *Economía doméstica y redes sociales*, Sillex, Madrid, 2010, pp. 177-209.

71 Rafael Guerrero Elecalde, “Vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses en la Congregación de San Ignacio. Dinámicas, redes y carreras de los vascos en la corte de Felipe V”, en *Actas del XII Seminario Internacional de Historia “Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1715). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad”*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, en prensa.

72 Bernd Hausberger, “La guerra de los vicuñas contra vascongados en Potosí y la etnización de los vascos a principios de la Edad Moderna”, en Christian Buschges y Frédérique Lange, *Excluir para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (siglos XVII-XVIII)*, Ahila/Iberoamericana/Vervver, Madris/Frankfurt, 2005, pp. 23-57.

73 Sebastián Turiso, *Comerciantes españoles en la Lima Borbónica. Anatomía de una élite de poder*, Universidad de Valladolid/Publicación Instituto Riva-Agüero nº 196, Valladolid, 2002.

74 AAVV *Investigación sobre asentamientos vascos en el territorio argentino. Siglos XVI-XIX*, Fundación vasco argentina Juan de Garay, Departamento de Estudios Históricos, Buenos Aires, 1993, Tomo II.

75 Griselda Tarragó, “Las reformas borbónicas”, cit..

casa⁷⁶ las que se construían y reconstruían permanentemente desoyendo al océano y a las distancias extremas. Familias como Zavala, Urquizu, Larrazábal, Otalora, Gainza, Andonaegui, Arespacochaga, Urizar, Alquizaleta, Mena y Mascarúa, Basabilbaso, Avellaneda, de Aoiz, Riglos, de la Quintana, se constituyeron en agentes de una nueva economía, pero también de una renovada política rioplatense.

Puede decirse que la gobernación de Buenos Aires fue un espacio de llegada de una migración proveniente de un núcleo territorial muy concreto: fueron esencialmente vizcaínos de Durango y Elorrio, corazón de la producción de hierro vizcaíno.⁷⁷ Dos grupos familiares densamente interconectados interesan especialmente en este sentido. Por una parte los Ibáñez de Zavala-Bengolea-Villarreal de Bérriz-Churruca-Olano y los Otalora-Urquizu-Arauna-Arespacochaga. Se trataba de unas antiguas familias dueñas de caserías y propiedades rurales, que fungían también como señores de las villas, las que a través de unas prácticas sostenidas de enlaces convenientes formaron un tejido social elocuentemente cerrado. En el transcurso de al menos dos siglos estos linajes se esparcieron por diferentes puntos de la monarquía hispánica y experimentaron procesos de movilidad social, en una tarea colectiva que tuvo como objetivo primordial construir y fortalecer la economía del solar vizcaíno.⁷⁸

La familia Ibáñez de Zavala provenía de antiguos hidalgos de Vizcaya, donde habían dominado cargos políticos del ayuntamiento de Durango y privilegios en la Iglesia, desde comienzos del siglo XVII por lo menos.⁷⁹ Ya en el siglo XVII habían establecido reales en Perú cuando Nicolás Ibáñez de Zavala –padre del gobernador de Buenos Aires– tuvo a su hijo natural Pedro, con Mariana de Argarain, nativa de Lima, pero hija de un guipuzcoano que operaba en el comercio indiano.⁸⁰ Desposó más tarde a su sobrina Cathalina de Gortázar Goliz⁸¹ y así la familia se emparentó con los Bengolea/Villarreal de Bérriz, señores de la Torre de Uriarte en Lequeitio, Vizcaya.⁸² De esta manera, la economía de la casa había establecido sólidas relaciones con la producción de hierro vizcaíno y el comercio americano en las que también

76 Bartolomé Clavero, *Antidora. Antropología Católica de la Economía Moderna*, Giuffrè Editore, Milano, 1991, p. 163.

77 Igor Basterretxea Kerexeta *Hierro y palacios Elorrio y Sevilla. Mercaderes elorrianos en Sevilla durante los siglos XVI y XVII*, Gráfica Lizaso, Amorebieta, 2004.

78 Griselda Tarragó, “Las venas de la Monarquía...”, cit..

79 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Ordenes Militares, Calatrava, Expediente 1272, año 1701, Bruno Mauricio de Zabala.

80 AHN, Ordenes Militares, Santiago, Expediente 4024, Pedro Ibáñez de Zabala,

81 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCV) Testamento de Nicolás Ibáñez de Zavala, en, Sala Vizcaya, Caja 2466.0001, Pleito por el mayorazgo fundado por Antonio de Ibarra y Nicolás Ibáñez de Zavala

82 Ruiz de Azúa y Martínez Ezquerecochea, *D. Pedro Bernardo Villarreal de Bérriz (1669-1740). Semblanza de un vasco precursor*, Fundación Juanello Turriano/Editorial Castalia, Madrid, 1990, pp. 56-67.

se destacan las relaciones con Juan Bautista de Barasorda,⁸³ importante productor y comerciante de hierro del duranguesado.⁸⁴

El grupo Otalora-Urquizu-Arauna-Arespacochaga procedía de la vecina Elorrio y al igual que el anterior, su trayectoria de ascenso económico social había comenzado en el siglo XVII. El capitán de Infantería Gregorio de Otalora se había casado con Ana de Echavarría a mediados del siglo XVII.⁸⁵ Eran dueños de extensas heredades y casas en la villa y su jurisdicción, molinos, y los necesarios montes de castaños, robles, manzanos. Por la vía de matrimonio de sus hijos se emparentaron con los linajes elorrianos Iturri Buaquiñas, Urquizu, Arespacochaga.

Hacia 1668 Gregorio junto a Diego de Urquizu comenzaron a operar en el comercio sevillano de hierro en la carrera de Indias, formando también compañía con Domingo de Lariz, Agustín de Arabio, Sebastián de Arauna.⁸⁶ El testamento otorgado en 1689 da cuenta de una inmensa fortuna en bienes inmuebles, censos y otros créditos, alquileres, rico mobiliario y vestuario, obras de arte, plata labrada, joyas, fresnos. Tenían una importante cantidad de capital invertido en los cargamentos enviados a Portobelo, Lima, Nueva España, Guatemala, La Habana en “jéneros de fierro”.⁸⁷

Ambos grupos se conectaron y entrelazaron en plena guerra de sucesión, cuando Gregorio Otalora, encargado de los fresnos que servían para las picas que se fabricaban en la Real Fábrica de Armas de Cantabria, se conectó con el pariente de los Zavala, el eminente Pedro Bernardo Villarreal de Bériz. Por su parte, Francisco Lucas de Arauna llegó a ocupar un puesto en las guardias de corps alcanzando el grado de oficial en 1709 en el regimiento de Vizcaya, año en que Bruno Mauricio de Zavala formaba parte de él.⁸⁸

Ambas familias daban cuenta de una extensa historia en el Reino del Perú, donde habían invertido en cargos políticos y de justicia. Así el tío bisabuelo de los Zavala, Antonio de Ibarra, ocupó una silla como oidor en Charcas⁸⁹ y Nicolás Ibáñez en

83 ARCV, Sala Vizcaya, caja 1257.0002, Andrés de Orueta e Insta, Juan Bautista de Urquizu, de Durango, Catalina Inés de Zabala, 1727/1727, El reintegro del vínculo y mayorazgo que fundó Josefa de Orueta.

84 ARCV, Sala Vizcaya, caja 1257.0002, Andrés de Orueta e Insta, Juan Bautista de Urquizu, de Durango, Catalina Inés de Zabala, 1727/1727, El reintegro del vínculo y mayorazgo que fundó Josefa de Orueta.

85 ARCV, Sala Vizcaya, caja 2668.0002, Gregorio de Otalora y Echavarría, de Elorrio, María Ambrosia de Arespacochaga, 1710.

86 Lutgardo García Fuentes, *Sevilla, los vascos y américa...*, cit., pp. 100-101.

87 ARCV, Sala Vizcaya, caja 2668.0002, Gregorio de Otalora y Echavarría, de Elorrio, María Ambrosia de Arespacochaga, 1710.

88 Rafael Guerrero Elecalde, *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica...*, cit., pp. 328-328.

89 Josep Barnadas, *Charcas, orígenes históricos de una sociedad colonial*, Centro de Investigación y promoción del campesinado, La Paz, 1973, pp. 151-152

1705 obtuvo un corregimiento en la Audiencia de Quito⁹⁰ y otro en Chimbo.⁹¹ Este último fue ocupado por su hermano Martín, quien pasó a Lima en 1706 utilizando el título de corregidor.⁹² Por su parte Gregorio de Otalora y Esteybar, elorriano, hijo de Gregorio de Otálora Echavarría y Catalina de Esteybar Berrio, llegará a Cuzco como alcalde en 1717 por la vía de Buenos Aires.⁹³

Parientes y paisanos de confianza salpican América y la Península operando como fieles aliados pero también como socios o encargados de negocios eventuales. Aquí y allá estos actores canalizan y agencian el control del territorio y de los espacios económicos, el manejo de información calificada, piedra de toque para poner en marcha y sostener esta red. Junto con el gobernador, había llegado a Buenos Aires su hermana Catalina Inés Ybañez de Zavala y su cuñado elorriano Juan Bautista de Urquizu, empeñado también en el comercio rioplatense.

El vizcaíno Antonio de Larrazábal, fue no solo el lugarteniente de Zavala, sino también el *amigo* por excelencia a quien encomendó a sus hijos⁹⁴ y entre todos sus poderosos yernos se encontraba Gregorio de Otalora y Esteybar. El padre de Gregorio y Bruno Mauricio de Zavala habían compartido lides en los regimientos vizcaínos de la guerra de sucesión en 1709 y habían formado parte del nuevo ejército de Felipe V.

Si el siglo XVII fue el momento del ascenso económico y social, el XVIII lo será en el plano político. En la llegada de un hijo del linaje Zavala a la gobernación del Río de la Plata se reconoce un tiempo de cambios para estos grupos. Es un momento de ascenso: ubicar a un vástago en el cargo deja ver que la red y la casa han logrado una mejor posición dentro de la corte de Felipe V. Su conocimiento de los pulsos que latían en estos territorios los situó al mismo tiempo como agentes de una transformación que llegaría a su cénit a fines del siglo. Servicio al rey y economía de la casa se funden en un crisol que nutrirá por igual a uno y otra.

Pero el paisanaje no alcanza como recurso explicativo ni interpretativo... Sin embargo por entonces el Río de la Plata no era ni podía ser ajeno a los movimientos que se producían en el corazón de la Monarquía. La presencia notable de vascos y navarros en un momento de especiales oportunidades de ascenso no pueden tomarse livianamente ya sea por omisión o por la mera adscripción territorial de estos agentes. Estos grupos familiares agenciaron una experiencia vasta que se disipó capilarmente también en lo profundo de América, en un proceso en el que negocios y poder no estuvieron nunca disociados.

90 Ricardo Magdaleno, *Titulos de Indias. Catálogo XX del Archivo General de Simancas*, Patronato Nacional de Archivos Históricos, Valladolid, 1954, p. 503.

91 Ricardo Magdaleno, *Titulos de Indias...*, cit., p. 689.

92 AGI, Contratación, 5462, N.115, Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Martín Ibáñez de Zabala, corregidor de la ciudad de Chimbo, 30/12/1706.

93 AGI, Contratación, 5469, N., R. 27.

94 AGN, Buenos Aires, Sucesiones 8821 – 176, Zavala, Bruno – Testamentaria.

Así se han señalado cuestiones que sinérgicamente se asociaron para transformar el espacio: ventajas comparativas de los vizcaínos, paisanaje y economía de la casa, servicio al rey, redes mercantiles fluidas y antiguas, tradición migratoria sostenida y focalizada, acumulación de capital experiencial y material. Estos grupos parentales-empresariales llegaban a puestos de jerarquía en la sociedad y política de su época luego de dos siglos de ingente trabajo familiar. Fueron agentes de esas nuevas dinámicas y constituyeron a su vez una pieza clave en el andamiaje borbónico que se montaba en el Río de la Plata. Eso fue posible por aceitadas y laboriosas trayectorias en el servicio al rey, una “economía de la casa” fortalecida en el comercio con Indias y una consolidada y específica “espacialidad de los vínculos”.⁹⁵

Todo lo cual asiste a que cuando el momento cuaje en los años de guerra y las primeras reformas felipistas, estos linajes puedan experimentar los beneficios de unas rediseñadas posiciones de poder. La ocupación territorial rioplatense de estas redes constituyen unos de los caminos para comprender desde una mirada microanalítica, uno de los tantos derroteros tomados por la corona para transferir y cambiar la política estratégica respecto del Río de la Plata. A través de estas pequeñas ventanas abiertas se puede observar un aspecto más del fenómeno de ascenso y reconfiguración de nuevas élites de gobierno en la monarquía de Felipe V.⁹⁶

Vascos y navarros en la ciudad junto al río

Santa Fe no escapó a la experiencia, pero la trayectoria del fenómeno expresa su situación ciertamente diferente. El componente de la migración es notablemente más heterogéneo en cuanto a procedencia y la generación de solidaridades se produjo primordialmente en tierras rioplatenses. Se presencia responde a unos pulsos más globales tanto de tradiciones migratorias regionales como a la calidad patrimonial de las historias de estos vascos santafesinos, con menor capital material y simbólico con el cual operar en el virreinato peruano. La mayor parte de ellos se incorpora a esta sociedad en calidad de vecino. Se trata de personajes con cierto ascendiente social y económico, ya que la mayoría pasa a engrosar las filas del grupo de descendientes de los primeros feudatarios, que controla la esfera del poder, y que comienza a reconfigurarse hacia mediados del siglo XVII con la llegada de sangre nueva a sus vidas y caudales a sus exangües arcas familiares.

Los que arriban lo hacen siguiendo el camino de la yerba y de las mulas y de otros beneficios que la posición de Santa Fe habilita, como mediadora en la articu-

95 Rafael Guerrero Elecalde y Griselda Tarragó, “Family and...”, cit..

96 Jean Pierre Dedieu, “Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V”, cit., pp. 384 y 394-96. José María Imízcoz Beunza y Rafael Guerrero Elecalde, “Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones” en José María Imízcoz, José María –director– *Casa, Familia y Sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, UPV, 2004, pp. 177-238; Guerrero Elecalde, *Las elites vascas y navarras en el gobierno...*, cit..

lación del mercado interno. Muchos de ellos eran comerciantes y habían pasado previamente por Perú como José de Aguirre que se dedicaba al comercio de mulas⁹⁷ al igual que Francisco de Basterrechea⁹⁸ o Gabriel de Arandía⁹⁹ y Juan de Rezola¹⁰⁰ muy vinculados al negocio yerbatero o Nicolás de Estrella y Tellería quien corría la carrera entre Buenos Aires y Asunción.¹⁰¹ El fundador de uno de los linajes santafesinos más influyentes, Francisco Pascual de Echagüe y Andía,¹⁰² había estado previamente en el Perú antes de avecindarse en Santa Fe. Allí había conocido a su paisano Pedro de Izca y Aranibar que también se radicaría en la ciudad como comerciante.¹⁰³

La forma de incorporación a la sociedad santafesina siguió canales diversos, pero tuvo en el casamiento con hijas de antiguos vecinos, uno de sus principales caminos, habilitando también un fuerte componente endogámico. Así, el Maestre de Campo Don Juan de Lacoizqueta se casó en 1691 con Doña María Martínez del Monje, hija del Capitán Francisco Martínez del Monje¹⁰⁴ y de Doña Isabel de Pessoa y Figueroa. Su dote, la más alta conocida para Santa Fe, alcanzaba la cifra de 43.467 pesos y 2 reales.¹⁰⁵ Dos paisanos, Juan de Rezola y Pedro de Urizar¹⁰⁶ se casaron con dos hermanas Martínez del Monje,¹⁰⁷ una experiencia muy común.

El espacio de poder que ofrecía el cabildo, así como los cargos militares y de teniente de gobernador, comenzaron a ser ocupados por el grupo desde fines del siglo XVII, generando la renovación de las familias que los habían ejercido mayoritariamente. También son agentes y actores de un momento en el que el cargo de Teniente

97 El 30 de octubre de 1730 declara que le debe a su cuñado 1491 bestias mulares entre otras deudas.

98 Escrituras Públicas, Departamento de Estudios Etnográficos y coloniales de Santa Fe (en adelante EP), Tomo 7, f. 161/165.

99 EP, T.10, f. 458/464.

100 Archivo General de la Provincia de Santa Fe (en adelante AGPSF), Contaduría, tomo 4, f. 253.

101 EP, T.11, f. 314/321

102 En Información de soltería. citado por CALVO, Luis María et al “El asentamiento vasco en el actual territorio de Santa Fe, 1573-1713”, en AAVV *Investigación sobre asentamientos vascos en el territorio argentino...*, cit., p. 22.

103 AGPSF, Contaduría, T1, f. 177/180, T.2, legajo 11.

104 EP, T.8, f. 152v/158

105 EP, T.7, f. 264268 v.

106 Foglia, Daniela et al, *Anudando lealtades. Entre la estrategia y la norma en la puja por el poder político en la Santa Fe del Siglo XVIII*, Seminario Regional, Escuela de Historia/UNR, Rosario, 2002; *Pedro Florentino de Urizar: un ilustre desconocido Grupos familiares y control capitular en la Santa Fe del siglo XVIII*, presentado en la IX Jornadas Interescuelas, Córdoba, 2003; *Las dos caras de la Justicia. La compra de oficios como estrategia para el acceso de los cargos jurisdiccionales. Santa Fe, siglo XVIII*. X Jornadas Interescuelas/ Departamentos de Historia. Organizadas por la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, septiembre de 2005; “La venta de cargos y la administración de justicia en el siglo XVIII”, en Darío Barriera –dir– *Economía y Sociedad (siglo XVI a XVIII)*, Nueva Historia de Santa Fe, Ed. Prohistoria/La Capital, Rosario, 2006.

107 María Celeste Forconi, *Familia, Negocios y Poder Político. Solidaridades y conflictos en una familia santafesina del siglo XVIII*, Tesis de doctorado, 2013.

de Gobernador se define mejor en su perfil militar. Los hombres fundamentales de la política santafesina del siglo XVIII son navarros que encuentran en esta ciudad junto al río, oportunidades de ascenso social y aumento patrimonial que el caserío de origen no podía ofrecerle ni remotamente.

Quizá el más importante fue Francisco Pascual de Echagüe y Andía, natural de la villa de Artajona, reino de Navarra, quien se casó en Santa Fe con María Márquez Montiel, declarando los testigos de soltería que lo conocían desde su arribo al puerto de Buenos Aires cuando era muy joven. El mismo había declarado que frecuentemente viajaba a las Provincias del Perú. En la misma información consta el nombre de otros “paisanos de Echagüe” que sabían de él de su misma patria y de Don Pedro de Izca y Aranibar que lo había conocido en la Villa Imperial de Potosí. Cuando murió en 1699 ostentaba el título de Teniente de Gobernador.

Su hija Francisca, se casó con Francisco de Ziburu, también navarro.¹⁰⁸ En enero de 1711 asumió como Tesorero y Teniente de Oficial Real de Santa Fe y el 3 de julio de 1717 como Teniente de Gobernador, ofreciendo 80 fusiles para la lucha contra el indio. El Cabildo y las órdenes religiosas solicitaron su confirmación al nuevo gobernador Zavala, por sus cualidades y general aceptación. El gobernador designó sin embargo a su amigo personal Martín de Barúa y recién en 1723 será elevado a ese oficio cuando ya tenía título de Maestre de Campo. Su cuñado Francisco Javier de Echagüe y Andía lo sucedió en 1733 por su enfermedad y muerte, cuando ostentaba el título de General.

Juan de Lacoizqueta, natural de Legassa, valle de Bértiz-Arana, en el reino de Navarra, pasó primero por el Perú y después a Buenos Aires, cuando ya era Sargento Mayor. Se radicó definitivamente en Santa Fe a fines del siglo XVII, como ya se vio. Fue Alcalde de Primer voto en 1694, 1701, 1711; Procurador General en 1695, 1697, 1708. En 1694 recibió el título de Maestre de Campo y comandó dos compañías de santafesinos en la expulsión de los portugueses de Colonia de Sacramento. Fue Teniente de Gobernador en 1712-1715 y 1716. En 1720, por su desempeño y méritos, se le otorgaron privilegios por Real Cédula.

De sus hijos, Juana Ventura casó en segundas nupcias con Sebastián Ruiz de Arellano, natural de Tudela, en el Reino de Navarra, Juana se casó con Francisco de Barrenechea, de origen vasco, Rosa con el Maestre de Campo Manuel Maciel, Orenca Gabriela con Ambrosio de Zubiría, natural de Legassa al igual que su suegro. En 1728 otorgó poder para testar a su hijo Juan José, de destacada actuación en Santa Fe también, quien lo concretó el 18 de enero de 1729.¹⁰⁹

Éste se desempeñó también como Alcalde, Procurador, Defensor. Tenía título de Maestre de Campo y fue apoderado de la ciudad en diversas gestiones que hizo en la

108 Luis María Calvo, *El asentamiento...*, cit., p. 30.

109 EP, T.11, f. 743.

Corte para el afianzamiento del Puerto Preciso, todo lo cual solventó de sus recursos por lo que fue nombrado “padre honradísimo de la patria”.

Santa Fe entraba al siglo XVIII con un grupo de poder renovado y consolidado tanto en lo económico como en lo político-militar. Se había beneficiado también con la llegada de gente del norte. Sin embargo, esta suerte de refundación social tenía una dinámica esencialmente circunscripta a procesos locales que fueron trascendentes para la ciudad, pero que no se conectaron con las potentes alineaciones de las élites vizcaínas que se localizaron en el eje Potosí-Buenos Aires. Si bien también fueron arte y parte de un tiempo de reformas y renovación, su ubicación en una ciudad interior fue el destino que podían elegir estos ignotos norteños y también el límite de su ascenso. Por entonces, el gobernador Zavala prefirió al bilbaíno Barúa para la tenencia de gobernación antes que al navarro Ziburu, elegido por la ciudad. Tal vez un detalle... aunque no menor.

La experiencia santafesina: del desamparo a la sumisión

Santa Fe y Buenos Aires no solo habían compartido fundador. Habían sido juntas, las ciudades fundamentales para lograr los objetivos de “abrir puertas a la tierra”, repoblar el litoral de los ríos y proteger la puerta atlántica.¹¹⁰ Sus linajes se habían relacionado desde los tiempos fundacionales y el progresivo equipamiento político del territorio había consolidado la unidad de la gobernación.

Santa Fe había operado desde principios del siglo XVII como un núcleo regional dinámico desde donde se articulaba el ciclo de producción-circulación de la yerba mate al interior del “espacio peruano”, función que se definió mejor con su traslado definitivo en 1660 y con el crecimiento que experimentaron los volúmenes de yerba comerciados. Como consecuencia de las ventajas económicas del proceso mencionado, en el periodo que corre desde c.1660 a c.1720, un grupo reducido de familias santafesinas se enriqueció notablemente y controló los resortes de esta economía.¹¹¹ La capacidad de movilizar grandes cantidades de yerba y ganado, y las importantes empresas fletera en el circuito Paraguay, Buenos Aires o Santa Fe, Potosí, Oruro o La Plata, revela su capacidad de operación. La práctica más común se basaba en la simultaneidad de frentes diversificados de acción económica y en la urdimbre de una densa red de agentes –independientes o subordinados– dispersos en ese extenso ámbito regional.

Desde aproximadamente 1720 en adelante, esta bonanza comenzó a manifestar los síntomas de un resquebrajamiento que se relacionaba claramente con los factores que se vienen abordando. Pero no sólo los nuevos vientos que soplaban desde el Atlántico comenzarían a cambiar el clima santafesino. También lo que sucedía en las tierras cir-

110 Darío Barrera, *Abrir puertas...*, cit.

111 Griselda Tarragó “Los Diez de Andino: un linaje colonial santafesino. 1660-1822”, en *Cuadernos de Historia Regional*, 16, 1993, pp. 43-84; “Elite, parentesco y comercio en Santa Fe en el siglo XVIII”, en *Anuario de la Escuela de Historia*, 16, 1994, pp. 175-187.

cundantes a la ciudad influiría en una suerte que se volvió esquivo para la ciudad. Uno y otro se aunaba para que la pesadilla santafesina se volviera cada vez más real.

Los embates de los naturales del Chaco mantuvieron en constante incertidumbre a los vecinos santafesinos quienes realizaban campañas ofensivas y defensivas.¹¹² Del control de estos espacios de tan alta conflictividad dependió la supervivencia de la población. Los momentos más densos de esta lucha se dieron durante el lapso transcurrido entre 1710 y 1740, cuando la población abandonó la ciudad y su campaña para refugiarse en lugares más seguros.¹¹³

La necesidad de defender el lugar fue admitida como perentoria por la corona. Ya en 1716 el rey reconocía que la situación ameritaba la organización de una expedición conjunta con las fuerzas militares rioplatenses y tucumanas¹¹⁴, expedición que nunca llegó a concretarse en esos términos, aunque hubo contactos con el gobernador Urizar y el Teniente de Gobernador de Santiago del Estero.¹¹⁵ Podría decirse que esa fue la tónica de la política: buenas intenciones pero escasos recursos para llevarlo a cabo y también un campo de tensiones constantes generado por medidas claramente confrontadas. Pocos días después de aquella resolución, el rey también dispuso que se pidiera la contribución de 66.426 pesos que debían hallarse en la Real Hacienda de Santa Fe, proveniente del Ramo de nuevo impuesto destinado a la construcción de la fortaleza porteña.¹¹⁶

En esa misma dinámica, se proyectó la construcción de algunos fuertes en donde colocar los cien hombres que el gobernador Bruno de Zavala prometió enviar al resguardo de la población. Al final no fueron cien sino unos ochenta los que se destacaron.¹¹⁷ Una vez más los santafesinos notificaron al gobernador que era imprescindible para la defensa mayores recursos. Zavala, quien ya tenía preocupaciones más relevantes para la corona como el avance portugués, el asiento inglés y el contrabando, negó tal aporte e instó a los vecinos a concurrir por su cuenta.¹¹⁸

En 1720 el teniente de gobernador Lorenzo García de Ugarte, informaba que los hombres en condiciones de tomar las armas no pasaban de doscientos sesenta y ocho, cantidad escasa para salir a campaña y dejar guarnecida la población. Cuando Zavala se vio libre de la preocupación de los navíos franceses que cargaban cueros en la banda oriental, se dispuso a actuar mediante una campaña que se realizó en 1721 al mando del maestre de campo Antonio Márquez Montiel, con magros resultados.¹¹⁹

112 Ver por ejemplo Actas del Cabildo de Santa Fe (en adelante ACSF), Tomo VIII, f. 273 y v, 1 de noviembre de 1721 o Tomo IX, IX f 117 a 120 V 4 de febrero de 1724.

113 Ver por ejemplo ACSF, Tomo IX, IX fs. 140 v a 150 27 de marzo de 1724.

114 AGI, Buenos Aires, L.4, f. 81, 28 de setiembre de 1716.

115 ACSF, Tomo VIII, fs. 198v-199 24 de enero de 1721, fs. 213-215 29 de abril de 1721.

116 AGI, Buenos Aires, L.4, f. 104, 12 de octubre de 1716.

117 ACSF, Tomo VIII, fs. 160-161, 1 de setiembre de 1720.

118 ACSF, Tomo VIII, fs. 144-145, 12 de agosto de 1720.

119 ACSF, Tomo VIII, fs. 273 y v, 1 de noviembre de 1721.

Desde Buenos se enviaron cuatro mil pesos de la Real Hacienda, pero con cargo de reintegro.¹²⁰ La corona sostenía el concepto de que las guerras defensivas debían hacerse por cuenta de los vecinos, más aún cuando asuntos más complicados se gestaban en la boca del Río de la Plata.

Pero Bruno Mauricio era un hombre de muchas y duras batallas. Había perdido su brazo en el sitio de Lérida y estaba dispuesto a poner el cuerpo al asunto. Podría decirse que “caminó” su gobernación como nadie lo había hecho. Lo cual era mucho, pero no necesariamente suficiente en esta acuciante realidad. En 1724 resolvió entonces pasar a Santa Fe¹²¹ y pudo comprobar el estado de pobreza de la ciudad, pero una vez más cuestiones más apremiantes le obligaron a pasar enseguida a Buenos Aires, en momentos en que los disturbios provocados en el Paraguay por el pesquisidor José de Antequera, significaban una nueva grieta en el buen gobierno y el orden buscado.

La cosa siguió más que empeorando al punto que en 1725 se acordó en un cabildo abierto en Santa Fe trasladar la ciudad a la Bajada.¹²² A tal efecto hasta se designó una comisión para el traslado integrada por Miguel de Ziburu, Francisco de Vega, Juan de Lacoizqueta y el sargento mayor Juan José de Lacoizqueta. La desesperante situación se manifiesta en la reiterativa insistencia del cuerpo capitular sobre las calamidades de las invasiones y la despoblación de los pagos de Coronda y el Salado.¹²³

En 1726 se envió un socorro de soldados al mando del capitán Fructuoso Palafox, quien procuró poner orden en los elementos de guerra disponibles, reforzar los fuertes y rechazar un ataque, mientras dos diputados de la ciudad, Pedro de Zavala y Francisco Javier de Echagüe y Andía, pasaban a Buenos Aires a coordinar con el gobernador un plan de acción más ambicioso.¹²⁴ Fruto de ello fue la conformación en Santa Fe de una junta de guerra integrada por el teniente Francisco de Ziburu, el alcalde de primer voto Juan de Ceballos, el regidor Francisco de Vera, el maestre de campo Manuel de la Sota y los capitanes Pedro de Arizmendi, Ignacio Barrenechea, Lázaro de Humeres, Francisco de Saravia, José Crespo y Andrés López Pintado.

En medio de tanta conmoción, la ciudad luchará casi desesperadamente por contener los efectos de una desintegración que se presentaba con múltiples caras. En 1719 el Gobernador estableció una serie de arbitrios para la defensa de Santa Fe que fueron aplicados con aprobación de la Real Audiencia. Inmediatamente, estos impuestos despertaron las quejas tanto de la ciudad de Asunción como de la de Buenos

120 ACSF, Tomo VIII, f. 355 a 357v, 11 de agosto de 1722.

121 ACSF, Tomo IX, fs. 213v y 214, 22 de diciembre de 1724.

122 ACSF, Tomo IX, fs. 279 v a 284, 15 de setiembre de 1725.

123 Ver por ejemplo ACSF, Tomo IX, fs. 140v a 150, 27 de marzo de 1724.

124 ACSF, Tomo IX, fs. 310 v a 312, 3 de abril de 1726.

Aires y fueron rechazados por el virrey del Perú aduciendo ser perjudiciales para el comercio.¹²⁵

Esas tensiones se hicieron evidentes también en el pleito jurisdiccional entre Buenos Aires y Santa Fe por el aprovechamiento del ganado vacuno en una extensa área que incluía la Otra Banda del Paraná. Hacia 1721 comenzó a buscarse una solución para lo que Buenos Aires designó diputados a Baltasar de Quintana Godoy y a Pablo González de la Quadra, regidores del cabildo, y Santa Fe al maestro de campo Francisco de Vera Mujica, regidor perpetuo, y al sargento mayor Simón de Tagle Bracho. También participó del cónclave la Compañía de Jesús por la que actuaron los PP. Jerónimo Herrán, rector del Colegio de Buenos Aires y Lorenzo Dafe, procurador general de las misiones del Paraná y Uruguay. El escrito de concordia estableció como límite entre Buenos Aires y Santa Fe el Arroyo del Medio. Por la otra banda se fijó como límite el río Uruguay, de manera que en jurisdicción santafesina entraban las tierras de la actual provincia de Entre Ríos, y a Buenos Aires se le adjudicaban las de la actual República Oriental del Uruguay.¹²⁶

Frente a las calamidades fronterizas y a los múltiples problemas que se presentaban para la supervivencia de la ciudad, en mayo de 1724 el cabildo de Santa Fe resolvió enviar a España a un representante.¹²⁷ Poco después de su llegada a Madrid el Procurador santafesino Antonio Fuentes del Arco y Godoy presentó al Consejo un escrito con su firma y una carta del Cabildo.¹²⁸ Se pedían refuerzos militares y económicos. Finalmente, desde el 18 de agosto de 1726 una serie de disposiciones regias tuvieron la aparente intencionalidad de darle una entidad formal a esa condición, tanto desde el ámbito normativo como desde el fiscal. La misma, se conoció recién en 1729 después que el 22 de junio de 1728, Sebastián de Toro, Escribano de Cámara de la Real Audiencia de La Plata, encontrara un cajón con papeles “todos raidos”, casi “eliegiibles”¹²⁹ donde se hallaba.

Al igual que las oscilantes medidas militares sobre la frontera, el largo conflicto que enfrentó Santa Fe para poner en vigencia un derecho otorgado por la corona, revela algo más que la desnuda pelea por los arbitrios económicos de una ciudad interior. Como decíamos hace ya un tiempo¹³⁰ a través de su análisis es posible recuperar la tensión emergente de la disputa entre dos proyectos de configuración territorial, en el contexto de un ciclo de transformaciones políticas y económicas sin precedentes

125 AGI, Sevilla, Charcas, 310, *Expediente sobre los arbitrios concedidos a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Años 1719-1746*, 1 1, f. 1-f. 53.

126 ACSE, Tomo IX, f. 351 a 355, 19 de octubre de 1726.

127 Manuel Cervera, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1979, Tomo I, pp. 455/6.

128 ACSE, Tomo IX, f. 195 a 197 v, 11 de setiembre de 1724.

129 AGI, Sevilla, Charcas, 310, *Expediente sobre los arbitrios concedidos a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Años 1719-1746*, 1 1, f. 70-70 v.

130 Griselda Tarragó, “The long...”, cit..

como fue el siglo XVIII para España, en la que la acción de los diferentes y confrontados agentes, jugó un papel central. Así, la primera disposición real en cuanto a los arbitrios que la ciudad de Santa Fe debía cobrar para poder asignar recursos a la lucha fronteriza, data emblemáticamente del mismo año de la fundación de Montevideo.

Manuel Cervera critica al gobernador y alega que lo animaba el propósito de concentrar en Buenos Aires el comercio interior. El historiador santafesino no se equivoca del todo, solo que desde este análisis, es preciso pensar el problema en la clave de los nuevos tiempos. La situación de los santafesinos era ciertamente grave. Pero no lo era menos la de toda la gobernación, y más aún, la del frente atlántico en su totalidad. En esta realidad, el gobernador actuó de acuerdo a la misión que se le había encomendado en un espacio de gran conflictividad y que a Felipe V le interesaba preservar. Privilegiando esos objetivos, y en una situación de escasez de recursos, aquellos disponibles (militares, materiales, humanos) fueron asignados a la cobertura de un peligro mayor que el de salvar las ropas de una pequeña ciudad interior.

El 12 de julio de 1732 el gobernador Zavala designó teniente de gobernador en Santa Fe a Francisco Javier de Echagüe y Andía a quien se atribuye una acción “pacificadora” junto con Francisco Antonio de Vera Mujica, miembros de dos principales familias de la élite mercantil y capitular, a quienes la inseguridad reinante afectaba notablemente en sus intereses. Tres reducciones jesuíticas, la de San Javier y la de San Pedro de Mocovís y la de San Jerónimo de Abipones, generaron también tranquilidad relativa por la alianza implícita con algunos caciques.

Sin embargo, más allá de las acciones personales, este nuevo horizonte que despierta en los años treinta responde a los resultados de un primer plan sistemático de equipar militarmente una zona de frontera altamente conflictiva llevado adelante por un gobernador fuertemente comprometido en el asunto, más allá de sus limitaciones presupuestarias. Y en esto también se equivocaba Cervera. . . Es el tiempo en que se traza por primera vez –al menos en los papeles– una línea de fuertes,¹³¹ surge una fuerza militar especializada en este tipo de lucha como fueron los blandengues, se coloca en Santa Fe un destacamento que, aunque escasísimo en número, significó el establecimiento de un dispositivo con tropa veterana profesional.¹³² El cargo de teniente de gobernador se militarizó claramente y una Junta de Guerra¹³³ –también impulsada desde la gobernación– no solo administró recursos específicos, sino que se ocupó de los asuntos de armas de forma permanente.

Los santafesinos habían convivido con las “entradas” y las levas para diferentes empresas de guerra desde sus tiempos más remotos y ello fue pan de todos los días en su

131 ACSF, Tomo IX, f. 232 v a 234. 19 de febrero de 1725; 343 a 346 v, 20 de setiembre de 1726.

132 ACSF, Tomo IX, f. 133 v a 134 v, 9 de marzo de 1724.

133 ACSF, Tomo VIII, f. 114 a 115, 5 de junio de 1720.

extensa historia.¹³⁴ Sin embargo, aunque con fuertes contradicciones todavía, el asunto dejaba de ser paulatinamente un tema estricto del “buen gobierno” de la ciudad para trascurrir hacia el ámbito de una política monárquica global y crecientemente centralizada. Si ello significó para Santa Fe salir del trance en su momento, en el largo plazo se estaba plantando el primer mojón en el camino del recorte de su poder autonómico, condicionando un proceso de sumisión pleno de conflictos y confrontaciones llamados a perdurar.

A modo de conclusión

En esos años la ciudad inició también la lucha para implementar los mecanismos de cobro de los arbitrios que transformarían a la ciudad en puerto obligado de los barcos que bajaban desde Asunción. El gobernador había dictaminado que los barcos que bajasen del Paraguay y de Corrientes “devan tener para su descarga por puerto fixo el da la dha ciudad de Santa fee comoa sido costumbre practicada”¹³⁵ Pero en los tiempos que corrían, era más viable la arribada a Las Conchas, al norte de la ciudad de Buenos Aires, mucho más cerca del puerto atlántico, y con el plus de caminos libre de ataques indígenas. Lo que se pretendía era que los operadores no perdieran la costumbre de descargar sus productos en Santa Fe, utilizando sus depósitos, contratando sus tropas de carretas, alquilando sus alojamientos y abasteciéndose en sus tiendas. Las resistencias se manifestaron rápidamente y entonces en 1732 el gobernador dispuso someter el asunto a la consideración del Consejo de Indias, pero al no producirse novedades, la ciudad recurrió en 1737 a la Audiencia de Charcas, tribunal que declaró formalmente a esta ciudad puerto preciso del Paraguay en 1739, privilegio que ratificó la corona por Real Cédula de 1743¹³⁶ y que permaneció vigente hasta 1780. Sin embargo cuando ya desde mediados de siglo los efectos de los embates indígenas comienzan a disminuir en el litoral...” el papel de Santa Fe como eje del tráfico de esa región es sólo un recuerdo del pasado...¹³⁷

El principal actor de todas estas gestiones en pro del privilegio fue Juan José de Lacoizqueta¹³⁸, quien la financió con sus propios recursos,¹³⁹ erogación que seguramente rindió sus frutos, ya que él mismo pidió y fue nombrado recaudador de dichos

134 Nidia Areces “Santa Fe la Vieja. Frontera abierta y de guerra. Los frentes charrúa y chaqueño”, en *Memoria Americana*, núm. 2, Buenos Aires, 1993, pp. 7-40.

135 AGI, Sevilla, Charcas, 310, *Expediente sobre los arbitrios concedidos a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Años 1719-1746*, 1 1, f. 88.

136 AGI, Sevilla, Charcas, 325, *Expediente sobre que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz sea puerto para los que bajan del Paraguay. Años 1726 a 1758*.

137 Juan Carlos Garavaglia, *Mercado interno y economía colonial*, cit., p. 418.

138 AGI, Sevilla, Charcas, 325, *Expediente sobre que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz sea puerto para los que bajan del Paraguay. Años 1726 a 1758*, 19 a, f. 32 y ss.

139 AGI, Sevilla, Charcas 310, *Expediente sobre los arbitrios concedidos a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Años 1719-1746*, 9, 1719-1726.

arbitrios. Se podría decir un “negocio cerrado”. Los porteños se quejarían con razón de la imposición, especialmente porque era sabido que tanto Lacoizqueta

“los referidos pocos hombres acaudalados se hallan confederados y estos solo los que tienen estancias, ganados y chacaras de labor y si algunos otros Pobres las tienen con dependencia a estos; por eso intentan impedir la libertad de que pasen los Barcos a abastimentarse en esta Ciudad y su Jurisdicción para lograr el Venderles sus frutos alebantados precios, como apresurados de la necesidad”¹⁴⁰

Una prebenda real para sostener y defender una ciudad que ya había perdido su condición de centro de un espacio que se redefinía en una renovada dinámica política y económica, trasmataba en negocio de un pequeño grupo, ese que controlaba el cabildo y manejaba la información necesaria para sacar los últimos reales al antiguo negocio que se esfumaba tal como había sido hasta entonces. No obstante, otros negocios podían hacerse en esos tiempos y Juan José y sus contemporáneos lo sabían.

...si solo para dicho comercio ilícito puede llamarse a la ciudad de Santa fee garganta, que le consta al declarante de vista la presencia de embarcaciones portuguesas en todo el distrito de Santa fee, traginando los reiachos e Islas que les sirven de comenienias, que estando presente el declarante en dicha ciudad de Santa fee, se descubrio en la huerta a Don Juan dela Coizqueta, como asimesmo avisto el declarante otros deste tenor en otros vecinos principales de dha ciudad, y andar publicamente por sus estancias los portugueses, comprando mulas y otros abastos preciosos, como en la ciudad vendiendo negros y frasqueros con licores de aquel reino...¹⁴¹

En este contexto se produjo por entonces una lenta pero segura transición económica del grupo de mercaderes de yerba, hacia un esquema donde se combinaba la producción rural con su comercialización.¹⁴²La transformación de una élite a la que podría caracterizarse como ganadero/mercantil se hace evidente en los negocios que desarrollan, por ejemplo, Manuel Ignacio Diez de Andino, con José Theodoro de Larramendi y Antonio Candiotti, comerciantes, pero también reconocidos estancieros, productores y

140 AGI, Sevilla, Charcas 325, *Expediente sobre que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz sea puerto para los que bajan del Paraguay. Años 1726 a 1758*, 26, 1726-1753.

141 AGI, Sevilla, Charcas, 325, *Expediente sobre que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz sea puerto para los que bajan del Paraguay. Años 1726 a 1758*, 19 a, f. 29 y ss. Cuestionario presentado por los representantes de Asunción y Buenos Aires, 1757.

142 Griselda Tarragó “Santa Fe en el período tardo-colonial: producción ganadera, estancias y regiones”, en *Anuario de la Escuela de Historia*, 17, 1996, pp. 217-238.

comerciantes de cueros y mulas con vinculaciones poderosas con destacados operadores porteños.

El gobierno de la ciudad experimentará también el impacto de esos procesos: el cabildo estará en manos de aquel grupo de familias que se avienen a los nuevos tiempos y la tenencia de gobernación permanecerá casi ininterrumpidamente durante un siglo en manos de la familia Echagüe y Andía, claramente “militarizada” y especializada en la función.

La nueva política borbónica alcanzó en su trama el sacrificio necesario que los objetivos reales requerían: la vieja política santafesina comenzó a diluirse en la clara intención “ordenadora” de Bruno de Zavala quien por esos años comunicaba al cuerpo la necesidad de respetar normas de buen gobierno de la ciudad.¹⁴³ En el cénit de su gobierno, hacia 1730, creó los curatos de Rosario y Paraná y agregó medidas que pretendían la “consolidación institucional diocesana”.¹⁴⁴ La presencia de nuevas formas de equipamiento político-jurisdiccional también se puede percibir en las figuras de los alcaldes de la hermandad en la Bajada y los Arroyos.¹⁴⁵

143 ACSF, carpeta 14 “B”, f. 170 a 175 v, 31 de octubre de 1729

144 Miriam Moriconi, “El curato de naturales en Santa Fe. Río de la Plata. Siglos XVII-XVIII” en *Hispania Sacra*, LXIII, 128, julio diciembre 2011, pp. 433-467.

145 Darío Barrera “Justicias rurales: el oficio de alcalde de la hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglos XVII a XIX)”, en revista *Andes*, núm. 24, primer semestre de 2013; Paula Polimene, “El Alcalde de la Hermandad del pago de Bajada entre 1784 y 1786- Autoridades Locales y disputa jurisdiccional”, en *Autoridades y prácticas...*, cit., pp. 77-92.

Con los curas a otra parte Curatos rurales y doctrinas en la frontera sur santafesina (1700-1740)

Miriam S. Moriconi

Desde la tercera década del siglo XVIII se inicia un período clave para comprender el proceso de reordenamiento espacial y territorial en la jurisdicción santafesina rioplatense. En el conjunto de propuestas historiográficas que abordó este tema hay quienes han escogido profundizar el análisis sobre el rol de la administración de justicia, la agencia de las autoridades seculares en el proceso de fijación de pobladores de las áreas más alejadas del núcleo urbano¹ y también de las milicias y misiones en los modos de incorporación al territorio en áreas de fronteras.² En estos trabajos se ha vislumbrado la impronta de las agencias eclesiásticas en el territorio y se han lanzado tentadoras invitaciones a seguir esas huellas. Se ha sugerido,

-
- 1 Teresa Suárez y Laura Tornay, “Familias vagantes y gentes de mal vivir en Santa Fe. Decisiones políticas sobre la frontera en el último cuarto del siglo XVIII”, en *Actas II Encuentro de Historia Regional Comparada*, UNR, 12 y 13 de mayo de 2000; “Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del siglo XVIII” en *Anuario de Estudios Americanistas*, LX, 2003, 2, pp. 521-555; Laura Tornay, “La justicia rural en Santa Fe colonial. Cambios institucionales y sociales en el período borbónico”, en *IV Encuentro de Historiadores*, Santa Fe, 27 de septiembre de 2002, *JPEHSF*, Santa Fe, 2003, pp. 53-63; Darío Barrera, “La ciudad y las varas: justicia, *justicias* y jurisdicciones”, en *Revista de Historia del Derecho* [RHD] núm. 31, Buenos Aires, 2003; “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de *jueces de campo* en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII”, en *RHD*, núm. 44, jul-dic 2012; Paula Polimene “El alcalde de la Hermandad del pago de Bajada entre 1784 y 1786. Autoridades locales y disputa jurisdiccional”, en *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen*, Prohistoria, Rosario, 2011, pp. 77-91.
 - 2 Clementina Battcock; Claudia Gotta y Analía Manavella, “Frontera y poder: milicias y misiones en la jurisdicción de Santa Fe de la Vera Cruz, 1700-1780. Algunas reflexiones”, en *Cuicuilco*, núm. 11, enero-abril, 2004 [en línea, <http://redalyc.uaemex>]; Clementina Battcock, “La Frontera en tiempos de reformas. El Fuerte de Melincué: punto neurálgico en el sur santafesino”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 41, julio-diciembre, 2009, pp. 105-131; Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Reducciones, blandengues y ‘el enjambre de indios del chaco’: entre las guerras coloniales de frontera y las guerras de la revolución en el norte santafesino”, en *Folia histórica del Nordeste*, núm. 20, 2013, pp. 23-48.

por ejemplo, que “no todo estaba en manos del cabildo: la instalación de parroquias y la creación de curatos también proporcionaron puntos de referencia para localizar población dispersa en el campo”.³ En un análisis de los desequilibrios producidos en el litoral santafesino durante las tres últimas décadas del siglo XVIII, Teresa Suárez y María Laura Tornay han señalado que con el crecimiento espacial de la ciudad se operó “un reacomodamiento”, fruto de este proceso fue la configuración de los *pagos*, fuertes y pueblos de indios, así como la de curatos y capillas, mediante los cuales se dotó de institucionalidad a los nuevos asentamientos.⁴ Por último, los aportes que vierten de los estudios más tradicionales de Juan Álvarez, Manuel Cervera, y Edgard Stoffel constituyen referencias ineludibles al tiempo de considerar el legado disponible para guiarnos en una indagación más exhaustiva de esta problemática. El primero de ellos, en su clásica *Historia de Rosario*, consigna: “A la llegada de forasteros y el nombramiento de alcalde, agregóse algunos años después la presencia de un cura párroco”.⁵ Manuel Cervera, apreció la importancia de las instituciones eclesiásticas y la plasmó en su libro *Poblaciones y curatos*, en cuyo prólogo reconocía la contundencia del material documental que había logrado reunir tanto como la precariedad de los elementos de análisis de los que disponía para establecer nexos con experiencias transitadas en otras zonas del territorio rioplatense. Con un enorme volumen de datos en un orden por momentos incomprensible, Cervera fue atinado al publicarlos “para que otros puedan perfeccionarlo con más veracidad y acierto”.⁶ Quien muchas décadas más tarde recogió redes en este sentido fue el sacerdote Edgard Stoffel, pionero en integrar las dimensiones políticas y religiosas de la comunidad santafesina. Él reconoció “la íntima relación que existía en aquel tiempo entre la vida civil y la religión” e intuyó la impronta territorial de tal relación al consignar que “dicha comunidad –política y social– era erigida canónicamente en Parroquia”.⁷

No obstante todas estas contribuciones, podrá advertirse que en la mayor parte de estos estudios se procede con cierta indiferenciación al ser restituida la presencia clerical en los procesos sociopolíticos. Como ha sucedido con otras temáticas del pasado colonial, la detección de la actuación de los curas no ha incitado a los investigadores a preguntarse, con la misma insistencia con la que han sido escrudinadas

3 Darío Barrera, “El equipamiento político del territorio. Del Pago de los Arroyos a la ciudad de Rosario (1725-1852)”, en *Instituciones, Gobierno y Territorio. Rosario, de la capilla al municipio*, ISHIR-CONICET, Rosario, 2010, pp. 17-62.

4 Teresa Suárez y Laura Tornay, “Poblaciones, vecinos y...”, cit.

5 Juan Álvarez, *Historia de Rosario (1689-1939)*, UNR Editora, Rosario, 1998; Manuel Cervera, *Poblaciones y curatos*, Santa Fe, 1939, p. 35.

6 Manuel Cervera, *Poblaciones..*, cit., p. 3.

7 Edgard Gabriel Stoffel, “Los curatos santafesinos en la época colonial”, s/d, disponible en www.pamparinga.com.ar

otras agencias, acerca de si se trataba de un religioso o un clérigo,⁸ o si su actuación era pertinente a su inserción en instituciones del clero regular,⁹ del clero secular o en instituciones religiosas laicales.¹⁰ Corresponde a esta actitud la escasa –casi nula– atención que se ha prestado a la incidencia del sustento jurídico de las agencias clericales, algo más corriente cuando se estudia el rol económico de las órdenes religiosas y los análisis depuran de las agencias comerciales, productivas y administrativas de los curas, las potestades de jurisdicción del clero regular.¹¹ De manera que no es una situación diferente a la de otros campos, la que resulta de examinar la historiografía santafesina sobre los procesos de territorialización. Aquí como en otras áreas de la historia sociopolítica, suelen pasar inadvertidas las implicancias de la producción normativa y la apelación a la misma en las actuaciones de los miembros vinculados a instituciones eclesiásticas.

Otra práctica extendida ha sido la de omitir la identidad y funciones emergentes de la jerarquía de orden del clero, así como las potestades que confiere la jerarquía de jurisdicción en la que cada eclesiástico se hallaba posicionado, al tiempo de analizar dinámicas o comportamientos políticos.¹²

-
- 8 Utilizo estos términos para diferenciar la pertenencia clerical. Denomino *religiosos* a los agentes del clero regular y *clérigos* a los del clero secular. Las expresiones adjetivas *eclesiástico* y *religioso* o *espiritual*, o sus variantes de número y género, las utilizo diferenciadamente. La primera para denominar potestades, relaciones y/o vínculos con las autoridades de instituciones clericales que incumben un orden de jurisdicción. A todas las materias temporales las denomino *eclesiásticas* y a las materias del orden de la fe y de las devociones las denomino *espirituales* o *religiosas*.
- 9 Incluyo dentro del clero regular a las órdenes mendicantes –franciscanos, dominicos, mercedarios– y a las clericales –jesuitas– ya que en esta región todas tuvieron apostolado sacerdotal adaptado a la vida conventual, cfr. Manuel Teruel Gregorio de Tejada, *Vocabulario básico de Historia de la Iglesia*, Crítica, Barcelona, 1993, pp. 193-199.
- 10 Denomino instituciones religiosas laicales a las órdenes terciarias, las capellanías, cofradías, hospitales.
- 11 Han sido más estudiadas, porque se evocan con mayor detalle, las formas de reclutamiento, acceso, grados, potestades, desempeño de los oficios y cargos civiles seculares tales como los administrativos, militares y judiciales, que los oficios religiosos y jerarquías eclesiásticas. Los ejemplos son numerosos y pueden vincularse una gran proporción a la producción historiográfica sobre la economía colonial de los años 1970-1980. Pero prácticas historiográficas recientes persisten en esa actitud: esa omisión puede advertirse en el tratamiento que recibe el clero en el análisis de Sergio Serulnikov, *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino*, FCE, Buenos Aires, 2006, especialmente pp. 190-214 donde el autor homologa las identidades clericales de curas, doctrineros y párrocos, no reconoce pujas entre el proyecto diocesano y el de las órdenes religiosas y concibe a la “iglesia” como una institución monolítica, prácticamente sin fisuras, dejando interrogantes sobre el conocimiento de estas identidades clericales y jurídicas de los curas, y habilitando un manto de sospecha sobre las conclusiones analíticas. Un ejemplo contrario es el de Chritine Hunefeldt, “Comunidad, curas y comuneros hacia fines del período colonial: ovejas y pastores indomados en el Perú”, en *HISLA*, núm. 2, 2do. sem. 1983, Lima, pp. 3-31.
- 12 La potestad de orden está dirigida a la confección y administración de los sacramentos y sacramentales. La potestad de jurisdicción es por la que se rige a los fieles en el plano religioso, llamada también de gobierno o de régimen. La potestad de jurisdicción es doble, de fuero externo –de carácter público,

Las señales ofrecidas por quienes han abordado la dimensión territorial de las agencias eclesiásticas¹³ y la evaluación de las áreas de vacancia en el espacio escogido para este análisis, incitaron a componer la organización de la dinámica eclesiástica en su articulación con el proceso de reacomodamiento territorial. La presente propuesta consiste en explicar la particular dinámica que cobra el ámbito parroquial durante el período de ocupación y aumento de la población en el sur santafesino. En función de este recorte, la periodización adoptada se adelanta respecto de la propuesta de la mayor parte de los trabajos enfocados en el proceso de reordenamiento espacial y territorial, ya que partimos de las décadas iniciales del siglo XVIII y nos detenemos en la década de 1740. Si el punto de partida coincide con la periodización propuesta en la bibliografía de referencia, el cierre escoge el momento previo a la erección de pueblos de indios. Esto se debe a que –desde una perspectiva de las agencias eclesiásticas– a partir de 1740 los pueblos de indios se fundaron bajo diferentes formalidades y condiciones jurídico-políticas. Los pueblos de Concepción de Cayastá de charrúas, de Jesús Nazareno de Ispín de tobas, San Javier y San Pedro de mocovíes y San Gerónimo de abipones que en sus comienzos estuvieron a cargo de la orden franciscana y de la Compañía de Jesús, obedecen al proceso de recuperación territorial hacia la frontera norchaqueña-santafesina. En cambio, las experiencias que aquí se estudian obedecen a un proceso diferente con un impacto institucional distinto en las áreas que se territorializan. La retracción territorial ocurrida desde las últimas décadas del XVII planteó una redefinición de la dinámica territorial eclesiástica y, por lo tanto de las agencias misionales y pastorales, objeto de este trabajo.

“Con los curas a otra parte...”, contiene dos propuestas significadas desde la formulación del título: una indaga estas agencias clericales en el territorio santafesino de las décadas inaugurales del siglo XVIII desde un lugar distinto al que, generalmente, les ha sido concedido a los curas en la mayor parte de los análisis histórico-políticos. La otra parte del título refiere llanamente a la movilidad física y consiste en el seguimiento del movimiento migratorio producido a partir de la despoblación de los espacios pastorales y doctrinales rurales y la contracción de la frontera norte, para detectar cambios y permanencias de las agencias eclesiásticas en las nuevas áreas de asentamiento de la población santafesina.

ordenadora de relaciones sociales– y de fuero interno o de la conciencia –de carácter privado, reguladora de las acciones en orden a Dios– cfr. Manuel Teruel Gregorio de Tejada, *Vocabulario...*, cit., pp. 382-388.

13 El análisis echa raíces en los planteos de Ángel García de Cortázar respecto de la sociedad medieval, la vertiente jurisdiccionalista de António Hespanha y sus estudios sobre Portugal del Antiguo Régimen, y en el tratamiento de sociedades coloniales tales como lo han practicado, entre otros, Antonio García García. Para Nueva España: Ernest Sánchez Santiró, Nidia Suárez; para el área andina: Aliocha Maldavski; para Mina Gerais: Claudia Damasceno Fonseca; para el Río de la Plata: María Elena Barral, Valentina Ayrolo.

En este punto encontramos fundada nuestra propuesta de abordar el tema eclesiástico que nos convoca dentro de las problemáticas analíticas trazadas por los estudios sobre política y territorio. La acepción de territorio que aquí adoptamos no es sinónimo de espacio, suelo, ni de terreno. De acuerdo a la acepción de territorio que aquí se utiliza, el mismo posee, al menos, tres propiedades que lo diferencian de la entidad ‘espacio’. Mientras que este último es un continente indiferenciado –recorrido, atravesado, ocupado por flujos, redes, cualquier tipo de configuraciones económicas o sociales– el territorio es objeto de apropiación, de ejercicio de un poder bajo la forma que sea –real, señorial, eclesiástico–; mientras que el espacio es ilimitado o, aún no limitado, el territorio está contorneado por límites (visibles o invisibles, materiales o simbólicos, históricos o naturales, adquiridos o prometidos).¹⁴

La adecuación del clero a las condiciones coloniales americanas nos ubica en el marco de problemas de los procesos de territorialización, en la medida que las dificultades para conseguir plasmar institucionalmente la distinción socioétnica de las feligresías constituyen un problema medular del proyecto de territorialización de la iglesia tridentina. Se trata de un problema que involucra a las parroquias y doctrinas de acuerdo con las producciones jurídicas orientadas a definir la autoridad –o autoridades– bajo la cual han de organizarse las relaciones entre suelo-clero-población. En este trabajo, desarrollaremos el análisis de estas dificultades en tres localizaciones: frontera, ciudad y campaña santafesina.

Expresiones eclesiásticas y religiosas de una coyuntura crítica

A principios del siglo, la organización eclesial diocesana santafesina se asentaba en dos parroquias –la rectoral de españoles y la de naturales de indios, negros y mestizos¹⁵– y ese territorio incluía a las doctrinas de indios. Todo esto funcionaba en la esfera jurisdiccional de la diócesis de la Trinidad del Puerto de Buenos Aires, sufragánea de la Arquidiócesis de Charcas. Esta realidad territorial se superponía al trazado del territorio de las órdenes: las provincias religiosas.¹⁶ Todo funcionaba bajo el ejercicio, por momentos intermitente, del Patronato Real. Así, hojaldrado de jurisdicciones se encontraba el territorio santafesino.

14 Cfr. Daniel Nordman, *Frontières de France. De l'espace au territoire. XVI-XIXe. siècle*, Gallimard, Paris, 1998, pp. 516-517.

15 Remito a mi “El curato de naturales en Santa Fe del Río de la Plata. Siglos XVII-XVIII”, en *Hispania Sacra*, LXIII, 128, Madrid, 2011, pp. 433-467.

16 El convento franciscano estaba integrado a la provincia franciscana de Asunción de la Virgen, el convento de Nuestra Señora de la Merced a la provincia mercedaria de Santa Bárbara del Tucumán y Río de la Plata, el convento y colegio de la Compañía de Jesús a la provincia jesuita del Paraguay con sede en Asunción y el convento de Santo Domingo a la provincia dominica de San Lorenzo Mártir con sede en Chile de la cual, a partir de 1724, se segregó la provincia de San Agustín del Río de la Plata con sede en Buenos Aires.

En el avance de la última centuria colonial la dinámica relacional diocesana con eje en la iglesia rectoral de Santa Fe se complejizó. La población había crecido y se había extendido, cuando las calamidades arreciaron en la ciudad y su hinterland. Pestes, sequía y guerra al tiempo que suscitaban expresiones devocionales, menguaban y presionaban a las poblaciones a migrar constantemente,¹⁷ gestándose un terreno eclesialmente abigarrado donde la mediación clerical asumía tareas no siempre respaldadas jurídicamente.

En el ámbito curatal descripto, el cabildo santafesino era uno de los principales gestores de la religiosidad. Destinaba recursos de sus bienes de propio e instaba al ofrecimiento de limosnas para solventar los gastos de cera y el servicio del clero en rogativas y novenarios. En los últimos años del siglo XVII, en acuerdo capitular, se había renovado el patronato de la Virgen de la Merced dispuesto el 21 de octubre de 1650, a modo de agradecimiento por los favores concedidos en las rogativas por lluvias y la plaga de langostas. Asimismo se autorizó el pago de la “rogativa por agua” que se hizo al patrón San Gerónimo.¹⁸ En 1711 la escasez de recursos era tal, que los miembros del cabildo debieron recortar gastos en las festividades religiosas. Por la gran carestía se suspendió la celebración del santo patrono. Las calamidades se cernían sobre la ciudad. Alarmaba el hambre por la falta de granos a causa de una peste que llamaban “polvillo”, la pérdida de ganado por el deterioro de las pasturas provocado por la gran sequía y la imposibilidad de reponer alimentos silvestres debido a que una prolongada plaga de langostas había destruido los montes.

Las mismas carencias sumadas a las iniquidades de la guerra colonial, habían alcanzado a los grupos indígenas que comenzaron a hostigar más a menudo los asentamientos en procura de provisiones. A ello se referían los cabildantes cuando reportaban “el lastimoso estado” por “la guerra pendiente con el enemigo” y “los graves peligros que amenazan la total ruina de esta ciudad”. Por tal razón, en lugar de destinar gastos a las corridas de toros y demás festejos acostumbrados para el onomástico de San Gerónimo, decidieron hacer la ofrenda para un novenario con procesión solemne y exhibición del estandarte real “al glorioso santo pidiendole socorra a esta miserable y afligida ciudad en el padecimiento¹⁹ en que se halla”.¹⁹

La sede urbana santafesina había vivido un primer traslado en 1650 por estas mismas causas y en los años iniciales del siglo XVIII los vecinos, que veían cómo se despoblaba, barajaron la posibilidad de un nuevo trasiego.²⁰ Los padres jesuitas también habían sido advertidos por el visitador de la Orden quien les ordenó tener

17 Véase en este libro “El gobierno de los campos”.

18 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 143v-145, 25 de Septiembre de 1698.

19 AGSF, AC, Tomo VII, ff. 80v-81, 1 de Septiembre de 1711.

20 Andrés D. Roverano, “La despoblación de Santa Fe (1713-1730)”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, Tomo XXVII, 1961.

“encaxonadas las alajas preciosas de la Sacristia y los ornamentos ricos para despacharlas quando llegase el caso de desamparar la Ciudad”.²¹

En el actual, como en su primer emplazamiento localizado en Cayastá, Santa Fe había sido un sitio estratégico en un vasto espacio articulado por los intercambios interregionales.²² De modo que las condiciones de posibilidad de este espacio en el siglo XVIII dependían en gran medida de la “seguridad” en las rutas fluviales y terrestres. La misma había procurado conseguirse mediante campañas militares en las fronteras y la estabilidad de las comunidades urbanas y rurales cristianas y cristianizadas.

Pero las prácticas pastorales y evangelizadoras del clero parecían no haber sido eficaces, o al menos su eficacia no garantizaba el arraigo territorial sin otro tipo de recursos para negociar la sujeción indígena, como era la provisión de artículos de consumo acostumbrado y algunos tan vitales como la misma alimentación.

Grupos indígenas no sujetos a autoridades coloniales avanzaban sobre poblaciones “españolas” suscitando acusaciones cruzadas entre titulares de diferentes instancias de gobierno en una zona que comprendía toda la franja litoral del Paraná. En la otra banda del Paraná y Uruguay los doctrineros de los pueblos de indios guaraníes habían conseguido coordinar actividades productivas y comerciales que permitían el sustento de sus comunidades. Sin embargo, también quedaron expuestos a los efectos de esta coyuntura crítica y elevaron quejas a las autoridades coloniales. En 1709 el padre Sebastián Pimentel, procurador general de las misiones jesuitas, desde la ciudad de Asunción²³ dirigió un exhorto al Gobernador “en nombre de todos y cada uno de los cabildos de los pueblos del parana y Uruguai”. El 22 de junio de ese año indios identificados como “charrúas, bohanes y otros” que habitaban el lado chaqueño-santafesino del Paraná habían procedido con “insultos, robos y muertes” de caminantes, chasquis, vecinos, doctrineros e indios de las reducciones. Estos pueblos de indios y los vecinos de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes habían presentado acciones judiciales por esta razón en otras oportunidades. El episodio dejaba de manifiesto la inacción de la gobernación. El superior de la orden jesuita reclamaba “remedios” a la situación apelando a que “el principal fin de los que tienen a su cargo la Republica [era] tener seguros los caminos y libre la comunicación de los vassallos de su Magestad unos con otros”.²⁴

21 AGN, IX, 6-9-6, Doc. 160. Memorial del Padre Provincial Luys de la Roca para el Padre Rector Diego García y sus consultores en la Visita del Colegio de Santa Fe, en primero de Septiembre de 1725.

22 Juan Carlos Garavaglia, *Mercado interno y economía colonial*, Grijalbo, México, 1983, 507 pp. [edición facsimilar Prohistoria, Rosario, 2008].

23 Sede de la provincia jesuítica del Paraguay en la que estaban comprendidos los territorios objeto de este análisis.

24 AGN, IX, 6-9-5, Doc. 101.

Se trataba de una coyuntura verdaderamente crítica que echaba por tierra la confianza en una práctica, asumida como costumbre, de que con las doctrinas y campañas militares sostenidas con recursos locales, la situación estaba bajo control de las autoridades coloniales.

Desde la década de 1710 las “emboscadas” de los indios, de acuerdo al vocabulario de los informes presentados a la gobernación, se repetían con alarmante periodicidad.²⁵ La acción conjunta proyectada en 1731 con los tenientes de Córdoba del Tucumán y Corrientes debió suspenderse. Y en 1732 una seguidilla de embestidas en la misma ciudad de Santa Fe clausuró cualquier perspectiva optimista.²⁶

En el estado actual de los estudios, se sabe que aquella forma de articulación económica del espacio cambió y que la ciudad de Santa Fe, finalmente, no se trasladó.²⁷ Asimismo, se sabe que la despoblación no fue completa ni irreversible y que la coyuntura activó la migración en varias direcciones. Hacia la frontera sur esa migración actuó densificando demográficamente un área en la que crecieron *poblaciones y curatos*.²⁸ Griselda Tarragó y Darío Barrera han consignado que frente a la disminución de la población en la ciudad y el engrosamiento demográfico en las zonas aledañas en el oeste y sur santafesino se produjo una “extensión de la jurisdicción efectiva de la ciudad hacia pagos más alejados”.²⁹ Pero, como hemos sostenido, se trataba de un territorio hojaldrado de jurisdicciones, y el hecho de que la jurisdicción del cabildo santafesino se haya podido consolidar en estas poblaciones, no implicaba un procedimiento reflejo de parte de las jurisdicciones eclesiásticas o, en todo caso, no significa que lo hicieran con el mismo resultado.

Si bien se conoce que en el ámbito parroquial santafesino se erigieron tres nuevas parroquias rurales entre los años 1730 y 1749,³⁰ quedan algunas cuestiones por exhumar. ¿Cómo experimentaron los curas que misionaban al norte y noroeste de la ciudad la desertificación de sus doctrinas? ¿Cómo se fue componiendo el nuevo mapa

25 Véase las incursiones indígenas desde el sur en “El gobierno de los campos”, en este libro.

26 AGN, IX, 4-1-1. En 1732 se reportaron estos episodios en las siguientes fechas: 17 de febrero, 14 de marzo y 18 de abril.

27 Andrés D. Roverano, “La despoblación de Santa Fe (1713-1730)”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, Tomo XXVII, Dic. 1961, pp. 25-44; Griselda Tarragó y Darío Barrera, “Transformaciones en un espacio de frontera. La población, los recursos y las rutas” y “La traición de Manuel. Negocios, familias y justicia, del Paraguay a Potosí”, en BARRIERA, Darío *Economía y Sociedad (siglos XVI a XVIII)*, en *Nueva Historia de Santa Fe*, Tomo III, La Capital, Rosario, 2006, pp. 159-190.

28 Manuel Cervera, *Poblaciones...*, cit.; Edgard Stoffel, “Los curatos...”, cit.;

29 Griselda Tarragó y Darío Barrera, “Transformaciones...”, cit.

30 Miriam Moriconi, “Diversidad institucional y conflictos jurisdiccionales. El clero santafesino en el siglo XVIII”, en Gabriela Caretta e Isabel Zacca –compiladoras– *Derroteros en la construcción de religiosidades. Sujetos, religiosidades y poder en Sudamérica. Siglos XVII al XX*, Conicet/UnstaCepiha, Salta, 2012, pp. 75-90.

jurisdiccional eclesiástico en el suroeste de la ciudad? ¿Cómo afectó a las nuevas jurisdicciones curatales esa recomposición demográfica?

El período comprendido entre las décadas de 1710 y 1740 constituye una fase del proceso de territorialización en la cual se pueden advertir unas experiencias eclesiales con los indios y una nueva organización de las feligresías que aún no han sido objeto de indagación en el área. A continuación nos concentraremos en establecer en qué medida el personal eclesiástico siguió a la migración y ocupación del sur santafesino y cuánto de sus identidades y potestades clericales se expresa en la institucionalización eclesiástica en los pagos de los Arroyos y Bajada.

Espacialización y territorialización eclesiástica

Las agencias clericales en el ámbito jurisdiccional y territorial santafesino del siglo XVIII se desarrollaron configurando experiencias particulares dentro de la organización eclesiástica colonial. Esta organización, entonces regida por normas canónicas, modelada por el Real Patronato³¹ y sus alternativas vicariales y regalistas, era predominantemente diocesana. Siguiendo los lineamientos tridentinos y sus proyecciones en el III Concilio Limense (1582-1583), en esta centuria volvían a renovarse los esfuerzos por afianzar a la autoridad episcopal y al clero secular como rectores de la vida eclesiástica.³² Una de las expresiones de este proyecto fueron las parroquias. Concebida como la más apropiada escala litúrgico-pastoral, la parroquia constituyó una unidad territorial dentro de la diócesis, a cargo de un cura párroco y bajo la dirección de un obispo. Pero este proyecto largamente sostenido por algunos agentes clericales y monárquicos tuvo serias dificultades para realizarse en América tal cual prescribían los cánones establecidos en Trento y las Leyes de Indias.³³

La causa principal la constituyó el desbalance entre las tareas pastorales dirigidas a las comunidades cristianas y la dimensión que cobró en el “nuevo mundo” la empresa de conversión a la fe.³⁴ Se ha propuesto consignar conceptualmente esta diferenciación en los términos contrapuestos de una “Iglesia de estructura tradicional” y “una Iglesia en vías de formación” en la cual a través de instituciones misionales,

31 Recuérdese que la normativa conciliar de Trento fue adoptada por Felipe II en 1564 y recogida en la Novísima Recopilación de las Leyes de España.

32 José Luis Larrabe, “División de parroquias: sus orígenes”, en *Teología*, núm. 2, 1963, pp. 143-161; “La creación de nuevas parroquias según el Concilio de Trento”, en *Teología*, núm. 3, 1963, pp. 252-271.

33 El tratamiento de sus dificultades para concretarse en el área novohispana en Leticia Pérez Puente, “Dos proyectos postergados. El Tercer Concilio Provincial mexicano y la secularización parroquial”, en *EHN*, núm. 35, julio-diciembre 2006, pp. 17-45.

34 Roberto Di Stefano ha subrayado la especificidad del caso americano consignando que “la evangelización de América constituía un caso casi inédito y reconocía como único análogo antecedente por su magnitud, la conversión de los pueblos germánicos en la temprana Edad Media”, en Roberto Di Stefano y Loris Zanatta, *Historia de la Iglesia Argentina*, Grijalbo-Mondadori, Buenos Aires, 2000, p. 23.

se realizaba la actividad evangelizadora integrando a los indígenas que se iban incorporando al cristianismo.³⁵ Puede encontrarse cierta incomodidad en esta caracterización tipológica cuando, desde una perspectiva microanalítica e integradora de la conectividad entre las escalas local y global, se observa la vinculación entre las realidades institucionales que los tópicos pretenden escindir. Una vinculación que encadena normativas y autoridades generadas en una y otra escena y que modela la realidad eclesial toda. Incluso es difícil reconocer una tajante escisión de ambas realidades cuando, como se verá en el presente análisis, sus agentes trasponían cotidianamente esa frontera.

En zonas de evangelización tardía como la que escogemos analizar, la desproporción entre las feligresías cristianas y las recientemente cristianizadas, así como la condición étnica de los sujetos de cristianización, se manifiesta como un factor generador de nuevas realidades de adecuación de las tareas del clero en el siglo XVIII. De allí que las denominaciones que considero más acordes e inclusivas de las condiciones en las que debieron actuar y a las cuales contribuyeron, tanto los religiosos como los clérigos en América, son las de “clero indiano” o “clero colonial”.

En la experiencia colonial americana, arzobispos, obispos y cabidos eclesiásticos —a cargo de los gobiernos diocesanos en sedes vacantes— debieron confrontar con las amplias potestades conferidas al clero regular. Sabido es que la labor misionera requerida para la incorporación de la población indígena a la religión católica y a la economía colonial había sido protagonizada por los órdenes religiosos. La inicial tarea de evangelización del clero regular derivó, en muchos casos, en la asunción del cuidado parroquial. Esta acción parroquial en mano de los religiosos de las órdenes representó una novedad dentro del universo del clero diocesano y secular según el esquema eclesiástico elaborado en el Concilio de Trento.

La actividad pastoral, conforme la regulaban los cánones tridentinos, debía encuadrarse en territorios bien delimitados y con ministros con carácter perpetuo e inamovible, bajo la autoridad suprema de los obispos ya sea que se tratara de clérigos o religiosos. De esta manera, los religiosos que tuvieran a su cargo la cura de almas o la administración de los sacramentos, debían sujetarse a los respectivos obispos, no pudiendo ser párrocos sin el consentimiento, ni el examen previo y demás requisitos que determinarían aquellos o sus vicarios.³⁶

Los problemas que se reeditaron en el siglo XVIII radicaban en las bases jurídicas a las cuales apelaban los órdenes regulares para asumir funciones destinadas al clero secular y desconocer a la jurisdicción eclesiástica ordinaria de los obispos. Encomendados a la conversión y doctrina para la permanencia de los indios en la fe, a los religiosos les fueron conferidos privilegios y potestades jurisdiccionales. En

35 Antonio García y García, “Organización territorial de la Iglesia”, en Pedro Borges Morán —coordinador— *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, I, BAC, Madrid, 1992, p. 139.

36 Concilio de Trento, Sesión XXV, Decreto de reforma, cap. XI.

terreno de evangelización, los frailes administraban sacramentos, otorgaban dispensas matrimoniales e incluso tuvieron potestades judiciales en los pueblos de indios, muchas veces, sin contar con las licencias o la autorización del ministerio episcopal. El ejercicio de estas facultades que lesionaban las potestades diocesanas estaba amparado en las concesiones pontificias y el aval del Rey.³⁷ Pero ni todos los papas, ni todos los monarcas coincidieron, ni sostuvieron idénticas disposiciones a lo largo de todo el período colonial, ni siquiera durante una misma gestión.³⁸ Breves, bulas y cédulas se sucedieron concediendo privilegios y revocándolos, una y otra vez, lo cual abonó el terreno de disputas entre clero regular y autoridades episcopales que también tuvieron expresión en el territorio que aquí se estudia.

Al comenzar el siglo XVIII, el territorio santafesino se encontraba interceptado de fronteras³⁹ y cercano a una extensa área bajo dominio indígena.⁴⁰ Estas condiciones fueron propicias para las pujas entre las jurisdicciones eclesiásticas por la con-

-
- 37 La Bula Omnimoda, otorgada por el papa Adriano en 1522, les confirió potestades de sumo pontífice en aquellos territorios donde no hubiese obispo o se encontrase a más de dos dietas (unos cuarenta kilómetros). Un Breve de Paulo VI en 1535 eliminó la restricción a la presencia de los ordinarios y extendió la potestad a los territorios con autoridades diocesanas. En 1567, Pío V dio un paso atrás con lo dispuesto en el Concilio de Trento y, con la Bula *Exponi Novis* los consagró con la autorización para ser párrocos en Indias, con lo cual pudieron ejercer la *cura animarum* –cura de almas– solamente con tener la licencia de los preladados de las órdenes. Aludo al aval de la Corona española ya que una Bula o un Breve papal solo podía regir en Hispanoamérica si pasaba el Exequátur o pase regio, es decir la aprobación del monarca de que las disposiciones contenidas no atentaban contra el gobierno de la monarquía.
- 38 Los papas Clemente VIII, con el Breve *Religiosorum quorumcumque* de 1601 y Gregorio XV con la Bula *Inscrutabili* de 1622 –recurrentemente citada en el Sínodo de Buenos Aires de 1655– constituyen dos ejemplos de esa revocación de privilegios al clero regular. El breve *Alias Felicis* de Urbano VIII, en 1625 ordenando suspender la Bula de Gregorio XV en el “Reino de España”, dio lugar a sucesivas controversias pues se quería hacer valer para los regulares de América la vigencia de esos privilegios. Cfr. Sebastián Terráneo, (Pbro.) “Estudio Canónico”, en Susana Frías y Sebastián Terráneo, *Sínodo de Buenos Aires de 1655*, De las tres lagunas, Buenos Aires, 2011, pp. 41-79.
- 39 Traduzco las nociones que comparto: “La definición de frontera aplicada a un territorio comprende dos nociones. La primera es política: se basa en la idea de límite y de separación marcando la una diferencia entre dos espacios –límite de la concurrencia entre el mundo colonial y el mundo no colonizado. La segunda es geográfica: corresponde a la noción de frente, es decir una zona transitiva, un lugar más o menos extendido de transformaciones, movimientos, desplazamientos, de superposiciones inducidas por el choque entre dos masas –espacio colonial y espacio no colonizado... Pero ese espacio de frontera no tiene un límite radical. Es una zona de porosa, de intercambios, de circulación, de negociaciones, de conflictos”, en Jimena Paz Obregón Iturra, Luc Capdevilla y Nicolas Richard, *Les indiens des frontières coloniales. Amérique australe, XVIe. Siècle/temps présent*. Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2011, pp. 9-10.
- 40 Se trata de los grupos de indios comprendidos en la familia lingüística guaycurú –en especial en este período los españoles los reconocen como abipones y mocovíes– del Chaco austral o Gualamba. Esta es una subregión del Gran Chaco que se extiende desde el río Bermejo hacia el Sur hasta la confluencia del río Salado con el río Paraná. Asimismo, en este período se reportaron acciones de los indios de la otra banda del río Paraná, en la actual Entre Ríos, reconocidos como charrúas.

ducción de la evangelización. Puede indagarse esta conflictividad desde un enfoque situacional en dos cambios significativos que atraviesan la configuración eclesiástica de este territorio. A principios de la centuria había cambiado la modalidad de la doctrina de indios, antes configurada en la dinámica reducción-encomienda-doctrina. Por otra parte, el proyecto parroquial tridentino y la segregación de las poblaciones de acuerdo al criterio de las Leyes reales para Indias, tampoco resultaron fáciles de llevar a la práctica en la proyección jurisdiccional de las parroquias urbanas en los poblados aledaños. Y esto también definió un nuevo tipo de organización parroquial.

Categorías eclesiásticas y seculares en la empresa evangelizadora

Antes de alterarse la organización parroquial en territorio santafesino, esto es hasta 1730, en Santa Fe de la Vera Cruz residían las sedes de las agencias eclesiales locales: iglesia matriz de Todos los Santos –parroquia de españoles– la iglesia de San Roque –parroquia de naturales– las iglesias conventuales de las órdenes franciscana, dominica y mercedaria y el Colegio jesuita –denominación que resumía el complejo iglesia, escuela, convento y oficio de misiones. Desde estas sedes se organizaba la vida parroquial y la actividad misional. La actividad parroquial, como dijimos, estaba regida por los párrocos como vicarios diocesanos y respondían a estas autoridades que fijaban los aranceles eclesiásticos, su congrua sustentación y, en el caso de la iglesia matriz, la parte correspondiente de la recaudación decimal. De los dos párrocos, el de la parroquia rectoral era quien acumulaba más potestades jurisdiccionales respecto del clero local y las feligresías. En la ciudad, estas últimas recibían doctrina y servicios sacramentales y litúrgicos en las diferentes iglesias parroquiales y conventuales y en ambos espacios oficiaban los religiosos de las órdenes. Pero estos últimos eran quienes conformaron el personal eclesiástico misionero.

La actividad misional a cargo del clero regular estaba articulada a los superiores de los conventos y a los prelados de las órdenes religiosas organizadas en provincias.⁴¹ Al desenvolverse en un terreno que la jurisdicción diocesana pretendía realizar como su territorio, las misiones y doctrinas no eran realidades apartadas a su exclusiva comunicación con las autoridades conventuales santafesinas ni a los provinciales de la orden religiosa. Por el contrario, estaban interferidas por la dinámica patronal y la dinámica parroquial en una relación vinculante, aunque como veremos, no en todo sus aspectos con la de los párrocos y la jurisdicción ordinaria y delegada de los obispos y provisores. Al mismo tiempo, gran parte de la labor evangelizadora realizada en el territorio santafesino incumbió a los miembros del Cabildo santafe-

41 Acerca de las provincias religiosas del clero regular y su organización en el Río de la Plata, remito a Ernesto Maeder, “La Iglesia Diocesana: el clero secular y las órdenes religiosas”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo II, ANH, Planeta, Buenos Aires, 1999, pp. 417-431; Roberto Di Stefano, Loris Zanatta *Historia de la Iglesia Argentina*, Grijalbo-Mondadori, Buenos Aires, 2000, pp.62-63 y pp. 97-104.

sino. En sus sesiones capitulares, la corporación, no solamente atendió a la gestión de la religiosidad urbana distribuyendo recursos para sermones, fiestas, novenarios y rogativas, sino también a gran parte de la problemática de la evangelización. A la par de la administración de los abastos, la fiscalidad, la justicia, las campañas militares, la cesión de mercedes de tierra, las autoridades del cabildo asumieron un rol muy activo en el sostén de las doctrinas. ¿Correspondía que así fuera o este rol tutelar devino de la inoperancia de quienes estaban obligados jurídicamente a hacerlo? Sin dudas, que entre los miembros capitulares contaban y estaban siempre presentes los intereses de los comerciantes, ganaderos y encomenderos de Santa Fe y, por esta sola razón, se justificaba el decidido respaldo a la tarea misional que reportaba condiciones de seguridad y fuerza de trabajo indígena. Lo que no siempre estuvo muy claro para los capitulares santafesinos, o en todo caso no siempre prestaron la debida atención, es en qué medida el disponer de los bienes de propios de la ciudad, utilizar a discreción los fondos locales de la Real Hacienda para sostener las doctrinas e intervenir en la gestión del envío de frailes a las campañas misioneras, se acomodaba a los mandatos y normativas reales y eclesiásticas sobre la evangelización y hasta qué punto esto fue tolerado por las autoridades superiores.

Las categorías eclesiásticas tales como misión o conversión y doctrina devenidas conceptos con movilidad semántica en las fuentes locales, se regían por diferentes normativas que emanaban de la producción jurídica pontificia, de las órdenes religiosas y que fueron incorporadas a las Leyes de Indias.

La misión, definida en el apostolado de las diferentes órdenes, consistía en términos generales en la labor religiosa entre infieles o muy recientemente convertidos.⁴² En el caso de los indios, de acuerdo al vocabulario de la época “neófitos” –nuevos en la fe– se dirigía una especial asistencia espiritual. La mediación de la palabra oral de los misioneros era parte fundamental de este oficio y la predicación más sistemática del catecismo se denominada doctrina. En ese proceso los religiosos solían denominar a los indios como “catecúmenos”. En un orden y bajo modalidades que fueron objeto de numerosos y prolongados debates dentro de cada orden evangelizadora, se les administraba los sacramentos, a partir de los cuales se producía la transculturación de infieles a indios cristianos. Pero como todo desenvolvimiento social, la evangelización era mucho más compleja y menos lineal de lo que llevamos dicho.

A la par de cada una de estas categorías eclesiásticas fue construyéndose una unidad territorial seglar correlativa: a la misión, también denominada conversión,

42 La fuente primaria de esta construcción jurídica de las misiones y doctrinas es el vasto conjunto de las Constituciones de cada instituto del clero regular. La producción jurídica, lógicamente, comparte la tónica de Antiguo Régimen en cuando a su casuismo. Luego establecidas aquellas constituciones fundacionales se produjeron redefiniciones en las sucesivas congregaciones capitulares y las surgidas de las experiencias de cada orden, ajustadas a cada espacio misional. Adriano Prosperi “El misionero”, en Rosario Villari –editora– *El hombre barroco*, Alianza, Madrid, 1991, pp. 201-239.

solía corresponder una *reducción* o agrupación de los indígenas en poblados y a la doctrina correspondía un *pueblo*.

¿Cuándo terminaba la misión y comenzaba la doctrina? ¿Qué diferencias sustanciales había entre reducción y pueblo de indios?

Hay quienes han visto en las doctrinas el resultado evolutivo de las tareas misionales. García, por ejemplo, afirma que “Las misiones o centros misionales solían convertirse en Doctrinas o Parroquias de indios después de diez o veinte años, según las diferentes épocas y zonas, de iniciada la evangelización de un territorio.”⁴³ Lo mismo afirma Wilde, quien sostiene que mientras “reducción” o “misión” aluden a “establecimientos o poblados formados con gente en proceso de conversión al cristianismo”, las doctrinas o parroquias de indios refieren a instancias de administración religiosa en grupos más estabilizados.⁴⁴

Sin embargo, como ha sido demostrado en numerosos espacios misionales, no acababa una etapa de la evangelización bajo la rúbrica de “misión” y comenzaba otra desvinculada de la primera como “doctrina”. Las reducciones constituyeron verdaderos “espacio de ambigüedad”,⁴⁵ donde seguían incorporándose indios no reducidos, y los que ya habían estado en contacto regular con los doctrineros, entraban, salían o, como también lo hicieron los mismo doctrineros, abandonaban para siempre la reducción y con ella sus identidades religiosas. Por otra parte, la reducción como método de incorporación de la población indígena al dominio colonial que implicaba

43 Antonio García y García, “Organización territorial...”, cit., p. 146.

44 Guillermo Wilde, *Religión y poder en las misiones guaraníes*, Buenos Aires, 2009, nota 1, p. 389.

45 La expresión analítica utilizada para el espacio misional guaraní del siglo XVIII es pertinente para el espacio que aquí se analiza. cfr. Guillermo Wilde, “Orden y ambigüedad en la formación territorial del Río de la Plata a fines del siglo XVIII”, en *Horizontes Antropológicos*, núm. 19, 2003, pp. 105-135. Acerca de la movilidad física de los grupos indígenas del Chaco remito a una vasta producción nutrida por los trabajos de James Saeger, “Another View of the Mission as a Frontier Institution: The Guaycuruan Reductions of Santa Fe, 1743-1810”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 65, núm. 3, Aug., 1985, pp. 493-517; *The Chaco Mission Frontier: the Guaycuruan Experience*, The University of Arizona Press, USA, 2000; Florencia Nesis, *Los grupos mocoví en el siglo XVIII*, Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires, 2005; Carina Lucaioli, *Abipones en las fronteras del Chaco. Una etnografía histórica sobre el siglo XVIII*, Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires, 2011; “Los espacios de frontera en el Chaco desde la Conquista a mediados del siglo XVIII”, en Carina Lucaioli, y Lidia Nacuzzi, *Frontera. Espacios de interacción en las tierras bajas del sur de América*, pp. 21-68; “Percepciones del espacio e interacción indígena y colonial en el Chaco austral hasta mediados del siglo XVIII”, en *Antípoda*, núm. 8, Bogotá, 2009, pp. 117-139; “Alianzas y estrategias de los líderes indígenas abipones en un espacio fronterizo colonial (Chaco, siglo XVIII)”, en *Revista española de Antropología Americana*, núm. 39, vol. 1, Madrid, 2009, pp. 7-96; “Apropiación, distribución e intercambio: el ganado vacuno en el marco de las reducciones abipones y mocoví (1743-1767)”, en *Andes*, núm. 18, Salta, 2007, pp. 129-152.

los procesos desnaturalización y desmembramiento de grupos indígenas, subyacía a las encomiendas y a los pueblos de indios.⁴⁶

La entidad de pueblo adquirió diferentes formalidades instituyentes en los distintos espacios americanos.⁴⁷ En el caso santafesino, los efectos de procesos reduccionales que tuvieron mayor impronta institucional y una particular configuración como pueblos de indios desde el momento de su establecimiento fueron los fundados durante la gestión borbónica a partir de la década de 1740.

Dejaremos de lado estas formaciones históricas, para referirnos a su uso, junto con el de doctrinas y reducciones, en un contexto en el cual la diferenciación entre estas categorías a la que aspiraban las diversas normativas resultó impracticable. No obstante, muchas veces los coetáneos apelaban a las condiciones jurídicas establecidas en estas categorías eclesiásticas y seglares porque tenían consecuencias directas en la sustentación de la misión o doctrina y en las cargas impuestas a los indios sujetos a las mismas.

Uno de los puntos más complejos de discernir en este período es en qué medida se cumplía la normativa acerca del pago de los sínodos a los misioneros y doctrineros de parte de la Corona, obligada por derecho de Patronato. Otro es el de los tributos indígenas. Teóricamente, estos no debían pagar tributos en las misiones, mientras que sí debían hacerlo en las doctrinas.⁴⁸ El proceso reduccional que se concretaba en la agencia evangelizadora convertía a los indios en tributarios de la Corona. Una sucesión de reales cédulas fue estableciendo este régimen tributario. La Real Cédula de 1661 ordenó al gobernador de Buenos Aires a incorporar a la Corona a todos los indios de las reducciones de la Compañía para que “sin excepción de ninguno, todos fuesen tributarios de la Real Hacienda”. Los indios de entre 14 y 15 años debían pagar 1 peso de a 8 reales en especie de plata por tiempo de seis años y pasado ese tiempo el Consejo de Indias determinaría si se aumentaba o no la carga para proveer al sínodo de los doctrineros. La cédula Real de 1679 se allanó a la realidad de esta zona marginal del Imperio. Se admitió que podían pagarlo en géneros y frutos de la

46 De la reducción como institución de control de la mano obra indígena vinculada a las acción evangelizadora en la región y a la caracterización y agencias centrifugas y centrípetas del proceso reduccional remito a: Juan Carlos Garavaglia, “Las misiones jesuíticas: utopía y realidad”, en *Economía, sociedad y regiones*, De la Flor, Buenos Aires, 1987, pp. 121-181. Una revisión y reajuste de las características del modelo en Guillermo Wilde, “De la coacción a las estrategias. Algunas reconsideraciones sobre el modo de producción jesuítico guaraní”, en *Investigaciones, Razón y Revolución*, núm. 7, 2001, Reedición electrónica. Un microanálisis empírico de este proceso en Florencia Carlón, “La reducción ‘Exaltación de la Cruz de los indios Quilmes’: un caso de relocalización étnica en Pampa a fines del siglo XVII”, en *Mundo Agrario*, vol. 8, núm. 15, UNL, La Plata, segundo semestre, año 2007.

47 Remito a los diferentes abordajes expuestos en Judith Farberman y Raquel Gil Montero –compiladoras– *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, EdiUnju – UNQ Ediciones, 2002.

48 Antonio García y García, “Organización territorial...”, cit., pp. 147-151.

tierra. Y en 1684, se impartió la orden real de entregar puntualmente el sínodo a los doctrineros.⁴⁹

Se sabe que en las misiones guaraníes se hizo efectivo el tributo y que con parte de estos se componían los volúmenes almacenados bajo la guarda del oficio de misiones en Santa Fe.⁵⁰ En cambio no es tan claro en el caso de las doctrinas franciscanas de calchaquies que apenas si estuvieron vigentes en este período. La diferencia en el modo en que se resolvía este punto señala el tipo de relación establecida entre los doctrineros, las órdenes y las diferentes instancias económicas y jurisdiccionales.

Si desde una perspectiva global de la política de la Corona respecto a la evangelización puede verificarse el apoyo concreto y la disposición de fondos de la Real Hacienda en el avío de los misioneros que llegaban desde las diferentes sedes europeas,⁵¹ esto cambia al acercarnos a la pequeña escala local de concreción de la labor misional. Hay muchos indicios para sugerir que en el período analizado la financiación de las expediciones misioneras se interrumpía con la llegada de los evangelizadores al puerto de Buenos Aires. En el territorio que aquí analizamos, al menos en las primeras décadas del XVIII, los doctrineros franciscanos tuvieron una relación constante con los miembros del Cabildo santafesino y escasa, por momentos nula, con los obispos y sus vicepatronos –los gobernadores– en cuanto a conseguir la efectiva subvención de las doctrinas de parte de la Corona. Es sugerente esta constatación ya que desde los proyectos políticos de evangelización y producción normativa sobre esta materia, se había insistido en la integración de la actividad misionera a la órbita diocesana, tanto como en el acatamiento de los religiosos, sobre todo de los jesuitas, al régimen de Patronato.

Una diferencia notoria respecto de los misioneros jesuitas, de quienes no consta en el período analizado ninguna comunicación directa con el Cabildo. En el caso de la gestión de las doctrinas de la Compañía de Jesús era el Rector, y no los doctrineros, quien establecía el contacto con los miembros capitulares santafesinos y, como cabe a la organización centralizada de la Compañía, el Rector, a su vez, era asiduamente asistido y gobernado por el prelado inmediato que era el provincial de la orden.

El contenido diferencial de las comunicaciones es por demás de significativo y nos devuelve al punto de discernimiento acerca del sustento material de la actividad misional de cada orden, en particular la jesuita y franciscana pues no hemos detectado actividad misionera de parte de los dominicos y mercedarios en este período. Mientras los doctrineros franciscanos –hasta el momento que hicieron abandono de la actividad misionera en la frontera norte– pedían asistencia para sus misiones de in-

49 Remito a Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia en Argentina*, Tomo III.

50 Denominado también Procuraduría General de las reducciones guaraníes y base de acopio de uno de sus principales productos: la yerba mate –caamini–.

51 Ronald Escobedo Mansilla, “La economía de la Iglesia americana”, en Pedro Borges Morán –coordinador– *Historia de la...*, cit., pp. 118-121.

fieles y doctrinas de indios, los rectores del Colegio jesuita se dirigían al Cabildo para solicitar licencias para vaquear, dispensas de impuestos u ofrecimiento de sus indios de doctrina para realizar tareas para la vecindad. Estos indicios que desarrollaremos en los próximos apartados, orientan tanto a la diversidad de las agencias misionales como a sus diferencias entre estas y los agentes del clero secular.

Otro aspecto que merece ser señalado, dado que constituye un indicio del arraigo territorial de las doctrinas, es el referido al uso del léxico que las nombraba. Mientras que en la segunda mitad del XVIII las doctrinas configuradas como pueblos de indios habían fraguado en hagiotopónimos, las de las primeras décadas del siglo se mencionan en relación a los sujetos de evangelización o a sus doctrineros u órdenes religiosos de procedencia. Así por ejemplo, a partir de la década de 1740, los coetáneos mencionaban muy a menudo: la de Nuestra Señora de la Concepción de Cayastá de indios charrúas, Nuestra Señora del Rosario de indios calchaquíes, vilos y tocagües, Nuestra Señora del Rosario del Carcarañal; San Javier y San Pedro de mocovíes, San Gerónimo de abipones, Jesús Nazareno de Ispín de tobas. En cambio, al menos desde las últimas décadas del siglo XVII y hasta 1740, las menciones eran a: “las doctrinas de la Compañía de Jesús”, “los indios de sus doctrinas”, “la doctrina del padre Anguita” o “la doctrina de la reducción de los indios calchaquíes, vilos y tocagües”. Este vocabulario, si bien connota un punto de contacto regular del doctrinero con los indios de su misión, no alcanza a conformar una unidad territorial del tipo que se consolidó a partir de 1740 con la fundación de pueblos de indios.

En cuanto la localización, en esta etapa se destacan las misiones de frontera para la conversión de indios infieles emprendidas por franciscanos en las últimas décadas del siglo XVII en el norte de la ciudad, la doctrina en reducciones en zonas de contacto con indios no reducidos –emergentes de aquellas campañas misionales– y las doctrinas de indios y esclavos en las chacras y estancias. Entre estas últimas, destacan las doctrinas en las estancias, estanzuelas o “chacaritas” jesuíticas –en el Salado, al norte de la ciudad hasta su despoblación, y hacia el sur en la estanzuela de Santo Tomás desde 1718 y en la de San Miguel del Carcarañal a partir de la década de 1720–. La espacialización de las doctrinas de los jesuitas en la ciudad, pero sobre todo hacia la campaña sur santafesina estaría indicando la continuidad de las prácticas de misiones volantes a poblaciones cristianas para la conservación de la fe⁵² tanto como una nueva direccionalidad de la actividad misional.

52 Remito a dos trabajos representativos de la continuidad de la práctica en diferentes espacios. Aliocha Maldavski refiere a su definición en las instrucciones del general de la orden jesuita Francisco de Borja al provincial del Perú en 1567, en: *Vocaciones inciertas. Misión y misioneros en la provincia jesuita del Perú en los siglos XVI y XVII*, CSIC- IFEA, Lima, 2013, p. 75. Esta práctica, en la campaña bonaerense durante el periodo tardo colonial y la Confederación rosista ha sido estudiada, sin ceñirse exclusivamente a una sola orden religiosa, en María Elena Barral y Roberto Di Stefano “Las misiones interiores en la campaña bonaerense entre dos siglos: de los Borbones a Rosas”, en *Hispania Sacra*, LX

Luego de la despoblación de los espacios fronterizos y de la campaña norte santafesina es notable que los franciscanos, como parecen haberlo sostenido previamente los dominicos y mercedarios, se replegaron a la actividad conventual y a las ayudas de parroquia. Parte de la primera constatación se halla en la gestión de recursos para el acondicionamiento de los conventos e iglesia ante el cabildo santafesino, principalmente los obtenidos de la recaudación de los derechos de romana. En cuanto a las funciones de los religiosos en la administración de sacramentos, se puede constatar a través de los registros parroquiales, en particular en los de las nuevas parroquias rurales erigidas en los partidos de los Arroyos y el de Bajada.

Misiones sin reducciones y doctrinas sin encomiendas

En lo que respecta a la conversión y doctrina de indios en Santa Fe, es preciso subrayar que el doctrinero ya no transitaba del convento a la reducción temporariamente como lo había hecho a finales del siglo XVI y durante el siglo XVII cuando las doctrinas estaban articuladas a la encomienda.⁵³ Entonces, como sucedía en otros espacios, los religiosos podían descansar en el rol del capataz de encomienda como garante de la reducción, a la que una y otra vez volvían para impartir la doctrina cristiana.⁵⁴

Pero, prontamente, en 1679 cuando un grupo de vecinos santafesinos, entre ellos algunas autoridades del cabildo, “en junta y consejo de guerra”, autorizó al fraile franciscano Pedro de Córdoba para hacer la misión para reducir a los indios “del Valle Calchaquí”,⁵⁵ se indicaron expresamente las condiciones en las cuales la misma se efectuaría. Estos prestarían las provisiones necesarias y la reducción pasaría al dominio del Rey, prohibiéndose su traspaso a cualquier encomendero.⁵⁶

En el siglo XVIII, cuando la morada del doctrinero definía el lugar de la doctrina, estuvo más próximo a concretarse aquel mandato de las Ordenanzas de Francisco de Alfaro (1612) que prohibía la residencia en ellas de toda persona no indígena, con

122, julio-diciembre 2008, pp. 635-658.

53 Darío Barrera, “La encomienda, los encomenderos y el trabajo indígena”, en *Nueva historia de Santa Fe*, La Capital, Rosario, 2006, Tomo III, pp. 55-79; María Laura Salinas, *Encomienda, trabajo y servidumbre indígena en Corrientes. Siglos XVII-XVIII*, Tesis de maestría, UIA, Sevilla, 2008; Carlos Birocco, “Los indígenas de Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII: los *Reales Pueblos de Indios* y la declinación de la encomienda”, en *Revista de Indias*, 2009, vol. LXIX, núm. 24, pp. 83-104.

54 Margarita Durán, “Reducciones franciscanas en Paraguay en el siglo XVII”, en AAVV, *Los franciscanos en el Nuevo Mundo*, Actas del III Congreso Internacional, La Rábida, 1989, p. 965.

55 Acerca de esta construcción topográfica en la cuenca del Paraná como “enclave rebelde”, véase Christophe Giudicelli, “Identidades rebeldes. Soberanía colonial y poder de clasificación: sobre la categoría calchaquí (Tucumán, Santa Fe, siglos XVI-XVII)”, en Alejandra Araya y Jaime Valenzuela (editores) *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, RIL editores, Santiago de Chile, 2010, p. 148.

56 “...procurara ocurrir a quien convenga para que queden solo en Cabeza de su magd sin que se puedan encomendar con ningunos motivos a ningun particular.”, en AGSF, AC, Tomo V, ff. 57-58, Santa Fe, 29 de Agosto de 1679.

excepción de los curas.⁵⁷ ¿Resultaba esta situación de la leal y férrea obediencia a la fuente de derecho o surgía por imperio de la necesidad? Todo parece indicar que más que dejarse sólo a los misioneros con sus indios, estos acabaron aislados en la particular coyuntura que se inaugura al comenzar el siglo.

Lo que ocurría en territorio santafesino parece incomprendible hasta para los propios coetáneos. A veces es claro ver en los informes y órdenes que cruzaban el Atlántico en una y otra dirección, cómo el tiempo se evaporaba, la realidad se desvanecía y las personas, bajo la percepción ajena y distante de las autoridades, parecían vivir eternamente. Así sucedió respecto de la voluntad de reglamentar doctrinas y encomiendas en un tiempo que, prácticamente, no eran otra cosa que viejas mercedes de difuntos titulares, desvirtuadas en su uso por herederos cuya identidad permanecen solapadas a la espera de futuras investigaciones.

En 1714 gobernaba la diócesis fray Gabriel Arregui, un obispo de precarias potestades jurisdiccionales, que había sido electo por el primer monarca Borbón para paliar los inconvenientes de un sede que llevaba 13 años de vacancia. Así sin haber sido presentado y sin canónica institución estaba a punto de comenzar su visita pastoral cuando, desde Buenos Aires, escribía al Rey exponiéndole que, antes de comenzar su recorrido en Santa Fe, habían comparecido cuatro indios del pueblo de Colastiné. El obispo informó que estos habían *representado* que hacía más de treinta años que estaban sin iglesia y que su encomendero, Antonio Vera Mujica, se había desentendido de su obligación. No tenían cura propio, nadie los confesaba y sus hijos eran bautizados eventualmente si algún cura pasaba por el poblado. Solos, sin ninguna mediación sagrada, debían enterrar a sus muertos en las ruinas de una antigua iglesia. Según expuso el obispo, los indios “no tenían alivio alguno en dicho encomendero antes sí un continuo trabajo que los ahuyenta y trae continuamente fugitivos”.⁵⁸ El obispo antes de apelar a los preladados de las órdenes religiosas en procura de un doctrinero, optó por la vía secular. Remitió a los cuatro indios al vicario de Santa Fe —el cura rector y juez eclesiástico— a quien encargó que los amparase y envió la carta al Rey.

La información fue procesada en la Corte real. Antes de mandar resolución alguna se consultó al fiscal del Real Consejo que apeló a las leyes recopiladas y cuadró el caso en los títulos 9º y 10º del Libro VI que encargaban a los encomenderos el cuidado y vigilancia de sus indios y, principalmente, en la educación y enseñanza en

57 Este vínculo previo entre encomienda, integración de los indios al sistema colonial y las sucesivas Ordenanzas surgidas de las visitas, especialmente las Alfaro y Luján de Vargas han sido estudiados en otros espacios. A fin de no extenderme en la cita remito, entre otros, a los trabajos de: Ana María Lorrandi, Carlos Zanoli, Silvia Palomeque, Isabel Castro Olañeta, Judith Farberman, Roxana Boixadós, Gabriela Sica, Estela Noli.

58 AGI, Buenos Aires, 4, L 4. ff. 29v-32v. Madrid, 7 de abril de 1716. Agradezco a Griselda Tarragó por haberme acercado este documento.

la santa fe. Las Leyes reales también eran mentadas en el tramo que explicaba que el motivo y origen de las encomiendas fue el bien espiritual, enseñanza y educación de los indios y que esa guarda concernía a los virreyes, presidentes y audiencias. Estos estaban obligados a inquirir y conocer si los encomenderos cumplían con esta obligación. De lo contrario, debían privarlos de la encomienda, y aquellos debían restituir los frutos. El informe del fiscal apuntaba a privar a Antonio Vera Mujica de la encomienda y de hecho el Real Consejo siguió su recomendación. Comisionó al alcalde de casa y corte que se encontraba en Buenos Aires como juez pesquisador –Juan de Mutiloa y Andueña– para que ejecutase los conceptos del fiscal y ordenase a Vera Mujica edificar la capilla para los indios y poner cura con sínodo. Pero hasta tanto se edificase la iglesia, el encomendero debería establecer la congrua sustentación del doctrinero.

Nada de esto puede haberse efectuado cabalmente, sino en la medida que alguien asumiera como herencia las faltas del originario titular de la encomienda don Antonio Vera Mujica quien para entonces, ya no explotaba fuerza de trabajo indígena, ni gozaba de la encomienda,⁵⁹ porque en el *más allá*, tal vez ni unos ni otros eran ya necesarios. Un fenomenal malentendido impidió comprender que el encomendero, que había integrado aquella “junta y consejo de guerra” que respaldó la misión del fraile franciscano en 1684, había tenido un meritorio derrotero. Posiblemente el abandono de los indios había ocurrido cuando en 1680 partió en la campaña contra los portugueses y participó al servicio de Rey en el sitio de Colonia del Sacramento. En cuyo mérito, posteriormente, fue nombrado Gobernador del Paraguay y, cuando se denunció la situación de los indios de Colastiné, Antonio Vera Mujica ya había muerto en Asunción el 2 de julio 1691.

Hay una tendencia a asociar la decadencia de las encomiendas por el avance de una política imperial borbónica identificada con el “avance del Estado”.⁶⁰ Vemos aquí unas agencias y un impacto de la política imperial en esa decadencia, que no coinciden plenamente con esta interpretación y periodización. El seguimiento de los doctrineros y las agencias eclesiásticas brindan indicios acerca de una situación de las encomiendas en Santa Fe que no escapa a la profundización de la crisis de las primeras décadas del XVIII pero que parece haber comenzado en las décadas finales del XVII, afectando inclusive la dinámica de las doctrinas. En particular, las doctri-

59 El efectivo vínculo de estos indios a la encomienda de Antonio Vera Mujica puede constatarse en AGI. EC, Buenos Aires, pleitos, L 876 (1662-1663), “Autos fechos sobre la encomienda de los yndios del pueblo de San Pedro de Colastinés. Cuyo encomendero es Antonio de Vera y Mugica, vezino de Santa Fe”, analizado en Christophe Giudicelli, “Identidades rebeldes...”, cit., pp. 162-163.

60 Esta es una de la hipótesis que María Laura Salinas cree corroborar en su tesis de maestría cuando tras comprobar que en Corrientes el siglo XVII fue el siglo de la encomienda y que “Esta situación se modificó totalmente a partir del siglo XVIII, cuando la elite encomendera comenzó a perder poco a poco el beneficio y los espacios fueron ocupados paulatinamente por el “estado”, ya que gran parte de las encomiendas pasaron a formar parte de la administración de la Real Hacienda.”, cit., pp.132-133.

nas a cargo de los religiosos de la orden franciscana que fueron quienes entablaron tempranamente ese vínculo entre misión-reducción-encomienda.

No obstante, en el vario panorama de las doctrinas en Santa Fe, no llega a fraguar un único modelo. Esta diversidad no necesariamente está determinada por la identidad clerical de la agencia evangelizadora, ni unilateralmente por la agencia indígena. La heterogeneidad de situaciones en la campaña y en la frontera, en gran medida, deriva de la relación entre doctrineros y grupos indígenas y ambas partes son agentes de compleja interacción en el ámbito más amplio de inserción plurijurisdiccional.

Sin embargo, no debería ser descuidado este componente político de la relación que cada orden o provincialato estableció con las gestiones diocesanas y sus proyectos territoriales. En muchos de ellos, como lo demuestra el caso de la Orden jesuita hasta la expulsión y el de los misioneros de *Propaganda Fide* que tomaron el relevo en los pueblos de indios santafesinos en la última década del XVIII, enfrentaron conflictos con la jurisdicción diocesana y el Real Patronato en los que defendían categorías eclesiásticas con anclaje territorial.⁶¹

Las doctrinas jesuitas

Una de las vías para incorporar a las misiones a la jurisdicción diocesana y al control del patronato fue concederles la categoría seglar de reducciones y la eclesiástica de doctrinas. Por Cédula de 15 de junio de 1654, la autoridad real en virtud del ejercicio del Patronato, ratificó que "...han de ser Doctrinas y se han de tener por tales las que llaman reducciones y misiones de los Religiosos de la Compañía de Jesús que residen en la provincia del Paraguay".⁶² Instituida jurídicamente como doctrina por la normativa real, el paso siguiente consistió en integrarlas al régimen de Patronato construyendo al superior de la orden a presentar para cada una de las doctrinas tres religiosos, de los cuales el gobernador debía nombrar uno. Este era el mismo procedimiento utilizado en la hechura diocesana para la provisión de beneficios eclesiásticos en las parroquias y en la catedral. Y de hecho, en la inclusión de los obispos como autoridad de vigilancia en el cumplimiento de tal mandato se revela el ánimo de activar, a la par del real patronato, la jurisdicción diocesana. ¿Pero implicaba esta modalidad de designación la constitución de beneficios eclesiásticos a título perpetuo e inamovible? La Real Cédula no lo expresaba claramente. Sólo agregaba que si la Compañía de Jesús no se allanaba al cumplimiento de esta orden, "Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Arzobispos, y Obispos que, en cualquiera parte del gobierno

61 Abelardo Levaggi, "Controversia entre el Colegio de San Carlos de propaganda fide en Santa Fe, el Obispo y el Virrey sobre el gobierno de las reducciones de San Jerónimo e Espín (1795-1803)", en *Iushistoria*, núm. 1, Revista electrónica (2004).

62 La transcripción de la Real Cédula de Felipe IV en Francisco Actis, *Actas y Documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires*, Tomo II, pp. 20-22.

de cada uno” debían disponer que se sustituyan con clérigos seculares y, si esto no fuera posible, con religiosos de otras órdenes, “porque no han de quedar en su libre voluntad lo que fuere contra derecho de mi Real Patronato.”⁶³ Esta determinación de convertir a las misiones y reducciones en doctrinas o parroquias y ponerlas bajo la jurisdicción diocesana había tomado cuerpo en la diócesis de Buenos Aires bajo el obispado de Cristóbal de Mancha y Velasco originando una de las controversias que hemos referido entre clero regular y episcopado.

Estas pujas no emergían sólo de los debates sino de su realización en el territorio. En su visita pastoral de 1648 el obispo incluyó las misiones. A 17 de ellas –las que estaban a cargo de jesuitas– las instituyó como “doctrinas” y “curatos”, con la intención de someterlas a gobierno y disciplina diocesana. Como ha aclarado Sebastián Terráneo, esto no significaba que los jesuitas hubieran recibido el nombramiento de párrocos, “sólo recibieron las licencias necesarias para que en las nuevas parroquias y a los nativos por ellos evangelizados administren los sacramentos conforme a derecho”.⁶⁴ Así lo corroboran las constituciones sinodales, en especial aquella que declaraba que aún cuando se había dado a estas misiones la forma institucional de parroquia conforme al Santo Concilio Tridentino, ni los jesuitas dejaban de ser misioneros, ni se les concedía la posesión de la parroquia como párroco, puesto que lo resistía la constitución de su orden:

“...no es posible que puedan tener ni tengan posesión de dichas parroquias ni curatos resistiendo también el oficio de curas y párrocos su santo instituto, con que no se puede compadecer posesión de curatos que trae anexo el real patronato, y la posesión que pretenden a misiones se la conservamos y queremos que la tengan y prosigan evangélicamente con dichas misiones en la parte y lugar donde este Sínodo les señala”.⁶⁵

Esto puede sugerir un recordatorio y al mismo tiempo una suerte de condena a los jesuitas americanos que, habiendo dejado en suspenso el ideal itinerante del misionero perfilado en la creación de la orden, se establecían sedentariamente en Colegios, estancias y misiones –como, entonces, eran las guaranícas–.⁶⁶

De este modo, la normativa sinodal aspiró a limitar significativamente los privilegios papales de la Compañía, sometiéndola a la autoridad diocesana que se reservaba la potestad sobre la erección de curatos, visita canónica, administración de sacramentos y presentación de doctrineros bajo el régimen del patronato real. Sin

63 Real Cédula de Felipe IV en Francisco Actis, *Actas y Documentos...*, cit.

64 Sebastián Terráneo (Pbro.), “Estudio Canónico”, cit., p. 54.

65 *Sínodo de Buenos Aires de 1655*, cit., Primera sesión de la XV^o constitución, pp. 122-123.

66 Aliocha Maldavski, *Vocaciones inciertas. Misión y misioneros en la provincia jesuita del Perú en los siglos XVI y XVII*, CSIC- IFEA, Lima, 2013, p. 29.

embargo, lo que esta institución no podía resolver era el mecanismo de subordinación mediante el sustento de estas doctrinas o parroquias a cargo de religiosos y el estipendio para los curas. En este punto también las autoridades diocesanas intentaban fraguar la uniformidad de la *cura animarum* expresando:

“...la Santa Iglesia Romana es una Sta Ch y Apca. [Santa Católica y Apostólica] y disuena que en una parroquia se digan misas sin estipendio y en otras por el, yendo y comunicandose natural y socialmente unos pueblos con otros, parecerá mejor ley de Dios la que es sin estipendio que la otra”.⁶⁷

El dilema residía en que si estas parroquias *sui generis* que eran las doctrinas, seguían a cargo de jesuitas –quienes no podían estar en posesión de beneficios curados– se amputaba el proceso de uniformidad de las iglesias coloniales. Todo sugiere que la institución como parroquias de aquellas misiones y doctrinas proyectaba el relevo de los jesuitas.

La completa realización de este proyecto territorial que ya no podía sustentarse en el sistema de encomiendas y que pretendía acotar la autonomía económica y financiera de la orden jesuita para garantizar el sustento material de las doctrinas, suponía una sustanciosa derrama de los fondos de la hacienda real. A esto vino a poner freno la Cédula Real, que anteriormente citamos, en la que se contempló que si los padres jesuitas se allanaban a reconocer la autoridad diocesana y el patronato real, podían seguir a cargo de sus misiones y doctrinas.

Una situación que Terráneo califica de “empate”⁶⁸ y que podría refrendarse en las condiciones de existencia de la iglesia colonial advertidas en los estudios enfocados en la “naturaleza y el funcionamiento de la multiforme realidad institucional” eclesiástica.⁶⁹ Esta imposibilidad de concretar una iglesia homogénea, un proyecto eclesiástico hegemónico para la región que aquí estudiamos, discurre también por este problema jurisdiccional y sus bases de sustento material y territorial.

Cuando llegó el tiempo de que los misioneros de *Propaganda Fide* se integraran a la actividad misionera post jesuita en Santa Fe, resurgió la confrontación por las definiciones territoriales y jurisdiccionales eclesiásticas y seculares. Para estos misioneros la expresión utilizada para denominar su labor misional determinante de la condición que adquiriría el territorio en el cual era ejercida, fue: *conversión*. La conver-

67 Contestación del Illmo. Sr. Don Fray Christobal de Mancha y Velasco al P. Procurador General de la Compañía de Jesús en sesión sinodal, Buenos Aires, 9 de abril de 1655, en Francisco Actis, *Actas y Documentos...*, cit., p. 78.

68 Sebastián Terráneo (Pbro.), “Estudio Canónico”, cit., p. 59.

69 Roberto Di Stefano, “Las iglesias rioplatenses a comienzos del siglo XIX y la creación del Obispado de Salta”, en Gabriela Caretta e Isabel Zacca –compiladoras–, *Para una Historia de la Iglesia. Itinerarios y estudios de casos*, CEPHIA, Salta, 2008, pp. 21-35.

sión se diferenciaba jurídicamente de las doctrinas o misiones. Las mismas estaban gobernadas por un comisario electo de acuerdo a normas canónicas y generalmente este fue el mismo guardián del colegio. Pero, a petición de Carlos IV, el papa Pío VI concedió que en cada colegio se eligiese un prefecto de misiones, al cual les fueron conferidas facultades que avanzaban sobre la jurisdicción del diocesano en las tierras de las misiones al prescindir de sus licencias para dispensar irregularidades, votos, ayunos, impedimentos del matrimonio, administrar el sacramento de la confirmación. Se suponía que luego de la *conversión* de los indios a la fe, se dejaba la conversión en manos de la jurisdicción ordinaria de los obispos para que la erigiera en doctrina o curato y los religiosos retomaran su itinerante apostolado misionero en otros territorios de infidelidad. El problema se generó a causa de la estrategia de perpetuación que escondía esta definición jurídica avalada por la Congregación cardenalicia de Propaganda Fide.⁷⁰

Curas e indios del Salado al Carcarañá

Hemos referido a la representación del provincial de la Compañía de Jesús de los pueblos de indios guaraníes del otro lado de la Banda del Paraná reclamando al Gobernador auxilio en el calamitoso principio de siglo XVIII. Clamores similares a los que habían levantado los jesuitas se dejaron oír en Santa Fe entre 1698 a 1709 por voces de religiosos franciscanos. Como aquellos otros reclamos, éstos también provenían de un asentamiento indígena, pero aquí los indios no eran guaraníes y los frailes seráficos santafesinos parecen haber guardado la prohibición a las órdenes mendicantes de poseer bienes terrenales, al menos no es evidente la gestión de bienes pecuarios como los que administraba la orden ignaciana.

A veinte leguas al noroeste de la ciudad, fray Juan de Anguita envió múltiples pedidos de auxilio para su doctrina de calchaquíes, vilos y tocagües.⁷¹ En varias oportunidades, las autoridades del Cabildo habían librado autorización para utilizar fondos de los propios y arbitrios para la provisión de dinero, alimentos, tabaco y otros efectos destinados a las doctrinas de los religiosos seráficos. La localizada en la zona denominada los Saladillos, en el paraje La Capilla atravesó por todos los padecimientos generalmente narrados en diferentes experiencias misionales. Circunstancialmente carecieron de alimentos, luego de útiles de labranza y hasta en un momento, los curas llegaron a pedir papel, pues ya no tenían ni medios para realizar sus solicitudes. Por otra parte, los grupos guaycurúes no dejaban de merodear y robar ganado a los indios calchaquíes. Y los calchaquíes, que se avenían a la presencia de los curas en la zona, no eran tan dóciles como lo esperaban los curas pues habían prometido sumar más familias a la reducción y eso no ocurría.

70 Abelardo Levaggi, "Controversia...", cit.

71 Las cartas del fraile Anguita se encuentran en AGSF, Notas y comunicaciones, Tomo I, 1638-1777.

El padre Juan de Anguita dio señales concretas de estar abatido. En 1706 el doctrinero informaba al Cabildo que sus indios estaban cada vez “más protervos a reducirse”, manifestó su voluntad de renunciar y sugería la designación de una persona para entregarle las alhajas de la Capilla.⁷² Todo quedaba en manos del Cabildo. La primera medida adoptada en acuerdo capitular fue dirigirse al Definidor de la Orden para que nombrase a un cura sustituto, pero este respondió que no contaba con sujeto para su reemplazo. Frente a la falta de respuestas de la gobernación, evaluaron que en caso de serle imposible la atención de la doctrina, Anguita la desistiese.⁷³ Pero no era tan fácil liberar al doctrinero de su obligación. La renuncia del cura no fue aceptada por el Gobernador quien alegó que ese era un asunto de competencia del Rey y Consejo de Indias.⁷⁴ Esperando la respuesta desde España, la doctrina fue alcanzada nuevamente por los guaycurúes. Esta vez, no dejaron ni señales de La Capilla. Un fraile que había sido enviado en reemplazo de Anguita no pudo reconocerla. Hacia 1710, el fraile Juan de Anguita había muerto y la doctrina sucumbió ante las sucesivas entradas de los guaycurúes.

Este final, similar al que tendrían las doctrinas de las estancias jesuíticas del Salado, señala un suceso interesante para la perspectiva analítica que proponemos: la desaparición de las doctrinas no supuso la total dispersión del grupo de indios ni su paso “a la gentilidad”. Por el contrario, este grupo siguió la misma dirección que adoptaron los otros grupos de europeos y eurocriollos migrantes. Hasta entonces, con entradas y salidas de la reducción, los calchaquíes⁷⁵ se habían asentado en el sitio o en el entorno donde residían los curas doctrineros y sus compañeros, procurando guardarse de los indios que los hostigaban. Después de la salida de los curas buscarían hacerlo alejándose del sitio de la primitiva doctrina pero escogiendo una nueva sede. El grupo migró hacia el sur, se asentó a orillas del Carcarañá y allí permanecieron un largo tiempo sin doctrineros hasta que en 1740 el Protector General de naturales envió una petición al cabildo santafesino para proceder a la erección de una nueva

72 AGSF, AC, Tomo VI, f. 453. Santa Fe, 27 de noviembre de 1706.

73 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 453v-454. Santa Fe, 3 de diciembre de 1706.

74 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 460v-462. Santa Fe, 7 de enero de 1707.

75 No se desconoce la función performativa del discurso colonial en la construcción de las identidades nativas, ni en la categorización y clasificación de la población no europea. Se abrevia con esta expresión el proceso de etnificación y etnogénesis de los indios de esta doctrina. Durante la larga gestión de la reducción que siguió a las misiones de los frailes, estos grupos fueron designados en la documentación oficial como: “naciones calchaquíes, mogosnas y vilos”, “naciones colastinés y lules”, en 1652; “tocagües y vilos del valle Calchaquí jurisdicción desta dha ciudad”, conversión y reducción de “calchaquíes, vilos y tocagües”, desde 1692 a 1708 y “calchaquíes del pueblo de Ntra Sra del Rosario”, a partir de 1740. Lo cual coincide con las aserciones de Christophe Giudicelli respecto de la asignación y uso del concepto “nación” como expresivo de la proyecto colonial en tierras de fronteras, no así con sus afirmaciones acerca de que una vez “sacados” del valle, estos indios no aparecerían “de ninguna manera” como calchaquíes o que esta expresión continuara operando como marcador de infidelidad. Cfr. su “Identidades rebeldes. Soberanía...”, cit., p. 162.

reducción ya que, de acuerdo con sus expresiones, los calchaquíes habían manifestado su voluntad de congregarse “a pueblo, cruz y campana” como “antiguamente” lo habían estado. La documentación sugiere que cuando este pedido pasó al cabildo ya había mediado la presencia de un fraile entre el grupo calchaquí. Consta que “a instansia de los expresados Indios se ha dado de Doctrin^{te} para ellos por el RP Vis^{dor} Gnrl. Prelado Superior de dha Religion [franciscana]”.⁷⁶ Esta vez, con la intervención de las autoridades diocesanas en sede vacante, el asentamiento fue erigido como Reducción de Nuestra Señora del Rosario, nuevamente a cargo de frailes franciscanos.⁷⁷

El hecho nos coloca en el eje problemático de las categorías territoriales eclesiásticas y su articulación con las categorías seculares. A pesar de no haber sido utilizadas ajustadamente por los agentes santafesinos, tenían significados precisos que hemos distinguido en función del problema más general de la tutela de la evangelización que se revela como problema medular frente a la amenaza de extinción de las doctrinas. Observada en pequeños espacios, la labor evangelizadora sobre la que pretendían tener potestades y atribuciones la jurisdicción eclesiástica ordinaria, los preladados de las órdenes religiosas y las jurisdicciones reales, se revela en imágenes muy distintas a la que ofrece la afirmación categórica acerca del rol de los religiosos como “agentes de la Corona española” u “operadores ideológicos”.⁷⁸ La labor misionera podía extinguirse entre debates teológicos, conflictos entre autoridades y, a veces, con la misma dramática agonía con la que, en aquellos parajes inhóspitos, se extinguían indios y doctrineros, bajo el grito desesperado de auxilios que nunca llegaban.

Debido a que las provisiones, reales cédulas, bulas y breves pontificios modificaban permanente y casuísticamente estas condiciones, aquí nos atenemos al caso analizado.

En el período que estudiamos, misión y doctrina se presentan como etapas sucesivas pues comportaron condiciones de evangelización diferentes en las que la temporalidad era un factor significativo en la construcción de la relación indios y doctrinero. Los tiempos en que se edificaba esa relación no coincidían con los tiempos de la administración monárquica y entonces las modificaciones que se operaban en la gestión de reducciones y doctrinas en la corte y Consejo real llegaban cuando las obras estaban ya en marcha. Esto es evidente cuando Carlos II –el rey “hechizado” que poco gobernaba por sus decisiones y propios medios– mediante una cédula de 1695 libró la autorización al obispo de Buenos Aires para que estableciera “las mi-

76 AGSF, AC, Tomo X B, ff. 499-500, Santa Fe, 9 de febrero de 1740.

77 José Torre Revello, Informe sobre misiones de indios existentes en la segunda mitad del siglo XVIII, en las provincias del Paraguay (de los pp. jesuitas) y de la Asunción (de los pp. franciscanos), en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA*, 1931, tomo XIII, pp. 99-123.

78 Nidia Areces, “La Compañía de Jesús en Santa Fe, 1610-1767. Las tramas del poder”, en Teresa Suárez y Nidia Areces –compiladoras– *Estudios históricos regionales en el espacio rioplatense. De la colonia a mediados del siglo XIX*, UNL, Santa Fe, 2000, pp. 14 y 36.

siones entre calchaquíes, tocagües y vilos de Santa Fe” apelando en lo posible a los franciscanos y prescindiendo de curas y religiosos de otra orden.⁷⁹

Desde el convento habían salido misiones y, tras un primer período de convivencia cuyo tiempo exacto no podemos establecer, los frailes podían evaluar que se trataba de indios resueltos a “vivir a la manera cristiana”. Si así lo determinaban, notificaban a las autoridades capitulares. A partir de que el Cabildo comprometía su apoyo a la obra misionera, comenzaba a fluir la comunicación entre doctrineros, autoridades conventuales y provinciales de la Orden, cuyo registro permite reconstruir el derrotero de las doctrinas. Esta llegó en medio de una acción misional con los calchaquíes ya avanzada, pues no sólo los frailes franciscanos ya habían reconocido la zona donde asentarían la doctrina y establecido contacto con el grupo de indios, sino que se había formalizado institucionalmente esa gestión al punto que el doctrinero contaba con su título y licencia desde 1692.

En este caso, el Cabildo impulsó decididamente la propuesta antes de contar con estas habilitaciones reales y diocesanas. En sus inicios en el norte santafesino, el Comisario general de la orden franciscana –fray Basilio Pons– extendió la patente de “cura y bicario del dicho balle y nasiones al Reverendo Padre definidor frai Juan de Anguita”.⁸⁰ Una vez en la zona el electo superior de la misión, solicitó ayuda de costas al Cabildo y, desde el Cabildo, se dispuso todo lo necesario para concretar la reducción. A la primera etapa de la misión, el cuerpo capitular correspondió con sus gestiones para la fundación.

Dirimidas la cuestiones atinentes a elegir el sitio y establecidos los curas con sus títulos en el lugar, se conformó la doctrina. Hacia 1695 los religiosos franciscanos habían establecido un grupo de indios en la zona que reconocían como Saladillos y acercaron al Cabildo la propuesta de fundar “un pueblo”. El paso siguiente fue solicitar al Gobernador –entonces, Agustín de Robles– la licencia para destinar recursos a la empresa del doctrinero e informar al obispo de la gestión.⁸¹ El gobernador respondió autorizando la petición de un donativo gracioso entre los vecinos, que consistía en vacas para mantener a los indios reducidos en el Valle Calchaquí. Por su parte el Cabildo, implementó el modo en que el cura se hiciese con el ganado. Le suministró 50 pesos y ordenó que se dirigiera al sitio en donde estaban los indios, acompañado del alcalde de la hermandad. El envío de este oficial de justicia rural tiende un manto de sospecha sobre varias cuestiones. En principio, acerca de la “voluntaria” donación de ganado que se pedía a los pobladores, la segunda que fuera –de acuerdo a la fórmula corrientemente utilizada– para una obra “tan al servicio de sus dos majestades”,⁸² aunque seguramente la “pacificación” de los indios favorecía el gobierno del imperio,

79 AGI, Audiencia de Buenos Aires, L 4, Carta al Obispo de Buenos Aires, 19 de diciembre de 1695.

80 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 3v-4v. Santa Fe, 18 de septiembre de 1692.

81 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 54-55. Santa Fe, 12 de abril de 1695.

82 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 55v-57. Santa Fe, 7 de junio de 1695.

el acto decidido por las necesidades e intereses locales no había esperado el aval de la autoridad real. Cuando a finales de 1695 llegó la mencionada cédula, el aval del Rey no legitimaba la salida a la misión sino que coronaba el proceso reduccional que el Cabildo y los vecinos se habían puesto en sus espaldas y a la cabeza del cual se debía poner la Corona. ¿Pero en cuánto colaboró la Corona con su hacienda y en cuánto los gobernadores para mantener las doctrinas y reducciones?. Como ocurrió con la estancia jesuita de San Antonio del Salado, los doctrineros franciscanos desertaron las reducciones de calchaquíes.

Sin doctrinas los indios abandonaban la reducción y sin reducciones los indios que permanecían fuera del dominio colonial tenían un corredor libre para llegar a la ciudad y los poblados circunvecinos.

Las sucesivas entradas de grupos identificados como abipones, acabaron con todo lo edificado por el fraile franciscano y su compañero. La capilla fue destruida y los indios que sobrevivieron migraron, como el resto de las poblaciones, al sur. En 1731 en la campaña de organización de fortines y guardias militares, se evaluó a este grupo en su potencial de fuerza colonizadora. Un capitán a cargo de la organización de los cuerpos de oficiales que se dirigió al Gobernador solicitando providencias y pertrechos para las guardias y defensa de las poblaciones rurales, agregó en su nota:

“...solo me resta proponer a su exa. la importancia qe sera concurrir los Calchaquíes a esta entrada, asi por ser practicos de la tierra, como para exercitarlos por aviles en lo inculto dellas donde por únicos son mas apropósito”⁸³

Contrariando la interpretación de Christophe Giudicelli, la fuente presenta otra alternativa para la construcción de la identidad calchaquí en Santa Fe: este específico grupo no parece responder al marcador de infidelidad que él propone.⁸⁴ Aquí se ensaya otro movimiento de transculturación: de sujetos de evangelización, o quizás por haberlo sido, los calchaquíes pasaron a representar para las autoridades y vecinos de la ciudad de Santa Fe un valioso contingente de colonos indígenas para frenar la entrada de los indios insumisos por la frontera sur.

Indios, curas y vacas en la otra banda

El contraste entre la gestión de las doctrinas jesuitas y las franciscanas se manifiesta en parte en el tipo de apoyo que reciben de parte del cabildo santafesino. Puede inferirse desde el observatorio del gobierno local, que la orden de San Francisco no disponía de establecimientos productivos como los que poseía la Compañía de Jesús o que eran insuficientes para mantener a sus misioneros. A los frailes franciscanos se

83 AGN, IX, 4-1-1. Carta de Esteban Marcos de Mendoza al Gobernador. Santa Fe, 26 de agosto de 1731.

84 Christophe Giudicelli, “Identidades rebeldes. Soberanía...”, cit.

los sostuvo proporcionando para el convento de Santa Ana y sus doctrinas los fondos del derecho de romana⁸⁵ y el fruto de las vaquerías “en la acción que la ciudad posee en la otra banda del Paraná”.⁸⁶ En cambio el Rector del Colegio de la Compañía solicitaba licencias y organizaba vaquerías en su estancia y también en las tierras de la otra banda de Paraná que eran prósperas en ganado cimarrón.

Esta situación funcionó durante casi una década con los recursos santafesinos, con relativa autonomía respecto de la Gobernación, hasta que comenzó a mostrar sus grietas con la crisis de los primeros años del XVIII.

En ese contexto crítico cobraría mayor relevancia la definición jurídica de la unidad evangelizadora puesto que de ella derivaba a quién le correspondía sostenerla. Esto explica el interés del Cabildo en tramitar para la reducción el estatuto de pueblo, pues correspondía a la Corona los sínodos de los curas y el mantenimiento de los pueblos de indios.

Al clarear el siglo, las arcas santafesinas estaban tocando fondo. En 1702, el teniente de Santa Fe informó al Gobernador “...lo muy deteriorada que se hallaba la dha reducción y que los Indios que la componen (que son muy pocos) se mantienen en tanto que les dan algunas cosas y este tiempo se llaman chrystianos y luego se vuelven a su gentilidad, y que el no concurrir a una obra tan piadosa [era] por no tener medios algunos, pues el importe de los pròpios no alcanza ni aun para el desempeño de lo que se esta deviendo.”⁸⁷

Por fin el reclamo tenía respuesta. Desde Buenos Aires, escribía el gobernador:

“Por [informe de mi teniente en Santa Fe y] carta del Rdo Pde Fr. Juan de Anguita me halle entendido de [...] que no se le contribuía con los Indios, con los medios que el rey ntro señor manda en su R. Cédula de 19 de dizº del año pasado de 1695, representadome juntamente la muy en deservicio de ambas Magestades y contra de la propagación de nuestra santa fee, que es esta omission”.⁸⁸

El Gobernador, en lugar de librar más fondos de la Hacienda Real, se empecinaba en hacer cargo a su teniente de persuadir a su comunidad en los deberes que tenían como vasallos, en el sostenimiento de la reducción:

85 A través de las actas del cabildo de Santa Fe puede seguirse que la disponibilidad de los fondos de la recaudación de estos derechos de la que gozó por cédula real la orden seráfica santafesina para la construcción del convento varió en tiempo y forma entre los años 1681 y 1698, pero siempre se consideró un derecho concedido a la orden franciscana. Varias actas capitulares en los tomos V y VI.

86 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 453v-454. Santa Fe, 3 de diciembre de 1706.

87 AGSF, Notas y otras comunicaciones, Tomo I, 1638-1777, f. 17. Santa Fe, 29 de septiembre de 1702.

88 AGSF, Notas y otras comunicaciones, Tomo I, 1638-1777, f. 17. Buenos Aires, 12 octubre de 1702.

“...no obstante lo referido, me a parecido escribir esta para que V.S. se aliente al fomento de una obra que es tan del servi^o de Dios con los medios que el Rey nro señor tiene destinados en dha RI Cedula, pues debe hazer su mayor esfuerzo teniendo presentes los motivos que instan para su execuz^{on} lo qual espero de tan fieles vassallos de su Mgd”.⁸⁹

¿Qué dictaba la mentada cédula real? En realidad se trataba de una concesión real obtenida en España por el procurador de Santa Fe, Gabriel de Aldunate Rada, que autorizaba a utilizar fondos recaudados por “derecho de romana, medio real de mojón y quintal” para proveer los gastos de la ciudad y la reducción de los indios calchaquíes, tocagües y vilos a cargo de un doctrinero franciscano y su compañero.⁹⁰ Hasta los primeros años del siglo XVIII, ese tipo de gestión de la reducción de los calchaquíes⁹¹ había sido posible. Pero a partir de entonces, los doctrineros tuvieron dificultades para obtener esas provisiones en condiciones de una hacienda santafesina desbaratada, como era la de 1702. Ante la crisis de producción y la interrupción de los intercambios no debe haber sido posible conservar los niveles de la recaudación de tributos en Santa Fe. Se advierte que ya en las últimas décadas del XVII los miembros del cabildo hacían contorsiones con la distribución de los fondos recaudados y hasta llegaron a utilizar los concedidos por el Rey a la orden franciscana para hacer mejoras al edificio del ayuntamiento, la cárcel y la ermita e iglesia parroquial de San Roque que estaban, como casi todo en la ciudad, en ruinas.⁹² A principios del XVIII, sin la ayuda de las arcas reales se tornó crítico el sostén de las doctrinas y se incrementó la demanda de ganado que, con la retracción de la frontera norte, se obtenía casi enteramente en las tierras de la otra banda. Como anticipamos, en esa misma zona asentaron su estancia y vaqueaba la Compañía de Jesús. Por otra parte, allí se habían asentado los pobladores rurales que escaparon de las tierras del Rincón y Salado azotadas por los guaycurúes. De modo que comenzó a ejercerse una inusitada presión por el requerimiento de tierras y ganado que incitó conflictos en los que estuvieron involucrados los religiosos de ambas religiones, accioneros de vaquearías en la otra banda. En el caso de los franciscanos, como se dijo, fueron beneficiarios de la acción que poseía la ciudad. Cuando en 1706 en acuerdo capitular se otorgaron al

89 AGSF, Notas y otras comunicaciones, Tomo I, 1638-1777, f. 17. Buenos Aires, 12 octubre de 1702.

90 Consta en AGSF, AC, Tomo VI, ff.145-146. Santa Fe, 4 de noviembre de 1698 y en *Libros registros-cedularios del Río de la Plata* (1534-1717), vol. III, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1991.

91 Se abrevia con esta expresión el proceso de etnogénesis de esta doctrina. Durante la larga gestión de la reducción que siguió a las misiones de los frailes, estos grupos fueron designados en la documentación oficial como: “naciones calchaquíes, mogosnas y vilos”, y como “naciones colastinés y lules”, en 1652; “tocagües y vilos del valle Calchaquí jurisdission desta dha ciudad”, “calchaquíes, vilos y tocagües”, desde 1692 a 1708.

92 AGSF, AC, Tomo V, ff. 301v-303. Santa Fe, 2 de septiembre de 1688.

guardián de San Francisco 20.000 cabezas de dicha vaquería, se lo hizo en concepto de “obra pia y publica” para la reedificación de su convento que se hallaba sin cerca ni clausura y sin las celdas necesarias para la comunidad franciscana. En esta concesión ya estaba claro cómo comenzaban a rozarse los intereses, ya que se previno que la misma debería realizarse con el cuidado de no afectar “la recogida acordada al alcalde provincial Antonio Márquez Montiel”.⁹³

Por la parte jesuita, el despliegue de indios en las vaquerías de ganado cimarrón que se efectuaban en los “entre ríos” motivó un largo conflicto jurisdiccional en el que intervinieron el Cabildo santafesino, el de Buenos Aires y “las doctrinas de la Compañía”. En 1721 se había llegado a un acuerdo mediante el cual se concedía los derechos a la Compañía por evaluar el vital sustento que representaban para las doctrinas y el rol que las mismas desempeñaban en la contención de los “indios infieles” —en especial para los charrúas no reducidos—. Este acuerdo fue confirmado por la autoridad real y del Consejo de Indias, pero durante un tiempo los vecinos santafesinos no lo acataron. Un tiempo después, debido al incumplimiento de la concordia el procurador de la ciudad denunció:

“...de esta resolución [de romper el acuerdo] se han seguido y se están siguiendo daños irreparables que se halla la ciudad en mi parte, demás de la sangrienta guerra que padece tan diaria y cotidianamente.”⁹⁴

Entonces, era importante definir el estatuto jurídico de la reducción ya que de esto, como de la identidad clerical de los religiosos que se hacían cargo de la doctrina, dependía su sustento. Pero también podía suceder que los encargados de librar las erogaciones para el sínodo de los curas y las provisiones para las doctrinas no cumplieran sus obligaciones y la búsqueda de recursos alternativos, como se vio, provocara conflictos en el ámbito local entre curas, indios y cabildos por uno de los recursos más preciados como era el ganado vacuno.

Redefiniciones y reorientaciones jesuitas

El desempeño de los jesuitas en sus tareas de evangelización a comienzos del siglo XVIII en el terreno santafesino no contó con iguales provisiones a las recibidas por los franciscanos de parte del Cabildo santafesino. Por otra parte, la carencia de beneficios eclesiásticos, no libró a los ignacianos, como a ninguno de los religiosos de las demás órdenes que actuaron en territorio santafesino, a vivir de la caridad. Como se han ocupado de señalar quienes han estudiado los aspectos económico-sociales de

93 AGSF, AC, Tomo VI, ff. 453v-454. Santa Fe, 3 de diciembre de 1706.

94 El litigio se desarrolló con varias instancias de concordias no respetadas aproximadamente entre 1715 y 1726. En esta última fecha el procurador de la ciudad era Joseph Márquez Montiel. AGSF, AC, Tomo IX, ff. 307v.

la orden en Santa Fe “Para poder cumplir con la gratuidad de su ministerios, necesitaron procurarse un ingreso que lo permitiese” y en esto de mostraron ser *estrategas competentes*.⁹⁵ La Compañía se sostuvo con sus propios recursos y articulaba el intercambio de una diversificada producción entre sus diferentes sedes en la Provincia jesuita del Paraguay.⁹⁶ En la primera mitad del siglo XVII los jesuitas eran “los mayores poseedores de tierras en la ‘otra banda del Salado’” habían adquirido –por vía de donaciones, mercedes y compras– derechos sobre una vasta extensión de tierras en la zona de los arroyos Cululú⁹⁷ y en la otra banda del Río Paraná.⁹⁸ En esta ubicación se encontraba la primitiva hacienda de San Miguel que fue abandonada a causa de las embestidas charrúas registradas en 1639. En el noroeste de la ciudad, poseían tierras que entonces diferenciaban con los nombres Estancia grande del Salado o Jesús del Salado y Estancia pequeña de San Antonio.⁹⁹ Allí habían edificado unos ranchos donde vivían esclavos e indios de servicios a quienes también impartían doctrina. La estancia de San Antonio servía de sustento al colegio de la Compañía en Santa Fe y a la provisión de otros colegios y misiones. En 1712 la estancia de San Antonio se despobló,¹⁰⁰ interrumpiéndose una dinámica sostenida durante casi un siglo, la cual debió ser recuperada con gran esfuerzo. Antes de la trasmuta de la ciudad y hasta esta década inicial del siglo XVIII, debido a la gran extensión de sus establecimientos pecuarios, tanto la labor evangelizadora como las actividades productivas se habían desarrollado principalmente en el ámbito rural. A partir de entonces y hasta tanto se activó la nueva estancia en la otra banda del Paraná, se produjo un reacomodamiento

95 María del Rosario Baravalle, Darío G. Barrera y Nora L. Peñalba, “Estrategas competentes. La incorporación de las estancias del Cululú al patrimonio del Colegio de la Compañía de Jesús, 1610-1640”, en Nidia Areces –compiladora– *Poder y Sociedad en Santa Fe la Vieja, 1573-1660*, Manuel Suarez Editor & Prohistoria, Rosario, 1999, p. 96.

96 Nicholas Cushner, *Jesuit Ranches and the agrarian Development of Colonial Argentina. 1650-1767*, State University of New York Press, Albany, 1983; Juan Carlos Garavaglia, “Un modo de producción subsidiario: la organización económica de las comunidades guaranizadas durante los siglos XVII-XVIII en la formación regional altoperuana-rioplatense”, en Carlos Sempat Assadurian, –compilador– *Modos de Producción en América Latina*, Cuadernos de Pasado y Presente, México, 1984; “Las misiones jesuíticas...”, cit.; Una revisión y reajuste de las características del modelo en Guillermo Wilde, “De la coacción a las estrategias. Algunas reconsideraciones sobre el modo de producción jesuítico guaraní”, en Investigaciones, *Razón y Revolución*, núm. 7, 2001, Reedición electrónica.

97 María del Rosario Baravalle, Darío Barrera y Nora Peñalba, “Estrategas competentes...”, cit.

98 Carlos Page, “Reglamentos para el funcionamiento de las haciendas jesuíticas en la antigua provincia del Paraguay”, en *Dieciocho*, núm. 32.2, 2008, pp. 283-304.

99 Sobre sus condiciones en el siglo XVII, también puede consultarse Agustín Zapata Gollán, *Las Estancias del Salado*, Santa Fe, 1975 y Darío G. Barrera, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Museo Histórico Provincial de Santa Fe, Santa Fe, 2013, pp. 267-289.

100 Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio de la Inmaculada de la ciudad de Santa Fe y de sus irradiaciones culturales, espirituales y sociales. 1610-1962*, Tomo I, 1610-1681, Buenos Aires, 1962, p. 275; Luis María Calvo, *La compañía de Jesús en Santa Fe*, Ediciones culturales santafesinas, Subsecretaría de Cultura-Fundación Arcién, Santa Fe, 1993, pp. 78-95.

y replanteo de ambas tareas –evangelizadora y productiva– a partir de la sede urbana del Colegio y chacras adyacentes.

En el ámbito urbano, los jesuitas estaban al frente de la escuela de primeras letras y gramática. Podían administrar sacramentos en su iglesia conventual y asistir a los enfermos. La Compañía disponía de espacios –dentro y fuera del Colegio– para las prácticas religiosas de la Congregación de indios y morenos y la Congregación de los españoles. Asimismo estaba destinado un cuarto para a la “escuela de Cristo de los españoles” en la que un grupo selecto de laicos practicaban los ejercicios ignacianos.¹⁰¹

Pero, como dijimos, las calamidades alteraban completamente el escenario de la mediación religiosa y esto no sólo se advirtió en las fronteras sino en la misma ciudad. Por la acechanza de la muerte, por la peste y las epidemias, parecía descender el Espíritu Santo en la comunidad cristiana y con él el don del temor de Dios. Las demandas de asistencia sacramental se incrementaba en la misma proporción que el peligro al que se exponían los curas en asistirlos. En este preciso ambiente el Rector del Colegio pidió auxilio al Gobernador para garantizar seguridad a los religiosos a su cargo. Con este fin describía las circunstancias en que los curas jesuitas realizaban su ministerio:

“...con ocasión de la peste de Sarampión que se ba extendiendo en esta Ciudad son incesantes las vezes que assi de dia como de noche son llamados dhos sujetos de los enfermos para q les socorran con el auxilio de la Confecion sacramental, y muchas vezes â deshoras de la noche, y ban los Padres solos aun a los arrabales últimos de la ciudad expuestos al peligro evidente de que los barbaros enemigos Abipones que andan tan insolventes como â VS consta, les quiten las vidas”.¹⁰²

Los recursos del Colegio comenzaron a escasear desde que debieron despoblar sus estancias del Salado. En 1714 lo advirtió el provincial de la orden en su visita a Santa Fe. Para hacer frente al decaimiento de las instalaciones de la iglesia y el convento propuso fuentes de rentas urbanas alternativas. Una de ellas consistía en montar una tienda en la lonja de tierra del huerto del Colegio que daba a la plaza para ofrecerla en arriendo. Otra, fue la construcción de algunos aposentos de paja en la vera del río para alquilarlos a los barqueros.¹⁰³ Pero el padre Zea, el provincial que hizo su visita

101 Las mismas han sido reconstruidas a partir de la compulsión de los Memoriales de la Visitas de los padres provinciales a Santa Fe, en AGN, IX, 6-9-5; 6-9-6 y 6-9-7.

102 AGN, IX, 4-1-1. Carta del Pde. Ignacio Perez Vice Rector del Colegio de la Compañía de Jesús al Gobernador Bruno Mauricio de Zavala. Santa Fe, 26 de abril de 1732.

103 AGN, IX, 6-9-5, doc. 211. Memorial del P. V. Provl. Luis de la Roca en la Visita de 9 de Dix^{te} de 1714, pa. el Pe. Rector deste Collegio de Sta Fe.

en 1718, desestimó y prohibió llevar a cabo la propuesta del visitador que lo precedió. Consideró que procurar ganancias levantando tiendas de alquiler podría resultar perjudicial por lo cercana que iba a estar del colegio esta actividad “tan impropia” para la comunidad jesuita. En su reemplazo, proponía llevar a Santa Fe, telares, aperos e indios prácticos de otras misiones jesuitas y montarlos en el colegio para que enseñasen a las esclavas y esclavos más viejos del Colegio a producir tejidos. En cuanto a reponer los recursos que se habían perdido “por causa de los Infieles Barbaros Abipones” en la estancia de San Antonio, que el Provincial creía “la mejor y la única” de las haciendas santafesinas, propuso activar un espacio productivo en la otra banda del Paraná. Ordenó resituarse la cría de mulas y vacas poniendo estancia de ganado vacuno manso en el paraje de Feliciano.¹⁰⁴ Para ello, se trasladaría el ganado que tenía la Compañía en la otra banda del río Uruguay y se formaría en el mismo sitio una “chacharita de trigo, maíz, porotos, alberjas, etta.” Con respecto a la estancia de San Antonio, se prohibía enfáticamente su venta: aunque se ofreciere un alto precio por la estancia no debía ser vendida, ya que “aunque oy no sirba, puede serbir algun día”.¹⁰⁵

En estas décadas aciagas cuando todos los esfuerzos parecían estar dirigidos a recuperar fuentes de abastecimiento para la Compañía, se redobló la apuesta evangelizadora.

En el período 1710-1740, frente al decaimiento de las misiones de la frontera norte, se advierte una acrecentada prescriptiva y reorganización de las tareas de los padres del colegio santafesino en cuanto a la labor pastoral en la ciudad y en la campaña. Con este fin se diputan mayor cantidad de religiosos al púlpito, al confesionario y al adoctrinamiento. En el ámbito urbano, la atención pastoral se orientó a una mejor administración sacramental, a acrecentar los espacios y tiempos de la doctrina y a atraer a “la gente de la ciudad” a los ejercicios ignacianos. Se pautaron nuevas ubicaciones y horarios convenientes para la confesión de mujeres y “pobres”. En este sentido se dispuso colocar los confesionarios en sitios apropiados para las feligresas de modo de mantenerlas apartadas del lugar de confesión de los hombres y abrir las puertas de la iglesia y que acudan los confesores por la noche que era el momento en eran requeridos por “la gente pobre”.¹⁰⁶ En estas pautas locales repicaban las *Adver-*

104 A diferencia del ganado cimarrón objeto de las acciones de vaqueo que administraba el Cabildo santafesino, el ganado manso era el criado en corrales, de ahí la acostumbrada expresión de “ganado manso y corralero”. Cfr. Darío Barrera, “Derechos, justicia y territorio: asignación de derechos sobre ganado cimarrón en la justicia ordinaria santafesina (Gobernación del Río de la Plata, siglo XVII)”, en Marta Madero y Emanuele Conte, –compiladores– *Entre hecho y derecho: hacer, poseer, usar, en perspectiva histórica*, Manantial, Buenos Aires, 2010, pp. 135-154.

105 AGN, IX, 6-9-5, doc. 266. Memorial del P. Provl. uan Bapta. de Zea en la Visita de 28 de Julio de 1718, pa. este Collegio de Sta Fe.

106 AGN, IX, 6-9-5, doc. 211. Memorial del P. V. Provl. Luis de la Roca en la Visita de 9 de Dix^{to} de 1714, pa. el Pe. Rector deste Collegio de Sta Fe.

tencias a los confesores de San Carlos Borromeo acerca del emplazamiento de los confesionarios de mujeres que debían estar en lugares descubiertos de la iglesia, la decencia que debían guardar las mujeres que ocurrían a la confesión y la no absolución de los pecados en caso de no cumplirla.¹⁰⁷

Los memoriales apuntaban a una praxis pastoral que buscaba cumplir de este modo el celo ignaciano y tridentino, posteriormente respaldado en disposiciones papales.¹⁰⁸ El control y sanción de costumbres relajadas que pretendían extirparse al menos en las instancias de administración de la Penitencia con la separación de la feligresía de acuerdo al sexo, era especialmente indicado en Cuaresma y en vista a ganar las indulgencias de los jubileos.

Puede relacionarse, entonces, este aumento de confesores con el propósito de absolver a los aspirantes para que obtengan el jubileo. En este punto el provincial jesuita que regía las actividades locales, insistió en que se ejecutasen puntualmente en años sucesivos estas funciones jubilaires aprobadas por la Santa Sede. Los jubileos de doctrinas, acerca de los cuales Pilar Gonzalbo ha podido establecer que en los colegios del espacio novohispano se realizaban con participación del clero secular y de las restantes órdenes seculares, constituyeron una de las ocupaciones propias de los establecimientos de la Compañía.¹⁰⁹ Alguna dificultad para su arraigo en el ámbito del colegio jesuita santafesino, aparece insinuada en el memorial de 1718. El provincial advirtió que “se execute al pie de la letra, sin desistir del intento, aunque parezca ser poco el fruto que se consigue, esperando en Dios que con el tiempo se conseguirá como en otra parte se à conseguido”.¹¹⁰ Unos años más tarde se estipuló una modificación en todos los jubileos del mes. Se acostumbraba en Santa Fe a hacerlos anunciar en las esquinas por el pregón de un niño y se celebraban descubriendo la imagen del Santo por la mañana.¹¹¹ A partir de 1721 se convino que se celebrasen con

107 “Ningún Confesor...debe jamás confesar à mugeres que se llegan con rizos, afeytes, pintado de el rostro, pendientes, adornos vanos, vestidos de tela de oro, guarnecidos de galones o encajes, bordados, ú otros semejantes excesos llenos de vanidad... sino que aparezca una gran modestia, y simplicidad en sus vestidos; si no traen velo espeso...” en cap. XVI Defectos de disposición exterior. Se utiliza la edición: *Instrucciones de San Carlos Borromeo sobre la administración del Sacramento de la Penitencia*, [1659] Don Antonio Cruzado, Madrid, 1798, p. 159.

108 Recordemos que Ignacio de Loyola vio cumplido su propósito de segregación sexual en el mandato pontificio de Julio III.

109 Una observación acerca de los jubileos en el espacio estudiado por la autora sugiere continuar su indagación en el ámbito santafesino ya que en Nueva España fueron “...elogiados por las autoridades y vecinos de las ciudades, su práctica se conservó aun después de la expulsión de los jesuitas, que habían sido sus más fervientes propulsores”, Pilar Gonzalbo Azpiru, *La educación popular de los jesuitas*, UIA, México, 1989, p. 70.

110 AGN, IX, 6-9-5, doc. 266. Memorial del P. V. Provl. Juan Bpta. de Zea en la Visita de 28 de Julio de 1718, pa. este Collº de Sta Fe.

111 AGN, IX, 6-9-5, doc. 211. Memorial del P. V. Provl. Luis de la Roca en la Visita de 9 de Dixº de 1714, pa. el Pe. Rector deste Collegio de Sta Fe.

exhibición de la imagen por la tarde, con la función a cargo del padre Rector y que en la celebración de víspera, saliese algún padre con los niños de la escuela cantando la doctrina, de la cual debía explicarse algún pasaje, en algún lugar público. En el día del jubileo se dispuso igualmente que se hiciese “platica por la tarde”.¹¹²

Los memoriales del período analizado van incrementando paulatinamente las horas de doctrina que aparecen adosadas a otras funciones. Por ejemplo, al sermón que los jesuitas llamaban “Historia”. No hemos podido recabar información acerca del significado y periodicidad del mismo, sólo nos consta que esta función fue regulada, *como se estilaba* en todos los demás colegios de la provincia, de manera que antes del mismo se explicase a los feligreses algún punto de la doctrina cristiana, al menos por espacio de un cuarto de hora.¹¹³

En atención a la reunión para los ejercicios ignacianos se procuró realizarla principalmente en tiempo de Cuaresma. Poniendo empeño en sostener esta práctica se destinó a un cura especialmente para esta tarea, desobligándolo de otras ocupaciones. A su vez, se amplió la convocatoria a las mujeres y se previó la reestructuración del uso de los cuartos del colegio e incluso modificaciones edilicias en atención a mantenerlas a resguardo —en lugares apartados y con decencia— por su condición de feligresas.¹¹⁴

En pleno proceso de despoblación y auge migratorio, se reorganizaron las misiones de acuerdo a la espacialidad emergente de ese movimiento poblacional. En la ciudad se apuntó a reforzar la llamada “Doctrina de la plaza” para la cual había un padre especialmente diputado. Esta actividad consistía en reunir en un lugar público a un grupo de niños que asistían a la escuela y leerles en voz alta “algún punto de la doctrina” con una periodicidad de una hora por semana. Y en el ámbito rural que se había ido extendiendo hacia el sur de la ciudad, se reorganizó la “Doctrina o Misión de los Partidos”. Un escogido tester de la direccionalidad que cobra el movimiento poblacional resulta ser la indicación del padre provincial que en 1718 visitó Santa Fe. El padre de Zea ordenó en su memorial hacer la misión de los partidos, desde el puesto de Santo Tome hasta los arroyos Tres Hermanas y designó a los curas que habrían de llevarla acabo.¹¹⁵ En la visita de 1724 se pautó el calendario para la doc-

112 AGN, IX, 6-9-6, doc. 85. Memorial del P. Provl. Luis de la Roca pa. el P^e. R^{or} de Sta Fe y sus consultores en la Visita de 16 de Junio de 1724.

113 AGN, IX, 6-9-5, doc. 318. Memorial del P. Provl. Joseph de Aguirre en la Visita de 26 de Nov^e. de 1721, pa. el P^e. R^{or} deste Collegio de Sta Fe y sus consultores.

114 AGN, IX, 6-9-5, doc. 318. Memorial del P. Provl. Joseph de Aguirre en la Visita de 26 de Nov^e. de 1721, pa. el P^e. R^{or} deste Collegio de Sta Fe y sus consultores. “...en caso qe se facilitare alguna habitación decente en la vecindad del Collegio para mujeres qe quisieren hacer dhos exercicios se podrá abrir una puerta a la plaza en el cuarto qe sirve de escuela de niños...y se adornara con la decencia posible para qe se pueda celebrar Missa a dichas exercitantes”.

115 AGN, IX, 6-9-5, doc. 266. Memorial del P. Provl. Juan Bapta. de Zea en la Visita de 28 de Jullio de 1718, pa. este Collegio de Sta Fe. “...el pde. Pedro de Ledesma y el pde. Diego de Bargas quando

trina del partido fijando como período conveniente el inmediatamente posterior a la Pascua de Resurrección.¹¹⁶ Estas misiones, realizadas una vez al año, tenían como finalidad sostener la doctrina en la población rural cristiana con el fin expreso de que: “la gente del campo que esta ¿descrecida? de pasto espiritual, logre al menos el fruto de la misión”.¹¹⁷ Una práctica equiparable a las misiones volantes practicadas en la campaña bonaerense realizada por religiosos de otras órdenes en el período tardo colonial e independiente.¹¹⁸

Recordemos, tal como los padres provinciales requerían de los jesuitas del colegio, que las públicas predicaciones, lecciones, y cualquier otro ministerio de la palabra de Dios, los ejercicios espirituales, “la doctrina cristiana de los niños y gente ruda, el consuelo espiritual de los fieles, oyendo sus confesiones y administrándoles los otros sacramentos”, eran parte del programa de “defensa y la propagación de la fe para provecho de las almas” que instituyó a la Compañía y estaban expresamente contenidos en la Bula de 1550 de institución canónica de la Orden.¹¹⁹ Reforzar sus prácticas en ese momento crítico formaba parte de los dispositivos para estabilizar a una comunidad definida como comunidad de fieles.

Estas reorientaciones de las principales actividades de la Compañía de Jesús principalmente en la campaña –hacia la otra banda del río Paraná y hacia el Carcarañá– marcaron la brújula de los flujos migratorios hacia los sitios elegidos para el asentamiento de los grupos migrantes, entre ellos los curas. En ambas direcciones la Compañía se asentó con establecimientos rurales ganaderos. Luis María Calvo ha reconstruido el funcionamiento y el rol que cada establecimiento productivo de la Compañía tuvo en lo que denomina “sistema de jesuítico de estancias” en el ordenamiento territorial de este período.¹²⁰ A esta organización productiva se vinculó además la reorientación de las actividades misionales.

En la otra banda del Paraná en la estancia que nombraban “de Feliciano” y en torno a las actividades productivas sostenidas por indios y esclavos que habitaban en los ranchos de la estancia, se edificaron almacenes y silos. Aquí los jesuitas pudieron organizar la asistencia religiosa en la capilla y la labor educativa en una escuela.¹²¹ La

llegue de las Misiones, y si alguno de los dos no pudiese por algun impedimento queda a la eleccion del P^e. Rec^e escojer el mejor y que menos falta yziese en el CII^o”.

116 AGN, IX, 6-9-6, doc. 85. Memorial del P. Provl. Luis de la Roca pa. el P^e. R^{or} de Sta Fe y sus consultores en la Visita de 16 de Junio de 1724.

117 AGN, IX, 6-10-1, doc. 126. Memorial del Pdre Proc Manuel Querini en su primera Visita de 10 de Novbre. de 1748 para el Rdo Pe Rector del Col^o de Sta Fee y sus CC.

118 María Elena Barral y Roberto Di Stefano, “Las misiones interiores...”, cit.

119 Ignacio de Loyola, *Obras completas*, BAC, Madrid, 1963, pp. 435-436.

120 Luis María Calvo, *La compañía...*, cit., pp. 78-95.

121 Este complejo de almacenes, silos y edificios para la evangelización sufrió un incendio en 1732 pero pudo ser rápidamente remedado. ADEEC, EC, Tomo 34, 1772-1773, f. 6. citado en Luis María Calvo, *La compañía...*, p. 76; Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio...*, cit., p. 405.

intensificación de la actividad ganadera, por momentos con mayor evidencia documental que la misionera, se expresa en el incremento de solicitudes de acciones para vaquear en esa zona de parte del rector del colegio al Cabildo y en el largo litigio por los derechos de vaquear ganado cimarrón, anteriormente mencionados.

La estancia de Santo Tomé de donde se marcó el punto de inicio de la doctrina del partido, ubicada en la desembocadura del Salado, muy próxima a Santa Fe, tenía una localización estratégica por encontrarse en el paso obligado de Santa Fe a Buenos Aires. En el período que analizamos cobra mayor impulso a partir de 1712, después del despoblamiento de la estancia de San Antonio porque el ganado, los aperos de labranza y personal de servicio pasaron a este puesto.¹²² En Santo Tomé se erigió una nueva sede de doctrina. Con indios guaraníes de la misiones de Corrientes se construyeron la capilla y residencia para los curas. Así se asentó un nuevo foco de atención espiritual. Hasta la construcción de la capilla de Coronda, fue el único oratorio cercano a los habitantes de la campaña sur santafesina hasta el río Carcarañá. Santo Tomé también fungió como parada para los padres jesuitas hasta que comenzó a funcionar San Miguel de Carcarañá. Asimismo sirvió como hospedaje de pasajeros ilustres como en 1714 lo fueron el Gobernador o, en ese mismo año, el obispo fray Gabriel de Arregui que se alojó en oportunidad de su visita pastoral.¹²³

Las tierras de la estancia de San Miguel fueron adquiridas en 1719 y llegó a contar con seis puestos.¹²⁴ En el período que aquí estudiamos los dos puntos de mayor desarrollo y actividades programadas y reguladas por los provinciales son el casco y el puesto de la bajada de San Lorenzo. A los dos años de adquisición del dominio el provincial José de Aguirre ya daba pautas de un nuevo ordenamiento territorial ajustado a la actividad productiva y al tránsito en esa zona. En su visita a Santa Fe, ordenó al rector del Colegio que en el puesto de la estancia en San Lorenzo se procurase hacer las bajadas necesarias en los parajes “mas acomodados para las aguadas del ganado y el que el Paso de los pasajeros por nuestra Estancia se embaraze a lo qual ayudara el componer el camino nuevo que se ha discurrido”.¹²⁵

Ese año se registraron por primera vez en las cuentas del Colegio de Santa Fe los frutos del puesto: “entraron 4 fanegas de albercas de San Lorenzo de Carcarañá, 8 de garbanzos y 7 de lentejas. Como 100 fanegas de trigo que allí se cogió este pri-

122 Se han contabilizado entre ovejas y corderos, 2.026 cabezas de ganado, 1.223 vacunos y 150 yeguas de cría. Cfr. Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio...*, cit., p. 396.

123 Luis María Calvo, *La compañía...*, cit.; Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio...*, cit., p. 397.

124 Acerca del desarrollo en los distintos puestos de esta estancia remito a Luis María Calvo, *La compañía...*, pp. 80-81. De acuerdo al padre Lozano la estancia costó 14.000 pesos.

125 AGN, IX, 6-9-5, doc. 318. Memorial del P. Provl. Joseph de Aguirre en la Visita de 26 de Nov^e de 1721, pa. el P^e. R^{or} deste Collegio de Sta Fe y sus consultores.

mer año que se sembró, y no se ha trillado aun”.¹²⁶ Con el amparo natural contra las entradas de los indios no reducidos que proporcionó la barranca del Paraná, llegó la primera mies, pero aún el camino para hacer el traslado de la cosecha a Santa Fe no estaba libre de peligro y el Cabildo proporcionó una escolta de soldados.¹²⁷

Estas atenciones se comprenden en el marco de relaciones entre Cabildo y la Compañía en Santa Fe ya que parte de las obras públicas de la ciudad se llevaron a cabo con los indios de sus doctrinas.¹²⁸

Ocho en dos, los resultados de una migración y de un ajuste jurisdiccional

En 1730, el Capitán de Dragones Frutos de Palafox y Córdoba solicitó al superior gobierno la ayuda necesaria para montar los dispositivos militares para contener la despoblación de los pagos que estaban bajo la jurisdicción del Cabildo de Santa Fe. Con el fin de construir dos fuertes –uno río arriba y otro río abajo– en el Paraná, exponía:

“de terror, orror y espanto se despoblaron y demás que dezertaran a las Ciudades zircumbecinas como ha acaecido con gran parte de la Vecindad que recidia en los Pagos del Salado por una y otra banda, el Cululú, Rincon, Ascochingas y Coronda quedaron estos parages únicos deziertos y despoblados.”¹²⁹

Idéntico panorama exponían cuatro miembros del Cabildo santafesino cuando elevaron el informe a las autoridades diocesanas para conseguir la erección de nuevas parroquias rurales. Trazaron un bosquejo de sus pagos, tal y como deseaban que apareciera a la vista de los miembros del Cabildo catedralicio. Las feligresías del pago de Bajada y los Arroyos habían crecido exponencialmente con motivo de la deserción de los otros pagos santafesinos:

“Los Pagos que existen son solo dos en los que se an acojido los que antes avitaran en ocho, que son el de los arroyos que corre de norte a sur hasta las hermanas q. asta allí esta cituada la vesindad de esta ciudad, cuya lonjitud es de la esquina del Ro Carcarañal donde reside la guardia veinte y cuatro leguas al aparte de esa ciudad y algunas mas poblaciones que estan situadas sobre el sitado Ro

126 Libro de entradas y salidas del Colegio de Santa Fe citado en Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio...*, cit., p. 426.

127 Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio...*, cit., p. 435. Durante el período que analizamos, el trayecto de la estancia a Santa Fe, probablemente por ese peligro y la comodidad del transporte de carga, se realizaba por vía acuática.

128 Por ejemplo la construcción de una empalizada o mantenimiento de una zanja que bordeaba el norte de la ciudad para contener la entrada de los indios no sujetos a autoridades coloniales. AGSF, AC, Tomo X A, ff. 62-63. Santa Fe, 9 de Junio de 1731.

129 AGN, IX, 4-1-1. Santa Fe, 13 de noviembre de 1730.

Caracañal y en todas asisten muchas familias y el del Parana que Prinsipia de la otra parte del Rio de las Conchas hasta el Paraje del dol. con distancia de dies y ocho leguas de norte a sur en que ay mas de siento y cuarenta Poblaciones.”¹³⁰

Tras el recurrente pedido de los vecinos, el gobernador Bruno Mauricio de Zavala intervino ante las autoridades diocesanas transmitiendo la notoria necesidad de socorro y pasto espiritual, tanto en la campaña de Buenos Aires, como en la de Corrientes y en la jurisdicción de Santa Fe:

“...que se extiende desta parte del Rio Caracañal hasta los Arroios donde se ha retirado *mucha parte de la Vecindad* de aquella Ziudad por las Hostilidades e Invasiones de los Indios Infieles”.¹³¹

La respuesta del obispado de Buenos Aires, entonces en sede vacante, fue favorable a la solicitud de los vecinos y el vice patrono. Con base en informes de los vecinos y del Gobernador se evaluó que a causa de hallarse los pobladores rurales “grandemente faltos de pasto espiritual y de la devida asistencia de los Curas a cuyo cargo an estado, por los embarasos que ay en llegar a ellos”, correspondía erigir parroquias.

En atención a constarle asimismo que los dos referidos Pagos estaban “*muy poblados* de vecindad (por cuyo motivo *no se ha hecho nómina de sus poblaciones ni tomado rason de sus feligreses*)”, se consideró que la feligresía podría garantizar la congrua de los dos futuros párrocos “sin perjuicio de los de dha. ciudad” –por los párrocos de Santa Fe.¹³²

Como correspondía a la jurisdicción diocesana en las condiciones expuestas, a partir de octubre de 1730 impulsó el proceso de consolidación institucional en esta región mediante la erección de parroquias rurales. Refrendando los decretos tridentinos, el provisor dispuso dividir y desmembrar de los beneficios curados de españoles y naturales con sede en la ciudad de Santa Fe, los pagos pertenecientes “a las juridz^s dellas en todas las especies de Personas qe contienen”.¹³³

130 Informe favorable del cabildo de santa fe sobre la Creación del curato del pago de los arroyos (1730). Archivo del Arzobispado de Buenos Aires, Libro de Actas del Cabildo Metropolitano, años 1730 y 1731, fs. 28. En Nélica E. Donni de Mirande, Selección y transcripción de textos, Argentina, Santa Fe, siglo XVIII.

131 Francisco Actis, *Actas y documentos del cabildo eclesiástico de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1944, Tomo II, pp.211-213. Sesión del cabildo catedralicio del 28 de abril de 1730. Asimismo en una primera comunicación el Gobernador expresó “la necesidad que se experimenta en la Jurisdiccion de Sta Fee de la Gente Española que por hostilidad de los enemigos se an retirado hasta el territorio de los Arroios”, Representasion hecha por el Exmo. Sr. Dn. Bruno Maurisio Sabala, Buenos Aires, 7 de abril de 1730, pp. 208-210. Resaltado mío.

132 Francisco Actis, *Actas y documentos...*, cit., Tomo II, pp. 237-238.

133 AHASFVC, Autos y Decretos, Tomo I, Edicto. Buenos Aires, 30 de octubre de 1730, f. 227.

Desde el inicio de la gestión para la fundación de estas nuevas instituciones diocesanas en la campaña santafesina, se suscitaron las opiniones discrepantes de los dos párrocos de la ciudad. Por un lado el informe sobre la falta de asistencia de espiritual que se había elevado a las autoridades diocesanas era ofensivo y lesivo de sus calidades de vicarios, ya que concernía al cura rector la atención de la feligresía en todo su territorio parroquial dentro del cual también tenía jurisdicción sobre la feligresía de indios, negros y mestizos, el párroco de naturales. Por otra parte, los titulares de los dos curatos de españoles y naturales se opusieron a la segmentación de sus jurisdicciones.¹³⁴ Una actitud poco esperable de los pastores de esta grey, pero sí comprensible desde las ambiciones temporales de estos curas ya que al instituirse las iglesias de los pagos como parroquias se recortaban los derechos que percibían de estas feligresías.

Como lo habían comprobado ese mismo año los miembros del Cabildo al organizar las festividades religiosas para las cuales pedían limosnas y donativos a los feligreses, la mayor parte de ellos se encontraban en Los Arroyos. En 1730, durante los días previos a la celebración de Corpus Christi, las autoridades resolvieron compeler, por medio de los alcaldes de la hermandad, la concurrencia de los feligreses de aquel pago para que aporten las ramas para adornar las calles por donde pasaría la procesión.¹³⁵

Entonces, el párroco de españoles era el presbítero Pedro González Baptista quien presentó argumentos para explicar la carencia de servicios pastorales que habían padecido los habitantes de los Arroyos y Bajada y propuso soluciones alternativas al ajuste de su territorio parroquial. Tales carencias pastorales no se debían a que había faltado el vigilante celo de su cura, sino que debido a las distancias había remitido unas veces a clérigos aprobados y otras a religiosos doctos y con licencia para administrar hasta que estos dejaron de asistir regularmente por el peligro constante debido a la presencia de los indios no reducidos que además habían destruido los oratorios donde celebraban sus oficios. El cura rector mencionaba también que oportunamente había solicitado al obispo la licencia para erigir tres capillas “en los mas preciso de los concursos del campo”. Estas estaban localizadas en la otra banda del Paraná, donde oficiaba su coadjutor, el maestro Miguel de Barcelona; y en los términos del pago de Coronda y Arroyos donde las tareas estaban apenas iniciadas. La fábrica de la capilla de los Arroyos, estaba a cargo del capitán Miguel Arias Montiel, y que “habiendo sujeto que quiera de continuo asistir a dichas capillas”, lo diputaría ni bien se terminaran las obras que eran muy bien acogidas por el vecindario.¹³⁶

134 El Cabildo eclesiástico sede vacante debió emplazar en el término de ocho días a los dos párrocos de Santa Fe, el de españoles y el de naturales, para la división de los curatos. AGSF, Notas y otras comunicaciones, T I, 1638-1777. Buenos Aires, 18 de Mayo de 1730, ff. 90r- 90v.

135 AGSF, AC, Carpeta N° 14 C. Santa Fe, 10 de mayo de 1730, ff. 205v-207.

136 Manuel Cervera, *Poblaciones y curatos...*, cit., p. 337.

Luego del edicto de creación de las nuevas parroquias rurales y la designación de los párrocos las actuaciones de González Bautista fueron más enérgicas. El rector de la matriz fue un clérigo muy controvertido en la comunidad local,¹³⁷ pero esta vez parecía estar azuzando un conflicto en varios frentes y con las mismas autoridades diocesanas puesto que estaba contravinando los mandatos del deán quien en vista de la creciente necesidad que padecían dichas nuevas parroquias “de lo preciso para la decencia del Culto Divino”,¹³⁸ le había ordenado ceder la imagen y los ornamentos para el culto.¹³⁹

La otra voz discrepante que se alzó contra la erección de nuevas parroquias en los pagos que estaban bajo la jurisdicción del Cabildo santafesino fue la del cura Tomás de Salazar, quien defendía particularmente sus prerrogativas eclesiásticas “por ser cura de naturales de la ciudad por colocación real del Patronato con canónica institución así de la dicha ciudad como de sus partidos”.

El acto de institución de un nuevo curato implicaba la delimitación del término, la designación de un párroco a quien se le asignaba una sede y rentas parroquiales. Para delimitar estos curatos se había solicitado informes al cura rector quien, como dijimos, desistió de tal tipo de colaboración en un proyecto que abiertamente rechazaba. Posteriormente, se comisionó al canónigo y, finalmente, se determinó en el edicto de fundación que el término de la parroquia de los Arroyos incluía a las poblaciones situadas inmediatamente sobre la otra banda de la Cañada de las Hermanas hasta el Río Carcarañá, con todas las poblaciones que se encontraban a ambas orillas del mismo y las de la costa del Paraná pertenecientes a la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe.

La delimitación para el curato de Bajada era menos precisa en límites territoriales pues se asignaba: “la otra banda del Paraná, toda la jurisdicción que obtiene de aquella vanda se asigna por parroquia propia de su vecindad”.¹⁴⁰

Las sedes parroquiales se instituyeron en unas rústicas capillas con el proyecto de que pronto serían edificadas iglesias acordes a la decencia que debían guardar las parroquiales. En la otra banda del Paraná funcionaría provisoriamente en una vieja capilla hasta que se terminase de construir la que estaba levando a su costa el sargento mayor Esteban Marcos de Mendoza. En los Arroyos, los feligreses asistirían a los oficios divinos en la capilla que iba a fabricar el capitán Domingo Gómez Recio.

137 El cabildo había sostenido una costosa querrela por “los excesos y temeridades del maestro don Pedro González Bautista”. AGSF, Actas de Cabildo, Tomo VI, ff. 434v-435. Santa Fe, 16 de julio de 1706. Consta este mismo tipo de comportamientos, en archivos de la curia: AHASFVC, Autos y Decretos, Tomo I, f. 41. Santa Fe, 11 de agosto 1708; f. 65. Santa Fe, 13 de noviembre de 1708; f. 100. Santa Fe, 8 de octubre de 1709.

138 AGSF, Notas y otras comunicaciones, Tomo I, 1638-1777, f.90r-90v. Buenos Aires, 18 de Mayo de 1730. AHASFVC, Autos y Decretos, Tomo I, ff. 229-230, Santa Fe, 31 de mayo de 1731.

139 He analizado estos conflictos en “Diversidad institucional y...”, cit.

140 AHASFVC, Autos y Decretos, Tomo I, Edicto. Buenos Aires, 30 de octubre de 1730, f. 227.

Entretanto, el padre Ambrosio inauguró su parroquial instituto en un rancho pequeño cubierto de paja en cuyo altar se puso la imagen de Nuestra Señora del Rosario.

Para la congrua de los ministros de estos curatos se asignaron todas las obven- ciones que les competían por el oficio: derechos parroquiales de acuerdo a los aran- celes eclesiásticos establecido por el obispo, las primicias de sus feligreses “aunque estos siembren y cojan el fruto en otro Pago perteneciente a dho curato de la misma jurisdiccion” y 400 pesos. De acuerdo al Concilio de Trento y las Leyes Reales, si las obven- ciones y primicias no alcanzasen a cubrir la congrua sustentación de los párrocos, el prelado y el vicepatrón harían las diligencias necesarias para que no les faltase.¹⁴¹

La aceleración de la dinámica parroquia rectoral-curatos-doctrinas a partir de 1730

La dinámica de ocupación de los pagos de Bajada y de los Arroyos con la retracción de la frontera norte de Santa Fe incidió en las configuraciones eclesiásticas de estos territorios. Los permanentes embates de los abipones todavía en la cuarta década del siglo XVIII no permitían ni siquiera imaginar que la tarea evangelizadora iniciada por el clero regular estaba llegando a su fin. Motivo por el cual, al mismo tiempo que se trasladaban poblaciones y se reforzaban fuertes y milicias, el obispado respondía al pedido de los vecinos santafesinos instituyendo con beneficios curados para las nuevas parroquias las jurisdicciones del clero secular. A su vez, los religiosos de las órdenes se insertaron en estas nuevas parroquias como ayudantes y tenientes de cura, y contribuyeron en la repoblación de reducciones y pueblos de indios.

Los franciscanos, históricamente a cargo de las doctrinas de los indios calcha- qués, retomaron sus tareas evangelizadoras cuando esta comunidad se asentó a ori- llas del río Carcarañá. Y los jesuitas apuntalaron la frontera sur con la estanzuela en el Paso de Santo Tomé y el establecimiento de la estancia de San Miguel del Carcarañal con su puesto de San Lorenzo.

El curato rectoral debió entonces funcionar con nuevos titulares de parroquias rurales en su jurisdicción. Estos fueron clérigos que accedieron al sistema benefi- cial por concurso, instituyéndose con la condición jurídica plena de párrocos. Los inicia- les focos de atención pastoral en las capillas de los pagos de Bajada y de los Arroyos a través de la canónica institución de estos beneficios curados adquirieron su condición jurídica plena de curatos rurales, alcanzando así una acrecida institucionalización.¹⁴²

De este modo se pretendía estabilizar la atención de la feligresía así como las condiciones de sucesión en las gestiones parroquiales enmarcándose en los linea- mientos jurídicos de la colación y canónica institución de los clérigos como párro-

141 AHASFVC, Autos y Decretos, Tomo I, Edicto. La cuarta episcopal solo se deduciría de los derechos de entierro mayor, los cuales se establecieron en 20 pesos el de adulto y 6 pesos el párvulos.

142 AHASFVC, Libro de Oposiciones-Edictos y Autos- Inmunidades, año 1732, ff.6r-7v.

cos. Pero luego de la titularidad de los maestros Francisco Arias Montiel (Bajada) y Ambrosio de Alzugaray (Arroyos), quienes llevaron adelante este ministerio, lo hicieron con la ayuda de religiosos de diversas órdenes. Cabe subrayar que a pesar de la impronta secularizante que se pretendía con el establecimiento de estas parroquias, muchas veces quedaron a cargo de religiosos que institucionalmente no estaban integrados al sistema beneficial. Incluso, cuando en 1744 falleció Alzugaray lo reemplazó interinamente un fraile, José de Alarcón.

De cualquier manera la misión de estos primeros párrocos fue estabilizar sus feligresías y pusieron empeño en conseguirlo, incluso recurriendo a los religiosos, pese a todos los obstáculos que se le presentaban para el gobierno parroquial.

El cura Alzugaray consiguió normalizar el curato de los Arroyos procurando tener los ornamentos necesarios para el culto, administrando sacramentos y cuidando llevar con orden los registros parroquiales. Los registros del comienzo de su gestión evidencian la falta de ministros que habían padecido los feligreses del pago ya que muchos niños bautizados tenían más de un año. Asimismo destaca la proporción de uniones matrimoniales de indios y mestizos. Muchos cónyuges varones registrados como “indios del Paraguay” fueron casados con mujeres registradas como “india vesina deste pago”, lo cual sugiere una posible estrategia de asentamiento y fijación en el lugar de la población de servicio. Esta es una categoría poco usual en otros registros parroquiales de Santa Fe, que los curas de esta parroquia anotaron a menudo a la par de los nombres. Es posible que se tratara de indios arrastrados en la migración de las familias europeas y eurocriollas, las cuales previeron la posibilidad de un mayor arraigo casándolos con indias del lugar. Más sugerente aún resulta vincular esta información con la obtenida acerca del grupo indígena reducido bajo la doctrina de calchaquíes de los padres franciscanos que fue menguando, paulatinamente hasta desaparecer. De “ciento y tantas almas”, según informaba el gobernador Salcedo en 1740, pasaron a ser 76 entre adultos y niños en 1744, de acuerdo con el informe del Protector de naturales quien además consignó que “los más de los casados no tenían hijos”.¹⁴³

La firma de los registros parroquiales constituye una evidencia de la labor de los religiosos en la parroquia ya que muchos asientos llevan sus firmas o consta haberseles otorgado licencias para administrar sacramentos. Entre las rúbricas figuran dominicos, mercedarios y franciscanos. Asimismo, en 1733 en la capilla realizaba tareas Ignacio, un indio sacristán. Al poco tiempo de ser erigida como sede del curato, en torno a la capilla fue aglutinándose una población laica y eclesíastica diversa que tuvo una permanencia relativamente estable en la zona.

143 Representación del protector de naturales S. Valeriano Jiménez, 1743 (Archivo Convento de San Francisco de Buenos Aires), citado en Cayetano Bruno, *Historia de la...*, cit., pp. 196-197.

La labor parroquial del cura de los Arroyos orientada a estabilizar su feligresía encontró dificultades cuando, por ejemplo, coincidió con el mismo propósito que tenía el doctrinero de los calchaquíes. En el tiempo que el fraile Lucas de Leguizamón se hizo cargo de la reducción, se desató la disputa por la pertenencia de la imagen de Nuestra Señora del Rosario enaltecida en la parroquia de Los Arroyos.¹⁴⁴

Esta vez la doctrina de los franciscanos no recibió el apoyo que había recibido del Cabildo santafesino. La imagen no fue devuelta a los indios para la iglesia de la reducción que, de acuerdo al informe del Protector de naturales, era “una pobre choza”. Otra choza “más mísera” era la habitación para los doctrineros. Los curas no tenían ni campana y usaban “un atambor para convocar a misa y a doctrina”. El Protector de naturales que describió también las míseras condiciones de vida de los 76 indios de la doctrina, informaba sobre la dificultad que encontraban los frailes para aficionarlos a las labores del campo. Notificaba que tampoco se había conseguido “aplicarlos al trabajo personal, por serles odioso según sus costumbres”.¹⁴⁵ De acuerdo con la documentación compulsada por Cayetano Bruno, el obispo no había consentido la colación de la doctrina como parroquia porque consideraba que en esas condiciones no estaba asegurada la congrua para el doctrinero. Motivo por el cual, el Procurador de la Orden solicitó auxilio al Gobernador. En 1744, Ortiz de Rozas, en calidad de vice patrono, adjudicó la suma de 400 pesos por tres años para dos frailes. Tres años después una cédula Real aprobó 200 pesos anuales para un doctrinero y ayuda para la construcción de la capilla.¹⁴⁶ Por supuesto que estos indicios documentales solo nos informan de su regulación y no de su efectivo cobro, sobre el cual aún no hemos accedido a documentación ni probatoria ni indiciaria.

Otra dificultad, de orden jurisdiccional, que enfrentaron los párrocos surgió por las competencias que tenían como jueces eclesiásticos. Inicialmente, en el término de la ciudad y sus partidos, al juez vicario le incumbía por regulación canónica, conciliar y sinodal, todo lo referente a los vínculos matrimoniales o la desvinculación de los cónyuges y, en ambos casos quedaban a su cargo las amonestaciones o las dispensas de las mismas.¹⁴⁷ Igualmente, asumían la defensa y amparo de la inmunidad eclesiástica, la mantención de sus fueros, derechos y privilegios y la observancia de las bulas apostólicas y de los decretos conciliares y sinodales.

A medida que el primigenio espacio curatal asignado a los vicarios santafesinos se fue segmentando tras la erección de nuevas parroquias, su ámbito jurisdiccional se

144 El citado caso conducido por el cura Pedro Rodríguez. AGSF, Actas de Cabildo, Tomo XI, XI f 11 a f 13. Santa Fe, 10 de Diciembre de 1740. Véase mi “Diversidad institucional y...”, cit.

145 Representación del protector... cit.

146 Las referencias documentales de la petición del Procurador de la orden franciscana es AGI, Charcas, 16; y la de Real Cédula, San Lorenzo del Escorial, 4 de noviembre de 1747, en AGI, Charcas, 187, citados en Cayetano Bruno, *Historia de la...*, cit., pp. 196-197.

147 Se deduce de AHSFVC, Libro de Información Matrimonial (varios tomos)

redujo provocando algunas tensiones. Esto estalla a partir de 1731 cuando los párrocos rurales comienzan a actuar con potestades jurisdiccionales. Los nuevos vicarios al tiempo de ejercer sus potestades para librar las licencias de matrimonio debían resolver el problema que ocasionaba la movilidad geográfica de los feligreses. Sucedió, por ejemplo en el curato del Pago de los Arroyos, que al tiempo de tomar las debidas informaciones matrimoniales a un futuro cónyuge, si era residente nuevo, no podía ofrecer testigos acreditados en el término parroquial y el párroco, aunque gozaba de competencias para hacerlo, debía derivar el trámite al juez eclesiástico de la ciudad de Santa Fe donde se encontraban los conocidos del interesado que podían dar fe de su soltería. En cambio, para la celebración de los esponsales y bautismos, ante la ausencia del párroco, el vicario eclesiástico concedía licencias a curas interinos o religiosos del lugar.

El vicario Francisco Arias Montiel, primer párroco en la Otra Banda, no sólo experimentó la dificultad de ejercer el novedoso oficio de juez en su curato sino también su misión pastoral debido a los obstáculos que interponía el vicario de Santa Fe, principal afectado por el recorte de su jurisdicción. Arias Montiel planteó el problema ante las autoridades episcopales y, ante la falta de respuestas satisfactorias para que aquellos feligreses le “reconozcan como su pastor”, se dirigió al vicepatrono, el gobernador Bruno Mauricio de Zavala, comunicándole: “...no me creen mis feligreses porque el M. Dn. Pedro Gonzales les tiene escrito que soy un clérigo intruso y excomulgado (cuyos papeles tengo remitidos al Sr. Provr.) y assi nadie me obedece, sino cinco o seis que concurren a fabricar mi pobre capilla”.¹⁴⁸

Fue tal vez este particular encono del cura rector de Santa Fe con el de Bajada, lo que llevó a este último a entablar una relación directa con las autoridades de Buenos Aires. Arias Montiel escribía a menudo al Gobernador y al Cabildo eclesiástico. A este último se dirigió para pedir limosnas para la fábrica de su iglesia que estaba aún por construirse. La pobreza del templo contrastaba con la potencialidad de la economía ganadera de la zona donde estaba emplazado. El cura solicitó hasta un misal y bienes que aunque en la catedral estuvieran en desuso, “en mi curato serán muy apreciados por necesarios”. Con la mediación del cabildo eclesiástico consiguió las alhajas y ornamentos que habían pertenecido a la capilla de Rincón para dotar su templo.¹⁴⁹ El Cabildo catedralicio también lo dotó con otras potestades, podía pedir limosnas y “debido a la distancia que hay de dicho curato a esta iglesia” se le concedió facultad para absolver en casos reservados del obispo, excepto en casos de diezmos y primicias.¹⁵⁰

148 AGN, IX, 4-1-1, s/f. Paraná, 20 de junio de 1731. Una súplica al Gobernador por motivos similares es firmada por el mismo cura en Paraná, 6 de julio de 1732.

149 Nicolás Fassolino, “El maestro D. Pedro Rodríguez”, en *Archivum*, núm. 1, 1943, p. 26.

150 Cayetano Bruno, *Historia de la...*, cit., p. 199.

Palabras finales

Dentro de la diócesis de la Santísima Trinidad del Puerto de Buenos Aires, la dinámica relacional eclesiástica santafesina es la del cura rector de la matriz –párroco de españoles– con el resto de los párrocos –párroco de naturales y párrocos rurales– y con el personal eclesiástico que estaba a cargo de las diferentes realidades eclesiales. La gestión rectoral del párroco de la matriz de Santa Fe incluía a todo el andamiaje parroquial urbano y rural y las relaciones con los religiosos de los conventos y colegio de la Compañía de Jesús.

Desde este mirador han sido observadas algunas experiencias que componían el complejo mundo a cargo del gobierno de la diócesis de Buenos Aires y el modo en el que clero y población interactuaron con sus autoridades seculares y eclesiásticas configurando este territorio en una particular coyuntura de despoblación de la frontera norte y ocupación de la frontera sur santafesina.

En el avance de la última centuria colonial la dinámica relacional diocesana con eje en la iglesia rectoral de Santa Fe se complejizó. La dinámica de ocupación de los pagos de Bajada y de los Arroyos con la retracción de la frontera norte de Santa Fe incidió en las configuraciones eclesiásticas de estos territorios. Los permanentes embates de los guaycurúes y charrúas en el siglo XVIII no permitían ni siquiera imaginar que la tarea evangelizadora iniciada por el clero regular estaba llegando a su fin. Motivo por el cual, al mismo tiempo que se trasladaban poblaciones y se reforzaban fuertes y milicias, el obispado respondía al pedido de los vecinos santafesinos instituyendo beneficios curados para las nuevas parroquias las jurisdicciones del clero secular. A su vez, la dinámica de la acción de los religiosos de las órdenes se insertaron en estas nuevas parroquias como ayudantes y tenientes de cura, y contribuyeron a la repoblación de reducciones y pueblos de indios.

Los franciscanos, históricamente a cargo de las doctrinas de los indios calchaqués, retomaron sus tareas evangelizadoras cuando esta comunidad se asentó a orillas del río Carcarañá. Los jesuitas apuntalaron la frontera sur con la estanzuela en el Paso de Santo Tomé y el establecimiento de la estancia de San Miguel del Carcarañal con su puesto de San Lorenzo.

Se abordó también el activo rol del Cabildo santafesino. Esto se manifestó en una atenta recepción de las solicitudes de los religiosos que manifestaban su disposición a salir a misionar con el fin de conseguir la conversión de grupos indígenas no reducidos e informaban la posibilidad de erigir doctrinas. El Cabildo dispuso de los propios de la ciudad, gestionó la autorización para el destino de tributos reales y medió también con los vecinos para la recaudación de donativos para el envío de emolumentos y víveres para los doctrineros que no tenían recursos patrimoniales para producir su sustento. Asimismo libró licencias de vaquerías y defendió a la Compañía de las pretensiones de Buenos Aires sobre las tierras de la otra Banda. Gestionó antes las autoridades provinciales de las órdenes religiosas solicitando personal eclesiásti-

co para reforzar la doctrina con curas compañeros o reemplazar a los frailes cuando estos renunciaban o morían. Y, acicateando con comunicaciones a los gobernadores y con procuraciones en la Corte real, incitó al cumplimiento de los deberes de los vicepatronos y patrono de las iglesias en Indias.

Las agencias eclesiásticas en los procesos de territorialización de los años 1700 a 1740, se concretaron en la interacción del clero secular y regular en tareas pastorales, misionales y evangelizadoras, pero también acatando, discutiendo, reformulando el funcionamiento de las instituciones y recurriendo a potestades jurisdiccionales que se realizaron en el terreno, configurando eclesiásticamente el territorio hacia la frontera sur santafesina.

El gobierno de los campos entre el reformismo borbónico y la política de los vecinos: partidos, distritos y jueces delegados (Santa Fe, 1789-1808)

Darío G. Barraera

Hace una década, Teresa Suárez y María Laura Tornay demostraron que el reordenamiento espacial y territorial de la jurisdicción santafesina durante los últimos treinta años del siglo XVIII fue parte de una *política de fronteras* compuesta por medidas impulsadas desde la gobernación y desde el cuerpo municipal.¹ Entre las últimas se cuenta, desde 1789, la designación sistemática por el cabildo santafesino –con la autorización del Virrey-gobernador– de auxiliares de justicia para asistir a los alcaldes de la Hermandad bajo la figura de “jueces pedáneos” y “jueces comisionados”.² Federica Morelli señaló movimientos en el mismo sentido para otras áreas del mundo hispánico en tránsito entre la organización antiguorregimental y el liberalismo.³

En este trabajo, que se apoya en tres anteriores –uno sobre los alcaldes de la Hermandad, otro sobre los conflictos jurisdiccionales que estos tuvieron con sus supe-

1 Teresa Suárez y María Laura Tornay, “Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, LX-2, julio-diciembre de 2003.

2 Sobre este tema, es pionero el trabajo de María Laura Tornay “La justicia rural en Santa Fe colonial. Cambios institucionales y sociales en el período borbónico”, en *IV Encuentro de Historiadores “Catalina Pistone”*, Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe, Santa Fe, 2003, pp. 53-63. Para Córdoba, el trabajo de Roberto Peña “Los jueces pedáneos en la provincia de Córdoba (1810-1856). Algunos aspectos de sus atribuciones”, en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 2, Buenos Aires, 1974, retomado luego por Silvia Romano “Instituciones coloniales en contextos republicanos. Los jueces de la campaña cordobesa en las primeras décadas postrevolucionarias”, en Fabián Herrero –compilador– *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Prohistoria, Rosario, 2010, pp. 153-185.

3 Federica Morelli, “Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico: entre Antiguo Régimen y Liberalismo”, en *Historia Crítica*, 36, Bogotá, julio-dic. 2008, pp. 36-57.

riores y un tercero sobre el surgimiento de los institutos de justicia menor⁴ exploró cuáles fueron los procesos sociales y políticos que originan y explican la inclusión creciente de auxiliares de justicia en la organización del gobierno del territorio durante la última etapa reformista. Me concentro en el proceso durante el cual la ocupación y explotación productiva del sur de Santa Fe se volvió más intensa, y en este caso lo hago fundamentalmente sobre el pago de Coronda. Analizo los contextos de división del espacio político y los trazos dibujados por la circulación de iniciativas, comunicaciones y decisiones en materia de organización territorial a finales del siglo XVIII, en plena implementación de la Real Ordenanza de Intendentes⁵ y desde que la gobernación-intendencia de Buenos Aires estuvo a cargo del virrey del Río de la Plata (1788). Me baso sobre todo en información que proviene de las actas capitulares santafesinas y de algunos expedientes judiciales.

UNO

Jurisdicción, extensión y distancia: el planteamiento de un problema general

El tema permite examinar la relación entre una sociedad, su organización política, su cultura jurídica y el modo en que percibe el territorio. Señalado tiempo atrás por António Manuel Hespanha y más recientemente —en un esfuerzo que podría perfectamente encuadrarse entre las críticas a las concepciones clásicas del espacio— por Pietro Costa,⁶ el problema se presenta crudamente en los análisis sobre las justicias de proximidad⁷ de la época moderna: cuando las extensiones son grandes (en el caso de América, consideradas enormes) y las poblaciones se mueven en ellas ¿cómo han reaccionado los grupos gobernantes? ¿Qué soluciones propusieron y cómo las encararon? ¿Se trata siempre de la imposición de un modelo “desde arriba” o existen otras posibilidades? Los gobernados, ¿qué propusieron?

4 “Justicias rurales: el oficio de alcalde de la Hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglos XVII a XIX)”, en *Andes*, 25, 2013; “El alcance de la vara: los alcaldes de la Hermandad y sus conflictos con otras autoridades en el Río de la Plata (siglos XVII-XVIII)”, en Jean-Paul Zúñiga —editor— *Negociar la obediencia – Homenaje a Bernard Vincent*, Comares, Granada, 2013, pp. 81-102 e “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de *jueces de campo* en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII”, en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 44, jul-dic 2012, en línea.

5 Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires, del 28 de enero de 1782.

6 António M. Hespanha, *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político. Portugal -siglo XVII*, Madrid, Taurus, 1990; *La Gracia del Derecho. Economía de la Cultura en la Edad Moderna*, CEC, Madrid, 1993; la reflexión reciente de Pietro Costa, para quienes desconocen a los clásicos de la geografía crítica, puede resultar una síntesis amena e inteligente: “Un *spatial turn* per la storia del diritto? Una rassegna tematica”, en *Research paper series*, 2013-07, Max Planck Institute for European Legal History, <http://ssrn.com/abstract=2340055>.

7 Guillaume Métairié, *La justice de proximité. Une approche historique*, PUF, Paris, 2004.

Uno de los tópicos que aparece con mayor fuerza cuando se analiza un proceso histórico de organización del espacio político desde una perspectiva sensible a las tecnologías de gobierno es justamente el de la relación entre la extensión física del territorio, la distribución de la población y el ejercicio de la jurisdicción –lo que a veces aparece simplificado o confundido como “ejercicio del poder”.⁸ Presente en casi todos los cuerpos legislativos de tradición judeocristiana, la reflexión sobre el problema puede rastrearse en el Derecho Romano y la Monarquía hispánica (entre otras) traducido a su propio lenguaje de gobierno muchos de los dispositivos que allí se proponían así como otros que tomó de la tradición musulmana.

No obstante, la formulación del problema fue variando y durante el siglo XVIII –por motivos que van desde el aumento de las poblaciones hasta el de la conflictividad bélica en las fronteras y la expulsión de los jesuitas pasando por la afirmación del carácter agrícola de ciertos espacios– la cuestión de la presencia física de los agentes de justicia y gobierno en el territorio adquirió un grado de importancia que hasta entonces no había alcanzado, y su carácter se volvió perentorio.⁹

Los dispositivos institucionales que la monarquía hispánica implementó para convertir la extensión en espacio político transitaban por la puesta en juego de una valoración y utilización estratégica de la supresión del distanciamiento entre una población y sus jueces que dominó la concepción austracista del buen gobierno.¹⁰ El equipamiento político del territorio santafesino a finales del siglo XVIII permite observar de cerca el momento en que los agentes se propusieron (¿o se vieron exigidos a?) crear dispositivos para regular las relaciones de derecho entre personas –en relación con otras personas, animales, cosas, mercancías o el tránsito– y autoridad política *en los términos* de esa jurisdicción, es decir, planteándose la organización de nuevos diseños de flujo de autoridad en situaciones de proximidad. Observado en la escala local, quizás el problema permita aprender algo sobre los criterios con los cuales se abordó el problema prácticamente, los métodos considerados oportunos en

8 Este tipo de expresiones provienen de posiciones a las que puede preguntarse ¿el ejercicio de la jurisdicción tiene solamente un costado coactivo? ¿Puede disociarse la potestad de decir el derecho de la posibilidad de conseguir un “estado de paz” a través de la administración de justicia sin pensar en el castigo? Esta dimensión, en general muy presente en las justicias próximas puesto que conforma la médula de la justicia de equidad, suele caracterizarse como “mediación”.

9 Disparados por el Tratado de Madrid (1750) y ejecutando lo previsto por el de San Ildefonso (1777). Para ver la relación entre desarrollo científico y política en este sentido, cfr. Manuel Lucena Giraldo, “Ciencia para la frontera: las expediciones de límites y la ocupación del espacio americano: 1751-1804”, en AAVV, *Fronteras y fronterizos en la Historia*, Simancas, 1997, pp. 83-114; Marta Penhos, *Ver, conocer, dominar. Imágenes del Río de la Plata a fines del siglo XVIII*, SXXI, Buenos Aires, 2005; Lia Quarleri, *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata. Guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*, FCE, Buenos Aires, 2009.

10 “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos”, en *Caravelle*, 101, Toulouse, dec. 2013, pp. 133-154.

cada contexto y las expectativas que se alentaban a la hora de implementar dichos dispositivos.

DOS

Santa Fe a finales del siglo XVIII

a) Perfil insatisfactorio de una población en movimiento

Entre 1720 y 1790 el número de personas sujeto a la jurisdicción santafesina se incrementó, pero también cambió su composición, su disposición en el territorio y hasta los modos de registrar sus vidas e incidir sobre ellas.

Los grupos mocovíes que ocupaban el oriente de lo que morfológicamente se denomina el chaco central (comprendido entre los cursos de los ríos Pilcomayo y Bermejo) habían comenzado su desplazamiento hacia la franja oriental del chaco austral, jurisdicción norte de la ciudad de Santa Fe, movimiento que se consolidó con las entradas punitivas encaradas por el gobernador del Tucumán (el vizcaíno Urizar y Arespacochaga) desde 1710.¹¹ La presión que ejercieron abipones y mocovíes sobre la ciudad de Santa Fe –las entradas indígenas sobre las estancias, las chacras cercanas a la ciudad y sobre la ciudad misma–¹² agitó los fantasmas de un nuevo trasiego (Santa Fe se había trasladado de su primer sitio junto al río San Javier a este junto al Salado entre 1653 y 1660), ya que los vecinos se plantearon la idea de volver a mudar la ciudad.¹³

No obstante el oscuro panorama que plantea un clima así descrito, por la misma época los libros parroquiales santafesinos inauguran el registro de los nacimientos del pago del Salado y, de manera intermitente, de los de Coronda y Rincón. Para la década de 1730, y aunque es muy difícil plantear una cifra, existe un consenso historiográfico sobre que Santa Fe y sus campañas estaban habitadas por unas 7.000 personas del grupo poblacional eurocriollo,¹⁴ la mayoría dispersa en pequeñas unidades de producción rural ubicadas en los términos más cercanos –el Rincón, el Salado, los Culuú, para la época “expulsores” de familias por la situación en la frontera norte–,

11 Sobre Urizar véase Griselda Tarragó, “De las montañas al Río de la Plata: gobernadores cántabros en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)”, en *Monte Buciero*, 12, Santoña, 2006, p. 101 y ss. Sobre la movilidad (voluntaria y forzada) de los abipones véase Florencia Nesis, *Los grupos mocoví en el siglo XVIII*, Buenos Aires, 2005.

12 Florencia Nesis, *Los grupos...*, cit., p. 14

13 Manuel María Cervera, *Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1907, p. 574.

14 Utilizo la expresión para simplificar la compleja composición de una población de origen europeo –reciente o antiguamente entrada al territorio, a sus descendientes y a quienes componen sus unidades domésticas– no en función de una identidad biológica sino de una identificación sociopolítica con la población que los propios agentes clasificarían como “española” o “criolla”. Esta distinción es para facilitar la comprensión de informaciones vagas e imprecisas, típicas de las sociedades preestadísticas y no supone ningún tipo de homogeneidad interna de estos conjuntos. Su utilidad funcional se agota en este punto. Declino hablar de “grupo blanco” (expresión elegida por otros autores) por las connotaciones raciales que conllevan las distinciones pigmentocráticas.

en Bajada (actual Paraná) u otros más alejados como Coronda (diez leguas al sur de la ciudad) y los Arroyos –región espacialmente considerada como una unidad de tránsito entre el borde sur del río Carcarañá y los arroyos de las tres hermanas al norte de la jurisdicción bonaerense– que entre 1720 y 1730 absorbieron gran parte de las migraciones forzadas que criollos e indígenas reducidos emprendieron presionados por indios libres.

Las mercedes de tierra otorgadas en este enorme territorio, concebido inicialmente como Coronda-Los Arroyos (así aparece designado por ejemplo el alcalde de la Hermandad de 1734), dieron lugar a pequeños agrupamientos humanos alrededor de capillas de estancia, que generaron incipientes actividades de tipo pecuario primero y agrícola más tarde, y que lógicamente precedieron al establecimiento de cualquier tipo de autoridad secular o eclesiástica.

Al despuntar la década de 1720 los vecinos de la ciudad de Santa Fe dudaban sobre las posibilidades físicas de sostener la ciudad sobre el río Salado, pero no sobre su importancia estratégica, dramáticamente caracterizada a través de la pluma de uno de sus mediadores en las negociaciones con la gobernación. En plan de persuadir a los más altos mandos militares sobre las razones por las cuales los amedrentados santafesinos debían recibir ayuda contra “los continuos daños que efectúa el bárbaro abipón”,¹⁵ el procurador General Miguel de Laylosa, además de relevar la participación de sus convecinos en las campañas contra el portugués en Colonia del Sacramento, no dudó en caracterizar a la ciudad como “...el único puerto seco y *garganta* de todo el comercio con el Paraguay, cuya yerva reputada en todo el reyno como alimento ba contribuyendo a su Mgd. cresidos intereses ...[...] passo presisso del ganado vacuno...”.¹⁶

Las medidas que tomó el gobernador del Río de la Plata Bruno Mauricio de Zabala para “asegurar las fronteras”¹⁷ sobre el final de su gobierno así como el mencionado desplazamiento desde los pagos del norte hacia el sur, fortalecieron el poblamiento del eje Coronda-Capilla del Rosario. Durante la década de 1740 la ciudad transitaba un periodo de relativa estabilidad: las alianzas con líderes indígenas que “se comprometían a guardar la paz y a brindar ayuda militar frente a los grupos no

15 Archivo General de la provincia de Santa Fe, Actas Capitulares (en adelante AGSF, AC), Tomo VIII, f. 151v; petición del 3 de setiembre de 1720.

16 AGSF, AC, Tomo VIII, f. 152; petición del 3 de setiembre de 1720.

17 Griselda Tarragó indica que la situación de “inseguridad” comienza a mejorar desde 1734, con la designación de dos miembros notables del grupo mercantil (también de la élite capitular) santafesino: Francisco Javier de Echagüe y Andía como teniente de gobernador y la de Francisco de Vera Muxica. Tarragó señala que enfrentaron personalmente estos problemas por el deterioro que implicaban en sus propios negocios. “The long kiss of goodbye: Santa Fe and the conflict over the privilege of puerto preciso (1726-1743)”, en Giuseppe De Luca y Gaetano Sabatini (eds), *Growing in the Shadow of an Empire. How Spanish Colonialism Affected Economic Development in Europe and in the World (XVIth-XVIIIth cc.)*, Franco Angeli Editore, Milano, 2012.

reducidos”¹⁸ (de allí su designación por los eurocriollos como *indios amigos* a los cuales los “vecinos” se comprometían a abastecer con víveres y los jesuitas a gestionar su “vida en policía”) se expresó en la fundación de la reducción de San Javier (1743 primera de mocovías a la cura de los jesuitas en jurisdicción santafesina) y la de San Jerónimo (1748, de abipones, también bajo la égida jesuita).¹⁹ En 1744 la ciudad registraba 205 vecinos y “63 soldados”, lo que permite presumir unos 1.000 habitantes dentro del trazado urbano. Juan Álvarez estimó que, hacia el mismo momento, la zona al sur del Carcarañá, impulsada por el establecimiento reciente de explotaciones agrícolas de pequeñas dimensiones estaba poblada por unos 1.300 eurocriollos.²⁰

La población indígena es muy difícil de calcular con exactitud. Incluso si nos atenemos a la población reducida –aparte de las mencionadas se crearon o reinstalaron otras en 1750, 1753, 1760, 1774, 1780–²¹ el trabajo de Carina Lucaioli demuestra, con 21 registros entre 1748 y 1768, la permanente variación de la población de la reducción de San Jerónimo desde poco después de su creación hasta la expulsión de los jesuitas.²²

De cualquier modo, se puede afirmar que la tendencia centrífuga que signó el movimiento de la población de Santa Fe y sus chacras entre 1720 y 1730 se revirtió tras la asignación del privilegio de Puerto Preciso (1739), y sobre todo entre 1750 y 1790, cuando la ciudad y sus distritos más próximos recibieron una nutrida migración proveniente de “las ciudades de arriba” y sus campañas.²³ A comienzos de 1760, con motivo del envío de la Bula de la Santa Cruzada, se empadronó a los vecinos de los partidos del Salado y de Rincón, donde se registraron 90 y 47 familias respectiva-

18 Florencia Nesis, *Los grupos...*, cit., p. 16.

19 Sobre la reducción de San Javier el citado trabajo de Florencia Nesis; sobre la de San Jerónimo, el de Carina Lucaioli, *Los grupos abipones hacia mediados del siglo XVIII*, Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires, 2005. Sobre el carácter jurisdiccional de ambas, Miriam Moriconi, “Diversidad institucional y conflictos jurisdiccionales. El clero santafesino en el siglo XVIII”, en Gabriela Caretta e Isabel Zacca –compiladoras– *Derroteros en la construcción de religiosidades. Sujetos, religiosidades y poder en Sudamérica. Siglos XVII al XX*, CONICET/UNSTACEPIHA, Salta, 2012, pp. 75-90.

20 Carta a S. M. del Gobernador Ortiz de Rozas (1744), citada por Juan Álvarez, *Historia de Rosario...*, cap. IV.

21 De mocovías, abipones, mocoretás, calchines y colastinés. Algunas eran desplazamientos o fusiones de las ya existentes. Para un examen de las diferentes formas adoptadas y las instancias eclesiásticas y seculares involucradas remito nuevamente al estudio de Moriconi “Diversidad...”, cit.

22 Carina Lucaioli, *Los grupos...*, cit., 152-154.

23 Aunque, como propongo frente al examen detallado del Padrón de Benegas y Frías realizado en 1738, el abandono de la zona que se extiende entre la laguna de Coronda y el río Carcarañá nunca fue completo y entre 1724 y 1749 debe considerarse un constante movimiento de la población eurocriolla discutiendo el territorio con los guaycurúes. Cfr. Darío Barrera, “Al territorio, por el camino de la memoria. Dos jueces rurales evocan y listan a los habitantes de su jurisdicción y sus actividades económicas (Pago de los Arroyos, Santa Fe del Río de la Plata, 1738)”, en revista *Mundo Agrario*, núm. 30, 2014, en prensa.

mente, lo cual representa una imagen muy diferente a la del abandono total de 1721,²⁴ área sobre la cual habría que confrontar con datos intermedios como propuse para Coronda entre 1724 y 1749.

Los nuevos pobladores, a veces temporales, ya que para muchos el territorio santafesino fue una escala hacia la campaña bonaerense,²⁵ venían casi siempre precedidos de la reputación de “perjudiciales”, ya que se trataba sobre todo de familias e individuos sueltos desterrados de aquellas jurisdicciones.²⁶ La epidemia de viruela de 1778, que remontó el río desde Buenos Aires y causó estragos en Pergamino, Arrecifes, Arroyo de Tala, Rincón de San Pedro, Baradero y San Nicolás, no parece haber afectado particularmente a los poblados santafesinos.²⁷

Según el informe del procurador Larramendi, la ciudad de Santa Fe tenía en 1795 entre 4.000 y 5.000 habitantes eurocriollos; no difiere mucho su apreciación de la que legó Félix de Azara (1797) quien además aventuró la cifra de 12.600 habitantes –sin incluir indios reducidos y sueltos, de los cuales sabemos que existían 3.500 en los Arroyos y 2.000 en Coronda– para toda la jurisdicción.²⁸ Para Rincón la cifra era de 700 eurocriollos y Cervera afirma que en 1799 el fuerte de Sunchales, montado en 1790, agrupaba 1.113 habitantes en total.²⁹ Rosario era un pueblo que tenía por entonces unas 80 casas y ranchos alrededor de su parroquia, y en las campañas del pago –según Pedro Tuella– más de 84 estancias productivas, pudiendo ponderarse el número de pobladores en 5.879, entre los cuales distinguí 265 esclavos (pardos y morenos, de ambos sexos) así como a 274 pardos libres contra solo 9 morenos, también libertos.³⁰ La superficie del Pago de los Arroyos (jurisdicción al sur del Car-

24 Gracias a este empadronamiento se confirma que el partido del Salado corre hasta el paso de Santo Tomé y que desde allí comienza el pago de San Jerónimo –o Coronda. AGSF, AC, Tomo XIII, 17 de marzo de 1760.

25 Mariana Canedo, “Propiedades, propietarios y ocupantes. La tierra y la familia en la campaña de Buenos Aires. El Pago de los Arroyos, 1600-1750”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Tercera Serie, núm. 7, 1er semestre de 1993, pp. 7-29. Juan Carlos Garavaglia, *San Antonio de Areco (1680-1880). Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la “modernidad” argentina*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2009.

26 Teresa Suárez y Laura Tornay, “Poblaciones...”, cit., p. 534. Esto aparece señalado también en trabajos sobre Santiago del Estero o Río Cuarto (por ejemplo los de Judith Farberman y Elisabeth Rustán)

27 Hebe Viglione Arrastia, “Familias sin hombres: mujeres jefas de hogar en el fin del virreinato del Río de la Plata. Pago de los Arroyos, Provincia de Santa Fe, Argentina”, en *Temas Americanistas*, 20, diciembre-julio, 2008, pp. 92-109.

28 Informe del Procurador José Teodoro de Larramendi (1795), Manuel María Cervera, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, 2da. edición, Santa Fe, 1980, T. III, apéndice XXVII; Félix de Azara, *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*.

29 Manuel Cervera, *Historia...*, 1979, I, p. 562.

30 Pedro Tuella, *Relación histórica del Pueblo y Jurisdicción del Rosario de los Arroyos en el Gobierno de Santa Fe, Provincia de Buenos Aires*, en *Memorias y Noticias para servir á la historia antigua de la República Argentina. Compiladas y publicadas por los fundadores de la Revista de Buenos Aires*, Imprenta de Mayo, Buenos Aires, 1865 [1802].

carañá y al norte del Arroyo del Medio de la cual Rosario era el único sitio con aspecto de pueblo) era estimada por el aragonés en 25 leguas cuadradas. Un padrón de habitantes realizado bajo el cuidado del alcalde de la Hermandad Bernardino Moreno en 1816 registra que apenas 761 personas (325 varones y 436 mujeres) habitaban en el cuadro urbano del pueblo.³¹

El propósito de este apartado, más que el de ofrecer una idea del número de pobladores, es sobre todo el de señalar la naturaleza móvil de las poblaciones del área y la concurrencia de dicha movilidad con procesos típicamente considerados por la demografía clásica: el crecimiento vegetativo (difícil de medir) fue acompañado por migraciones, cambios en el modo de organizar a la población indígena y fundamentalmente por el refinamiento de ciertas tecnologías del saber sobre las poblaciones: a partir de la consolidación de ciertas parroquias como curatos (Rosario y Paraná en 1730, Coronda en 1749) y de la mayor presencia de los alcaldes de la Hermandad en sus pagos, hubo consecuentemente más concurrencia y mejor comunicación entre las autoridades seculares y eclesiásticas con esas poblaciones dispersas, lo cual permitió por ejemplo registrar información en áreas hasta entonces no relevadas. Algo similar sucede con el notable incremento de registros parroquiales posterior a 1787, deudor de la extensión del área cubierta por la actividad de los curas párrocos y sus tenientes.

b) Aristas de un contexto político

Puede afirmarse que la agenda de problemas que enfrentaba la ciudad de Santa Fe al comenzar el último cuarto del siglo XVIII constituía una metabolización de su propia historia desde el momento en que se había trasladado a orillas del río Salado en 1660.

En primer lugar, su posición como ciudad sufragánea se había afirmado: Buenos Aires, cabecera de la gobernación, se fortaleció y consolidó como capital de un nuevo virreinato (1776) y como sede de una reformada gobernación-intendencia (1782); desde 1786 la presidencia del cabildo pasó de manos de un Teniente de Gobernador, a la de un Comandante de Armas y Subdelegado de la Real Hacienda y Guerra, designado por el gobernador-intendente.³² Buenos Aires afirmó su equipamiento insti-

31 Padrón del Partido de Rosario de los Arroyos (1815-1816); AGN, X-8-10-4. Registra una población de diez hacendados, cuarenta y nueve estancieros y treinta y nueve labradores, tres capataces, quince peones y noventa esclavos, ocho personas vinculadas con el destacamento militar –lomilleros, carpinteros y albañiles– cargos provistos por la guarnición de milicianos que controlaban el fuerte Melincué (al sur) y Guardia de la Esquina (al oeste).

32 El nuevo oficio otorgaba a su titular la posibilidad de tomar un mayor número de decisiones sobre la ciudad. Sin embargo, en Santa Fe lo desempeñó el titular del oficio anterior –Melchor de Echagüe y Andía– y la sensación que transmiten los vecinos es la de experimentar una continuidad. Otro aspecto importante del avance sobre las ciudades fue la formación de las Juntas Municipales de Arbitrios –que funcionaron poco tiempo– compuestas por el alcalde, dos regidores y el síndico procurador (sin voto). La ordenanza intentaba centralizar flujos de información hacia el Intendente, quien también concentraba la jurisdicción contencioso-administrativa, que incluía una gran variedad de fueros especiales. Ricardo Zorraquí Becú, *La organización política Argentina en el período hispánico*, tercera edición,

tucional en cuanto se refundó allí la Real Audiencia (1785)³³ y desde 1788, el virrey del Río de la Plata asumió también el mando de la intendencia del mismo nombre. Desde 1782, el avance de la gobernación sobre la organización territorial y los recursos del área entrerriana (hasta entonces jurisdicción santafesina), materializado en el accionar de Rocamora fue firme, constante y –para las elites santafesinas– oneroso.³⁴

En segundo término, el despliegue de energías que toda la población realizó para mantener organizadas las fronteras “con el indio”³⁵ provocaba deterioros en las economías familiares de una parte de la elite³⁶ pero sobre todo de los sectores subalternos, involucrados muy directamente en el proceso. En tercer lugar, la expulsión de los jesuitas (1767-68), aunque abrió el camino para distribuir y administrar recursos que algunos miembros de la elite aprovecharon,³⁷ insumió nuevas energías, saberes y desplazamientos para cubrir su ausencia. Por último, las fuerzas de los santafesinos

Perrot, Buenos Aires, 1967 [1959], p. 273. Sobre el fuero militar, Abelardo Levaggi, “La aplicación del fuero militar en el Virreinato del Río de la Plata”, en *Poder y presión fiscal en la América Española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Universidad de Valladolid, 1986, pp. 281-338. Sobre la militarización que significó la gobernación-intendencia de Buenos Aires y los avances de los Intendentes sobre las capacidades de los cabildos en materia de justicia y policía, véase Ezequiel Abásolo, “Estilo militar de gobierno y disciplinamiento de la administración virreinal rioplatense bajo los Borbones”, en *Revista de Historia del Derecho*, 33, Buenos Aires, 2003.

- 33 Sobre los significados territoriales del proceso refiero a mi “Tras las huellas de un territorio (1513-1794)”, Capítulo 2 de Raúl Fradkin –director– *Historia de la Provincia de Buenos Aires – Tomo II De la conquista a la crisis de 1820*, colección dirigida por Juan Manuel Palacio, UNIPE-EDHASA, Buenos Aires, 2012, pp. 53-84.
- 34 Sobre el impacto de las reformas de Rocamora ver los trabajos de Julio Djenderedjian, particularmente “Construcción del poder y autoridades locales en medio de un experimento de control político: Entre Ríos a fines de la época colonial”, en *Cuadernos del Sur*, 32, Bahía Blanca, 2003 así como su tesis doctoral (aún inédita) *La arcadia criolla*. Sobre la incidencia de este contexto en la población y sobre el conflicto territorial desde la perspectiva del cabildo santafesino véanse los trabajos de María Elena Barral, “Las parroquias del suroriente entrerriano a fines del siglo XVIII. Los conflictos en Gualeguay” y M. Paula Polimene, “El alcalde de la Hermandad del pago de Bajada entre 1784 y 1786. Autoridades locales y disputa jurisdiccional”, ambos en María Paula Polimene –coordinadora– *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2011.
- 35 Problemática evocada por los eurocriollos como las “invasiones indígenas” que ya ha sido caracterizada como la composición de la imagen de una “ciudad asediada”, véase Beatriz Dávila y Analía Manavella, “Frontera étnica y frontera política en el imaginario de una ciudad asediada. Santa Fe durante el siglo XVIII”, en AA.VV., *Espacio, Memoria e Identidad. Perspectivas teóricas y análisis de casos*, UNR, Rosario, 2000, pp. 309-315. Lucaioli, en cambio, utiliza la categoría de “guerra colonial” y elige mostrar sus dos expresiones: la eurocriolla y la indígena (pp. 256-286)
- 36 De todos modos, se sabe que esto forma parte de las quejas pero que paralelamente la “lucha contra el indio” activaba la economía, ya que el abasto de los fortines y la provisión de comida para las soldadescas fueron algunos de los negocios más redituables que podían encararse en Santa Fe y estaban en manos de la elite.
- 37 Manuel Cervera, *Historia... 1907*, Tomo I, p. 542. Gabriel Cori, “El Teniente de Gobernador Joaquín Maciel y la administración de las Temporalidades. Santa Fe, 1776-1771”, en *Historia Regional*, 24, Villa Constitución, 2006.

para sostener el privilegio de “Puerto Preciso” parecían casi extinguidas en 1779,³⁸ lo cual atizó el siempre candente problema de los ingresos municipales.

Aunque esta agenda está signada por las contrariadas expresiones de una corporación que hizo del lamento un estilo para redactar el preámbulo a todos sus pedidos³⁹ (motivo por el cual los diagnósticos siempre deben matizarse a la luz de otras fuentes que no sean las producidas por el propio cabildo), no puede obviarse que la vacancia provocada por la expulsión de los jesuitas en materia de organización y de gestión tanto en la ciudad como en las fronteras,⁴⁰ el debilitamiento político del cabildo frente a sus cabeceras, el cese del privilegio de puerto preciso⁴¹ y la merma de las rentas⁴² así como del flujo de los recursos que llegaban de los distritos más alejados sobre los cuales una injerencia escasa se había vuelto nula (los pagos y pueblos de la Otra Banda cercanos al río Uruguay, herida drásticamente cicatrizada por la intervención de Rocamora) acicateó a los capitulares santafesinos a tomar algunas medidas para conducir el flujo de recursos hacia sus arcas presuntamente exangües. Ese grupo no era completamente homogéneo, pero compartía una experiencia práctica en el manejo de asuntos de gobierno y, por tanto, “...permitir, garantizar, asegurar distintos tipos de circulación: de la gente, de las mercancías, del aire...” es decir, intentar regular

-
- 38 Consolidado por Real Cédula de 1743 y confirmado por Reales Provisiones de 1754 y 1756, el privilegio fue parcialmente merchado en 1769 con el permiso obtenido para pasar a Buenos Aires géneros de particulares cargados como lastre de los de la Real Hacienda y con el beneficio del tabaco negro del Paraguay. Sobre los avatares de este privilegio y su pérdida véase Griselda Tarragó, “The long kiss of goodbye: Santa Fe and the conflict over the privilege of puerto preciso (1726-1743)”, en Giuseppe De Luca y Gaetano Sabatini –editores–, *Growing in the Shadow of an Empire. How Spanish Colonialism Affected Economic Development in Europe and in the World (XVIth-XVIIIth cc.)*, Franco Angeli Editore, Milano, 2012. Sin embargo, hacia finales del siglo XVIII el argumento de su necesidad es todavía esgrimido por José Seguí. AGN, Gobierno, Interior 1799, IX, 33-6-6, cit. por José María Mariluz Urquijo, *El Virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés (1799-1801)*, Segunda Edición, Plus Ultra, Buenos Aires, 1987 [1964], p. 274.
- 39 Casi todas venían seguidas de la solicitud de aprobaciones para cobrar nuevos gravámenes o actualizar los existentes.
- 40 Teresa Suárez y Laura Tornay, “Poblaciones...”, cit. Miriam Moriconi, “El relevo de los religiosos jesuitas de los pueblos de indios de Santa Fe (1767-1804)”, en Cecilia Aguirre y Esteban Ábalo –coordinadores– *Representaciones sobre historia y religiosidad: deshaciendo fronteras*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2014, pp. 305-322.
- 41 Argumento expuesto con fuerza en el Informe del Procurador Larramendi (1795): cfr. Griselda Tarragó, “Santa Fe en el periodo tardocolonial: producción ganadera, estancia y regiones”, en *Anuario de la Escuela de Historia de la UNR*, 17, Rosario, pp. 217-238; Marina Caputo y Analia Manavella, “El antiguo orden cuestionado: abolición de privilegios y fragmentación territorial. Santa Fe de la Vera Cruz, 1776-1785”, en *IV Encuentro de Historiadores “Catalina Pistone”*, JPEH, Santa Fe, 2003, pp. 11-29. Alejandro Damianovich, “El puerto preciso de Santa Fe y la dirección de los flujos del comercio interno rioplatense (Siglos XVII y XVIII)”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, LXIV, 2004.
- 42 A finales de la década de 1770 se habían perdido también los derechos de mojón y romana. Manuel Cervera, *Historia...*, 1907, I, p. 533.

circulaciones y conductas en la ciudad y en sus términos era una materia a la cual habían dedicado buena parte de su tiempo.⁴³

TRES

La enormidad como problema político

Al fundar Santa Fe en 1573, Juan de Garay señaló para la ciudad una jurisdicción, de unas 50 leguas a los cuatro vientos, esto es, hacia cada punto cardinal. Aunque al oeste se superponía con la que Cabrera había asignado para la ciudad de Córdoba (fundada el mismo año), no retendremos aquí ni este problema ni el de la imprecisión, sino solo el de las magnitudes físicas, el de la *enormidad*, que mucho preocupó a los agentes de la época.⁴⁴

Los pobladores dispersos en las extensiones más allá de las cuadrículas de las ciudades, cristianos o cristianizados, eran también “súbditos” de la monarquía y su “sujeción” debía formalizarse –problema jurídico– pero también expresarse físicamente –problema práctico, de gobierno. Como en toda la América hispánica, en el Río de la Plata los cabildos fueron integrados por regidores y alcaldes que, en general, concentraron inicialmente la jurisdicción “ordinaria y de la hermandad”; no obstante, de manera temprana comenzaron a designarse alcaldes de la Hermandad como autoridades competentes en los delitos cometidos en despoblado o en los cuales los delincuentes “salieren [de la ciudad o villa] al campo con los tales bienes que uvieren robado, ó hurtado, ó con las tales mujeres que así ovieren sacado por fuerza”.⁴⁵ Pero las prerrogativas de justicia, en dicho contexto, iban de la mano –o eran el corazón– de las de gobierno. Por lo tanto, los alcaldes de la Hermandad fungían allí como la máxima autoridad delegada, portando vara para ser reconocidos y con capacidad para resolver *in situ* pequeños delitos y puede decirse sin faltar a la verdad que a ellos se confiaba el gobierno de los campos. Pero es cierto también que, como en otras órbitas de la monarquía, su jurisdicción no era excluyente –ni mucho menos, dado que se trataba de jueces menores: también podían ser designados jueces en su mismo dominio los alcaldes ordinarios o, más tarde, los alcaldes provinciales;⁴⁶ además, el

43 Son palabras con las cuales Michel Foucault caracterizó la agencia de los soberanos del siglo XVIII, pero ilustran perfectamente las materias sobre las cuales regulaba un cabildo. Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población*, Curso en el Collège de France (1977-1978), FCE, Buenos Aires, 2006, traducción de Horacio Pons, p. 45.

44 Sobre cómo se planteó el problema a nivel de las Audiencias véase mi “Entre el retrato jurídico...”, cit.

45 *Nueva Recopilación*, Ley II, Título 12, libro VIII.

46 En Buenos Aires, el gobernador Bruno Mauricio de Zavala promovió en 1717 la subordinación de los alcaldes de Hermandad (de los partidos o pagos) al Provincial, ubicando a éste como instancia de apelación de los primeros. Su decisión generó conflictos entre el Provincial, los alcaldes partidarios y los alcaldes ordinarios. Ver mi “El alcance de la vara: los alcaldes de la Hermandad y sus conflictos con otras autoridades en el Río de la Plata (Siglos XVII-XVIII)”, Jean-Paul Zúñiga, (coordinador) *Negociar la obediencia. Homenaje a Bernard Vincent*, Comares, Granada, 2013.

cabildo nunca dejó de ejercer su potestad de designar comisionados o comisarios para realizar tareas específicas como la ejecución de lanzamientos, la aprensión de reos o la realización de inspecciones oculares en sus campañas.

En la ciudad de Santa Fe fueron designados desde 1616 dos alcaldes de la Hermandad⁴⁷ a los cuales —entre 1641 y 1772— se agregó un Provincial de la Hermandad (oficio venal) y en 1784 un tercer alcalde de la Hermandad (el de Coronda), cuyo nombramiento recortaba en dos la jurisdicción del pago de los Arroyos (a la cual se había atribuido un alcalde de la Hermandad específico por primera vez en 1725).⁴⁸

A finales del siglo XVIII, todos los cabildos de las gobernaciones del Tucumán y del Río de la Plata muestran un patrón común: frente a la presencia en las áreas rurales de una población más numerosa y de composición más compleja (ya no se trataba, como en los inicios de la conquista, de las familias beneméritas y sus descendientes con esclavos, indios de servicio y unas pocas parcialidades indígenas reducidas) designaron más jueces rurales vinculados con un territorio y unas poblaciones concretas. Aparentemente, la solución al problema del ejercicio jurisdiccional en las campañas a finales del siglo XVIII pasaba por este eje.

El cabildo de Buenos Aires, que designó solo dos alcaldes de la Hermandad entre 1606⁴⁹ y casi finales de la década de 1770, en 1784 nombró otros 9 y para fines de ese decenio ya había nombrado 16; agregando los del cabildo lujanense, hacia 1816 eran 27 los alcaldes de la Hermandad con autoridad sobre territorios de la campaña bonaerense;⁵⁰ para considerar el total de jueces rurales habría que sumar los comisionados para distritos específicos, y la cifra supera largamente la centena. En Córdoba, los alcaldes de la Hermandad fueron electos por los regidores salientes a partir de 1593.⁵¹ Hasta el gobierno del Marqués de Sobremonte (designado en 1783) la justicia de campaña estuvo confiada a esos dos alcaldes de la Hermandad, aunque

47 AGSF, AC, 2da. Serie, Tomo I.

48 Un desarrollo extensivo sobre el tema en “Justicias rurales...”, cit.

49 Sesión del 1° de enero de 1606, en *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, publicados bajo la dirección del Doctor Vicente Fidel López por encargo de la Municipalidad de la Capital, [en adelante AECBA], Libro I, Buenos Aires, Kraft, 1895, p. 173. Fueron electos Antonio Hernández Barrios y Julián Pavón. El Cabildo de Jujuy nombró un alcalde de la Hermandad en 1598, el de Mendoza en 1605, en Corrientes se nombró al menos uno desde 1607. Ricardo Zorraquín Becú, *La justicia capitular*, cit., p. 35.

50 Desde 1796 el cabildo de Luján designó los alcaldes de la Hermandad de los partidos de Pilar, San Antonio de Areco, Cañada de la Cruz, Navarro, Guardia de Luján y Fortín de Areco. María Elena Barral y Raúl Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. 27, UBA, Buenos Aires, 1° semestre de 2005, pp. 23 y 24.

51 Ricardo Zorraquín Becú, *La justicia capitular durante la dominación española*, IHDA, UBA, Conferencias y Comunicaciones, XVII, Buenos Aires, 1947, p. 34, citando *Archivo Municipal de Córdoba*, II, 259.

asistidos por jueces pedáneos, designados desde mediados del siglo XVIII;⁵² pero desde entonces, el número de estos pedáneos creció exponencialmente: mientras que en 1775 existían 18, en 1785 los nombramientos vigentes habían alcanzado a 24 y en 1806 eran 84.⁵³

El caso de Santa Fe, aunque ligeramente tardío respecto de los otros, no es excepcional: mientras que hasta 1788 el Cabildo designó solo tres alcaldes de la Hermandad para atender este gobierno de los campos, en 1789 –apelando a otras figuras, ya que nunca designó otro alcalde de la Hermandad– los jueces de campo fueron 7, en 1791 12, 15 al año siguiente y, para 1802 las designaciones alcanzaron a ser 38 y en 1808, 42.

Entre los argumentos que preceden al nombramiento de jueces rurales y creación de nuevos distritos –las dimensiones de la jurisdicción y los constantes robos de ganados o asaltos a pobladores y a viajeros– el primero fue señalado desde muy temprano como principal obstáculo para el buen cumplimiento de la vigilancia en las campañas. Este aparece desde luego en la normativa, pero en los archivos locales se expresa a través de la pluma de los afectados y hasta muy tarde.

En 1710, por ejemplo, cuando Santa Fe decidió “reintegrar” el apoyo que Buenos Aires le había enviado para la custodia de los alrededores de la ciudad debido a las dificultades que suponía su manutención, entre los motivos esgrimidos figuró que la “dilatada extensión” de las campañas favorecía las “astucias” de los indígenas y facilitaba la elusión de los ataques militares preparados por los vecinos.⁵⁴

En 1784, en el cabildo de Buenos Aires, el argumento precede el nombramiento de los alcaldes de Quilmes, San Vicente y Magdalena.⁵⁵ En 1790 aparece en la solicitud que José Seguí (alcalde de la Hermandad de Paraná) hace al cabildo santafesino antes de proponer el nombramiento de comisionados para distintos parajes de su partido.⁵⁶ En 1797, el alcalde de la Hermandad de Coronda se quejaba de la distancia que había desde su lugar de residencia hasta el paraje de los Desmochados (bajo

52 En Córdoba, la figura del juez pedáneo había sido “jerarquizada por Sobremonte y puesta bajo su órbita para reforzar el control social y el poder de la autoridad política sobre la sociedad en su conjunto, fue mantenida durante el proceso revolucionario pese a que la figura del pedáneo se había desdibujado en la normativa emanada del poder central.” Silvia Romano, “Instituciones coloniales en contextos republicanos. Los jueces de la campaña cordobesa en las primeras décadas postrevolucionarias”, en Fabián Herrero –compilador–, *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Segunda Edición, Prohistoria, Rosario, 2010, p. 184.

53 Ana Inés Punta, *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1997 [primera edición], p. 256.

54 AGSF, AC, Tomo VII, ff. 48-49, 10 de noviembre de 1710.

55 AECBA, 30 de diciembre de 1784. Durante la sesión se leyó un oficio del gobernador que expresaba: “Se ha advertido que en las dilatadas campañas de la jurisdicción de esta capital se experimentan muchos excesos difíciles de cortar no acrecentándose el número de jueces que celen”.

56 AGSF, AC, Tomo XVI A, f. 35v- 37v.

su jurisdicción), describiéndola además de una manera muy expresiva: Pedro Reyes consignó que la extensión era de “quince leguas y varias poblaciones”.⁵⁷

La dimensión (lo amplio) y la distancia (el recorrido y su contenido) se relacionaban directamente con la *insuficiencia* de los alcaldes de la Hermandad para cubrir *todo* el territorio de su jurisdicción –lo cual era, claro está, un horizonte utópico. El cabildo admitía que eran los *vecinos de la campaña* quienes se quejaban y denunciaban repetidamente permanentes desórdenes y robos de ganados que no podían ser prevenidos ni castigados por estos oficiales.⁵⁸ En febrero de 1791, por ejemplo, el escribano registró que los alcaldes de la Hermandad resultaban *probadamente insuficientes* para contener a la población desordenada. Por otra parte, varios alcaldes de la Hermandad enunciaron esta insuficiencia en primera persona.

Desde el punto de vista de los agentes, las razones “geo-métricas” se combinaban con lo que las autoridades gustaban denominar “el carácter discolo” de los pobladores de los campos: como lo han mencionado Suárez y Tornay, las quejas canalizaban la voz de vecinos y autoridades de Coronda, pero también del Salado, de Chañares, del Pago de los Arroyos y “tierras de entre ríos” que tenían chacras o estancias –los de Coronda se autodenominaron, por ejemplo, vecinos-hacendados– que se quejaban de *gente suelta* instalada recientemente sin licencia en las inmediaciones de sus haciendas desde los pueblos de San Javier, San Jerónimo y San Pedro (he aquí un resultado tangible de la diferente gestión de estos pueblos tras la expulsión de los jesuitas) “...y de las provincias de Santiago del Estero, Córdoba y Tucumán.”⁵⁹ Laura Tornay mostró también que esta visión pertenecía a una fracción de los vecinos y que retrata sobre todo a una parte de la población migrante, la que no había llegado con sus familias. Aunque el asentamiento de familias “de afuera” tampoco era bien visto, en la consideración de los “vecinos-productores” la peor parte se la llevaban los “hombres sueltos”.⁶⁰ Cuando en 1799 el juez comisionado de Nogoyá describió los inconvenientes que encontraba para cumplir con su función, mencionó entre los primeros “la altanería y poca sumisión se aquella gente, los muchos vagabundos y reos que andan en aquel país con toda libertad y desafuero.”⁶¹

57 AGSF, AC, Tomo XVI B, ff. 436-438, 2 de marzo de 1797.

58 AGSF, 10 de enero de 1791, Varios Documentos, 1634-1816, Legajo 20, ff. 5v-7.

59 María Laura Tornay, “La justicia rural en Santa Fe colonial”, cit., p. 54. Teresa Suárez y María Laura Tornay, “Poblaciones...”, cit., *pássim*.

60 Sobre los migrantes santiagueños véase Judith Farberman, “Los que se van y los que se quedan: familia y migraciones en Santiago del Estero a fines del período colonial”, en *Quinto Sol, Revista de Historia Regional*, I, Santa Rosa, 1997. Para la frontera entre Córdoba y Santa Fe, Elisabeth Rustán, *De ‘perjudiciales’ a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Ferreyra Editor, Córdoba, 2005; María E. Barral, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri, “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)”, en Raúl Fradkin –compilador– *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, Prometeo, Buenos Aires, 2007.

61 AGSF, 7 de mayo de 1799, Tomo XVI B, XVI ff. 512-513v.

Lo cierto es que el incremento de pobladores en el área acarrea necesariamente estos problemas de proximidad –roces, disputas por recursos, por ubicación, por la antigüedad en el área, incluso si esta era mínima.

En el proceso de capilarización de la organización del territorio, esto es cuando los habitantes de extensiones a las cuales ya habían sido asignados auxiliares de justicia y denominadas como pagos o distritos solicitaron luego a su vez una segunda subdivisión, los argumentos se reiteraron: a finales de mayo de 1808, el alcalde de la Hermandad de Paraná solicitó subdividir el distrito de Nogoyá (resultante de un pedido anterior) porque su pedáneo, en razón de la “dilatada jurisdicción” bajo su responsabilidad, no podía llevar justicia a los partidos de la Matanza, Pueblito y Quebracho, para los cuales pedía nuevos jueces territoriales.⁶²

El tópico recorre todo el siglo y todos los cabildos de la región,⁶³ pero voy a enfocar ahora el momento puntual de la aparición de las subdivisiones de los partidos y las consiguientes designaciones de jueces menores para el área rural en Santa Fe. Para los que estaban corporalmente involucrados con el problema (como los alcaldes de la Hermandad) la solución a la ecuación entre extensión, distancia y población (en resumen, al ejercicio de la jurisdicción) pasaba por designar auxiliares. Veremos ahora cuáles fueron las características de las soluciones adoptadas.

CUATRO

En un trabajo reciente, analizando el proceso de miniaturización del espacio político santafesino en el contexto de la implementación de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, señalé los motivos por los cuales se subdividieron las grandes jurisdicciones rurales y qué figuras se utilizaron –tanto en materia de judicaturas como de designación de territorios.⁶⁴ Allí describí las soluciones adoptadas para complementar el accionar de los alcaldes de la Santa Hermandad; qué contenía de tradicional y de novedoso la designación de jueces comisionados; cuándo cayó en desuso esta figura en función de la ejecución de una comisión específica y cómo desde 1767 quedó vinculada definitivamente con el desarrollo de tareas de baja magistratura rural en una unidad territorial cuya mención, conforme pasa el tiempo, se estabiliza: la de *paraje* o *partido*. Examinando la implementación de la figura de jueces pedáneos en 1789 y la reglamentación de sus funciones se advirtió cómo en un proceso que llevó poco más de una década las figuras del “comisionado” y el “pedáneo”, a partir de 1801, aparecen casi homologadas en el lenguaje de gobierno que utilizaban los capitulares y los pobladores.

62 AGSF, AC, Tomo XVII B, XVII ff. 383-384v.

63 Cfr. Carlos Mario Storni, *Investigaciones sobre la historia del derecho rural argentino. Españoles, criollos, indios y gauderios en la llanura pampeana*, IIHD, Buenos Aires, 1997, *pássim*.

64 Cfr. “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local...”, cit.

Este proceso de subdivisión territorial con su consecuente creación de nuevas autoridades rurales no fue provocado en Santa Fe por la implementación “desde arriba” de algún capítulo de la Real Ordenanza de Intendentes sino que, al contrario, fue producto de la presión de los pobladores-productores involucrados en el proceso de poblamiento del sur en conveniente asociación con el cabildo y con el superior gobierno de Buenos Aires, en quienes encontraron interlocución y coincidente interés a la hora de institucionalizar estas instancias.

No obstante, quedó abierto el análisis micropolítico del proceso anterior que generó esa designación de auxiliares de justicia al sur de Santa Fe. Voy a plantearlo a partir de tres movimientos: el primero consiste en presentar (en su actual estado) el material sobre el poblamiento de Coronda en bruto: intento caracterizar quiénes se asentaron y trataron de permanecer allí y por qué intereses peleaban; en segundo término relato el proceso de subdivisión del territorio posterior a 1784 y, sobre el final, propongo analizar el flujo de circulación de informaciones e influencias diseñado por las comunicaciones que subyacen a la creación de la alcaldía de la Hermandad de Coronda en 1784 y de las tres pedanías de 1789 como otro modo de sostener la hipótesis de una institucionalidad no derivada de la aplicación de leyes sino construida consensualmente a partir de intereses coincidentes entre pobladores, cabildo y virreinato.

a) Coronda: territorio jaqueado, espacio clave

El poblado de Coronda tiene su origen en una merced de tierra diez leguas al sur de Santa Fe, sobre el camino que conducía a Buenos Aires, antes de llegar al cruce con el arroyo Colastiné –que desemboca en el río Coronda, brazo del Paraná– cerca de la laguna del mismo nombre, cuya primera ocupación data del último tercio del siglo XVII.⁶⁵ Se situaba justo enfrente de Punta Gorda (hoy Diamante), paraje emplazado en la “otra banda” del río Paraná. A finales del siglo XVII se registra recogida de ganado –una limosna ofrecida a la iglesia– y, en 1696 se menciona que el Pago de Coronda comprende un paraje y una capilla.⁶⁶ Un propietario que había recibido merced en la década de 1660, Juan Ramírez del Castillo, arguyendo que el título que poseía se había quemado durante el incendio de su casa, solicitó a finales de siglo un amparo de su propiedad, lo cual puede hablar de cierta puesta en valor de la zona en dicho momento.⁶⁷

65 Alcira Marioni Berra afirma que las tierras al sur del arroyo del Matadero fueron asignadas en propiedad a D. Melchor Martínez y que el alcalde de la Hermandad Fernández de la Calzada dio en posesión el 28 de marzo de 1664. Muy pronto las permutó a Antonio de Vera Mújica por otras que éste tenía en el Rincón; puede inferirse que Martínez las prefiriera por tratarse de las que originalmente fueran de su bisabuelo, Antón Martín, mucho más cerca de la ciudad (a dos leguas).

66 AGSF, AC, Tomo VI, f. 72, 7 de enero de 1696.

67 Tenía 4.500 varas, tres cuartos de legua, AGSF, AC, Tomo VI, f. 208.

En 1710 se estableció allí una guardia con soldados enviados por el gobernador; el sitio fue elegido por los capitulares santafesinos como el “más cómodo” y su manutención se realizó con donativos de los vecinos.⁶⁸ El pueblo funcionaba como una barrera de contención por el sur.⁶⁹ En 1712 hubo un primer intento de abandono que el Cabildo intentó retener “prohibiendo” el despoblamiento, pero la guardia establecida en Coronda fue finalmente movilizada hasta Rincón (dos leguas al noreste de Santa Fe). Allí, el 16 de abril de 1714, un ataque de los abipones se impuso, la compañía de Coronda perdió 14 hombres y la despoblación del pago de Rincón obligó a que los vecinos se instalaran en la ciudad, para no desatender completamente sus chacras.⁷⁰

Los herederos de Manuel Martínez de Santa Cruz (quien fuera alcalde de la Santa Hermandad de Santa Fe en 1703), propietarios de tierras en la zona, se involucraron en la defensa del sitio al inicio de la tercera década. El pueblo propiamente dicho se estableció sobre tierras donadas en 1709 por dos descendientes de Melchor Martínez (Tomasa Ramírez del Castillo y José Vergara) para levantar la capilla: Nicolás Martínez consiguió en 1720 una autorización del Cabildo para construirla (a expensas de la ciudad) y para cruzar ganado desde la otra banda del Paraná con el propósito de criarlos en la zona.⁷¹ Sin embargo, al año siguiente, una nueva oferta de los vecinos para encararla a su costa y cargo hace pensar en el fracaso de la propuesta anterior con financiación del cabildo...⁷²

En 1721, la mitad de los capitulares se hallaban en “las provincias de arriba” y, en medio de un despoblamiento que se acusaba en más de cien vecinos así como se cernía la amenaza de un nuevo traslado, se preparaba una “entrada” contra los calchaqués y se consensuaba de todos modos el limes con la jurisdicción de Buenos Aires en el Arroyo del Medio. Durante la misma jornada, un capitular arguyó que en medio de esta situación crítica en Coronda quedaba mucha gente pero que allí no servía a Santa Fe para cuestiones urgentes.⁷³

Los hombres y familias que habían abandonado Santa Fe lo habían hecho en varias direcciones, sin que se pueda advertir que predominara alguna. Hay registros de hombres que fueron a Corrientes, familias enteras que se trasladaron al Rosario, otros que son reclamados a la ciudad de Mendoza y a la de Buenos Aires. Los vecinos y los desertores conforma un capital en diáspora que quienes resistían persistiendo en la ocupación de la ciudad y el territorio querían recuperar. Muchos vecinos presentaban licencias para abandonar la ciudad emitidas por el mismo gobernador, pero el Cabildo había optado por no aceptarlas.⁷⁴

68 AGSF, AC, Tomo VII, f. 46.

69 Cervera utilizó la expresión de “fuerzas de choque” ya que lo vincula con la contención de los malos. Manuel M. Cervera, *Historia...*, Vol. I, pp. 325-26.

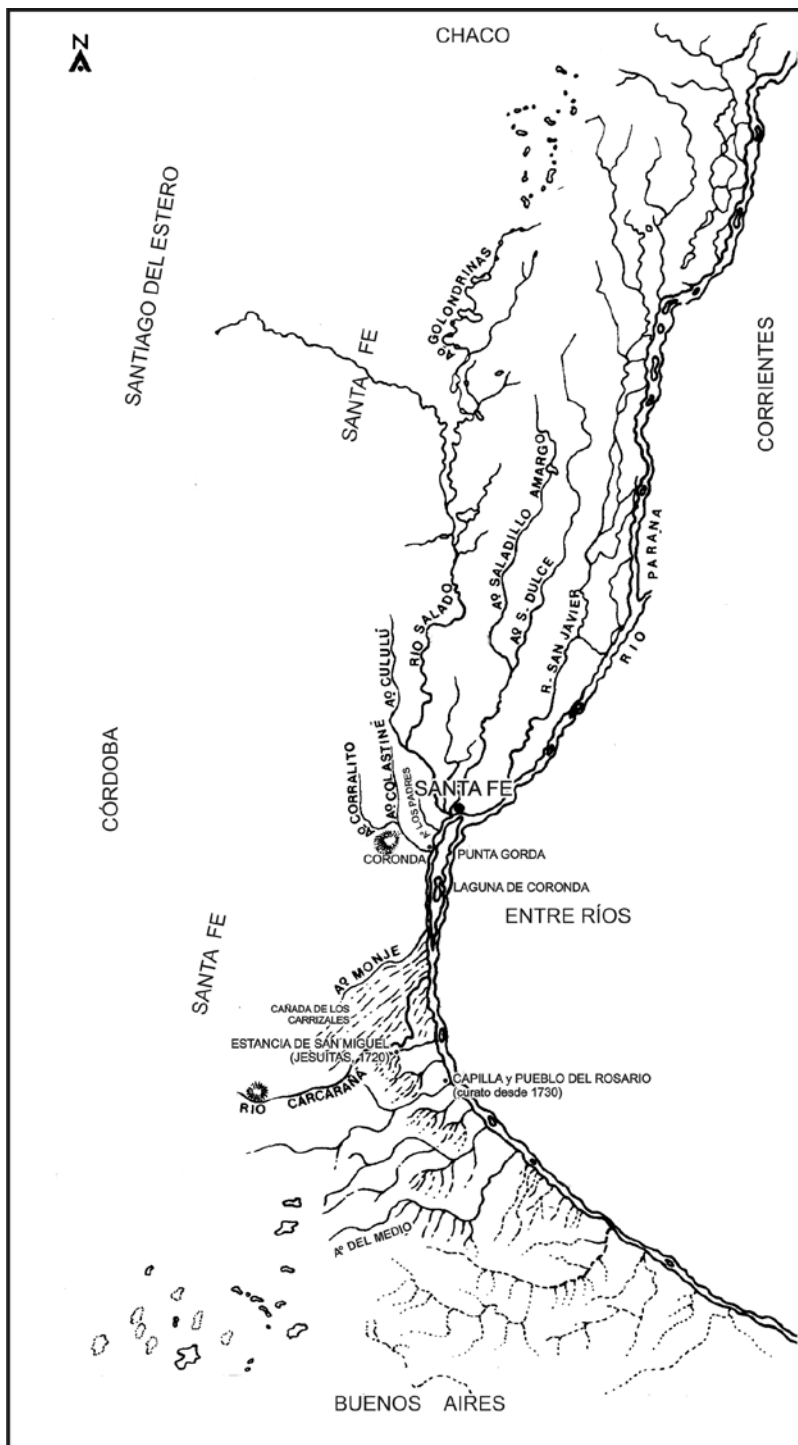
70 AGSF, AC, Tomo VII, f. 177.

71 AGSF, AC, Tomo VIII, f. 119.

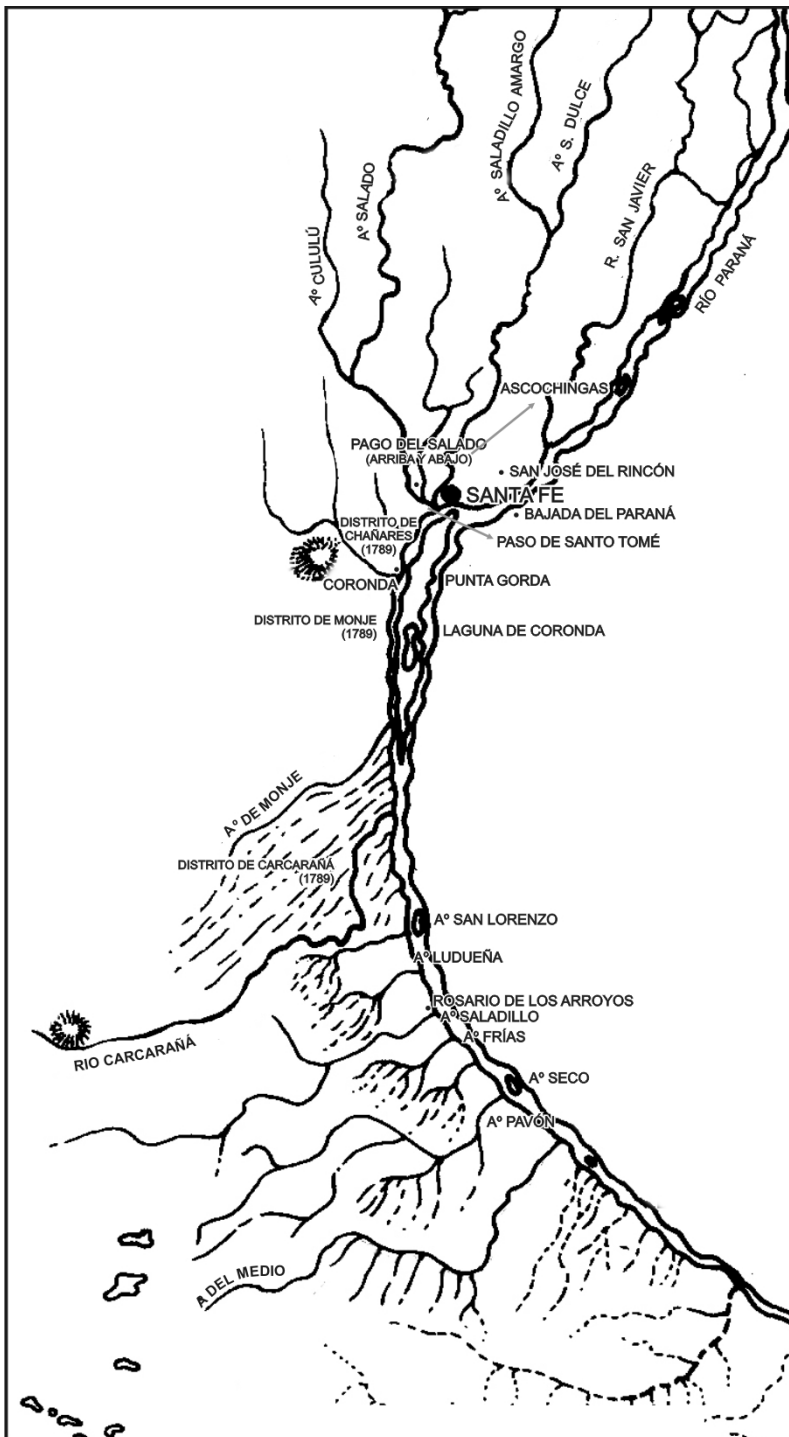
72 AGSF, AC, Tomo VIII, f. 204.

73 AGSF, AC, Tomo VIII, 7 de julio de 1721, f. 230 v. y 231 respectivamente.

74 AGSF, AC, Tomo IX, octubre de 1725.



Principales topónimos y cursos de agua de la jurisdicción santafesina al oeste del Paraná entre 1720 y 1790. Los seis arroyos al sur del río Carcaraña son el Blanco (ahora San Lorenzo), Salinas (ahora Ludueña), Saladillo, del animal (ahora Frías), Seco y Pavón



Subdivisión del partido de Coronda (1784)
 Delimitación de los distritos de Chañares, Monje y Carcarañá (1789)

El pago al sur de Santo Tomé ofrecía su flanco oeste abierto a los grupos guaycurúes y fue atacado en 1714, 1719 y 1722. En 1723 los vecinos de la zona manifestaron al cabildo su “ánimo de desertarla y desampararla”.⁷⁵ El Cabildo obligó al capitán Mateo Casco (mentado como el que “hace frontera”, esto es, el que estaba al frente del fuerte de Coronda) a no desamparar la zona y le ofreció como toda ayuda *cuatro hombres* que pagaría la ciudad. La compañía de Casco, en todo caso, no estaba afectada exclusivamente al problema de Coronda y no daba abasto con los requerimientos desde pagos cercanos como el Salado o los Chañares. Hacia finales de 1723 era inminente que “el pago de Coronda” había caído en manos indígenas y en febrero de 1724 una masiva “administración de sacramentos” despidió a los ultimados *in situ*, tratando de evitar la despoblación a través de prohibiciones para abandonar el área. El 31 de enero los calchaquíes terminaron con la estancia jesuítica de Santo Tomé y Coronda quedaba como “la única puerta de entrada” de la ciudad por el sur; los “infieles” atacaron Coronda el 2 de febrero y el 4 más de cuarenta carretas abandonaban el pago, llevando consigo todo lo que podían salvar.⁷⁶ Días después, los nativos volvieron por la caballada y el área se transformó en otro de los espacios que, por entonces, estos disputaron exitosamente. El discurso criollo sitúa a los años que corren entre 1724 y 1748 como un periodo de guerra.⁷⁷

De cualquier modo, saqueos y robos de ganado no eran prácticas étnicamente monopolizadas: en noviembre de 1724, el procurador Pedro de Mendieta y Zárate pidió al Teniente de Gobernador solicitase a las autoridades de Córdoba que controlaran a su población puesto que “algunas personas cautelosamente aterror[iz]ando el pago de Coronda roban diferentes ganados y animales herrados a los vecinos y se los llevan...”.⁷⁸ La ciudad y la gobernación pusieron energías en la erección de un fuerte en Cayastá y otro en el Salado, ofreciendo muy buena paga para los forasteros que quisieran tomar las cien plazas.⁷⁹ El despoblado pago de Coronda pasó a depender de la defensa de estas compañías y de una acción encomendada al alcalde Francisco de Frías (designado en 1725 para cubrir la inmensa jurisdicción de Coronda y los Arroyos), a quien se pidió reuniera población dispersa desde “paraje de las Hermanas” —en el confín sur de la jurisdicción, casi Arroyo del Medio.⁸⁰ Nada de esto fue suficiente puesto que en 1725 los calchaquíes volvieron a arrasarlo lo poco que quedaba en el pago. Para agosto de ese año, el cuerpo dio “por perdido” el pago de Coronda e incluso reconoció que “el enemigo” —mimesis con la cual refieren a “los

75 AGSF, AC, Tomo IX, f. 75.

76 AGSF, AC, Tomo IX, f. 122.

77 En 1724 en el cabildo santafesino se hablaba de los “ataques” de los indios calchaquíes e incluso de la “guerra” declarada por los indios durante esos años. AGSF, AC, Tomo IX, *pássim*.

78 AGSF, AC, IX, f. 208v.

79 AGSF, AC, IX, ff. 192 y 193, 31 de agosto de 1724.

80 AGSF, AC, Tomo IX, f. 233.

indígenas”– controlaba ya las islas que estaban entre Coronda y la Otra Banda (la más grande y cercana al pueblo se utilizaba para invernar los caballos).

Para resumir –y aunque no fue el único intento–⁸¹ en 1746 se decidió erigir nuevamente un fuerte en Coronda (San Jerónimo de Coronda) y en 1749 el Teniente de Gobernador celebró con una cierta confianza la *recuperación* de más de 24 leguas donde puede constatarse el exitoso asentamiento de “un crecido número de vecinos”.⁸² Ese año se creó, además, el curato de Coronda, con jurisdicción del Salado al Carcarañá, distinguiendo territorialmente la división que en 1784 la ciudad –calcando el diseño eclesiástico– designó como jurisdicción de Hermandad.

El Cabildo había pedido originalmente un teniente de cura pero, con base en la parroquia preexistente, el Obispado erigió un curato, recortándolo del de Santa Fe y acompañando este nuevo intento de repoblación. Para 1751 la guardia de Coronda se consideraba “exitosa” y era mentada como modelo para las nuevas poblaciones fronterizas que se encaraban por entonces en el norte.

El 11 de febrero de 1771, Joaquín Maciel (teniente de gobernador de Santa Fe) elevó al Gobernador y Capitán General de la Gobernación de Buenos Aires (Juan José de Vértiz y Salcedo) una nómina de soldados y oficiales a los que había pasado revista al asumir el mando de las milicias en diciembre de 1766.⁸³ Dicha revista arroja un listado de 139 hombres de los cuales 7 (siete) ocupaban los mandos⁸⁴ y 16 (dieciséis) eran los reformados –listados con tratamiento de Don. La presencia es importante en cantidad y calidad si se considera que para 1776 Santa Fe listaba 300 milicianos urbanos para Santa Fe, Rincón y Coronda⁸⁵ y la población del pago de Rincón, más antiguo e importante que Coronda, no superaba en 1787 las 300 almas.⁸⁶

Sabemos que Feliciano Lacoizqueta instaló una pulpería en 1773 o 1774 y que Pedro Bustillo (vecino del pago) –quien actuaba como juez comisionado del Provincial de la Hermandad– hacía años que tenía ganado en el lugar (acusó ganado alzado en 1767).

Punto de paso posible en el camino desde la gobernación del Tucumán a la de Buenos Aires para quienes querían eludir Santa Fe –por razones que conciernen

81 He discutido la hipótesis del abandono absoluto del área en “Al territorio, por el camino de la memoria...”, cit.

82 AGSF, AC, Tomo XII, f. 77.

83 AGN, Sala IX, 4-1-4. En febrero de 1767 revistó las de Santa Fe y “la otra Banda del Paraná”, Capilla del Rosario, Arroyo de Pavón, Arroyo del Medio, Arroyo de Ramallo y Naturales del Partido de los Arroyos, publicados por Juan Castagnino y Roberto Colimodio Galloso en *Boletín de Estudios Genealógicos e Históricos de Rosario*, Centro de Genealogía e Historia del Rosario, núm. 5, Rosario, 2007.

84 Un capitán, un teniente, un alférez y cuatro cabos de escuadra (D. Julián de Alzogaray, D. José Mosqueda, D. Francisco Segura, D. Andrés Álvarez, D. Fernando Méndez, D. Vicente Zapata y D. Bartolomé Gómez, en ese orden)

85 Manuel Cervera, *Historia...*, 1979, Tomo II, p. 223.

86 AGSF, Cédulas Reales y Provisiones, Tomo IV, f. 173.

al control de la circulación que realizaban las ciudades— el lugar, como se vio, fue continuamente hostigado tanto por guaycurúes, calchaquíes o bandidos que bajaban de las jurisdicciones de Santiago del Estero y Córdoba “vaqueando” o “caballeando” sin licencias. La creación del nuevo partido con la correspondiente designación de su alcalde de la Hermandad en 1784, calcando el territorio del curato creado en 1749, se realizaba con la esperanza de “asegurar” una tierra que se había despoblado dos o tres veces en un siglo durante el cual había sufrido asedios, asaltos y excesos de todo tipo. Este discurso es el que se sostenía desde el Cabildo. No es que no coincida con el de los vecinos, pero es el que el Cabildo debía tener porque mantenía sus gestiones solicitando apoyos a la gobernación o el virreinato.

Concretamente, el 1° de noviembre de 1784 el Cabildo pidió al gobernador interino aumentar en cuarenta plazas la Compañía de Dotación, reunir las milicias de Coronda, aumentar la provisión de armas y municiones. La razón invocada, una vez más, fueron “las continuas irrupciones de los indios infieles en las fronteras, robando y talando los campos”⁸⁷ y la necesidad de *asegurar la tierra*.

b) División y subdivisión del Pago de los Arroyos: Coronda del pueblo al Partido

En 1784, la jurisdicción del Pago de los Arroyos, que involucraba hasta entonces todo el sur santafesino, desde el Paso de Santo Tomé hasta Arroyo del Medio, fue dividida en dos, creándose el partido de Coronda, para el cual se designó un nuevo alcalde de la Hermandad.

Pero apenas habían pasado cinco años cuando el Partido fue dividido en tres: el 2 de marzo de 1789, el Cabildo designó tres nuevos jueces, denominados pedáneos, de la mano de la creación de tres nuevos “distritos”: Carcarañá, Arroyo Monje y Chañares,⁸⁸ arguyendo que se aligeraba así la carga que pesaba sobre el alcalde de la Hermandad de Coronda.

Los capitulares santafesinos describieron el contorno de estos nuevos distritos con bastante precisión. En una geografía donde los bornes más significativos fueron ríos y arroyos, el Paraná funcionó como el borde oriental de toda la jurisdicción (de hecho, las tierras al oriente del mismo se denominaron siempre desde Santa Fe “la otra banda”) y tres cursos de agua que desembocan en el río Coronda, brazo del Paraná, fueron utilizados para recortar el pago de Coronda en tres distritos: el de Carcarañá, comprendido entre la ribera norte del río homónimo⁸⁹ hasta la banda sur del Arroyo Monje; desde la banda norte de este arroyo hasta el sur del Colastiné (incluyendo el “lugar de Resquín”) se extendía el nuevo distrito de Arroyo de Monje y, por último, el distrito de Chañares quedaba delimitado entre el paso de Santo Tomé (vado

87 Sesión del 1° de noviembre de 1784, AGSF, AC, Tomo XV A, XV ff. 134-135.

88 AGSF, AC, Tomo XV B, ff. 352v-354.

89 La del sur correspondía al inicio del pago de los Arroyos, o “del Rosario”, que se extendía desde allí hasta el Arroyo del Medio.

del río Salado al sur de Santa Fe) hasta poco más de una legua al oeste de la ciudad de Santa Fe.⁹⁰ De este modo, el territorio *restringido* a cargo del alcalde de la Hermandad de Coronda –aunque como pago seguía conteniendo a estos tres– se consolidaba entre la banda norte del Colastiné y el sur del Paso de Santo Tomé, comprimiéndose sensiblemente la superficie geométrica del orbe a cargo del alcalde partidario.

La creación de distritos a cargo de jueces pedáneos en 1789 fue la primera medida que se tomó para auxiliar a los alcaldes de la Hermandad asociada con una preocupación por delimitar los contornos territoriales del alcance de la vara. De cualquier modo, aunque se delinearon puntos de referencia –las costas de los ríos, el paraje de Chañares por todos conocido, algo absolutamente apegado a la geografía política del Antiguo Régimen que convierte ríos y montes, por ejemplo, en puntos de referencia del alcance territorial de una relación política– la designación del hombre con capacidad delegada para administrar justicia era todavía preeminente frente a la sensibilidad por determinar el contorno preciso del territorio, que permanecía más o menos abierto al oeste, con las dificultades siempre presentes para delimitar por la movilidad indígena y por las permanentes invasiones de vecinos de otras jurisdicciones. Quiero decir que en la relación jurisdiccional, para la población todavía era más importante el *juez-gobernador* que el territorio y que las leyes mismas.

Un aspecto muy importante de la creación de estas pedanías fue su carácter no excluyente: al contrario de la erección de los nuevos curatos o de nuevas alcaldías de la Hermandad (donde la nueva jurisdicción, secular o religiosa, era segregada de una mayor preexistente) el nombramiento de estos jueces pedáneos a partir de 1789 no recortaba la jurisdicción a los alcaldes de la Hermandad. Estos podían contar con los pedáneos como auxiliares y además conservaban jurisdicción sobre los mismos territorios, sin perder el derecho a nombrar cuadrilleros –ayudantes armados que les facilitara hacer cumplir medidas o realizar detenciones (imponer su autoridad) a los cuales podía designar coyunturalmente y siempre a su costo y cargo. La condición de los pedáneos como *auxiliares* de justicia se deja ver en el nombramiento de 1789 y se consolida en el de 1797, cuando fueron designados como “Jueces Auxiliares o Pedáneos de los Alcaldes de la Hermandad”.⁹¹

Los alcaldes de la Hermandad, finalmente, tuvieron influencia en la selección de los pedáneos en los distritos comprendidos en su jurisdicción, ya que el Cabildo los comisionaba para hacer la lista de los hombres “probos” para el oficio. A la hora de proponer las ternas o informar sobre la conveniencia del nombramiento de uno u otro vecino como pedáneo, la información del alcalde de turno era un paso obligado.⁹²

90 AGSF, AC, Tomo XV B, 2 de marzo de 1789, f. 353 v.

91 AGSF, AC, Tomo XVI B, 16 de enero de 1797, f. 435.

92 El pedáneo de Nogoyá no se designaría hasta que llegara el informe del Alcalde de la Hermandad del Paraná. AGSF, AC, XVI A, 15 de enero de 1793, ff. 176-177; en enero de 1796 se dispuso la elección de los jueces pedáneos, con excepción del partido de Coronda que se reservó para cuando compare-

Su propuesta, no obstante, quedaba sujeta a la aprobación del Cabildo. Es evidente que las ternas eran compuestas con nombres de su confianza y el orden que llevaban sugería la preeminencia que el alcalde pretendía; el primero de la lista fue designado regularmente sin discusión, pero en ocasiones, el orden fue motivo de objeciones.⁹³

La subdivisión de los territorios vinculados con alcaldes de la santa Hermandad no afectó solo a Coronda y no terminó en 1789: ese lugar y ese año señalan apenas el comienzo del proceso en la jurisdicción santafesina, a una y otra banda del Paraná y del Salado. En enero 1791 se designaron pedáneos dentro de cada uno de los tres grandes pagos (Coronda –lo visto– los Arroyos y la Otra Banda): con el nombramiento de jueces auxiliares en Ascochingas, Desmochados y Nogoyá, el Cabildo desnudaba cómo la disminución de la escala física del territorio a guardar –motivo explícito para argumentar el aumento exponencial de jueces en el periodo– no solucionaba el problema: aunque los distritos de estos pedáneos eran menores que los pagos de un alcalde de la Hermandad, y menores aún que los distritos de sus pares nombrados apenas dos años atrás, se habían creado porque los auxiliares de 1789 esgrimieron, intactas, las problemáticas que afectaban a los alcaldes de la Hermandad de mediados de los años 1780: los territorios, aunque físicamente eran cada vez más pequeños, seguían considerándose inabarcables para los hombres que debían encarar la tarea y, en consecuencia, seguían manifestando que necesitaban apoyo. El 18 de abril de 1789, el Alcalde de primer voto solicitó al Comandante de Armas que ordenara a las Milicias de la campaña brindar el auxilio necesario a los pedáneos. En 1791, el Cuerpo –quizás recordando la solicitud de Larrechea, cuando los condicionó con el pedido de cuatro blandengues para aceptar la pedanía de Chañares en 1789– resolvió designar auxiliares para los pedáneos antes de que ellos los solicitaran.⁹⁴ La apoyatura armada que estos últimos auxiliares pudieran necesitar eventualmente se requirió al Comandante de Armas. Pero se trataba de una promesa: *en caso de necesitar* ejecutar alguna medida que lo exigiera, el comandante *daría* los auxilios necesarios.

Este tipo de pedidos –de los cuales no siempre se registra la respuesta– se repitió desde el mismo distrito, desde otros e incluso cuando quien se ponía al frente de la tarea de “reunir familias” no era un pedáneo sino un cura.⁹⁵ En alguna ocasión, para matar dos pájaros de un tiro, se optó por designar como pedáneo a un capitán de mi-

ciera el alcalde de la Hermandad electo (AGSF, AC, XVI B, 7 de enero de 1796, ff. 345-347v); Pedro Reyes, alcalde de Coronda, a la hora de designar un sustituto, recomendó a Mariano Baigorri y ante la necesidad de un pedáneo para Desmochados (por la distancia y los poblados) propuso a Agustín Lucena. El Cabildo accedió. AGSF, AC, XVI B, 2 de marzo de 1797 ff. 436-438.

93 Darío Barrera, “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local...”, cit.

94 “Y en razón de que los Jueces Pedáneos respectivos no pueden atender su distrito, se designan los siguientes Comisionados...”. AGSF, Varios Documentos: 1634-1816, Legajo 20, 10 de enero de 1791, ff. 5-7.

95 AGSF, AC, Tomo XVI A, f. 152, 27 de julio de 1792.

licias, de manera que la misma persona reuniese la vara y la autoridad para movilizar el apoyo que requiriera.⁹⁶

Esta situación no es excepcional, sino característica de la escala provincial: hacia finales del siglo XVIII, un fiscal rioplatense aseguraba que “mientras a los jueces de los partidos de esta jurisdicción no se les auxilie con alguna tropa, o con blandengues asalariados destinándoles a cada uno al menos cuatro soldados y un cabo o sargento, nunca podrá conseguirse evacuar las campañas de vagos y malhechores”.⁹⁷ En la medida propuesta aparecen –como quería Larrechea cuando lo puso como condición para asumir en calidad de pedáneo de Coronda– “cuatro blandengues”.⁹⁸ Las “cuadrillas” de las hermandades castellanas deben su nombre justamente a su composición por cuatro hombres armados.

Ahora bien, si el Comandante de Armas manifestaba su voluntad de franquear a los jueces pedáneos y comisionados el auxilio de tropa correspondiente⁹⁹ pero la ayuda para *los auxiliares de los auxiliares* no llegaba, la reacción del juez –por inferior que fuera– podía ser la dimisión: a poco de asumir en 1799, el comisionado de Nogoyá envió al cabildo una representación con los inconvenientes que encontraba para cumplir con su función. Entre los mismos, aparte de su enfermedad, destacó “la negativa de los oficiales de Milicias de proveerle el auxilio necesario”, lo cual lo movía a solicitar la eximición del empleo.¹⁰⁰

En 1795 se nombraron nuevamente jueces pedáneos para los partidos grandes de Rosario, Coronda y Paraná *además* de los respectivos alcaldes de la Hermandad y de “comisarios” (comisionados): ese año, la lógica de la distinción territorial se trazó al bies de la designación de los últimos: para el partido y capilla del Rosario se nombró a José Pérez, un vecino de los Desmochados; a Joaquín Moya para el partido del Salado; a Justo Castañeda para el partido de La Pelada, a Tomás Santa Cruz para Ascochingas; al Capitán Atanasio Figueroa para Rincón; a Feliciano para Mula y Guayquiraró¹⁰¹ a Ambrosio Ortiz, para Tigre y Arroyo del Chañar a Miguel Cabrera; y para Nogoyá y la Ensenada a Martín Zapata.¹⁰²

La relación entre los alcaldes partidarios y sus auxiliares fue en general de colaboración, aunque no faltaron los conflictos productos de celos o choque de intereses. En ciertos casos, los roces exigieron intervenciones que aclaraban la situación de los

96 Es el caso de Santiago Hereñú para Nogoyá, el 7 de enero de 1792. AGSF, AC, XVI A, f. 121.

97 Vista del fiscal de la Audiencia de Buenos Aires, José Márquez de la Plata, emitida el 3 de diciembre de 1799. En Abelardo Levaggi, *El Virreinato rioplatense en las vistas fiscales de José Márquez de la Plata*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 1988, p. 878.

98 El episodio se relata y analiza en “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local...”, cit.

99 27 de enero de 1794, AGSF, AC, Tomo XVI A, f. 246 v-247.

100 El cuerpo elevó el informe al virrey y, hasta que se expidiera, dispuso la continuación del comisionado anterior. AGSF, AC, Tomo XVI B, XVI ff. 512-513 v.

101 Los tres distritos están cerca: arroyo de la Mula está en medio del Guayquiraró y San José de Feliciano, todo al norte, cerca del actual límite con Corrientes.

102 AGSF, AC, Tomo XVI B, 7 de enero de 1795, ff. 296-297.

unos y los otros. Es el caso, por ejemplo, de la presentación de Don Diego Patani, un auxiliar del alcalde de la Hermandad de Coronda.

El 2 de julio de 1798, en su calidad de comisionado de Barrancas (distrito de Coronda), Diego Patani presentó un escrito al Cabildo donde “suplica determine Su Señoría si las demandas que él termina en su jurisdicción podrán *de nuevo* ser oídas por el alcalde de aquella Hermandad, como en apelación, pues este así lo está verificando, y también si es de su inspección el pedir la licencia a todos los transitantes, pues el dho Alcalde impide que ael selepresenten”.¹⁰³ Como se ve, siguiendo saberes comunes sobre el mundo judicial, el Alcalde partidario pretendió funcionar como una especie de “segunda instancia” en medio del campo. No le faltaba imaginación ni pretensiones. El gobierno municipal —una vez más, y de esto es importante tomar nota— operó normativamente pero activado por el dispositivo que le planteaba el caso: la ocasión disparó la decisión de

“...pasar oficio circular a todos los Alcaldes de esta Jurisdiccion y Jueces Pedáneos en que se les prevenga en primer lugar que los alcaldes de Hermandad no deben tener conocimiento alguno en las demandas de cantidad de hasta doze pesos que se ventilen y definan por los Comisionados en su jurisdicción; y en segundo lugar que a todos los jueces de campos deben presentarse los transeúntes con pa qe se les conste el modo y fin con que andan según se les está prevenido en sus títulos; y qe Juez ninguno pueda dar licencias pa el trafico y comercio de haziendas rurales, lo qual debe verificarse privativamente por los jueces de esta ciudad, y qe a ellos solo les toca corroborar las licencias que de esta Ciudad lleven cuidando de esto con toda exactitud, y que si aconteciese pasara alguno [tachado] sin licencia les embarazen el camino, dando quenta a los Señores Jueces de esta Ciudad...”¹⁰⁴

Esta resolución, que confinaba a la exclusiva atención de los pedáneos las causas de hasta doce pesos, inhibía finalmente a los alcaldes de la Hermandad de juzgarlas nuevamente. Las “pequeñas causas” (que debieron llamarse “muy pequeñas”, porque ya las de menos de 50 eran pequeñas), fueron delimitadas así hasta los 12 pesos y, siguiendo la lógica propuesta por el cabildo, los alcaldes tendrían a su cargo las que involucraban montos mayores a esa cifra pero inferiores a los 50. Así, por primera vez se recortó en el campo un universo que no era territorial ni demográfico sino que la competencia estaba determinada por la magnitud económica de la causa, es decir, por un criterio crematístico. El principio que operaba por primera vez no era

103 AGSF, AC, Tomo XVI B, f. 481v, énfasis mío.

104 Para que se les gradüen los derechos que deban pagar. AGSF, AC, Tomo XVI B, f. 482.

territorial ni étnico,¹⁰⁵ pero lo que aquí interesa para lo que trata de explicarse, que es *cómo se gobernaba*, es sobre todo que la exclusión fue determinada a causa de un conflicto puntual —es decir que, una vez más, un *imprevisto*, una situación no presente en la normativa fue la que impulsó la actividad prescriptiva del cabildo para, podría sistematizarse, hacer gobierno al andar...

Por otra parte, la condición del pedáneo aparece homologada con la del comisionado: a partir de dicho momento, todos los jueces de campo sujetos al cabildo santafesino tenían derecho y obligación de vigilar las licencias de circulación. Pero lo más importante de la intervención capitular es sin duda la jerarquización de los alcaldes ordinarios frente a los “jueces de campo”: los ordinarios (de primer y segundo voto) eran y seguirían siendo por un tiempo los únicos autorizados a *emitir* las “papeletas”, esto es, quienes retenían la capacidad de decidir quiénes podían obtener las licencias que habilitaban el tránsito de las personas, de los animales y de las cosas. En este sentido, el Cabildo daba un claro mensaje a todos los jueces rurales —incluidos los a veces vidriosos alcaldes de la Hermandad.

De los dos grandes distritos que la ciudad de Santa Fe reconocía como sus pagos rurales en 1783, la subdivisión iniciada con la creación del pago o partido de Coronda (1784) siguió con la subdivisión de cada uno de los tres pagos (el flamante de Coronda, el de los Arroyos y el de la Otra Banda) y con la creación de distritos próximos a la ciudad (Rincón, Ascochingas, Salado Arriba, etc.) hasta alcanzar los 39 distritos rurales en 1808 y los 44 en 1816. Este proceso de miniaturización del territorio merece compararse —por las analogías y las diferencias que presenta— con el que experimentaron las jurisdicciones europeas continentales por ejemplo en pleno auge del feudalismo, entre los siglos XIV y XVII, retomadas a finales del XVIII en otra clave. Como bien lo subraya Marie-Vic Ozouf Marignier en su libro dedicado al estudio de las herencias conceptuales con las que los revolucionarios encararon la división territorial del hexágono francés, la voluntad de encuadrar, limitar y vigilar la circulación de los individuos no es exclusiva de un único proceso de planificación política del espacio.¹⁰⁶

105 Recuérdese que los indios quedaban comprendidos en la jurisdicción de Hermandad, debían ser remitidos a los alcaldes ordinarios y también hubo —ocasional y territorialmente— jueces específicos. Este es un tema muy delicado que exige para el caso santafesino el desarrollo en un artículo explicando la aparición y desaparición de distintas figuras seculares así como la presencia de jurisdicciones eclesiásticas que intervinieron bajo el principio de división de las “dos repúblicas”.

106 Véase Marie-Vic Ozouf Marignier, *La formation des départements. La représentation du territoire français à la fin du 18^e siècle*, EHESS, 1989, p. 23; cfr. con los procesos descritos en *Vísperas del Levantón...* de A. M. Hespánha.

c) Los circuitos de comunicación: *vecinos* rurales, relación con las autoridades establecidas y creación de jurisdicciones territoriales

A finales de 1788, los vecinos del partido de Coronda enviaron al cabildo (y éste lo transmitió al virrey-intendente) una carta donde ofrecían financiar la erección de una villa a orillas del Arroyo de las Ovejas (34 leguas al norte de Santa Fe) así como el traslado de unos *perjudiciales* para poblar dicho establecimiento. Pretendían coincidir con el proyecto de traslado del fuerte de San Juan Bautista que el cabildo alentaba desde hacía unos pocos años. El mediador fue el procurador síndico general del cabildo, Juan Francisco de Larrechea, quien había asumido el cargo a comienzos de ese mismo año. El 12 de febrero del año siguiente, el virrey Loreto vio el expediente e hizo dos cosas: mandó una providencia al cabildo de Santa Fe y remitió copia del expediente al comandante de armas de Santa Fe. Al Cabildo le ordenó que —ya que los vecinos de Coronda se ofrecían “expontaneamente a contribuir con carruajes y algunos ganados a dicho objeto”— se encargara de formar “lista a los sujetos que quieran sobrevenir los gastos...”¹⁰⁷ Al comandante le pidió opiniones: mandó que le informara “...quanto se le ofreciere y pareciere sobre la solicitud que haze aquel Cavildo a representación del vecindario de Coronda.”. En caso de “adoptarse los establecimientos propuestos”, el Virrey quería conocer cuáles serían los medios más adecuados para el “maior fomento de las poblaciones”.¹⁰⁸

Por lo demás, el Virrey ordenó al cabildo que “forme lista de los sujetos que quieran subvenir a los gastos que se ocasionen, expresando cada uno lo que haia de dar bajo su firma...” y además, “para que no carezcan aquellas campañas de jueces pedáneos que vigilen y contengan los robos e insultos que se experimentan, condesse al Cavildo de Santa Fe la facultad de nombrar, por ahora, tres sujetos de celo y probidad en clase de tales jueces pedáneos que exerceran [v] su comision en los tres distritos que propone el Procurador en su informe hasta que otra cosa se mande.”¹⁰⁹

En función de la providencia, el Cabildo santafesino comisionó al alcalde de la Hermandad de Coronda para formar dicha lista¹¹⁰ y dispuso por vez primera el nombramiento de jueces pedáneos, sin cesar el nombramiento del alcalde de la Hermandad (cuya tarea debían aliviar) ni de comisionados.

107 AGSF, Notas y Otras Comunicaciones (en adelante, NyOC), II, f. 209.

108 AGSF, NyOC, II, f. 209.

109 AGSF, NyOC, II, ff. 209 y 209v.

110 AGSF, AC, Tomo XV, ff. 352-354. Marcelo Ferreyra vinculó las contribuciones y este pedido con un proyecto de expulsión de “perjudiciales” que forma parte de una verdadera lista de proyectos de deportación de vagos y perjudiciales. Héctor Marcelo Ferreyra, *Migraciones forzadas, frontera y conflictos sociales en el sur santafesino: Coronda a fines del siglo XVIII*, Tesis de Licenciatura, UNLU, Luján, 2003, dirigida por Raúl Fradkin, p. 102.

La designación de estos tres nuevos jueces fue de la mano de la creación de tres nuevos “distritos”: Carcarañá, Arroyo Monje y Chañares,¹¹¹ los cuales habían sido sugeridos por el procurador de la ciudad al Virrey y, como surge del documento, aquél no había sino llevado la voz de los vecinos de Coronda quienes, por lo tanto, habían sugerido la creación de las judicaturas y propuesto los nombres.

La división del Pago de los Arroyos y la subdivisión del Partido de Coronda tienen puntos en común. La primera fue *autorizada* –no decidida, ni impulsada ni motorizada, sino *autorizada*– por el Gobernador-Intendente a finales de 1783.¹¹² Sucedió lo mismo con las pedanías de 1789.

Las vísperas de la creación del partido de Coronda en 1784 y la de las pedanías de 1789 permiten ver claramente cómo el cabildo –o un mediador, como el procurador de la ciudad– canalizaba un pedido de *vecinos* (en ese caso se trató de vecinos de Coronda, pero luego lo hicieron algunos del Salado, de Chañares, del Pago de los Arroyos y de las “tierras de entre ríos”) que tenían chacras o estancias pero que además, *vivían* en ellas y no en la ciudad. Eran *vecinos* de esos pagos.

La secuencia comunicacional es ilustrativa y se puede describir de esta manera: los vecinos de Coronda solicitaron milicias y la creación de una villa; el cabildo de Santa Fe canalizó el pedido al virrey y éste *facultó* al cabildo para nombrar tres jueces pedáneos, “que vigilen y contengan los desórdenes” en los distritos propuestos por el Procurador General.¹¹³

El examen de los intercambios entre el cabildo y el virrey arroja un diagrama del flujo de la autoridad en el caso de la designación de los pedáneos: a comienzos de 1789, el Virrey envió al cabildo una carta donde daba respuesta a una exposición del Alcalde de la Hermandad del Paraná (José Joaquín Romero) quien le había pedido permiso para realizar la división él mismo y poner en cada nuevo pago un comisionado que contuviera los desórdenes, prendiera los delincuentes y se los remitiera con la respectiva sumaria. También para poder dejar un sustituto cuando saliera a recorrer el partido.¹¹⁴ El Virrey le pidió al cabildo que le preparase un informe sobre esta solicitud, ya que iba a tomar la resolución en función del mismo.

En esta ocasión el vecino-autoridad se dirigió al virrey, éste pidió un informe al cabildo y se reservó la capacidad de resolver sobre una propuesta de creación de jurisdicciones (poner en cada pago “a división de él” un comisionado) que no había elaborado ni el Cabildo, ni el Intendente ni el Virrey, sino *un vecino*.

En julio de 1790, ante la *urgente necesidad de crear Jueces Pedáneos para Paraná, Rincón y Ascochingas*, el Cabildo volvió a solicitar al Virrey la autorización

111 AGSF, AC, Tomo XV B, 2 de marzo de 1789, ff. 352v-354. Silvia Romano indica que en Córdoba el número llega hasta 84 –allí los designaba el subdelegado, marqués de Sobremonte, desde 1783.

112 AGSF, AC, Tomo XV, 24 de diciembre de 1783, ff. 112-113.

113 AGSF, AC, Tomo XV B, ff. 348-352v, cfr. con el informe del procurador Juan Francisco de Larrechea.

114 AGSF, AC, Tomo XV B, XV, ff. 338-340.

que ya había pedido en 1789.¹¹⁵ El 11 de agosto de 1790, el virrey Arredondo¹¹⁶ libró un oficio pidiéndole al cabildo santafesino que explicitara los motivos por los cuales solicitaba esa autorización. Anticipándose a los hechos y demostrando que conocía las dinámicas capitulares, el Virrey pidió que si los argumentos estaban contenidos en algún acuerdo se le enviara copia, pero que si el pedido hubiera sido formulado *sin considerar las razones para ello*, el cabildo debía celebrar un nuevo acuerdo donde tratara el tema y se le remitieran las mencionadas razones.¹¹⁷ El 31 de agosto los capitulares celebraron un acuerdo donde explícitamente declararon que los cargos de “Alcaldes Jueces Pedáneos” (sic) para los partidos de Rincón, Ascochingas y Paraná *fueron creados* a causa de la distancia que separaba estos distritos de la ciudad, que imposibilita al Cuerpo el poder acudir de inmediato en los casos de justicia. La creación de estos “partidos” y la designación de los nuevos jueces, además, evitaría que los vecinos de estos distritos tuvieran que trasladarse a la ciudad para entablar causas o pedir justicia. El Cabildo, además, señalaba que esos motivos eran los mismos que habían sido expuestos ante el Virrey Marqués de Loreto¹¹⁸ cuando —el año anterior— se había solicitado la creación de los mismos “empleos” para Chañares, Arroyo de Monje y Carcarañá.¹¹⁹

En la respuesta, el cabildo santafesino quedaba en evidencia: ya no solicitaba una autorización. Consideraba su facultad para designar jueces y crear los partidos como un hecho consumado y se apoyaba en razones jurídicamente irrefutables, puesto que eran las esgrimidas en las Leyes de Indias cuando se hablaba de la justicia de Hermandad (la distancia entre las poblaciones rurales y el centro del poder político, el cabildo).

En enero de 1791, el Cabildo asumió (nuevamente) que podía crear más empleos de este tipo apoyándose en el oficio que había librado el virrey Loreto el 13 de febrero de 1789 autorizando al Cuerpo a designar aquellos tres primeros jueces pedáneos, sin esperar una nueva autorización.¹²⁰ A comienzos de enero de 1792 se

115 AGSF, AC, Tomo XVI A, ff. 78-80, sesión de 27 de julio de 1790.

116 El mismo que restituyó al cabildo santafesino la capacidad de elegir sus alcaldes ordinarios, contra lo que mandaba la Real Ordenanza de Intendentes. AGSF, Varios Documentos 1634-1816, Legajo 20, 22 de enero de 1791, f. 10. Véase también la copia del oficio del Virrey Nicolás de Arredondo, del 12 de enero, participando que, por orden del 15 de septiembre, el Rey había concedido al Cabildo de Santa Fe permiso para elegir anualmente los Alcaldes Ordinarios “no obstante lo prescripto en los artículos 8 y 116 de la Ordenanza de Intendente”.

117 Oficio del Virrey Arredondo al Cabildo de Santa Fe, 11 de agosto de 1790, en AGSF, NyOC, Tomo II, f. 285; su tratamiento en cabildo en AGSF, AC, Tomo XVI A, XVI, ff. 82v-85v, 18 de agosto de 1790.

118 Nicolás Felipe Cristóbal del Campo y Rodríguez de Salamanca (1725-1803), segundo marqués de Loreto, virrey del Río de la Plata entre 1784 y 1789.

119 AGSF, AC, Tomo XVI A, 31 de agosto de 1790, ff. 85v-86v.

120 Nombrar a José de Vera como pedáneo de los Desmochados; para el conmedio del Salado al Saladillo (Ascochingas) a Francisco Piedrabuena, y “para la otra banda del Paraná, en esta banda de Nogoyá”, a Juan de Sola. AGSF, AC, Varios Documentos 1634-1816, legajo 20, ff 5 v a 7.

reiteró la operación y la fórmula (“en virtud de la comisión que al respecto *concedió el Virrey*”).¹²¹

El Cabildo, creativo, obraba dentro de la ley, utilizando sus capacidades jurisdiccionales, pero escapaba completamente a la secuencia que quería imponerle el virrey (pedido, autorización, posterior designación de jueces rurales) así como dejaba desprotegido de legitimidad al nuevo oficial, ya que los empleos de cabildo sólo eran legítimos si contaban con la aprobación del virrey.¹²² De esta manera, el que quedaba “desautorizado” no era tanto el cabildo –que recibía reprimendas de diferente tono– como el juez designado. De esta “desautorización” podía sacar partido quien conociera la situación y las leyes; primero de entre todos, el cabildo y sus jueces ordinarios.

Sin embargo, el virrey Arredondo, basándose en un dictamen del Fiscal Márquez de la Plata, resolvió que los comisionados y pedáneos ya no podían ser nombrados por los alcaldes, sino *propuestos* por los cabildos para ser nombrados por “la superioridad”, esto es el Virrey.¹²³

El Virrey, por su parte, recibía pedidos de otras fuentes: Juan de Migoya y Pendas, comerciante de Buenos Aires que tenía hacienda en las puntas del Gualeguay grande, presentó un escrito solicitando la designación de un Juez Comisionado para dicho paraje, incluyendo en su propuesta –al mejor estilo de la tradición capitular– una terna.¹²⁴ Su motivación radicaba en que la zona estaba abandonada y “llena de hombres viciosos y ladrones” y en una zona gris: no pertenecía a Corrientes (la jurisdicción de esta ciudad no pasa del “Guayquiraró”, dice), tampoco a la de Concepción del Uruguay (que llegaba al Yervá) y no tenía asistencia de la ciudad de Santa Fe. Este cabildo, en realidad, estaba al pendiente del “deslinde” de la zona justamente ante el Virrey, quien recibía la propuesta, y dispuso que se formule un partido “ante el mandatario”.

El Cabildo recibió a su vez un escrito de Luis Andino, vecino con tierras entre el río Carcarañá y el arroyo de San Lorenzo, que pidió celar él mismo la jurisdicción que quedaba desatendida entre el domicilio del Alcalde de la Hermandad y el del Juez

121 Se designaron pedáneos para Carcarañá, Ascochingas y Nogoyá; en el mismo acto se designaron los comisionados para el Salado, para Rincón y para el río Feliciano. AGSF, AC, Tomo XVI A, f. 121.

122 En realidad, como lugarteniente del rey, que era el único que podía proveer los oficios de las Indias. “Que todos los oficios de las Indias, assi de Gobierno, como de Jusitcia, y hazienda y otros cualesquiera de paz, y de guerra, en mar, y en tierra, perpetuos y temporales, sean a provision del Rey; en la forma, que hasta ahora se ha usado: y los que no proveyere, los provean los Virreyes, y Presidentes, que tuvieren el Gobierno, en sus Provincias: y asimismo los que proveyere, quando vacaren, en interin en los quales, y en los vendibles, y renunciabiles, se guarde lo dispuesto por las Leyes desta Recopilacion”, Ley 1, Título Segundo, Libro IV de las Leyes de las Indias Occidentales. *Sumarios*... “De la provisión de los oficios de las Indias”.

123 Carlos Mario Stormi, *Investigaciones sobre la historia del derecho rural argentino*, IIHD, Buenos Aires, 1997, p. 106.

124 Salvador Díaz, Miguel Jerónimo Herrera y Miguel Pucheta.

Pedáneo más próximo, en el paraje llamado de “las Saladas” (actualmente Timbúes). Sin consulta, el Cuerpo accedió y le impuso solamente prestar el juramento debido.¹²⁵

Por otra parte, el virrey podía invertir la situación y en lugar de recibir una propuesta del cabildo *enviarle* una consulta sobre su conveniencia. Esto muestra otra manera en la cual podía funcionar la creación de nuevas jurisdicciones: hacia finales de siglo, el virrey Marqués de Avilés –citando un escrito con quejas de los hacendados de Coronda y algunos de la frontera con Córdoba y caminos hacia Santiago del Estero– pidió al cabildo que le informara “...si convendrá establecer comisionados” en Cruz Alta, Arroyo del Monje, Barrancas, Las Saladas, Bragado, Las Lomas, Chañares y Cululú.¹²⁶ El cabildo santafesino declaró que la propuesta era conveniente y los nombró en Cruz Alta hasta el Carcarañá (Ponciano Gallego); Carcarañá (Julián Basualdo y Miguel Romero); Arroyo de Monje (Julián Alzugaray); Barrancas (Lucas Segovia o Ambrosio Reynoso); Resquín (Juan Antonio Acosta); Las Saladas (Lorenzo Vergara); Bragado (Orencio Guardia); Las Lomas (Judas Tadeo Ortiz de Vergara y José Mendez); Chañares (Francisco Javier de Lassaga); banda sur del Cululú (Joaquín Moya o Ramón Mendez), y banda del norte (José Carraga o Juan Antonio de Arizmendi).¹²⁷ El 21 de abril, el Cabildo volvió a informar al Virrey que realizaba el nombramiento de los jueces pedáneos en virtud de la facultad concedida por el mismo en oficio del 13 de febrero de 1789. En cuanto a los comisionados, introdujo una novedad: el Cuerpo afirmaba no necesitar autorización para designarlos por “...ser facultad por sí solo respecto de su obligación de cuidar se contengan los excesos en los partidos distantes de su jurisdicción”.¹²⁸

El Virrey hizo saber al cabildo que aquella habilitación del 13 de febrero de 1789 tenía un alcance preciso: lo autorizaba para nombrar tres jueces pedáneos en los tres partidos y *no comisionados*. Le señaló que estos nombramientos debían hacerse “por concesión de facultades solicitadas y obtenidas por los Cabildos...” pero –apoyándose en lo que había regulado Loreto en 1791– que *siempre* dependían de

125 AGSF, AC, XVI B, ff. 441-444.

126 AGSF, Expedientes Civiles, CXLIX, 7 de enero de 1800, ff. 3-4.

127 En la misma sesión el Cabildo nombró un pedáneo para Ascochingas y Añapiré y comisionados para el Rincón, Nogoyá, El Tigre, Pago de Alcaraz y Hernandarias, Arroyo Hondo y la Matanza. AGSF, 27 de enero de 1800, Expedientes Civiles, T.149, f 8 v a f 10 v.

128 AGSF, Expedientes Civiles, CXLIX, 21 de abril de 1800, ff. 22-24v. Al designar el Cabildo a Ramón Hernández como comisionado, el Virrey mandó se lo eximiera del cargo por ser Maestro de Posta y se nombrara a otro. El cuerpo designó a los Comisionados de Coronda en cumplimiento de la citada orden. Sobre la representación de Francisco del Valle Herrera, el Cabildo le hizo saber que estaba en conocimiento de los daños que el mismo exponía y por ello procedió a nombrar esos comisionados, de acuerdo con los informes adquiridos, estimando que los mismos cubrirían las necesidades para atajar los delitos señalados. Asumieron sus cargos los siguientes comisionados: Joaquín Moya, de la banda norte de Cululú; José Tarragona, de la banda sur; Judas Tadeo Ortiz de Vergara, de Las Lomas y Ponciano Gallegos, del Carcarañá. Como este declaró estar encargado de un “real estanquillo”, se dispuso consultar al Virrey.

la superioridad para *la confirmación*. Sobre el hecho consumado, el Virrey aprobó las designaciones, pero advirtió al cabildo que en lo sucesivo los nombramientos de Comisionados debían ser consultados y era a él a quien debía proponerse la creación de los que se creyeran necesarios. El Cuerpo obedeció la orden.¹²⁹ Mejor, dijo obedecerla.

En 1802, el cabildo santafesino volvió a hacer elección de comisionados y pedáneos sin seguir “lo prescripto el 19 de enero de 1793” y se recordaba también que “en virtud de la del 17 de julio de 1800, debe abstenerse de proceder a esos nombramientos, y sólo proponerse los candidatos”: sin embargo el Virrey consolidó los nombramientos del cuerpo local.¹³⁰

CONCLUSIONES

a) Sobre la ciudad, sus áreas rurales y su carácter fronterizo

En el panorama de la época, Santa Fe no era una isla en ningún sentido: compartía el contexto económico, social y político con otras jurisdicciones, pero el nombramiento de auxiliares de justicias y la creación de nuevos distritos territoriales es un proceso más tardío que en Buenos Aires, Córdoba o Mendoza.

Una de las razones invocadas al respecto, el incremento de la población, interesa solo si vamos más allá de las cifras que arrojaba su recuento: las muchas familias que comienzan a ser contabilizadas en los diferentes distritos y por distintos agentes (sus curas párrocos, sus jueces próximos) dejan de ser meros habitantes para convertirse en *una población*. Deseable o indeseable (como en el caso de “los perjudiciales”), se convierten en un objeto de políticas concretas.

La percepción cada vez más afinada que tenían de los pobladores las autoridades eclesiásticas y las seculares disminuía las vaguedades de las descripciones territoriales, y esto se debe a que los nuevos departamentos o distritos, sugeridos “desde abajo” (lo correcto sería “desde lo intermedio”) por pobladores que localmente *median* cotas de autoridad, que podían proponerse como mediadores, en suma, pequeños chacareros con capacidades de liderazgo local, diseñaron territorios apoyados en una experiencia social con expresión territorial: una chacra con sus productores, un paraje con su gente, una capilla con sus familias fueron el punto de arranque real y realista, transformado en “distrito” a partir de la experiencia.

b) Sobre el incremento de los jueces rurales

El gobierno del territorio más allá de la ciudad era impensable sin agentes delegados. Aunque este capítulo se concentró sobre los jueces rurales seculares designados por el cabildo o por el virrey, queda claro que no puede dejar de considerarse la acción

129 AGSF, Expedientes Civiles, CXLIX, 24 de julio de 1800, ff. 39v-41

130 AGSF, AC, Tomo XVII A, ff. 94-95.

del clero¹³¹ o sin los múltiples dispositivos milicianos y militares vinculados con el Cabildo o con instancias superiores.¹³² La insuficiencia de los alcaldes de Hermandad y la consabida dilatada dimensión de las jurisdicciones rurales estuvo en la base de la creación de estas bajas magistraturas que fueron los jueces pedáneos y los jueces comisionados.

Lo que debe subrayarse es la novedad que comporta la preocupación por designar jueces menores ya no para auxiliar a otro más estable (un alcalde de la Hermandad) para una tarea específica, sino asociados a un distrito. Sobre este último, además, comenzó a pesar desde 1784 una cierta exigencia de demarcación o sensibilidad para describirlo. Pero ni siempre fueron minuciosamente descritos y, lo que es más importante, estos territorios no se amputaban de las otras jurisdicciones que pesaban sobre ellos.

Los pedáneos y los comisionados tenían capacidad para decir justicia en parajes, territorios más o menos delimitados, sujetos a la ciudad donde se iba asentando población cada vez más estable. Las nuevas jurisdicciones, que fueron tres en 1789 y superaban las cuarenta en 1804, se designaron utilizando marcas paisajísticas propias del litoral y, en ocasiones, utilizando marcas sociales (parajes, lugares conocidos por permitir el paso del ganado o por haber estado allí alguna reducción o alguna estancia).

c) Sobre la función de estos jueces rurales

Desde el cabildo santafesino se asumió que la designación de estos nuevos jueces en los campos, acortaba la distancia entre su función de gobernar-administrar justicia y los gobernados bajo su jurisdicción. Los vecinos que ejercieron estos cargos, desde 1789, residían a tiempo parcial o completo en las unidades productivas que tenían en los distritos donde se les asignaba el empleo. Esto quiere decir que para ser considerados vecinos no debían residir en la traza urbana, la vecindad iba con ellos —o bien les era reconocida por su capacidad de mediación.

Si bien existe un discurso y una práctica que son claramente represivas (se les encomienda “perseguir”, “castigar” y hasta “exterminar” a los perjudiciales, como si fuera una plaga),¹³³ la designación de estos jueces de campaña —muchas veces solicitada por los mismos que iban a correr con el oficio— estaba animada sobre todo

131 Sobre este punto remito al trabajo de Miriam Moriconi en este volumen.

132 Una mirada de conjunto para Buenos Aires en el paradigmático trabajo de Barral y Fradkin, “Los pueblos y...”; sobre el carácter militar de la gobernación, los trabajos de Griselda Tarragó y Ezequiel Abásolo. Sobre el norte bonaerense y el sur santafesino, los trabajos de Alemanno y Fradkin, en este volumen.

133 Las solicitudes de “persecución” y “exterminio” pueden verse, por ejemplo, en un oficio del 12 de diciembre de 1808 firmado por Salvador Díaz (juez comisionado de Guerreros), donde pide se “persigan y exterminen los vagos y defectuosos” avecindados al borde de su jurisdicción, al oeste del río Feliciano. AGSF, AC, Tomo XVII B, 23 de enero de 1809, ff. 438-441.

por una pretensión no coactiva, porque la designación jurisdiccional implicaba un vínculo político que tenía un aspecto disciplinante. Estos pequeños propietarios gestionaban sus haciendas y se involucraban físicamente con la actividad judicial en el territorio porque estaban en medio de dos aguas: no formaban parte del gobierno de la ciudad y se encontraban al borde de las poblaciones excluidas.

Los pobladores más móviles –los menos vinculados con el territorio– parecían quedar fuera del vínculo político y la práctica de la coacción en manos de los jueces-hacendados sobre este segmento era un secreto a voces. Desde lo más alto del virreinato, esto fue utilizado como un argumento para recargar sobre sus hombros incluso el financiamiento de los apoyos que pedían: en 1800, el virrey Avilés, consultado sobre el modo en que debían costearse las milicias y la forma en que podía prestarse apoyo armado a ciertos jueces comisionados que decían no tener “fuerza” para aplicar sus justicias, respondió al cabildo santafesino que, en tanto los principales interesados en “el exterminio de ladrones” eran los hacendados del lugar, ellos mismos debían componer un fondo para pagar a las milicias que requirieran.¹³⁴

Los vecinos de los campos que redactaban “pedimentos” conocían la existencia de una vía y una vida política –la expresión comunitaria era el cabildo, pero también sabían llegar al gobernador o al virrey– y canalizaban sus reclamos. Visto desde el cabildo, la designación de jueces rurales significaba una cierta exportación del vínculo político entre la ciudad y “los campos”: ajenos finalmente al verdadero funcionamiento de la jurisdicción delegada (de la cual se tenía noticia solamente en casos de conflicto) la percepción de los capitulares era la de estar produciendo una verdadera organización territorial.

Esta organización ocurría, pero sin embargo no era el despliegue de una estructura en estado germinal, genéticamente pre-existente; tampoco era algo querido solamente por las autoridades. Los nuevos jueces rurales, productos del reformismo, no eran sin embargo el efecto de una reforma pensada “desde arriba”. Su puesta en escena fue el resultado de un interés coincidente entre pobladores y técnicos del gobierno que no habían previsto su designación entre las medidas que formaban parte de su propedéutica.

Para convertir a la extensión en espacio era preciso acortar las distancias en dos sentidos: físico y relacional. Los jueces de los campos no eran “jueces de afuera”, como en la tradición portuguesa o en la primera tradición hispánica de los alcaldes de la Hermandad: la ciudad dejó de enviar “vecinos a lo lejos” y dotó de capacidades judiciales, de cualidades de la ciudad, a aquel vecino que residía lejos. Allí, éstos eran próximos.

Pedáneos y comisionados eran arraigados para los reciénvenidos; para los convecinos, pares de los que podían esperar protección, indiferencia o revancha; para los

134 AGSF, Expedientes Civiles, CXLIX, 26 de mayo de 1800, ff. 33-34.

subalternos sueltos e infamados, persecutores y, para sí mismos, jueces. Investidos de una vara cuyo valor simbólico era harto distante del rudo ejercicio de su autoridad real, fueron de pronto gobierno y justicia menor en distritos que siempre eran más anchos de lo que hubieran pretendido.

d) Sobre el gobierno de los campos en la Real Ordenanza de Intendentes

La Real Ordenanza de Intendentes aludía al gobierno de los campos con la estructura clásica de un Provincial de la Hermandad con sede en el cabildo, con más los alcaldes de la Hermandad y sus “cuadrilleros” patrullando las campañas, por lo cual los agentes interesados en solucionar el problema localmente no encontraron en la letra de este instrumento un modelo alternativo.¹³⁵

Frente al desafío de organizar unos entornos rurales en plena transformación demográfica, económica y social, la existencia de diferencias locales a la hora de crear las necesarias jurisdicciones rurales de proximidad se explica en parte por la ausencia de prescripciones concretas sobre el tema en la Real Ordenanza de Intendentes.¹³⁶ Este instrumento, muy puntilloso en lo que concierne al gobierno de los grandes territorios, pródigo en la creación de contralores sobre altos funcionarios¹³⁷ y expresivo de un celo notable en materia de control de las haciendas y hasta de las autonomías de los municipios,¹³⁸ dejó en cambio a los cabildos y a los vecinos las manos libres para proponer sus propios modos de organizar el gobierno de los campos.

No cabe ninguna duda de que la designación de pedáneos y comisionados así como la creación de nuevos distritos no respondió a la aplicación de ningún capítulo de la Real Ordenanza de Intendentes. El cabildo no fue obligado a nombrar jueces por ninguna autoridad superior: bien al contrario, el proceso que precedió a la designación de pedáneos y comisionados muestra que fueron los “vecinos-hacendados” y las propias familias asentadas (las que podían esgrimir propiedad, vecindad y continuidad territorial) las que promovieron estas designaciones.

Como se observa por los motivos que originan la correspondencia donde se solicita y se discuten las creaciones de empleos de pedáneos y comisionados, su mo-

135 Esto ya fue señalado para Tucumán por Gabriela Tío Vallejo, “Presencias y ausencias del Cabildo en la construcción del orden provincial: el caso de Tucumán, 1770-1830”, en *Araucaria*, IX, 18, 2007.

136 La hipótesis de Silvia Romano va en el mismo sentido: para la autora, en Córdoba, la figura del juez pedáneo había sido “jerarquizada por Sobremonte y puesta bajo su órbita para reforzar el control social y el poder de la autoridad política sobre la sociedad en su conjunto, fue mantenida durante el proceso revolucionario pese a que la figura del pedáneo se había desdibujado en la normativa emanada del poder central.” Silvia Romano, “Instituciones...”, cit., p. 184, énfasis mío.

137 Sobre el particular remito a los trabajos recopilados en el ya citado libro de Mariluz Urquijo y al más reciente de Ezequiel Abásolo “Estilo militar de gobierno y disciplinamiento en la administración virreinal rioplatense bajo los borbones”, en *Revista de Historia del Derecho*, 33, 2005, pp. 13-67.

138 Laura San Martino de Dromi, *Intendencias y provincias en la historia argentina*, CCA, Buenos Aires, 1992; Víctor Tau Anzoátegui y Eduardo Martiré, *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*, Librería Histórica, Buenos Aires, 2005.

tivación no parece provenir del impulso reformista de los Borbones ni de la letra de la Real Ordenanza de Intendentes, sino el pedido de los vecinos o de las “necesidades” que éstos comunicaron a través de la pluma de sus intérpretes.

Esto no implica que la administración borbónica no tuviera planes o no quisiera ejercer su peso sobre los cabildos: al contrario, se ve perfectamente a partir de 1791 una clara intención de parte del Virrey (cabeza también de la gobernación-intendencia de Buenos Aires) de tener una participación muy activa en lo que concierne a las decisiones sobre el tema del cabildo –se reserva el nombramiento de los jueces de campo– y vecinos (influyentes y no) lo ubican rápidamente como un interlocutor receptivo a sus demandas.

Después de 1791, el Virrey señaló sistemáticamente su preeminencia sobre el cabildo en materia de designaciones de oficios; pero, recuperando lo mejor del estilo de los Austrias, también dejó hacer y legisló sobre el hecho consumado cuando éste no iba en contra de los intereses de la monarquía.

Como en los inicios de la conquista, los intereses de una Monarquía distante y percibida como centralizadora podían coincidir con los de medianos hacendados más o menos activos y aquello que tiene aspecto de una “reforma desde arriba”, visto desde el cristal de la localización –incluso si la perspectiva es institucional y normativa– permite sugerir que la organización de los territorios rurales, en este caso de la ciudad de Santa Fe durante el periodo intendencial, no fue fruto de una pura voluntad de centralización pero tampoco un proceso que –promovido “desde abajo”– pudiera prescindir del proyecto borbónico. La sinergia entre los agentes juntó filas en el territorio y sumó renglones en un proceso de institucionalización que integró apetencias convergentes.

Jueces santafesinos en la otra banda del Paraná El problema de la proximidad en el proceso de reordenamiento territorial de la campaña Pago de Bajada, último cuarto del siglo XVIII

María Paula Polimene

Introducción

El 16 de mayo de 1799, Manuel Chaves, quien se presentaba como vecino de la Bajada de Santa Fe, se apersonó ante el alcalde de 2° voto de la ciudad de Santa Fe –José Seguí– para denunciar el “...violento despojo que en mi persona y bienes hizo don Bonifacio Monzón”, el alcalde de la Hermandad del pago.¹ En su declaración, indicaba que tras su expulsión de la chacra que ocupaba a una legua de la capilla (en un paraje llamado “El Tacuarí” o “Puerto del Tacuarí”) el propio Alcalde había introducido a un hombre apodado “Curro” (Francisco Aranda), quien inmediatamente había empezado a hacer uso del terreno, edificando incluso una habitación.

El proceso judicial iniciado tras esta denuncia puede considerarse como un ejemplo típico de un tópico que se reitera en el mundo rural: el abuso de autoridad, especialmente por parte de los alcaldes de la Hermandad.² En el presente trabajo, sin embargo, no se pretende corroborar una suerte de “tendencia” a la comisión de este

1 Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales (en adelante, DEEC), Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón sobre mejor derecho a un terreno”.

2 Ver, entre otros: Carlos M. Birocco, “La estructuración de un espacio de poder local en la campaña bonaerense: las alcaldías de la santa hermandad de los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz (1700-1790)”, en Gabriela Gresores y Carlos M. Birocco, *Tierra, poder y sociedad en la campaña rioplatense colonial*, PIEA, Buenos Aires, 1998; Silvia Mallo, *La sociedad rioplatense ante la Justicia: 1750-1850*, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, La Plata, 2004; Raúl Fradkin, –compilador– *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)*, Prometeo, Buenos Aires, 2007; Juan Carlos Garavaglia, *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad argentina*, Prohistoria, Rosario, 2009; Abelardo Levaggi, “La alcaldía de hermandad en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810) Casuística y Jurisprudencia”, en *Revista de estudios histórico-jurídicos*, XXXI, Valparaíso, 2009, pp. 317-348.

tipo de abusos por parte de las autoridades locales sino que se recupera tal episodio en tanto originó el expediente en cuestión; se propone, entonces, realizar un ejercicio metodológico en torno a su lectura con el objetivo de reflexionar sobre el proceso de reordenamiento territorial de la campaña santafesina en el último cuarto del siglo XVIII, particularmente en el pago de Bajada. Para ello, se procederá al análisis intensivo de la fuente³ así como a la búsqueda de información sobre los agentes⁴ implicados, considerando que la comprensión del mencionado proceso puede complejizarse a partir del estudio de las vinculaciones sociales que daban densidad a la trama política del otro lado del río Paraná, identificando algunas sobre las que se asentaba la legitimidad de quienes se desempeñaban como autoridades locales así como ciertos intereses no necesariamente concordantes con los del Cabildo santafesino del que dependían. Esta instantánea retratada a partir de una coyuntura judicial peculiar servirá entonces como puerta de entrada a un observatorio local que resulta relevante en tanto el territorio en cuestión se hallaba en el centro de una disputa jurisdiccional –sostenida entre el Cabildo de Santa Fe y las autoridades virreinales con sede en Buenos Aires– que revelaría no solamente intereses económicos sino también modos disímiles de pensar la organización política del espacio.

Las tierras de la otra banda a fines del siglo XVIII

Hacia fines del siglo XVIII, las tierras allende el río Paraná que se prolongaban hasta el río Uruguay constituían un vasto espacio que formaba parte de la frontera⁵ de la Monarquía Hispánica con los dominios portugueses, términos rurales originariamente atribuidos a la ciudad de Santa Fe.

La geografía del espacio en cuestión resulta peculiar en tanto los ríos que la circundan definen un contorno inmediatamente aprehensible a la vista. Ríos y arroyos deben ponderarse no sólo como componentes de un paisaje que se articula a través de

-
- 3 Jacques Revel, “Microanálisis y construcción de lo social”, en *Entrepasados*, núm. 10, pp. 141-160.
 - 4 Carlo Ginzburg y Carlo Poni, “El nombre y el cómo. Intercambio desigual y mercado historiográfico”, en *Tentativas*, Prohistoria, Rosario, 2004 [*Quaderni Storici*, núm. 40, 1979].
 - 5 La realización de un balance sobre las discusiones que involucran la conceptualización del término frontera excede este trabajo. No obstante, se procede a su utilización considerándolo un espacio que es resultado de múltiples interacciones –sociales, económicas, culturales– que involucran demarcaciones político-jurisdiccionales, esto es, atendiendo no sólo a los flujos de intercambio entre las zonas europeizadas y aquellas todavía organizadas bajo una lógica indígena sino también a las pugnas derivadas de la confrontación inter-imperial. Una reflexión sobre estas cuestiones en Julio C. Djenderedjian, *Economía y sociedad en la Arcadia criolla. Formación y desarrollo de una sociedad de frontera en Entre Ríos, 1750-1820*, Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 2003, “Preludio”; Silvia Ratto, “El debate sobre la frontera a partir de Turner. La *New Western History*, los *Borderlands* y el estudio de las fronteras en Latinoamérica”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera Serie, núm. 24, segundo semestre de 2001.

los mismos sino también considerándolos en su carácter de puntos de referencia del alcance de la jurisdicción.⁶

La distribución inicial del terreno había redundado en la concentración, en torno al grupo de notables ligado a Garay –fundador de Santa Fe– de largas franjas de superficie que reconocían la costa del Uruguay como fondo. El proceso de poblamiento europeo de esta extensión fue tardío, fundamentalmente por los obstáculos supuestos por las epidemias y los ataques indígenas; en sus orígenes, había quedado reducido a su uso como suertes de estancia, donde la multiplicación de ganado cimarrón había dado lugar a su explotación mediante el otorgamiento de licencias para vaquear. La presencia de ciertos ocupantes precarios, así como la circulación constante de hombres en procura de ganado (algunos con licencia para hacerlo pero muchos sin ella) se sumaban a los charrúas en la configuración de un espacio que no terminaba de ajustarse a la lógica de ordenamiento hispana.

Recién en la década de 1720 se registró una preocupación por equipar políticamente⁷ este espacio a partir del asentamiento de autoridades. Hacia 1725, el Cabildo designó a los capitanes Francisco de Páez y Francisco de Frías como alcaldes de la Hermandad para cada uno de sus distritos rurales, sin especificar cuál correspondía al pago de los Arroyos⁸ y cuál a la otra banda del Paraná pero estableciendo la división entre los mismos; la elección de 1734 sería la primera en deslindar nominalmente tal cuestión.⁹ Además, en 1730 se organizó el curato en la Bajada del Paraná y para 1731 el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires designó al primer cura párroco, iniciativa motorizada por los pobladores locales y promovida por el gobernador Bruno Mauricio de Zabala.¹⁰

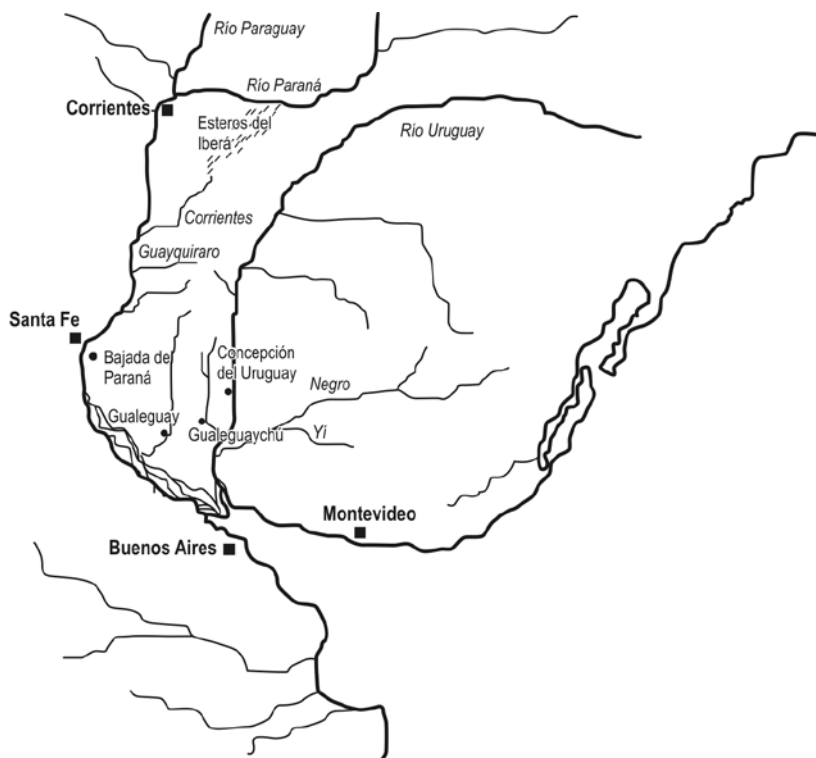
-
- 6 Algunos de estos elementos son analizados por Sonia Tedeschi, “La Villa del Paraná y la Ciudad de Santa Fe: vínculos, interacciones e influencias en un área fronteriza (etapa colonial hasta 1824)”, en *Segundas Jornadas de Historia Regional Comparada*, Porto Alegre, 2005. Para pensar esta configuración espacial en clave comparativa con el caso correntino: Fernando Pozzaglio, “Cabildos abiertos en la ciudad de Corrientes durante la época colonial”, en *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, núm. 7, diciembre de 2011.
 - 7 Sobre la categoría de “equipamiento político del territorio” ver Darío Barrera, “Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580”, en *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Editum, Murcia, 2009.
 - 8 Barrera pudo comprobar, mediante la correspondencia, que Frías se desempeñaba en los Arroyos. Darío Barrera –director– *Instituciones, gobierno y territorio. Rosario, de la Capilla al Municipio (1725-1930)*, ISHIR-CONICET, Rosario, 2010, pp. 46-49.
 - 9 Archivo General de la Provincia de Santa Fe, Actas Capitulares (en adelante, AGSF, AC), 1º de enero de 1734, T. X, ff. 190-192.
 - 10 La fundación de la parroquia y la designación del cura párroco no pueden escindirarse del proceso de equipamiento político que se estaba llevando adelante. Esto es, la presencia de curas en la campaña respondía no solamente a cuestiones estrictas de evangelización sino también a la territorialización del espacio, poniéndole literalmente el cuerpo a la Monarquía. En este sentido, es interesante la consideración de que no era suficiente con que la población rural se sometiera a la autoridad monárquica,

La organización política de este espacio alcanzaba, entonces, casi exclusivamente a la costa del río Paraná, dejando a los pagos “orientales” bastante lejos de la órbita de estas autoridades residentes en Bajada. Esta situación fue registrada por el gobernador del Río de la Plata Juan José de Vértiz y Salcedo que, hacia el último cuarto del siglo XVIII, reforzó la presencia política hispánica sobre la “otra banda del Paraná” enviando comisiones volantes a la franja oriental de este territorio, preocupado por el avance portugués y por la existencia de ladrones, vagos y cuatreros. En 1782, el mismo, devenido segundo virrey del recientemente creado Virreinato del Río de la Plata, confió al ayudante mayor de dragones Tomás de Rocamora la misión de adentrarse en las tierras comprendidas entre los dos ríos con el fin de brindarle un informe de la situación; esto dio lugar a un proyecto de reorganización territorial comandado por Rocamora que se materializó en la fundación de las villas de Gualeguay, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú en 1783 –sobre el suroriente de la frontera del Imperio Hispánico con el portugués y, entre otras cosas, en función de esta cercanía.¹¹ Las tres fundaciones revistieron el carácter de villas con cabildo propio, por lo cual quedaron bajo la égida de la gobernación intendencia de Buenos Aires. Esto tuvo fuerte impacto sobre los alcances de la jurisdicción santafesina: en primer lugar, porque generó una nueva dinámica política para estos pueblos, segregada de la órbita del Cabildo de Santa Fe, lo cual ocasionó una puja entre éste, que reclamaba derechos sobre su jurisdicción original, y las nuevas autoridades –fundamentalmente, los comandantes militares– que fungían en aquellos territorios. Pero, además, porque el plan inicial contemplaba la sujeción de la Bajada del Paraná y Nogoyá a esa nueva autoridad jurisdiccional.¹²

sino que era indispensable que participara de su mismo orden de ideas, lo cual le otorgaba un rol político central a estos curas de campaña. Sobre la configuración jurisdiccional eclesiástica del territorio santafesino, ver Miriam Moriconi, “Diversidad institucional y conflictos jurisdiccionales. El clero santafesino en el siglo XVIII”, en Isabel Zacca y Gabriela Caretta –compiladoras– *Derroteros en la construcción de religiosidades. Sujetos, religiosidades y poder en Sudamérica. Siglos XVII al XX*, CONICET/UNSTACEPIHA, Salta, 2012.

- 11 Procesos analizados, entre otros, por: Manuel Cervera, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe. Contribución a la historia de la República Argentina, 1573-1853*, UNL, Santa Fe, 1979 [1907], 3 vols.; César Pérez Colman, *Historia de Entre Ríos*, Imp. de la Provincia, Paraná, 1936, 3 vols.; Teresa Suárez y María Laura Tornay, “Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del siglo XVIII”, en *Anuario de estudios americanos*, Tomo LX, 2, Sevilla, 2003, pp. 521-555; Julio Djendredjian, *Economía y sociedad en la arcadia criolla...*, cit.; Roberto Schmit, *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el Oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*, Prometeo, Buenos Aires, 2004; Darío Barrera, *Conquista y colonización hispánica*, Tomo II de Nueva Historia de Santa Fe, La Capital, Rosario, 2006.
- 12 Para un abordaje introductorio de estas cuestiones, y fundamentalmente de las estrategias adoptadas por el cabildo santafesino para resistir al intento de desmembración de su jurisdicción original, ver de mi autoría “El alcalde de la Hermandad del pago de Bajada entre 1784 y 1786. Autoridades locales y disputa jurisdiccional”, en *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen: problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2011, pp. 77-91.

En este nuevo escenario y en lo que hace a la jurisdicción del territorio santafesino, Paraná constituía el único poblado con forma urbana localizado en la otra margen del río Paraná—como lo era Rosario al sur de la jurisdicción santafesina.¹³ La competencia del alcalde de la Hermandad allí designado no alcanzaba, sin embargo, solamente a los conflictos que se desarrollaran entre los pobladores de tal lugar¹⁴ sino que también comprendía a la población dispersa que habitaba toda la jurisdicción del Pago—que, como se dijo, alcanzaba hasta el río Uruguay.



Fuente: Elaboración propia con base en el mapa ofrecido por Julio Djenderedjian, *Economía y sociedad en la arcadia criolla...*, cit., p. 31.

13 Darío Barrera—director—*Instituciones, gobierno...*, cit., primera parte.

14 Segura cita un primer padrón de vecinos elaborado por un “franciscano de Santa Fe” que para 1745 localiza en los alrededores de la Bajada unas 130 personas mayores de edad (Juan José Antonio Segura, *Historia eclesiástica de Entre Ríos*, Nogoyá, 1964). En el padrón realizado por Rocamora en 1782 figuran 320 cabezas de ranchos de blancos, 344 hombres aptos para las armas, unos 100 ranchos de naturales y mestizos y algo más de 700 habitantes en la Bajada (citado por César Pérez Colman, *Historia de Entre Ríos*, cit., T. II, p. 89).

El expediente

El origen de la demanda presentada por Manuel Chaves se encuentra en un conflictivo deslinde ocasionado por la ocupación del terreno vecino al suyo por parte de Francisco Aranda; la mensura del mismo realizada por el alcalde de la Hermandad Bonifacio Monzón –que Chaves cuestionaba– posibilitó que Aranda, alias “el curro”, edificara un rancho dentro del terreno ocupado por aquél. Las tierras en cuestión se ubicaban a una legua de la capilla de Bajada, jurisdicción rural del cabildo de Santa Fe; las referencias topográficas principales eran la ribera del río Paraná, que constituía el frente del terreno reclamado por Aranda, y el cerro conocido como “Las Chilcas”, considerado como mojón a partir del cual realizar la medición.¹⁵

Los argumentos ofrecidos por Chaves para justificar su demanda y exigir la reparación correspondiente (“[se] sirva restituirme del despojo que he sufrido, condenando en las costas, daños y perjuicios al despojante”, f. 236v) fueron de diverso orden: primeramente, señalaba que hacía cinco años que se encontraba poblando el lugar, a lo cual agregaba que para hacerlo había tenido que desmontar y cercar dos cuadras de tierra con el fin de labrarlas, es decir, no solo lo ocupaba sino que había transformado el monte en un espacio pasible de ser productivo. Su labor no se había agotado allí, ya que al momento de la expulsión efectivamente contaba con un sembradío de batatas, zapallos y maíz, que se había visto seriamente amenazado tras la introducción de animales por parte de quien él designaba como el “ocupante”. Esto

15 La secuencia de los trasposos sería la siguiente: Juan Romano vendió el terreno que ocupaba (que anteriormente había sido de José Campos) a Juan Bautista Franco, que a su vez se lo había vendido a Francisco Aranda. El conflicto con Chaves, poblador contiguo, devendría de un confuso deslinde entre ambos, exponiendo una disputa en torno a las consideraciones sobre el mejor derecho a un terreno. En palabras de Monzón: “En la bajada del Paraná a 4 días del mes de abril de 1799 yo el sargento Mayor y Alcalde de la Santa Hermandad interino [Monzón] para efecto de dar a Don Francisco Aranda la posesión del terreno comprado por éste a Don Juan Bautista Franco como aparece del antecedente trasposo otorgado en favor de aquel en 13 de marzo del corriente año me constituí acompañado de testigos al paraje de su situación y habiendo antes citado para su mensura a Don Manuel Chavez vecino lindero por la parte del sur que concurrió al deslinde, no encontrándose mojón fijo de donde tomar principio a la medición, mandé se tomase desde el propio cerro nombrado de las Chilcas en conformidad de lo expresado en la posesión dada por el alcalde de Hermandad Don Pedro Mendizábal y respecto de haberse informado por Don Agustín Antúnes vecino inmediato que desde aquel mismo cerro dio principio a la mensura dicho Mendizábal, la que presenció dicho Don Agustín, y desde el expresado cerro tomando rumbo hacia el oeste se midieron dos cuadras de terreno con una cuerda de 50 varas viniendo a dar dichas dos cuadras al rancho edificado sobre la ribera del río que es su frente, y desde dicho rancho tomando el rumbo hacia el sur mandé se midiesen 9 cuerdas que hacen las tres cuadras de que consta su fondo; y encontrando en esta medición de fondos con un terreno de chacra que ocupa el nominado don Manuel Chávez mandé a éste manifestara la posesión de documento que tuviera del terreno que poseía; y no teniéndole mandé proseguir a mensurar respecto de haber expresado a Chávez que su establecimiento en aquel lugar fue solamente con permiso verbal de este juzgado que se le concedió sin designación de lugar propio, si solamente se le mandó se estableciera en terreno vaco donde no perjudicase a ninguno...”. DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...”, cit., ff. 256-256v.

indica su ocupación: era campesino y desarrollaba una economía de subsistencia; si bien este dato puede considerarse como un indicio de la compulsa ante el avance de una economía ganadera,¹⁶ también da la pauta de que se trató de una disputa por una parcela de tierra que evidentemente estaba muy bien considerada en términos productivos, principalmente como consecuencia de su ubicación –atendiendo a su comunicabilidad a partir del acceso a cursos de agua, como se ha mencionado.

Chaves reconocía que se había asentado en tierras realengas¹⁷ pero basaba la legitimidad de su posesión en el tiempo de ocupación transcurrido y en el trabajo allí efectuado. Para refrendar sus dichos en torno a estos tópicos, sugería testigos oculares y un breve cuestionario para formularles. Pese a no contar con una formación jurídica específica, resulta claro que poseía conocimientos sobre los procedimientos y argumentos válidos a la hora de encarar un litigio.¹⁸

Un primer grupo de testigos estuvo conformado por tres vecinos linderos –José Campos, Juan Pereyra y Pedro José “el Sordo”– quienes ratificaron los dichos de aquél sobre el tiempo que llevaba ocupando el terreno y lo realizado sobre el mismo.¹⁹ Solamente Campos se dirigió a la ciudad de Santa Fe para prestar declaración; en función de la distancia que debían recorrer para hacerlo y de los perjuicios que esto pudiera ocasionarles, José Seguí –el alcalde de 2º voto– comisionó a Sebastián de Aguirre, vecino de Paraná, para que procediera a reunir los otros testimonios.²⁰ Ante la ausencia de escribano, Aguirre se valió de la firma de José Castello para certificar su proceder.²¹ En una segunda presentación, Chaves indicó los testimonios

16 Osvaldo Barsky y Julio Djenderedjian, *La expansión ganadera hasta 1895*, Tomo I de *Historia del capitalismo agrario pampeano*, Universidad de Belgrano-Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.

17 “...si es cierto q dicho lugar ha sido siempre montuoso y sin conosérsele dueño alguno y como [...] realengo, se pobló allí...”, DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...”, cit., f. 238.

18 Se enmarcaría en lo que Hespanha denomina “práctica jurídica tradicional” propia de los “rústicos”. António M. Hespanha, “Sabios y rústicos. La dulce violencia de la razón jurídica”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, CEC, Madrid, 1993.

19 DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...”, cit., ff. 239-242.

20 “En virtud de que los otros testigos que esta parte cita son testigos de la capilla del Paraná a fin de evitarles el perjuicio que pudiese ocasionarles su venida y a esta parte costos maiores, dase comisión la necesaria en derecho a don Sebastián de Aguirre, vecino de la dicha capilla para que tome sus disposiciones...”. DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...”, cit., ff. 239-239v.

21 El propio Chaves, en la presentación original, había sugerido el nombre de Castello para actuar como juez comisionado, derivando su idoneidad de una doble circunstancia: el hecho de encontrarse allí, situado cerca del lugar de los hechos y de contar con reconocimiento social para emprender tal tarea. “...suplico a la justificación de VE se sirva mandar expedir el correspondiente orden cometido en su cumplimiento a una de las justicias ordinarias de Santa Fe o a cualquiera persona que sepa leer y escribir o a Dn José Castello que se halla en esta pero camino a dicho lugar para q me reciba información sumaria de testigos que [...] ofrezco dar sobre los hechos puntualizados en este escrito...”. DEEC,

de Francisco de la Quintana, Marcelino Vázquez y Agustín Antunes (alias Aguche) en tanto habían sido partícipes de la mensura del terreno impulsada por Monzón en ocasión del ingreso de Francisco Aranda. La declaración de de la Quintana, quien había actuado como amanuense de la operación, no figura en el expediente, aunque él aparece en otro tramo del caso rubricando, a falta de escribano, la declaración del alcalde Monzón.

Francisco Aranda recusó a Aguirre como juez comisionado,²² motivo por el cual el alcalde Seguí nombró como acompañante de aquél a Francisco Chaparro, para que ambos tomasen las declaraciones.²³

Un auto fechado el 2 de septiembre de 1799 indica que el alcalde José Seguí se pronunció a favor del pedido de Manuel Chaves, habiendo verificado a través de las diligencias proveídas el denunciado despojo, ordenando se restituyera la situación anterior y condenando "...a la parte de Aranda de mancomunidad con el Alcalde en las costas de estos autos que tasará el presente escribano y de ellas sacarán copias con este auto para remitir al comisionado con la correspondiente orden a efecto de que lo haga saber y cumplir a los referidos, reservando a Chávez su derecho por los daños, perjuicios y menoscabos que se le hayan irrogado..." (f. 252v-253).

La declaración de Monzón enfatizaba la correcta concreción de los procedimientos conducentes a deslindar los terrenos de Chaves y Aranda; de este modo, parecía resguardarse de las otras acusaciones postuladas por Chaves sobre su accionar, asegurando su acertado desempeño, conforme al cargo que detentaba.

Además de estos planteos sobre el derecho a una parcela de tierra, que constituían el eje de la causa, el expediente permite entrever otra serie de argumentos esgrimidos por Chaves contra Monzón. En el inicio, un dato llama la atención: si bien Aranda era señalado por Chaves como quien había usurpado su terreno, la demanda

Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, "Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...", cit., ff. 237 y 240.

- 22 "Don Francisco Aranda, vecino de la villa del Paraná, ante VM en la forma más arreglada a derecho, me presento y digo: que en consecuencia de haberseme hecho saber por don Sebastián de Aguirre en aquella dicha villa la comisión que obtiene de VM para entender en la demanda que tiene interpuesta don manuel chaves ante mí sobre la acción a un terreno en que se halla sitiado, me presenté el 12 del corriente ante dicho Comisionado con el adjunto escrito que con el juramento [...]el qual sin embargo de habersele presentado acompañado de dos testigos en segunda ocasión por no haverle querido admitir en la primera, tampoco quiso verificarla como en caso necesario lo comprobaré suficientemente yo como aquella inadmisión se de en perjuicio de mi derecho. Ocurro a la justificación de VM para que [...] se sirva con presencia del sitado pedimento provea se traspase la comisión dada al dicho Aguirre en persona que no se halle embarazada de impedimento legal como este sugeto lo está..." DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, "Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...", cit., f. 246.
- 23 Ambos dejaron constancia de haber vuelto a citar a los testigos y de que ante la relectura de las respectivas declaraciones ninguno agregó ni quitó nada. DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, "Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...", cit., f. 247v.

fue establecida contra el alcalde de la Hermandad que había permitido e incluso facilitado esta situación. El meollo de la cuestión para Chaves no radicaba solo en la ocupación de sus tierras –lo cual evidentemente le preocupaba– sino también en el modo en que había actuado Monzón en dicha circunstancia, lo cual no se condecía con lo que él esperaba de alguien que detentaba ese cargo. El abuso de autoridad supuesto por el accionar de Monzón se derivaba de la manera en la que había procedido, por la violencia implicada (“...la expulsión violenta de ella con mi mujer e hijos y no obstante de que aquella se hallaba gravemente enferma”, f. 236v) y porque tras su expulsión el propio Alcalde había introducido a un hombre quien inmediatamente había empezado a hacer uso del terreno; es decir, denunciaba una suerte de connivencia entre Monzón y Aranda para perjudicarlo.

Otro indicio en esta dirección lo constituye el hecho de que la denuncia de Chaves fue tomada por el Alcalde de 2º voto del Cabildo de Santa Fe; si bien esto podría constituir una casualidad –ante la ausencia del Alcalde de 1º voto por ejemplo– también puede significar que la demanda fue presentada criminalmente (en tal caso no podía tomarla el Alcalde de 1º voto), lo cual cobra mayor sentido si se tiene en cuenta que quien se presentaba como víctima no lo hacía alegando problemas de propiedad sino actos de violencia operados por el Alcalde de la Hermandad.

Asimismo, cabe destacar un énfasis y una omisión del demandante: cada vez que nombró a Monzón se ocupó de aclarar su situación de sustituto del alcalde designado (“...don Bonifacio Monzón, con el título de alcalde o de sustituto del que lo ha de ser”, f. 236), como si el modo en que había accedido al cargo hiciera mella en su autoridad, y nunca mencionó su rango miliciano.

Por último, encuadraba el accionar de Monzón en un conjunto de comportamientos que adjudicaba a los jueces santafesinos: “Por mayores que fueron las diligencias que practiqué para documentar una violencia y un despojo semejante tuve la desgracia de advertir negados todos los arbitrios que podían servir para el efecto, bien que esto nunca ha sido extraño respecto de los jueces de Santa Fe porque acostumbrados a cometer semejantes violencias están ya sumamente diestros en proporcionar al mismo tiempo quantos auxilios les parecen conducentes para que queden en silencio...”²⁴ En este punto el argumento adquiere otro cariz, ubicando la disputa en un ámbito que excede el de la legitimidad de quien se desempeñaba como autoridad local para revelar ciertas representaciones construidas en torno a la vinculación entre la ciudad de Santa Fe, sede del cabildo, y sus términos rurales, que examinaremos más adelante.

24 DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...”, cit., f. 236v.

Los agentes

En este apartado se esboza una breve descripción biográfica (compuesta por algunos datos personales y, fundamentalmente, por la mención de los cargos y de las funciones desempeñados) de los principales involucrados en el expediente impulsado por Chaves, considerando que tales informaciones serán de utilidad a la hora de recomponer la trama de vínculos desarrollada más adelante.

Bonifacio Monzón había nacido en 1758, era hijo de José Monzón y Juana Sandivares. En 1786 contrajo matrimonio con Petrona Piedrabuena y tuvo al menos una hija: María del Tránsito. De un matrimonio previo con María Ximenes tendría otro hijo, Blas, que también se desempeñó como juez del partido de María en la otra banda del río Paraná.²⁵ Su padre fue Sargento Mayor y Alcalde de la Hermandad de la Bajada en 1750 y en 1770, mientras que en 1763 fue comisionado por el cabildo santafesino para que impidiese que los barcos provenientes del Paraguay pasaran por el puerto de dicha ciudad sin hacer el registro y la descarga correspondiente, facultándolo para quitarles el timón, las velas y los remos.²⁶ Según Sobrero, se trataría de un linaje de origen sevillano, asentado originariamente en Asunción del Paraguay, parte de cuya descendencia se afincó en Santa Fe.²⁷ Bonifacio era capitán de milicias de su partido desde 1793 y se desempeñó como Sargento Mayor interino desde 1798.²⁸ Su trayectoria como alcalde de la Hermandad de Paraná también era vasta: lo fue en 1795, al año siguiente fungió como alcalde sustituto de José de la Rosa (ante el caso de ausencia o enfermedad), mientras que en 1799 se produjo un conflicto con el alcalde designado (José Francisco Bracamonte) por lo cual el Cabildo comisionó interinamente a Monzón para que lo sustituyera y que el partido “no quedara sin juez”. La designación provisoria –pocos meses después confirmada como definitiva– descansaba en su condición de capitán de milicias del partido.²⁹ En el año 1800

-
- 25 Archivo del Arzobispado de Santa Fe, Libro de Matrimonios, Catedral de Todos los Santos, Santa Fe, Bonifacio Monzón y Petrona Piedrabuena, 29 de enero de 1786; Libro de Bautismos, Nuestra Señora del Rosario, Paraná, Blas Monzón, 13 de abril de 1782; Libro de Bautismos, Nuestra Señora del Rosario, Paraná, María del Tránsito Monzón, 6 de septiembre de 1793 consultados en línea <http://familysearch.org>. Archivo General de la Provincia de Santa Fe, Actas Capitulares (en adelante, AGPSF, AC), Tomo XVII A, 2 de marzo de 1801, ff. 10v-13; Tomo XVII A, 19 de octubre de 1801, ff. 54v-55.
- 26 AGPSF AC, Tomo XVII A, 2 de marzo de 1801, ff. 10v-13; Tomo XII A, 1 de enero de 1750, ff. 82v- 84; Tomo XIV A, XIV, 17 de enero de 1770, ff. 44- 46; Tomo XIII B, 1 de agosto de 1763, ff. 283v-284v.
- 27 Roberto Edgardo Sobrero, “Monzón. Ascendencia y descendencia del sargento mayor don Joseph Monzón. Parte II”, en *Revista del Centro de Genealogía de Entre Ríos*, X, Tomo 1, Dunken, Buenos Aires, 2012.
- 28 AGPSF AC, Tomo XVII A, 2 de marzo de 1801, ff. 10v-13.
- 29 AGPSF AC, Tomo XVI B, 1 de enero de 1795, ff. 294v-295v; Tomo XVI B, 7 de enero de 1796, ff. 345-347v; Tomo XVI B, 1 de enero de 1799, ff. 496-497v; Tomo XVI B, 9 de febrero de 1799, ff. 501-502v.

actuó como alcalde de la Hermandad sustituto de Francisco del Valle Herrero y en 1801 volvió a ser nombrado en esta baja judicatura, siempre para el pago de Bajada.

Sebastián de Aguirre era vecino de Paraná y también se había desempeñado allí como alcalde de la Hermandad entre 1782 y 1787.³⁰ Es probable que esta doble condición –la de ser residente y la de contar con antecedentes en el cargo jurisdiccional de la zona– pesara a la hora de ser designado como juez comisionado para tomar declaraciones a los testigos presentados por Chaves.³¹ Según César Pérez Colman, Aguirre formó parte de un grupo de vecinos de la Bajada que en 1791 reclamó la formación de un cabildo propio, escindido de la jurisdicción santafesina; también se habría incorporado a un movimiento similar que se produjo en 1798.³²

El juez que entendió en la causa impulsada por Chaves, José Seguí, actuó en su calidad de alcalde de 2º voto del cabildo de Santa Fe. En 1790 se había desempeñado como alcalde de la Hermandad de la Bajada y ante la necesidad de ausentarse por razones de salud fue reemplazado por Francisco Chaparro, vecino del partido.³³ En el año 1800 fue regidor del Cabildo.³⁴

Otros agentes secundarios que aparecen en la causa eran gente menos notable y seguramente por eso menos aprensible a través de los archivos escritos, pero la información que obtuvimos sobre ellos es de cualquier modo relevante: Francisco de la Quintana había actuado como amanuense de la mensura del terreno objeto del litigio; si bien su declaración no consta en el expediente, aparece en otro tramo del caso rubricando, a falta de escribano, la declaración del alcalde Monzón.

Francisco Chaparro –el hombre designado como acompañante del comisionado Aguirre para esta investigación– era vecino de la Bajada del Paraná; esta condición le valió para desempeñarse como alcalde de la Hermandad interino ante la ausencia de Seguí en 1790³⁵ y actuar como testigo de las acciones de Aguirre como juez co-

30 En 1774 Aguirre había actuado como correo entre la Bajada y Santa Fe. Alcalde de la Hermandad de Paraná por primera vez en 1777, fue electo y reelecto en 1782 y 1783 respectivamente. Los años siguientes se mantuvo en dicha función porque los problemas jurisdiccionales que se desarrollaron a raíz de las pretensiones de Rocamora sobre la “otra banda” del Paraná imposibilitaron la asunción de los alcaldes designados (Ramón Hernández entre 1784 y 1786 y José de la Rosa en 1787). Ver “El alcalde de la Hermandad del pago de Bajada entre 1784 y 1786...”.

31 AGPSF AC, Tomo XIV B, 18 de julio de 1774, ff. 319v-320.

32 César Pérez Colman, *La parroquia y la ciudad de Paraná en su segundo centenario, 1730-1930*, Talleres Gráficos la Acción, Paraná, 1930, p. 97-99.

33 Antes de la designación de Chaparro, el propio Seguí había solicitado al Cabildo el nombramiento de comisionados para distintos parajes de su partido, “por ser muy dilatada la jurisdicción”, y de Sebastián de Aguirre para reemplazarlo en los casos de ausencia o enfermedad; el tratamiento de esta cuestión se dilató y unos meses más tarde se acordó que el sustituto fuera Chaparro. AGPSF AC, Tomo XVI A, 8 de marzo de 1790, ff. 35v-37v; Tomo XVI A, 7 de septiembre de 1790, ff. 87-88v.

34 AGPSF AC, Tomo XVI A, 7 de septiembre de 1790, ff. 87-88v; AGPSF, Expedientes Civiles, T. 149, 30 de noviembre de 1800, ff. 65-67.

35 AGPSF AC, Tomo XVI A, 7 de septiembre de 1790, ff. 87-88v. En la reunión del 5 de octubre de 1790 el Cabildo de Santa Fe consideró el oficio del 26 de septiembre que Francisco Chaparro dirigió

misionado para atender el caso de Chaves. Su nombre cobró notoriedad en 1791, ya que junto a Domingo de los Ríos elaboró un informe dirigido al Comandante General para solicitar al Virrey la erección de la Bajada en Villa con cabildo propio.³⁶

José Castello, quien actuó como testigo del acto a falta de escribano cuando Aguirre tomó las declaraciones, era vecino de la Bajada. El propio Chaves sugirió su nombre en su presentación inicial para que se hiciera cargo de tomar las declaraciones correspondientes.

Distancias, vínculos y configuración territorial

Al analizar el expediente se advirtió que tras la disputa por el mejor derecho sobre este terreno ocupado por “el Curro Aranda” emergían otros conflictos que involucraban temas como las representaciones construidas en torno a la autoridad, las relaciones entre autoridades e intereses locales y las decisiones capitulares que involucraban el gobierno de sus términos rurales. En este apartado se propone la revisión de estas cuestiones teniendo en cuenta las vinculaciones evidenciadas a partir del expediente judicial y de las biografías de los agentes.

Las distancias del proceso

Para efectuar formalmente su reclamo, Chaves tuvo que cruzar el río Paraná y comparecer personalmente en la ciudad de Santa Fe ante la justicia ordinaria bajo cuya jurisdicción se hallaba (además, mencionó haberse trasladado a Buenos Aires en función de las mismas diligencias); en su primera presentación ante el alcalde de 2º voto José Seguí, solicitó que se enviara a la Bajada “...a una de las justicias ordinarias de Santa Fe o a cualquiera persona que sepa leer y escribir o a Don José Castello que se halla en esta pero camino a dicho lugar para q me reciba información sumaria de testigos...” (f. 237), indicando la necesidad de que concurriera al lugar una autoridad competente o alguien idóneo para cumplir esa función, enfatizando en que dominara las técnicas de la lectura y la escritura. José Campos fue el único de los testigos citados que se dirigió a Santa Fe, mientras que para tomar las declaraciones de los demás se designó a un juez comisionado, Sebastián de Aguirre, para que se hiciera cargo de la tarea.

el Alcalde de la Hermandad del Paraná, haciéndole presente que el Cabildo no podía designarlo Juez Comisionado sin Licencia de la Real Audiencia. Se resolvió prevenirle que se abstuviera “de inculcar en las operaciones de este Cabildo” bajo el apercibimiento de adoptarse severas providencias, y ordenarle la inmediata asunción de su cometido. AGPSF AC, Tomo XVI A, 5 de octubre de 1790, ff. 90v-92.

36 AGPSF, Varios Documentos 1634-1816, Legajo 20, 21 de marzo de 1791, ff. 20-22. Según Pérez Colman, de este movimiento también habrían formado parte Sebastián de Aguirre y Bonifacio Monzón; para este autor, tal iniciativa se asentaba en una suerte de “espíritu de autonomía” local que habría quedado trunco tras el revés experimentado por el proyecto de Rocamora en cuanto a la cesión de Paraná y Nogoyá de la jurisdicción santafesina. César Pérez Colman, *La parroquia...*, cit., p. 97.

Las reflexiones sobre la *función distancia* esgrimidas por Métairie y reelaboradas por Barrera echan luz sobre las implicancias de los recorridos de los agentes.³⁷

Por un lado, el desarrollo de la causa implicó que el denunciante y un testigo se dirigieran desde el pago de Bajada hacia la ciudad de Santa Fe, cubriendo la distancia física existente entre el cabildo con jurisdicción para resolver el conflicto y el lugar donde se habían producido los hechos, términos rurales de dicho territorio. Esta cuestión no resulta menor, ya que entre ambos lugares media el río Paraná, por lo que es imprescindible considerar las dificultades del cruce (las crecidas estacionales produjeron serias complicaciones en este sentido).³⁸ Como se deriva de los ejemplos citados a pie, una adecuada ponderación de la distancia física conduce a la traducción de una medida geométrica —y más precisamente, antropométrica— en una medida de tiempo: la lejanía o cercanía del pago de Bajada respecto de la ciudad de Santa Fe debe entenderse fundamentalmente en relación con el tiempo que insumía realizar tal recorrido (que, incluso, puede pensarse como mayor aún si el agente en cuestión no se encontraba asentado en el poblado sino en la zona rural del Pago). Recordemos que el alcance de las jurisdicciones menores, como la de los alcaldes de la Hermandad, se hallaba supeditado a la posibilidad de recorrerlas en su totalidad, ida y vuelta,

-
- 37 Métairie propone la consideración de tres tipos de distanciamiento entre la población y los tribunales de justicia: territorial, material y simbólico. Barrera reelabora esta clasificación postulando la existencia de una interacción entre cinco tipos de distancia entre una población y los jueces a cuya jurisdicción está sujeta: física, material, cultural, procesal y social. Guillaume Métairie, *La justice de proximité. Une approche historique*, PUF, Paris, 2004; Darío Barrera, “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos”, en *Caravelle*, 101, 2013, 133-154.
- 38 Apenas unos años antes, en 1785, Tomás de Rocamora hizo una presentación, atenta a su proyecto político, respecto de que las milicias santafesinas quedasen bajo su mando; entre los argumentos expuestos consideraba que las crecidas estacionales del río Paraná constituían un obstáculo que impedía la comunicación entre ambos márgenes, con las complicaciones que eso acarrearía: “...a río crecido toda la distancia es agua, porque se cubren las islas donde se hace pie para descansar los caballos, tiene crecida de verano que empieza a fines de enero y tardan en bajar [...] si el río está crecido no hay paso, si no está tanto puede pasarse [...] quedan los caballos y los nadadores que los reputan cansados y rendidos por algunos días. Y finalmte, si hay niebla o hace aire, tampoco se pasa el río, aunque este bajo. De suerte Sor Exmo. qe el pasage del mismo río solo es fácil en ocasiones qe se aprovechan a costa de esperarlas: actualmte hay animaladas detenidas aquí qe las aguardan algunos meses hace y los Paraguaes qe han venido de ese lado para su país se han visto precisados a vender los caballos en Sta fe a bajo precio pr no poder pasarlos. Todas estas dificultades, no abultadas Sor Exmo. sino publicas, y muchas veces naturalmte insuperables, han hecho conocer y vocear a Sta fe qe el Paraná le es inútil en las circunstancias exigentes de verse invadida...”, DEEC, Expedientes Civiles, Tomo XLI, leg. 488, año 1785, “Información sobre la representación que hizo Tomás Rocamora al Sr. Virrey sobre que las milicias del Paraná estén independientes de las de Santa Fe”, ff. 59v-60. Evidentemente las palabras de Rocamora revisten la intencionalidad de reforzar su pedido, pero no obstante resultan indicativas del aspecto material de la distancia representada por el río. Como contrapartida, cabe citar una comunicación entre el cabildo santafesino y el virrey Vértiz de 1782, en la que el primero sostenía la posibilidad de realizar el cruce a nado en tres horas; Respuesta del Cabildo al Virrey, Santa Fe, 4 de diciembre de 1782. Reproducido en Cesar Pérez Colman, *Historia...*, cit., T. I, p. 449.

a pie en el transcurso de un día (si bien también se sabe que este requisito, pensado para los concejos castellanos, no pudo cumplirse en la enormidad de la realidad americana, y en esta, además, las distancias siempre se pensaron en tiempo recorrido “a caballo”).³⁹

En estrecha vinculación con esto se halla otro aspecto que hace a la materialidad de la distancia: el traslado efectuado por los agentes suponía el descuido temporal de sus tareas productivas (el pleito duró cuatro meses), lo cual nos habla de los recursos implicados en ello⁴⁰ (lo que, a su vez, denotaría el interés en realizar la denuncia, ya que Chaves se involucró en el asunto pese a los muchos gastos que le ocasionó). La lejanía estaba dada, entonces, no tanto por la distancia efectivamente existente como por las dificultades que entrañaba cubrirla.

Por otro lado, la consecución de la causa derivó en la designación de un juez facultado por el Cabildo con la comisión de tomar las declaraciones pertinentes. Barrera señala que la práctica de designar comisionados era antigua, que su figura estaba contemplada en la tradición castellana: “Desde el siglo XVI, los cabildos hispanoamericanos utilizaron el recurso de imponer a algunos vecinos comisiones (asignándoles incluso ocasionalmente capacidades judiciales) como parte de las cargas que implicaba el derecho de vecindad”.⁴¹ La selección de Aguirre para desempeñar una tarea específica en el proceso judicial se encuadraría en tal costumbre y habría estado motivada por la sencilla razón de que el implicado por Chaves en su desalojo era el propio alcalde de la Hermandad –en funciones, si bien interino– Bonifacio Monzón. Esta necesidad de “amparo” ante la desprotección supuesta por el abuso del propio Alcalde nos plantea otro tipo de distancia –social– entre los magistrados y los justiciables.

En esta dirección se comprende que la delegación de la toma de declaraciones hecha por el Cabildo de Santa Fe recayera sobre una persona como Sebastián de Aguirre –y no por ejemplo en un residente en la propia ciudad– reconocido poblador de la Bajada que contaba, además, con experiencia en el ejercicio de funciones jurisdiccionales; su idoneidad para desempeñarse y el reconocimiento de la legitimidad

39 Darío Barrera, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Museo Histórico Provincial “Brigadier Estanislao López”, Santa Fe, 2013, p. 118.

40 “...como 48 (pesos) 2 (reales) que tengo gastados en este [...] a saber 23 pesos 4 reales en los fletes y demás (gastos) personales en mi ida y vuelta a Buenos Aires, 14 reales el papel sellado, 8 reales en los viajes de ida y vuelta al Paraná y 15 pesos en que estimo todos los sembrados que tenía en la chacra y se me han perdido, dejando aparte los jornales que he perdido de ganar en mi oficio”. DEEC, Santa Fe, Expedientes Civiles, Tomo XLVII, exp. 635, “Manuel Chaves contra Bonifacio Monzón...”, cit., f. 252v.

41 Darío Barrera, “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de ‘jueces de campo’ en Santa Fe (gobernación-intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII”, en *Revista de Historia del Derecho*, Sección Investigaciones, núm. 44, INHIDE, Buenos Aires, julio-diciembre 2012, p. 9.

para hacerlo por parte de los otros involucrados también asentados en la otra banda, devendría de la conjunción de experiencia y cercanía. Esto, a su vez, conduce a pensar las relaciones políticas entre la ciudad sede del Cabildo y los términos rurales incluidos en su jurisdicción.

La organización política de la campaña santafesina

Representaciones, jueces y jurisdicción

Anteriormente se señaló el modo en que Chaves interpretaba el accionar de Monzón en relación con un conjunto de conductas que atribuía a los jueces santafesinos;⁴² es decir, más allá de la figura del “abuso de autoridad” y de las expectativas sobre la manera en que un alcalde de la Hermandad debiera haber cumplido su cometido, existe una valoración –negativa– sobre el modo en que la ciudad de Santa Fe gobernaba sus términos rurales. Esto resulta llamativo si se considera que Monzón provenía de una familia que contaba con antecedentes de asentamiento en la Bajada, pero lo que evidentemente pesaba más que su lugar de residencia en su caracterización como “juez de Santa Fe” era el hecho de contar con facultades delegadas por el Cabildo en cuestión.

En este punto parece conveniente dirigir la atención hacia un contexto más amplio, que permita analizar estas ponderaciones contenidas en el expediente revisado a la luz del proceso de reordenamiento territorial impulsado por los Borbones en el último cuarto del siglo XVIII.

Barriera⁴³ plantea que con la Real Ordenanza de Intendentes (1782) la Monarquía hispánica impulsó un proceso de reordenamiento territorial que dejaba libre las manos de los cabildos en lo que concernía al gobierno de las áreas rurales, lo cual derivó –sin estar previsto en el mencionado instrumento– en el incremento en la designación de jueces de proximidad para las campañas. El nombramiento de comisionados y pedáneos fue una expresión de lo que Hespanha denomina los signos de miniaturización de los espacios políticos,⁴⁴ ya que tales designaciones conllevaron la novedad de asociar el ejercicio de la función con un territorio en particular surgido de la subdivisión de la jurisdicción de los alcaldes de la Hermandad. Para el caso santafesino, el incremento del número de jueces rurales se inició entre 1789 y 1791 y fueron, justamente, el pago de Bajada junto con el de Coronda los que mayor actividad registraron en este sentido.

Para la “otra banda”, el espacio que aquí nos interesa específicamente, la designación de jueces pedáneos y comisionados fue gestionada por el Cabildo y aprobada

42 Ver nota 24.

43 Darío Barriera, “Instituciones, justicia de proximidad...”, cit.

44 António M. Hespanha, “El espacio político”, en *La gracia del derecho...*, cit., p. 99.

por el Virrey en 1790.⁴⁵ En 1791, se nombró un juez pedáneo “para la otra banda del Paraná, en esta banda de Nogoyá” (Juan de Solá) y un juez comisionado para el paraje de Hernandarias (Ramón Hernández).⁴⁶ El modo que las autoridades virreinales adoptaron para resolver el problema de las grandes extensiones de las jurisdicciones y reorganizar el gobierno de los campos convergió con una serie de demandas impulsadas por los agentes locales en la misma dirección, en atención a la imposibilidad de que el alcalde de la Hermandad cubriera la jurisdicción completa. Los propios pobladores requerían una presencia más cercana de las autoridades y varios de los que ocuparon el cargo de alcalde de la Hermandad reclamaron la designación de auxiliares que los ayudaran en su cometido.⁴⁷ Galarza advierte la misma dinámica en el caso del partido de Chascomús y vincula los requerimientos de vecinos y productores con el interés por controlar las actividades consideradas ilegales en la campaña, fundamentalmente en relación con el marcado crecimiento de la producción ganadera entre fines del siglo XVIII y principios del XIX.⁴⁸

Este hito en el equipamiento político del territorio se dio en simultáneo con un pedido impulsado por un grupo de pobladores de la otra banda en relación con que la Bajada del Paraná se erigiese como villa con cabildo propio, escindida de la jurisdicción santafesina. Esta iniciativa,⁴⁹ cuya consideración en el marco del proyecto que presentara originalmente Rocamora en 1782 deberá ser revisada,⁵⁰ puede postularse

45 AGPSF AC, Tomo XVI A, 27 de julio de 1790, ff. 78-80; Tomo XVI A, 18 de agosto de 1790, ff. 82v-85v.

46 AGPSF AC, 10 de enero de 1791, Varios Documentos 1634-1816, Legajo 20, ff. 5v-7.

47 Por ejemplo, en 1790 el alcalde de la Hermandad de Paraná José Seguí propuso al cabildo santafesino el nombramiento de comisionados para distintos parajes de su partido (AGSF, AC, Tomo XVI A, 8 de marzo de 1790, f. 35v-37v). A comienzos de 1789, el Virrey envió al cabildo una carta donde daba respuesta a una exposición del Alcalde de la Hermandad del Paraná (José Joaquín Romero) quien le había pedido permiso para realizar la división él mismo y poner en cada nuevo pago un comisionado que contuviera los desórdenes, prendiera los delincuentes y se los remitiera con la respectiva sumaria; también para poder dejar un sustituto cuando saliera a recorrer el partido (AGSF, AC, Tomo XV B, 17 de enero de 1789, ff. 338-340). A fines de mayo de 1808, el alcalde de la Hermandad de Paraná solicitó subdividir el distrito de Nogoyá porque su pedáneo, en razón de la “dilatada jurisdicción” bajo su responsabilidad, no podía llevar justicia a los partidos de la Matanza, Pueblito y Quebracho, para los cuales pedía nuevos jueces territoriales (AGSF, AC, Tomo XVII B, 31 de mayo de 1808, ff. 383-384v).

48 Antonio Galarza, “¿Quiénes son las autoridades? Un análisis socioeconómico de las autoridades locales en un partido del sur de la campaña de Buenos Aires. Chascomús entre 1808 y 1821”, en *Anuario Del Instituto de Historia Argentina*, núm. 12, 2012 [en línea] <http://www.anuarioiia.fahce.unlp.edu.ar> [consulta: 12 de marzo de 2014]

49 Propuesta que no prosperó entonces ni en su reformulación de 1798 ni en 1809—recién en 1813 Paraná devino villa con cabildo propio. Cfr. Darío Barrera y Griselda Tarragó, *Santa Fe hace 200 años*, La Capital, Rosario, 2010, caps. 17 y 18.

50 Un indicio en ese sentido podría ser la participación de Sebastián de Aguirre en ambas oportunidades. Recordemos que fue el mismo que se desempeñó como alcalde de la Hermandad entre 1782 y 1787, cuando el proyecto de Rocamora para el “oriente entrerriano” impidió la asunción de los alcaldes de-

como una solución política alternativa –seguramente en consonancia con otros intereses– ante un problema igualmente diagnosticado: la imposibilidad de asegurar el buen gobierno de ese territorio con las escasas autoridades existentes para cubrir la enorme extensión de la jurisdicción.

Ahora bien, para dimensionar los alcances del reordenamiento territorial de la otra banda –y no solo del que efectivamente se llevó a cabo a través de la multiplicación de jueces pedáneos y comisionados sino también en función de atender las motivaciones de quienes postularon un proyecto de gobierno alternativo– restaría ponderar el aspecto económico del proceso. En esta dirección, no puede desligarse la importancia atribuida a los terrenos de la otra banda –fundamentalmente como fuente de recursos ganaderos– en el marco de un proceso de reconfiguración atlántica de la economía, que para el caso santafesino cobró un matiz decisivo a partir de la reciente pérdida del privilegio de puerto preciso.

Según Griselda Tarragó, el conflicto que la ciudad mantuvo con Buenos Aires por la implementación de este cobro de arbitrios revela una disputa entre dos proyectos de configuración espacial: por un lado, el sostenido desde Santa Fe, vinculado con la circulación e integración regional propia del espacio peruano y, por el otro, el proyecto de atlantización impulsado por los intereses porteños, en el contexto de las transformaciones borbónicas.⁵¹ El desmembramiento jurisdiccional del “oriente entrerriano” sufrido por Santa Fe se enmarcaba, entonces, en esa disputa, dada la primacía que estaba teniendo Buenos Aires –sobre todo a nivel económico, lo cual tuvo su correlato político con la creación del Virreinato. Podría pensarse que si el “camino de la yerba” constituía el pasado económico de la ciudad, la necesidad de adaptarse a la nueva coyuntura dotaba de mayor relevancia al pago de Bajada en tanto reservorio de ganado, de allí la tenacidad del Cabildo a la hora de esgrimir su jurisdicción sobre tal territorio. La corriente del mismo río que en las décadas previas le había dejado cuantiosos ingresos a los santafesinos, parecía convergir más que nunca –hacia fines del siglo XVIII– en la ancha preponderancia del Río de la Plata.

Reflexiones finales

Si bien el ejercicio propuesto sobre el expediente analizado redundaba en la apertura de múltiples tópicos de investigación, se privilegió la reflexión en torno a aquellos ele-

signados por el Cabildo santafesino; en dicha ocasión, desde el Cabildo se sugirió cierta vinculación entre Aguirre y Rocamora (“...el dho Aguirre solo ha sido Alcalde por eleccn y releccn de este Cavdo confirmado por aquel Exmo Sor en los años mil setecientos ochenta y dos y ochenta y tres y qe en los años sucesivos ha estado intrusante tolerado pr la despotica autoridad con qe lo mantuvo Dn Thomas de Rocamora...”, AGSE, AC, 22 de enero de 1787, ff. 208-208v).

51 TARRAGÓ, Griselda “The long kiss goodbye: Santa Fe and the conflict over the privilege of puerto preciso (1726-1743)”, en G. DE LUCA, Giuseppe y SABATINI, Gaetano –editores– *Growing in the Shadow of an Empire. How Spanish Colonialism Affected Economic Development in Europe and in the World (XVIIth-XVIIIth cc.)*, Franco Angeli Editore, Milano, 2012

mentos que posibilitan pensar el modo en que desde una ciudad se gobierna el campo y, más precisamente, la manera en que la ciudad de Santa Fe organizó políticamente sus términos rurales, en particular el pago de Bajada hacia fines del siglo XVIII.

En esta dirección la cuestión de la proximidad devino central: si para los agentes que se desarrollaron coetáneamente la distancia que mediaba entre la ciudad sede del Cabildo y su campaña era un problema a la hora de pensar en la resolución judicial de los conflictos,⁵² el investigador no puede obviar esta interpelación. En este sentido, es necesario insistir en que la valoración —ya positiva, ya negativa— sobre la proximidad/lejanía no va de suyo y debe ser problematizada. La mayor o menor distancia existente entre jueces y justiciables no resulta un componente fijo de la configuración, es decir, que los jueces se encuentren más cercanos o más distantes respecto de la población sobre la que administran justicia no es necesariamente positivo o negativo sino que hay que ponderarlo en cada situación: en términos generales puede afirmarse que la valoración de tal relación en términos de lejanía o cercanía —y la calificación negativa o positiva que sobre esto quepa en cada caso— es relativa a quien las esgrime, que lo hace con una finalidad acorde a sus intereses. Si se busca precisar esto en función de las distinciones consideradas sobre los modos de distanciamiento, y respecto de la distancia física implicada en el caso revisado, puede aseverarse que cuánto une o cuánto separa un río depende de quién necesite cruzarlo, para qué, cuándo; asimismo, es menester tener en cuenta que la manera en que los propios agentes calificaron tal distanciamiento puede tomarse como un recurso interpuesto en el marco del proceso judicial en atención a justificar su proceder, solicitar se reintegren los gastos ocasionados o reforzar los argumentos de ambas partes.

Por otro lado, y respecto del distanciamiento social relevado, se sostiene que la utilización de la expresión “jueces de Santa Fe” pretendió producir tal alejamiento en un doble registro. Dicha frase fue pronunciada por el denunciante para descalificar al acusado, enmarcando su accionar en un conjunto de prácticas atribuidas a los alcaldes destinados a la jurisdicción rural en cuestión. Entonces, podría pensarse que se desconocía la localía de la residencia del alcalde interponiendo una distancia física que no era tal —esto es, considerándolo no como poblador de la Bajada sino como vecino de Santa Fe. Pero no puede descuidarse que esto servía de sustento para sostener un segundo distanciamiento: su no residencia en el lugar donde se habían producido los hechos denunciados estaría en la base de su erróneo proceder, derivado de su desconocimiento de las dinámicas relacionales locales.

Así, a diferencia de la figura del *iudex perfectus* —socialmente distante de la comunidad de justiciables para garantizar su imparcialidad a la hora de administrar justicia—⁵³ a la que se aspiraba por ejemplo para los oidores de una Real Audien-

52 Cuestión aún vigente si se atiende a la reciente promulgación de la ley 13178 en la provincia de Santa Fe, que crea la “Justicia comunitaria para pequeñas causas”.

53 Darío Barrera, “Entre el retrato jurídico...”, cit.

cia (por lo menos en la letra de la ley, muchas veces concebida para jurisdicciones peninsulares),⁵⁴ a partir del caso analizado se puede sostener que para los agentes de la baja justicia y en estrecha relación con la gran extensión de las jurisdicciones americanas se valoraba más la proximidad de los jueces, su inmediatez respecto de la comunidad sobre la que debían actuar, evaluando que la equidad que se esperaba de los mismos sólo podría devenir de su conocimiento localizado sobre las relaciones sociales del pago.

En este caso, además, habría que vincular la construcción de tales distanciamientos con una representación negativa sobre el modo en que la ciudad de Santa Fe gobernaba su jurisdicción rural. En esta dirección, las peculiaridades que se derivan de la ubicación geográfica del Pago de Bajada en la banda oriental del río Paraná fueron incorporadas como piezas clave para comprender la configuración política resultante. Si bien durante el periodo abordado, ese río no funcionaba todavía como un limes en la demarcación de jurisdicciones diferentes, la partición de la jurisdicción implicada por su derrotero obliga a problematizar la perspectiva asumida –desde una u otra margen– cuando se pretende dar cuenta de procesos de organización política en los cuales el factor distancia devino central –tal el caso de la designación de jueces rurales por parte del Cabildo santafesino para su campaña. Por ejemplo, mientras desde Santa Fe se designaban alcaldes de la Hermandad, jueces comisionados y pedáneos para la “otra banda” –sobreentendiendo que la margen derecha del Paraná era “esta banda”, donde se ubicaban las autoridades capitulares, connotando a dicha ciudad con atributos de centralidad, no porque la misma se localizara en el centro de la jurisdicción sino justamente por las atribuciones derivadas de ser sede del Cabildo– las informaciones provenientes de la Bajada eran encabezadas con la frase “capilla de Nuestra Señora del Rosario de la Bajada del Paraná” e incluso “capilla y villa de nuestra Señora del Rosario de la Bajada del Paraná” (aún antes de que el poblado revistiera tal título).

Los pobladores de la Bajada se posicionaban desde su orilla omitiendo el nombre que los santafesinos utilizaban desde la fundación de la ciudad para designar el territorio de su jurisdicción que se extendía al oriente del río Paraná: los apelativos, entonces, pueden resultar indicativos no solo de la perspectiva asumida a uno u otro lado del río sino también del posicionamiento respecto del modo en que se organizaba políticamente el territorio, reivindicando desde el nombre un proyecto alternativo de configuración jurisdiccional. En esta dirección, podría pensarse que hacia fines del siglo XVIII se produjo una convergencia entre el diagnóstico formulado por los pobladores locales y los agentes de la Monarquía acerca de la necesidad de reordenar

54 Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima. Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente, 1700-1821*, EEHAS, Sevilla, 1974; José de la Puente Brunke, “Los oidores en la sociedad limeña: notas para su estudio (siglo XVII)”, en *Temas americanistas*, núm. 7, 1990, pp. 21-35.

políticamente el territorio de cara a acercar a jueces y justiciables –sin perder de vista que, en el espacio en cuestión, esto supondría una consolidación del proceso de poblamiento, tan necesario en el marco de las disputas inter-imperiales vigentes. La diferencia radicaba en los modos propuestos de uno y otro lado: mientras los residentes de la Bajada pugnaba por conseguir el título de villa y la erección de un cabildo que les permitiera segregarse jurisdiccionalmente de Santa Fe, las autoridades residentes en Buenos Aires optaron por multiplicar la designación de jueces rurales; aun cuando la Real Ordenanza de Intendentes no precisaba el modo en que debía reorganizarse el gobierno de los campos por parte de la ciudad, los agentes locales de la Monarquía eligieron ese camino.

¿Por qué los funcionarios virreinales no respaldaron el pedido de los pobladores de Bajada respecto de su segregación jurisdiccional de Santa Fe? ¿La formación de nuevas villas afectaba negativamente sus propios proyectos? Es factible que la adopción de una u otra alternativa política respondiese a la diferente gravitación a escala imperial de los grupos locales que las impulsaban. Por el momento, podemos suponer que la tenaz defensa que la ciudad de Santa Fe hizo sobre esa porción de su jurisdicción estuvo vinculada con los intereses económicos centrados en la ganadería que allí se desarrollaba, pero resta realizar una investigación de base que lo verifique y que explique la falta de insistencia desde el otro lado por imponer su propuesta. Una línea de indagación posible sería analizar los proyectos de erección de un Cabildo propio que se produjeron sin éxito entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, atendiendo por ejemplo al señalamiento de que una de las razones que impidió la conformación del mismo fue la falta de personas con calidad para ocupar sus sillas –léase que supiesen leer y escribir (vale aclarar que, entonces, quienes impulsaron la iniciativa tampoco contaban con el peso político suficiente como para imponer personas que carecieran de tales atributos).⁵⁵

En el horizonte de la investigación que se viene desarrollando, se cuestiona si la situación de frontera y las características propias del espacio estudiado redundaron en alguna particularidad a la hora de pensar en el gobierno de este territorio por parte del cabildo de Santa Fe; se espera que las páginas previas puedan ser leídas como uno de los posibles caminos para reconstruir tal trama.

55 Darío Barrera y Griselda Tarragó, *Santa Fe hace 200 años*, cit.

Soldados de Pinazo

El poder miliciano en el norte de la frontera de Buenos Aires (1766-1779)

María Eugenia Alemano

1) Introducción

A la luz de diversos trabajos, hoy resulta innegable que las milicias fueron un elemento central de la experiencia política moderna. Como el sufragio en las sociedades contemporáneas, las milicias podrían ser una de las formas de inserción de los individuos en el cuerpo político, asignando obligaciones y privilegios. A su vez, resultaban decisivas en los equilibrios entre los poderes establecidos en el territorio y en la definición del lugar de las diversas entidades políticas locales y regionales en la dominación monárquica.¹ Los Borbones, a partir de la derrota sufrida en La Habana en 1762 a manos de la poderosa Armada británica, dieron gran impulso a la expansión de las fuerzas armadas americanas, mediante el aumento de los regimientos fijos y la multiplicación y disciplinamiento de las milicias.² Debido a los costos y las resistencias que implicaba el envío de efectivos regulares a América, las reformas pronto se orientaron a universalizar el servicio en las milicias, las que

1 José Javier Ruiz Ibáñez, "Introducción: Las milicias y el Rey de España", en Ruiz Ibáñez (coord.), *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 11.

2 La reorganización del Ejército y las milicias americanas tiene un destacado lugar dentro de la renovación historiográfica que se ha producido en el último cuarto de siglo en torno al reformismo borbónico y al debate sobre las Independencias americanas. Según esta visión, los resultados concretos de la reforma militar trajeron profundas consecuencias para el orden colonial. La militarización sacudió la estructura social estamental, transfirió a manos americanas un elemento fundamental del poder político y sentó las bases de la militarización revolucionaria. Para un balance, ver Allan J. Kuethe y Juan Marchena F., "Presentación. Militarismo, revueltas e independencias en América Latina", en Allan Kuethe y Juan Marchena F. (eds.), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2005.

serían conducidas por los segmentos regulares de los Ejércitos del rey, reteniendo de esta manera el mando y control político de las nuevas unidades creadas.³

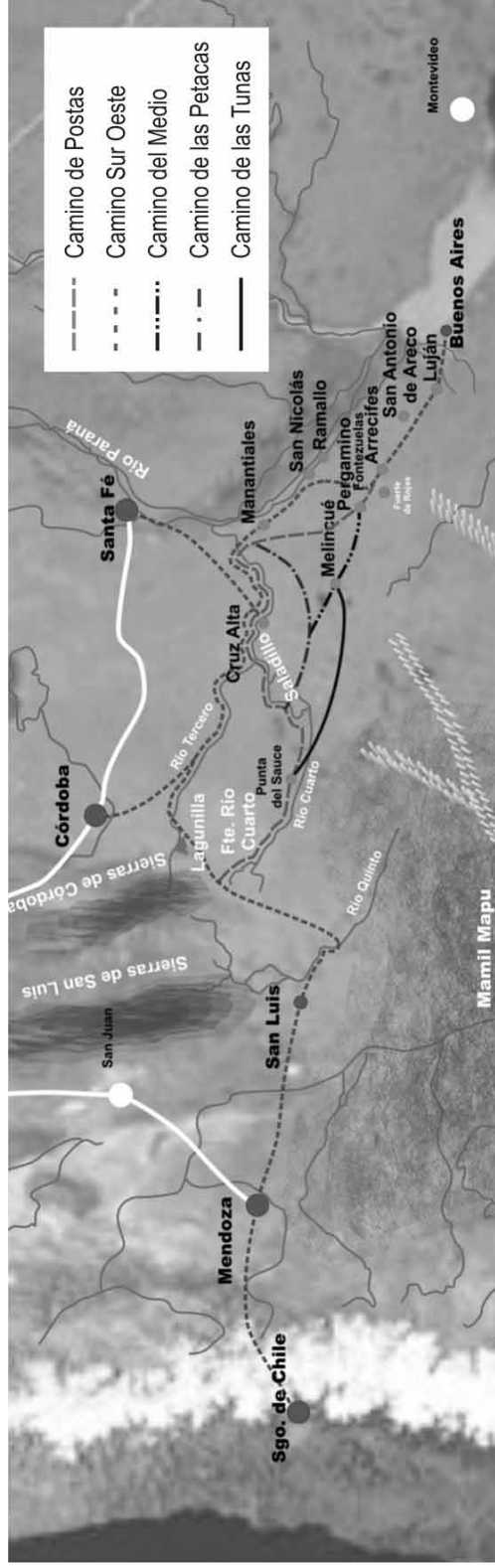
En 1764, el virrey Amat impulsó la *Real Instrucción para la formación de Cuerpos de Milicias Provinciales* para todo el virreinato peruano, por la que se ordenaba formar y arreglar el mayor número de compañías de milicias que fuera posible mediante la obligatoriedad del servicio para todos los *vecinos* de una *provincia* para su defensa, lo que significaba que no podían ser movilizadas fuera de su territorio. Los milicianos no percibían un sueldo y sólo sus oficiales, hasta el grado de teniente, gozarían del fuero militar. Las compañías de milicias provinciales serían comandadas y adoctrinadas por asambleas, es decir, reuniones de efectivos regulares por cada arma que componía los Ejércitos del rey. En noviembre de 1764 se nombraron las asambleas de infantería y de dragones para organizar las milicias de Buenos Aires, aunque, por demora en su llegada, el régimen de milicias provinciales no se implementó en esta gobernación sino hasta dos años después.

En aquel momento, las compañías de milicias rurales, reunidas bajo el mando de un maestro de campo, movilizaban a algo más de dos mil hombres, una cantidad que se mantuvo estable entre 1765 y 1784. Estas unidades milicianas debían convivir en la frontera con otras de más antigua y extraña constitución. En 1752 el Cabildo de Buenos Aires creó tres compañías de sesenta milicianos a sueldo (*blandengues*) cada una, destinadas a fuertes en el norte (Salto), oeste (Luján) y sur de la jurisdicción (El Zanjón). A principios de 1760, aún antes del calamitoso fin de la Guerra de los Siete Años, el gobernador Pedro Cevallos puso a las compañías de *blandengues* bajo el control de la gobernación de Buenos Aires, pero la falta de fondos para subvenir las hizo que sufrieran sucesivas reducciones y atrasos en el pago de los sueldos. En 1766⁴ la gobernación volvió a poner en su pie original a las compañías de *blandengues*, pero luego sufrirían nuevas reducciones hasta que durante el virreinato de Juan Joseph de Vértiz (1778-1784), se duplicó el número de compañías, se aumentó su composición y, por una Real Orden concedida en 1784, se las convirtió en un cuerpo veterano.

3 Ver Juan Marchena Fernández, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, MAPFRE, 1992. Para la diferencia entre milicias “disciplinadas” y “provinciales” ver Raúl O. Fradkin, “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución”, en Flavio Heinz (comp.), *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*, São Leopoldo, Oikos, 2009. El modelo de milicias disciplinadas llegó al Río de la Plata recién en 1802, al calor del recrudecimiento del conflicto externo, y su aplicación, en el umbral de la crisis monárquica, distó de ser completa. Ver Mariano Aramburo, “Reforma y servicio miliciano en Buenos Aires, 1801-1806” [en línea] http://webiigg.sociales.uba.ar/revistacuadernosdemarte/nro1/1_revista1.pdf [consulta: 11 de octubre de 2013].

4 La Real Cédula, emitida por Carlos III el 7 de septiembre de 1760 y conocida en Buenos Aires en 1761, aprobaba finalmente el establecimiento de las compañías de *blandengues* pero sólo por el término de seis años, hasta que se formaran pueblos defensivos en la frontera, como método más eficaz para la defensa.

Mapa 1
La carrera cuyana



Detalle de los caminos que unían a los pueblos del norte de la jurisdicción de Buenos Aires con Cuyo, Córdoba y Santa Fe
Fuente: elaboración propia.

Este capítulo indaga en la articulación a nivel local de este sistema defensivo, desde la implementación en 1766 del régimen de *milicias provinciales* y la reorganización de las compañías de *blandengues* hasta los primeros años virreinales, cuando se introdujeron algunas reformas a este esquema. Para ello, se centra en el pago de Arrecifes en el norte de la jurisdicción de Buenos Aires, exponiendo la forma en que articulaban las fuerzas milicianas y blandengues a nivel local, las relaciones sociales de poder construidas entre pobladores rurales y oficiales milicianos y los vínculos verificables con los grupos indígenas vecinos.

El pago de Arrecifes comprendía algunos pequeños pueblos agrarios (Salto, Pergamino, Arrecifes) junto a sus áreas rurales circundantes con una vocación productiva mixta aunque con un fuerte desarrollo de la ganadería de mulas y vacunos. Se trataba de un área particularmente dinámica por su rol articulador de los flujos mercantiles que unieron a Buenos Aires con Santa Fe, Cuyo, Córdoba y Potosí. El principal era el camino de postas que partía desde Luján hacia los pagos de Areco, Arrecifes, Fontezuelas y la posta de Ramallo en la jurisdicción porteña, para alcanzar el Río Tercero en Córdoba atravesando el sur de Santa Fe. Existían además otros cuatro caminos alternativos que, partiendo desde Pergamino, conducían a Mendoza.⁵

Al otro lado de la frontera también se estaban verificando intensos procesos migratorios y mercantiles que presionaron sobre los recursos y los territorios hispanocriollos e indígenas. En el siglo XVIII se consolidó una red de circuitos comerciales en territorio indígena que, directa o indirectamente, conectaba con los principales mercados coloniales y, a través de ellos, con los mercados mundiales en formación.⁶ Las rastrilladas paralelas a los ríos Colorado y Negro vinculaban la llenura herbácea pampeana (epicentro de desarrollo de una fuerte ganadería) con Chile y fueron objeto de disputa entre distintos grupos indígenas por su condición estratégica.⁷ Otros dos caminos las conectaban con las fronteras de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires. Los grupos pehuenches disputaron a sus antiguos ocupantes puelches el sur de Cuyo. Otros grupos predominantemente huilliches ocuparon los bosques de caldenes de la pampa central, un territorio inmenso y apenas poblado que proporcionaba acceso a las fronteras mendocina, puntana y cordobesa, y se caracterizaron por sus políticas de hostilidad y enfrentamiento con los españoles. Un último grupo, que tenía vínculos

5 José Francisco Amigorena, “Descripción de los caminos, pueblos, lugares que hay desde la ciudad de Buenos Aires a la de Mendoza”, en *Cuadernos de historia regional*, núm. 11, 1988 [1787], p. 27 y ss.

6 Raúl J. Mandrini, “Articulaciones económicas en un espacio fronterizo colonial. Las pampas y la Araucanía a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX”, en Hernández, Lucina (comp.), *Historia de la ganadería en México*, Instituto de Ecología, Xalapa (México), 2001.

7 Sobre esta dinámica, ver Daniel Villar y Juan F. Jimenez, “La tempestad de la guerra: conflictos indígenas y circuitos de intercambio. Elementos para una periodización (Araucanía y las pampas, 1780-840)”, en Raúl Mandrini y Carlos Paz (eds.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*, Tandil, Neuquén y Bahía Blanca, IEHS-CEHIR-UNCo y UNSur, 2002.

más estrechos con los pueblos pampeanos, ocupó las salinas y médanos de la pampa centro-oriental y buscó vincularse principalmente a la frontera de Buenos Aires.⁸ Las fronteras funcionaban, se ha sugerido, como verdaderos “polos de atracción” en busca de oportunidades comerciales o de botín de guerra.⁹

En este contexto, ¿cómo se constituyó territorialmente el poder miliciano en la frontera? ¿Cuáles fueron las condiciones institucionales y relacionales que permitieron la emergencia de un poder miliciano autónomo? ¿Qué tipos de vínculos se establecieron entre el poder miliciano y las autoridades del considerado enemigo indígena? ¿Qué tipo de prácticas y articulaciones permitieron la movilización y el disciplinamiento de los pobladores a las milicias? Para ello, se describe la reorganización del sistema defensivo de matriz miliciano llevada a cabo en 1766 y su impacto en Arrecifes. A continuación, se analiza la coyuntura creada en 1770 a partir del Tratado de Laguna de los Huesos y sus repercusiones para el poder miliciano. En el período de auge miliciano, se identifican prácticas de movilización y disciplinamiento de los pobladores, formas de construcción de mando y legitimidad y relaciones establecidas entre distintas autoridades presentes en la frontera (incluyendo las indígenas) y hacia las autoridades residentes en Buenos Aires. Por último, se sugiere que las reformas introducidas durante el virreinato de Juan Joseph de Vértiz (1778-1784) se dirigieron a incorporar y sublimar este poder territorial terminando de conformar la frontera de Buenos Aires.

2) La inspección de San Martín y la reorganización de un sistema defensivo de matriz miliciano

En 1765, el gobernador Pedro Cevallos ordenó una inspección de la frontera a cargo del maestro de campo Juan Ignacio de San Martín como preparativo a la llegada de las asambleas de infantería y de dragones provinciales encargadas de reorganizar e instruir a las milicias rurales de Buenos Aires. San Martín pasó revista de las milicias: para 1765 existían veinticuatro compañías que movilizaban a un total de 2.200 vecinos.¹⁰

8 Ver los trabajos de Daniel Villar y Juan F. Jimenez, “Un argel disimulado. Acauc y poder entre los corsarios de Mamil Mapu (segunda mitad del siglo XVIII)” [en línea] <http://nuevomundo.revues.org/656> [consulta: 10 de septiembre de 2011]; “Los indígenas del País de los Médanos, Pampa centro-oriental (1780-1806)”, en *Quinto Sol*, Vol. 17, N° 2, 2013, pp. 1-25.

9 Roulet, Florencia, “Fronteras de papel. El periplo semántico de una palabra en la documentación relativa a la frontera sur rioplatense de los siglos XVIII y XIX”, en *Revista TEFROS*, Vol. 4, N° 2, 2006.

10 Es conocido que la población rural de Buenos Aires enrolada en las milicias era interpelada con el privilegio de la vecindad. Al respecto, ver Oreste Carlos Cansanello, *De súbditos a ciudadanos*, Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 53-102.

Cuadro 1
Plana mayor y estado numérico del personal miliciano rural de Buenos Aires
(1765)

Maestre de Campo Juan Ignacio de San Martín			
Sargento Mayor	Partido	Cantidad de compañías	Fuerza de tropa
Manuel Pinazo	La Costa y Conchas	7	695
Juan Ponce de León	Luján	7	632
Juan Tomás Benavídez	Arrecifes y Pergamino	4	380
Clemente López Osornio	Matanza y Magdalena	6	491

Fuente: Beverina, Juan, *El virreinato de las provincias del Río de la Plata. Su organización militar*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1935, p. 273.

Los sargentos mayores reunían el mando sobre todas las compañías de un partido, cada una compuesta aproximadamente de cien hombres bajo el mando, a su vez, de un capitán y oficiales subalternos, que eran los encargados de reunir a los milicianos cuando el sargento mayor lo dispusiera. Así, el sargento mayor de Arrecifes tenía a su cargo cuatro compañías: Arrecifes, Pergamino, Tala y Hermanas. Las milicias provinciales no contaban con un sueldo, solamente recibían una ración de yerba, carne y tabaco durante los momentos de campaña. Por ello, su servicio se limitaba a la participación en los ejercicios doctrinales, que se dictaban los “días de fiesta”, y a su convocatoria en casos de amenaza o de realización de expediciones hacia territorio indígena.

Durante la inspección de San Martín se volvió a poner en pie a las compañías de blandengues en su número original de sesenta hombres por compañía. Las de blandengues se hallaban en un estado de virtual abandono ya que, frente a años de atraso en los sueldos (1762-1765), la mayoría de los soldados había desertado. Por ello, se nombraron nuevos capitanes, el pago de haberes se regularizó cada tres meses y se sancionó un nuevo reglamento de sueldos de 50 pesos mensuales para el capitán, 25 para los subalternos, 14 para los sargentos, 11 para los cabos y de 10 pesos para los soldados.

Para la tropa, el sueldo de 10 pesos mensuales significaba un aumento respecto de los 7 pesos que percibían anteriormente; era algo más alto que el salario de un peón rural (calculado en 8 pesos mensuales) y contenía la ventaja de ser permanente, mientras que una de las características del empleo en la campaña era su inestabili-

dad.¹¹ En una economía con escasez relativa de metálico, ese monto y, sobre todo, su anualidad, eran vitales para la economía familiar de los soldados, quienes, por otro lado, podían complementar sus ingresos y subsistencia con otras actividades como la venta de efectos, la cría de ganados y la cosecha de granos.

Durante su estancia en la frontera, el maestro de campo San Martín redactó un reglamento que pretendía regular el reclutamiento, funcionamiento y disciplina de las tres compañías de blandengues. Estipulaba que la recluta debía seleccionarse entre la “gente de honrado nacimiento” de entre 18 y 40 años, valientes y de buena estatura. En el caso de la compañía de blandengues de Salto –nominada “La Invencible”– de cincuenta individuos listados, la gran mayoría (dos tercios) eran “morenos”, un quinto eran “blancos” y, siempre según la observación de su capitán, uno de cada diez era de color “trigueño”. En cuanto a su procedencia, sólo un tercio era nativo de Buenos Aires, mientras que el resto provenía de distintas partes del “interior” rioplatense.¹² Una tasa de nupcialidad del setenta por ciento indicaría que la gran mayoría se hallaba bien afincada en la frontera. Aún así, es indudable que “La Invencible” encontraba a sus soldados entre los sectores más bajos de la sociedad colonial. Probablemente, el salario y la inserción en el medio local que proveía una plaza de blandengue explican el interés de migrantes y miembros de las castas en ser reclutados dentro de sus estrategias de reproducción y ascenso social.

Cuadro 2
Origen cabos y soldados de “La Invencible” (50 efectivos)

“Color”	Moreno	Trigueño	Blanco	
	33	6	11	
Origen	Interior		Buenos Aires	
	44		16	
Estado civil	Casado	Soltero	Viudo	Sin datos
	33	13	1	3
Estado físico	Bueno	“Mediana estatura”	“Poco cuerpo”	Sin datos
	40	6	3	1

Fuente: elaboración propia sobre la base de “Filiaciones de la Comp.a de S.n Antt.o del salto del Arrecife nombrada la Imbencible”, AGN, IX-1-5-2.

11 Lyman Johnson, “Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 1990, p. 3.

12 Situación similar se trasluce del libro de filiaciones de la compañía de Luján en 1752: de los 46 soldados, sólo quince eran “naturales” de Buenos Aires y el resto del interior. En AGN, XIII-41-7-2.

Sobre el funcionamiento de las compañías de blandengues, la instrucción disponía la forma en que debían realizarse las guardias y las partidas de reconocimiento. En cada fuerte debía alojarse una guardia de ocho hombres. Las partidas para reconocer la frontera se compondrían de seis u ocho hombres para observar cualquier movimiento o novedad de los *infielos*. Para ello, procurarían no internarse más de lo necesario y se los instruía específicamente para que “no se empeñen” aunque descubrieran “Tropas de Indios” y que sólo en el caso de que fueran atacados tenían permitido “el defenderse, y ofender al enemigo”. Estaba claro que, formalmente, las funciones de los blandengues se limitaban a la vigilancia y de ningún modo a tomar la ofensiva contra el “enemigo infiel”. El último artículo del reglamento insistía en la necesidad de que los soldados observaran “cortesía, urbanidad, y atención” en sus oficiales, sargentos y cabos. El que así no lo hiciere, sería severamente castigado “por ser el punto principal, y mas importante de el Real Servicio, la ciega obediencia, y subordinación de los soldados”.¹³ Entonces, el reclutamiento, el desempeño de sus funciones y la disciplina de la tropa eran las tres preocupaciones de la gobernación reflejadas en el reglamento y encargadas a la oficialidad blandengue.

Paralelamente a estas disposiciones, San Martín ordenó la construcción de un nuevo fuerte en Pergamino y la reedificación de los de Salto y el Zanjón. Al concluir las obras del fuerte de Salto, y antes de marcharse, San Martín recibió a una comitiva de los caciques Ante-Pan y Linco-Pan que fue a vender sal y a averiguar “si los españoles están enojados con ellos”. Por medio de un lenguaraz, ofrecieron entregar caballos supuestamente robados por los tehuelches en las guardias del sur de la jurisdicción, a quienes se los quitaron “a fuerza de armas, matando muchos de ellos”, demostrando la fuerte conflictividad que se estaba gestando al interior del mundo indígena. A pesar del generoso ofrecimiento, San Martín los señaló como los “Infielos” que vivían de este lado de la cordillera, desde las Salinas hasta Punta del Sauce en la frontera de Córdoba, y que continuamente destruían las tropas y arrias pasajeras.¹⁴

Por su parte, si bien no contaba con una compañía de blandengues, a Pergamino le correspondió un fuerte para alojamiento de la asamblea de dragones que instruiría a las milicias del partido, la cual además estaría encargada de combatir el contrabando, fiscalizar el paso del Situado real y proteger la circulación de los pasajeros y mercancías hacia Chile y Perú. Cuando el maestro de campo se encontraba en la obra del fuerte de Pergamino, un boyero lo alertó sobre la presencia de unos cincuenta indígenas. San Martín echó a campaña partidas de Salto, Areco y Pergamino, esta última compuesta de seis hombres a cargo de un cabo. El maestro de campo quiso igualmente que marchara un hijo que tenía el cabo, quien le respondió que “no marcharía su hijo aun.⁹ lo mandara Cristo”. Cuando San Martín mandó a apresarlo, el

13 “Instrucción que deven observar, los Capitanes; y Óficiales de subalternos, de las Compañías destinadas a la Frontera”, en AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto.

14 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 25 de octubre de 1766.

cabo amenazó con la lanza enristrada que “no se le acercase nadie”, pero los oficiales lograron finalmente ponerlo en el cepo. Sin embargo, desde su prisión el cabo convocó a los de su partida y logró que al menos uno declarara, mientras blandía su trabuco, que “no marcharía sin su cabo”. San Martín apresó también a este soldado para “castigo de semejante desobediencia, y exemplo de los demás”. Respecto al cabo, señaló al gobernador que “no merece estar sirviendo en esta, ni en otra comp.^a en calidad de hombre blanco por ser un mulato conocido”.¹⁵ El episodio demuestra, por un lado, que la movilización de los pobladores dependía de la suboficialidad miliciana y de alicientes tales como la posibilidad de ser tratados “en calidad de hombre blanco”. Por otro lado, la insubordinación demuestra la ambigüedad de armar a los pobladores y la importancia del castigo para evitar que el ejemplo se propagase.

El oficial de mayor rango de la asamblea fue empoderado como comandante del fuerte de Pergamino. Los comandantes tenían, además de sus funciones militares, una virtual autoridad gubernativa sobre las poblaciones ya que ejercieron funciones de policía y justicia. Este hecho, por el que tradicionalmente fueron considerados los “todopoderosos”¹⁶ de la campaña, era problemático porque los pobladores sobre los que debían “gobernar” eran los mismos a los que debían convocar a las armas en caso de amenaza. Entonces, autoridad defensiva y autoridad gubernativa podían potenciarse, pero también podían contradecirse.

Cuando en 1771 Joaquín Stefani de Bamfi, teniente de la asamblea de dragones provinciales, llegó al Pergamino para hacerse cargo de la comandancia, el pueblo contaba con una iglesia a medio construir, tres pulperías y cuarenta vecinos que eran “otros tantos milicianos con sus oficiales correspondientes”. El fuerte, recién concluido, era suficientemente grande como para alojar a los vecinos-milicianos, lucía orgulloso un foso con un puente levadizo hecho de palos y estaba dotado con cuatro soldados pagos, caballos, armas de fuego y cuatro cañoncitos de campaña.¹⁷

Pese a estos buenos augurios, el comandante muy pronto entró en algunos conflictos con vecinos del pueblo al ejercer su función de control del contrabando. En octubre, Bamfi denunció al pulpero Diego Trillo por haber hallado cueros robados, orejanos y “hasta del Rey” en su poder.¹⁸ Más tarde, el comandante mandó a demoler

15 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 24, 20 de noviembre de 1767.

16 “...la política fronteriza no fue más que una prolongación de la militarización de la frontera, del poder militar del Comandante del fuerte, convertido en señor de vidas y haciendas, en juez y parte, en árbitro todopoderoso [...] El poder de los Comandantes de los fuertes fue ejercido, como decíamos, casi sin reato y de manera a menudo sumarísima y dura”. En Carlos Mayo y Amalia Latrubesse, *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*, Mar del Plata, UNMdP, 1993, pp. 47-48.

17 Concolorcorvo, *El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires, hasta Lima con sus itinerarios según la más puntual observación, con algunas noticias útiles a los Nuevos Comerciantes que tratan en Mulas; y otras históricas*, Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, 1908, p. 58.

18 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 9 de octubre de 1771.

una pulpería que se encontraba, según Bamfi, “bajo la muralla del fuerte”.¹⁹ Ante estos sucesos, el gobernador Vértiz pidió explicaciones al comandante, dado que le informaron que Bamfi había prohibido las pulperías, ordenando que se transfirieran a otros destinos. Stefani de Bamfi se defendió diciendo que “señor, jamás he mezclado en asuntos interesantes al R.¹ Servicio fin particular alguno”.²⁰ La búsqueda de un interés particular era contrario a las concepciones sobre el honor correspondiente a un cargo vigentes en la época.²¹

Pero el problema para el comandante era que Diego Trillo, además de pulpero, era teniente en la compañía de milicias de Arrecifes y gozaba, por tanto, del fuero militar. El sargento mayor Francisco Sierra, quizás disgustado por la denuncia contra su teniente, dispuso en esos meses dejar el fuerte de Pergamino sin gente para guarnecerlo. En misiva al gobernador, se preguntaba Bamfi “Entonces=señor= ¿de qué sirve este Fuerte? Ni qué defensa podrá nadie arreglar en el, sin mas que dos hombres y yo?” y continuaba: “Á estos Milicianos, la mas leve fatiga (aunque ceda [sic] en su beneficio) se les hace gravosa; por un efecto (sin duda) de su poquisima disciplina”, aunque afirmó que “ya reconosco alguna mejoría; después de aver castigado (aunque suavemente) á quatro soldados que desampararon el mes pasado esta guardia”.²² Pese a esta “mejoría”, un mes más tarde se lamentó: “solo para perseguir picaros no tengo jente suficiente, pues no me puedo fiar de nadie” por lo que solicitó al gobernador el envío de “dos hombres veteranos, pues solo tengo al Sarg.¹⁰ y Cabo de esta clase, y los demás todos son unos”.²³ Es decir, Bamfi tuvo que reconocer la inutilidad del fuerte sin gente a la que mandar y acusó la indisciplina de las milicias, a pesar de aplicar a cuatro desertores un castigo “suave” y ejemplificador. La falta de personal de confianza para ejercer sus funciones de policía demuestra igualmente la equivalencia entre población y milicia (“todos son unos”).

El conflicto con este pulpero-oficial miliciano no quedó allí. En el verano de 1772, tras un homicidio ocurrido en la pulpería de Diego Trillo, el comandante mandó cerrarla, embargar sus bienes y desterrar a su dueño “en el caso de que quedara indemne de los cargos”. Stefani de Bamfi se sintió obligado de informar lo actuado al gobernador para que “en lo subcesivo no se me reconvenga, por el interesado, pues yo no tengo Pulpería, Carretas, Bueyes, mulas ni otra cosa alguna que vender ni comprar, en Descredito del carácter con que se han dignado señalarme ambas Magestades”.²⁴ Sin embargo, si bien el comandante actuó de oficio, el asunto pasó

19 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 28 de octubre de 1771.

20 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 20 de septiembre de 1771.

21 La idea de la búsqueda de interés económico como contraria al honor y al prestigio en sociedades de Antiguo Régimen es desarrollada por Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, F.C.E., México, 1982, p. 89.

22 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 128, 6 de octubre de 1771.

23 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 154, 20 de noviembre de 1771.

24 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 198, 25 de febrero de 1772

luego a manos del juez comisionado Pedro Joseph Acevedo, también oficial miliciano y amigo personal de Trillo. Es decir, el comandante de Pergamino se veía acorralado entre la legitimidad que debía demostrar en el “Servicio a las dos Majestades” y una densa trama de solidaridad miliciana que le impedía subvenir a sus funciones de policía, justicia y defensa.

Poco después del homicidio ocurrido en la pulpería, Bamfi fue reemplazado por el teniente de dragones provinciales Francisco Fajoo y Noguera.²⁵ El nuevo comandante culminó las obras de la iglesia del pueblo y llevó adelante la construcción de un nuevo fuerte en Ranchos. Sin embargo, la concordia también duró poco con este comandante. Noguera acusó al juez comisionado Pedro Joseph Acevedo de tomar prisioneros sin su consentimiento y sin llevarlos al fuerte “conforme se practicaba en qualquiera Pueblo donde se halla establecido comandante”,²⁶ demostrando la existencia de una disputa por la administración de justicia entre el recién llegado comandante y el mucho mejor relacionado Acevedo.

Además, las desertiones continuaron raleando las filas que el comandante debía mandar. El sargento mayor Francisco Sierra le indicó al comandante, con cierta condescendencia, cómo debía ejecutar la prisión de los desertores:

“Sobre todo encargo â VM el silencio, hasta que llegue â executarse, por parte de VM, y mía las prisiones, â fin de lograr feliz éxito en el encargo que nos haze N.^{ro} Gefe [el Gobernador]: me parece sería muy conveniente, zittasse Vm gente de confianza [...] y podrá Vm emplearlos para executar las prisiones.”²⁷

El silencio (evitar el rumor) y el personal de confianza aparecen como las claves para lograr las prisiones que solicitaba el gobernador. De hecho, cuatro días después el comandante remitió a uno solo de los desertores y debió suspender las demás prisiones pues “se halla esta Guardia con solo un Cavo, y dos Dragones Veteranos de quienes puedo fiarme para las prisiones”.²⁸ El sargento mayor Sierra hizo sus propias averiguaciones:

“Pase a indagar por [...] sujetos de mi Confiansa a fin de que se enterasen de los sujetos mencionados por la lista [de desertores] y mandan por rason de q.^e los que se allan en el Partido, handan a monte durmiendo en el Campo sin tener susistencia en parte ninguna: Me paresia ser Conviniente [...] se dexase enfriar por algunos días y que se sosegasen para de este modo lograr el prenderlos.”²⁹

25 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f, 27 de abril de 1772.

26 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f, 22 de noviembre de 1772.

27 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 302, 8 de diciembre de 1772.

28 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 308, 12 de diciembre de 1772.

29 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, f. 314, 19 de diciembre de 1772.

El sargento mayor sí parecía contar con sujetos de su confianza, pero la extensión de los campos y el rumor de que iban en su busca aparecen como motivos que impedían la inmediata detención de los desertores.

En síntesis, en la reorganización implementada en 1766 todo el esfuerzo defensivo en la frontera de Buenos Aires se volcó en los propios pobladores rurales, quienes debían llenar las filas de blandengues y milicias provinciales. El servicio en las milicias tenía alicientes como un sueldo más que razonable (en el caso de los blandengues), la adscripción a la calidad de vecino e, incluso, el “blanqueamiento” de una recluta que demostraba una mayoría mulata en su composición. Con todo, el servicio, o algunos de sus costados más ásperos, también era muchas veces resistido y esa resistencia adquiriría una multiplicidad de formas: las ausencias, las deserciones, la solidaridad de la tropa y vecindario y el desafío abierto a la autoridad (con la ambivalencia que implicaba armar a los pobladores) eran algunas de ellas.

Esta composición netamente miliciano explica su principal contradicción. Las asambleas, compuestas de efectivos regulares y pensadas como “cabeza” del sistema defensivo, muchas veces no lograron hacer pie en la acción defensiva, justamente por aquello que ha sido señalado como base de un supuesto poder omnímodo: sus atribuciones gubernativas y jurisdiccionales. El ejercicio de estas otras funciones implicaba que los comandantes debían reprimir prácticas sociales de los vecinos y pobladores quienes, siendo otros tantos oficiales y soldados de milicias, podían de esta manera desairar la acción defensiva, lo que explicaría la alta rotación que se verifica en el cargo de comandante. En adelante, más allá de la presencia de las asambleas, la oficialidad miliciano sería ineludible en la convocatoria de los vecinos a las armas.

3) La consolidación del poder miliciano: el tratado de Laguna de los Huesos y la expedición hispano-indígena de 1770

En mayo de 1770, el gobernador Francisco de Bucarelli asintió a una paz pedida por doce caciques “aucas”.³⁰ Poco después Bucarelli dispuso, por razones presupuestarias, reducir a los blandengues a treinta hombres por compañía.³¹ En su reemplazo, los sargentos mayores debían enviar milicianos a las guardias de frontera. Es significativo que en un informe del “Estado de la fuerza efectiva con que se halla la Provincia de Buenos Ayres” de 1771, el entonces gobernador Juan Joseph de Vértiz no mencionara a las compañías de blandengues.³²

Tras la muerte de Nicolás Cangapol en 1757 (último cacique del linaje de los “Bravo”), los “aucas” del área interserrana se enfrentaron de forma casi permanente a los tehuelches del Río Colorado, disputa en la que terminaron buscando la alianza

30 AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, s/f., 5 de mayo de 1770.

31 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, f. 207, 3 de julio de 1770.

32 AGI, Gobierno, Audiencia de Buenos Aires, Fortificaciones, pertrechos de guerra y situados, 526, 2 de marzo de 1771.

de los “cristianos”.³³ Por su parte, mientras el maestre de campo Juan de San Martín los señalaba como quienes destruían las “tropas y arrias pasajeras”, el sargento mayor de Luján Manuel Pinazo venía realizando gestos de acercamiento a los caciques Lepín-Naguel, Ante-Pan y Linco-Pan.³⁴ La negociación de los términos de la alianza se llevó a cabo en Laguna de los Huesos (en pleno territorio indígena) entre la oficialidad miliciana, bajo la tutela de Manuel Pinazo, y los caciques “aucas” confederados por Lepín.³⁵

La importancia y el carácter de la alianza de las fuerzas de Buenos Aires con los parciales de Lepín se vislumbran de un episodio protagonizado por el capitán de blandengues de Salto, Joseph Linares, que determinó su posterior remoción y reemplazo. En junio de 1770, una partida de blandengues de Salto encontró a un grupo de indígenas alcanzados por el tratado potreando en la frontera. Tres o cuatro días después, la partida volvió más reforzada y los indígenas los recibieron “con el mismo agrado que los días antecedentes”, pero los blandengues “Inopinadam.^{te} hicieron fuego sobre ellos” matando a cuatro indios, una china e hiriendo a dos o tres más, entre ellos, a un cacique “capitán”. Con el alboroto, tres indígenas escaparon y alcanzaron a avisar a otros de los suyos que se hallaban cerca potreando. En número de cuarenta, los indígenas se volvieron sobre los hombres de Salto y “sin mas armas que sus bolas” mataron a cuatro de ellos, les quitaron dos carabinas y unas chuzas y obligaron al resto a “una fuga desordenada, pues dicen iban arrojando armas sombreros y Ponchos”.

Tras el violento encuentro, dos indios de Lepín se acercaron a la guardia de Luján “quejándose agriamente” por la paz quebrantada por el capitán Linares y ofrecieron devolver las armas cogidas en muestra de buena voluntad. Según los indios de Lepín, la afrenta era más grave por cuanto la partida del Salto atacó a los indígenas a traición y estando “todos desarmados”. El capitán de blandengues de Luján que los recibió, Joseph Vague, quedó sorprendido porque los indígenas “sin embargo de ser

33 Florencia Carlón, “Sobre la articulación defensiva en la frontera sur bonaerense a mediados del siglo XVIII: un análisis a partir de la conflictividad interétnica”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, Año 8, N° 8, 2008, pp. 277-298. Sobre tratativas de paz hispano-indígenas, y la imposibilidad de limitar su análisis a lo que las actas escritas reflejan, ver Florencia Roulet, “Con la pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de paz entre españoles e indígenas”, en *Revista de Indias*, Vol. LXIV, N° 231, 2004, pp. 313-348; Lidia Nacuzzi, “Tratados de paz, grupos étnicos y territorios en disputa a fines del sigloXVIII”, en *Revista Investigaciones Histórico Sociales*, N° 17, 2006, pp. 435-456.

34 Eugenia Néspolo señala que el sargento mayor Manuel Pinazo y el capitán de blandengues Joseph Vague eran los interlocutores del conflicto y la negociación con distintas parcialidades indígenas, así como los instrumentadores de distintas prácticas de gobierno local, lo que la lleva a definir al pago de Luján como un “espacio políticamente concertado”. Ver Eugenia Néspolo, *Resistencia y complementariedad. Gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado*, Buenos Aires, Escaramujo, 2006.

35 AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, f. 18, 20 de mayo de 1770.

barbaros tuvieron discurso para decirme [...] *que no haríamos mucho caso, de Dios ni del Rey, quando la palabra que les havíamos dado en nombre de ambos, la aviamos quebrantado sin dar ellos motivo algo*". En opinión de Vague, debía resarcirse de alguna manera la ofensa a los indígenas para evitar una venganza, máxime cuando la muerte de un cacique menor "agrava mas el lanse".³⁶

Por su parte, Linares hizo enterrar a los cuatro soldados que habían perecido en el enfrentamiento, del que dijo no haberlo comunicado al gobernador por no haberle llegado "noticia [de] su feliz arrivo a esa ci[u]d."³⁷ En su réplica al asunto, justificó su decisión de atacar a los indígenas arguyendo que se trataba de una "falsa paz" ya que, según el capitán, cada vez que se celebró una de este tipo los indígenas aprovechaban el sosiego para "después de haverse hecho practicos, y haver reconocido, la poca fortaleza an dado los asaltos". Luego, atribuyó la "derrota" sufrida por la falta de hombres que padecía desde el reciente recorte que habían sufrido las compañías de blandengues. Además, los sargentos mayores de Areco y Arrecifes no habían enviado los milicianos que debían aportar a la guardia del Salto y, aunque lo hicieran, "es lo mismo, q.^e una Pintura, por falta de subordinación a lo q.^e no se sujetan, poniendo mil ynposibles fribulos q.^e para servir al Rey son muy pocos, los q.^e tienen Armas y caballos, y p.^a su combeniencia, son muy pocos los q.^e necesitan de nada". En contrapartida, Linares sugería que en casos de urgencia se agregasen a su compañía los vecinos que vivían alrededor del fuerte: "por ser fronterizos, y tener aquí sus familias, y haciendas puede esperarse de ellos algún ausilio", y pedía especialmente que ello fuera "sin que sea necesario q.^e los ofiz.^s, de Milicias, los manden".³⁷

Tras la mediación de Vague, el cacique Lepín se entrevistó en Buenos Aires con Bucarelli y exigió la remoción del capitán de blandengues de Salto, lo que le fue concedido. Aunque esta decisión fue puesta en suspenso por el cambio de gobernador que se produjo, el obstáculo que representaba Linares en la alianza con Lepín pronto se haría notar en la frontera. En la primavera de ese año, una expedición hispano-indígena comandada por Manuel Pinazo partió al río Colorado para castigar a tehuelches y aucas enemigos. Pinazo había planificado la expedición de modo que participaran las milicias y blandengues de Luján, pero una orden del gobernador obligó a incorporar a la compañía de blandengues de Salto. Durante la marcha, el comandante ordenó a Linares que se retirase ya que Lepín se sentía agraviado.³⁸ Finalmente el nuevo gobernador Juan Joseph de Vértiz inició un sumario contra Linares "en consideración a lo que se interesa el bien común de esta Provincia (y el de los que de las demas á ella

36 Subrayado en el original. AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Arrecifes, s/f., 29 de junio de 1770.

37 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-3, El Zanjón, f. 207, 3 de julio de 1770.

38 Episodio comentado en Ricardo Tabossi, *Historia de la guardia de Luján durante el período hispano-indiano*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Ricardo Levene", 1989, p. 86, nota N° 183.

comercian, y transitan) la quietud de los Indios Infieles, de quienes en estos últimos años, se han experimentado tantos perjuicios”. Como vemos, los gobernadores se inclinaron por hacer respetar la paz pactada en cuanto esto conviniera “al servicio del Rey, y vien de los Basallos de esta Provincia”.³⁹

Analizando los dichos de cada una de las partes en este conflicto puede vislumbrarse cuál había sido el carácter de la negociación de Laguna de los Huesos y cuál era el entramado que lo sustentaba. Por más que en su retórica los indios de Lepin recordaran la palabra empeñada en Dios y el Rey para reprocharles a las autoridades coloniales el quebranto de la “paz”, y que el capitán Vague argumentara que había que resarcir a Lepin ante una eventual “venganza”, lo que había puesto en peligro el accionar de Linares era la expedición conjunta que se concretaría poco después. El capitán Linares (quien no había participado de la negociación en Laguna de los Huesos) denigró el tratado como una “falsa paz”, pero los problemas del capitán nacían de sus malas relaciones con la oficialidad miliciana y la insubordinación de la tropa, motivada, según Linares, por la falta de cabalgaduras y armas, pero también por la poca necesidad por la que pasaban los vecinos. Por ello, el capitán pretendía aumentar su jurisdicción directa sobre los vecinos del fuerte sin que mediara la oficialidad miliciana. Pero más que un aumento de su poder personal, el episodio le valió a Linares la desaprobación de los gobernadores quienes, informados por el resto de los oficiales, acordaron su remoción.

El tratado de Laguna de los Huesos y, sobre todo, la expedición hispano-indígena que le sucedió, terminaron de consolidar el poder miliciano en la frontera. La expedición duró más de dos meses y en ella marcharon 166 españoles entre milicianos y blandengues, a los que se unieron cientos de indígenas de los caciques Lepin y Lincon. Este último tomó gran protagonismo en las acciones bélicas. Las fuerzas aliadas alcanzaron las tolderías tehuelches y, en dos ataques sorpresivos, eliminaron a dos caciques “principales” y un número incontable de indígenas, que se calcula por sobre doscientos, diezmando estas tolderías. Además, el comandante ordenó la ejecución sumaria del cacique aliado Cadu-Pagni y sus tres hijos, acusados de “deslealtad” y explicada de esta manera al resto de los caciques “y que esto mismo dijese a sus indios, que mientras fuesen leales no se les castigaría”,⁴⁰ marcando cuáles eran las prácticas de fidelización de los caciques y que, incluso entre caciques aliados, su “amistad” no dejaba de estar tamizada por una amenaza velada.

39 “Interrogatorio y Cartas sobre el subceso de Linares con los Indios”, en AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto.

40 Juan Antonio Hernández, “Diario que el capitán, don Juan Antonio Hernández ha hecho, de la expedición contra los indios teguelches, en el gobierno del señor don Juan José de Vertiz, gobernador y capitán general de estas Provincias del Río de la Plata, en 1º de octubre de 1770”, en Pedro de Ángelis (comp.), *Colección de viajes y expediciones a los campos de Buenos Aires y a las costas de Patagonia*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1837, pp. 36 y 49-52.

La relativa tranquilidad que se vivió tras el “tratado de paz” suscripto con aucas, y la eliminación de las parcialidades enemigas de éstos, fue recompensada por la gobernación cuando en 1772, frente a otros aspirantes, Manuel Pinazo fue designado maestro de campo.⁴¹ Por su parte, dos años antes el cacique Lepín-Naguel había fallecido de viruelas. En un principio pareció heredar el cacicazgo Lican-Naguel pero, acaso por el protagonismo adquirido en dicha expedición, pronto fue reconocido como cacique principal (en reemplazo de Lepín) el cacique Lincon-Naguel. Cuando el capitán Linares fue removido de su cargo al frente del Salto, fue reemplazado por un ascendente joven oficial de las milicias de Luján, Juan Antonio Hernández⁴², de destacada actuación en la expedición del Río Colorado.

4) Auge del poder miliciano: la prisión de Toroñan y el reinicio de las alternativas bélicas (1774-1777)

A poco hacerse del cargo, como era costumbre, el capitán Hernández sumarió las existencias del Salto: su guarnición se reducía a veinticuatro soldados, tres cabos, dos sargentos y un baqueano, y no se hallaban cañón, pedrero ni esmeril. Paralelamente, en 1773 fue nombrado sargento mayor de milicias de Arrecifes el hasta entonces teniente de milicias y pulpero Diego Trillo.⁴³ La amistad entre estos dos oficiales milicianos quedaría confirmada cuando, en una sencilla ceremonia de bautismo en el fuerte del Salto, Diego Trillo se convirtiera en padrino del primogénito de Hernández.⁴⁴ A fines de aquel año, el maestro de campo Manuel Pinazo escribió al gobernador Vértiz para desearle el “feliz éxito de la expedición” que emprendía y que

41 Manuel Pinazo era pulpero cuando entró en la milicia. Allí ascendió a cabo, capitán y sargento mayor en los pagos de la Cañada de Escobar y Luján. Además, fue alcalde del Cabildo de Luján, participó del Gremio de Hacendados y comandó varias expediciones a Salinas. Cuando redactó su testamento en 1794, legó un patrimonio de 40 mil pesos, en el cual destacaban una estancia en Luján y tierras en Escobar. Datos de: Carlos Mayo, *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*, Buenos Aires, Biblos, 2004, p. 60.

42 Hernández era originario de Santander en la Península pero desde temprano se había instalado en la frontera de Buenos Aires. Se enroló en las milicias en 1760, donde alcanzó el grado de teniente en 1766. Su carrera miliciano no le impidió participar del Cabildo de Luján y desarrollar actividades mercantiles tales como el acopio de granos y carnes para el abasto porteño.

43 Diego Trillo era oriundo de Sevilla y también ingresó en las milicias de Buenos Aires alrededor de 1760. Al momento de ser promovido a sargento mayor, tenía dos pulperías en Pergamino y participaba del tráfico mercantil que unía Cuyo y Buenos Aires. Más tarde fue Alcalde de la Hermandad de Arrecifes y Pergamino. Cuando falleció, su fortuna rondaba los 40 mil pesos cuyo núcleo era una estancia en Fontezuelas de 13.200 varas de frente (17 mil hectáreas). Ver María Eugenia Alemano, “Construcción de poder y ascenso social en una frontera colonial: el caso de Diego Trillo”, en *Revista ANDES*, N° 24, 2012.

44 Registro de bautismo de Agustín Rufo Hernández, 27 de octubre de 1774, en Registros parroquiales de Arrecifes (1645-1930), Bautismos [en línea] <https://familysearch.org/pal:/MM9.1.1/XN6P-GMQ> [consulta: 19 de noviembre de 2013].

volviera con la mayor brevedad con la tranquilidad de que en “este su destino [...] no ocurre ál presente novedad alguna particular”.⁴⁵

Pese a la tranquilidad que quiso transmitir Pinazo con sus palabras, la concordia vivida tras el Tratado de Laguna de los Huesos había comenzado ya a resquebrajarse. Anteriormente, como bien había notado San Martín, las tropas de carretas que se movían entre Mendoza y Buenos Aires, transportando vinos, aguardientes y yerba mate, fueron el blanco de acciones indígenas. Las primaveras, cuando se reanudaba el tráfico desde y hacia la cordillera, eran los momentos de mayor vulnerabilidad. En septiembre de 1773, una tropa de mulas que llevaba aguardiente a Buenos Aires fue atacada por “doscientos” indígenas en “El Zapallar”, cerca de Melincué en el sur de Santa Fe. El conductor y un peón lograron escapar, pero murieron un padre agustino y tres peones que viajaban en ella y otros tres fueron cautivados. El comandante de Pergamino avisó al sargento mayor del partido, Diego Trillo, al de los Arroyos, Martín Benítez, y al capitán de Salto, Juan Antonio Hernández.⁴⁶ Poco pudieron hacer, más que recolectar las petacas rotas y los sacos vacíos y dar sepultura a los cuerpos muertos. Lo sangriento del episodio era sólo un anuncio de lo que estaba por venir y marca el quiebre de la relativa paz que se vivía entre *cristianos* e *infieles* de la frontera tras la alianza de fuego de 1770.

Ello se demostró en la crítica coyuntura de 1774. En marzo de ese año feneció el gran cacique Lincon quien, como vimos, había ganado la posición de “cacique principal” en alianza con los cristianos. La desaparición de este “cacique amigo” trajo incertidumbre sobre el futuro de las relaciones interétnicas. Muy pronto, Manuel Pinazo escribió al gobernador sobre la conveniencia de entregar el bastón de cacique principal a uno de “nuestros amigos” Naval-Pan, hijo de Lincon y quien también había tomado las armas en 1770, con el objetivo de que “introducida la envidia [...] entre ellos tengan sus quimeras”,⁴⁷ decidiendo interceder de esta manera en la disputa intraétnica por la sucesión de Lincon.

En abril, el capitán de Salto Juan Antonio Hernández se entrevistó con informantes indígenas a fin de adquirir noticias, demostrando dotes para la gestión de las relaciones interétnicas mucho más flexibles que las de su antecesor en el cargo, el inefable capitán Linares. Hernández hizo una exposición de sus métodos para obtener informaciones:

“...estas se adquieren mas bien por las Indias, que por los Barones, maxime aviendo algún conocim.¹⁰ con ellas siendo necesario Umarnarse mas de lo que permite el estado, porque no viendo ellas esto, y asimismo que se alagan y Regalan, no se les sacara palabra asi

45 AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, f. 45, 4 de diciembre de 1773.

46 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f, 28 de septiembre de 1773.

47 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Cañada de Escobar, s/f, 29 de mayo de 1774.

que las maten, y aunque entiendan nuestro idioma, se hacen mui bozales, de suerte que para estas cosas se necesita algún conocim.⁴⁸ âciéndoles que beban, que una vez bebidos ellos diran lo que tienen determinado...”

De todos modos, ese día su informante no fue una mujer, sino el cacique Canupí, quien se comprometió a que “pasadas dos lunas” bajaría a la ciudad de Buenos Aires y que avisaría cuando llegara la “Indiada” que aguardaban de *tierra adentro*. Distanciándose diametralmente de los violentos episodios protagonizados por su antecesor, informó Hernández que Canupí “a caminado oy día para sus toldos, quien va mui contento, por que lo e regalado lo mejor que e podido”, aunque recelaba de las promesas del cacique “pues en este Gentío no ay palabra salvo que les tenga mucha quenta”.⁴⁸ Pese al esfuerzo del capitán por ganarse la confianza del cacique, recelaba de que éste cumpliera con su palabra, una acusación que como vemos viajaba de un lado al otro de la frontera. Pero el cacique Canupí volvió, y volvió a entrevistarse con Hernández. Le avisó de una posible invasión de cuatro caciques “rancacheles”. La información era plausible en vista de lo sucedido la primavera anterior. El capitán dio inmediato aviso al maestre de campo.

Mientras tanto, el sargento mayor Trillo hizo esfuerzos por construir y ampliar su mando a través de dos pedidos: uno, para que se nombraran los oficiales subalternos que habían quedado vacantes, y el otro, para que se le otorgara jurisdicción sobre los pobladores de Arroyo Seco quienes, según el sargento mayor, pretextaban servir en las compañías de Santa Fe: “Estos señor no tienen mas motibo sino buscar prestetos para no servir a el Rey”.⁴⁹ Sin embargo, sus pedidos por el momento no fueron atendidos. Ese mismo mes, Trillo remitió preso a un soldado que andaba con una daga, con la que “por mas que los ofiziales de su Compañía lo zitasen no ha sido posible reducirle a obedezér ni asistir â los Exerzicios Doctrinales atenido a la Daga expidiendo Vozes que el que le persiguiese para prenderle experimentaria su muerte estos atentados tan perniciosos â la buena disciplina de los demas soldados”.⁵⁰ La portación de un arma blanca, el desafío “a voces” a la autoridad y la inasistencia a los ejercicios doctrinales determinaron la prisión de este soldado, pero fue sobre todo la intención de que el ejemplo no se propagara lo que justificó el castigo.

Los movimientos paranoicos comenzaron. En junio, una partida de Pergamino advirtió la presencia de unos cien de indígenas en las lagunas de Rojas al mando del rancachel Casuel, quien salió a decirles “que ellos no venían a hacer daño a los cristianos”.⁵¹ Unos días después, con el objetivo de “averiguar el rumbo” de aquellos

48 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, f. 226 y 227, 6 de abril de 1774.

49 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Fontezuelas, f. 766, 6 de mayo de 1774.

50 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Fontezuelas, f. 769, 10 de mayo de 1774.

51 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 10 de junio de 1774.

indígenas, el sargento mayor Diego Trillo salió a campaña con 115 milicianos de Pergamino y el capitán Hernández condujo a su compañía de blandengues y a las milicias de Arrecifes, Tala y Hermanas.⁵² Partieron, no sin antes, según Hernández, “haber exsortado a la gente, q.^e tuviesen, amor al R.^l Servicio, y vien de la patria, que luego que se les diese noticia alguna de los Indios enemigos concurriesen en promptitud, celo y esmero a la defensa de sus familias y haciendas”. En esta improvisada arenga en campaña, los motivos aludidos fueron el amor al Real Servicio, el bien de la patria y la defensa de las familias y patrimonios de quienes, no podía ser de otra manera, vivían en la frontera.

Finalmente, un sargento blandengue dio con la partida de indígenas e interrogó al cacique Casuel por intermedio de un lenguaraz. El rancachel aseguró “que andava potreando y buscando la vida que no tuviese recelo que era amigo como el casiq.^e Torroñan su primo, q.^e Nabal Pan, Canupí, y los demás eran todos Paisanos y Parientes”, por lo que, ignorante seguramente de la “información” pasada por Canupí, Casuel rápidamente se identificó entre los caciques “amigos”. Pero, según lo que reproducía Hernández, el cacique agregó, entre irónico y amenazante,

“...que vien podían aver reconocido su fidelidad, pues âcia cinco días q.^e avia encontrado con siete hombres, nuestros paisanos [...] y que no tan solo espermentaron daño alguno de su Indiada, sino que aunque avían tirado de huida los hizo alcanzar con tres Indios y su lenguaras para que âblasen con ellos, y supiesen eran de nuestros Parciales para que no fuesen alborotar de balde esta frontera, que si los hubiese querido matar que ninguno se hubiese escapado...”

Su testimonio denota la preocupación del cacique rancachel por no “alborotar de balde”, reflejada en el intento de alcanzar a la partida pergaminense que había echado a huir, aunque el cacique no se ahorró de hacer notar que podría haberlos matado a todos. Agregaba Hernández que después de darse las manos “q.^e es la muestra de amistad entre ellos” el cacique les dijo “que ahora si, hiba, mui contento y satisfecho de los cristianos por aber ablado a su gusto con ellos”.⁵³ De modo que vemos nuevamente que en estas entrevistas eran importantes ciertos gestos, tales como darse la mano,⁵⁴ para aceptar la confianza o “amistad”, alianzas que no dejaban de estar plagada de celos y amenazas veladas.

52 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f, 18 de junio de 1774.

53 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, s/f, 21 de junio de 1774.

54 Bien podría haber aprendido el capitán Hernández de su entonces sargento mayor Pinazo durante la expedición de 1770, cuando se encontraron con los indios de Lincon. “A poco rato se vinieron todos los caciques, y uniéndose el Comandante [Pinazo] con la oficialidad [...] se dieron las manos uno a uno hasta el último oficial, y retirándose el Comandante y dichos oficiales con los caciques, los regaló [a los caciques]”. En Juan Antonio Hernández, “Diario que...”, cit., p. 38.

En agosto de ese crítico año, en un oscuro episodio,⁵⁵ el cacique rancachel Toroñan fue apresado en Luján cuando bajaba junto a una comitiva a Buenos Aires a vender sus efectos. Ese mes, Hernández se enteró, nuevamente de boca de Canupí, de un panorama dinámico y conflictivo entre las parcialidades indígenas. Todo se daba según Hernández “de suerte que según la noticia de este Casiq.^e no se han visto mas abundantes estos Campos de tantos Indios como en la estación presente”. En este contexto, Hernández aprovechó para solicitar que se pagaran los sueldos vencidos de la compañía. Según el capitán, sus soldados, además de efectuar las correrías del campo obligadas habían trabajado en la reparación del fuerte “...y a todo Señor, an concurrido con mi exemplo mui gustosos, de tal suerte que todo se alla techado y compuesto; viéndome precisado mantenerlos con palabras, y esforzarlos con razones de que subsistan con valor y esmero, que quanto menos piensen dara V. S. providencia para que se les paguen sus sueldos vencidos; con cuias esperanzas subsisten mui conformes.”⁵⁶ Desde la gobernación le contestaron que, pese a hallarse “en apuros” por la falta del situado potosino, se les pagaría a los blandengues de Salto seis meses de lo adeudado, recomendando al capitán que lo comunicara a la tropa “excitándolos á la continuz.ⁿ del esmero [...] y esperanzándolos de que serán satisfechos en mayor cantidad luego de que cesen las estrecheces de estas R.^s Cajas”.⁵⁷ De su testimonio, se desprende que el capitán se valió de palabras, promesas y de su propio ejemplo para mantener a la tropa ocupada mientras los sueldos, una vez más, no llegaban. El conflictivo contexto sirvió para que se le remitiera una parte de los sueldos atrasados, una táctica habitual de la gobernación para evitar que los soldados desertaran una vez satisfecha la deuda.

En septiembre una comitiva enviada por Catuén, hijo de Toroñan, se acercó a la frontera de Luján para saber los motivos de su prisión. Implacable, Pinazo apresó a la comitiva y mandó al sargento mayor de Arrecifes y al capitán del Salto a atacar a los parciales de Toroñan.⁵⁸ El maestre de campo hacía una distinción geográfica entre los indígenas al sur del camino a Salinas, los que eran “confederados y aliados”, mientras que los que se ubicaban al norte de tal camino debían considerarse enemigos y “pasarse a cuchillo” a todos los mayores de ocho años, lo que motivó la atribulada consulta del capitán Hernández al gobernador “se á de dignar V. S. [...] si debere observar d.^{ha} orden”.⁵⁹

55 La prisión de Toroñan en general fue comentada como ejemplo de la conducta arbitraria y despiadada de Pinazo en su política interétnica. Hilando más fino, Daniel Villar y Juan Francisco Jiménez la atribuyen a las malas artes del intérprete Luis Ponce, quien, según Pinazo, informó un posible ataque de Toroñan sólo para apropiarse de los bienes de éste. En “Los indígenas...”, cit., p. 15. En mi opinión, las motivaciones y circunstancias que rodearon a la prisión de Toroñan continúan poco claras.

56 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, f. 272, 1 de septiembre de 1774.

57 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, f. 273, 3 de septiembre de 1774.

58 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Cañada de Escobar, s/f., 19 de septiembre de 1774.

59 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Arrecifes, f. 278, 3 de octubre de 1774.

Pinazo comenzó a preparar sus fuerzas. Le pidió a Trillo que le enviara 150 milicianos. El sargento mayor le respondió que le era imposible reunirlos, lamentándose de que “por no servir a el Rey ban algunos sujetos y se balen de los Señores Alcaldes sacandoles comision y con ese motibo cuando lo sitan disen son alcaldes y q.º no pueden servir al Rey”.⁶⁰ En este caso, como en el de los pobladores de Arroyo Seco, es notorio el conocimiento de los mecanismos que hacían que les recayera (o no) una jurisdicción. El clima de inquietud generado por la prisión de Toroñan sirvió para que a Trillo –con el apoyo del maestre de campo Manuel Pinazo–⁶¹ se le asignara jurisdicción sobre los habitantes de Arroyo Seco y se le enviaran los despachos para cubrir la oficialidad vacante.

Cuadro 4

Oficialidad bajo el mando del sargento mayor de Arrecifes Diego Trillo (1774)

Ayudante Mayor		Joaquín Galisteo
		Tte. Eusebio Dávila
Cía. Arrecifes	Capitán*	Tte. Juan Andrés Ribe...
	Teniente*	Ayte. Dionisio Rodríguez
Cía. Pergamino	Capitán	Juan Pedro Sánchez
	Teniente*	Sto. Esteban Ludueña
	Alferez*	Sto. Gerónimo Morales
Cía. Hermanos	Capitán	Justo Gómez

Fuente: AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Fontezuelas, fs. 767.

* Estos son los ascensos pedidos por Diego Trillo en 6 de mayo de 1774.

Por su parte, Vértiz opinaba que el apresamiento de Toroñan y otros caciques en Montevideo disuadiría a los indígenas de cualquier ataque, ya que correría riesgo la vida de aquéllos, por lo que ordenó no tomar otra providencia más que reforzar las guardias hasta estar ciertos de los propósitos de los indígenas.⁶² Pinazo, partidario de la opción de avanzar sobre los rancacheles, cumplió las órdenes (“aunque con

60 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Fontezuelas, f. 775, 5 de septiembre de 1774.

61 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Cañada de Escobar, f. 774, 10 de octubre de 1774.

62 La sensata opinión de Vértiz se apoyaba en un informe que decía que Catuén y Willawiñan (hijo y hermano de Toroñan, respectivamente) se oponían a atacar la frontera por no *agravar más el asunto*, y *poner los Presos en riesgo de que los Degollasen* al menos hasta ver si los españoles le *cumplían la palabra* de devolver a los caciques presos. Citado en Daniel Villar y Juan Francisco Jiménez, “Los indígenas...”, cit., p. 16.

bastante dolor de mi Corazon”, aclaró) e insistió en la necesidad de adelantarse al anunciado nuevo golpe.⁶³

Posteriormente, el tenaz maestro de campo aprovechó la ausencia del gobernador de la capital y en abril de 1775 lanzó una campaña contra los “rancacheles” aprobada por el teniente de rey Diego de Salas.⁶⁴ La expedición duró 47 días y tuvo como saldo 40 soldados indígenas y 4 chinas muertos y 16 indígenas tomados cautivos, mientras que la “chusma” se la repartieron entre los oficiales de la expedición, junto con cantidad de ganados y otros enseres. Al año siguiente, una “junta de guerra” presidida por el teniente de rey decidió una nueva expedición que partiría con más de mil soldados milicianos al mando de Pinazo, Vague, Hernández y el sargento mayor de la Matanza, Clemente López Osornio. En septiembre, en dos ataques sobre las tolerías de la sierra del Cahirú y Laguna Blanca, perecieron más de 300 indígenas, entre ellos 7 caciques, y se tomaron 45 prisioneros y 127 indios de “chusma”.⁶⁵

Sin duda, estas expediciones asestaron un duro golpe a los “rancacheles”, de quienes por esos años no se volvió a tener noticias. No obstante, las hostilidades, si no declaradas, estaban abiertas y los saqueos de ganado, los episodios de asaltos a los caminos y las invasiones empezaron a sucederse. En octubre de 1777, los indígenas se alzaron con una manada de bueyes en el Saladillo, matando a su conductor. Uno días después, los sargentos mayores Diego Trillo y Martín Benítez (de los Arroyos) reunieron en la Horqueta de Rojas unos 130 y 200 hombres respectivamente, mientras que el capitán del Salto Juan Antonio Hernández aportó treinta blandengues. La expedición llegó hasta las tolerías y rescató la hacienda hurtada más otros 700 caballos que tenían los indígenas. Mataron a tres varones y a una mujer indígenas y un “cristiano paraguayo” que –dicen– oficiaba de baqueano. Además, tomaron prisioneros a una mujer y a un muchacho “no habiendo experimentado la menor desgracia de los nuestros”.⁶⁶ Hernández procedió al habitual reparto del botín entre los soldados.

Para este momento, la autonomía del poder miliciano era casi completa. El comandante de Pergamino Alonso Quesada se refirió a esta última expedición lamentándose de que “con tanto dolor mío me quedé sin acompañarlos”. En primer lugar, alegaba el comandante, no le fue posible abandonar ese puesto “sin tener a quien confiarlo”, máxime cuando se encontraba siguiendo las obras de reparación del fuerte; en segundo lugar, dijo “no tener jurisdicción alguna con esas milicias, pues están

63 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Fontezuelas, s/f., 13 de marzo de 1775.

64 La de Teniente de Rey es una figura poco estudiada destinada al gobierno político y militar de la colonia en los momentos que el gobernador o el virrey debían ausentarse. Diego de Salas llegó al cargo en 1762, vehementemente recomendado por Cevallos, y se retiró 1783, cuando el cargo se disolvió y se creó el de Sub-inspector de Ejército y milicias. En ese lapso de veintinueve años, debido a las repetidas ausencias de gobernadores y virreyes, Salas sumó intervalos de gobierno por ocho años completos.

65 Tomo los datos de Ricardo Tabossi, *Historia de...*, cit., pp. 109-110.

66 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 3 de noviembre de 1777.

subordinadas a su maestre de campo, como podrá informar a V.E. el Teniente de Rey”; por último, aludía al

“...abandono, y mal arreglo de estas compañías, poca subordinación y ningún esmero en sus oficiales, [uno de los cuales (¿Trillo?)] dispone las corridas de campo sin mi conocimiento, por más advertencias que le tengo hechas, siendo el último a quien le llegan los acaecimientos de la campaña, todo lo que he tolerado por conservar la mejor armonía, y de que V.E. había de llegar para su remedio.”⁶⁷

Vemos que este comandante tampoco hacía pie en el mando del fuerte por la escasez de recursos humanos y edilicios, la falta de personal de confianza, el hecho de no tener jurisdicción sobre las milicias, el “mal arreglo” de la tropa y la insubordinación de su oficialidad. Si las milicias y el maestre de campo se recostaban en el teniente de rey, el comandante aguardaba esperanzado el retorno del virrey a la capital. Mientras tanto, se mostraba tolerante para conservar “la mejor armonía” de la población.

A partir de ese año los episodios de asaltos a las tropas de carretas y arrias de mulas que circulaban por los caminos del norte de Buenos Aires y sur de Santa Fe y Córdoba se hicieron más frecuentes y virulentos. En noviembre, los “*Indios Infieles*” invadieron una tropa de catorce carretas en el camino de las Petacas, dejando un mortífero saldo. Entre los despojos, se hallaron libros, muebles y tercios de yerba “de los cuales se repartió uno que estaba á la mitad a los soldados de Miliz.^s que trabajaron en enterrar los diez y seis cadáveres”.⁶⁸ Unos días después, el comandante de Pergamino informó que una porción de indígenas se hallaba en las inmediaciones de Melincué “con designio de invadir todas estas fronteras, las de Areco y Salto”. Aseguró que el fuerte “está hecho un refugio de todas las familias dispersas de estas campañas, aunque muchas de ellas, se han pasado a la costa con el motivo de los acaecimientos de los infieles”.⁶⁹

En este contexto, se decidió crear nuevos fuertes en Rojas, al noroeste de Salto, y Melincué, en el sur de Santa Fe.⁷⁰ En noviembre, Diego Trillo recibió orden de pasar con doscientos hombres al que se estaba construyendo en Melincué y en diciembre fue comisionado por el teniente de rey para erigir el de Rojas. El sargento mayor, de acuerdo con el maestre de campo, eligió el sitio de la Horqueta de Rojas para emplazar el nuevo fuerte: “Es este un parage que en tiempo de seca todas las haciendas de los Arroyos y estos Parages y en particular las boiadas de los Carreteros q.^e viajan a S.ⁿ Juan y Mendoza concurren a el p.^r las aguadas de Manantiales per-

67 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 27 de octubre de 1777.

68 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, San Nicolás, s/f., 5 de noviembre de 1777.

69 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, docs. s/Nº, 9 y 15 de noviembre de 1777.

70 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 7 de octubre de 1777. Paralelamente, debido a las recientes invasiones, en el sur de la jurisdicción se fundaron los fuertes de Monte y Lobos.

manentes y fertilidad de pastos”. Siendo él mismo partícipe del tráfico mercantil que unía Buenos Aires y Cuyo, no puede sorprender la elección de Trillo del paraje donde situaría el nuevo fuerte. Agregaba que “barrios vecinos dicen que se quieren mudar aibir a este parage que supongo no tardaran en poblarse p.^r la conveniencia d.^{ha}”, insinuación de población más congruente con las aspiraciones borbónicas de formar poblados defensivos en las fronteras.

Para la construcción del fuerte, Trillo condujo veintiocho carretas con madera y armamento brindados por el fuerte de Pergamino. Además, dispuso de veintinueve hombres “entre trabajadores y soldados Milicianos [...] sin distinguir unos de otros en este trabajo”.⁷¹ El sargento mayor dijo haberse visto precisado de gratificar “sobradamente” a los trabajadores, dándoles yerba, tabaco, papel y “otras dádivas”, consiguiendo por este medio “acabaran todo tan pronto”.⁷² De todas maneras, concluido el fuerte, Trillo no pudo retener a milicianos y trabajadores: “Toda esta gente con que me hallaba en esta fatiga todos a una vos me dixeron que ya no podian susistir mas y que todos tenían trigo q.^e coger y diciendo esto se han ydo dexandome solo”. Cuando un teniente de Pergamino y un cabo de Arrecifes llegaron a relevarlo, pero sin gente, le expresaron que “ninguno quería venir que todos tenían trigo que coger”. El sargento mayor mandó a retirar al teniente y al cabo diciéndoles, afligido, que “sin gente yo no era nada”,⁷³ en una declaración que hace nítida la base de su poder.

En síntesis, tras la muerte del cacique principal Lincon se generó una fuerte conflictividad intraétnica en la que Pinazo quiso interceder ubicando a uno de sus aliados como su sucesor. Los capitanes de blandengues, por su alojamiento permanente en los fuertes, se encontraban en una posición expectable para la gestión de las relaciones interétnicas. Para obtener informaciones de los acaecimientos del mundo indígena, tan vitales para la toma de decisiones en la frontera, había que conocer y agasajar a los informantes, comprender sus códigos culturales y “humanarse” todo lo necesario, demostrando que lo que dividía la frontera era más la desconfianza que una barrera idiomática.

La fragilidad de las alianzas hispano-indígenas y sus conflictos larvados estallaron cuando, tras la muerte de Lincon, Pinazo decidió apresarse al cacique rancachel Toroñan. Un renovado contexto de conflictividad sirvió para que los oficiales de milicias lograran ampliar su jurisdicción, mejoraran sus canales de mando y, en el caso de los blandengues, se les abrieran las arcas para el pago de los sueldos adeudados. Por otro lado, los oficiales de blandengues y milicias podían colaborar en la práctica defensiva, aumentando el potencial de su efectividad. Los oficiales milicianos no dudaron en acudir a elementos represivos (prisiones y cepo) tanto para castigar como para ejemplarizar el castigo, pero éstos no podían constituir la base permanente de su

71 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Arrecifes, f. 146, 3 de enero de 1778.

72 AGN, Teniente de Rey (1778-1781), IX-30-1-1, s/f., 3 de enero de 1778.

73 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Arrecifes, f. 146, 3 de enero de 1778.

poder. Para ello se valieron de prácticas de movilización como la entrega de dádivas, el reparto de botín, las arengas y el propio ejemplo de los oficiales milicianos que se pusieron muchas veces a la par de sus subordinados en las tareas encargadas.

La autonomía que adquirió el poder miliciano bajo el ala del teniente de rey y los designios de su maestro de campo, dejó sin aplicación la autoridad de las asambleas. La oficialidad miliciana dispuso nuevas y sangrientas campañas expedicionarias y decidió sobre la utilización y disposición de los recursos defensivos. En el momento en que se creó el virreinato, su primer virrey Pedro Cevallos estaba llevando a cabo la exitosa operación de reconquista de Colonia de Sacramento. No sorprende entonces que, en ese momento, el virrey se recostara en la estructura miliciana existente para defender la frontera indígena. Para ello se creó el cargo de comandante general de frontera con mando sobre todas las compañías de milicias y blandengues, y para ocupar ese puesto fue designado el maestro de campo Manuel Pinazo. Pero era el canto del cisne para la oficialidad miliciana: nuevas condiciones y desafíos se le presentaron cuando, a mediados de 1778, el poder virreinal se instaló en Buenos Aires.

5) Ojos virreinales: el poder miliciano en cuestión (1778-1779)

En los primeros días de 1778, Diego Trillo informó al teniente de rey haber concluido el fuerte de Rojas, compuesto por el cuartel, un cuarto para el oficial, foso y cuatro cañones de artillería. Dijo que “lo q.º mas falta hace” en el fuerte era un cepo, seis pares de grillos y cadenas, y aclaró que se encontraba solo con un sargento “sin poder conseguir gente”.⁷⁴ En esos días una intensa sequía arrollaba los campos bonaerenses y dejó sin agua al río Salado. Malos augurios de lo que se avecinaba para el poder miliciano, unos meses después se desató una epidemia en San Nicolás, Arrecifes, San Pedro y Pergamino. Las autopsias sobre los muertos revelaron inflamación en vientres y pulmones. Después del envío de sacerdotes, médicos y enfermeros, la epidemia pareció remitir, excepto “en las ynmmediaciones del sargento mayor Trillo, partido de las Pontezuelas”.⁷⁵ El ex gobernador Juan Joseph de Vértiz fue nombrado virrey y preparó su llegada a la ciudad. Signo de los tiempos de austeridad que corrían, dio repetidas órdenes al Cabildo para que no gastara en su recibimiento, responsabilizando a sus individuos de cualquier gasto en que incurrieran.⁷⁶

A principios de la primavera de 1778, el nuevo virrey, alertado por aquellos episodios sobre los caminos, emitió un bando “Para que las tropas sigan el camino de la Costa y no bayan por el de Melincue” que se consideraba más riesgoso.⁷⁷ Pero las primaveras se presentaban conflictivas no sólo por el reanudamiento del tráfico desde y hacia Cuyo, sino también porque era la estación en la que se realizaba la

74 AGN, Teniente de Rey (1778-1781), IX-30-1-1, 3 de enero de 1778.

75 AGN, Teniente de Rey (1778-1781), IX-30-1-1, 2 de agosto de 1778.

76 AGN, Teniente de Rey (1778-1781), IX-30-1-1, 29 de julio de 1778.

77 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f., 2 de octubre de 1778.

expedición a Salinas en pleno territorio indígena.⁷⁸ Estas expediciones, no exentas de riesgos, eran acompañadas por una fuerte guardia miliciana, por lo que la frontera durante esas semanas era más vulnerable que lo habitual. Ese año, la expedición en busca de la sal que requería la Ciudad partió desde Luján comandada por el capitán Juan Antonio Hernández.

El sargento mayor Diego Trillo quedó a cargo de las guardias de Rojas y Salto, donde fueron apostados treinta milicianos y diecisiete dragones.⁷⁹ En octubre, Trillo apresó a un cabo de asamblea que, tras haberle encargado la custodia de la “chusma”, lo había desafiado respondiéndole:

“...q.º no se hace cargo de ir donde le mando, le mando por dos, y tres veces me responde lo mismo, le mande se quedase en esta guardia, responde no me conose para nada, el A caballo, yo a pié quise atajarlo me abocó el Cañón de el fusil, le agarre su Espada, y con ella le di tres palos, lo puse preso en el Sepo...”⁸⁰

En este caso, según el relato del propio Diego Trillo, el cabo desobedeció su autoridad en virtud de que no lo conocía “para nada”, llegando a amenazar con un arma al sargento mayor, quien lo castigó físicamente y lo puso en el cepo.

En noviembre, se produjo una invasión que asoló ese sector de la frontera. Trillo no pudo resistir el ataque por las desertiones que se produjeron en sus compañías. En estas circunstancias, el virrey urgió al sargento mayor para que aprehendiera a los desertores. Entre otros, el ayudante mayor de Trillo se había rehusado a salir contra los indígenas.⁸¹ Trillo no dudó en iniciarle un sumario y ponerlo preso en el fuerte de Pergamino. En su reemplazo, nombró a un hombre de su confianza, el teniente Eusebio Dávila.⁸² Respecto al resto de los desertores, el sargento mayor aseguró que

78 Con una periodicidad anual o bianual, el Cabildo organizaba estas expediciones en las que participaban cientos de carretas, lo que constituía un gran imán para el comercio entre cristianos e indígenas, quienes a su vez debían franquear el paso en su territorio. Ver Gabriel Darío Taruselli, “Las expediciones a salinas: caravanas en la pampa colonial. El abastecimiento de sal a Buenos Aires (Siglos XVII y XVIII)”, en *Quinto Sol*, N° 9-10, 2005-2006, pp. 125-149.

79 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Arrecifes, s/f, 9 de noviembre de 1778. La presencia veterana en la frontera no se limitaba ya sólo a las asambleas, sino que se estaban enviando partidas de dragones, probablemente muchos volviendo de la campaña de Colonia de Sacramento. Sobre esta “militarización”, ver Pablo Birolo, *Militarización y política en el Río de la Plata colonial. Cevallos y las campañas militares contra los portugueses, 1756-1778*, Memoria de Tesis de Licenciatura, Luján, UNLu, 2010.

80 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, f. 302, 29 de octubre de 1778.

81 Proceso seguido contra Joaquín Galisteo por inobediencia a órdenes para “salir en seguimiento de los infieles...”, en Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Escribanía de Gobierno, IX-13-1-1-11, Pergamino, 1778.

82 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, Pergamino, s/f, 29 de enero de 1779.

“...no pierdo tiempo de solicitar el Paradero de estos de los cuales se hallan dos en estos Destinos, y para que todos juntos paguen su delito no los prendo a fin que no llegue a oídos de los ausentes [...] Yo personalmente tengo hecho el ánimo de prender estos tomultantes pues en estos casos no hai que comicionar al que no sepa servir con toda legalidad pues no tengo de quien fiarme porque todos son parientes.”⁸³

Las palabras del sargento mayor demuestran las reiteradas estrategias de las que se valían los pobladores a la hora de evadir el castigo: el rumor pueblerino y la protección de los paisanos y parientes.⁸⁴

Pasado el malón, muchas familias se retiraron de la frontera, y las que quedaron “de noche vienen a recojerse del fuerte, pues están sumamente asustadas”.⁸⁵ Cuando el capitán Hernández regresó de la expedición a Salinas, encontró algunos dragones en Salto pero ninguna de las milicias del partido. Hernández comentó al virrey con pesadumbre “Lo arruinado que han dejado esta frontera los Indios enemigos y de haberles robado a esta Tropa de mi cargo sus cavalladas y demás haciendas”. Por la desesperada situación, el 1º de enero el capitán de blandengues agregó diez hombres “por la fuerza” a su compañía, a los que de todos modos se les devengaría el sueldo.⁸⁶ Significativamente, en nota al margen el virrey Vértiz apuntó: “Para hablar con Pinazo sobre este asunto”.⁸⁷

Unos días después, Vértiz cuestionó al sargento mayor Diego Trillo por el abandono de la guardia de la Horqueta de Rojas. El sargento mayor se apuró a reclutar treinta soldados de sus compañías para guarnecer el fuerte al mando de su ayudante mayor Eusebio Dávila. Según Trillo, les encargó a los soldados “el mas zeloso esmero, celo y cuidado” aunque debió retribuirlos con el mismo sueldo que gozaban los blandengues. Se quejó a Vértiz: “señor es mucha la desidia de estas gentes para el Real Servicio”. El virrey, además, regañó a Trillo por el emplazamiento del fuerte ya que, según su opinión, durante las crecientes del río quedaría incomunicado y podía ser sorprendido por los “Indios Infieles”.⁸⁸ El 31 de mayo de 1779 el virrey determinó la salida de Dávila y su traspaso al capitán Hernández, quien marchó con diez hom-

83 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Arrecifes, f. 313, 15 de diciembre de 1778.

84 Esto era posible por las características de los procesos de migración hacia la frontera, donde las familias desarrollaban patrones de asentamiento que las conectaban con una red parental. Ver José Luis Moreno y José Mateo, “El ‘redescubrimiento’ de la demografía histórica en la historia económica y social”, en *Anuario del IEHS*, N° 12, IEHS, Tandil, 1997, pp. 50-51.

85 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, s/f., 17 de noviembre de 1778.

86 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, s/f., 31 de enero de 1779.

87 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, f. 317, 17 de diciembre de 1778.

88 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, Salto, f. 333, 10 y 18 de enero de 1779.

bres y un sargento encargado del traslado y la construcción de un nuevo fuerte según las indicaciones de Vértiz.

Mientras tanto, Juan Joseph de Vértiz había convocado a una “junta de guerra” para dictaminar sobre el plan de Cevallos. Pedro Cevallos, en su breve paso por el virreinato al regreso de la exitosa operación de reconquista de Colonia de Sacramento, planificó una ambiciosa “entrada general” contra los indígenas que contemplaba el lanzamiento coordinado de tropas veteranas y de milicia desde las cuatro fronteras, Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza. Los maestros de campo de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Paraguay se reunieron en la capital y solicitaron que se agregaran los capitanes “mas inteligentes de las Compañías”, en referencia a Joseph Vague y Juan Antonio Hernández. Los oficiales desecharon la entrada general propuesta por Cevallos y consideraron que lo más conveniente era adelantar las guardias “abanzando un considerable Terreno”.⁸⁹ Por su parte, los capitanes de blandengues aprovecharon para solicitar la restitución del número de 54 soldados por compañía.

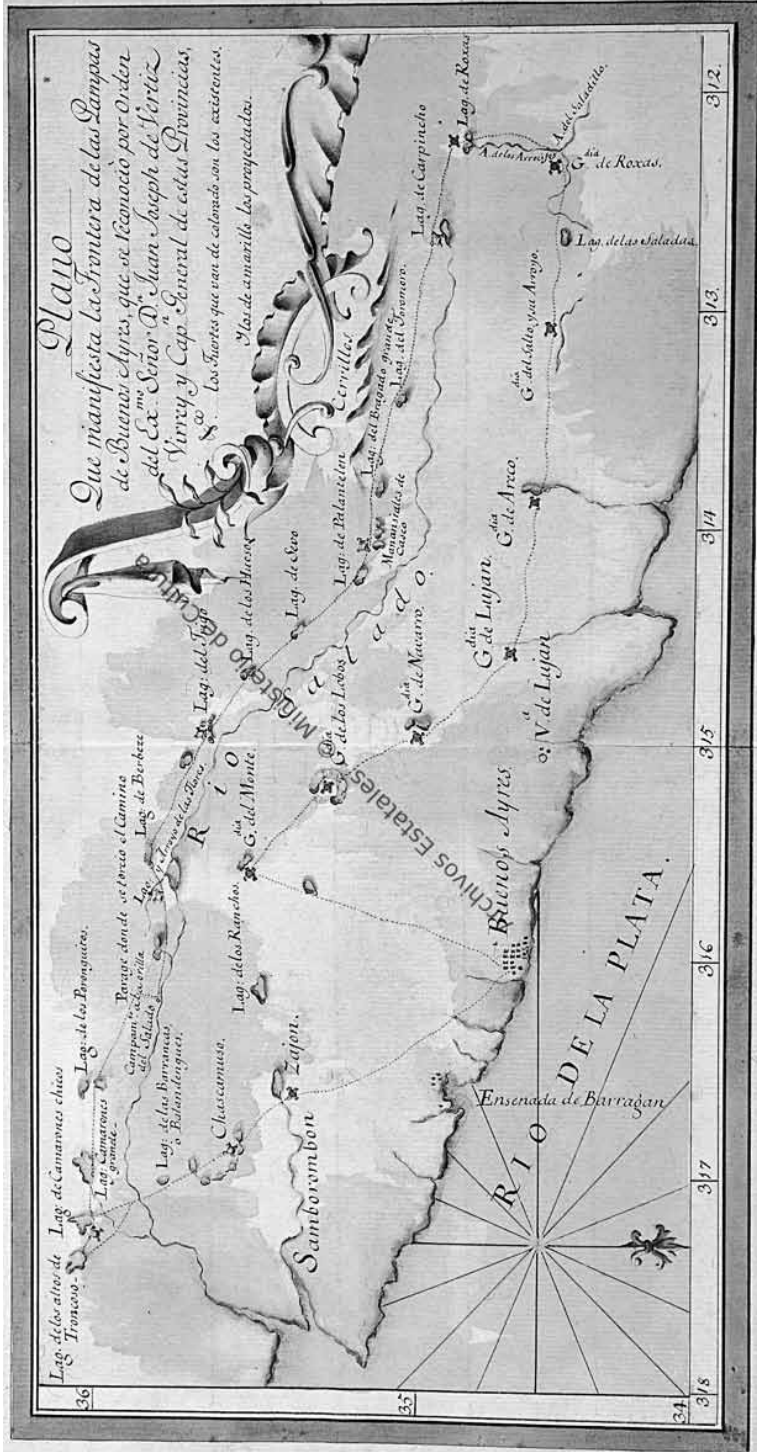
Vértiz, en principio, estuvo de acuerdo con lo propuesto por la junta, de modo que en marzo reestableció las compañías de blandengues y ordenó a los jefes milicianos formar un plan de adelantamiento. La propuesta, enviada por Pinazo, fue adelantar cada guardia entre 8 y 25 leguas, buscando ganar tierras traspasando el río Salado. Este resultado no satisfizo al virrey quien, en carta al ministro Joseph de Gálvez, reprochó al plan formulado por la oficialidad miliciana “por las malas calidades, que há reconocido en muchos de los parages [...] mas dejando el Rio Salado a la retaguardia, que en sus crecientes es intransitable y porque habiendo mucho terreno despoblado antes de los actuales fuertes, no ocurre la necesidad de ocupar aquel mas avanzado”.

A continuación, Vértiz convocó al teniente coronel Francisco Betbezé, un “sujeto de notoria inteligencia, aplicación, celo, y amor al R.º Serv.º”, quien recorrió la frontera e ideó un plan de formación de fuertes y guardias mucho más modesto en sus objetivos. En realidad, la propuesta de Betbezé era respetar, salvo ligeras modificaciones, la situación *de hecho* de los fuertes (incorporando los recientemente creados de Monte y Rojas) y destinar una compañía de blandengues a cada uno, las que recorrerían los intersticios formando un “cordón defensivo”. El virrey se decidió a seguir este segundo plan y agregaba: “estoy resueltamente determinado a seguir este parecer, no fiandome del poco, ó ningún discernimiento, que adbierto en los Oficiales del Campo”.⁹⁰

89 Citado en Juan Jorge Cabodi, “Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784”, en VV. AA., *Contribución a la historia de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, N° XXVII, Publicaciones del AHPBA, La Plata, 1950, p. 62.

90 AGI, Gobierno, Audiencia de Buenos Aires, Fortificaciones, pertrechos de guerra y situados, 528, f. 169, 8 de junio de 1779.

Mapa 2
Reconocimiento de Francisco de Bethebé



En el membrete se lee: *Plano que Manifiesta la Frontera de las Pampas de Buenos Ayres, que se reconoció por orden del Ex.^{mo} Señor D.ⁿ Juan Joseph de Vértiz Virrey y Cap.ⁿ General de estas Provincias. Los Fuertes que van de colorado son los existentes [parte inferior] y los de amarillo los proyectados [por los oficiales de milicias; parte superior de la imagen].*

Fuente: AGI.

En esos días, Vértiz pasó a retiro al maestre de campo y comandante general de la frontera Manuel Pinazo. Pinazo escribió a Vértiz a fin de “*rendir las grazias*” por alcanzar su retiro, pero se lamentó de que “a lo Vltimo he venido á quedar en mal Concepto con V.E. pues me haseguran haver informado ã V.E. que el motivo que tuve para informar de que se sacasen las Guardias afuera, fue porque tenía tierras en Navarro”,⁹¹ quedando claro cuál era la sospecha que tenía Vértiz sobre el interés particular de Pinazo en adelantar las guardias.

Tras el retiro de Pinazo, la designación de comandante general de la frontera recayó sobre el sargento mayor de caballería Juan José Sardén, un militar de carrera de condición noble nacido en Peñíscola (Valencia). En la primera inspección que hizo de la frontera, el nuevo comandante removió a Diego Trillo por su “poca aptitud” en el cargo de sargento mayor.⁹² También Joseph Vague fue eliminado del mando de la compañía de blandengues de Luján. Los “errores” de los hombres de Pinazo se habían acumulado y la paciencia de Vértiz se había acabado: la intrépida política indígena de Pinazo que había reavivado el conflicto con las parcialidades, el fuerte mal emplazado y abandonado en Rojas, ahora un plan que parecía favorecer sólo a los hacendados...

En adelante, buscando mejorar los canales de mando, se dictaminó que los capitanes de blandengues fueran a la vez comandantes de los fuertes, al mando por tanto no sólo de sus respectivas compañías sino también de las milicias destacadas. Para ello, se mudaron los criterios de reclutamiento. Los nuevos capitanes, a excepción de Juan Antonio Hernández que retuvo su cargo como capitán de la compañía de Rojas –ahora “5ta. compañía”–, eran todos militares de carrera y la mayoría peninsulares con relativamente pocos años en el virreinato. Los sargentos mayores, de forma subordinada, seguirían asistiendo en la práctica defensiva:

“todos los Sargentos Mayores de los Partidos aun que inmediatamente dedicados al resguardo y defensa de sus respectibas Fronteras deben con reciproca correspondencia socorrerse prestándose los auxilios que mutuamente se pidan y le sean necesarios en casos de ynbasion de indios de hallarse ciertamente amenazados o de salir en seguimiento deste enemigo por ser generalmente publica la causa y no estar por lo mismo sujeta a territorios ni Partidos.”⁹³

El fragmento es iluminador por dos cuestiones: en primer lugar, disponiendo la colaboración que los oficiales debían mantener entre sí, el virrey no hacía otra cosa que reconocer una práctica territorial de la oficialidad miliciana que llevaba más de una década de existencia. En segundo lugar, al incorporar y sublimar esta práctica

91 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, San Nicolás, f. 492, 20 de mayo de 1779.

92 AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, f. 30, 30 de junio de 1779.

93 AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, Fontezuelas, f. 796, 2 de junio de 1779.

miliciana intentó (por ser una “causa pública” y no particular de cada pago) adosarla a una nueva estructura territorial: el “cordón defensivo” o frontera de Buenos Aires que, podríamos decir, nace en esta fecha.

Asimismo, en 1779 el virrey había rechazado, también por “consejo” de la oficialidad miliciana,⁹⁴ una solicitud de paz formulada por un grupo de caciques aucas representados por Linco-Pagni. Las consecuencias de ello no se harían esperar: en 1780 dos malones asolaron la frontera, aglutinando a todos los que tenían causa contra los cristianos: los pehuelches del cacique Negro a los que les habían matado miembros de su linaje, los aucas desahuciados en su pedido de paz, los rancacheles que todavía reclamaban la devolución de Toroñán... La primera invasión acació sobre Luján. Los capitanes de blandengues se excusaron de no haber podido rechazarla por el corto número de sus compañías, mientras que los “infielos” se estaban aliando. Así fue que el 21 de octubre de 1780 Vértiz decretó aumentar a seis las compañías de blandengues y llevar a cien el número de plazas de cada una.⁹⁵ Pero en noviembre hubo un funesto encuentro con los indígenas en la Laguna de Esquivel. Sumado a ello, la coyuntura era crítica para el virreinato. El comercio de que se financiaban las compañías de la frontera estaba en vilo por el desarrollo de las rebeliones altoperuanas y el relanzamiento del conflicto externo, para el que Vértiz pretendía contar con la tropa de la frontera. Una nueva junta de guerra, reunida esta vez en Montevideo, decidió entrar en tratativas de paz con todos los caciques de las pampas. Las largas negociaciones, a diferencia de 1770, fueron conducidas por el virrey en persona y se desarrollaron ida y vuelta entre Buenos Aires y las tolderías, “salteando” a la frontera. Paradójicamente, concluyeron en 1790 con un nuevo tratado de paz rubricado por un viejo hombre de la frontera: el capitán Juan Antonio Hernández.

6) Conclusiones

En este recorrido examinamos, en primer lugar, la reorganización de las milicias provinciales y blandengues de 1766 y sus primeras repercusiones a nivel local. El sistema diseñado por la gobernación de Buenos Aires para la frontera volcaba todo el esfuerzo defensivo en los propios pobladores rurales, quienes debían ser comandados por el personal veterano de las asambleas. Los pobladores tenían poderosos motivos para movilizarse en las milicias pero también para desertar y resistir a la autoridad. También examinamos las dificultades prácticas que tuvieron los comandantes de los

94 Esta circular había sido respondida por Pinazo y siete sargentos mayores, entre ellos Diego Trillo, quienes contradictoriamente alegaron que se trataría de una “falsa paz”.

95 El 3 de julio de 1784, por recomendación de Vértiz, se declaró por una Real Orden que el cuerpo de blandengues debía considerarse tropa veterana. AGI, Gobierno, Audiencia de Buenos Aires, 530, f. 784. Sobre la conversión de las compañías de blandengues en un cuerpo veterano, ver María Eugenia Alemano, “La reconversión de milicias en fuerzas veteranas: el caso de los Blandengues de la frontera de Buenos Aires”, en *V Jornadas de Historia Económica*, Montevideo, Asociación Uruguaya de Historia Económica, 2011.

fuertes para hacerse obedecer. Sin comprender este componente popular y sin visibilizar esta fallida estructura de mando, resultaría ocioso intentar explicar la dimensión que adquirió el poder miliciano en la frontera.

Para que este emergiera hacía falta la concreción de un evento histórico de magnitud: la firma del Tratado de Laguna de los Huesos y la expedición hispano-indígena que le siguió en 1770. A partir de entonces, visualizamos los elementos que consolidaron el liderazgo de Manuel Pinazo en la frontera: el poder bélico, la gestión de las relaciones interétnicas y el catapultamiento de su constelación política, urdida en Luján, en los puestos de frontera. La visible reducción en la conflictividad interétnica le valió a Pinazo que su liderazgo fuera reconocido institucionalmente por la gobernación, interesada en mantener la “paz” en territorio hispano.

A continuación, se vio el auge del poder miliciano a partir de tres componentes: un renovado contexto de conflictividad, las prácticas de movilización y disciplinamiento implementadas por la oficialidad miliciana y la autonomía adquirida por ésta en la toma de decisiones, permitida por las frecuentes ausencias de los gobernantes, engarzados en campañas ordenadas desde la metrópolis, y su reemplazo por el teniente de rey, una figura receptiva a las demandas de la población y mucho más acostumbrada a la gimnasia política local.

Cuando el virrey finalmente se instaló en Buenos Aires, en un contexto crítico para el virreinato por el desarrollo de las rebeliones altoperuanas y el relanzamiento del conflicto externo, no vio con buenos ojos el recrudecimiento de la conflictividad en la frontera y las ambiciosas pretensiones de incorporación territorial que ostentaban los oficiales milicianos. El poder estatal virreinal incorporó las prácticas territoriales milicianas a la par que intentó volcar la estructura de mando en el personal de procedencia regular. Así, durante el virreinato de Vértiz se vio un nuevo conservadurismo en las políticas de frontera reflejado en la búsqueda de acuerdos con los caciques indígenas y el cierre de un “cordón defensivo” que conformaría una frontera para Buenos Aires.

Fuerzas militares y milicianas y configuración de un espacio fronterizo (1760-1820)

Raúl O. Fradkin

En trabajos anteriores junto a Silvia Ratto exploramos algunos procesos que llevaron a la configuración de una frontera de guerra entre Buenos Aires y Santa Fe durante la década de 1810. No viene al caso repetir aquí lo que en ellos expusimos sino tan solo recordar que ese territorio que para entonces se desgarraba por un conjunto de conflictividades superpuestas en las cuales intervenían múltiples actores con sus propias lógicas, objetivos y cambiantes alianzas era un espacio social densamente articulado desde hacía un siglo. En ese contexto, como en el resto del litoral, se configuró una cultura de guerra centrada en la apropiación y distribución del botín que hacía posible tanto el sustento de las fuerzas beligerantes como la construcción de identidades, solidaridades y la definición de “amigos” y “enemigos”. Sobre este espacio, además, se desplegaron con particular intensidad las presiones y exigencias estatales las cuales fueron enfrentadas por esos actores locales de múltiples formas sin que lograran evitar las consecuencias ni de ellas ni de la guerra.¹

Esas exploraciones permitieron advertir que a pesar del despliegue de fuerzas de línea, las milicias fueron protagonistas ineludibles tanto de la confrontación entre el Directorio y el gobierno santafesino como de la autodefensa local de los pueblos y partidos rurales y de sus pronunciamientos y cambiantes alineamientos políticos.

1 Raúl O. Fradkin y Silvia Ratto, “Conflictividades superpuestas. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810”, en *Boletín Americanista*, Barcelona, Año LVIII, núm. 58, 2008, pp. 273-293; “Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)”, en Raúl Fradkin y Jorge Gelman (compiladores), *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2008, pp. 37-60; “Desertores, bandidos e indios en las fronteras de Buenos Aires, 1815-1819”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, núm. 75, 2009, pp. 13-41; “El botín y las culturas de la guerra en el espacio litoral rioplatense”, en *Amnis. Revue de civilisation contemporaine Europes/Ameriques*, núm. 10, 2011. Disponible en: <http://amnis.revues.org/1277>; y “Presiones estatales y respuestas sociales: la experiencia del Ejército de Observación sobre Santa Fe, 1815-20”, en Raúl O. Fradkin, Jorge Gelman y Daniel Santilli (coords.), *Rebeldes con causa. Conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2013, pp. 81-120.

Apoyándome en estos resultados el propósito de este trabajo es rastrear la configuración de esas fuerzas beligerantes en este espacio fronterizo entre mediados del siglo XVIII y la crisis del régimen directorial en 1820. Para ello, se sistematiza la información proveniente de un cuerpo de fuentes heterogéneo, fragmentario y disperso y se busca estimar las magnitudes de las fuerzas existentes así como tratar de precisar su naturaleza.² Aunque la atención estará concentrada en este espacio fronterizo, obviamente se impone tener en cuenta el conjunto de formaciones armadas que funcionaron en las campañas bonaerense y santafesina.

Si bien mucho se ha escrito al respecto el cuadro que resulta de la bibliografía disponible es en demasiadas ocasiones impreciso, está plagado de ambigüedades y la información muchas veces es directamente contradictoria. Por tanto, parece necesario identificar del modo más preciso que sea posible qué fuerzas realmente existieron de modo de contribuir al desarrollo de investigaciones futuras. En consecuencia, el enfoque adoptado tiene un marcado sesgo descriptivo en la convicción de que mejores y más precisas descripciones pueden ayudar a formular interpretaciones más sólidas y menos conjeturales.³

Este espacio fronterizo no era una jurisdicción claramente delimitada sino un área abierta, de contorno impreciso y dotado de múltiples mecanismos de articulación que le daban una fisonomía peculiar comparada con el resto de las campañas bonaerense y santafesina. Provisionalmente puede considerarse que se extendía de norte a sur entre los ríos Carcarañá y Luján y, de este a oeste, entre el río Paraná y la móvil frontera con los indios. No era, por cierto, un espacio homogéneo y puede señalarse que había dos territorios bien diferentes: aquel poblado en torno a las riberas del Paraná y el que se estaba poblando en torno a la línea de guardias y fortines que remataba en el sur mendocino. De este modo, el enfoque adoptado busca superar una de las limitaciones legadas por una larga tradición historiográfica – y observable, incluso, en muy buenos estudios recientes – que definía su objeto a partir de demarcaciones territoriales posteriores fragmentando una realidad histórica que estaba plenamente unida.

Jurisdiccionalmente este espacio formaba parte del Obispado y la Gobernación de Buenos Aires pero estuvo signado por las disputas por la delimitación de las áreas correspondientes a los Cabildos de Buenos Aires y Santa Fe que recién comenzó a encontrar un principio de resolución cuando en 1721 se acordó tomar al Arroyo del

2 Agradezco la colaboración de Roxana Taranto y Nahuel Folgar para el relevamiento de la información así como a María E. Alemán, Darío Barrera, Pablo Birolo, Florencia Carlón, Agustín Galimberti, y Silvia Ratto por las referencias documentales generosamente aportadas.

3 Una exploración preliminar en Raúl O. Fradkin, “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución”, en Flavio Heinz (comp.), *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*, São Leopoldo, Editora Oikos, 2009, pp. 74-126.

Medio como soporte natural para definirla. Pero lejos estuvo de resolverlas por completo y las disputas continuaron, al menos, hasta 1882. Conviene subrayarlo pues no fue ni obligatorio ni ineluctable que los estados que se estaban configurando hacia 1820 adoptaran estos límites: se sabe, aunque no siempre se recuerda, que las territorialidades estatales por entonces en formación no eran la simple transposición de las jurisdicciones capitulares a los estados emergentes sino una nueva construcción que apoyándose en ellas para legitimarlas debió sufrir múltiples adaptaciones.⁴ Durante un siglo, al menos, estuvo abierta la disputa jurisdiccional por el control de la gente y los recursos así como por la dotación y aprovisionamiento de los emplazamientos defensivos, el reclutamiento de tropas y las prestaciones y el mando sobre las milicias. A pesar de ello, fueron parte de la afirmación del control político del territorio. Y fue, en ese contexto, que se estructuraron las fuerzas que pretendemos analizar.

1. La situación a mediados del siglo XVIII

Por cierto, cuando a mediados del siglo XVIII se introdujeron cambios sustanciales en el dispositivo regional de defensa hasta entonces imperante, tanto en las campañas de Buenos Aires como en Santa Fe se había desarrollado una larga tradición de servicio miliciano.⁵ Como es sabido, Santa Fe disponía además de algunas compañías milicianas desde fines del siglo XVII y a partir de la década de 1720 de una fuerza de servicio permanente y a sueldo destinada a defender la cercana frontera chaqueña; en Buenos Aires, por su parte, también había un alarga tradición de servicio miliciano y desde 1752 se agregaron tres de Blandengues, una iniciativa que dotó de una fuerza de servicio permanente y a sueldo al fuerte de Salto.⁶ De este modo, junto a este

-
- 4 La elección del Arroyo del Medio ya había sido reconocida en 1721: Archivo General de la Provincia de Santa Fe (en adelante AGPSF), Acta del Cabildo de Santa Fe del 4 de mayo de 1721. La consulta de estas actas se hallan disponibles en <http://www.santafe.gov.ar/actascabildo/>. Más compleja fue la demarcación en las tierras interiores donde entraba en discusión la jurisdicción sobre los fuertes de Melincué y Esquina. Recuérdese que estos límites interprovinciales todavía estaban en discusión a fines de la década de 1860: para tener una idea de la utilización de la historia colonial en esa controversia véanse, por ejemplo, las posturas diferentes de Manuel Trelles, “Artículos publicados en La Tribuna sobre la cuestión de límites de la Provincia de Buenos Aires”, en *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta El Porvenir, 1870, Tomo II, pp. 342-412 y de Vicente Quesada, “Los límites de las provincias”, en *La Revista de Buenos Aires. Historia americana, literatura, derecho y variedades*, Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1869, Tomo XIX, pp. 595-605
- 5 El estudio de las trayectorias de estas milicias hasta mediados del siglo XVIII todavía está pendiente de ser realizado con precisión: un panorama para Buenos Aires en Raúl O. Fradkin, “Guerras, ejércitos y milicias en la conformación de la sociedad bonaerense”, en Raúl Fradkin (Director), *Buenos Aires, de la conquista a la crisis de 1820*, Tomo II de la Historia de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, UNIPE-EDHASA, 2012, pp. 245-273; para Santa Fe véase Nidia Areces, “Milicias y faccionalismo en Santa Fe, 1660-1730”, en *Revista de Indias*, Vol. LXII, núm. 226, Madrid, 2002, pp. 585-614.
- 6 Manuel Cervera, *Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe, 1573-1853*, Santa Fe, Librería e Imprenta la Unión, 1908, Tomo I, pp. 453-488; Carlos Mayo y Amalia Latrubesse, *Terratenientes, soldados y cautivos: la frontera (1736-1815)*, Buenos Aires, Biblos, 1998, pp. 71-81; María E. Ale-

nuevo tipo de fuerzas seguirían existiendo una serie de compañías de milicias locales e importa subrayarlo pues será sobre ellas que debieron desplegarse los intentos de subordinación y disciplinamiento que ahora pasaban a ser una prioridad de las autoridades superiores.

A tal fin debían contribuir las asambleas de infantería y caballería instauradas en 1764 pero ellas no parecen haber tenido mayor incidencia en este espacio dado que solo operaron con cierta eficacia en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo. En cambio, sí se empezó a operar otra transformación dada la pretensión de ampliar al máximo posible el número de milicianos. Sin embargo, sus efectos en este territorio inicialmente parecieran haber sido bastante limitados pues se alistaron tan solo 380 milicianos en 4 compañías en Arrecifes y Pergamino, mientras que para toda la campaña bonaerense se estipularon 2.198 electivos agrupados en 24 compañías.⁷

El plan ambicioso constituía el intento más importante hasta ese momento para conformar milicias territoriales al estilo de las que se habían organizado en la península y de las que por entonces se impulsaban en los dominios americanos. Además, se preveía que un 80% de estos milicianos fueran de caballería, en clara demostración de la función asignada a estas fuerzas auxiliares para un ejército constituido casi completamente por fuerzas regulares de infantería.⁸ Sin embargo, tales propósitos no implicaba uniformidad: por el contrario, mientras la mayor parte de las compañías de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores debían integrarse en un Regimiento Provincial de Caballería y algunas de ellas contarían con una oficialidad veterana, en la campaña funcionarían como compañías sueltas con una oficialidad exclusivamente miliciiana. De este modo, la configuración de las fuerzas milicianas tendía a establecer una diversidad de situaciones entre las cuales las más notorias eran las que se fijaban entre la ciudad y su campaña que, con variaciones, habría de replicarse en los años siguientes.

mano y Florencia Carlón, “Prácticas defensivas, conflictos y autoridades en la frontera bonaerense. Los pagos de Magdalena y Pergamino (1752-1780)”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, La Plata, núm. 9, 2009, pp. 15-42

7 Juan Beverina, *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su Organización Militar*, Buenos Aires, Círculo Militar, Biblioteca del Oficial, 1992, pp. 272-273

8 Un análisis detallado de este problema en Raúl O. Fradkin, “Las milicias de caballería de Buenos Aires, 1752-1805”, en *Fronteras de la Historia*, Vol. 19, núm. 1, enero-junio 2014, pp. 124-150.

Tabla 1
Fuerzas de milicias de caballería de Buenos Aires y Santa Fe hacia 1771

Cuerpo	Efectivos	%
Regimiento de Dragones Provinciales	865	
Compañías sueltas de Magdalena y Matanza	485	
Compañías sueltas de Areco y Cañada Honda	368	
Compañías sueltas de Arrecifes y Pergamino	370	
Subtotal Buenos Aires	2088	57
Compañías de Santa Fe	1524	43
Total	3612	100

Fuente: Beverina, *El Virreinato...*, p. 274-275

Según un recuento efectuado en 1771 en Buenos Aires debía haber 2.088 milicianos de caballería y en Santa Fe 1.524, a pesar de la notable diferencia del tamaño de la población en ambas jurisdicciones, lo que permite suponer que el esfuerzo que se pedía a la santafesina era mucho más significativo.⁹ En todo caso, este recuento ratificaba la distinción entre compañías estructuradas en un regimiento –que ahora era denominado de Dragones Provinciales– y las compañías sueltas de campaña. De esta manera, aun cuando la política borbónica tendían a fijar dos tipos de milicias –las urbanas y las “disciplinadas”–, las prácticas forjaban también una distinción entre compañías sueltas y estructuradas en regimientos. No se trataba, por cierto, ni de una excepción ni de una anomalía: esas compañías sueltas terminaron por ser características de las campañas y aportaron los más numerosos efectivos de caballería.

A su vez, cabe advertir que estas compañías locales comenzaron a multiplicarse antes de que lo hicieran las alcaldías de la hermandad y los fortines fronterizos.¹⁰

9 Es probable que los milicianos de caballería bonaerenses hayan sido más pues aunque ahora aparecían indicados 368 para Areco y Cañada Honda, este recuento no contabilizaba ni a la escasa dotación de Blandengues - que a duras penas superaba el centenar - ni los efectivos de los pagos de Costa y Conchas o Luján.

10 Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la instalación de fortines en la frontera norte había comenzado antes en Arrecifes (1736), Pergamino (1749), Salto (1752) y Rojas, Melincué, Pavón y Esquina (1777). A su vez, cabe recordar que en 1766 el Cabildo porteño intentó una ampliación de las Alcaldías de Hermandad designando estos jueces para Arroyos, Matanza/Conchas, Cañada Honda/Areco y Magdalena y para 1772 lo hacía para Arroyos/Arrecifes y Magdalena. Por otra parte, conviene recordar que en San Nicolás funcionaba una vice-parroquia dependiente del curato santafesino de los Arroyos desde 1748: un análisis más amplio de este proceso en María E. Barral y Raúl O. Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)” en Raúl O. Fradkin (Director) *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del estado en el Buenos Aires rural, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo Libros,

Cabe pensar, en consecuencia, que a pesar de las dificultades que esta forma de organización miliciana ofrecía para su efectiva subordinación, era una herramienta viable para obtener un mayor control político de territorios y poblaciones o, al menos, la que se adaptaba a las restricciones imperantes.

En este sentido, las revistas de milicias que se realizaron en la jurisdicción santafesina entre 1767 y 1771 pueden ofrecer algunas pistas en las que conviene detenerse un momento. La tarea estuvo plagada de dificultades al punto que cuatro años después no había sido completada y todavía no incluía a las milicias situadas en la margen oriental del Paraná.¹¹ Para entonces, los vecinos de Arrecifes y Pergamino eran alistados como milicianos de Buenos Aires pero los poblados en el partido de los Arroyos eran considerados como milicianos santafesinos y sumaban 634.¹² Su importancia no era menor pues sumados a los 368 de Areco/Cañada Honda y a los 370 de Arrecifes/Pergamino llegaban a 1.372, el 38% del total de milicianos de caballería existentes en Buenos Aires y Santa Fe. De este modo, esta zona parece haberse convertido en epicentro del reclutamiento de este tipo de fuerza miliciana al despuntar la década de 1770.

Lo dicho invita a considerar las repetidas fricciones jurisdiccionales por su adscripción, mando y subordinación. El problema ya se había presentado en 1746 cuando las autoridades santafesinas habían ordenado a sus vecinos “que pueblan parte de la jurisdicción de Buenos Aires” que además de prestar servicios con sus personas, armas y caballos, auxiliaran con ganados al abasto de la frontera chaqueña, a la Compañía de Dotación santafesina y al pueblo de San Francisco Javier. De esta forma, el Cabildo les exigía estas demostraciones de lealtad aunque reconocía que estaban poblados en otra jurisdicción y los incitaba a enfrentar “la prohibición impuesta por aquella ciudad”. El control sobre los hombres era, entonces, al que se apelaba para adquirir el del territorio. Para 1753, el problema volvió a plantearse y el Procurador General del Cabildo santafesino solicitó al Gobernador que “no se segreguen del cuerpo del vecindario de esta jurisdicción, la parte de soldados y vecinos que la componen y pueblan al partido de Los Arroyos” y el cuerpo reclamó que debía con-

2007, pp. 25-58; Darío Barrera, “Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de “jueces de campo” en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Bs. As.) a fines del siglo XVIII”, en *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Nº 44, 2012, pp. 1-28; Teresa Suárez y María L. Tornay, “Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo LX, núm. 2, Sevilla, 2003, pp. 521-555.

11 Juan Manuel Castagnino y Alfredo Colimodio Galoso, “Listas de los Oficiales y Soldados de la Compañía de Milicias. Capilla del Rosario. Año de 1767”, en *Boletín de Estudios Genealógicos e Históricos de Rosario*, Centro de Genealogía e Historia del Rosario, Nº 5, Rosario, 2007.

12 De los cuales 173 eran de Rosario, 142 del Arroyo Pavón, 145 del Arroyo del Medio, 114 del arroyo Ramallo a los que se agregaban 60 de la Compañía de Naturales del partido de los Arroyos: AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe 1763-1770, IX- 4-1-3 y Santa Fe 1771-1773, IX- 4-1-4. Conviene registrar que esas cuatro compañías del pago de los Arroyos no eran nuevas pues desde 1726 había allí tres compañías a las que se sumó otra más en 1754.

servarse “la quieta posesión y arreglo de sus milicias y vecinos.” Todavía para 1776 la cuestión estaba irresuelta y el Cabildo de Santa Fe seguía apelando a estos milicianos a la hora de responder a los requerimientos de movilización que le hacían las autoridades superiores mientras que, al mismo tiempo, les asignaba la custodia de tres guardias fronterizas.¹³

Mando sobre las milicias, control político del territorio y ejercicio de la jurisdicción eran, entonces, cuestiones inseparables. La disputa más de una vez había tensado las relaciones entre el Cabildo de Santa Fe y la Gobernación, siempre dispuesta a reclamar subordinación pero muy renuente a cooperar con el sostenimiento de la defensa fronteriza de esa ciudad. Pero su problema era que el mando efectivo de estas milicias estaba mediatizado por la autoridad capitular, que las sostenía y aprovisionaba. En esta disputa, entonces, el Cabildo santafesino aparece expresando su voluntad de ejercer autoridad sobre “sus vecinos” e imponerles las obligaciones inherentes poniendo de manifiesto una concepción de la territorialidad más asociada a los vínculos de los sujetos con su comunidad política de origen que al territorio donde estaban poblados, una cuestión crucial dado que estos vecinos habían comenzado a instalarse al sur del Arroyo del Medio desde comienzos de siglo y lo hacían de modo creciente.

Que las disputas jurisdiccionales fueran particularmente intensas en este segmento del espacio fronterizo se entiende por su misma historia. El antiguo pago de los Arroyos se extendía desde el sur de Coronda hasta el arroyo Ramallo y el Cabildo de Santa Fe designaba sus jueces territoriales hasta que desde 1785 el de Buenos Aires comenzó a nombrarlos para San Nicolás. Hasta entonces la cabecera del curato de los Arroyos que extendía su jurisdicción hasta el arroyo Hermanas estaba en Rosario y San Nicolás era sólo un vice-curato desde 1754 hasta su transformación en cabecera. De esta forma, todos los pobladores de San Nicolás eran registrados en 1726 como vecinos de Santa Fe y todavía para 1744 los nacidos en esa jurisdicción rondaban el 37%. Así, el poblamiento de esta zona durante la primera mitad del siglo XVIII era resultado, en buena medida, de un movimiento migratorio desde la zona del Salado y Coronda hacia el sur y los primeros y más influyentes linajes locales estaban muy entrelazados con la elite capitular de Santa Fe y consolidaron sus propiedades entre Rosario, San Nicolás y Pergamino.¹⁴

En todo caso, lo que importa subrayar es que el poblamiento rural se extendía en un contexto de dificultades para consolidar las jurisdicciones. De este modo, la estructuración de las compañías milicianas locales avanzó aun cuando su encuadra-

13 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 16 de mayo de 1746, del 10 de junio de 1746, del 4 y el 9 de Febrero de 1753 y del 26 de Marzo de 1776.

14 Sobre el poblamiento de la zona véase Mariana Canedo, *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860*, Mar del Plata, GIHRR-UNMDP, 2000 y Vilma Bidut, “Familias del Pago de los Arroyos. Redes sociales y estrategias patrimoniales (XVIII-XIX)”, en *Avances del Cesor*, núm. 4, 2003, pp. 19-42.

miento y mando superior no estuviera completamente definido. No es improbable que en tales condiciones se ampliara el margen de autonomía de los jefes milicianos locales y algunas evidencias lo sugieren: por ejemplo, en 1753, la reticencia del Maestre de Campo de Milicias Pedro de Acevedo para movilizar 50 hombres de Arroyo Seco motivó que el Gobernador lo sustituyera por José Benegas a quien se le impuso la obligación de auxiliar a las compañías de Buenos Aires en ocasión de los ataques de las pampas; sin embargo, la misma decisión dejaba en claro que lo harían “bajo la dependencia del Teniente de Gobernador” para no dejar dudas de su adscripción y estableciendo además que las milicias de Buenos Aires quedaban obligadas a actuar “en reciprocidad con las de Santa Fe.”¹⁵ La acción coordinada entre milicias de diferentes jurisdicciones – una aspiración y una necesidad recurrente de las autoridades de la Gobernación y luego de la Intendencia – no podía, entonces, eludir otras lealtades e imponía el reconocimiento de reciprocidades “horizontales” y no solo una obediencia “vertical” al mando superior. Pero, que no era suficiente con sustituir al jefe miliciano se advirtió de inmediato: en enero de 1754 el Teniente de Gobernador de Santa Fe informaba que las cuatro compañías de vecinos milicianos de los Arroyos no lograban ser movilizadas en la expedición contra los guaraníes sublevados porque “se excusa aquellas gente de su carga” y en cambio se ofrecen para el castigo de los pampas y abipones; el Cabildo encomendó al Procurador General y al Alcalde de la hermandad que persuadieran a esos reticentes pero no pudo sino lamentarse del “poco fruto que produjo la referida exhortación”: únicamente obedecieron los oficiales y, además, no todos.¹⁶

Estos episodios remiten a los más típicos y recurrentes motivos de resistencia miliciano: su oposición a prestar servicios prolongados y lejos de sus zonas de afincamiento. Y muestran que esa tradición estaba forjada antes de la reorganización de las milicias y que podía traducirse en resistencia a subordinarse a las autoridades superiores y a la oficialidad veterana. No parecen haberlas recusado abiertamente pero sí condicionar el ejercicio de su autoridad demostrando que las compañías milicianas locales tendían a reconocer preferentemente la de sus propios oficiales aunque imponiéndoles restricciones.

En tales condiciones, el dispositivo miliciano de campaña permitió forjar y consolidar las posiciones sociales de algunos de sus oficiales. Tal fue el caso –bien estudiado por María E. Alemano– de Diego Trillo, Sargento Mayor de Milicias de Arrecifes entre 1773 y 1779 y, más tarde, Alcalde de Hermandad de Pergamino y luego de Arrecifes. Su autoridad excedía con creces a ese partido y a sus órdenes estaban cuatro compañías en esos partidos y también las que había en Tala o en Hermanas; más aun, Trillo obtuvo autorización del Gobernador para que la compañía del pago

15 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 9 de marzo de 1753

16 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 3 de Enero de 1754 y del 7 de Enero de 1754

de las Hermanas sirviera “en esta Jurisdicción” y también para que a ella se agregase el gran número de gente que había en los Arroyos y que no tenían “fatiga”.¹⁷ La referencia es interesante por, al menos, dos razones: por un lado, porque vuelve a mostrar la intensidad de la disputa por imponer y mandar el servicio de milicias en esta zona; por otro, porque ratifica que del mismo modo que sucedía en el partido de los Arroyos santafesino, la estructuración de las compañías locales se operaba de acuerdo a las zonas de poblamiento efectivamente existente adquirieran o no el estatuto de partido. De esta manera, las milicias definían una territorialidad específica que no se ajustaba ni a las jurisdicciones de los cabildos ni de sus Alcaldías de Hermandad y su mando creaba una instancia de autoridad intermedia entre el partido y la Gobernación.

2. Una coyuntura decisiva

A resolver este tipo de situaciones apuntaron diversas decisiones entre fines de la década de 1770 y comienzos del nuevo siglo y que implicaron una segunda reorganización de las milicias. Entre ellas cabe destacar, la ampliación y consolidación de la línea de fuertes y fortines, la designación de oficiales veteranos al mando de esas guarniciones, la instauración de la Comandancia de Fronteras de Buenos Aires y la transformación de los Blandengues en veteranos.¹⁸ A partir de entonces, ese Comandante fungía simultáneamente como jefe de esta tropa regular de caballería y como Sargento Mayor por lo que tendía a su mando las milicias de campaña y de frontera. El mismo criterio se siguió en Santa Fe donde, sin embargo, para 1795 todavía el Comandante de Armas le solicitaba al Cabildo que propusiera un sujeto idóneo para designarlo como Sargento Mayor de Milicias.¹⁹ Pero la opción de las autoridades virreinales fue distinta y tres años después designaban un oficial regular de origen peninsular, Faustino Ansay, como Ayudante Mayor de la Compañía de Blandengues y Sargento Mayor.²⁰

Estas campañas pasaban ahora a contar con una fuerza regular de caballería y una oficialidad veterana y se esperaba que su presencia sirviera para fortalecer a las autoridades superiores en el inestable equilibrio que regía las relaciones entre Cabildos y Gobernadores por el mando de las milicias. De alguna manera, ello tendía a modificar el lugar social que la oficialidad miliciana había gozado hasta entonces y

17 María E. Alemano, “Construcción de poder en la frontera: el caso del Sargento Mayor Diego Trillo”, en Mariana Canedo (comp.), *Poderes intermedios en la frontera. Buenos Aires, siglos XVIII-XIX*, Mar del Plata, Eudem, 2012, pp. 67-110

18 María E. Alemano, “La reconversión de milicias en fuerzas veteranas: el caso de los Blandengues de la frontera de Buenos Aires”, ponencia presentada a las V Jornadas de la Asociación Uruguaya de Historia Económica, Montevideo, 23 al 25 de noviembre de 2011.

19 Los propuestos fueron Francisco Antonio Candiotti, Manuel Ignacio Diez de Andino, y Martín Francisco de Larrechea: AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 20 de Julio de 1795

20 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 17 de Agosto de 1798

que hacía de su presencia en los Cabildos un rasgo distintivo de su integración.²¹ Lo cierto es que los Cabildos habían tenido intervención en la designación de los grados milicianos e, incluso, de los Maestros de Campo, y bien lo recordaba el Síndico del Cabildo de Buenos Aires en 1795: cuando se formaron las tres compañías de Blandengues en 1752 ese Cabildo no solo intervenía en la recaudación de impuestos y la paga de la tropa sino también “en el nombramiento de los Gefes, en las funciones y acciones que habían de hacer en el campo” e, incluso, en ausencia del Gobernador se le había encargado “el cuidado de las Milicias” pudiendo nombrar los oficiales “desde Maestre de Campo que era el Gefé hasta el más inferior”.²²

No extraña, por tanto, que todavía para 1786 el Cabildo de Buenos Aires perseverara en esa pretensión y al mismo tiempo canalizara la resistencia miliciana rural a servir al mando de oficiales veteranos y siguiera disputando su jefatura.²³ El Cabildo de Santa Fe daba su propia pelea y en 1789 se opuso a que el jefe de la Compañía de Dotación estuviera al mando de las milicias así como también a que se instalara en su jurisdicción una Comandancia de Fronteras aceptando tan solo un “Comandante de los vagos”.²⁴ Pero, no pudo impedir que en 1792 fuera el Comandante de la Frontera de Buenos Aires quien dirigiera la reorganización de las milicias santafesinas; y, sin embargo, aun así, podía proponer las ternas para seleccionar sus oficiales, de común acuerdo con el Comandante de Armas.²⁵ Dos facetas de un mismo problema aparecen así claramente planteadas: por un lado, los Cabildos querían elegir o, al menos, intervenir en la selección de la oficialidad miliciana y ello ponía en tensión

21 En 1802 el Cabildo porteño recordaba que “en órden á la práctica y costumbre, que siempre ha habido y hay en este Cavildo de elegir para los oficios honoríficos a los oficiales de milicias y á los graduados del ejército”: Cabildo del 31 de marzo de 1802, en Archivo General de la Nación, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie IV, Tomo I, Años 1801 a 1804, Buenos Aires, Kraft Ltda., 1925, p. 116

22 Vista del síndico procurador general que apoya la representación del gremio de hacendados para que se establezcan nuevas poblaciones, 11 de setiembre de 1795, en Archivo General de la Nación, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie III, Tomo X, Años 1792 a 1795, Buenos Aires, Kraft Ltda., 1932, p. 546

23 “Oficio del Cabildo de Buenos Aires al Gobernador Intendente”, Buenos Aires, 10 de julio de 1786, en Facultad de Filosofía y Letras, *Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Fósforos, 1912, Tomo I, p. 209. El jefe preferido por el Cabildo era Manuel Pinazo quien según consta en una petición que elevó en 1787 se había desempeñado como sargento de una compañía en 1747, capitán de milicias de la compañía de vecinos del Partido de Escobar en 1747, Sargento Mayor de Milicias de Caballería de los partidos de Conchas arriba y Conchas abajo, Costa y Cañada de Escobar en 1762, Comandante de la expedición de Salinas en 1769 y estuvo a cargo de la instrucción de las milicias de campaña hasta que en 1776 fue designado Maestre de Campo. Pinazo era muy enfático en señalar que había asesorado a las autoridades virreinales en las campañas contra los “infielos”, en el establecimiento del cuerpo de Blandengues y poner en “nuevo pie de las Milicias de la misma Frontera”: “Manuel Pinazo. Pensiones”, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), SGU,LEG,6820,12 (1787)

24 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 4 de Abril de 1789

25 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 28 de junio de 1792

sus relaciones con las autoridades superiores; por otro, los milicianos se resistían a prestar servicio bajo el mando de oficiales veteranos y, por ende, a subordinarse por completo a aquellas autoridades.

Ahora bien, en el contexto santafesino la existencia de una fuerza de servicio permanente y remunerada se remontaba, al menos, hasta 1724 cuando se había dispuesto formar dos compañías con 150 efectivos.²⁶ Al parecer nunca tuvo más de 126 efectivos y para 1734 se redujo a una sola compañía de 63 hombres. Su necesidad se acrecentó en la década de 1740 con la formación de reducciones y fortines en la frontera chaqueña a los que se sumaron - entre fines de la década de 1770 y mediados de la década de 1790 - los nuevos fuertes pero la dotación no creció en forma equivalente.²⁷ Sin embargo, como esa compañía fue movilizada para la guerra con los portugueses, hacia 1773 se conformó una Compañía Interina con medio centenar de hombres que la supliera.²⁸ Para entonces también, comenzó a denominarse como Compañía de Blandengues aunque la denominación antigua siguió imperando hasta la década de 1780 cuando pasó a ser designada como Compañía Veterana de Blandengues de la Frontera de Santa Fe.²⁹

La experiencia es interesante, dada su larga trayectoria y la ambigüedad de su estatuto. ¿Cuál era su naturaleza? La respuesta no es sencilla por las variaciones que sufrió y que advierten acerca del tipo de formaciones híbridas que podían surgir: una fuerza a sueldo y de servicio permanente no era una típica formación miliciana; y una fuerza veterana pero cuya tropa y oficialidad mantenía obligaciones características de las milicias, no era tampoco una típica unidad regular. En todo caso, un informe de 1790 indicaba que era considerada como veterana pero formada por “gente del país”. Sin embargo, las máximas autoridades virreinales acotaban que “No hay noticia del año de su formación” y suponían –equivocadamente– que “es verosímil sea desde la fundación de aquella ciudad”. En todo caso algo les resultaba claro: se sostenía con el ramo de arbitrios y “sus individuos se costean su vestuario y tiene obligación de comprar y mantener sus caballos”.³⁰

26 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 8 de Agosto de 1724, del 8 de Agosto de 1724 y del 31 de Agosto de 1724.

27 Clementina Battcock, Claudia Gotta y Analía Manavella “Frontera y poder: milicias y misiones en la jurisdicción de Santa Fe de la Vera Cruz, 1700-1780”, en *Cuicuilco*, Vol. 11, núm. 30, 2004, pp.1-22; Teresa Suárez, “La colonización de la ‘otra Banda del Paraná’: construcción institucional, económica y política de la jurisdicción del cabildo de Santa Fe. Segunda mitad del siglo XVIII”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, núm. LXV, Santa Fe, 2007, pp. 66-86.

28 AGPSF, Actas del Cabildo del 13 de Septiembre de 1773 y del 5 de Mayo de 1778

29 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 8 de agosto de 1724, del 25 de enero de 1732, del 5 de agosto de 1734, del 19 de diciembre de 1745 y del 11 de enero de 1778; “Compañía de Blandengues de Santa Fe. Ojas de Servicios. Año 1787”, AGS, SGU, LEG, 7257, 16. C-16; Fol. 1-7

30 Antonio Olaguer Feliú, “Virreinato de Buenos Aires. Relación comprensiva del número y clases de todos los Cuerpos veteranos y Milicias de Infantería, Caballería, Dragones y Artillería que hay en la

Lo que había cambiado no era solo el nombre: la sustitución de su jefatura en 1792 de Melchor Echagüe y Andía por Prudencio de Gastañaduy supuso el reemplazo de un oficial miliciano miembro de un destacado linaje santafesino por un capitán regular de origen peninsular.³¹ El cambio, tenía alcances más amplios y para 1798, en la Compañía santafesina cuatro de sus mandos eran peninsulares y tres rioplatenses mientras que en 1787, seis habían nacido en Santa Fe y solo uno en la península. La situación era diferente en el cuerpo bonaerense: los peninsulares habían pasado de 32 a 27 y los rioplatenses de 7 a 26.³² Más allá de las obvias diferencias de magnitud se advierte que en la frontera bonaerense los mandos de Blandengues se habían americanizado mientras que en la compañía santafesina sucedía lo contrario.

La fuerza de Blandengues de Buenos Aires tuvo dos momentos de ampliación: a fines de la década de 1770, cuando todavía era un cuerpo miliciano, se estableció que debía pasar a contar con 600 plazas; y a mediados de la década de 1780, cuando se produjo su transformación en veteranos, esas plazas fueron elevadas a 720. Mientras tanto, la compañía santafesina siguió teniendo un número de 100 plazas. Sin embargo, la distancia entre objetivos y resultados iba a ser creciente: si para 1799 completaban el 99% y el 93% de las plazas respectivamente, para 1805, en Santa Fe alcanzaban al 86% y en Buenos Aires apenas al 67%.³³ Más aún, para 1810 éste solo lograba cubrir el 52,2%.³⁴

jurisdicción del expresado Virreinato”, Buenos Aires, 20 de enero de 1790, en Juan Beverina, *El Virreynato...*, p. 452

- 31 “Blandengues de Santa Fé. Relaciones con expresión de servicios de oficiales de la Compañía Veterana de Blandengues de Santa Fé. Altas y bajas”, AGS, SGU, LEG, 7258, 21. C-21; Fol. 1-12.
- 32 “Compañía Veterana de Blandengues de Santa Fe. Ojas de Servicios”, AGS, SGU, LEG, 7258, 7. C-7; Fol. 1-9, 31 de diciembre de 1798; “Libro de Servicios de los Oficiales, Sargentos y Cadetes del Cuerpo Veterano de Caballería de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires hasta fin de Diciembre de 1798”, AGS, SGU, LEG. 7258-6. “Compañía de Blandengues de Santa Fé. Ojas de Servicios. Año 1787”, AGS, SGU, LEG, 7257, 16. C-16; Fol. 1-7; “Libro de Servicios de los Oficiales, Sargentos y Soldados Distinguidos del Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires arreglado hasta el fin de Diciembre de 1787”, AGS, SGU, LEG. 7257-15
- 33 “Blandengues de Buenos Aires. Extractos”, en AGS, SGU, Leg. 7300, 19. Estado Militar de España. Año de 1805, Madrid, Imprenta Real, 1806, pp. 141-144.
- 34 “Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires”, 31 de mayo de 1810, Senado de la Nación, Biblioteca de Mayo, Tomo XIV, pp. 12360-12361

Tabla 2
Dotación y destino del Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires
al 30 de setiembre de 1800

Compañía	Fuerte	Plazas
1 ^a	Chascomús	110
2 ^a	Monte	157
3 ^a	Salto	117
4 ^a	Rojas	111
5 ^a	Ranchos	111
		606
Resumen		
Comandante 1 ^o		1
Comandante 2 ^o		1
Capitanes		4
Tenientes		5
Alféreces		6
Capellanes		6
Sargentos		23
Cabos		48
Baqueanos		12
Soldados presentes		247
Soldados en la otra banda		320
Soldados en Barragán		22
Soldados en Montevideo		5
Total plazas		700

Fuente: AGN, IX, 2-9-6. Gobierno. Montevideo. 1800-1801.

Tabla 3
Dotación y destinos de la Compañía Veterana de Blandengues de Santa Fe
al 1° de mayo de 1800

Destino	Efectivos
Fuerte de Feliu	24
Fuerte de Almagro	15
Fuerte de la Soledad	21
Fuerte de la Virreyna	8
Estancia de San Xavier	1
Estancia de Quebracho	2
Guardia de la cárcel	5
Guardia Reales Cajas	1
Enfermos	12
En Santa Fe	2
En Buenos Aires	4
En Yspin	5
Total	100

Fuente: AGN, IX, 2-9-6. Gobierno. Montevideo. 1800-1801

Sin embargo, para poder evaluar mejor los resultados de esta transformación conviene atender al estado de su dotación y los destinos que debían cubrirse. Como se puede advertir, hacia 1800 casi la mitad de los efectivos del cuerpo bonaerense prestaba servicio en la campaña oriental y las autoridades reconocían que esa era la causa principal de desertión, de modo que la transformación de los Blandengues en veteranos no anuló la típica causa de resistencia miliciana.³⁵

En cambio, la Compañía santafesina estaba casi completamente empleada en su misión original, la defensa de la frontera chaqueña. Aún así, la multiplicidad de destinos asignados llevó a sus autoridades a solicitar que se ampliara el número de plazas. En 1784 el cabildo solicitó que se ampliara en 40 efectivos su dotación –lo que fue aprobado–³⁶ aunque no parece haberse efectivizado pues en 1789 se volvió a insistir con el mismo pedido aunque ahora solo se requerían 25 hombres adicionales.³⁷ Sin embargo, al año siguiente el procurador del Cabildo proponía que las plazas fueran llevadas a 200 alegando lo que había dispuesto una Real Cédula en 1743 y que no

35 Informe del subinspector general marqués de Sobre Monte, 1802, en Juan Beverina, *El virreinato...*, pp. 438-443

36 AGPSF, Actas del cabildo de Santa Fe del 1 de Noviembre de 1784 y del 7 de Diciembre de 1784

37 AGPSF, Acta del cabildo de Santa Fe del 16 de Marzo de 1789 y del 4 de Abril de 1789

se había cumplido.³⁸ Pero, las autoridades virreinales propusieron un curso de acción que difícilmente podía satisfacer esas aspiraciones: poner 25 milicianos a sueldo.³⁹

La solución, por cierto, no era novedosa y había sido parte de la misma constitución de las compañías milicianas de Blandengues pero lo cierto es que fue cada vez más recurrente y generalizada a fines de la década de 1790. Importa considerarla pues indica que por momentos algunos milicianos prestaban un servicio permanente y remunerado aunque no fueran reconocidos como veteranos. La recurrencia de esta práctica, por tanto, tendía a instaurar otra diferencia sustancial entre los distintos tipos de milicias realmente existentes y el ejemplo ratifica que la ampliación y transformación de los Blandengues no suponía la sustitución del servicio de milicias.

Tabla 4
Evolución de las dotaciones de Blandengues en las guardias de la Frontera de Buenos Aires y proporción en la frontera norte

Destino	1780	1784	1792	1799	1800	1805	1808
Luján	54	75	85	98	119	46	39
Chascomús	54	96	85	86	111	25	28
Monte	54	63	85	86	113	25	22
Ranchos		59	85	90	113	25	28
Salto	54	88	85	85	109	60	37
Rojas	54	52	85	92	108	60	38
Total	270	433	510	537	673	241	192
Total Salto y Rojas	108	140	170	177	217	120	75
% Salto y Rojas	40,0	32,3	33,3	32,9	32,4	49,7	39,0

Fuentes: 1780: Alemo, 2011, Cuadro 2; 1784: AGN, IX-1-7-4; 1792: 31 de marzo de 1792, Francisco Balcarce en Vicente Quesada, "Las fronteras y los indios", en *Revista de Buenos Aires*, Tomo V, Buenos Aires, 1864, p.45; 1799: Blandengues. AGS, SGU, Leg. 7300, 19, 31 de marzo de 1799; 1800: 31 de diciembre de 1800. Blandengues. AGS, SGU, Leg. 7300, 19; 1805: AGN, IX, 1-7-4; 1808: 31 de marzo de 1808: AGN, IX-1-4-3

La Tabla 4 permite registrar que la evolución de las dotaciones de Blandengues en las principales guardias fronterizas de Buenos Aires pasó por tres fases.⁴⁰ En la primera,

38 AGPSF, Acta del cabildo de Santa Fe del 2 de junio de 1790

39 "Incidencias del exped.te sobre abanzar los Fuertes de .San Juan Baup.ta y S.n Nicolás en el Salado, establecer un Fortín en el Saladillo y aumentar la Comp.a de Blandengues de S.ta Fe": AGN, Guerra y Marina, 1790, IX-24-1-6.

40 El cotejo de los datos de 1800 contenidos en las Tablas 2 y 4 muestra con claridad que deben tomarse con cuidado pues no se trataba de dotaciones fijas y en algunos años se producían reasignaciones de

antes de su transformación en cuerpo veterano, el escaso centenar de efectivos de las tres primeras compañías se había acrecentado llevándolos a 270, aunque resultaban igualmente insuficientes. En la segunda, en las décadas de 1780 y 1790, su transformación fue acompañada por una notoria ampliación de sus efectivos y llegaron a un máximo de 637 hacia 1800. A partir de entonces, comenzó una tercera fase, en la cual ya antes de las invasiones inglesas sus efectivos disminuyeron a tal punto manera que no llegaban a alcanzar los niveles existentes antes de la reforma. La prioridad asignada a movilizar fuerzas a la Banda Oriental, las deserciones y las dificultades de reclutamiento parecen explicar esta situación.

Obviamente, en esa frontera había también otras reducidas guarniciones: por ejemplo, en 1792 las de Esquina y Pergamino contaban con apenas 6 soldados y las de Areco, Mercedes y Melincué con 16.⁴¹ Ello explica que fuera indispensable completar sus dotaciones como milicianos de refuerzo.⁴² De este modo, ni la ampliación ni la transformación de los Blandengues suplieron la necesidad de movilizar a las milicias para defender la frontera.

Hacia 1790 en Buenos Aires había 2.152 milicianos alistados en seis partidos de la campaña y, de ellos, 955 provenían de la zona norte (Areco, Arrecifes y los Arroyos). A su vez, había otros 317 milicianos que prestaban servicio en las llamadas compañías sueltas de los fuertes de frontera, de los cuales 115 (un 36,2%) lo hacían en la zona norte (en Salto, Rojas y Melincué). De este modo, el 44,3% de los 2.469 milicianos alistados eran de esta zona, ratificando su enorme importancia.⁴³

La transformación de los Blandengues era parte de un fenómeno más amplio. Ese proceso había comenzado con la designación de ese tipo de oficiales al mando de la Comandancia y la mayor parte de las guarniciones fronterizas así como también la plana mayor del Regimiento Provincial de Caballería y la pequeña dotación de las asambleas. De esta manera, las condiciones del servicio miliciano tendían a modificarse y creaban nuevos focos de tensión dada la pertinaz resistencia miliciana a prestar servicio al mando de oficiales veteranos y someterse a la disciplina militar.

Sin embargo, el estatus jurídico de la mayor parte de estas fuerzas milicianas, incluso las de la ciudad, no estaba plenamente definido y, como reconocían las máxi-

fuerzas así como la remisión a destinos temporarios

- 41 Francisco Balcarce, 31 de marzo de 1792, citado en Vicente Quesada, "Las fronteras y los indios", en *Revista de Buenos Aires*, Tomo V, Buenos Aires, 1864, p.45
- 42 Por ejemplo, en 1779 en las guarniciones de Salto y Rojas los 65 Blandengues milicianos eran complementados por 42 milicianos de refuerzo: Francisco Balcarce, Fortín de Areco, 7 de noviembre de 1779: AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-1; del mismo modo, en 1799 a la dotación de Rojas se agregaban 78 integrantes de las compañías sueltas de frontera y lo mismo sucedía en las otras guardias sumando 508 efectivos adicionales: AGN, Subinspección. 1800-1801IX, 28-7-4.
- 43 Manuel Trelles, "Artículos publicados en La Tribuna sobre la cuestión de límites de la Provincia de Buenos Aires", en *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, Tomo II, Buenos Aires, Imprenta El Porvenir, 1870, pp. 379-380

mas autoridades virreinales hacia 1790 las milicias no tenían declaración ni de “urbanas” ni de “disciplinadas”. A resolver esa situación apuntó el reglamento virreinal de 1801 cuyo propósito principal era propiciar la formación de milicias disciplinadas.⁴⁴ En rigor más que instaurar una situación completamente nueva ese reglamento tendió a consolidar la preexistente y, en ese sentido, puede ser visto como la culminación del reformismo de las dos décadas previas.

Aunque el reglamento pretendía distinguir claramente entre milicias “disciplinadas” y “urbanas”, también contemplaba una variedad de situaciones: así, junto al Regimiento de Voluntarios de Caballería de Buenos Aires, dotado con 724 plazas que debían provenir de los pobladores de la periferia de la ciudad, se dispuso formar otro denominado Voluntarios de Caballería de la Frontera de Buenos Aires, con 1.200 hombres. De esta manera, se proponía encuadrar a un mayor número de compañías y milicianos en la estructura de un regimiento pero, hasta donde sabemos, la formación de este nuevo y numeroso regimiento no supuso una transformación completa pues su oficialidad era completamente miliciana. A su vez, el mismo reglamento ponía en evidencia los límites que hallaban las pretensiones oficiales y se mantenían en vigencia en la campaña las compañías sueltas e incluso se proponía ampliar su número a 45. Más aun, poco después de puesto en rigor las mismas autoridades dispusieron que tanto en la campaña de Buenos Aires como en su frontera se formasen compañías de milicia urbana “sin fuero salvo en el caso de estar en servicio en compañías sueltas”.⁴⁵

Esta referencia es importante pues no solo sugiere que la apelación a las compañías sueltas se había tornado completamente generalizada e imprescindible sino que incluso gozaban del fuero militar y eran consideradas “disciplinadas” pese a no integrarse en regimientos ni contar con una plana mayor veterana. A pesar de ello, el alistamiento en estas formaciones no dejaba de ser significativo: así, a fines de 1799 había en los fuertes fronterizos cinco compañías sueltas con 508 milicianos, de los cuales el 45,6% provenían de la frontera norte; a su vez, había 36 compañías sueltas en los partidos de campaña con 1.967 milicianos, de los cuales el 54,2% provenían de la zona norte de la campaña bonaerense.⁴⁶ En la Tabla 5 hemos anotado la oficialidad designada en esta zona para entonces y el número de efectivos alistados en sus compañías: puede observarse que las compañías de frontera tenían esos empleos vacantes a diferencia de aquellas que correspondían a los partidos de campaña.⁴⁷

44 Entre los pocos estudios reciente véase Mariano Aramburo, “Reforma y servicio miliciano en Buenos Aires, 1801-1806”, en *Cuadernos de Marte*, Año 2, N° 1, Buenos Aires, 2011, pp. 9-45

45 Beverina, *El virreinato...*, pp. 328-329.

46 “Revista de compañías sueltas de Milicia de la Frontera y la Campaña de Buenos Aires al 31 de diciembre de 1799”, AGN, IX, 28-7-4. Subinspección. 1800-1801.

47 Un análisis de los conflictos posteriores entre autoridades locales en la zona y de la intervención de los oficiales de las compañías 5ª y 6ª de los Arroyos (Pedro Moreno y Pedro Urraco) en Darío Barrera, “El alcalde, el cura, el capitán y –la Tucumanesa–. Cultura y prácticas de la autoridad en el Rosario, 1810-1811”, en María Paula Polimene (Coord.), *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Ré-*

Tabla 5
Oficiales de las compañías de milicias sueltas de la zona norte
en diciembre de 1799

	Plana Mayor	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Nº de efectivos
Compañías Seltas de Milicias de los Fuertes de la Frontera de Buenos Aires					
1ª Luján		Vacante	Vacante	Nicolás Amarilla	158
2ª Salto/Areco		Vacante	Vacante	Esteban Gutiérrez	154
3ª Rojas		Vacante	Vacante	Vacante	78
Compañías Seltas de Milicias de la Campaña de Buenos Aires					
Partido de Areco	Sargento Mayor Felipe Martínez	Capitanes	Tenientes	Alféreces	330
	Ayudante Mayor Gregorio Sosa				
	Ayudante Mayor José María San Martín				
1ª		Tadeo Rodríguez	Bernardino Lima	Domingo González	
2ª		Juan F. Brian	Juan Monsalbo	Alejandro Zapata	
3ª		Tadeo Carrasquedo	Rufino Rocha	Matías de los Santos	
4ª		Vacante	José Maciel	Juan Pío Brun	
5ª		José Ramallo	Juan A. Castro	Fernando Romero	
6ª		Pedro Gelves	Francisco Sosa	Juan de Asebey	
Partido de Arrecifes	Sargento Mayor Antonio de Ulloa	Capitanes	Tenientes	Alféreces	296
	Ayudante Mayor Vicente de Mier y Terán				
1ª		Juan E. Ludueña	Félix Hernández	Fructuoso Rodríguez	

Tabla 5
(cont.)

	Plana Mayor	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Nº de efectivos
2ª		Cipriano Peñalba	Felipe Aranda	Feliciano Acevedo	442
3ª		Sargento Mayor Ramón Gómez	Fernando Albanea	Antonio Gutiérrez	
4ª		Sargento Mayor Ramón Gómez	Fabián Vértiz	Vicente Ferreyra	
5ª		Sargento Mayor Ramón Gómez	Gregorio Alvarrazin	Jacobo Maldonado	
Partido de Arroyos	Sargento Mayor Ramón Gómez	Capitanes	Sargento Mayor Ramón Gómez	Alféreces	
	Ayudante Mayor Tomás A. Benítez				
	Ayudante Mayor Lázaro Basualdo				
1ª		Miguel de Aguiar	Silvestre Gómez	Diego González	
2ª		Vacante	Dionisio Leguizamón	Gerónimo Córdoba	
3ª		Vacante	Juan B. Albarracín	Juan I. Álvarez	
4ª		Vacante	Leandro Ramos	Silvestre González	
5ª		Ramón Ávalos	Pedro Moreno	Vacante	
6ª		Andrés Gallegos	Vacante	Pedro Urraco	

Fuente: AGN, IX, 28-7-4. Subinspección. 1800-1801

De este modo, una observación más sensible a la evidencia documental devuelve una imagen mucho más abigarrada de las milicias rurales que aquella que sugieren los marcos normativos. Vista en conjunto, esa situación estaba caracterizada por la diversidad de estatutos (milicias regladas o disciplinadas y milicias urbanas), de sus estructuras organizativas (compañías sueltas y compañías de regimiento), de condiciones de prestación de servicio (milicianos a sueldo o solo a ración) y de destinos (de campaña, de fuertes o de fortines). Pero, además, cabe agregar otra distinción que no ha sido tenido demasiado en cuenta: la que existía entre milicias de campaña y milicias de frontera. La cuestión es significativa puesto que tendía a producir una diferenciación de las milicias entre la ciudad y la campaña pero también entre ésta y la frontera.

Conviene anotar algo más: los efectivos milicianos destinados a reforzar los fuertes fronterizos se habían incrementado y el peso que tenían los distritos del norte en el alistamiento miliciano se había mantenido y, muy probablemente, acrecentado. Puede registrarse también que a diferencia de 1790, la revista de 1799 no computaba la guarnición de Melincué y que, a diferencia de 1771, las seis compañías de los Arroyos eran ahora consideradas como parte de la campaña de Buenos Aires y dejaban de depender de Santa Fe. Al parecer, de modo incierto y tentativo se iban definiendo las territorialidades y la jurisdicción santafesina iba viendo cercenado su alcance territorial efectivo hacia el sur, del mismo modo que a comienzos de la década de 1780 había perdido los territorios orientales entrerrianos en manos de la nueva Comandancia Militar de Entre Ríos. En cambio, su resistencia fue más eficaz para mantener bajo su autoridad a las compañías milicianas de Paraná y Nogoyá.

Esta situación aparece corroborada por un informe de 1791, el cual permite algunas comprobaciones adicionales. Para entonces, las compañías milicianas del pago de los Arroyos ya no aparecen en el listado de cuerpos existentes pero, en cambio, se ha agregado un nuevo territorio miliciano: el partido del Rincón. A su vez, puede estimarse que las milicias del oeste entrerriano (592 efectivos, es decir, el 55% de la fuerza disponible en la jurisdicción de Santa Fe), eran completamente imprescindibles para su defensa dado que la Compañía Veterana apenas aportaba menos del 10% de los efectivos disponibles.

Tabla 6
Estado general de los Cuerpos y Compañías de Milicias de Santa Fe en 1791

	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Ayudante Mayor	Sargento	Tambor	Cabo	Soldados	Total
Compañía Veterana de Blandengues de la Frontera	Juan F. Echagüe	Francisco X. Acosta	Luis Zapata	Agustín de Rameri	2	1	4	93	106
				Juan de Santacruz					
				Bartolomé Zubiría					
Milicias de la Ciudad	Manuel Roldán	Vicente Piedrabuena	Joaquín Moya		2		2	84	95
Milicias del Rincón	Anastasio Figueroa	Gerónimo Caraballo	Tiburcio Zapata		2		4	82	91
Milicias de Coronda	Bernardo Méndez	Juan B. Leyba			2		4	182	190
Milicias de Paraná y sus Partidos	José de la Rosa	Domingo García	Bonifacio Monzón				4	150	157
El Espinillo	Domingo Ríos	Bernardo Ríos	Lucas Borja		2		2	180	187
La Ensenada	Gregorio González	Eusebio Albornoz	Bartolomé Albornoz		2		1	100	106
Nogoyá	Tomás Barrera	Pedro M. González	Pascual Bergara		1		2	80	86
Idem	Santiago Hereñú	Miguel Hereñú	Bernardo Encinas		1		2	50	56
Total	9	9	8	2	14	1	25	1001	1074

Fuente: “Estado General de los Cuerpos y Compañías de Milicias que hai en esta Jurisdicción de S.ta Fee, con expresión de los nombres de sus Ofic.s, N° de Sarg.tos, Cabos y Soldados de q.e se componen”, Melchor Echagüe, 5 de marzo de 1791, AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe 1791-1792, IX 4-2-1

Al año siguiente, la reorganización de las milicias santafesinas fue dirigida por el Comandante de Fronteras de Buenos Aires disponiendo la constitución de siete compañías: dos fueron denominadas como Blandengues Provinciales de Caballería y se dispuso que hubiera una en la ciudad y otra en Coronda; a su vez, se ordenó que se formaran cinco de Milicias Urbanas, la primera de las cuales estaría integrada por “reformados, forasteros e inválidos” y la 4ª y 5ª por “gente de Coronda”.⁴⁸ Se advierte, entonces, que a pesar de sus deseos, las máximas autoridades militares no podían impulsar solo el nuevo tipo de milicias territoriales y que claramente se expresaba en la denominación adoptada (“Blandengues Provinciales”) sino que también tenían que apelar a las llamadas milicias urbanas. Aun así, su puesta en práctica puso de manifiesto las dificultades que afrontaban: hacia 1793, solo en Coronda se anotaba un listado de 60 milicianos que no prestaban ningún tipo de servicio.⁴⁹

De este modo, la Comandancia de Fronteras de Buenos Aires afirmaba su autoridad sobre las milicias santafesinas aunque se desentendía de la frontera chaqueña e, incluso esperaba que el Cabildo santafesino contribuyera a sostener la frontera sur al punto que la Compañía de Dotación había sido empleada en algunas ocasiones para reforzar sus guarniciones.⁵⁰ En estas condiciones, al comenzar el nuevo siglo la plaza de Melincué contaba con una guarnición reducida pero estable de 20 efectivos aunque ahora era sostenida por las cajas reales de Santa Fe.⁵¹

Hacia 1800, sin contar a los milicianos entrerrianos, Santa Fe contaba solo con 462 milicianos y 100 integrantes de la Compañía Veterana de Blandengues. Eran, por cierto, insuficientes para cubrir las necesidades del ambicioso sistema de fuertes que se había querido implementar.⁵² Por tanto, eran necesarias fuerzas adicionales. Se trata de una cuestión particularmente importante porque impone la necesidad de examinar la contribución que puede haber tenido la población indígena. Lamentablemente la información hallada al respecto es muy fragmentaria y dispersa aunque permite una aproximación preliminar.

48 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 28 de Junio de 1792 y del 2 de Julio de 1792.

49 “Lista de los Soldados q.º se hallan en el Partido de Coronda sin hacer servicio alguno y sin que preceda orn ninguna p.º su esención”, 10 de mayo de 1793, AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe 1793-1795, IX 4-2-2

50 Así sucedió, por ejemplo, en 1781 cuando el cabildo envió 20 hombres a Melincué mientras seguía teniendo a su cargo el pago de los sueldos de la Compañía: AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 22 de Enero de 1781

51 AGN, Santa Fe, Comprobantes de Caja, XIII-9-5-4, XIII-9-5-6 y XIII-9-6-1. Para la situación de Melincué véase Clementina Battcock, “La frontera en tiempo de reformas. El fuerte de Melincué: punto neurálgico en el sur santafesino”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, núm. 41, 2009, pp. 105-131

52 “Extracto de la revista de la Compañía Veterana de Blandengues de la Frontera de Santa Fe realizada por don Rafael Martínez Ministro de la Real Hacienda y Comisario de Guerra de la que es Comandante el Teniente Coronel don Prudencio de Gastañaduy al 1º de julio de 1799”, AGS, SGU, Leg. 7300, 19.

Por un lado, es preciso considerar las fuerzas que pueden haber suministrado las reducciones fronterizas. En este sentido, cabe anotar que en 1792 el Cabildo proponía retirar los soldados destinados a guarnecer las reducciones y reemplazarlos con 10 indios en cada una.⁵³ Poco después, para realizar una movilización al Chaco se calculaba que era posible obtener un centenar de cada uno de los pueblos de San Jerónimo, San Pedro e Ispín.⁵⁴ No hemos podido confirmar si estas propuestas se llevaron a cabo pero sí que a principios de 1803 existía una “Compañía de Indios Abipones Voluntarios de San Gerónimo”, al mando del capitán Don Juan Benavidez pero estaba integrada solamente por un sargento, un cabo y 32 soldados.⁵⁵

Por otro lado, es preciso considerar al resto de los “naturales”. A fines de la década de 1760 existía una Compañía de Naturales en la ciudad de Santa Fe con 150 soldados y otra en los Arroyos con 60.⁵⁶ Poco y nada sabemos respecto al tipo de servicio que prestaban salvo que hacia 1792, por ejemplo, fueron movilizados veinte “milicianos de naturales” para construir la capilla del pueblo de Cayastá y recoger a las “familias dispersas”; y que, al año siguiente, advertido el Cabildo de la fatiga que había sufrido la “Compañía de Naturales” ocupada en el traslado de los fuertes y considerando que estaba compuesta “de gente pobre” proponía que para la construcción del fuerte de Sunchales los hacendados efectuaran “donativos” de ganado con cuyo producto se pudieran contratar peones.⁵⁷

Es probable que tomando en cuenta las dificultades santafesinas el reglamento de milicias de 1801 solo dispuso formar un “Escuadrón de Voluntarios de Caballería” con 301 plazas disciplinadas. Aun así, es poco probable que esa dotación haya sido alcanzada pues hacia 1804 solo excepcionalmente lograba tener 49 efectivos y la ma-

53 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 5 de septiembre de 1792

54 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 8 de noviembre de 1802

55 AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe 1801-1804, IX- 4-2-4. Sobre las reducciones santafesinas véase Raúl O. Fradkin y Silvia Ratto, “Reducciones, blandengues y “el enjambre de indios del Chaco: entre las guerras coloniales de frontera y las guerras de la revolución en el norte santafesino”, en *Folia Histórica del Nordeste*, núm. 20, Resistencia, 2013, pp. 23-48; Miriam Moriconi, “Administración borbónica de pueblos de indios en el Río de la Plata. Matrículas de pueblos de Santa Fe (1785)”, en *Prohistoria*, núm. 18, Rosario, 2012, pp. 144-197; Silvia Ratto, “Los pueblos de indios en el norte de Santa Fe (1740-1815), ponencia presentada a las XIV Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia, Mendoza, 2 al 5 de octubre de 2013

56 “Lista de los Ofiz.^s y Soldados de la Comp.^a de Naturales de esta Ciudad de Santa Fee”, sin fecha, en AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe 1763-1770, IX-4-1-3 y “Lista de los Ofiz.^s y Soldados de la Comp.^a de Naturales del Partido de los Arroyos Jurisdicción de esta Ciudad fha en esta capilla del Rosario el 24 de henero de 1767”, en AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe 1771-1773, IX-4-1-4. Sobre los “naturales” de la ciudad de Santa Fe véase Miriam Moriconi, “El curato de naturales en Santa Fe. Río de la Plata, siglos XVII-XVIII”, en *Historia Sacra*, Vol. LXIII, núm. 128, Madrid, 2011, pp. 433-467,

57 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 27 de julio de 1792 y del 17 de Julio de 1793

yor parte del tiempo no pasaba del tamaño de una partida celadora.⁵⁸ Para entonces se contaba también con una Compañía de Milicias Provinciales pero su dotación oscilaba entre 15 y 21 efectivos.⁵⁹ También existía una Compañía de Milicias a sueldo que llegó a contar con un máximo de 43 efectivos.⁶⁰ Se entiende, así, por qué hacia 1806 se decidió formar una Compañía de Milicias Urbanas de 100 efectivos para defender la frontera de la ciudad.⁶¹ Como había sucedido en 1792, nuevamente los límites que hallaba la reorganización de las milicias para que fuera compatible con las aspiraciones de las máximas autoridades virreinales parecían infranqueables: a pesar de todos los intentos, debían volver a recurrir a milicias urbanas.

3. La era revolucionaria

Al comenzar el siglo XIX el número de efectivos veteranos era notoriamente decreciente ante la ausencia de reemplazos desde la metrópoli y las dificultades para compensarlos con el reclutamiento local. La ampliación de los Blandengues había paliado inicialmente ese déficit pero ya en 1805 era claro que ninguna de sus unidades podía completar sus plazas. Se entiende, así, que las autoridades recurrieran cada vez a poner milicias a sueldo pero ante la imposibilidad de convertirlas en solución generalizada tuvieron que resignarse a fomentar milicias urbanas. A poco de aprobado, el reglamento de 1801 que se proponía generalizar las milicias disciplinadas hallaba límites insuperables. Al menos en Buenos Aires, las invasiones inglesas terminaron por darles el golpe final a este precario dispositivo pues generaron una expansión sin precedentes de los cuerpos de milicias que parece haber erosionado casi completamente a los regimientos de milicia disciplinada y generalizado un formato organizativo que no se correspondía plenamente a ninguno de los estipulados por la normativa: en su mayor parte, eran cuerpos urbanos pero asalariados, de servicio permanente y sin subordinación efectiva a los oficiales veteranos, salvo aquellos que surgidos de la milicia obtuvieron una nueva graduación.⁶²

Aunque la cuestión todavía carece de un estudio preciso esa movilización abarcó también a la población rural y puede indicarse que fueron movilizados los Blandengues y el Regimiento de Voluntarios de Caballería de la Frontera aunque al parecer la mayor parte se realizó mediante partidas de voluntarios que si no eran las

58 AGN, Santa Fe, Comprobantes de Caja, XIII-9-5-4, XIII-9-5-6 XIII-9-6-1 XIII-9-5-6 XIII-9-6-1 XIII-9-6-5

59 AGN, Santa Fe, Comprobantes de Caja, XIII-9-5-4

60 Lista de los Individuos que existen en este y otros destinos para la Revista de Comisario en el mes de la flna", Santa Fe, 20 de junio de 1804, AGN-XIII-9-5-4; AGN, Santa Fe, Comprobantes de Caja, XIII - XIII-9-5-4 y XIII- 9-6-1

61 Prudencio de Gastañaduy al Virrey, Santa Fe, 18 de abril de 1806, AGN, División Colonia, Sección Gobierno, Santa Fe, 1805-1806, IX- 4-2-5

62 Juan Beverina, *Las invasiones inglesas al Río de la Plata, 1806-1807*, Buenos Aires, Círculo Militar, 2008; Carlos Roberts, *Las invasiones inglesas*, Buenos Aires, Emecé, 2005

compañías sueltas adoptaron una forma organizativa análoga.⁶³ A su vez, con pobladores de los alrededores de la ciudad se formaron nuevos cuerpos de voluntarios de caballería, como el de Quinteros y Labradores y el de Húsares. De esta manera, para octubre de 1806 se contaba con 2.036 efectivos de caballería, de los cuales el 77,3% eran milicianos.⁶⁴

¿Qué pasó con los Blandengues? Los efectivos acantonados en Luján intervinieron en los enfrentamientos y para 1807 más de 300 Blandengues fueron enviados a luchar en Montevideo; pero, al parecer, buena parte se dispersó tanto por las deserciones como porque algunos de sus integrantes se sumaron a los nuevos cuerpos, voluntarios pero asalariados. Además, como les sucedió también a los regimientos milicianos de caballería, se encontraron ante la encrucijada de acatar las órdenes del Virrey Sobremonte de acompañarlo a Córdoba o las del Cabildo de defender la ciudad.⁶⁵ A juzgar por algunos testimonios, cuando esas fuerzas llegaron a Rojas y Melincué en su mayoría se dispersaron pues entre la tropa corrió la voz de “que no había ya Comandantes, que no había sujeción” y algunos incluso llegaron a decir “que ya no había ni Rey, ni gefes”.⁶⁶ La desobediencia parece haber sido particularmente intensa entre las compañías de la frontera pues, a pesar de la promesa que serían remunerados, el nuevo Comandante de Armas – Santiago de Liniers – no conseguía que obedecieran sus órdenes y necesitó de la intervención del Cabildo para lograrlo.⁶⁷ De esta manera, buena parte de los logros de la reforma miliciana se diluían muy rápidamente: los oficiales veteranos veían cuestionada su autoridad mientras el cabildo recuperaba su influencia y las compañías rurales se autonomizaban casi completamente.

Para mayo de 1810, el nivel de movilización miliciana se había reducido sensiblemente y era poco menos de la mitad que en 1806. Por su parte, el Cuerpo de Blandengues contaba con 376 efectivos - el número más bajo desde su reforma - e incluso no contaba con un primer comandante designado.⁶⁸ Pese a que 343 estaban destinados a la frontera, en ella el panorama era crítico: de esta manera, cuando en octubre Pedro Andrés García organizó su expedición a las Salinas se encontró solo

63 AGN, Invasiones Inglesas, IX-28-8-2

64 “Estado del ejército de la Capital en octubre de 1806”, Ignacio Nuñez, *Noticias históricas de la República Argentina*, Buenos Aires, Imprenta de Mayo, 1857, pp. 88-90.

65 Ignacio Álvarez Thomas, “Memorándum para mi familia (31 de enero de 1840-31 de julio de 1841)”, en Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo, Tomo II Autobiografías*, Buenos Aires, 1963, pp. 1722-1723

66 Luis de la Cruz, “Viaje a su costa del Alcalde Provincial del muy Ilustre Cabildo de la Concepción de Chile”, en Pedro de Angelis, *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836, pp. 198-205

67 Cabildo del 5 de mayo de 1807, Archivo General de la Nación, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie IV, Tomo II, Años 1805 a 1807, Buenos Aires, Kraft Ltda., 1926, pp. 520-521

68 “Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires”, 31 de mayo de 1810, Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo*, Tomo XIV, pp. 12360-12361

con 50 milicianos de caballería “sin más armas que lanza, la cual expresaron que no sabían manejar” y la Guardia de Luján se hallaba completamente desprovista “por haber marchado todas las guarniciones de ellas à la banda oriental del Paraná, quedando estos servidos por las milicias”.⁶⁹ Nuevamente la frontera había pasado a ser defendida exclusivamente por milicianos.

El gobierno revolucionario habría de llevar al máximo los niveles de movilización. No viene al caso analizar aquí la ampliación de las fuerzas militares que ha sido muy bien analizada por otros autores pero lo que interesa considerar es qué novedades introdujo la era revolucionaria en la configuración de las fuerzas milicianas y militares que operaron en este espacio.

Como es sabido, la movilización se operó en dos planos: por un lado, se apeló a la formación de nuevos y numerosos cuerpos veteranos; por otro, también a una multiplicación de las milicias. En este último sentido, la política implementada se desdobló en dos direcciones: mientras en la ciudad y los pueblos apuntó a constituir “milicias cívicas” que expresaban la adaptación de las antiguas milicias urbanas al nuevo discurso revolucionario, en las campañas se buscó que las milicias adquirieran un nivel de subordinación que no habían tenido en la época colonial.

En Buenos Aires, al menos, hacia 1815 ese esfuerzo era de tal magnitud que puede estimarse que estaba movilizada, al menos, un 10% de su población.⁷⁰ De este modo, solo en el territorio bonaerense se contaba con unos 5.500 efectivos de línea. Sin embargo, el peso de la caballería apenas superaba el 12%⁷¹ y la posibilidad de contar con una caballería numerosa dependía completamente de las milicias.

Al mismo tiempo que el servicio miliciano se hacía más gravoso para la población rural, el reclutamiento para las tropas de línea la tuvo en su mira. Así, al menos desde 1813 comenzó a implementarse el sistema de cuotas por partido para completar el contingente, cuotas que debían llenarse compulsivamente si el enganche de voluntarios resultaba insuficiente. La clasificación y selección de los pobladores recaía en comisiones integradas por los comandantes militares, los alcaldes y los curas párrocos de cada uno de los partidos.⁷²

69 Pedro Andrés García, *Diario de un viage a Salinas Grandes en los campos del sud de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836, p. 7

70 Raúl O. Fradkin, “Las formas de hacer la guerra en el litoral rioplatense”, en Susana Bandieri (comp.), *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*, Buenos Aires, AAHE/Prometeo Libros, 2010, pp. 167-214. Una evaluación reciente y más completa del llamado proceso de militarización en Alejandro Rabinovich, “La militarización del Río de la Plata 1810-1820. Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. N° 37, Buenos Aires, 2012, pp. 11-42.

71 Resumen general de fuerzas al 15 de mayo de 1815: AGN, Guerra, X-8-5-3

72 Aunque la presencia de comandantes militares no era una novedad en la campaña y la frontera, durante la década de 1810 su número se multiplicó tanto como sus atribuciones y facultades, una situación que tendió a militarizar el estilo de gobierno de los pueblos y partidos rurales: véase al respecto Raúl

Tabla 7
Población y cuotas de reclutas en la campaña norte de Buenos Aires
y el partido de Rosario en 1813 y 1815

Partido	Nº de habitantes	Relación de masculinidad	Tamaño medio de las unidades censales	Nº de unidades censales	Cuotas de reclutas 1813	Recluta x habitante en 1813	Cuotas de reclutas 1815	Recluta x habitante 1815
Arrecifes	1240	117,2	7,8	158	20	62	12	103,3
Pergamino	1697	96,7	6,2	274	9	188,5	12	141,4
San Nicolás	2560	94,4	7,6	337	39	65,4	20	128,0
Baradero	1187	112,4	5,9	200	12	98,1	12	98,9
San Pedro	1707	97,0	5,6	303	24	71,1	11	155,1
Cañada de la Cruz	2437	109,4	6,6	370	33	73,8	14	174,0
San Antonio de Areco	1587	110,6	7,7	208	31	51,1	18	88,1
Fortín Areco	545	107,1	5,2	102	5	109,0	11	49,5
Areco Arriba	927	104,6	5,9	157	6	154,5	0	0
Rosario	5154	95,4	6,4	794	24	214,7	0	0

Referencias: RM: relación de masculinidad; UC: unidad censal

Fuentes: los datos sobre la población bonaerense provienen de GIHRR, “La sociedad rural bonaerense a principios del siglo XIX. Un análisis a partir de las categorías ocupacionales”, en Raúl O. Fradkin y Juan C. Garavaglia (eds.), *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004, p. 27; los de la población de Rosario de Vilma Bidut, Elsa Caula y Nora Liñan, “Productores y producción en el Partido de los Arroyos a comienzos del siglo XIX”, ponencia presentada en la Red de Estudios Rurales, Buenos Aires, Instituto Ravnani, 17 de noviembre de 1995; la información sobre las cuotas de reclutas de 1813 de Juan C. Garavaglia, “Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860”, en *Anuario IEHS*, núm. 18, Tandil, 2003, p. 164; y los datos de las cuotas de 1815 de Gaceta de Buenos Aires, 1 de julio de 1815

O. Fradkin, “Los usos de la violencia. La campaña de Buenos Aires durante la década de 1810 vista a través de los sumarios y partes militares”, en *Illes i Imperis*, núm. 15, Barcelona, 2013, pp. 11-27.

Conviene detenerse un momento en esta información y precisar algo más el panorama de la zona. Como se observa en la Tabla 7 las cuotas de reclutamiento fijadas en 1813 y 1815 para la campaña indican que los partidos del norte bonaerense pasaron de aportar el 37% de los 453 reclutas y al 29% de los 401 que se establecieron dos años después. A su vez, se advierte que el distrito de Rosario ya no estaba incluido para 1815 en esas cuotas como sí figuraba dos años antes de modo que el gobierno directorial había perdido el control de ese sur santafesino que hasta entonces consideraba como parte de la campaña bonaerense.

Para entonces el proceso de poblamiento pareciera haber cambiado su dirección principal y para 1815 los nacidos en San Nicolás eran una parte significativa de los pobladores situados al norte del Arroyo del Medio, un 26,2% en Rosario y, sobre todo, un 91% en torno al Arroyo Pavón. A ello debe agregarse que aun cuando como toda la región se asistía a intensos movimientos migratorios en el sur santafesino los nacidos en el territorio superaban el 80%.⁷³ Con todo, su población era equivalente a la que tenían sumados los tres partidos bonaerenses inmediatos (San Nicolás, San Pedro y Baradero) y contenía un número bien significativo de unidades sobre las cuales descargar la presión reclutadora. Sin embargo, esa presión pareciera haberse distribuido de modo muy desigual: estimada a partir de la relación entre número de reclutas y de habitantes se advierte que hacia 1813 fue particularmente intensa en San Antonio de Areco pero también en San Nicolás y Arrecifes mientras que era extremadamente laxa en Rosario; dos años después, no solo Rosario ya no figuraba entre los partidos que debían completar las cuotas del contingente sino que solo en Pergamino y Fortín de Areco se había intensificado.

Pero esas cuotas de reclutas solo expresan una parte de la presión que se ejercía sobre la población rural del espacio fronterizo. Ante todo porque la formación del llamado Ejército de Observación sobre Santa Fe que estuvo casi permanentemente acampado en San Nicolás impuso notables exigencias a vecinos y pobladores.⁷⁴ Se trataba de una fuerza que combinaba unidades de línea con formaciones milicianas de Buenos Aires a las cuales se agregaron compañías milicianas de Rosario, Coronda y Paraná. De este modo, su movilización supuso tanto un incremento de las fuerzas veteranas en la zona como una intensa movilización miliciana. A estas exigencias se sumaba que el servicio de milicias en las guarniciones fronterizas que era cubierto hasta 1817 exclusivamente por estas fuerzas aunque su oficialidad era de línea.

73 Vilma Bidut, Elsa Caula y Nora Liñán, "Productores y producción en el Partido de los Arroyos a comienzos del siglo XIX", ponencia presentada en la Red de Estudios Rurales, Buenos Aires, Instituto Ravignani, 17 de noviembre de 1995.

74 Raúl O. Fradkin y Silvia Ratto, "Presiones estatales..."

Tabla 8
Dotaciones de la frontera norte de Buenos Aires, 1815-1817

Año	Dotaciones en los fuertes y fortines de la frontera norte								Dotación total de la frontera de Buenos Aires	% del norte
	Areco	Salto	Rojas	Pergamino	Mercedes	Melincué	Esquina	Total		
1813	10	50	50		7	30	8	155	385	40,2
1815	15	33	26	13	13	13		113	268	42,1
1817	13	13	25	10	10	10		81	319	25,3

Fuentes: AGN, IX-1-5-2; mayo y junio de 1813: AGN, III, Caja 23; 5 de abril de 1815: AGN, X-8-8-4; 11 de abril de 1817: AGN, X-9-9-6

Tabla 9
Estado de las Guardias de Frontera, 1817

Plana Mayor	Comandante General Coronel Francisco Pico				
	Comandante General 2º Teniente Coronel Román Fernández				
	Ayudante Mayor Calixto Pintos				
	Teniente Coronel graduado agregado Juan Navarro				
Puesto	Comandante	Sargentos	Cabos	Soldados	Total
G de Luján	Ayudante Mayor Mariano Giles	2	6	32	40
Guardia de Chascomús	Sargento Mayor Gregorio Igarzabal	2	4	26	32
Guardia de Ranchos		2	3	20	25
Guardia de Monte	Sargento Mayor Pedro López	2	3	20	25
Fortín de Lobos	Ayudante Mayor José Pellegrin	1	2	7	10
Fortín de Navarro	Capitán Miguel del Río	1	2	10	13
Fortín de Areco	Teniente Coronel José María Lorenzo	1	2	10	13
Guardia de Salto	Teniente Coronel 2º comandante Román Fernández	1	2	10	13
Guardia de Rojas	Sargento Mayor Antonio Uriarte	2	3	20	25
Fortín de Pergamino	Ayudante Mayor Ambrosio Altolaquirre	1	2	7	10
Fortín de Mercedes	Sargento José Ríos	1	2	7	10
Fortín de Melincué	Pedro Feliciano Jurado	1	2	7	10
Total		17	33	176	226

Fuente: Francisco Pico al Comandante General de los Ejércitos de la Patria, Guardia de Luján, 11 de abril de 1817: informa nombre y graduación de comandantes, número de tropas de milicias con que cuentan, y tiempo en que se relevan los destacamentos”, AGN, Guerra. Comandante de Campaña y Frontera 1817, X-9-9-6

Los efectivos destinados a la frontera eran tan escasos que hacia 1815 tenían una magnitud equivalente a la de 1780. Además, estaban muy mal armados⁷⁵ y el servicio se organizaba en compañías auxiliares que debían rotar mensualmente.⁷⁶ A su vez, en 1817 se estableció que su gratificación y aprovisionamiento quedara exclusivamente a cargo de sus respectivos vecindarios.⁷⁷ Todo indica que su situación empeoró en los años siguientes⁷⁸ y que, mal armados y pertrechados, fuera casi imposible movi-
lizarlos.⁷⁹

Para afrontar esta situación las autoridades tomaron varias decisiones. Una fue la reconstitución de los Blandengues de la Frontera aunque exclusivamente destinados a la defensa de la frontera sur. Este cuerpo lejos estuvo de adquirir la magnitud de la época colonial y a principios de 1817 contaba con 8 compañías pero con solo 93 plazas cubiertas, se había estipulado que era veterano y estaba acantonado en un nuevo emplazamiento fronterizo, la laguna de Kaquel Huíncul.⁸⁰

-
- 75 En abril de 1815 se informaba que para una dotación de 268 efectivos apenas se contaba con 158 tercerolas, 28 pistolas y 32 sables: “Estado Gral. de la tropa de Milicias q.^e mensualmente ha de guarnecer cada uno de los Fuertes de esta Frontera expresando el Armamento con q.^e se han de reforzar”, Francisco Pico, Buenos Aires, 5 de abril de 1815, AGN, Guerra, X-8-8-4
- 76 Por ejemplo, en 1815 la Guardia de Salto contaba con una dotación de 33 milicianos pero también con una compañía de milicias auxiliares de caballería de 130 hombres: “Segunda Compañía de Milix.^s Aux.^s de Cab.^a de la Front.^a de Salto”, Martín Quiroga al Director Supremo, Salto, 5 de julio de 1815, AGN, Guerra, X-8-8-4
- 77 Véase la intervención del Comandante de Fronteras Francisco Pico en “Usandivaras, Matías Comandante”, AGN, Sumarios Militares, X- 30-3-2, exp. 922 (1818), f. 26 y 26v
- 78 En marzo de 1819 el armamento de las fuerzas que guarnecían la frontera norte seguía siendo notablemente escaso: para 363 hombres (105 veteranos y 258 milicianos) se reducía a 198 fusiles, 144 sables, 68 cananas, 2519 cartuchos de fusil a bala y 543 piedras de chispa: “Estado general que manifiesta la fuerza y armamento de que se compone la División apostada al Norte de la Frontera al mando del Sarg.^{to} Mayor de Exto. D.n Mariano Miler según sus comunicaciones”, Cornelio Saavedra al Director Supremo, Villa de Luján, 15 de marzo de 1819, AGN, Guerra, X-11-2-5. Para octubre de 1819, en la Guardia de Salto solo quedaban 20 fusiles, no había un solo sable y no tenía el comandante “nada para armar la milicia que se está reuniendo”: Gregorio Perdriel al Estado Mayor, Salto, 20 de octubre de 1819, AGN, Guerra, X-11-3-4
- 79 Bien se lo advertía al gobierno el Comandante General de Campaña: Juan Ramón Balcarce al Director Supremo, Buenos Aires, 28 de mayo de 1816, AGN, Guerra, X-9-3-2
- 80 Juan Ramón Balcarce al Director Supremo, Buenos Aires, 1 de enero de 1817, AGN, Guerra, X-9-9-6; Francisco Pico al Comandante General de los Ejércitos de la Patria, Guardia de Luján, 11 de abril de 1817: AGN, Guerra, X-9-9-6. Para entonces la defensa de la frontera sur contaba también con nuevos elementos: la formación de un poblado al sur del río Salado (Dolores) y de un presidio: Raúl O. Fradkin y Silvia Ratto, “¿Un modelo borbónico para defender la frontera? El presidio de Santa Elena en el sur de Buenos Aires (1817-1820)”, en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia*, Facultad de Humanidades y Artes de la UNR, Año 2, núm. 3, Rosario, 2010. Disponible en: <http://www.revistapaginas.com.ar/>. Silvia Ratto, *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*, La Plata, Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2003.

Bien diferente era la situación en la frontera norte donde la conflictividad con Santa Fe impedía hasta el mismo control político de los fortines fronterizos. Allí, por ejemplo, Pedro Feliciano Jurado había sido designado al mando de Melincué por la Comandancia de Fronteras de Buenos Aires pero “A virtud de las diferencias suscitadas entre los Santafesinos se mandó en el mes de Abril del año ppdo. retirar el Command.^{to} del Fortín de la Esquina”.⁸¹ Con reticencia, el gobierno directorial comenzaba a admitir que estaba perdiendo el control del sur santafesino. Sus pretensiones eran resistidas por las autoridades santafesinas y así se lo hacía saber el gobernador Vera a principios de 1817: adjuntándole la orden comunicada por el Comandante General “de esa Frontera” al comandante de la Guardia de Melincué, le decía que

“Por ella verá V.E. q.^e se trata de poner en cuestión si el territorio de dha Guard.^a es pertenec.^{te} a esta Provincia: Que lo sea es de notoriedad y deben existir en esa Secret.^a documentos q.^e lo acrediten”; en virtud de ello le exigía que dictase las órdenes correspondientes “p.^a q.^e no haia innovación q.^e ocasione desavenencias en un tiempo q.^e debemos dirigir la atención a otros objetos de mor importancia”.⁸²

Por eso Vera pedía una orden que clarificarla la situación a los colindantes. Las antiguas desavenencias entre las autoridades santafesinas y capitalinas sobre el fuerte de Melincué cobraban ahora nueva centralidad y su disputa habría de ser cuenta en los años siguientes.

La configuración de una frontera de guerra entre Buenos Aires y Santa Fe y la preocupación gubernamental por defender la frontera norte bonaerense motivaron que destinaran en 1819 una fuerza mayor, compuesta de un tercio de efectivos de línea y dos tercios de milicianos reclutados en diversas zonas de la campaña bonaerense.

81 Francisco Pico al Comandante General de los Ejércitos de la Patria, Guardia de Luján, 11 de abril de 1817: AGN, Guerra, X-9-9-6

82 Mariano Vera al Director Supremo, Santa Fe, 12 de febrero de 1817: AGN, Gobierno de Santa Fe, 1815-1822, X-5-9-2

Tabla 10
Fuerzas de línea y milicianas en la frontera norte en marzo de 1819

	Capitán	Teniente	Alférez	Sargento	Tambor	Cabo	Soldado	Total
Regimientos de Línea								
Artillería	1			1	1	3	31	36
Dragones		1		2	1	5	29	37
Húsares		1		3	1	2	26	32
Subtotal	1	2		6	3	10	86	105
Regimientos de Milicia de Campaña								
Nº 2						1	14	15
Nº 3				2		3	31	36
Nº 5	1	1	1	2		2	62	66
Nº 6	1	1	2	4		7	120	131
Subtotal	2	2	3	8		13	227	258
Total	3	4	3	14	3	23	313	363

Fuente: “Estado general que manifiesta la fuerza y armamento de que se compone la División apostada al Norte de la Frontera al mando del Sarg.to Mayor de Exto. Dn Mariano Miler según sus comunicaciones”. Cornelio Saavedra al Director, Villa de Luján, 15 de marzo de 1819. AGN, Villa de Luján Guerra 1819, X-11-2-5

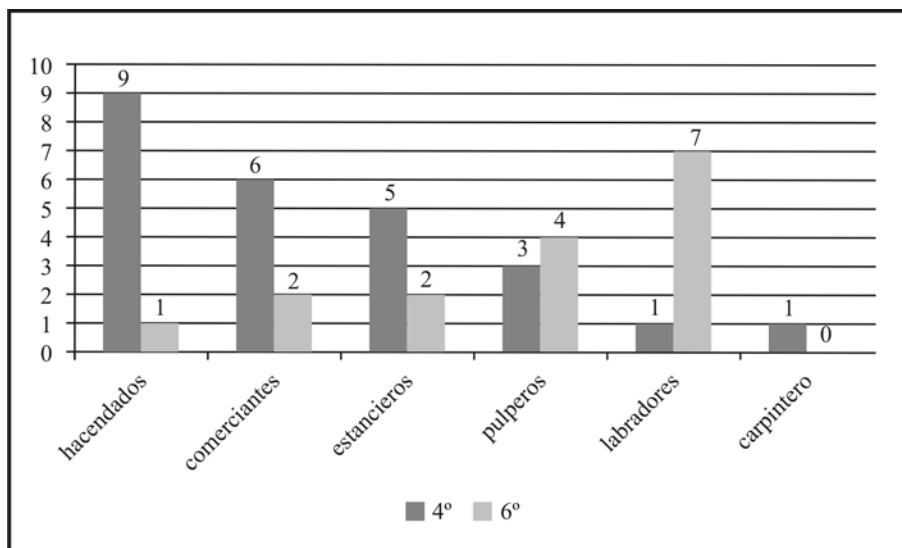
Conviene, entonces, atender a los cambios que se habían operado en las milicias de campaña. A principios de 1814 fue designado Juan Ramón Balcarce como Comandante General de las Milicias de la Campaña, de manera que volvía a separarse de la Comandancia General de Fronteras. Balcarce tuvo a su cargo la formulación del plan de reforma miliciana que incluía la organización de seis regimientos nuevos aunque, al mismo tiempo, mantenía el mando superior del Regimiento de Voluntarios de Caballería de la Frontera, uno de los dos instituidos en 1801. Por tanto, la reforma apuntaba a la desaparición de las compañías sueltas o, mejor dicho, a su integración en regimientos. Sin embargo, la distinción entre milicias de campaña y de frontera no desaparecía: por el contrario, dos de los nuevos regimientos milicianos (el 5º y el 6º) quedaban bajo el mando del Comandante de Fronteras y los cuatro restantes debían funcionar al mando del Comandante General de Campaña.

Cada uno de los regimientos estaba compuesto de 4 escuadrones con 3 compañías. De este modo, se planteaba contar con 23 escuadrones y 69 compañías y se preveía que tuviera cada uno 1.200 plazas, haciendo un total de 7.200. Se advierte, así, que el propósito era también multiplicar el número de milicianos. Al frente de estos regimientos y de sus escuadrones fueron nombrados oficiales de línea mientras

que la totalidad de los oficiales al mando de las compañías habrían de ser milicianos. Considerando que cada compañía tenía un mínimo de tres oficiales, puede calcularse que sumaban, al menos, 207 oficiales. Se trataba, así, de la estructura de gobierno más amplia y más ramificada que existía en la campaña.

¿Qué características tenía su oficialidad? Para poder obtener una aproximación más precisa tomaremos dos ejemplos correspondientes a este espacio fronterizo: el Regimiento N° 4 que abarcaba los partidos de Baradero, San Pedro, Arrecifes y San Nicolás⁸³ y el Regimiento N° 6, que abarcaba los partidos de Guardia de Luján, Arco, Salto, Rojas y Pergamino.⁸⁴

Gráfico 1
Oficiales de las compañías de los Regimientos 4° y 6° de Milicias de Caballería por ocupación registrada



83 Su Comandante era el Teniente Coronel Bernabé San Martín, un importante hacendado de Baradero que había iniciado su carrera militar en las milicias pero se había convertido en un alto oficial de línea; el resto de la plana mayor estaba integrada por un Sargento Mayor - el Capitán José Buchardo - y un Ayudante Mayor, el Teniente Manuel Blanco, también oficiales de línea.

84 Su Comandante era el Teniente Coronel de Infantería Ramón Rosendo Fernández y su plana mayor estaba integrada por oficiales de línea, el Sargento Mayor Capitán de Caballería Antonio Uriarte y como Ayudantes Mayores se desempeñaban el Alférez de Caballería Ambrosio Altolaquirre (un pulpero de Pergamino) y el Teniente de Infantería Mariano Giles (un labrador de Lobos).

Hemos intentado una evaluación preliminar de esta oficialidad rastreando la ocupación registrada en los padrones que se levantaron entre 1813 y 1815 de los oficiales de compañías que en ellos hemos podido identificar. Los resultados de este ejercicio se observan en el Gráfico 1: ellos cuestionan la imagen consagrada de una oficialidad miliciano reclutada entre importantes terratenientes y operando cual si fuera un espejo de las jerarquías sociales. Sin embargo, se advierte también que había importantes diferencias entre ambos regimientos de modo que el 6º se acerca mucho más a esa imagen historiográfica aunque el peso que en esa oficialidad tenían los sujetos registrados como hacendados y estancieros debían compartir las posiciones de mando con un buen número de agentes específicamente dedicados a actividades mercantiles; el regimiento 4º, en cambio, ofrece una imagen distinta destacándose el número de labradores en esa oficialidad.⁸⁵ Esas diferencias, por tanto, parecen sugerir que mientras los rangos milicianos pueden haber servido como un canal de cierto ascenso social en la zona fronteriza cubierta por el regimiento N° 6, es probable que en aquella de mucho más antigua colonización que abarcaba el regimiento 4º hayan contribuido a consolidar posiciones sociales previamente adquiridas.

Esta última observación parece confirmada por otro ejercicio exploratorio. ¿Hasta qué punto había una concentración de la autoridad en estos partidos? Para ensayar una respuesta pueden cruzarse los nombres de estos oficiales con los de aquellos que fueron designados alcaldes de hermandad. Lamentablemente, como las actas del Cabildo de la Villa de Luján posteriores a 1814 no se han conservado, el ejercicio solo puede efectuarse por el momento para el regimiento 4º y permite registrar que al menos 12 de sus oficiales se desempeñaron también en estos años como jueces territoriales y, a veces, simultáneamente. Entre ellos cabe destacar a Juan Ignacio San Martín que era, al mismo tiempo, capitán de la 1ª compañía y alcalde de Baradero en 1816 y, además, hermano del comandante del regimiento; su teniente era Julián de Castro quién había sido Alcalde del mismo partido en los años 1805, 1812 y 1815 mientras que su alferez, Francisco Mena, lo había sido en 1809 y 1814. En la 2ª compañía se desempeñaba como capitán Eulogio del Pardo quien fue alcalde de San Pedro en 1803, 1804, 1815 y 1817; la 7ª compañía estaba al mando del capitán José A. Olmos, alcalde de San Nicolás en 1809 y su teniente era Francisco Javier Acevedo quien se desempeñó como alcalde en el mismo partido entre 1815 y 1817.⁸⁶

85 Un estudio completo de las ocupaciones registradas en estos padrones de campaña en Grupo de Investigación en Historia Rural Rioplatense, “La sociedad rural bonaerense a principios del siglo XIX. Un análisis a partir de las categorías ocupacionales”, en Raúl O. Fradkin y Juan C. Garavaglia, (eds.), *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004, pp. 21-63. Sobre los pulperos de la campaña véase Julián Carrera, “El impacto de la guerra en los comerciantes minoristas de la campaña bonaerense, 1815-1821”, en *Secuencia*, México, núm. 81, 2011, pp. 43-66

86 Un detallado análisis de las competencias por los cargos capitulares y milicianos entre facciones vecinales en Roxana Taranto, *Construir y disputar el poder. Red familiar y conflictos políticos en la Villa de Luján, 1780-1820*, Luján, Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Luján, 2013.

Sin embargo, este panorama estaría incompleto sin considerar un aspecto adicional: como ya se señaló, no eran los únicos regimientos milicianos de caballería en la campaña sino que junto a ellos se mantuvo en vigencia el Regimiento de Voluntarios de la Frontera de Buenos Aires.

Tabla 11
Estado de la fuerza del Regimiento de Voluntarios de la Frontera de Buenos Aires al 1° de julio de 1815

Plana Mayor	Rango	Nombre	
	Coronel	Juan R. Balcarce	
	Sargento Mayor	Manuel Conejo y Amores	
	Ayudantes Mayores	Juan Manuel Rodríguez	
		Nicolás Conejo	
		Lorenzo Arrascaete	
	Portaestandartes	Idelfonso González	
		Manuel Martínez	
Rudecindo Rubira			
Felipe Rubio			
Escuadrón	Compañía	Total efectivos	Domicilio
1°	1 ^a	110	Capilla de Rosario
	5 ^a	110	Arroyo Pavón
	9 ^a	110	San Nicolás
2°	2 ^a	110	San Antonio de Areco
	6 ^a	110	San Pedro
	10 ^a	110	Cañada de la Cruz
3°	3 ^a	110	San Isidro
	7 ^a	110	Villa de Luján
	11 ^a	110	
4°	4 ^a	110	Santos Lugares
	8 ^a	110	Magdalena
	12 ^a	110	San Isidro
Total	12	1320	

Fuente: Estado de la fuerza del Regimiento de Voluntarios de la Frontera de Buenos Aires al 1° de julio de 1815, AGN, X-6-9-8

Este regimiento tenía asignadas 1.320 plazas y sus 12 compañías estaban distribuidas en diferentes partidos de la campaña. En este sentido su geografía era particular puesto hacia el sur llegaba tan solo a Magdalena y al norte se extendía sobre Rosario y el Arroyo Pavón. Se advierte así que estaba conformado por las zonas de más antigua

ocupación situadas sobre las riberas del Paraná y el Río de la Plata pero sin extenderse —pese a su denominación— hacia la frontera con los indios. En cada partido había una sola compañía con excepción de la Villa de Luján, donde eran dos.

En consecuencia, para ese momento se había dispuesto que en la campaña bonaerense hubiera un total de 7 regimientos de caballería de milicias, 27 escuadrones, 81 compañías y 8.250 milicianos.⁸⁷ De ellos, es posible estimar que los provenientes de este espacio fronterizo eran un 37% de las plazas establecidas. Resulta claro, entonces, que la creciente conflictividad en este espacio fronterizo no podía sino afectar la estabilidad del dispositivo miliciano.

La supervivencia de este regimiento evidencia uno de los límites que hallaba la voluntad centralizadora y uniformadora de las autoridades directoriales. Habían avanzado adscribiendo todas las compañías a regimientos pero mantenían la coexistencia de regimientos de nueva y antigua creación. Los dos tipos de regimientos milicianos expresaban territorialidades diferentes pues los nuevos se estructuraban sin solución de continuidad agrupando compañías por partidos aledaños e instaurando una cabecera de distrito donde residía su comandante que no tenía equivalencia en la territorialidad política; el Regimiento de Voluntarios, en cambio, mantenía una territorialidad discontinua que se extendía al sur santafesino pero no incluía a los partidos de la frontera sur bonaerense. En tales condiciones, la transformación de este espacio en frontera de guerra amenazó su cohesión, supervivencia y obediencia.

Nuestra información sobre las fuerzas santafesinas es menos precisa pero se sabe que la movilización revolucionaria supuso un tremendo desafío pues en agosto de 1810 se le ordenaba disciplinar a 200 Blandengues y armar una nueva “compañía patriótica” de 100 hombres, todos los cuales debían sumarse a la expedición enviada al Paraguay. Se inició así, una ampliación del número de hombres enrolados hasta niveles nunca antes alcanzados y a comienzos de 1814 había en la ciudad un regimiento de Pardos con más de 900 plazas, otro de Granaderos de Infantería con más de 400 y una tropa de caballería con 149; es decir, unos 1.449 efectivos sin contabilizar las milicias de campaña. Por lo tanto, puede estimarse que eran más del 10 % de la población de la jurisdicción o el 20% de la ciudad.⁸⁸ Es decir, un nivel de movilización equivalente o incluso superior al de Buenos Aires.

Para ello se apeló a toda una gama de formaciones. En noviembre de 1810 se formaron tres compañías de voluntarios de caballería y dos de milicias urbanas que si no eran completamente nuevas sí tenían una nueva denominación: “Nobles patriotas

87 Esta estimación se apoyó en dos documentos: Juan Ramón Balcarce, Frontera de Luján, 28 de julio de 1815, en Museo Mitre, *Documentos del Archivo de Pueyrredón*, Tomo III, Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1912, pp. 215-225 y Estado de la fuerza del Regimiento de Voluntarios de la Frontera de Buenos Aires al 1º de julio de 1815, AGN, X-6-9-8

88 Luciano Montes de Oca al Supremo Poder Ejecutivo, Santa Fe, 4 de enero de 1814, AGN, Gobierno de Santa Fe 1814, X-5-9-8.

Urbanos” y “pardos libres”.⁸⁹ A fines de 1813 esa Compañía de Pardos fue transformada en veterana⁹⁰ pero en 1815 el Director Supremo ordenó que “sea cívica y bajo la inmediata dependencia de este Ayuntamiento, debiendo nombrársele oficiales de su misma naturaleza”; a tono con lo estipulado en el estatuto de abril se dispuso “hacerles entender genialmente las obligaciones a que están contraídos por su clase como ciudadanos del estado en igualdad con los demás que se formarán”.⁹¹ Sin embargo, el Comandante de Armas se opuso aduciendo que nunca podrá lograrse una buena instrucción de la milicia cívica “ya por la ausencia a otros puntos de muchos de sus individuos, q.¹⁰ por la tibieza y lentitud con que la abrazan por no ser de su primer instituto” y porque los cuatro oficiales de pardos lo verían como un insulto.⁹² Al parecer no fue escuchado pues a año siguiente había dos compañías de “Milicias de Pardos Cívicos”.⁹³ Ahora bien, en 1819 se dispuso que mientras estuvieran en servicio activo los “cívicos” gozarían del fuero militar. Para ese momento algo sustancial había cambiado: quedaban “solo sujetos al Jefe de las armas” y no ya al Cabildo.⁹⁴ En estos aspectos, al menos, de “cívicos” habían pasado a ser “disciplinados”.

Mientras tanto la reorganización de los Blandengues comenzó en 1811.⁹⁵ Pero la posibilidad de ampliar sustancialmente sus efectivos parece haber sido un obstáculo infranqueable pues para 1814 los que defendían la ciudad rondaban los 70 y los destinados a la frontera estaban “desnudos e insubordinados”.⁹⁶ Sin embargo, hacia 1815 aunque eran tres las compañías sus plazas solo eran 130, es decir un número casi idéntico al de un siglo antes.⁹⁷ ¿Qué tipo de fuerza eran estos Blandengues reconstituidos? A diferencia de lo que estaba sucediendo en Buenos Aires, para las autoridades directoriales se trataba de una fuerza miliciana y quizás por la dificultad para completar sus plazas a principios de 1816 dispusieron que existieran solo dos

89 Manuel Trelles, *Índice del Archivo del Gobierno de Buenos Aires correspondiente al año de 1810*, Buenos Aires, La Tribuna, 1860, pp. 70-73.

90 La llegada de un contingente de tropas desde Buenos Aires al mando del Barón de Holmberg supuso que quedaran a su mando – y no del Teniente Gobernador – todas las fuerzas disponibles. De este modo, los cívicos fueron puestos bajo el mando de sus oficiales: AGN, Gobierno de Santa Fe, 1812-1813, X-5-9-1

91 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 25 de Septiembre de 1815 y del 14 de Diciembre de 1815

92 José Manuel Troncoso, Comandante de Armas, al Tte. Gob. Juan Francisco Tarragona, Santa Fe, 11 de noviembre de 1815, en Comisión Nacional Archivo Artigas, *Archivo Artigas*, Tomo XXIX, pp. 286-287

93 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 5 de Marzo de 1816

94 El gobernador interino Estanislao López al Cabildo, Santa Fe, 5 de enero de 1819, en *Papeles de Estanislao López*, Santa Fe, Archivo General de la Provincia de Santa Fe, Vol. I, 1804-1819, 1976, p. 99

95 Manuel Cervera, *Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe, 1573-1853*, Santa Fe, Librería e Imprenta la Unión, 1908, Tomo II, p. 348

96 Ignacio Álvarez Thomas al Director Supremo, Santa Fe, 12 de marzo de 1814, en Comisión Nacional Archivo Artigas, *Archivo Artigas*, Tomo XIV, Montevideo, Tarma, 1976, pp. 148-150

97 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 29 de marzo de 1815

compañías.⁹⁸ ¿Qué cambió con la “independencia” de la Provincia? Las nuevas autoridades mantuvieron esa decisión aunque adoptaron una nueva denominación: ahora se llamarían Dragones de la Independencia.⁹⁹ Y probablemente eran la única fuerza que podía asemejarse a una de tipo veterano.

Por tanto, requerían de fuerzas auxiliares, como aquellas que podían ofrecer las reducciones fronterizas y que comenzaron a ser decisivas tras la consagración de Estanislao López como Gobernador a mediados de 1818, un ascenso político que era inseparable del que tuvo entre los Blandengues.¹⁰⁰ López pudo mantenerse en el poder con su apoyo pero también con el que le brindaron las milicias de la ciudad y del partido de Rincón y el que obtuvo en las reducciones. Sin embargo, la alianza con las tribus chaqueñas estaba sometida a múltiples tensiones y mantenerla requería de una constante persuasión así como de compensar su colaboración con los recursos que ofrecía la campaña bonaerense pero también de suministros y regalos más ordenadamente entregados. Y, aún así, ello no garantizaba una paz completa en la frontera y ya en octubre de 1820 López se veía forzado a movilizar a la 4ª compañía de Dragones para auxiliar al partido de Rincón y escalear a los indios. Con todo, es claro que una vez consolidado en el poder, la prioridad del gobierno de López fue estabilizar esa situación fronteriza y para ello apeló a la reorganización de las reducciones y a la formación en ellas de tres cuerpos de lanceros indígenas. No era el único esfuerzo: para entonces las compañías de Blandengues ya eran cuatro pero no hemos podido precisar su dotación.¹⁰¹ Cambios había habido pero parece claro que la configuración de las fuerzas de guerra de la provincia tenía indisimulables improntas coloniales.

Y la guerra no podía menos que expresar ese legado. Las fuerzas que el Directorio desplazaba contra Santa Fe estaban al mando de Juan Ramón Balcarce, quien también se había formado en el cuerpo de Blandengues bonaerense y era hijo de aquel Comandante de Fronteras que había dirigido la transformación del cuerpo en veterano y la reorganización de las milicias bonaerenses y santafesinas. Buena parte de la oficialidad de este ejército tenía la misma procedencia. De este modo, la guerra

98 AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 5 de Marzo de 1816

99 Que esa nueva denominación no tuvo aceptación inmediata lo demuestran, por ejemplo, las anotaciones del diario de Diez de Andino que en los años siguientes hace referencia a los “Blandengues Dragones” o mucho más frecuentemente sencillamente a los Blandengues

100 Desde 1804 hasta 1810 López prestó servicios en las compañías de milicias provinciales y aunque la mayor parte del tiempo estuvo destinado a la ciudad de Santa Fe en 1804 se desempeñó también en los fuertes del Socorro y Almagro. Después de servir en la expedición al Paraguay, en agosto de 1812 fue designado alférez de la 2ª Compañía de Blandengues, en 1815 Teniente 2º de la 1ª Compañía, en abril de 1816 ascendido al grado de capitán y en setiembre a Teniente Coronel y Comandante de Armas de Santa Fe y, a la vez, Comandante del Escuadrón 1º de Dragones de la Independencia: *Papeles de Estanislao López*, Vol. I, 1804-1819, pp. 7, 11, 15, 18 y 24-25.

101 AGPSF, Actas del Cabildo de Santa Fe del 29 de marzo de 1815 y del 5 de marzo de 1816

entre Santa Fe y el Directorio era una guerra en la cual las tropas de ambos bandos estaban comandadas por jefes formados y surgidos de los Blandengues.

Esta guerra desgarró y fragmentó un espacio social plenamente integrado y convirtió a la difusa delimitación entre los Cabildos de Buenos Aires y Santa Fe en una frontera bélica. De este modo, las poblaciones del espacio fronterizo debieron adoptar opciones políticas de incierto futuro y bregar porque la confrontación generalizada no las devastara. Cuando se observa con detenimiento de qué modo se vehiculizaron sus diversas y cambiantes opciones políticas se registra el papel que tuvieron las compañías milicianas locales y su oficialidad.

Como analizamos en otra ocasión, esas compañías sustentaron la emergencia de liderazgos locales autónomos que establecieron sus propias alianzas con las fuerzas en pugna y entre ellos, como sucedió en Coronda o Paraná, es posible hallar a antiguos oficiales de las compañías sueltas coloniales.¹⁰² A estas evidencias pueden agregarse otras no menos significativas. Por ejemplo, una fuerza tan heterogénea como era el llamado Ejército de Observación sobre Santa Fe se demostró como un actor político decisivo tanto en 1815 forzando el desplazamiento del Director Supremo como en 1816 oponiéndose a subordinarse a un nuevo jefe veterano, acciones en las que tuvieron muy importante intervención los oficiales milicianos del norte bonaerense. Pero, además, dio claras evidencias de su extrema politización y falta de cohesión: así, por ejemplo, sus sargentos de línea conspiraron para sublevarlo y sumarse “a la montonera de Rosario”.¹⁰³ Más grave aun fue lo sucedido en el Regimiento de Voluntarios de la Frontera, que tenía la mitad de sus compañías en este espacio fronterizo, a ambos lados del Arroyo del Medio: parte de ese regimiento se negó a enfrentar a los santafesinos en 1816, se máximo jefe se unió a ellos y la mayoría de sus compañías se dispersaron.¹⁰⁴

No extraña, por tanto, que cuando a fines de 1817 el Comandante General de Milicias –Juan Ramón Balcarce– tuvo que elaborar un plan de defensa ante una posible invasión del territorio bonaerense por parte de Artigas y sus aliados, estuviera especialmente prevenido a la hora de movilizar a los regimientos de Milicias que había creado: según le informaba al gobierno

“La elección particular que hago de los Reg.^s 1º, 2º y 3º para entrar á operar, se funda en el completo conocimiento de ser muy raro el

102 Raúl O. Fradkin y Silvia Ratto, “Territorios...”, cit.

103 Raúl O. Fradkin, “La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816”, en Beatriz Bragoni y Sara Mata (compiladoras), *Entre la Colonia y la República: Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008 pp. 169-192.

104 Criminal contra D. Manuel Conejo y Amores Sarg^{to}. mayor del Reg^{to}. de Voluntarios de Cavalleria; varios of^{es}. y soldados de dho. Cuerpo acusados del delito de Desercion al enemigo en Campaña, AGN, Sumarios Militares, X-29-10-4, exp. 237

que se encuentre sin la más enérgica decisión de sacrificarse contra el Caudillo Artigas, y sus desacreditados sostenedores; y también porque los considero, atendida su situación local, más distantes de comunicación y relaciones de sangre y amistad con los habitantes del Territorio que debemos ocupar.¹⁰⁵

Razones no le faltaban: ese mismo año, por ejemplo, fue apresado Teodomiro Aguiar por servir al gobierno santafesino quien, dos años antes fuera designado capitán de la 11ª compañía del regimiento 4º de Milicias de Campaña.¹⁰⁶ Por los mismo motivos, al año siguiente era detenido Pedro Linares, capitán de la 8ª compañía del Regimiento 6º, residente en Salto.¹⁰⁷ ¿Hasta dónde llegaban las simpatías en la campaña norte hacia los federales? El interrogante acicateaba la imaginación de las autoridades directoriales pero que no se trataba solo de temores se advirtió con claridad durante el azaroso año de 1820 cuando la irrupción de las fuerzas santafesinas concitó fuertes adhesiones en toda la campaña norte. La cuestión la hemos analizado en detalle en otro trabajo: apenas se repasan las vicisitudes producidas durante ese año en la campaña bonaerense se advierte la centralidad que en los pueblos rurales cobraron las disputas por el mando de sus milicias y el papel que ellas jugaron en sustentar los más diversos alineamientos y el protagonismo político de la población rural.¹⁰⁸

Conclusión

De acuerdo a lo expuesto, y a pesar de los vacíos informativos, es posible esbozar algunas conclusiones aunque sean provisionales. Sabido es que durante largo tiempo nuestra historiografía le prestó escasa atención a las diferencias entre fuerzas regulares y milicianas y ello derivó en diversas confusiones —como considerar veteranos a los milicianos Blandengues a sueldo— y a opacar la larga y densa tradición miliciana que se había forjado. Desde hace algunos años esa situación ha cambiado sustancialmente construyéndose para el siglo XIX un paradigma interpretativo basado no solo en subrayar esa diferencia sino incluso en postular su oposición. Sin embargo, de esta exploración emerge que los alcances de esa dicotomía deben ser relativizados —al menos para el período colonial— y, sobre todo, que resulta preciso prestarle atención a situaciones difícilmente encuadrables, a verdaderas formaciones híbridas que estaban a medio camino entre fuerzas de línea y milicias así como a los diferentes tipos de milicias, mucho más diversos que lo prescripto por la normativa borbónica. El resultado, por tanto, es menos claro y simple de lo que esa normativa haría supo-

105 Juan Ramón Balcarce a Matías de Irigoyen, Buenos Aires, 3 de diciembre de 1817: AGN, X-9-9-6.

También en *Archivo Artigas*, Montevideo, Tarma, 2009, Tomo XXXVII, pp. 4-7

106 Cipriano Zeballos al Gobierno Superior, San Nicolás, 19 diciembre 1817: AGN, X-9-9-6

107 AGN, Guerra, X-11-3-5

108 Raúl O. Fradkin, “La revolución, los comandantes y el gobierno de los pueblos rurales. Buenos Aires, 1810-1822”, en *Historia Crítica*, núm. 53, 2014, pp. 35-59.

ner al tiempo que advierte acerca de la extrema variabilidad que podía presentar la naturaleza de algunas formaciones. Desde nuestra perspectiva, entonces, el desafío es superar una visión demasiado formalista y desarrollar análisis que sean mejor situados en contextos precisos y más sensibles a las denominaciones, ambigüedades y opacidades que ofrece la documentación. En ellas residiría justamente la posibilidad de observar históricamente las fricciones y las negociaciones entre la voluntad de las autoridades superiores y una realidad social que escapaba a su capacidad de control.

Su lectura atenta y cuidadosa permite advertir que es extremadamente prolífica en el registro de denominaciones y distinciones que no siempre se han tenido en cuenta. En este sentido, la pluralidad nominativa no debiera ser eludida aunque por momentos resulte desconcertante pues a pesar de su “compleja tangibilidad documental” el estudio de las milicias permite indagar “la realidad cotidiana del poder a escala local”.¹⁰⁹ De este modo, prestarle atención a la prolífica adjetivación de las milicias puede ser un modo de evitar considerarlas un todo homogéneo y atender a una realidad histórica donde primaba la heterogeneidad.¹¹⁰

De alguna manera el historiador que se interna en este tema queda atrapado en una maraña de documentos discontinuos y fragmentarios y denominaciones diversas. Por tanto, es fácil caer en la tentación de retomar las imágenes, críticas y despectivas que primaban sobre las milicias en las autoridades superiores y los oficiales regulares. Sin embargo, se trata de imagen que puede resultar engañosa porque aun cuando esas milicias se alejaban – y mucho – de los deseos y aspiraciones de esas autoridades, lo cierto es que perduraron en el largo plazo y hasta podría uno atreverse a conjeturar que a escala local tuvieron una estabilidad que no parecen haber alcanzado las unidades veteranas. Eran, por cierto, fuerzas de servicio discontinuo, difíciles de reunir y proclives a una rápida dispersión; pero si estamos en lo cierto estas compañías milicianas locales se fueron consolidando a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII hasta convertirse en la estructura más importante de gobierno de las campañas. Pero esa perduración no fue sinónimo de inmutabilidad porque lo que resulta necesario recuperar y atender a sus múltiples formas y a sus variaciones.

A esta altura es claro que la distinción entre milicias “urbanas” y “regladas” o “disciplinadas” es demasiado sustantiva como para ser obviada. Sin embargo, las prácticas efectivamente relevadas nos ponen ante un abanico más amplio de posibilidades entre las cuales entrarían aquellas que hemos definido como formaciones

109 José Javier Ruiz Ibañez, “Introducción: las milicias y el Rey de España”, en *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías ibéricas*, Madrid, FCE-Red Columnaria, 2009, pp. 9-39.

110 “El término miliciano debe adjetivarse para descubrir no sólo las continuidades sino también los cambios y rupturas, para adivinar y perseguir su evolución, su transformación – y con ella los elementos revolucionarios.”, Manuel Chust y Juan Marchena, “De milicianos de la Monarquía a guardianes de la Nación”, en *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid, Iberoamericana, 2007, p. 9.

híbridas como lo fueron los Blandengues o las llamadas compañías a sueldo. Del mismo modo, la distinción entre milicias urbanas y disciplinadas que definía el marco normativo borbónico e hizo suyo la Revolución tampoco agotó las diferencias entre formaciones milicianas: así, la distinción registrada entre compañías sueltas y compañías de regimiento tampoco nos parece que pueda ser obviada: aquellas estuvieron muy lejos de ser una anomalía o un fenómeno marginal sino que, por el contrario, parecieran haber ido configurándose a través de un lento proceso de estructuración en las fuerzas milicianas de caballería más numerosas y las que sustentaron una práctica de servicio dotada de un amplio margen de autonomía; de tal modo, parecen haber contribuido a solidificar lazos sociales y formas de autoridad local refractarias a subordinarse a autoridades y mandos superiores. En ese sentido, podría concluirse que esas prácticas hicieron de los mismos regimientos de milicias más un conjunto de compañías territoriales que se agregaban antes que una estructura efectivamente unificada y jerarquizada. En consecuencia, si algo distinguió la situación tardo-colonial de la revolucionaria pareciera ser el firme intento del gobierno revolucionario de encuadrar el conjunto de compañías milicianas dentro de regimientos de comandados por oficiales regulares.

Hay otra distinción que tampoco puede ser soslayada es la que se establecía entre milicias de campaña y de frontera. Se trataba de una diferenciación clave a la hora de considerar las condiciones y exigencias del servicio y que habría de perdurar durante todo el siglo XIX y reproducirse en la Guardia Nacional.

Lo expuesto, entonces, apunta a subrayar que la configuración de las fuerzas parece haber respondido a una inestable combinación de deseos y concepciones de las máximas autoridades, legados de tradiciones y experiencias previas así como de las restricciones y condicionamientos que imponía la realidad. Por tanto, y a pesar de un mismo marco normativo y compartiendo concepciones generales, cada experiencia regional se desarrolló de acuerdo a condiciones particulares generando múltiples adecuaciones. Las diferencias entre la experiencia bonaerense y santafesina parecen demostrarlo.

Repensando los malones del siglo XVIII en la frontera de Buenos Aires

Florencia Carlón

Introducción: el malón y la guerra en las fronteras coloniales

La duración e intensidad que tuvieron los malones indígenas sobre las localidades fronterizas de Buenos Aires durante el siglo XVIII llevó a buena parte de la historiografía a caracterizarlo como un momento de relaciones interétnicas *violentas*, entre 1730-1785/90.¹ Si bien, no pueden desconocerse estos “ciclos maloqueros”,² poco se sabe aún sobre las causas profundas que los motivaron.

En la región fronteriza³ del extremo sur rioplatense, los límites de la ocupación hispano-criolla e indígena quedaron fijados a principios del siglo XVIII mediante el despliegue de una línea de fuertes y fortines defensivos a lo largo del río Salado,⁴ reforzada hacia 1742 con la firma de un tratado de paz con los principales caciques de la región, conocido como las “Paces de Cassuati”.⁵ Como en otras regiones de frontera americanas durante la colonia, la dinámica interétnica en la frontera bonaerense estuvo signada por una gran conflictividad, una de cuyas principales expresio-

1 Juan Beverina, *El virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su organización militar*, Imprenta del Estado, Buenos Aires, 1935. Roberto Marfany. “El indio en la colonización de buenos aires, historia de la nación argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)”, en Ricardo Levene (dir.). *Historia de los Pueblos de la provincia de Buenos Aires*. IV (307-333), El Ateneo, Buenos Aires, 1940. Carlos Mayo y Amalia Latrubesse. *Terratenientes, soldados y cautivos, La frontera, 1736-1815*, Biblos, Buenos Aires, 1998.

2 Leonardo León Solís, “Las invasiones indígenas contra las localidades fronterizas de Buenos Aires, Cuyo y Chile, 1700-1800”. *Boletín Americanista*, XXV-136, Barcelona, 1987.

3 Entre las regiones de América bajo dominio colonial y aquellas donde las poblaciones nativas se mantuvieron viviendo autónomamente se conformaron realidades específicas que fueron denominadas *fronteras* o *espacios de frontera*. David Weber, *Bárbaros: Los españoles y sus salvajes en la era de la ilustración*, Crítica, Barcelona, 2007.

4 A 100 km de Buenos Aires aproximadamente, desde el actual partido de Junín al noroeste de la provincia hasta su desembocadura en la costa atlántica a la altura de Castelli.

5 Abelardo Levaggi, *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*, Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, 2000.

nes —no así la única— eran los malones. Sin embargo, es preciso distinguir algunas de las causas más profundas que estos tuvieron en el marco de lógicas propias de las sociedades indígenas de pampa y norpatagonia, las que permanecieron viviendo en autonomía, así como dentro de los procesos de jerarquización política que por entonces atravesaban.

Raúl Mandrini⁶ ha señalado que la historiografía tradicional argentina⁷ tendió a reducir la problemática fronteriza al tema de la “guerra de fronteras”, una guerra tras la cual subyacían las ideas de “civilización” o “barbarie” y encontraba justificación la necesidad de someter a un mundo indígena ‘belicoso’, ‘hostil’ e ‘incivilizado’. Esa misma historiografía, asoció el malón con la guerra en las fronteras, subsumiendo en ella enfrentamientos de diversa índole e intensidad. Pero si hablamos de la *guerra en las fronteras* coloniales, entonces será necesario contemplar la totalidad de los actos de violencia efectuados por las partes enfrentadas. Esto es, no sólo los malones indígenas sobre los poblados fronterizos, sino las entradas punitivas (malocas) que los hispano-criollos realizaban periódicamente a las tolderías indígenas, ya que ambos formaron parte de la dinámica bélica en las fronteras. Como señala Zavala Cepeda, “la guerra en el contexto colonial es, por definición, una forma de contacto interétnico que obliga a las partes involucradas a tomar en consideración la lógica guerrera del otro, puesto que dicha lógica tiene incidencia directa en aquellos que participan de manera voluntaria o involuntaria en el conflicto”.⁸

Nuevamente fue Raúl Mandrini⁹ —el primero de los historiadores interesados en el mundo indígena pampeano— quien caracterizó a las relaciones en la frontera de Buenos Aires durante el siglo XVIII como de alternancia entre “guerra y paz”. En otros espacios fronterizos como la Araucanía (ver Cuadro 1), la guerra fue definida como un “conflicto de máxima escala que demandaba un acuerdo social amplio e involucraba a la comunidad en su conjunto”.¹⁰ También se la asoció con las “ofensivas coordinadas que cubrían gran parte del territorio indígena y tienden a detener el

6 Raúl Mandrini, “La sociedad indígena de las pampas en el siglo XIX”, en Mirta Lischetti, (comp.), *Antropología*, Eudeba, Buenos Aires, 1987, pág. 309-336.

7 Ángel Pastor, *La guerra con el indio*, Sociedad de Historia Argentina, Buenos Aires, 1942. Juan Carlos Walther, *La conquista del desierto*. Círculo Militar, Buenos Aires, 1964. Juan Tapson, “Indian Warfare on the Pampa during the Colonial Period”, en: *Hispanic American Historical Review* (42), 1962, pág. 1-28. Dionisio, Lastra, *El indio del desierto (1535-1879)*. Goncourt, Buenos Aires, 1977.

8 Juan Manuel Zabala Cepeda, *Los mapuches del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia*, Universidad Bolivariana, Santiago de Chile, 2008, p. 189.

9 Raúl Mandrini, “Guerra y paz en la frontera bonaerense durante el siglo XVIII”, *Ciencia Hoy*. 4 (23), 1993, pp. 26-35.

10 Daniel Villar y Juan Francisco Jiménez, “*La tempestad de la guerra: Conflictos indígenas y circuitos de intercambio. Elementos para una periodización (Araucanía y Pampa, 1780-1840)*”. En: Mandrini, R. y C. Paz (comps.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo*. (123-171). Anuario del IEHS, Tandil, 2003, p.125.

avance del frente colonizador”.¹¹ Teniendo en cuenta estas definiciones, entendemos que en la frontera pampeana bonaerense la *guerra* no se habría manifestado en un sentido estricto: creemos que no fue un conflicto a ‘gran escala’ que involucrara a la totalidad de la sociedad hispano-criolla e indígena tal como sucedió en la Araucanía.¹² Nos parece más conveniente hablar de *enfrentamientos* y no de un estado de absoluta guerra o absoluta paz, ya que nos queda claro que éstos se producían a la vez que los vínculos de intercambio, amistad y alianza.

Las interpretaciones que se dieron de los malones desde la historiografía fueron diversas. Desde el aspecto bélico el malón se concibió como “una empresa de destrucción”¹³ y “el modus vivendi del salvaje”.¹⁴ Para otra frontera como la chaqueña, Clastres encontró que el malón se diferenció de la guerra porque lo que redundaba era la gloria militar de unos pocos.¹⁵ Eduardo Crivelli¹⁶ los describe como ataques indígenas sorpresivos donde se mataba al oponente y se regresaban velozmente ante la imposibilidad de ocupar permanentemente el territorio enemigo.¹⁷ Estas descripciones no hacen más que corroborar que, lejos de ser un ataque irracional como se los ha presentado tradicionalmente, los malones eran una embestida armada planificada que implicaba una táctica específica y una serie de pasos previos a seguir cautelosamente. El jesuita Tomás Falkner, como cronista de la época fue quien mejor describió la táctica militar que implicaba el malón:

“Acampan a 30 o 40 leguas del país de los enemigos para no ser descubiertos y enviar sus bomberos a examinar los parajes y plazas

11 Juan Manuel Zabala Cepeda. “Los mapuches...”, cit., p. 207.

12 Nos referimos a la llamada ‘Guerra de Arauco’, la que se desarrolló entre 1536 y 1656 en la frontera hispano-mapuche. Para un desarrollo sobre el tema ver: Sergio Villalobos. *Guerra y paz en la Araucanía. Periodificación*. Universidad de Temuco, Chile, 1985.

13 Juan Beverina, *El virreinato de las Provincias...*, cit. p. 60.

14 Juan Carlos Walther, “*La conquista del desierto...*” cit., p. 12.

15 Pierre Clastres, *Arqueología de la violencia: la guerra en las sociedades primitivas*. Fondo de Cultura económica, Buenos Aires, 1977.

16 Eduardo Crivelli, “Malones ¿saqueo o estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires”, *Todo es Historia*. Buenos Aires, 1991.

17 Durante mucho tiempo se contempló a las acciones militares hispano-criollas como meras respuestas defensivas a los ataques indígenas en la frontera. Esta visión puede observarse en obras como *La guerra al malón de Pastor*, “Indian warfare on the Pampa during period” de Tapson, e inclusive en la manera en que León Solís, más allá de interesarse en los procesos al interior del mundo indígena, titulaba su obra de 1986 al denominarla “Las invasiones indígenas contra las localidades fronterizas de Buenos Aires, Cuyo y Chile 1700-1800”. Tesis más actuales analizaron las acciones armadas de los hispano-criollos como “prácticas defensivas”, Eugenia Néspolo. “La Sociedad indígena en la Frontera Bonaerense: Resistencia y complementariedad. Los Pagos de Luján, 1736-1784”, *Atek-Na*. (1), 2003, pp. 47-83. También creemos que se trató de “acciones ofensivas” como las entradas punitivas a las tolderías conocidas como malocas. M. Eugenia Alemanno y Florencia Carlón, “Prácticas defensivas, conflictos y autoridades en la frontera bonaerense. Los pagos de Magdalena y Pergamino (1752-1780)”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 9, 2009, pp. 15-42.

que quieren atacar. Se esconden de día y salen de noche para señalar las casas y estancias de los lugares poco concentrados, observando con la mayor exactitud su disposición, número de sus moradores y recursos para su defensa. Informados bien de todo, lo participan al grueso del ejército para luego esperar al plenilunio y tengan luz necesaria para su asalto y marchen al ataque. Al punto que se acercan al paraje señalado se separan en diferentes pequeñas partidas, teniendo cada uno determinado el ataque sobre tal casa o estancia”.¹⁸

Una vez en la frontera:

“El asalto comienza a la media noche, se mata a los hombres que se les oponen y cautivan a todas las mujeres y niños. Las indias siguen a sus maridos armadas para desbaratar y robar cuanto encuentran en las casas y se retiran lo más rápido que pueden, sin pararse de día ni de noche hasta hallarse a gran distancia y fuera de peligro de ser alcanzados por sus enemigos. A veces no paran en 100 leguas de donde hicieron el malón. Allí paran y reparten el botín lo que rara vez hacen sin perder las amistades terminando por lo común en riñas y derramamiento de sangre”.¹⁹

Como empresa económica, el malón se asoció a la adquisición de bienes y recursos mediante el saqueo de territorio enemigo. Su fin era “la obtención de un botín ganadero y también de cautivos”.²⁰ En un principio, se lo vinculó con la condición predatoria de los indígenas, volcados al pillaje en las estancias como forma de obtener el ganado que escaseaba hacia el siglo XVIII. Quienes contemplaron los procesos al interior del mundo indígena como León Solís, siguieron viendo al malón como “una actividad económica regular”.²¹ La identificación de una economía pastoril entre los indígenas de las Pampas a mediados del siglo XVIII por parte de Raúl Mandrini²² dejó en evidencia que el malón como empresa económica fue una alternativa o complemento de la cría del ganado y no la única forma de adquirirlo. Asimismo, la tesis reciente de Alioto²³ ha demostrado que hasta fines del siglo XVIII el ganado cimarrón, sobre

18 Tomás Falkner, *Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América del Sur*. Hachette, Buenos Aires, [1774], 1994. p. 137.

19 Tomás Falkner, *Descripción de la Patagonia...*, cit., p. 138.

20 Fernando Barba, *Frontera ganadera y guerra con el indio*. La Plata: Imprenta de la Universidad Nacional de La Plata, 1997.

21 Leonardo León Solís, *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las pampas*. Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera, Chile, 1991, p. 21-22.

22 Raúl Mandrini, “La sociedad indígena de las pampas...”

23 Sebastián Alioto, *Indios y ganado en la frontera. La ruta del Río Negro (1750-1830)*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2010.

todo yeguarizo, siguió existiendo en las pampas bonaerenses, por lo cual se discute aquella idea arraigada respecto del malón como una consecuencia casi directa de la extinción del cimarronaje y la necesidad de hacerse con el ganado por parte de las sociedades nativas. Desde una óptica socio-política, Villar y Jiménez²⁴ relacionaron a los malones con la búsqueda de poder y prestigio de los líderes étnicos regionales y su materialización ideológica a partir del botín que pudieran reunir para repartir entre sus seguidores. Según Alioto, las funciones que los bienes (sobre todo el ganado), apropiados en los malones tenían dentro de la sociedad indígena eran innumerables.²⁵

Si los malones del siglo XVIII fueron distinguidos por ciclos, siendo las décadas más álgidas las de 1730, 1740, 1750 y 1780, entonces es preciso conocer los contextos específicos en que se produjeron tales niveles de violencia. Por ello hemos elegido profundizar en los contextos específicos en que se produjeron cada uno de los malones para así distinguir en cuáles fueron sus móviles. Para conseguirlo creemos fundamental tener en cuenta las lógicas diversas que se entrecruzaban en las fronteras coloniales. Mientras para los hispano-criollos las causas de un enfrentamiento armado podían ser un malón, el robo de ganado o el despojo a una expedición comercial, desde la óptica del *admapu*,²⁶ la captura o el asesinato de miembros del grupo o parcialidades aliadas y/o emparentadas eran considerados agravios que sólo se compensaban con una represalia o vendetta²⁷ (ver Anexo: Cuadro 1), una práctica propia entre las sociedades nativas que durante la colonia se extendió a los vínculos con los hispanocriollos. Aunque para un momento algo posterior –la primera mitad del siglo XIX– Jiménez y Alioto²⁸ estudian el funcionamiento del sistema judicial indígena en la región y llegan a la conclusión de que la gestión de los conflictos internos era uno

-
- 24 Daniel Villar y Juan F. Jiménez, “*La tempestad de la guerra: Conflictos indígenas y circuitos de intercambio. Elementos para una periodización (Araucanía y las Pampas, 1780-1840)*”, En: Mandrini, Raúl J. & Carlos D. Paz (comps.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo*, Tandil, IEHS, 2003. pp. 123-171.
- 25 Este se utilizaba para constituir las alianzas matrimoniales ya que el precio de la novia, se saldaba entregando ganado u otros bienes por parte de la familia del novio. También se lo utilizó en los sacrificios que requerían los ritos funerarios de miembros distinguidos de la sociedad indígena.
- 26 Sistema tradicional de creencias e ideas de los pueblos nativos del extremo sur americano. Un amplio desarrollo del tema se encuentra en: Guillaume Boccara, “Nota acerca de los dispositivos de poder en la sociedad colonial-fronteriza, la resistencia y la transculturación de los reche-mapuche del centro- sur de Chile (XVI a XVIII)”. *Revista de Indias*, Vol. LVI (208). Madrid, 1996. Sobre los debates respecto a la araucanización de las pampas ver: Raúl Mandrini y Sara Ortelli, “Repensando los viejos problemas: observaciones sobre la araucanización de las pampas”. En: *Runa. Archivo para las Ciencias del Hombre*. N°22, 1995, pp. 135-150.
- 27 La venganza o vendetta ha sido estudiada desde la antropología clásica como “la más importante de las sanciones legales en el seno de la tribu” que “sólo se puede declarar si se ha constatado una violación a la ley ya que consisten en obtener reparación”.
- 28 Sebastián Alioto y Juan Francisco Jiménez, “El sistema judicial indígena como expresión de la complejidad política (Pampas y Patagonia norte, mediados del siglo XIX)”. *Journal de la Société des Américanistes*. 97 (2), 2011, p. 45-74.

de los aspectos clave de la dimensión interna del poder de los jefes. Su capacidad de actuar como pacificadores, árbitros y jueces en los conflictos entre grupos parentales convertía a los *caciques* en guardianes de la paz interna e intérpretes privilegiados del *admapu*. Teniendo presente esta lógica, nos proponemos indagar en los vínculos de parentesco, tanto sanguíneos como simbólicos, que jugaron un rol de importancia durante los conflictos interétnicos y concretamente en los malones del siglo XVIII. Sostenemos que estos no se han analizado desde una óptica estrictamente indígena, o, si se la tuvo en cuenta, fue sólo para profundizar en algunos de ellos, como los malones de 1780 pero no en forma integral y para todo el siglo XVIII.

Repensando los malones desde una lógica indígena

Los malones de las décadas de 1730, 1740 y 1750

La larga cadena de malones registrados desde fines de la década de 1730 y hasta comienzos de la de 1750 en la frontera de Buenos Aires constituye un buen ejemplo para registrar la lógica parental que atravesaba a las poblaciones nativas de las pampas en sus vínculos con los hispano-criollos. A la vez, vemos como la política de fronteras desplegada en dicho momento por el Maestre de Campo Juan de San Martín, no hizo más que exacerbar los enfrentamientos. En este caso en particular, debemos considerar aquellos hechos que se inscriben en la condición de “agravios” cometidos por los hispano-criollos sobre miembros de la sociedad indígena que motivaban luego a estas a desplegar acciones violentas. Un cronista de la época como Thomas Falkner, mencionaba que “...las guerras que estas naciones tienen unas con otras y con los españoles nacen algunas veces de las injurias recibidas porque son inclinados a la venganza...”²⁹ El dato que el jesuita nos brinda sobre las poblaciones nativas de pampa y norpatagonia como “inclinadas a la venganza” es, a la vez, significativo de cómo influyeron ciertas acciones de los hispano-criollos en el desencadenamiento de los malones del período. Indaguemos en algunas de ellas. Pero vayamos al análisis puntual de los malones.

1) En 1737 se resolvía expulsar de la frontera de Buenos Aires al cacique “amigo” Mayupilquiyá, designado como “Guardia Mayor” por el Cabildo de Buenos Aires desde 1717. Esto es, como una especie de guardián del ganado que desde principios de siglo Buenos Aires no sólo se disputaba con las parcialidades indígenas regionales, sino con otras jurisdicciones como Córdoba o San Luis.³⁰ Entre las razones de su expulsión se registra el temor al avance sobre la frontera de grupos enemigos de este cacique. Así, fue obligado a “retirarse a tal distancia que no pudiese recibir socorro

29 Thomas Falkner, *Descripción de la...*, cit. p.138.

30 Ver: Andrea Campetella. “Las vidas y las vacas:” Indios e hispano-criollos en el área interserrana a principios del siglo XVIII”. Ponencia presentada en las *X Jornadas Interescuelas /Departamentos de Historia*. Rosario, 22, 13 y 24 de septiembre. Facultad de Humanidades y Artes, UNR, 2005.

alguno, expuesto a sus enemigos, a quienes enfrentaba por defender los territorios de los españoles del resto de los demás indios de su misma nación y la de los Picunches”. Tras la expulsión, Mayupilquiyá fue efectivamente asesinado por grupos con los que estaba enemistado en la zona de Lobos. Tal situación provocó un malón sobre la frontera de Buenos Aires por parte de parcialidades emparentadas con Mayupilquiyá: “encabezados por los caciques Tseucunatntu y Carulonco”.³¹

2) Meses después del malón, las autoridades de Buenos Aires se proponían “castigar a los indios responsables del mismo”. Sólo que en lugar de toparse con las parcialidades que buscaban, pasaron a cuchillo al cacique Calelián —“el viejo”—,³² que por entonces se hallaba en las cercanías de Buenos Aires. Al anoticiarse de la muerte de su tío a manos del Maestro de Campo San Martín, el cacique Manuel Calelián —“el joven”— convocó a diversas parcialidades indígenas a vengar el asesinato de su pariente. Esto quedó plasmado en un escrito del padre Lozano que mencionaba una especie de parlamento indígena donde:

“Manuel Calelián se resolvió vengar la muerte de su tío y después de juntar los indios de su nación y otros más se puso a la cabeza de ellos, asaltando muchas carretas que conducían vino y aguardiente de Mendoza a Buenos Aires, matando con esta ocasión veintidós cristianos. Sucedió esto en el año 1737”.³³

Las parcialidades que convocó Manuel Calelián para vengar la muerte de aquel cacique eran “indios de su nación y otros más”. En cuanto al número de fuerzas que movilizó, sobre el primer malón, Falkner menciona que reunió “unos trecientos hombres” y sobre la pertenencia étnica de las parcialidades habla de “paisanos y Picunches”. Por paisanos entendemos a indios de su parcialidad, en este caso tribus pampas. Los picunches, en cambio, eran parcialidades aliadas de Calelián con territorialidad en la cordillera que Falkner ubica: “en la parte más al norte de todas estas naciones y se llaman así porque picun en su lengua significa norte y che hombre o gente”.³⁴

3) Como consecuencia de aquella oleada de malones entre 1737 y 1738, las autoridades de Buenos Aires aprovecharon una expedición comercial a las Salinas Grandes para realizar una nueva *entrada punitiva* y así capturar a los caciques involucrados

31 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p.122.

32 Consideramos necesaria la distinción debido a la existencia de otro cacique —“el joven” Calelián—, sobrino del primero, ya que fue el parentesco entre ambos el que actuó como disparador de una nueva oleada de malones en la frontera de Buenos Aires.

33 Carlos Moncaut, *Reducción jesuítica de Nuestra Señora de la Concepción de los Pampas [1740-1753]* Buenos Aires, Ministerio de Economía, 1981, p. 30.

34 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p.27.

en los malones. El escaso conocimiento que poseían por entonces respecto el heterogéneo mundo indígena los llevó a asesinar a un miembro del linaje de los ‘Bravo’, uno de los cacicazgos más influyentes del período. En este caso se trató del cacique Maximiliano Tolmichiya y su parcialidad, los que se encontraban “potreando en la frontera ya que tenían licencia del gobernador Salcedo para asentar sus toldos en las islas llamadas de Carbón, en el río Salado”.³⁵ Cuando la partida militar comandada por el Maestre de Campo San Martín volvía a Buenos Aires se topó con los toldos de Tomilchiyá y según Falkner:

“Este cacique, con carta del gobernador en mano y mostrando su licencia fue muerto de un pistoletazo que le dio en la cabeza el maestre de Campo. Todos los indios adultos fueron muertos quedando cautivos las mujeres y los niños y el hijo menor del cacique, un niño de 12 años de edad”.³⁶

Tolmichiya fue identificado como uno de los caciques “tehuelhets” por Falkner, pariente directo de los caciques “Bravo” Cacapol y Cangapol. La pertenencia así como el vínculo parental que lo unían al linaje de los ‘Bravo’ quedaba corroborada cuando después de este hecho el cacique Cacapol convocaba al ‘gran malón’ de 1740 que arrasó los pagos de Matanza y Magdalena. Según Falkner:

“Cacapol, que con los tehuelhets había vivido hasta entonces en gran amistad con los españoles, se alzó al ver la maldad ejecutada con la muerte de su amado pariente [Tolmichiya] y otros, como también la manera indigna con que trataron sus cadáveres”.³⁷

El relato pone de manifiesto cómo el asesinato de caciques parientes de los “Bravo” tuvo como consecuencia directa una oleada de violencia y malones en la frontera sur, donde fue asesinado Tolmichiya. En este caso particular, Cacapol convocaba a “mil hombres entre Tehuelhets, Huilliches y Pehuenches”. Asimismo, además de las redes de parentesco y alianzas políticas estratégicas, en momentos como el malón de 1740 observamos los procesos de *fusión y fisión* a los que se refirió Bechis.³⁸ Esto es, cómo en coyunturas concretas como la guerra, parcialidades indígenas enemistadas entre sí previamente se congregaban bajo un objetivo común como vengar la muerte de un miembro de la comunidad.

35 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p.32.

36 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p123.

37 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p124.

38 Martha Bechis, “Los lideratos políticos en el área arauco-pampeana: ¿autoridad o poder?”, Ponencia presentada en el *I Congreso de etnohistoria Argentina*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, 1989.

4) Otro de los malones consumados durante la década de 1740 quedó plasmado en el proceso judicial que terminó con la deportación del cacique Manuel Calelián a España en 1745.³⁹ Dicho proceso puso en evidencia las posibles motivaciones del malón perpetrado sobre los pagos de Luján y el sistema de alianzas parentales y políticas intervinientes. A la vez que nos recuerda al asesinado cacique José Calelián por las autoridades fronterizas años antes. Concretamente, el malón originó una serie de interrogatorios⁴⁰ que tenían como objetivo conocer: "...si el casique Calelian, con sus parciales habían sido Complices en el robo de haciendas, despojos de Casas, muertes y Cautibos que ejecutaron en el Pago de Luxan, frontera de esta Jurisdicción".⁴¹

Desde aquel malón motivado por el asesinato de su tío, Manuel Calelián había mantenido buenas relaciones con los hispano-criollos. En 1742 había acordado paces con el Maestre de Campo Cabral de Melo y devuelto catorce cautivos cristianos en señal de paz, además de participar de una expedición a las Salinas. Por esta razón, las autoridades eligieron corroborar la participación del cacique en el malón de 1744, antes de tomar represalias. En la mayoría de las declaraciones se hacía referencia a una instancia comercial previa donde Calelián: "...havisava desu llegada a la estancia depeñalba que esta en la frontera de Luxan y que traía muchos ponchos [...] currió el becindario bendieron dichos ponchos a cambio de yeguas y quesolo al citado Calelian se le bendieron algunas bacas".⁴² En otra de las declaraciones se especifica que:

"Bino el dicho Calelián con otros Casiques y como cosa de doscientos o treientos yndios y bendieron ponchos a los vecinos [...] que a los ocho días mas o menos volvieron los yndios y asaltaron las estancias, robaron y mataron trese hombres cautibaron de todas edades y sexos de treinta ysinco personas no sabe que numero de ganado llevaron y ollo decir serían como tres mil cavezas".⁴³

39 Memorial impreso de Domingo de Marcoleta acompañado de Información sobre las operaciones de los Yndios serranos y pampas, mes de julio en las fronteras de Luján. 1745. AGI, copia en ME, Carpeta I. 22.

40 Los interrogados se realizaron al Maestre de Campo, Cristóbal Cabral de Melo, el Capitán de Joseph de Sarate y Pedro Legizamón, el Sargento Mayor Juan de Melo, el Teniente Roque Romero, los vecinos de Luxán Carlos Guerrero, Prudencio Benítez, Roque de Almada y los cautivos cristianos rescatados de la indiada, Eusebio Mansilla y Francisco Almirón y un cautivo Pehuenche llamado "Guala" que declaró mediante intérprete.

41 Petición del Procurador General de la ciudad de Buenos Aires, septiembre de 1744. AGI, copia en ME, Carpeta I. p.17.

42 AGI, ME, de Información sobre las operaciones de los Yndios serranos y pampas por el mes de julio en las fronteras de Luján. 1745. Carpeta I. p.20.

43 Declaración de Prudencio Benítez, vecino y Alférez de milicia de Luján, octubre de 1744. AGI, ME, de Información sobre las operaciones de los Yndios serranos y pampas por el mes de julio en las fronteras de Luján. 1745. Carpeta I. p.25.

En ninguna de las declaraciones se afirmaba haber visto a Calelián entre los indios que realizaron el malón pero sí a “caciques con los que había venido a comerciar ponchos y un cuñado suyo” ¿Quiénes eran los demás caciques que se habían allegado a la frontera con Calelián? Los declarantes coinciden en mencionar a los caciques Cancalac, Carlonco y Guanulepe, a quienes identificaban como pehuenches.⁴⁴ A ellos se agregaban otros cuatro caciques que eran mencionados por un indio cautivo que dijo ser pehuenche: Gueno Angte, Guillinir, Millavillu y Guatrin, además de Quichalepe, padre del cautivo, muerto durante el malón.⁴⁵ En la crónica de Falkner se menciona a un cacique “Concalac” como de la zona de los ríos Colorado y Negro. Por su parte, el jesuita Pedro Lozano nombraba a un cacique “Cancallac” como pampa-serrano del río Negro. En el caso del cacique “Guenulepe” o “Guenulep”, Falkner los ubicaba dentro del grupo de los pehuenches y a “Carulonco”, como picunche de la zona cordillerana de Mendoza, además de aparecer en el año 1737 como un cacique aliado de Mayupilquiyá e integrante del malón sobre la frontera que vengaba su muerte.⁴⁶

Si algo quedaba de manifiesto con la alianza que integró este malón es la presencia de grupos extra regionales, fueran ellos pehuenches o picunches. Desde el siglo XVIII la presencia e incursión de los pehuenches en territorio neuquino, pampeano y bonaerense está abundantemente documentada, lo que indica que no actuaron como simples receptores de ganado sino que organizaron expediciones propias en busca del mismo. Los números que arrojan las declaraciones sobre la hacienda robada en el malón de 1744 son considerables (entre 4.000 y 5.000 cabezas de ganado). No nos resulta extraño que para realizar tal empresa los pehuenches necesitaran una parcialidad aliada, en este caso la del cacique Manuel Calelián, el que entonces, vengaba a su pariente a la vez que también se hacía con un considerable botín ganadero. En varios de los informes se mencionaba a este cacique como cómplice de aquel malón, ya que por un cautivo se supo que “Cancalac le había dicho como había de venir a esta jurisdicción el dicho Cancalaca a rovar vacas sobre lo cual Galelián no dio parte”.⁴⁷ La declaración del cautivo nos dice que se repartieron el botín a unas leguas de la frontera y que luego las parcialidades se dividieron en dos, una con dirección a las sierras y la otra hacia el oeste. Calelián obtenía de esta manera una importante

44 Para la primera década del siglo XVIII, los hispano-criollos ya daban por sentado que algunas de estas parcialidades que llegaban hasta las sierras eran indios provenientes de Chile, denominados “aucas”. La estabilización de la frontera en Chile a partir de la política de parlamentos inaugurada con las paces de Quillín en 1642 permitió a los indígenas de la Araucanía realizar expediciones en busca de ganado al este de los Andes, expediciones que eventualmente habrían llegado hasta las pampas.

45 Declaración del Yndio cautivo Pehuenche llamado Guala por medio de intérprete (Capitán Pedro Oséares), octubre de 1744. AGI, ME, de Información sobre las operaciones de los Yndios serranos y pampas por el mes de julio en las fronteras de Luján. 1745. Carpeta I. p.35.

46 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p. 116.

47 Declaración del indio Francisco el Colorado, octubre de 1744. AGI, ME, de Información sobre las operaciones de los Yndios serranos y pampas en las fronteras de Luján. 1745. Carpeta I p.31.

cantidad de ganado sin costo aparente. Pero una evidencia más clara lo implicaba en el malón y es la participación del cacique “Samiyu”, cuñado de Calelián “yndio conocido que lo conose el que declara por haver andado continuamente en este pago casado con Calichucha, hermana de dicho Calelián”.⁴⁸

El pedido de protección del cacique Calelián durante el mismo año en que se realizaba el proceso judicial contra sí ponía en evidencia su complicidad. En una carta enviada a la frontera de Buenos Aires pedía la paz “porque se hallava acosado de todos los demas casiques y expresamente del Casique Bravo, quienes le quieren matar porque le hacen cargo... que ellos esten mal y que le quiere castigar”.⁴⁹ El cacique Bravo, había firmado las paces de 1742 con el Maestre de Campo Cabral de Melo junto a los caciques Calelián y Yahatí y se había mantenido en paz con los hispano-criollos hasta entonces. El accionar de Calelián hacía peligrar el equilibrio logrado en las relaciones interétnicas y sobre todo ponía en riesgo el acceso a la frontera de otras parcialidades indígenas. Las declaraciones que lo hacían sino autor, por lo menos cómplice del malón sumado a las represalias que querían tomar los demás caciques con él por romper las paces de 1742 definió a las autoridades de Buenos Aires a apresarlo y deportarlo a Europa. El marino inglés Isaac Morris fue tripulante del mismo buque en que se lo trasladaba y testigo de aquel viaje que culminó con la muerte de Calelián y varios de los suyos, los que luego de sublevarse en el barco se arrojaron al mar.⁵⁰ En este caso, a diferencia de los anteriores, se divisan mejor las motivaciones de tipo económicas, a la vez que socio-políticas del malón. Por un lado, el botín ganadero era enorme pero también queda en evidencia lo planteado por Néspolo⁵¹ respecto el rol de los caciques que, aunque *interlocutores válidos* para las autoridades de la gobernación, serían, en esencia, *enemigos políticos*. Si Calelián se había mantenido como un cacique aliado, creemos fue sólo una estrategia. En cuanto pudo se alió con parcialidades indígenas enemigas para malonear la frontera y, creemos, también vengar así la muerte de su pariente.

5) Por último, una oleada de malones entre abril y diciembre de 1751 liderados por Cangapol “el Bravo” cargó sobre las misiones radicadas al sur del río Salado y algunos pagos de la frontera bonaerense (ver Cuadro 2). Según Falkner, Cangapol estaba

48 Declaración de Eusebio Mansilla..., cit., p.39.

49 Carta que el cacique Calelián envió al gobernador de Buenos Aires mediante dos indios ladinos en 1745. AGI, ME, de Información sobre las operaciones de los Yndios serranos y pampas por el mes de julio en las fronteras de Luján. 1745. Carpeta I.

50 Isaac Morris, *Una narración fiel de los peligros y desventuras que sobrellevó Isaac Morris*. Buenos Aires: Taurus, 2004.

51 Eugenia Néspolo, María L. Cutrera y Ariel Morrone, “El líder étnico, liderar y liderazgo. Los Yahatti, Lepin, Juan Manuel Cachul y Juan Catriel: hombres políticos en la frontera bonaerense”. Ponencia publicada en el *Simpósio El liderazgo indígena...*, Museo Etnográfico “J. B. Ambrosetti”, Facultad de FF.LL. UBA, Buenos Aires, 2007.

en paz con los españoles sólo por el interés en “las cacerías” que realizaban en la zona interserrana bonaerense y porque eso le permitía controlar el territorio:

“[Cangapol] no permite que las otras tribus bajen más acá del Luján, porque así aseguran la frontera del sur. Es por esto que sus caciques y aliados, en los meses de julio, agosto y septiembre, disponen de sus corridas de tal modo que les sea posible observar los movimientos de su enemigos, a quienes no pocas veces atacan y deshacen”.⁵²

La singular posición de caciques como Cangapol “el Bravo” –así como veremos, Lorenzo Calpiskui más adelante– se vinculó con el control de grandes porciones de ganado y ciertas rutas de circulación y comercialización. Lo que Bechis reafirma al decir que “fue la atracción hacia las pampas que ya a principios del siglo XVIII comenzaron a competir por esos asentamientos tanto pampeanos como indígenas del otro lado de la cordillera”.⁵³ Sea por la disputa territorial hacia el interior del mundo indígena o por el avance hispano-criollo hacia el sur de la frontera mediante la instalación de los jesuitas, lo cierto es que hacia 1751 Cangapol dispuso poner fin a las misiones del sur del Salado, conformando una alianza guerrera de caciques aliados y parientes. Esto se supo por indios *picunches* que se allegaron a las misiones dando aviso a los jesuitas: “el furioso cacique Bravo venía ya marchando, aunque lentamente por traer mucha gente y dar tiempo a que llegase otra que esperaba, que su mira era destruir la reducción y así allanarse paso a Buenos Aires.”⁵⁴ El padre Matías Strobel esbozó las razones que creyó llevaron al cacique Bravo Cangapol a querer destruir las misiones:

“Cangapol, el potentado de la región, largamente contempló estas colonias cristianas con ansias y envidias. A través de ellas, pensó que se podría formar amistad con los españoles y la libertad de las naciones del sur estaría en peligro y su propio poder disminuiría hasta desaparecer. Entonces puso todo su corazón y sus pensamientos para acelerar la destrucción del nuevo pueblo y destierro de los Padres que enseñaban esa extraña región. Para realizar estos propósitos, tanto salvajes cómo fue posible fueron asociados en un conve- nio de armas y la dirigencia fue finalmente emprendida”.⁵⁵

Lo interesante de esta cita es que el religioso ubica entre las causas del malón sobre las misiones la pérdida de “libertad de las naciones del sur” así como del “propio poder” de Cangapol, el que “disminuiría hasta desaparecer”. Es esto lo que para Strobel

52 Tomás Falkner, *Descripción de la...*, cit. p 176.

53 Martha Bechis, “Los lideratos políticos...”, p.16.

54 Sánchez Labrador, cit. pp.137.

55 Carta de Matías Strobel, cit. en Moncaut...,1981 p.87.

llevó al cacique Bravo a convocar “tanto salvajes cómo fue posible fueron asociados en un convenio de armas”. Si bien el jesuita no detalla la conformación de la alianza guerrera que avanzó sobre las misiones, sabemos que Cangapol hizo uso de su extensa red parental para efectuar el malón de 1751. Quien se excusó de participar en ella fue su cacique pariente, “Ayalepe” al decir que: “...no estaba de ánimo de pelear ni molestar a los españoles y mucho menos a los padres misioneros de los cuales jamás había recibido agravio”.⁵⁶

Como consecuencia de la negativa a participar fue embestido por Cangapol, quien lo mató junto a 50 de sus “indios vasallos”, tomando prisioneros al resto. En agosto de 1751, la carta del padre Strobel al jesuita Sebastián Garau, dejaba en claro la coalición de Cangapol, a la vez que mencionaba la falta de refuerzos militares desde Buenos Aires, la que provocó el despoblamiento de la reducción del Pilar:

“No podemos mantenernos entre las fuerzas del cacique Bravo y sus aliados, los cuales vendrán esta luna, que a 21 de este mes entra, según repetidos avisos; estoy esperando cada día unos 60 soldados de los vecinos de Buenos Aires, a los cuales nos envía el Señor Gobernador para que nos sirvan de escolta para retirarnos con toda la hacienda y trastes de esta Misión”.⁵⁷

6. Finalmente, en 1752, un malón sobre la misión de la Concepción —única reducción en pie luego del malón de Cangapol sobre las del Pilar y Desamparados— puso de manifiesto las motivaciones que subyacían en este violento episodio. Se trata de la venganza del cacique Felipe Yahatí ante el asesinato allí cometido de su hermano —José Yahatí. El episodio que puso fin a su vida lo relató el padre Sánchez Labrador:

“Venía confiado el cacique José Yahatí que por su buen porte en la reducción del Pilar del Volcán obtuvo el bastón de Capitán o Corregidor de aquel pueblo. Este cacique profesaba amor a los misioneros y tenía dos hijos ya cristianos por eso se venía a vivir con los padres en la reducción de Pampas. Estando ya a distancia de una legua de la reducción con sus toldos y luego que el Maestre de Campo supo de su venida destacó a un Capitán con soldados mandándoles que saliesen a encontrar a Yahatí e informasen a lo que venía. Pero en su lugar cargaron sobre los indios indefensos, quitaron la vida a los grandes y a los muchachos y muchachas llevaron cautivos. El cacique Yahatí se entregó a los españoles, lleváronle preso a la

56 Sánchez Labrador, cit. pp.132.

57 Carta de Strobel desde el Pilar, agosto de 1751. Publicada en *Revista Estudios*, Tomo XXVII, Nro. II, 1924, p.156.

reducción y huyó tomando refugio en la iglesia. Los soldados lo ejecutaron a vista de dos sacerdotes que acudieron sin poder remediar nada, ni administrarle bautismo al desdichado Yahattí”.⁵⁸

Con este último episodio culmina el ciclo de malones que nos propusimos analizar para la primera mitad del siglo XVIII en la frontera de Buenos Aires. Los años que van desde 1752 hasta 1780 están incluidos en este análisis, debido a que los malones efectuados durante el período no involucraron a las parcialidades que nos convocan, es decir, los grupos de pampa y norpatagonia, sino que fueron protagonizados por grupos extra regionales. La explicación se la adjudicamos a que unos años después del gran malón de 1751 que podría fin a la experiencia misional jesuítica en las pampas, moría el líder indígena Nicolás Cangapol⁵⁹ y junto a él culminaba también la hegemonía del cacicazgo de “los Bravo”. El vacío de poder y las luchas intestinas generadas entre líderes regionales por posicionarse como principales provocó un repliegue del mundo indígena sobre sí mismo y sólo involucró a los hispano-criollos cuando alguno de aquellos líderes buscó aliados para hacer frente a sus enemigos. A la vez, divisamos una marcada presencia de grupos extra regionales denominados en las fuentes de la época como grupos “extra comarcanos” o “extra cordilleranos”. De esta manera, nos arriesgamos a decir que entre 1752 y 1780 el epicentro de la conflictividad se trasladó de la frontera bonaerense a las tolderías, a la vez que prevalecieron

58 Paradójicamente, después del malón este cacique fue interceptado por Cangapol –antiguo enemigo de los Yahattí– quien les “quitó a bastantes la vida y a todos despojó del hurto”, muriendo también el cacique Felipe Yahatti en dicho episodio. José Sánchez Labrador, *Los indios pampas, puelches y patagones*. Viau y Zona, Buenos Aires, 1936, pp. 155-159. ver: Fabián Arias. “La acción política del cacique Bravo ante la formación de las misiones Jesuitas de pampas, 1740-1745. Una propuesta de análisis de la diplomacia tribal y sus extensiones hacia el mundo hispano-colonial”. Ponencia presentada en las *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Rosario, 22, 23 y 24 de septiembre. Facultad de Humanidades y Artes, UNR, 2005.

59 Su muerte es mencionada en la Carta del Capitán de la Compañía El Zanjón, Don Blas Gago al Gobernador Alonso de Vega. 22 de febrero de 1757. AGN, Sala IX, Comandancia de Fronteras, 1-5-3.

las luchas inter tribales y de poder al interior de un mundo indígena por sobre los conflictos interétnicos. De ahí que no diviseamos malones en este momento.⁶⁰

Los malones de la década de 1780

Los malones efectuados entre 1780 y 1790 en la frontera de Buenos Aires fueron sobre los que más se ha trabajado. Quizás porque –como halló León Solís– dicha década constituyó “el *climax* de la actividad maloquera” en las fronteras del virreinato del Río de la Plata y Chile. Respecto de las motivaciones de esta oleada de malones a fines del siglo XVIII, también hay disidencia. León Solís las creyó “una reacción de las diversas tribus pampinas contra los proyectos expansionistas de la administración borbónica en la región”.⁶¹ En la misma línea, aunque no por los planes expansionistas sino por el cierre del comercio interétnico, Crivelli adjudicó a la política seguida por el Virrey Vértiz la causa de los malones.⁶² Jiménez hiló más fino y planteó que dicha reacción es, ante todo, una respuesta frente a la toma de cautivos de partidas que iban a comerciar pacíficamente a la ciudad.⁶³ Finalmente, Alioto agrega que no eran cualquier partida, sino miembros de los linajes más importantes del período como el cacique ranquel Toroñán o el cacique auca Cayupilqui.⁶⁴ El hecho de que uno de los caciques rehenes en Buenos Aires por entonces haya sido –Cayupilqui– hermano del cacique Lorenzo Calpisqui, nos indica la injerencia que los factores de índole político-parentales tuvieron en el desarrollo de los malones de 1780.

Concretamente, en 1778 Vértiz asumió como virrey y en 1779 dispuso una serie de medidas tendientes a “pacificar la frontera” como el reforzamiento de la línea militar a lo largo del río Salado,⁶⁵ el cierre del comercio interétnico y el apresamiento de

60 Si bien, y como encuentra León Solís (1991:39), se siguieron detectando hostilidades indígenas sobre la frontera de Buenos Aires, estas pasaron a estar protagonizadas, sobre todo por grupos extra regionales que este autor menciona como tehuelches e indios de Chile. Esto coincidiría con nuestra propuesta respecto que el liderazgo de Cangapol se desestabilizó por la presión que comenzaban a efectuar grupos extra cordilleranos sobre el territorio que hasta entonces comprendía su cacicazgo. Un desarrollo más profundo sobre el tema lo hacemos en los capítulos II y III de nuestra tesis doctoral.

61 León Solís, “Maloqueros...”, cit., p. 57.

62 Eduardo Crivelli, *Malones ¿saqueo o estrategia?...*, cit. p. 10.

63 Juan F. Jiménez, “De malones y armas de fuego. Guerras intraétnicas y transformaciones en la tecnología bélica en Araucanía y las Pampas (1818-1830)”, en: Daniel Villar (edit.), *Relaciones Inter-étnicas en el Sur bonaerense 1810-1830*, Bahía Blanca, 1998.

64 Hacia fines de 1779, una partida del Cacique Cayupilqui era registrada en Chascomús en su tránsito hacia Buenos Aires, la que sería apresada por las autoridades virreinales. AGN, Sala IX, Comandancia de Frontera de Chascomús. Expedientes del 19 de noviembre de 1779 y del 30 de noviembre de 1779, reproducido por Antonio Galarza, *Prácticas comerciales y fiscalidad sobre la circulación de mercancías en la campaña porteña. Un estudio de caso: Chascomús entre 1780 y 1850*, Tesis Doctoral inédita. Tesis en Historia, UNMdP, 2012, p. 55.

65 En 1779 Vértiz activó el avance de la frontera con el traslado del fuerte del Zanjón a Chascomús, la fundación de las guardias de San Miguel de Monte, Rojas y Ranchos, y dejar instalados cuatro

líderes étnicos. Estas medidas, lejos de pacificar, desataron un período de violencia inusitada sobre la frontera de Buenos Aires con la oleada de malones de 1780 a 1785. Uno de los líderes más preeminentes del período, el cacique “auca” Lorenzo Calpispí, se vio directamente afectado cuando en noviembre de 1779 apresaron en Buenos Aires a su hermano –Pascual Cayupilqui– y a su sobrino.⁶⁶ Bajo esta política también fueron tomados como rehenes miembros de otros linajes indígenas importantes como la familia del cacique “pampa” Tomás Yahatí⁶⁷ y del cacique “ranquel” Catruén, cuyo padre, el cacique Torroñán había sido injustamente apresado y deportado a Montevideo años antes.⁶⁸ Otro de los jefes ranqueles afectados fue Guchulep, cuyos hermanos fueron asesinados por el alférez José Peralta en la zona de “los Zerrillos”.⁶⁹ Sumada a esta situación, vínculos sanguíneos unían a los linajes aucas de la sierra de la Ventana y ranqueles de las Salinas: Cayupilqui –hermano del cacique Calpispí– era cuñado de Catruén, quien a su vez era hijo del líder ranquel Torroñán.

Para asolar la frontera en dimensiones masivas, Calpispí se alió con los restantes líderes afectados por la política de Vértiz –Yahatí y Guchulep– así como con caciques aliados que, como Negro en la zona del río Colorado, aportaron indios en armas para el malón, así como brindó conexiones con otros caciques (Quiliner, también de la zona del Río Colorado, se habría sumado por intermediación del cacique Negro). Debemos destacar que años antes, tanto Negro como Yahatí habían firmado paces y mantenido buenos vínculos en la frontera de Buenos Aires. No obstante, la captura de la familia de Tomás Yahatí así como la alianza de Negro con Calpispí, motivaron a ambos líderes a sumarse a la confederación guerrera que protagonizó los malones de 1780.

Los malones de agosto y noviembre de 1780

El primero de los malones de la década se efectuó en el mes de agosto sobre Luján y contó con la participación de 1.500 indios.⁷⁰ En noviembre otro malón era perpetrado

fortines, el de Lobos, Navarro, Areco y Mercedes, elevando a once el total de fuertes y guardias: Chascomús, Monte, Luján, Salto, Rojas, Ranchos, Lobos, Navarro, Areco, Mercedes y Malincué. Carlos Mayo y Amalia Latrubesse. *Terratenientes, soldados y cautivos: la frontera (1736-1815)*. Mar del Plata, Biblos, 1998, p. 125. Asimismo, se crearon en la costa patagónica los fuertes de Carmen de Patagones, San José y San Julián, aunque estos dos últimos no perduraron por la conflictiva relación con los grupos nativos de patagonia, así como por las dificultades de acceso a los mismos por parte de los españoles. Ver: Gladis Varela y Carla Manara. “Líderes indígenas y relaciones interétnicas en la norpatagonia durante los siglos XVIII y XIX”. En: Bandieri S., G. Blanco y G. Varela (comps.), *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*. Neuquén: CEHIR, Universidad del Comahue, 2006.

66 AGN, Sala IX, 1-5-3.noviembre de 1779.

67 AGN. Sala IX, IX 1-5-2. 26 agosto 1774.

68 AGN, Sala IX, 1-7-4. agosto de 1774.

69 AGI, copia en ME, carpeta J. Carta del Virrey Vértiz a José Gálvez, 24 de octubre de 1780.

70 AGN, Sala IX, 1-7-4. Y en Crivelli (1991) y Nacuzzi (1998).

contra los pagos de Monte, Luján y Chascomús, aunque esta vez, en forma desdoblada: Negro y Quiliner atacaron primero y Calpísqui y Guchulep dos días después.⁷¹ La declaración que dio un cacique cautivado (¿Alcaluán?) dejaba en claro cuáles fueron las motivaciones que desencadenaron las hostilidades en la frontera:

“Los agravios últimamente recibidos de esta parte como son el haber matado a algunos indios, entre ellos, los hermanos de Guchulep en los zerrillos [...] por haber prendido a los indios de toma en plena paz y otros motivos que alegan para fundar el referido sentimiento y enojo [...] no vienen a buscar por consiguiente nuestros animales por que les hagan falta, si no es por vengarse de los agravios”.⁷²

Los informes de algunas de las comandancias de frontera son claros respecto las motivaciones de los indígenas para incursionar en territorio hispano-criollo. Días después del enfrentamiento, dos cautivas lograban escapar y llegaban hasta la guardia de Chascomús:

“La una de ellas, como de 40 años de edad, dize que el indio Matías Gallo le dijo que los caciques querían enviar a V.E. un viejo que murió en la función a proponer a V.E. la Paz, que desean y el canje de las cautivas que tienen, que todos los indios o naciones han hecho entre si la Paz, para inbadirnos hasta conseguir la de V.E.”⁷³

El malón de 1780 produjo la inmediata remoción del Comandante de Fronteras, Juan de Sardén. No obstante, las autoridades de Buenos Aires –concretamente Vértiz– siguieron sin proponer la firma de paces a las parcialidades indígenas. Un indio cautivo declaraba en la Guardia de Chascomús que “...si el cristiano no la da la Paz, y le enbian las indias e indios que estan en Buenos Ayres, para canjearlos por los nuebos cautibos cristianos que tienen allá, aran guerra continua por estos parajes a fin de vengarse.”⁷⁴ Otro cautivo, escapado de las tolдерías del Cacique Negro en el Río Colorado respondía: “preguntado si sabe querían dar pases o si han despachado algunos indios con cautibos apedir las responde qe esperan las pases pero qe disen los indios qe primero les han de entregar los qe ai aquí.”⁷⁵

71 AGN, Sala IX, 1-7-4 y 1-4-3. 1780.

72 AGN, Sala IX, Comandancia de Frontera de Chascomús, 4 de diciembre de 1780.

73 AGN, Sala IX, Comandancia de Frontera de Chascomús “Declaración tomada a el indio Coluhuanque”.

74 AGN, Sala IX, Comandancia de Frontera de Chascomús . 20 de febrero de 1781.

75 Propuesta del virrey Vértiz a los caciques de la sierra de la Ventana por intermedio del lenguaraz Pedro Zamora (1781). AGI, Copias en ME, Buenos Aires, folio 61.

2. *El malón de 1781*

En 1781 volvió a producirse un malón en la frontera de Buenos Aires. Esta vez, sobre Melincué y Rojas, tras los cuales se enviaba una propuesta de paz desde las tolderías de Calpispqui. Suponemos que la decisión de Vértiz de negociar se pudo haber visto influida por la contemporánea sublevación de Tupac Amaru, la que se extendió hasta el norte del virreinato del Río de la Plata y atemorizó a gran parte de las autoridades virreinales. En ese contexto, el gobierno colonial envió una propuesta de paz a las sierras bonaerenses por intermedio del cautivo –Pedro Zamora– al que los indígenas conocían por haber vivido entre ellos.⁷⁶ En uno de sus artículos se mencionaba:

“Luego que el cautivo Pedro Zamora llegue al paraje en que están los indios vendrán con él y su familia rescatada, 1 indio y 2 chinas que se quedarán en la Laguna del Hinojal, y que Zamora avisará a la guardia para que dándome cuenta se les diga que los nombrados podrán venir para tal tiempo a tratar la paz en el sitio que se les señale”.⁷⁷

Luego, y para refrendarlas, enviaron al piloto Pablo Zizur en la conocida embajada de paz a Sierra de la Ventana –donde se hallaban las tolderías de Lorenzo Calpispqui– a fin de destrabar el conflicto interétnico. Las negociaciones interétnicas se sucedieron hasta 1782 con reiteradas embajadas a las sierras y la frontera de Buenos Aires pero sin llegar a acuerdo alguno.⁷⁸

3. *Los malones de mayo y octubre de 1783 y marzo de 1784*

A pesar de las negociaciones, no se logró una estabilidad efectiva en la frontera hasta fines de la década. En primer lugar porque la recuperación de los familiares de Cal-

76 AGI, Copias en ME, Buenos Aires, folio 61.

77 Propuesta de paz de los caciques de sierra de la Ventana a las autoridades coloniales por intermedio de Cayupilqui, alias Pascual, hermano del cacique Lorenzo Calpispqui. AGN, Sala IX, 30-1-2. [1782] Respuesta del gobierno colonial a la propuesta de paz presentada por el cacique Cayupilqui, hermano de Lorenzo Calpispqui. AGN, Sala IX, 30-1-2. ver: Federico Bras Harriot. “*Relaciones interétnicas en Pampa Húmeda a fines de La colonia. El caso de Lorenzo Calpispqui (1777-1796)*”. Tesis de Licenciatura inédita. Lic. en Historia, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2004 y Lidia Nacuzzi. *Identidades Impuestas. Tehuelches, aucas y pampas en el norte de la Patagonia*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 1998.

78 Para Galarza, incluso en los momentos de mayor tensión seguían existiendo las transacciones, aunque fueran menos visible en las fuentes. Por ejemplo, en el testimonio de Hipólito Bustos se recordaba que en ese mismo 1780 se mantenían intercambios con los indígenas: “las poblaciones de los españoles, a los que llevan ganado los indios, para trocarlo por estas bebidas, tabaco y yerba que les ha bisto traer de dicho araje”. Antonio Galarza, cit. p. 60. Lo mismo observa Silvia Ratto, para la primera mitad del siglo XIX. Silvia Ratto, “Los indios y la revolución en el Río de la Plata. El proceso independentista entre los indígenas soberanos de Pampa y Chaco”. En: Bragoni, B. y S. Mata (comp.), *Entre la colonia y la Republica: insurgenias, rebeliones y cultura politica en América del Sur*; Prometeo, Buenos Aires, 2010.

pisqui no se produjo por medio de su devolución, sino por la fuga de los mismos y en segundo término porque sólo luego de una nueva oleada de malones (entre mayo y octubre de 1783 sobre Magdalena, Luján, Navarro, Choza y El Zanjón y en marzo de 1784 sobre Matanza, Lobos y Monte), se reactivaron los tratos comerciales.

La tesis de Galarza sobre los pagos de Chascomús refuerza esta idea al registrar recién en 1788 nuevas “partidas comerciales” transitando por dicha guardia, aunque aclara que el conflicto no implicó, necesariamente, una interrupción total del comercio interétnico. Por otra parte, es sintomático que identifique que su reapertura se logró “al calor de acuerdos de paz que, en buena medida, parecieran haber sido arrancados por los distintos grupos indígenas a las autoridades virreinales”.⁷⁹ Es interesante la referencia al trabajo de Mandrini⁸⁰ donde asegura que recién a partir de 1784-1785 pudo articularse un sistema de comercio interétnico de relativa eficacia con el mantenimiento de relaciones pacíficas con los indígenas –debido a que las autoridades coloniales comprendieron la importancia del mismo. Si observamos lo que decía Vértiz hacia 1784, durante un Consejo de Guerra, entonces se comprende el giro que posteriormente iba a tener la política interétnica: “En este conjunto de aflicciones tuve tercer emisario de parte de dieciocho caciques que son los que más frecuentemente invaden estas fronteras con nuevas proposiciones de amistad y ¿aserciones? de mantenerla”.⁸¹ Pero si los jefes indígenas comprendían la importancia de pacificar las relaciones interétnicas, ya desde 1780 el removido Comandante de Fronteras, Juan José Sardén, proponía tomar medidas en este sentido al virrey Vértiz.

79 Juan José Vértiz, Carta a José de Gálvez. Buenos Aires 24 de Octubre de 1780. Testimonio del Expediente obrado en el Superior Gobierno de Buenos Aires, sobre haberse denegado las paces a los indios Aucaces. Copias del AGI (Carpeta J, documento 25), en: Museo Etnográfico, UBA, Buenos Aires.

80 Raúl Mandrini, “Indios y Fronteras en el área pampeana (siglo XVI y XIX): balance y perspectivas”, en *Anuario del IEHS* 7, Tandil, 1997.

81 El concepto “defensivo” se aplica aquí como una serie de recursos, mecanismos, acciones y articulaciones que se ponían en marcha en momentos de amenaza real, potencial o imaginada, por parte de los grupos indígenas. Es probable que esta denominación esté subjetivamente volcada a la sociedad hispano criolla, por lo que insistiremos en entrecomillar el calificativo “defensivo” en tanto podemos observar que las comunicaciones y expediciones punitivas organizadas desde ésta eran en ocasiones ciertamente desmesuradas respecto del hecho violento que las dio a lugar y en otras totalmente injustificadas, además de que aquello que para la sociedad colonial era considerado como la “defensa” del territorio que había logrado ocupar, para las sociedades indígenas se presentaba como un retroceso en su territorialidad. Sobre la “articulación defensiva”. Ver: María E. Alemán y Florencia Carlón, “Prácticas defensivas...” y sobre el concepto y despliegue de la “red defensiva”: M. Eugenia Alemán, *Acumulación económica y construcción de poder en la frontera sur imperial: el caso de Diego Trillo. Buenos Aires, segunda mitad del siglo XVIII*. Tesis inédita. Licenciatura en Historia, UNMdP. 2010 y María E. Barral y Raúl Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”. En R. Fradkin (comp.), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)*. Prometeo, Buenos Aires, 2007.

Las que eran producto de un claro análisis sobre las debilidades *defensivas*⁸² que por entonces presentaba la jurisdicción:

“He detallado a VE el suceso de este día para que su sabia penetración vea que sí hemos puesto en más respetable defensa nuestras fronteras, también los indios en esta ocasión se han presentado, con mayores fuerzas de las que hasta ahora había sucedido, y en mi sentir es imposible contrarrestemos con solo las actuales precauciones por razón de lo dilatado de nuestro frente, las pocas Milicias, o Población que de hecho dicho tiene esta jurisdicción, lo dispensas que viven las gentes de su vecindario, y porque es preciso acudir quizás a un mismo tiempo a todas partes y cada partido asegure sus familias, y hacienda con la poca fuerza que tienen, porque por ejemplo socorriendo a Rojas, dejo descubierto el Salto, y así de los demás. Esta nunca vista multitud de Indios acabarán sin duda con esta Prov. siempre que unidos la ataquen, respecto a que toda nuestra gente del Campo, no puede juntarse en muchos días, aun cuando nos diesen lugar porque nos amargarían a una parte y dañan en otra. Esto Señor creo no habrá quien no lo conozca”.⁸³

De esta manera, Juan de Sardén hacía saber a Vértiz las *debilidades defensivas* de la jurisdicción de Buenos Aires por entonces: la escasez de fuerzas militares y milicianas,⁸⁴ la amplitud de la frontera y dispersión del vecindario, independientemente del poderío bélico que detentaban los indígenas independientes. Las medidas propuestas por Sardén a Vértiz son bien conocidas,⁸⁵ aunque la política de conciliación con el mundo indígena y la pacificación de la frontera se iniciaban recién entre 1784/1785, cuando asumía el Virrey Loreto. Este funcionario real comprendió rápidamente la ineficacia de mantener la intransigencia de Vértiz con los indígenas, que al no tener “paradero fijo no es dable prometerme el logro de su castigo”, además de considerar lo mencionado por Sardén, respecto las limitaciones defensivas de la cam-

82 AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 15, Exp. 317 “Expediente sobre la aplicación de los Ramos de Cruzadas y Redención de Cautivos para la Defensa de las Fronteras”. El expediente cuenta con varios informes relacionados entre sí, basándose en el análisis de Sardén y en su propuesta de defensa.

83 Raúl Fradkin estima un total de 270 fuerzas entre todas las dotaciones de la frontera de Buenos Aires para 1780 y 433 para 1784.

84 Sobre todo las vinculadas con “aumentar el Cuerpo de Blandengues hasta el número de seiscientos, repartidos por seis Compañías”, utilizando para ello el Ramo de Guerra de la ciudad de Buenos Aires y la incorporación de una Compañía en Chascomús, otra en Monte, dos en Luján, una en Salto, y la otra en Rojas; y se considera “indispensable” la creación del fuerte “del taqueño, otro entre el mar y Chascomús, con el de los Arroyos, este último cubre los Caminos de las Provincias de arriba”. Comandancia General del Ejército. 1973. Política seguida con el aborigen (1750-1819). Buenos Aires: Círculo Militar. Tomo I.

85 AGN, Sala IX, 1-6-2.

paña bonaerense por entonces. Una política de “agasajos” con los principales jefes indígenas regionales permitió a las autoridades coloniales el acercamiento necesario que culminó con la firma de un tratado de paz escrito, conocido como las paces de “Laguna Cabeza de Buey” (1790).⁸⁶ Estas garantizaban la estabilidad de los vínculos hispano-indígenas en la frontera de Buenos Aires y el mantenimiento del comercio interétnico hasta, por lo menos, la década de 1820.

Consideraciones finales

Este trabajo espera haber aportado evidencia empírica concreta respecto los malones del siglo XVIII en la frontera de Buenos Aires. Nos permitimos repensar sus causas o motivaciones profundas, incorporando al análisis la *lógica indígena* que operó en los mismos. Identificamos las implicancias que tuvieron en el desarrollo de los malones las políticas concretas que ciertos funcionarios y militares de frontera desplegaron durante el período, así como creemos que el desconocimiento existente por entonces sobre el mundo indígena y algunos errores o abusos cometidos por los hispano-criollos contra aquellos también influyeron en los conflictos interétnicos suscitados.

La reconstrucción de un mapa étnico regional y el accionar de los líderes indígenas principales nos permitió integrar los malones dentro de las múltiples estrategias que –junto al comercio, los tratados de paz escritos, el intercambio de bienes y cautivos, etc.–, desplegaron los indígenas independientes frente a los colonizadores hispano-criollos. Una indagación más *a ras de suelo* sobre cada uno de los contextos específicos en los que se produjeron los malones nos permitió ver que, lejos de reducirse a meros actos de violencia o pillaje indígena en la frontera, la mayoría de las veces fueron una respuesta a ofensivas de la sociedad colonial. Examinar los malones desde la lógica de la sociedad nativa, donde el parentesco organizaba y atravesaba todas las relaciones sociales, nos hizo comprender que generalmente, era la reparación de un hecho que se consideraba un agravio (como el asesinato o captura de miembros de los linajes indígenas por las autoridades coloniales), lo que se buscaba compensar con el malón.

Los momentos de mayor intensidad en la actividad malonera coincidieron con aquellos durante los cuales los funcionarios de turno optaron por una “línea dura” en las relaciones con los indígenas independientes (como el Maestre de Campo Juan de

86 Estas se componían de 9 artículos, siendo el 2) el más relevante porque reconocía a Calpisqui como “cacique principal de todas las pampas y cabeza de esta nueva república” encontrando un concepto nuevo para referirse al territorio indígena como una ‘nación autónoma’. Los demás artículos se referían a ubicación de tolderías en las sierras, el potreo de yeguas, la defensa mutua ante otras naciones indígenas o hispano-criollos “malhechores” y el intercambio de cautivos que tuvieran en su poder. La otra novedad era en relación a que los indígenas firmantes se comprometían a proveer y defender al establecimiento militar de Carmen de Patagones. Ver: Lidia Nacuzzi, “Tratados de paz, grupos étnicos y territorios en disputa a fines del siglo XVIII”, En: Investigaciones Sociales, Año X, N° 17, UNMSM / IIHS, Lima, 2006. pp. 435-456.

San Martín en las década del '30 y '40 o el Virrey Vértiz en la del '80). A la vez, las coyunturas conflictivas no se superaban hasta el retroceso de las medidas propias de esa "línea dura" o la deposición del funcionario en cuestión.

Los malones, como cualquiera de los conflictos interétnicos, no pueden analizarse aisladamente. Muchas veces, un malón fue resultado de un enfrentamiento o conflicto previo o a la inversa, desencadente de entradas punitivas hispano-criollas a territorio indígena. A la vez, muchos conflictos inter tribales involucraban luego a los hispano-criollos, volviéndose de carácter interétnico.

Por otra parte, nos queda en claro que si bien los malones del siglo XVIII no partieron siempre de una motivación económica, conllevaban al saqueo de bienes, ganado y cautivos, los que luego eran utilizados en futuras negociaciones o como objeto de intercambio. Como vimos en 1780, los indígenas que protagonizaron los malones pretendían la reapertura del comercio interétnico cerrado por el virrey Vértiz en 1779.

En relación al mundo indígena, durante los malones de las primeras décadas del siglo XVIII, sabemos que mantuvieron hegemonía los caciques "Bravo" Cacapol y Cangapol, quienes lideraron un cacicazgo sustentado en importantes alianzas político-parentales y militares, a la vez que detentaban una amplia territorialidad que iba desde el norte patagónico hasta las pampas bonaerenses. La política fronteriza encarnada por entonces en la figura del Maestre de Campo Juan de San Martín, quien llevó a cabo una serie de asesinatos a caciques parientes de los linajes de los Bravo, Calelián y Yahatí, desató los malones de 1737-1738-1739-1740 y 1752. En el caso del malón de 1744, aunque creemos predominó la obtención del botín ganadero, la presencia del *juven* Calelián en el mismo nos recuerda el asesinato que años antes cometían las autoridades de Buenos Aires contra su pariente directo, el *viejo* Calelián. Por último, el malón de 1751, creemos tuvo relación con la estrategia de defensa territorial que desplegó el líder Nicolás Cangapol frente a la vulneración de la soberanía indígena que significó el asentamiento de las misiones jesuíticas al sur del río Salado, un territorio que los Bravo consideraban como parte de su cacicazgo.

En el caso de los malones de la década de 1780, creemos que tuvieron directa relación con el cambio en la política fronteriza que trajo aparejado el nombramiento del Virrey Vértiz en 1779. Éste mantuvo una actitud intransigente frente a los indígenas independientes, cerrando el comercio interétnico y estableciendo una política de persecución y captura de miembros de los linajes indígenas más importantes de la región. Así, no hizo más que provocar la alianza militar de jefaturas regionales que mediante varias oleadas maloqueras a lo largo de 1780, 1781, 1783 y 1784 buscaron lograr la devolución de los parientes cautivos en Buenos Aires y la reapertura del comercio interétnico. Ambas demandas fueron obtenidas luego de la remoción de Vértiz y con la firma de las paces de Laguna Cabeza de Buey hacia 1790, inaugurán-

dose un período de relaciones interétnicas armoniosas en la frontera de Buenos Aires, las que se extenderían hasta 1815/1820.⁸⁷

En síntesis, consideramos que conocer en profundidad las causas de los malones del siglo XVIII, los actores sociales intervinientes y consecuencias directas para una sociedad de “frontera” como era la de Buenos Aires implica indagar de igual manera en los procesos, motivaciones y lógicas específicas que atravesaban al mundo colonial e indígena en dicho momento, algo que pareciera una obviedad pero que en la práctica no se ha realizado con igual énfasis.

87 Silvia Ratto menciona que el quiebre de la paz en la frontera de Buenos Aires y el inicio de los conflictos interétnicos no se debieron al proceso revolucionario en sí, sino a la política de expansión territorial sobre el espacio indígena, iniciada hacia 1815 por parte de los criollos y no en 1820 como tradicionalmente sostuvo Halperín (1972). En un trabajo en coautoría con Raúl Fradkin, mencionan que ya desde 1815 se produjo un avance sobre la frontera de Buenos Aires con la instalación más allá del río Salado de algunos ganaderos como Ramos Mejía. También desde 1817 se produce el establecimiento de un presidio para los prisioneros realistas al sur del río Salado, conocido como Las Bruscas. Ver: Raúl Fradkin y Silvia Ratto. Conflictividades Superpuestas. La Frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810”, en: *Boletín Americanista*. Año LVIII, 58. Barcelona, 2008, p. 273 – 294.

Anexo

Cuadro N° 1
Tipología de conflictos bélicos entre e inter étnicos en Araucanía y Las Pampas
(Siglo XVIII)

AUTOR		LEÓN SOLÍS	BOCCARA	VILLAR Y JIMÉNEZ	ZAVALA CEPEDA
TIPO DE CONFLICTO	ÁREA	Araucanía y Pampa	Araucanía	Araucanía y Pampa	Araucanía
INTRA	Acto de venganza	Venganza (ataque para vengar un homicidio, adulterio, robo un daño)	Tautulum (ataque que se salda con el pago de una compensación)	Represalia o vendetta (conflicto de mínima intensidad debido a robos, adulterios, homicidios que debía concluir con el pago de compensaciones)	Vendetta (compensación de deudas no resueltas, acto de reparación frente a un agravio)
ÉTNICO	Conflicto inter tribal	Pugna de poder entre jefes indígenas (Lonkos)	Ver: Weichan o guerra	Si bien no esgrimen un concepto preciso, analizan conflictos intertribales	Guerras (conflictos entre tribus o unidades políticas distintas)
INTER	Saqueo o robo a territorio hispano	Malón	Malón o maloca (incursión poco numerosa que busca apropiarse de ganado y mujeres)	Incursiones o raids (incursión cuya finalidad es la astucia para apoderarse de recursos)	Maloca o razzia (actos de apropiación violenta de ganado)
ÉTNICO	Conflicto hispano-indígena	Guerra inter-comunitaria	Weichan o guerra (su objetivo era la defensa territorial o de la autonomía. se aplica a la guerra indígena o con el huinca)	War o guerra (conflicto de máxima escala que demandaba un acuerdo social amplio e involucraba a la comunidad en su conjunto)	Levantamiento o rebelión (ofensivas coordinadas en gran parte del territorio indígena que tienden a detener el avance del colonizador)

Cuadro N° 2
Malones en la frontera de Buenos Aires
(Siglo XVIII)

Fecha	Lugar /Pago	Parcialidades indígenas	Caciques participantes
1737	Arrecifes	Serranos	Tsecunantu, Carulonco
1738	Areco, Arrecifes	Aucas, pampas	Calelián “el joven”
1739	Luján	Pampas	Calelián “el joven”
1740	Arrecifes, Luján, Magdalena	Tehuelches, huiliches, pehuenches, aucas, pampas	Cacapol-Cangapol
1744	Luján	Pampas , pehuenches y picunches	Calelián, Cancalac, Carlonco, Guanulepe
1750/51	Misiones del Pilar y Desamparados Magdalena, Pergamino	Pampas, serranos, tehuelches, pehuenches	Cangapol
1752	Misión de la Concepción de Pampas	Serranos	Yahatí
1753	Buenos Aires	Pehuenches cordilleranos	
1754	Arrecifes	Pehuenches cordilleranos	
1758	Buenos Aires	Indios de Chile	
1760	Buenos Aires	Tehuelches	
1764	Buenos Aires	Huiliches	
1765	Buenos Aires	Huiliches	
1780/agosto	Luján	Aucas, pampas, ranqueles, tehuelches	Calpiski, Yahatí, Negro, Quilliner, Guchulep, Katruén
1780/noviembre	Luján, Monte, Chascomús	Aucas, pampas, ranqueles, tehuelches	Negro, Quilliner Calpiski, Guchulep
1781	Melincué, Rojas Magdalena, Luján,	Aucas, pampas, ranqueles, tehuelches	Calpiski y aliados
1783/mayo a octubre	Navarrom Choza, Chascomús	Aucas, pampas, ranqueles, tehuelches	Calpiski y aliados
1784/marzo	Matanza, Monte, Lobos		Calpiski y aliados

¿El norte también existe? Diplomacia y relaciones interétnicas en la frontera bonaerense

Silvia Ratto

Introducción

A partir de 1815 el espacio fronterizo entre Buenos Aires y Santa Fe fue escenario de una creciente conflictividad entre el ejército directorial y las fuerzas organizadas por los gobiernos disidentes del Litoral; recordemos que, a la confrontación que ya había comenzado con el movimiento liderado por José Gervasio de Artigas en la Banda Oriental, se sumó la sublevación del ejército directorial en Fontezuelas y el establecimiento del primer gobierno autónomo de Santa Fe. En un intento por retomar el control del litoral, el Directorio llevó a adelante cuatro “invasiones” sobre ese espacio en 1815 y 1816.

En otros trabajos realizados con Raúl Fradkin, analizamos este contexto en función de distintos ejes como, los mecanismos de movilización implementados para organizar las fuerzas militares, las formas de hacer la guerra¹ y la emergencia de liderazgos locales que, en ocasiones llegaron a tener una proyección que superó las jurisdicciones provinciales.² Definimos este entramado de rivalidades que no puede circunscribirse al enfrentamiento entre directorales y antidirectorales como “conflictividades superpuestas” en donde incluimos las alianzas que se tejieron para incorporar a grupos indígenas dentro de las fuerzas militares enfrentadas.³ En ese sentido,

-
- 1 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “El botín y las culturas de la guerra en el espacio litoral rioplatense” en *Amnis. Revue de civilisation contemporaine Europe/Amériques* No. 10, Dossier *Culture de guerre. Représenter et penser l'affrontement (XIX siècle a nos jours)*. <http://amnis.revues.org/1277>, 2011
 - 2 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)”, en Gelman y Fradkin (comp.) *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*. Prohistoria ediciones, Rosario, 2008. pp. 37-60
 - 3 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Conflictividades superpuestas. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810”, en *Boletín Americanista* 58, Barcelona, 2008. p. 273-293.

siguiendo el trabajo pionero de Martha Bechis,⁴ señalábamos que los indígenas jugaban su propia guerra en estas alianzas al no incorporarse de manera plena a los objetivos de los criollos; por el contrario, su participación –o mejor dicho, los móviles que llevaron a su participación– se vinculaban de manera directa a la posibilidad de apropiarse de recursos para sus propios circuitos de intercambio. El estudio de estas alianzas interétnicas estuvo centrado fundamentalmente en aquellas realizadas por los líderes del Litoral que involucraron a los indígenas que habían pertenecido a las misiones tanto guaraníes como guaycurúes.

El objetivo del trabajo está centrado en analizar los contactos diplomáticos que se sucedieron de 1816 y 1821 entre el gobierno de Buenos Aires y algunas agrupaciones ranqueles. Partimos de la idea –ampliamente consensuada en las investigaciones actuales sobre el tema– de que las relaciones diplomáticas estaban fuertemente personalizadas y dependían en grado extremo en contactos personales. Respondiendo a esa premisa, por un lado, la agrupación ranquel no puede ser considerada una unidad monolítica, sino que en su interior –debido a la laxitud de las jefaturas indígenas– existían líderes a favor y en contra del pacto con el gobierno. Y, por otro lado, dentro de la sociedad criolla, existía la misma disparidad de opiniones con respecto al curso que debía seguir la relación con los indígenas.

Sobre esta idea central se agrega la coyuntura política particular que se señaló al inicio: si el período comienza con el momento más algido del conflicto civil que llevó a que la frontera norte cobrara una relevancia especial, hacia 1821 fue cada vez más claro el desinterés del gobierno por esa región de la campaña que se hizo evidente en la esfera de las relaciones interétnicas. En este caso derivó en la imposibilidad de concretar el acuerdo con los caciques ranqueles. Este hecho originaría en los jefes indígenas una pérdida de confianza en estas negociaciones y no sería descabellado encontrar la explicación de la constante negativa que, posteriormente, tendrían los caciques “ranqueles” por establecer acuerdos de paz con la provincia de Buenos Aires y, en general, con los desencuentros que caracterizaron la relación interétnica en esta etapa.

Siguiendo la idea anterior, el trabajo está dividido en dos momentos diplomáticos en los que nos interesará indagar sobre el contexto político de cada sociedad para poder entender quiénes fueron los interlocutores y qué móviles los llevaron a buscar esos encuentros parlamentarios. No es ocioso dejar en claro que, mientras para la sociedad criolla es posible realizar un estudio “a ras del suelo” en donde se puede con relativa facilidad seguir día a día la evolución de las situaciones políticas, para el caso de la sociedad indígena debemos conformarnos con marcar líneas generales de su evolución. A pesar de esta diferencia en la profundidad del análisis, creemos que

4 Martha Bechis, “Fuerzas indígenas en la política criolla del siglo XIX”, en N. Goldman y Salvatore, R. (comp.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema.*, Buenos Aires, Eudeba 1998.

el enfoque planteado en el trabajo permite avanzar en un relato que incluya a ambos interlocutores como partícipes de una misma historia.

“Compatriotas y amigos ... componéis una bella porción del todo nacional”⁵

Para conocer la situación existente en el espacio indígena pampeano, es necesario remontarnos al inicio del periodo revolucionario cuando el mismo se convirtió en escenario de fuertes disputas entre grupos nativos “originarios” de la región y nuevos migrantes del otro lado de la cordillera que buscaban asentarse en las pampas. La prevención sobre el uso del término “originario” se debe a que desde el siglo XVIII la movilidad a uno y otro lado de la cordillera era constante y en ocasiones derivaba en el asentamiento permanente de los grupos generándose procesos de etnogénesis.⁶ Los indígenas que llamamos “originarios” eran ranqueles que se habían conformado como unidad a finales del siglo XVIII, de un mestizaje entre indios andinos de los alrededores de Neuquén y autóctonos de Mamil Mapu, o “país de los montes” en mapudungum, espacio que se extendía al este de la cuenca Atuel-Salado-Chadileuvu.

Un espacio clave en estos conflictos era la zona de Salinas Grandes, lugar de aprovisionamiento de sal y centro de convergencia de rastrilladas –camino indígenas– de intercambio. Pedro Andrés García, enviado del gobierno revolucionario fue testigo de estas disputas cuando se hizo presente en la región con el propósito de mantener relaciones cordiales con los indígenas de la zona. Estas fricciones llevaron a que algunos líderes le pidieran al coronel español que el gobierno instalara pueblos de españoles en Salinas para “garantizar el comercio”. Pero este primer acercamiento del gobierno bonaerense no cristalizó en ningún acuerdo formal con las agrupaciones que buscaban, fundamentalmente, algún tipo de ayuda militar para resguardarse de los posibles conflictos intra étnicos.⁷

5 “El Director Supremo de las Provincias-Unidas en Sudamerica a los señores caciques y a todos los habitantes al sud de este continente”, en *Revista de Buenos Aires*, volumen 5, Buenos Aires, p. 134-135.

6 La categoría etnogénesis no se refiere sólo al nivel de emergencia de pueblos culturalmente y biológicamente distintos, sino a un proceso de creación de nuevas identidades en contextos de radicales cambios y discontinuidades. Para un planteo general sobre las características de los procesos de etnogénesis, ver los trabajos compilados en Jonathan Hill, (ed.) *History, Power, & Identity. Ethnogenesis in the Americas, 1492-1992*, University of Iowa Press, 1996. Para la aplicación del concepto en territorio indígena del sur del continente americano, Guillaume Boccara, “Etnogénesis mapuche: resistencia y reestructuración entre los indígenas del centro-sur de Chile (siglos XVI-XVIII)” en *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Vol. 79, Nro. 3, 1999.

7 Hemos analizado en detalle esta coyuntura en Silvia Ratto, “Estado, vecinos e indígenas en la conformación del espacio fronterizo: Buenos Aires, 1810-1852”, en *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, Vol 2 (núm. 2), 2013, <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus/article/view/1845/1759>; ver también Bechis, Martha, “De hermanos a enemigos: los comienzos del conflicto entre los criollos republicanos y los aborígenes del área araucopampeana, 1814-1818”, en Bandieri, Susana (Coord), *Cruzando la cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*. Universidad Nacional del Comahue, 2001, pp. 65-99.

A fines de la década de 1810, los establecimientos rurales de la frontera norte bonaerense comenzaron a ser víctimas de incursiones indígenas. Los motivos de estos malones deben buscarse en la exacerbación del proceso que venía sucediendo desde hacía años. En efecto, las tolderías ranqueles del norte del espacio pampeano se vieron impactadas con la llegada de grupos diversos todos los cuales intentaban captar fuerzas indígenas para sus propios fines. Por un lado, un nuevo grupo del otro lado de la cordillera liderado por el cacique Pablo Levnopán,⁸ se había asentado en la región; por otro lado, la constante conflictividad criolla que, de guerra revolucionaria había pasado a enfrentamiento civil, había generado un flujo de desertores que buscaban refugio en las tolderías;⁹ finalmente, las fuerzas del patriota chileno José María Carreras que, enemistado con San Martín y aliado a los caudillos del Litoral, López y Ramírez, integraba las fuerzas que enfrentaban la política directorial de Buenos Aires.¹⁰

Como consecuencia de la aparición de esta diversidad de actores, se produjo un reacomodamiento dentro de las agrupaciones de la región debido a que algunos líderes aceptaron y cobijaron a los nuevos pobladores en tanto otros intentaron apartarse de su influencia y consolidar la relación con los criollos. En este contexto, algunos caciques ranqueles volvieron a intentar un acercamiento con el gobierno bonaerense que, esta vez, estuvo más atento a esos requerimientos debido a su propia preocupación por la presencia de partidas “montoneras”¹¹ en la campaña norte y el temor de que éstas involucraran a grupos indígenas. En efecto, la guerra contra los gobiernos del Litoral se prolongaba desde 1815 y el peso de la movilización guerrera había derivado en el recrudecimiento de un problema endémico de los ejércitos: la desertión.

Así, el mutuo interés entre el gobierno directorial y algunos caciques ranqueles por consolidar una relación amistosa llevó a que, en abril de 1816, el comandante general de campaña, Francisco Pico, avisara al director que algunos caciques se dirigían a la ciudad a presentar sus saludos, a los que recomendaba como jefes indígenas aliados.¹² Pocos días después elevaba el informe enviado por el cacique Lienan alertando

8 El cacique Pablo Levnopán había cruzado la cordillera a fines de la década de 1810 ubicándose por la zona de Salinas Grandes. Menirado Hux, *Caciques ranqueles*. Buenos Aires, Marymar, 1991.

9 Fradkin, Raúl y Ratto, Silvia, “Desertores, bandidos e indios en la frontera de Buenos Aires, 1815-1819”, en *Secuencia*, N 75, 2009, pp 11-41.

10 Beatriz Bragoni, *José Miguel Carrera. Un revolucionario chileno en el Río de la Plata*. Buenos Aires, Edhasa, 2012.

11 El término “montonero” utilizado en las fuentes adopta exclusivamente la connotación de “contrario al gobierno”. Para una discusión sobre el uso historiográfico del concepto, ver Raúl Fradkin, “¿Facinerosos contra cajetillas? La conflictividad social rural en Buenos Aires durante la década de 1820 y las montoneras federales”, en *Illes i Imperi* No. 5. Tardor, 2001, p. 5-7.

12 Pico al Director, Luján, 2 abril 1816, AGN, X, 9.3.3. Se trataba de los caciques Quinduleo, Epumuy y Quintealeu.

sobre la existencia de un grupo de unos 40 indios que tenían intenciones de “salir a robar las arrias, tropas de carretas y pasajeros” por el norte de la provincia.¹³

Pero los directoriales no eran los únicos que buscaban la alianza con los ranqueles. Desde Rosario, el comandante Tomás Bernal había llamado a Dionisio Morales, vecino de Pergamino y lenguaraz, para proponerle que “fuese a los indios a tratar se reuniesen y bajasen en su auxilio”. Morales habría cumplido con el encargo enviando dos indios de chasque a las tolderías y, además, encabezando dos partidas de unos diez hombres que, procedentes de Santa Fe, habían pasado a jurisdicción bonaerense a robar.¹⁴ Estas noticias llevaron a que se ordenara la detención de Morales pero éste, junto a “un indio de este Pueblo llamado Ibirá” huyeron y se refugiaron en Rosario.¹⁵ El comandante Pico dispuso que el “benemérito vecino y capitán de estas Milicias D Martin Quiroga asociado con D Francisco Ulloa sugeto notable del pueblo” de Salto pasaran a los toldos para “ratificar y asegurar la unión y buena armonía en que vivimos”.¹⁶ A su regreso, Ulloa se dirigía con dos caciques “de los mas inmediatos”, a la Capital para informar al gobierno sobre el encuentro.¹⁷

En otro trabajo analizamos en detalle la trayectoria de Bernal que, desde Rosario, intentaba construir un liderazgo que excediera los límites provinciales y aprovechara contactos con vecinos de partidos del norte bonaerense, contrarios a la política directorial.¹⁸ Desconocemos el origen de la relación entre Bernal y Morales pero lo que sí es claro es que el último, vecino de Pergamino y tal vez debido a su función como lenguaraz, tenía claros vínculos con algunos indígenas y que algunos de éstos vivían en el mismo pueblo. De manera que la estrategia del comandante de Rosario parece haber sido contactarse con personajes que podían movilizar fuerzas indígenas. Lo mismo sucedía del lado directorial que, usando los contactos de los vecinos Quiroga y Ulloa pretendían hacer el mismo juego diplomático. Pero, como adelantamos en la introducción, si conocemos bien a los personajes criollos que mantenían vínculos con líderes indígenas, es más difícil saber quiénes eran éstos.

Durante los siguientes dos años no parecen continuarse los contactos diplomáticos con los ranqueles pero a inicios del año 1819 se produjeron una serie de cambios dentro del espacio provincial que llevaron a que éstos se retomaran. En enero de ese año se creó la Delegación Directorial en la campaña que, con autoridad sobre la comandancia de fronteras, tenía el propósito de retomar el control sobre el territorio. Cornelio Saavedra fue designado al frente de la misma y su centro de operaciones se

13 Pico al Director, Melincué, 11 abril 1816, AGN, X, 9.3.3

14 Pico al Director, Salto 21 septiembre de 1816, AGN, X, 9.3.3

15 Ambrosio Jose Altolaquirre al comandante general de campaña, Pergamino, 24 octubre de 1816. AGN, X, 9.3.3

16 Pico al Director, Salto 21 septiembre de 1816. AGN, X, 9.3.3

17 28 de noviembre de 1816, AGN, X, 9.3.3

18 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Territorios en disputa...” pp. 44-49.

situó en Luján. Esto llevó a desplazar la sede de la comandancia general de frontera a la localidad de Salto. La misma estuvo a cargo interino de Gregorio Perdriel por fallecimiento de Pico en un encuentro militar. En lo que respecta al enfrentamiento con las fuerzas del litoral, la situación en la campaña bonaerense era crítica: partidas santafesinas incursionaban sobre los pueblos del norte, la desertión se multiplicaba en las filas directoriales y los poderes locales mostraban serios síntomas de desafíos al poder central.¹⁹

En estas circunstancias, el gobierno renovó los intentos por consolidar la amistad con los ranqueles; en junio de 1819 asumía como Director Supremo José Rondeau, por renuncia de Pueyrredón, quién pocos meses después encomendó a Feliciano Chiclana la realización de un parlamento con los “ranqueles” de Mamil Mapu. Rondeau intentó poner en práctica una política de acercamiento que los incluía como “compatriotas y amigos” de un “todo nacional”.²⁰ Si la proclama en la que planteaba esta imagen era similar a que la Castelli pronunciara en las ruinas de Tiahuanaco, en este caso era claro que se trataba solamente de una práctica discursiva.

Llama la atención la designación de Chiclana al frente de una acción tan delicada siendo nula su experiencia en este tipo de encuentros. Tal vez para garantizar el éxito de la misma se lo hizo acompañar por el vecino de Salto, Ulloa que, en esos momentos se desempeñaba como Protector especial de indios. En el transcurso de la misión, que conocemos por el diario de viaje realizado por Santiago Lacasa que acompañó a la comitiva,²¹ se mencionan momentos de tensión entre Chiclana y Ulloa en donde el último se mostraba más afín a las exigencias indígenas que a las propuestas traídas por el delegado del gobierno. Hemos analizado los pormenores de esta misión diplomática en otro trabajo²² pero nos interesa aquí detenernos en dos puntos. En primer lugar, la fuente presenta por primera vez, un panorama bastante amplio de los caciques ranqueles dispuestos a realizar las paces con el gobierno debido al temor que les originaba la presencia de caciques chilenos en su territorio. Entre éstos se identifican a Lienan, Carripilum, Nicolás Quintana, Curritipay, Quinchun, Millaan, Flumiguan y Neguelche. No es mucho lo que sabemos de ellos, pero al menos podemos identificar a Lienan como un jefe que muestra relaciones previas con algunos vecinos de la campaña bonaerense. En el caso de Carripilum, sabemos que había firmado en 1799 un acuerdo de paz con el comandante de la frontera de Mendoza, José de Amigorena en el marco del cual, fue nombrado por las autoridades coloniales “ca-

19 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Territorios en disputa...”, pp. 54-55.

20 “El Director Supremo de las Provincias-Unidas en Sudamerica a los señores caciques y a todos los habitantes al sud de este continente”, en *Revista de Buenos Aires*, volumen 5, Buenos Aires, 1894, p. 134-135.

21 “Diario del viaje al parlamento de indios ranqueles realizado por Chiclana y su segundo D. Santiago Lacasa”, en *Revista de la Biblioteca Nacional*. Tomo XIII, No. 35. Buenos Aires, 1945.

22 Silvia Ratto, “Estado, vecinos e indígenas...”

cique gobernador y principal caudillo de la nación ranquelche”.²³ A fines de la década de 1810 mantenía una relación pacífica con las poblaciones de Córdoba alertando a las autoridades de campaña sobre posibles incursiones.²⁴ Con respecto a Quintana, conocemos a un “ciudadano Don Santiago Quintana de la Vega, cacique de todas las tribus del Sur” que realizó un pacto con el gobierno de Córdoba en 1815.²⁵ Si bien en estas negociaciones el Quintana que se menciona es Nicolás, dos años después se agrega Santiago quien vuelve a ser nombrado como un cacique principal. A modo de hipótesis, podría pensarse que Nicolás y Santiago estaban emparentados. Lo que sí parece claro es que jefes indígenas que previamente mantenían una relación más directa con las provincias del norte (Mendoza y Córdoba), giraron su atención –y tal vez su lugar de asentamiento– hacia el este, posiblemente presionados por los grupos que provenían del otro lado de la cordillera y, por ese motivo, también buscaron la protección del gobierno bonaerense.

En segundo lugar, cabe señalar que fue sumamente llamativo para Chiclana, la presencia de quien denominó “un tal Don Tomás Bernal” que tomó la palabra en el parlamento solicitando ayuda militar para los caciques que se veían amenazados por las fuerzas del chileno Pablo Levnopán. Chiclana desconocía a este personaje y trató de obtener información sobre su existencia en las *tolderías*; los informes vinculaban a Bernal a un proyecto de invasión sobre los establecimientos rurales de Pergamino, Melincué y Rojas con fuerzas conjuntas indígenas y otras aportadas por él mismo, a las que el delegado directorial designó como “‘montoneros’ enemigos de Buenos Aires”.

Si estos datos nos llevarían a pensar que Bernal mantuvo su plan de obtener ayuda indígena para accionar contra Buenos Aires, hay un dato que complejiza la explicación sobre su presencia en las *tolderías*. En julio de 1818, la sublevación del regimiento de Dragones llevó al gobierno de Santa Fe a Estanislao López. Este cambio de liderazgos derivó en un reacomodamiento de las alianzas santafesinas dentro de las cuales, Tomás Bernal fue desplazado de la comandancia de Rosario lo que decidió su pase a las fuerzas directoriales que lo designaron al frente de cuerpo de Decididos.²⁶

Volviendo al curso de las negociaciones con los ranqueles, pocos días después del parlamento de Chiclana, el comandante Perdrriel informaba al Director que Bernal había arribado a Rojas con el casique Lenal (¿Lienan?) “habiendo en su viaje llegado

23 Florencia Roulet, “Guerra y diplomacia en la frontera de Mendoza: la política indígena del Comandante José Francisco de Amigorena (1779-1799)”, en Lidia Nacuzzi (ed.), *Funcionarios, diplomáticos, guerreros: miradas hacia el otro en las Fronteras de Pampa y Patagonia (siglos XVIII y XIX)*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, pp. 65-117.

24 Héctor Lobos, *La frontera sur de Córdoba 1810-1826*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Córdoba 1979.

25 Martha Bechis, “De hermanos a enemigos...”, p. 91.

26 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Territorios en disputa...”, p. 49.

hasta las tolderías del Río Cuarto y parlamentado con los caciques Carripilum, Payaran, Quirupan” y otros. Al presentarse ante Perdriel, Bernal “dice que no tiene novedad sin que exprese el motivo de su ida ni las negociaciones que le hubiesen obligado hacer su viage, solo si que *aguarda en la expresada Estancia las ordenes que tenga a bien comunicarle*”.²⁷ Y en septiembre del año siguiente, el coronel Manuel Dorrego lo nombraba al frente de partidas que controlaban el movimiento de fuerzas santafesinas sobre la frontera.

Estos datos indicarían que luego de su pase a Buenos Aires, Bernal no habría intentado acciones en contra del gobierno. ¿Cómo explicar su presencia por territorio indígena y el pedido de ayuda militar para los caciques? En principio, la denuncia sobre la dirección de una montonera contraria a Buenos Aires no parecería sostenerse ante el hecho de que días después del parlamento, Bernal volvió a la campaña y se puso a disposición del Director Supremo. Creemos entonces que los vínculos interétnicos deben entenderse como la activación de alianzas “militares” personalizadas que podían cambiar de signo político según la coyuntura. Y es que a ambos lados de la frontera la existencia de liderazgos locales era un hecho: en el caso de los criollos por la dificultad de imponer autoridades centralizadas en un contexto de extrema conflictividad política; en el caso de los indígenas por las características propias de las estructuras políticas que se basaban en cacicazgos débiles basados en el prestigio de algunos líderes.²⁸ En ese sentido, las alianzas inter étnicas no respondían a motivaciones políticas definidas sino a las conveniencias mutuas en coyunturas muy particulares.

El 1 de febrero de 1820 se produjo un encuentro militar en Cepeda entre 2000 soldados nacionales y fuerzas muy inferiores de los caudillos del litoral y el 23 de febrero de 1820 se firmó el tratado del Pilar. La calma sin embargo fue efímera y en marzo la agitación política retornó a Buenos Aires. Simultáneamente, las autoridades de campaña informaban sobre la existencia de malones por la zona de Lobos, Lujan y Navarro.

Este último parece haber sido el partido más amenazado según las constantes alarmas que enviaba el alcalde Cayetano Flores al gobernador de la provincia. Los rumores sobre las fuerzas que estaban preparándose para atacar oscilaban entre 300 y 1000. Lo cierto es que el 26 de marzo se produjeron ataques por la zona aunque no se señala la amplitud de las pérdidas en ganado y hombres; solo se informaba que luego del ataque se detuvo a dos partidas indígenas que volvían de la capital –suponemos que transitando con fines de intercambio– pero habiéndoseles hecho cargo de los ro-

27 Salto, 16 de diciembre de 1819, en AGN, X, 11.3.3.

28 Aún cuando en los últimos años se han producido muchos trabajos que analizan algunos liderazgos indígenas en particular, sigue siendo un estudio de referencia para este tema Martha Bechis, “Los lideratos políticos en el área arauco-pampeana en el siglo XIX: autoridad o poder?” en *La etnohistoria en CD* Número especial de la revista Naya, Facultad de Filosofía y Letras, 1999.

bos se declararon inocentes. Flores decidió entonces enviar una comisión a los toldos formada por cuatro personas

“a saber: un vecino llamado Marcelino Gomez acostumbrado a ir a tratar con ellos y por sus muchos conocimientos y relaciones con varios casiques y parentela con ellos, mas otro christiano que va con ellos llamado Don Ildefonso Conejo, un lenguaraz llamado Jose Maria y un indio de la misma partida llamado Yanculado pariente del cacique de su toldería cituada en el rio de los Sauces”.²⁹

El parte es suficientemente claro en indicar la fluida relación –y en algunos casos incluso parentela– que existía entre vecinos de la campaña y tolderías fronterizas. Por eso llama la atención que los partes militares, en general, presenten la idea de un “indeterminado indígena” y luego son las acciones de los pobladores las que permiten una mayor distinción dentro del mundo indígena.

En Rojas, Pergamino y la Guardia de Lujan, la situación de alarma era similar y, en todos los casos se repetía el mismo pedido: mayores efectivos para la defensa o, al menos, armas y municiones para el vecindario.³⁰ El reclamo no era ocioso ya que en febrero de ese año Saavedra informaba que las guardias de Areco, Salto y Lujan tenían “solo 20 o 30 milicianos”.³¹

Con la excepción de un solo parte que señalaba la participación del “cacique Bolito” en las incursiones, el resto de los informes no mencionaban qué agrupaciones indígenas habían promovido los robos. Sólo aquellos vecinos que tenían relaciones personales con algunas de ellas parecían tener más claro el panorama. Y fue nuevamente el vecino de Salto, Juan Francisco Ulloa quien apareció como un importante referente para arrojar luz sobre las relaciones en el mundo indígena. Suponemos que los ataques sobre la frontera llevaron al proyecto de encarar una entrada militar al territorio indígena porque Ulloa proponía que, de llevarse a cabo, se realizara antes un parlamento con los caciques de la costa de Guaminí

“para con el consentimiento de ellos poder castigar los culpados, pues *estos no son mas que dos* los quales están haciendo daños en esta Campaña q.e son *el caciq.e Quintileo y otro llamado Pablo* y como estos viven muy adentro no se pueden prehender sin el consentimiento de los demás en atención a remediar estos males he tomado providencias para castigar a dos Casiques, valiéndome de los Caciques Ranqueles *quienes están a mis órdenes con toda su fuerza, p.a cuyo efecto han mandado al Cacique Nicolás Quintana y al otro*

29 Todos los partes en AGN, X-11-7-3.

30 Los partes en AGN, X-11-9-1.

31 En Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “Conflictividades superpuestas...”, p. 282.

Ilario: después de haberme convenido con estos tres, de matar a los sobredichos Casiques malos, y con esta fecha han marchado de este punto a convocar los demás Casiques q.e en su número deben ser diez y ocho de los principales”.³²

La relación de Ulloa no dejaba lugar a dudas sobre su conocimiento de las redes de relaciones en territorio indígena. Es probable que al gobierno no se le escapara la importancia de este personaje que parece haber pasado por alto la cadena de mandos dirigiéndose de manera directa al gobernador de la provincia. De eso se quejaba, al menos, el comandante del ejército en campaña, Miguel Soler, al elevar al gobernador su indignación al comprobar que Ulloa había acudido directamente al gobierno para el envío de pertrechos destinados a la defensa y no lo había hecho por intermedio suyo. Una tensión similar parecía desarrollarse en lo relativo a la relación con los caciques al reclamar el envío de unos oficios que trataban sobre negociación con los indígenas los que, aparentemente, fueron a la capital y no se remitieron al cuartel general.³³ Al igual que Chiclana, Soler no había tenido ningún contacto con los indígenas hasta ese momento y llama la atención que las negociaciones que realizó para el rescate de cautivos tomados en las incursiones de ese año lo hayan conectado con aquellos que Ulloa señalaba como enemigos: Pablo y Quinteleo. Según Soler las negociaciones fueron exitosas y, para continuar con las mismas pedía el envío del lenguaraz Manuel “que vive dos cuadras de Lorea para adentro en ese ciudad... a la brevedad posible”.³⁴

Mientras esto sucedía en el norte de la provincia, el sur, que hasta el momento se había mantenido en una relativa calma, comenzó a verse inquietado por rumores de invasiones indígenas. Y, también de manera similar, mientras algunas autoridades mencionaban el ataque de “indios” sin poder determinar su procedencia, el vecino Francisco Ramos Mejía conocido por su trato con los indios pampas³⁵ consideraba que los posibles autores eran indios ranqueles que realizaban sus incursiones sobre el sur de la provincia “en cuyo intermedio territorial se hallaban los pampas de Chapaleufú de cuya fraternidad y buena amistad estaba tan seguro que se atrevía a garantizar su buena comportación”.³⁶

El inicio de la conflictividad fronteriza en el sur de la provincia provocaría un giro en la atención del gobierno a esa parte de la campaña; la situación se haría más

32 Parte de Ulloa desde la frontera del Salado, 28 de marzo de 1820, en AGN, X-11-7-3.

33 Soler al gobernador, Luján, 16 de abril de 1820, en AGN, X, 11.7.3

34 Soler al gobernador, Luján 20 de abril de 1820. Como se sabe el 23 de junio de ese año Soler asumió la gobernación de la provincia desapareciendo, en consecuencia, de las negociaciones interétnicas.

35 Para un panorama muy general sobre la procedencia y ubicación de los indios llamados “pampas” ver Meinrado Hux, *Caciques puelches, pampas y serranos*, Marymar, Buenos Aires, 1992 y Alberto Sarramone, *Catriel y los indios pampas*, Biblos, Azul, 1994.

36 Parte de Francisco Ramos Mejía desde la estancia Miraflores, 7 de mayo de 1820, en AGN, X-11-9-1.

evidente cuando el conflicto civil llegara a su fin y los esfuerzos se concentraran en la protección y expansión de la frontera sur.

“La Campaña del Sud, única que tenemos y con la que debemos contar en el día”³⁷

En agosto de 1820 los enfrentamientos civiles se renovaron. Las fuerzas bonaerenses, a cargo del gobernador Dorrego enfrentaron y expulsaron a López, Alvear y Carrera de Morón, San Nicolás y Pergamino sucesivamente. En este contexto, y con el objetivo de controlar la frontera noroeste de la provincia, el vecino Ulloa volvió a cobrar especial relevancia ya que el gobierno le encomendó la reanudación de los contactos diplomáticos para obtener la mayor información posible sobre lo que estaba sucediendo en territorio indígena. Según los informes de Ulloa los caciques hostiles seguían siendo Quintileo y Pablo pero podía contarse con la alianza de Nicolás Quintana quien a su vez ofrecía la colaboración de 18 jefes indios.

Luego de la derrota de Pavón, en el mes de septiembre, López y Carrera abandonaron el territorio bonaerense. Poco después, el encuentro en el Gamonal invertiría la relación de fuerzas. El exitoso resultado llevó a López a cesar las hostilidades y pactar con Buenos Aires abandonando la alianza con Carrera. En carta del 25 de noviembre, el gobernador de Santa Fe le informaba a Martín Rodríguez que Carrera se había dirigido hacia Melincué con más de 100 soldados chilenos y cerca de 40 indios.³⁸ El oficial chileno, abandonado por sus aliados, estaba preparando su retirada hacia la cordillera. Para eso era necesario obtener recursos que le posibilitaran el tránsito por las pampas y la alianza con indígenas con quienes realizar incursiones sobre establecimientos rurales parecía ser una estrategia posible. Los primeros días de diciembre, en un campamento móvil ubicado en las cercanías de Rosario, organizó un parlamento con 14 capitanejos que respondían a Pablo Levnopan quien le ofreció protección en su tránsito por territorio indígena y el auxilio del número de indios que necesitara para atacar la frontera. El nexa usado por Carrera para convencer a los indígenas era el lenguaraz José Bielma, natural de Chillan, de reconocida filiación realista que se convirtió a partir de entonces en el portavoz de Carrera.³⁹ Bielma tenía sus propios móviles para esta alianza según informaba un lenguaraz llegado de los toldos para quien “todo el empeño que hace Bielma es por que le mataron a su hijo cuando fue Ollua y los hijos del finado Bernal contra la montonera.”⁴⁰

37 José Zenón Videla a Eustaquio Diaz Velez, Buenos Aires, 7 de enero de 1820, en AGN, X, 11.8.9.

38 Estanislao López a Martín Rodríguez, Capilla del Rosario, 25 de noviembre de 1820

39 Beatriz Bragoni, *José Miguel Carrera...*, cit., p. 253 y William Yates, *Jose Miguel Carrera 1820-1821*, Traducción, prólogo y notas de Jose Luis Busaniche, Ediciones Argentinas, Solar, Buenos Aires, 1941.

40 Parte del 15 de noviembre de 1820, en AGN, X, 11.9.1.

En la madrugada del 2 de diciembre se produjo la proyectada invasión sobre el pueblo de Salto que quedó en la memoria de sus habitantes por la cantidad de pérdidas materiales y humanas a más que cautivas. Al regresar de la incursión, Carrera por intermedio de Bielma, intentó convencer a los caciques de devolver las cautivas. Pero los caciques

“no estuvieron de acuerdo porque ese principio chocaba con lo más íntimo de sus hábitos guerreros y afectaba al concepto que ellos tienen de la honra. En efecto, el honor y los prestigios de un indio se juzgan por el sequito de sus cautivos. Exterminan a los hombres y si no se apoderan de las mujeres y niños aparecen sin cautivos y se resienten mucho sus prestigios... Y si algún jefe por muy popular que fuera, tratara de hacer la guerra privándolos de ese derecho, nadie le acompañaría”.⁴¹

En esta descripción de Yates se haría evidente la dificultad por consensuar una forma de proceder en las incursiones mixtas entre las fuerzas de Carrera y los indígenas. Para el oficial chileno la toma de cautivos significaba un exceso y una práctica inhumana; para los segundos formaba parte integrante de las empresas maloneras que buscaban adquirir recursos dentro de los que se incluía tanto el ganado como las personas.⁴²

El “botín” obtenido en el malón se integró rápidamente a las redes de intercambio indígenas y criollas. Desde Arrecifes, el delegado directorial informaba el 2 de febrero que vecinos de Baradero y San Pedro habían comprado algunos de esos bienes y ordenaba que “cuando haya un alcalde obligue a los compradores a devolverlos y que aun cuando los ladrones sean de otra jurisdicción se los persiga”.⁴³

Como respuesta a los ataques, el gobernador de la provincia, Martín Rodríguez, planeó la que sería la primera de sus tres expediciones al sur con el objetivo de castigar a los invasores. La decisión de actuar sobre el sur de la provincia se justificaba en que si bien el gobernador reconocía que Carrera había sido el autor del ataque, estaba convencido que había recibido la ayuda de parcialidades indígenas del sur.⁴⁴ No era de la misma opinión Juan Manuel de Rosas quien, como comandante del regimiento 5 de milicias de caballería fue convocado para formar parte de la expedición. Desde muy temprano, Rosas expresaría su oposición a la expedición de Rodríguez hacia el sur de la provincia donde, a su entender, vivían grupos indígenas que no habían

41 Willian Yates, *José Miguel Carrera...*, cit., p. 215.

42 Esta divergencia en las tácticas guerreras entre ranqueles y Carrera había sido advertida por Martha Bechis en “Fuerzas indígenas en la política criolla del siglo XIX”, en Goldman y Salvatore (comp), *Caudillismos rioplatenses...* cit.

43 Parte de Saavedra al gobierno, 2 de febrero de 1821, en AGN,X-12-4-3.

44 Gaceta 6 de diciembre de 1820.

tenido nada que ver con las acciones de Salto y con quienes era fundamental mantener relaciones cordiales si se quería llevar a adelante la política de avance territorial. Según el estanciero

“He hecho seguir muy lejos el rastro de los indios y por los rumbos que conozco me afirmo en que no son pampas y si ranqueles los que han invadido y robado nuestras fronteras. Por ello es que clamo al cielo por que nuestras operaciones militares no alcancen a ofender a los pampas a quienes debemos buscar por amigos y protegerlos como tales.”⁴⁵

A las expresiones de Ramos Mejía y de Rosas sobre la no participación de los indios pampas en los ataques a la frontera se agregó el informe elevado por el vecino Pablo Gerez, enviado a los toldos pampas luego del malón de Salto. Gerez informaba que en el parlamento mantenido con los caciques, Pichiloncoy le ofreció ayuda militar de “todos los indios de su mando” pero que, al confrontarlo con los otros jefes, el cacique Cachul se opuso

“y logró echar por tierra los planes de Pichiloncoy y sus socios, alegando q.e como jamás se había acostumbrado q.e ellos se uniesen con nosotros p.a invadir a los de su esfera no debían prestarse ahora a lo que ofertaba Pichiloncoy y los demás, y solo si auxiliar nuestras tropas con caballada y carnes, y q.e estas fuesen a pelear con los q.e les hubiesen hecho los daños”.⁴⁶

A través de “indios de su confianza” el comisionado pudo averiguar que esa oposición de Cachul se debía a que alguna de su gente estaba comprendida en los hechos de Lobos y Navarro y que había recibido un chasque de Carrera que le proponía asaltar la frontera. Por el contrario, el cacique Catriel comprometió su ayuda para la guerra con los ranqueles actitud que mereció el comentario de Gerez de que “estoy persuadido q.e V.E. puede contar con q.e este es el único indio en quien residen sentimientos nobles”. Y agregaba que no confiaba en la buena fe expresada por el cacique Ancafilú “aunque Domingo Lora que se haya en comisión [en sus toldos] asegure su amistad”.⁴⁷

45 Citado en *Política seguida con el aborígen*, Aires, Comando General del Ejército, 1973, Tomo 3, p. 350.

46 Citado en *Política...*, cit.

47 Parte desde la guardia de Ranchos, 26 de diciembre de 1820, en AGN, X-11-9-1. Al igual que en la frontera norte, se hacen muy evidentes en estos parlamentos los lazos personales que existían entre vecinos criollos e indios fronterizos a la vez que los alcances limitados de éstos debido al recortado poder de los caciques que no podían extender su influencia más allá de sus propios indígenas. El resumen de situación que hacía Gerez es una muestra clara de algo que vemos repetirse en cada encuentro. El mismo tenía “indios de confianza” entre los toldos y sus propias opiniones sobre la amistad y/o

Resumiendo, a fines del año 1820, varios pobladores del sur de la provincia, que mostraban claramente su conocimiento sobre la situación indígena coincidieron en que los indios pampas no eran un peligro para la seguridad de la frontera. A pesar de ello, el gobierno provincial decidió concentrar sus miras en ese sector y realizar una campaña militar si no de castigo, al menos de demostración de fuerzas militares. Insistimos en este punto en plantear que a partir de la década de 1820, el sur provincial comenzó a ser el espacio más beneficiado por las políticas del gobierno en tanto el norte dejó de ser una prioridad. Este giro hacia el sur se hizo más evidente al finalizar el conflicto civil. Pero, paralelamente a la relajación de la tensión “criolla”, la situación en el espacio indígena se hizo más tensa provocando un renovado intento de los ranqueles por ajustar paces con el gobierno.

El informe de Gerez también agregaba datos sobre algunos caciques ranqueles que parecerían haberse acercado al lugar del parlamento. Así, Quintulef había llevado para rescatar una cautiva y dos niñas que habían sido tomadas en un ataque sobre Navarro aunque aseguraba que “no ha tomado parte en las insurrecciones” a la vez que informaba que “se había suscitado discordia sobre el botín entre los q.e nos han invadido, de donde provino q.e muchos de ellos murieron en la contienda.” Luego del malón a Salto, la relación entre Carrera y el cacique Pablo comenzó a resquebrajarse. El oficial chileno, distanciado de sus aliados indígenas decidió alejarse hacia la provincia de San Luis pero antes de abandonar el territorio, fuerzas mixtas del militar chileno cayeron sobre las tolderías de los caciques Nicolás Quintana y Neicu (distantes unas 30 leguas unas de otras).⁴⁸ El ataque diezmo los recursos de algunos grupos ranqueles lo que los llevó a insistir en la necesidad de acordar una alianza defensiva con el gobierno de Buenos Aires. Para seducir a éste, se ofreció una ayuda militar para incorporarse a la expedición que, a inicios del año 1821 llevaría a cabo el gobernador de la provincia. La oferta del cacique Nicolás Quintana sobre auxilio de tropa fue transmitida a Rodríguez en momentos en que éste se hallaba haciendo los aprestos para comenzar la expedición militar. El gobernador contestó aceptando el ofrecimiento y ordenando iniciar los arreglos correspondientes.⁴⁹

El cacique Quintana, que parecía representar a varios jefes ranqueles le aseguraba a Rodríguez que podía contar con la participación de 14 caciques “fuera de otros nuevos q.e yo no conozco pero p.r amistad de mis amigos tambien pueden venir”.⁵⁰

enemistad de algunos caciques. Cabría preguntarse cuál sería la imagen brindada por Domingo Lora luego de su comisión en los toldos de Ancafilú.

48 En carta a Martín Rodríguez, el cacique Quintana relataba que “Hoy hace 9 días me avanzaron los Indios montoneros y me robaron toda mi Hacienda: es decir, toda mi Caballada, Yeguada, un Esclavo y Estribos de plata y ropa”, 18 de diciembre de 1820 en AGN, X, 11.9.1.

49 AGN, VII, 1041 (Archivo Biedma).

50 Carta de Nicolás Quintana a Martín Rodríguez, 18 de diciembre de 1820, en AGN, X, 11.9.1.

Para terminar de ajustar las condiciones del auxilio militar, Quintana proponía que, “Como los Casiques unidos quieren tanto a Ulloa me parece conveniente q.e se los mandes p.a q.e nadie tenga queja y deje de servirnos”. El pedido expreso de Ulloa, además de mostrar el claro vínculo que ya existía, parece haber tenido la intención de disuadir el envío de otro representante del gobierno. Esto parecería traslucirse del último comentario de la carta de Quintana que expresa haber “tenido ocasión de escribirte por haberse venido D Matías Gutiérrez *de comedimiento* con el comandante del Salto que vino con tu carta”.⁵¹

La carta en cuestión era el agradecimiento formal de Rodríguez por la ayuda propuesta que, habiendo llegado a Salto, debía ser leída en los toldos ranqueles. Pero el comandante interino, José León Charras, no sabía leer y el vecino Matías Gutiérrez se ofreció a acompañarlo y transmitirla a los indios.⁵² A pesar del pedido expreso de Quintana, Ulloa no pudo mediar en las negociaciones desde el inicio ya que en los primeros días de enero había sido notificado de la orden del gobierno para que se incorporara al ejército expedicionario de Rodríguez. Ulloa desobedecería en dos oportunidades dicha disposición. En la primera, se presentó al comandante del fuerte de Chascomús pero al saber que el gobernador ya se había internado en territorio indígena “se detuvo en el punto tanto por no saber el paradero del ejercito como *para restablecer su salud*”.⁵³ La capacidad de recuperación de Ulloa debió haber sido muy rápida ya que en la madrugada siguiente se encontraba nuevamente en Salto. Su desobediencia derivó en una orden dirigida al comandante de Salto para que a su llegada al punto fuera apresado y enviado a Buenos Aires. Ulloa repetiría una escena similar. Luego de haberse presentado de manera espontánea y haber aceptado su prisión en la misma casa del comandante, huyó durante la noche. Pero esta vez se encontraba en sus pagos y contó con la ayuda de sus amigos. El comandante informaba que no había logrado obtener información sobre su paradero y “*las repetidas recomendaciones del cura y vecinos que vinieron de esa con respecto a la onradez e inocensia de Ollua me han hecho sufrir este disgusto*”. Ante esta evidencia el gobierno ordeno la libertad de Ulloa y de los bienes que el comandante le había embargado.⁵⁴

De manera que las negociaciones con el cacique Quintana fueron iniciadas por el comandante Charras y el vecino Matías Gutiérrez quien emprendió su viaje a las tolderías ubicadas en la “punta de Ranquilco” en enero de 1821 y en ella participaron como principales, los jefes Santiago (quien según Gutiérrez hablaba en correcto español y “si no es el mas poderoso [cacique] es uno de los principales”) y Nicolás Quintana. Luego de acordar con el cacique Quintana la ayuda prometida, el cacique le solicitó un plazo de 5 días para convocar al resto de los jefes y plegarse a Hortiguera.

51 Carta de Nicolás Quintana a Martín Rodríguez, 18 de diciembre de 1820, en AGN, X, 11.9.1.

52 AGN, VII, 1041 (Archivo Biedma).

53 AGN, VII, 1041 (Archivo Biedma).

54 AGN, VII, 1041 (Archivo Biedma).

Pero el día del encuentro llegó y el refuerzo indígena no se encontraba en el lugar concertado. Según el cacique, al enviar a sus chasques para convocar a los jefes aliados había sido informado que el lenguaraz Dionisio Morales, se hallaba en las tolderías de Curritipay negociando la devolución de las cautivas que se habían tomado en un asalto a Rojas. La aparición de Morales en dichas tolderías produjo entre los indios de Quintana el temor de que se estuviera realizando una alianza para enfrenarlos; a eso se agregaba el rumor de que unos indios chilenos, recién arribados, iban a atacar sus tolderías. Ambas circunstancias habían decidido a los caciques aliados a permanecer en sus toldos. Quintana se disculpó con el gobierno por este fallido auxilio quien contestó aceptando las disculpas y ratificando su amistad.

Morales volvía a realizar un juego bastante autónomo al encontrarse en las tolderías donde parecía estar negociando por su cuenta la entrega de cautivas. Por segunda vez, el gobierno dispuso su detención y envió a Buenos Aires. Pero cuando el orden llegó a Salto, el delegado directorial, Cornelio Saavedra, informó que Morales ya había regresado de los toldos y se había presentado en la guardia de Pergamino acompañando a chasques del cacique Lienan con el objeto de iniciar tratativas de paz. En la entrevista que sostuvieron los enviados de Lienan con Saavedra y el coronel Manuel Guillermo Pintos (al mando de una división volante en Salto) el 29 de enero, los chasques expresaron que

“Morales con el mayor empeño y firmeza les había persuadido [de abandonar la alianza con Carrera SR] sosteniendo que el Gobierno solo deseaba establecer una paz firme con todos los indios; que les hacía ver y conocer que Carrera y los que los seducían solo obraban por sus fines particulares pretendiendo servirse de ellos como instrumentos para sus venganzas; que al fin no podría durar mucho en los campos y se había de ir a Chile dejándolos a ellos envueltos en una guerra cruel y desastrosa sin poderles después servir de nada”.⁵⁵

Según esta declaración, Morales cobraba importancia, entre estos indígenas, como mediador para un acuerdo de paces. Por tal motivo se decidió dejar sin efecto la orden de captura que había sido emitida por el gobierno.⁵⁶ El interés —y necesidad— de los indígenas por acercarse al gobierno era extrema ante el peligro de nuevos ataques por parte de Carrera y sus aliados indígenas. El cacique Curritipay, en señal de buena fe llegó a solicitar “que el Gobierno lo indulte y perdone” el delito de haber atacado la guardia de Rojas en tiempos pasados comprometiéndose a devolver las cautivas tomadas.⁵⁷ Saavedra aceptó el ofrecimiento de paz de los caciques a condición de que se cumplieran dos puntos: la entrega de las cautivas tomadas en las invasiones a la

55 Parte de Saavedra, Arrecifes, 27 de enero de 1821, en AGN, X, 12.4.3.

56 Parte de Saavedra, Arrecifes, 27 de enero de 1821, en AGN, X, 12.4.3.

57 Parte de Saavedra, Arrecifes, 1 de febrero de 1821, en AGN, X, 12.4.3.

frontera y la total separación de Carrera. Los indios accedieron a ambas pretensiones solicitando el envío de testigos a los toldos para verificar la entrega de los cautivos. Para tal misión se envió “a los paisanos D. Martín Juan Quiroga y D. Juan Francisco Ulloa, hombres íntimamente relacionados con los indios [que] se prestaron a hacer este servicio”.⁵⁸

El envío de estos comisionados derivó, hacia febrero de 1821, en la existencia de dos misiones paralelas que no tendrían demasiado acuerdo entre ellas. Por un lado, el vecino Matías Gutiérrez en los toldos de Quintana y por otro, los enviados Quiroga y Ulloa tratando el rescate de cautivas en las tolderías de Currutipay, Lienan, Guaychul y Currutipay en Mari Mamuel posición que, con respecto a las tolderías anteriores se hallaba “más afuera pero tirando al centro de la indiada”.⁵⁹ De manera que nos encontramos con los mismos jefes que pocos años atrás se hallaban parlamentando con Chiclana pero que, en ese momento, había decidido realizar negociaciones en forma separada.

La abundante correspondencia que a partir de entonces arriba a la frontera precedente de estos dos puntos y las escuetas respuestas oficiales a la misma confirman la imagen de un gobierno como un pasivo espectador que recibe las noticias de los sujetos involucrados y se limita a aprobar lo actuado u ordenar algunas acciones que a veces, no eran tomadas en cuenta.

El mantenimiento de esta duplicidad diplomática a la vez que produjo rivalidad entre los comisionados en torno a monopolizar los contactos diplomáticos, derivó asimismo en conflictos similares entre los caciques ranqueles. En el primer parlamento realizado por Gutiérrez habían participado cuatro caciques y “ciento y más indios”. En el mismo se había acordado realizar un nuevo encuentro la semana siguiente en las tolderías del cacique Currutipay “a quien da por cierto Santiago [Quintana] de poderlo sacar de la amistad de Carrera y tratar de la captura de este”. Este compromiso de Quintana lo ponía en una posición de privilegio en la relación con el gobierno ya que se presentaba como el principal interlocutor que, a su vez, intentaría captar a otros jefes para la alianza. Entre éstos se encontraban también “Los caciques de Guaminí que es donde ha parado Carrera” y con quienes según Gutiérrez “ya hay algo adelantado y todo bien dispuesto al parecer a no ser que por algun otro movimiento se descomponga”.⁶⁰

Pero este papel central de Santiago Quintana se vio frustrado cuando, paralelamente, Lienan, Guaychul y Currutipay iniciaron sus propias negociaciones. Ante la negativa del otro grupo de unirse en estos parlamentos Santiago y Nicolás le dijeron a Gutiérrez que “no quieren nada con [el lenguaraz Dionisio] Morales [que integraba la

58 Todas las actuaciones de Saavedra en AGN, X, 12.4.3.

59 Carta de Martín Quiroga, 12 de marzo de 1821, en AGN, VII, 1041.

60 Carta de Matías Gutiérrez al gobierno. Punto de Ranquicó, 21 de enero de 1821, en AGN, X, 12.5.6.

otra comision] ni con el otro cacique porque estos han contado que bienen a tratar de paz y de todo cuando ya Nicolás y Santiago todo lo tienen allanado”. Poco después, la reacción de Nicolás fue mucho más enfurecida explicando al comisionado que “... yo ya no quiero nada y en mandando algún chasque he de mandar cuantos papeles me han mandado por que no quiero ser cacique ya”.⁶¹

Gutiérrez intentó calmar los ánimos de los jefes desnudando la verdadera preocupación de éstos ya que les aseguró que “ellos siempre han de tener su lugar preferente por haber trabajado en sugetar y persuadir a todos desde los tiempos criticos y ardientes en pro del Montonero [Carrera] y que sigan en ejercicio en favor de Buenos Aires porque el gobierno no se los ha quitado”.⁶²

En esta tensión entre las dos comisiones se jugaba algo más que la prioridad en iniciarlas o en dirigir los contactos. Para Gutiérrez, la buena disposición de los caciques en avanzar en las negociaciones derivaba de la suma pobreza en que se encontraban.

“Antes no han sido tan pobres como ahora ... siendo la razon de esto el que antes todos los campos estaban cubiertos de yegudas cimarronas y de ahí comian y hacian caballos y bendian porque si hoy daban 100 mañana salian a correr y los reponian o excedian, pero en el dia se zurcan campañas enteras y no se encuentra una bestia y de aquí la necesidad que tienen del trato y amistad por cuya razón para conseguirlo ellos deben interesarse con mayor modo y pasar por todo en esta vez”.⁶³

En esas condiciones de penuria económica, la alianza con el gobierno implicaba para los indígenas la expansión de los intercambios comerciales y la percepción de los obsequios que siempre acompañaban las negociaciones lo que redundaría en cierto alivio económico.

Esta comunicación fechada el 27 de febrero fue la última de Gutiérrez. A partir de entonces, Quiroga y Ulloa llevaron adelante las negociaciones de paz con ambos grupos.⁶⁴ Los pedidos concretos de auxilio militar por parte de los caciques recibirían

61 Carta de Matías Gutiérrez al gobierno. Punto de Ranquicó, 21 de enero de 1821, en AGN, X, 12.5.6. (subrayado en el documento).

62 Carta de Matías Gutiérrez al gobierno. Punto de Ranquicó, 27 de febrero de 1821, en AGN, X, 12.5.6.

63 Carta de Matías Gutiérrez al gobierno. Punto de Ranquicó, 27 de febrero de 1821, en AGN, X, 12.5.6.

64 El 5 de marzo de 1821 el comisionado Ulloa notificaba al gobierno sobre un parlamento que había congregado en forma unida a “todos los caciques de este continente” entre los que se contaron Nicolás Quintana, Lienan, Payllaquin, Millan, Guaychul, Yanquelen, Cuel, Nahuelchu, Millaqueo, Millanamun, Emiquan, Quincham. Y tres caciques “de los alzados ... que recién entran en el gremio”, Curritipay, Ranquel y Quilapay, en AGN, X, 12.5.6.

solamente expresiones de buena fe por parte del gobierno reflejando un escaso interés del mismo por avanzar diplomáticamente en pos de un acuerdo definitivo.⁶⁵

En el parlamento unificado volvió a ser evidente la penuria económica de los ranqueles al tratarse sobre el rescate de cautivos. El cacique Curritipay accedía a entregar las cautivas que existían en sus tolderías si el gobierno se comprometía a pagar por ellas la suma de “9000 pesos, 400 yeguas, 4 tercios de yerba, 20 sacos de tabaco, casacas y algunas camisas”. Y solo “...luego que el Gobierno les diese [el rescate] y entonces quebrarían sus chuzas y las enterrarían para no alzar mas armas contra la Provincia y que solo ayudarian con los demas caciques amigos a la defensa de Buenos Aires y tratarían de atraer a los demas a la paz”.⁶⁶

Pero el gobierno, concentrado en los asuntos de la frontera sur, no parecía estar apurado en resolver este tema. Luego de 13 días contestaba al comisionado que “está pronto a obsequiar a los caciques con dinero siempre que atacando al cacique Pablo lo obliguen a hacer la paz y en prueba del afecto que como paisanos les tiene les remite para cuatro caciques cuatro ponchos de paño grana”.⁶⁷

Ante la apatía del gobierno, las negociaciones se fueron diluyendo. Sin embargo, los intentos por concertar paces se mantuvieron en el año 1821 involucrando otros personajes y cruzando los límites provinciales. A inicios de junio de 1821 el gobernador de Santa Fe se comunicó con su “estimado amigo y paisano” el lenguaraz Dionisio Morales, avisándole que había derrotado a Ramírez y temía que intentara reunirse con Carrera. Para evitar la reorganización de las fuerzas enemigas le pedía a Morales que se trasladara a las tolderías para alertar a los caciques aliados. El comandante de Pergamino, solicitó y obtuvo la autorización del gobierno para que Morales pudiera internarse hacia los toldos pues “es sumamente amado de los dos caciques Leynan y Guaichu”. En esta oportunidad, un nuevo personaje se integraría a esta negociaciones. El cura de Pergamino Fray Ramón González escribió al gobernador ofreciendo sus servicios debido a que “creo que ganaríamos mucho con que V.E. me permita llamar a Leynan que es íntimo amigo mio para tratar con él y todo cuanto resulte poner yo en su conocimiento yo sino fuera el estar con el curato iría también a los toldos” y proponía también utilizar el fondo de redención de cautivos que se hallaba en su convento ya que “en que ocasión mejor se podría invertir sino en este”. El gobierno aceptaría la oferta.⁶⁸

En septiembre de 1821 hallamos los últimos rastros de estas negociaciones que parecen haber naufragado, nuevamente, por la desatención del gobierno. Morales, junto al cacique Lienan, regresaba a Pergamino donde esperaban la llegada de Gua-

65 Parte de Martín Quiroga, Kaquel –quehua, 12 de marzo de 1821, en AGN, X, 12.4.3.

66 Parte de Martín Quiroga desde los toldos, 12 de marzo de 1821, en AGN, X, 12.4.3.

67 Todas las actuaciones mencionadas en la descripción de estas misiones paralelas se encuentran en AGN, X, 12.4.2.

68 Fray Ramón Gutierrez a Martín Rodríguez, sin fecha ni lugar, en AGN, X-12-4-3.

ychul para realizar un parlamento. Pocos días antes Ulloa abandonaba las tolderías “con toda la gente que lo acompañaba y quince cautivas rescatadas después de haber entregado lo que el gobierno mando a los caciques”.⁶⁹ El comisionado informaba que el conflicto con el cacique Pablo no solo no se había resuelto sino que parecía haber llegado a un punto crítico siendo vital el auxilio militar del gobierno para resolver en conflicto. Pero éste nunca llegaría y las negociaciones con los indígenas cercanos a la parte norte de la provincia se suspenderían y no volverían a intentarse hasta mucho después.

Este largo relato de los contactos diplomáticos realizados tuvo el objetivo de mostrar que, mientras ranqueles y vecinos de la campaña mostraban un claro y activo interés de consolidar la alianza, el gobierno se limitaba a recibir las notificaciones y acordar las bases de negociación pero sin decidirse a invertir recursos en el norte. Y era sabido que cualquier pacto que no tuviera una “base material” sobre la que asentarse, estaba condenada al fracaso.⁷⁰ Esta idea es claramente planteada por Martha Bechis en el sentido de que, para las sociedades indígenas no estatales, los obsequios “son más constitutivos de una relación que las palabras y... que las firmas en los oficios intercambiados” formando parte de la “básica trilogía con la que se construyen las relaciones políticas –como distintas a las de parentesco– en una sociedad no estatal: la obligación de dar, la de recibir y la de retribuir”.⁷¹ En esta estructura, una persona estaba obligada a aceptar el obsequio que se le daba lo cual, a su vez, lo comprometía a devolver, en algún momento, otro bien en retribución. De esta manera se creaba un círculo de dones y contradones generando relaciones personales constantemente deudoras unas de otras.

Pero no solo faltaban recursos para la relación diplomática, las fuerzas militares para la defensa fronteriza seguían siendo exiguas y las quejas de los vecinos sobre el estado de desamparo en que se hallaban se multiplicaban. En el diario *El Patriota*, “Un vecino de Salto” criticaba al gobierno por centrar su atención en el extremo sur de la provincia cuando las incursiones indígenas se hacían sentir en toda la campaña por lo cual, los vecinos del norte tenían una fuerte sensación de desprotección. El lector expresaba que las guardias eran abandonadas y estaban expuestas al asalto de los indios sin defensa alguna y concluía que en las últimas reuniones de hacendados, los

69 Parte de Ulloa, Salto, 15 de septiembre de 1821, en AGN, X-12-4-3.

70 Tomamos la expresión de White quien con ese término se refería al flujo de obsequios que sostenía la relación diplomática entre pueblos nativos y autoridades francesas en la región de los Grandes Lagos. Richard White, *The Middle Ground. Indians, Empires, & Republics in the Great Lakes Region, 1650-1815*. Cambridge University Press, 1991.

71 Martha Bechis, “Estructuras y procesos políticos de la agrupación borogana pampeana en un documento inédito de 1830”, en *Cuadernos de Historia Regional* No. 19, Universidad Nacional de Luján, 1996 y “Cuando los regalos no llegan, los jefes se ponen verdes: política y regalo entre caciques de las pampas en una Junta General de 1830 descrita por participantes”, en *Cuadernos del Sur*. No. 29, UNSur, 2000.

propietarios del norte no habían sido convocados. En efecto, el norte no tenía “representación en la comisión de hacendados que es el órgano propio para representar sus males al gobierno. *Los que componen esta comisión son todos hacendados del Sur*”.⁷² Y acentuando este desinterés gubernamental, tanto las expediciones militares como los encuentros diplomáticos se centraron a partir de ahora en el sur de la provincia.⁷³

Conclusiones

Creemos haber mostrado de manera clara en este trabajo que entre 1816 y 1820 la atención del gobierno bonaerense estuvo centrada en su sector norte: los conflictos con las provincias del Litoral y la amenaza de montoneras mixtas criollas-indígenas fueron motivo de preocupación constante. Pero que, pacificado el conflicto civil y disminuida la existencia de bandidos y/o desertores producto de lo anterior que descomprimió el peso de la movilización miliciana, las relaciones interétnicas pasaron a un lugar muy marginal en la agenda del gobierno. No sucedía lo mismo en los grupos ranqueles más cercanos a la frontera bonaerense para quienes los conflictos al interior del espacio indígena se mantenía con toda su intensidad. De manera que, a la confluencia de intereses que existió en un primer momento, siguió una imposibilidad de acuerdo debido a que, para una de las partes, la inversión de recursos y esfuerzos diplomáticos ya no era vital. Este hecho habría derivado en que los caciques ranqueles volvieran a recostarse sobre las provincias de Mendoza y Córdoba para la obtención de acuerdos de paz que les garantizara un flujo de bienes regular, vía obsequios o intercambio.

Sobre este esquema que hace al curso general de la relación diplomática se pudo avanzar en otro eje de análisis que queremos destacar y se relaciona con la existencia de vínculos personales que cruzaban no solo la frontera interétnica sino también las fronteras provinciales. El más identificable de ellos era el que unía al vecino y lenguaraz de Pergamino, Dionisio Morales –al menos– con el cacique Lienan y a éste también con el cura Gutiérrez. Lo llamativo de este vínculo es que parecía ser recelado por el gobierno de Buenos Aires que en dos oportunidades ordenó la prisión de Morales en tanto era buscado por los santafesinos. Vimos que Tomas Bernal en 1816 y Estanislao López en 1821, utilizaron los contactos indígenas del vecino de Pergamino con motivos diversos. Otra relación evidente era la de Francisco Ulloa con el cacique Quintana que se puso en evidencia por los informes del primero y por el recelo del segundo cuando recibió en sus tolderías a otro interlocutor, Matías Gutiérrez, con cartas del gobernador. Ante esto su reacción fue pedir de manera especial que las negociaciones las llevara adelante Ulloa. Al lado de estos vínculos personales que se evidenciaba en el conocimiento detallado del mundo indígena se encontraba

72 *El Patriota* 24 y 31 de octubre de 1821. Énfasis nuestro.

73 Ver Silvia Ratto, *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2003, pp. 35-53.

el desconocimiento de algunas autoridades militares –no pertenecientes a los pueblos de campaña donde tenían su asentamiento– sobre esos asuntos que llevaban, en ocasiones, a rivalidades entre vecinos y autoridades centrales.

Lo claro es que estas alianzas no respondían, para los indígenas, a afinidades políticas sino personales y ante el cambio de orientación del aliado criollo seguían el mismo rumbo. Eso parece haber sucedido en el caso de Bernal que buscó apoyo de los ranqueles tanto desde su lugar de enfrentamiento con el gobierno bonaerense en 1816 como formando parte de las fuerzas directoriales tres años después. Si parece innegable la existencia de estas relaciones personales, se nos escapa el fundamento de éstas. ¿Sobre qué bases se asentaba esta amistad? ¿Cuáles eran los beneficios mutuos que recibían los interlocutores? Es probable que el intercambio –relación por excelencia de los contactos interétnicos fronterizos– fuera uno de ellos. En otros casos, lo que primaba era la posibilidad de conformar milicias auxiliares para la apropiación de un botín.⁷⁴ En última instancia, intercambio y guerra eran las dos caras para la obtención de recursos necesarios para sostener los circuitos de comercio y de reciprocidad del mundo indígena y por lo tanto, en la medida que se garantizara una paz asentada en la entrega de obsequios se alejaba el peligro de los malones. Y de esta manera volvemos a la idea central del trabajo: las incursiones indígenas a comienzos de la década de 1820 preocupaban en el sur de la provincia y allí se concentraron las negociaciones de paz a través de misiones que se repitieron en los años 1824, 1825 y 1828 culminando en ese año con la organización de la Negociación Pacífica de Indios llevada adelante por el gobierno de Las Heras.⁷⁵ El norte, mientras tanto, seguiría reclamando por una atención y protección que no llegaba.

74 Trabajamos esta idea en Raúl Fradkin y Silvia Ratto, “El botín y las culturas de la guerra...”

75 Ver Silvia Ratto, *La frontera bonaerense...*, pp. 46-53.

Autoridades locales y elecciones en la frontera norte bonaerense (1815-1828)

Vicente Agustín Galimberti

Introducción

Desde la crisis monárquica y a medida que el proceso revolucionario se fue desarrollando, la necesidad de realizar elecciones públicas que brindasen legitimidad a los distintos gobiernos y a su vez, vehiculicen la reasunción de la soberanía,¹ ahora popular, por los pueblos,² supuso una novedad y el conseguir votos un desafío para los poderes existentes. Los estudios electorales de la primera mitad del siglo XIX han destacado la gran importancia que tuvieron ciertos personajes como mediadores entre “la sociedad” y “el estado” para afrontar este desafío.³ Estos

-
- 1 François-Xavier Guerra, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato -comp.- *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, FCE, México, 1999, p. 33-61.
 - 2 Genevière Verdo, “¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820)”, en *Andes*, núm. 13, Salta, 2002, p. 145-172.
 - 3 Antonio Annino, “El voto y el siglo XIX desconocido” [en <http://foroiberoidas.cervantesvirtual.com/foro/data/4864.pdf> [consulta: 22-01-2013]; José Carlos Chiaramonte, “Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Antonio Annino –coord.–, *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, FCE, Buenos Aires, 1995, p. 19-63; Juan Carlos Garavaglia, “Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª serie, núm. 27, 2005, p. 49-73; Sol Lanteri, “¿Una frontera bárbara y sin instituciones? Elecciones y clientelismo en la formación del Estado provincial durante el gobierno de Rosas”, en *Prohistoria*, núm. 12, Rosario, 2008, p. 15-40; Sol Lanteri y Daniel Santilli, “Consagrando a los ciudadanos. Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, núm. 249, Madrid, 2010, p. 551-582; Marcela Ternavasio, “Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires: 1820-1840”, en Antonio Annino, *Historia de las elecciones...*, p. 65-105; Marcela Ternavasio, *La revolución del Voto. Política y elecciones en Buenos Aires 1810-1852*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002; Gabriela Tío Vallejo, “Rupturas precoces y legalidades provisorias. El fin del poder español en el Río de la Plata”, en *Ayer*, núm. 74, 2009, p. 133-162.

actores, definidos como un estrato intermedio entre la elite y los votantes, lograban llevar a cabo los comicios en las secciones electorales mediante diversas acciones como hacer las convocatorias, integrar las mesas, movilizar al electorado, decidir quiénes votaban, y en muchos casos, orientar la elección hacia el triunfo de determinados individuos.

En el caso de las elecciones realizadas en las zonas rurales este papel era desempeñado por la triada básica del poder pueblerino. Los jueces, los curas y los jefes milicianos eran los principales hacedores de los comicios y lograban que los votantes se acerquen a sufragar, destinando sus votos a ciertas personas. Sin embargo, a pesar de esta caracterización general, no contamos con investigaciones que profundicen en la participación de estas autoridades en las elecciones en situaciones concretas. Es decir, estudios que intenten analizar los posibles vínculos entre las distintas formas de ejercicio de la autoridad institucional y los procesos electorales, en un contexto en el cual el despliegue y desarrollo de los espacios institucionales de los curas, comandantes y jueces, los cuales tenían diferentes ámbitos de acción y capacidad de llegada a los entramados sociales, no estaba consolidado y tuvo que afrontar el desafío de mantener, luego de la crisis revolucionaria, la autoridad sobre los territorios y las poblaciones.⁴

Consideramos que exploraciones de este tipo nos permitirán contestar ciertos interrogantes como: ¿qué comportamientos y acciones generaron las autoridades locales frente a las elecciones?, ¿cuál fue el grado de control que tuvieron sobre las mismas?, ¿qué tramas institucionales sustentaron la movilización electoral?, ¿existió competencia por triunfar en los comicios por parte de las autoridades?, si es así, ¿qué inconvenientes generaron las elecciones?, ¿frente a los mismos, cómo actuaron las autoridades del poder central?, en definitiva, ¿cómo evolucionaron los roles y las formas de participación de las autoridades locales en las elecciones a lo largo del período? Para intentar contestarlas, en el presente trabajo indagaremos sus intervenciones en los procesos electorales desarrollados entre 1815 y 1828 en la frontera norte bonaerense, específicamente en la zona comprendida por los partidos de San Nicolás, San Pedro y Baradero. Seleccionamos estos casos en estas coordenadas temporales ya que en otros trabajos observamos que por un lado, las elecciones resultaron particularmente competitivas en la zona, y por el otro, hubo una gran participación por parte del electorado.⁵

4 María Elena Barral y Raúl Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª serie, n° 27, 2005, p. 7-48.

5 Vicente Agustín Galimberti, “La unanimidad en debate. Los procesos electorales en la campaña de Buenos Aires entre 1815 y 1828” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª serie, n° 37, 2012, p. 81-108; y “La movilización electoral en la campaña de Buenos Aires: una aproximación cuantitativa (1815-1844)” en *II Jornadas de Historia Política, El Bi-*

Este tipo de abordaje sería imposible sin el desarrollo de otros campos de estudio de los cuales se nutre e intenta interrelacionar. Por un lado, los desarrollos de la historia rural que han mostrado la complejidad socio-económica de la campaña.⁶ Por el otro, los estudios sobre las elecciones que han constatado su importancia en la vida política del período.⁷ Y finalmente, las investigaciones sobre las autoridades locales que han expuesto su carácter bifronte al ser por un lado, agentes de los proyectos estatales en conformación y por el otro, representantes de sus comunidades.⁸

Para lograr nuestra tarea dividimos el texto en tres partes. En la primera, analizaremos el papel de las autoridades locales en la organización electoral. En este punto describiremos las principales características de la realización de las elecciones haciendo hincapié en el lugar asignado a éstas por la normativa. En la segunda sección, nos concentraremos en las personas que fueron electas buscando determinar sus relaciones con los partidos por los cuales fueron elegidos y su pertenencia institucional. Mientras que en la tercera observaremos algunas elecciones desarrolladas en San Nicolás, San Pedro y Baradero para apreciar las intervenciones de las autoridades locales en la competencia electoral. Finalmente, plantaremos algunas conclusiones a las que hemos arribado.

Las autoridades locales y la organización electoral

El Estatuto de 1815 incorporó a los partidos rurales al régimen representativo,⁹ estableciendo que serían nombrados, por la elección de los hombres libres mayores de

centenario en perspectiva comparada: Pasado y presente de la experiencia política iberoamericana, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 2010.

6 La bibliografía es muy amplia. Ver, por ejemplo, Raúl Fradkin y Juan Carlos Garavaglia -eds.-, *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Prometeo, Buenos Aires, 2004; Juan Carlos Garavaglia, *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1999; Jorge Gelman y Daniel Santilli, *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico, Siglo XXI*, Buenos Aires, 2006; Carlos Mayo, *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*, Biblos, Buenos Aires, 1995. Sobre la zona de nuestro interés ver Mariana Canedo, *Proprietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860*, GIHRR-UNMDP, Mar del Plata, 2000.

7 Ver cita 3.

8 María Elena Barral, “De mediadores componedores a intermediarios banderizos: el clero rural de Buenos Aires y la “paz común” en las primeras décadas del siglo XIX”, en *Anuario del IEHS*, N° 23, Tandil, 2009, p. 151-174; María Elena Barral y Raúl Fradkin, “Los pueblos y...”; Darío Barriera, “Justicia de campaña y organización del territorio. Los alcaldes de Hermandad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)” en *Vestigios de un mismo mundo*, núm. 5, Murcia, 2012, p. 183-221; Jorge Gelman, “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3° serie, núm. 21, 2000, p. 7-32.

9 La primera experiencia electoral basada en la soberanía popular en la campaña fue el nombramiento de un Diputado para la Asamblea del Año XIII a través del Cabildo de la Villa de Luján en el que solo participaron los partidos de su jurisdicción. Ver *Acuerdos del Extinguido Cabildo de la Villa de Luján*, Talleres Impresores Oficiales, La Plata, 1930, Actas del 25-12-1812, y del 11, 15 y 16-01-1813.

25 años o emancipados que hayan nacido y residan en el territorio del Estado, los Diputados para el Congreso General y los Electores para Cabildos seculares.¹⁰ Para realizar las elecciones correspondientes pautó la formación de secciones de proporción y de número. Cada parroquia rural formaba una sección de proporción en la cual los ciudadanos votaban ante una asamblea compuesta por el juez principal del curato (el alcalde de hermandad), el cura y tres vecinos de “probidad”. Al finalizar la votación, el alcalde llevaría el arca cerrada a la sección de número. En ésta, el juez, el cura del lugar y tres vecinos abrirían las arcas de las secciones de proporción y nombrarían al ganador a simple pluralidad de sufragios (mayoría relativa). Este acto debía practicarse de forma pública y en presencia de todos aquellos que quisieran concurrir. Antes de realizar la elección, el alcalde auxiliado de sus tenientes debía convocar al electorado. Para ello se leían de forma pública los bandos, convocatorias y circulares al finalizar las misas.¹¹ Luego, se fijaban carteles en lugares concurridos y transitados.¹² Finalmente, se informaba a la población, en algunas situaciones casa por casa, sobre la realización de las elecciones y sus mecanismos.¹³

En nuestro caso, las parroquias de San Nicolás, San Pedro y Baradero conformaban cada una, una sección de proporción, y juntas una de número, la sección I de las nueve en que fue dividida la campaña.¹⁴ Como explicamos, cada alcalde junto al párroco lideraban las asambleas en sus partidos, y el de San Nicolás era, en nuestro caso, el presidente de la sección de número, que junto con el cura párroco nicoleño se encargaban del escrutinio final.¹⁵ Es interesante destacar que la organización electoral no generó una nueva división político-administrativa del territorio. De esta forma, se mantuvieron los espacios jurisdiccionales de poder y las dinámicas de la vida social local conocidas.¹⁶ Los jueces junto a los curas ocuparon un lugar central en la organización electoral integrando las asambleas receptoras de los votos y la mesa

10 “Estatuto provisional para dirección y administración del Estado”, en *Estatutos, Reglamentos y Constituciones Argentinas*, Librería Platero, Buenos Aires, 1972.

11 Ver, por ejemplo, Archivo General de la Nación, Buenos Aires (en adelante AGN) X-8-4-5

12 Archivo Histórico Estanislao Zeballos, Luján (en adelante AHEZ), Juzgado de Paz, Caja 1826 95-271 (7), documento 169 del 14/05/1826.

13 Por ejemplo, para 1815 “[...] se fijaron [...] Carteles Públicos, pa. compresar al vecindario á qe. prestase sus sufragios pa. nombrar elector pa. el futuro congreso, y pa. hacer mas publica la cosa, se citaron los vecinos de casa en casa [...]” en “Sesiones de la Junta Electoral en Buenos Aires (1815-1820)”, *Documentos para la historia Argentina*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, tomo VIII, Buenos Aires, 1917, p. 17. Otros casos en AGN, IX-19-6-8 y X-8-10-5.

14 El Estatuto había previsto que cada sección electoral correspondiera a los curatos que reunidos comprendían en su territorio 5000 habitantes. Según el Padrón de 1815, San Nicolás, San Pedro y Baradero contaban con 2560, 1707 y 1187 habitantes respectivamente, totalizando 5454 seres humanos. AGN, X-8-10-4

15 A partir de 1823 la mesa central de la sección se reúne en San Pedro. Desde 1832 lo hará en Baradero.

16 Por ejemplo, en el caso francés la creación de una nueva división político-administrativa para las elecciones, los cantones, estuvo orientada a garantizar la igualdad, sustrayendo al pueblo de la influencia del “cura y del señor” a partir de un sistema uniforme de circunscripciones. Patrice Gueniffey, *La re-*

que se encargaba del escrutinio final. De este modo, los dispositivos electorales favorecieron la continuidad del ejercicio del poder e influjo de estas autoridades. El papel desempeñado por las mismas en las intersecciones de los poderes los encontraron ubicados en excelentes condiciones para representar a sus comunidades, volcando en las elecciones el uso de liderazgos contruidos en otros ámbitos, como veremos en los siguientes apartados.

Dicha organización se mantuvo¹⁷ hasta la Ley de Elecciones de 1821.¹⁸ Ésta estableció un sufragio más amplio ya que redujo la edad habilitante a 20 años y eliminó cualquier tipo de indicación en cuanto a la instrucción, riqueza y/o profesión.¹⁹ Aunque se mantuvieron tanto las secciones electorales como las asambleas por partido/parroquia, la Ley introdujo un importante cambio en su conformación. La presidencia de cada una quedaba en manos del alcalde de hermandad (y a partir de fines de 1821 del Juez de Paz) mientras que el resto de los integrantes (4 personas) se nombraba a pluralidad de votos al comienzo de la elección. De esta forma, la Ley rompió el tándem conformado por el cura y el juez en la organización electoral, privilegiando al segundo, quien consolidó su posición de presidente no electo de la mesa, mientras se relegaba al primero, igualado al resto de los vecinos y perdiendo el lugar que antes tenía asegurado.

La Ley introdujo además el voto directo, es decir, cada votante elegía al representante que finalmente, si triunfaba, ocupaba una banca en la Sala,²⁰ y no como sucedía antes cuando el votante elegía a un elector, quien junto a otros, nombraban al diputado. Esta práctica transfería el momento de deliberación al período previo a la elección ya que una vez consumada no se podían realizar ningún tipo de modificaciones (como ocurre en las de tipo indirecto con la existencia de colegios electorales), salvo la anulación de la misma. Si recordamos que cada mesa electoral tenía como atribuciones decidir, en un marco donde la condición de elector estaba definida con un grado de ambigüedad importante, quiénes estaban incluidos o excluidos de votar, prevenir la nulidad de los votos por personas que no sean elegibles y observar que

volución francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII, FCE, México D.F, 2001, cap. VII.

- 17 En enero de 1817 se sancionó un nuevo Estatuto que no modificó la organización electoral comentada. "Estatuto provisional dado por la Junta de observación y aprobado por el Congreso de Tucumán", en *Estatutos, Reglamentos...*
- 18 "Ley de elecciones, Buenos Aires, 14 de agosto de 1821", en *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835*, primera parte, Buenos Aires, 1836.
- 19 Por un análisis de la ley ver Carlos Cansanello, "Itinerarios de la Ciudadanía en Buenos Aires. La ley de elecciones de 1821", en *Prohistoria*, Año V, núm. 5, 2001, p. 143-169; y Marcela Ternavasio, *La revolución del Voto...*, p. 75-90.
- 20 La Sala estaba integrada por 23 representantes, 12 por la Ciudad y 11 por la Campaña. El 03-08-1821 la cantidad fue duplicada. Por lo tanto, nuestra sección pasó a tener 2 representantes. *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, Imprenta del Estado, Buenos Aires, Libro 1, 1821, folio 1, p. 7-8.

los votos sean verbales y dados por los mismos sufragantes, concluiremos que por un lado, la autoridad de la mesa electoral se vió fortalecida ya que sus resultados no podían ser alterados posteriormente, mientras que, por el otro, su poder de influir en el resultado, dadas sus atribuciones, fue ampliado.²¹

Entonces, tanto el Estatuto como la Ley Electoral ubicaban al alcalde de hermandad y, luego, al Juez de Paz, como los principales gestores de la organización electoral. Sin embargo, existe un gran cambio entre ambas. Antes de 1821 esta función se encuentra compartida con el cura párroco del lugar. Luego, las medidas tomadas por la Sala de Representantes buscan fortalecer a los jueces como los principales hacedores de las elecciones, a la vez que le otorgan mayor poder a la mesa electoral. Esta intención de correr el lugar de los eclesiásticos es apreciable en varias disposiciones emitidas por la Sala a lo largo de la década del veinte. Por ejemplo, en 1820 se prohibió que fueran electos eclesiásticos “[...] por los inconvenientes que trae a la causa pública, demasiado probados por la experiencia, la injerencia de Personas de otro fuero [...]” Igualmente, al año siguiente, esta disposición fue desechada.²² Más elocuente fue la circular de 1823 que buscó controlar los lugares donde se realizaban las elecciones al pedir que las asambleas se realicen en las casas de los jueces de paz y no se hagan “[...] ni en las habitaciones de los Curas, ni en piezas dependtes. del templo [...] –para– dar à aquel acto toda la libertad necesaria, y remover de èl la influencia privada de cualqr. particular [...]”²³ Ambas restricciones buscaban eliminar la influencia que al parecer tenían los eclesiásticos en las elecciones. Paralelamente, los Juzgados de Paz eran dotados del control de los mecanismos que ponían en funcionamiento las elecciones, bajo la tutela del Departamento de Policía. Así, en las mismas elecciones de 1823, la Sala de Representantes ordenaba al Jefe de Policía que circule a los nuevos jueces de paz varias indicaciones, entre ellas que “Para la celebración de las asambleas electorales [...] se obligue sin admision de excusa alguna, a que asistan à su apertura, que debe efectuarse de 7 a 8 del dia seguido, todos los alcaldes de barrio y sus tenientes asociados a estos como aquellos xxx ciudadano elector de su mismo cuartel y manzana.”²⁴ A su vez, durante la convocatoria para las elecciones de 1825, la Sala instaba a la Policía para “[...] que todos los ciudadanos concurren à este importante acto para que el resultado de la eleccion sea el voto libre y expreso

21 Marcela Ternavasio, *La revolución del voto...*, p. 94-95.

22 AGN, X-3-9-10. En las dos elecciones realizadas en 1820 no fue nombrado ningún eclesiástico, a pesar de que en los años previos los mismos abundan como destinatarios de los votos.

23 AGN, X-32-10-4. Según muestran las fuentes era muy común que las actas electorales se inicien diciendo, por ejemplo, “reunidos en la casa del Sor Cura” AGN, X-11-5-6. A pesar de esta orden, las actas electorales posteriores muestran que esta regla fue cumplida parcialmente y que las iglesias y las casas de los curas siguieron siendo utilizados como lugares de reunión junto al Juzgado de Paz, la casa del Juez, la estancia de algún vecino o los Fortines en los pueblos de frontera.

24 AHEZ, Juzgado de Paz, Caja 1822-1845 X7279-X7570 (98), Documento 7280 del 03-01-1823. Cuando aparece xxx significa que la palabra no es legible en el documento.

del pueblo.”, previniendo a los jueces de paz, alcaldes y tenientes de tomar “[...] las medidas mas activas para que concurran al acto de la eleccion todos los individuos de sus respectivos distritos.”, quedando estos obligados “[...] a permanecer después de la apertura de la mesa en sus respectivas asambleas, para que puedan hacerse por el presidente y escrutadores la calificacion correspondiente sobre el domicilio de los sufragantes”, impidiendo votar a quienes no fuesen de la parroquia.²⁵ Finalmente, el Jefe de Policía comunicaba a los jueces de paz que les otorgaba “[...] todos los medios legales qe. en las proximas elecciones reine el orden, y qe. sean hechas pr. el mayor numero posible de Ciudadanos.”²⁶

Entonces, a lo largo de la década del veinte, tanto los jueces de paz, como los alcaldes y tenientes, bajo la custodia del Departamento de Policía, se conformaron como los principales hacedores de los procesos electorales, dejando de lado otros agentes posibles (los curas por ejemplo). Sobre ellos recaía no solo la divulgación y convocatoria de la elección, la conformación de la mesa electoral, la decisión de quién podía votar o no, el control del orden y la realización del escrutinio, sino también la movilización del electorado. Esto último queda muy claro si consideramos las comunicaciones entre los comisarios y los tenientes alcaldes, en los preparativos para las elecciones de 1825, como vemos en el siguiente documento: “[...] prevengo a U como Teniente alcalde qe. es de su distrito qe. reuna todos los vecinos de su jurisdicción y se presente con ellos á el Juez de Paz qe. le corresponde; pa. qe. cada uno de ellos preste su voto por la persona qe. libremente quiera [...]”²⁷

Luego de haber descrito las funciones asignadas por la normativa electoral a las autoridades locales, veamos a continuación quiénes fueron electos en nuestra zona de interés.

Las autoridades locales y los elegidos

¿Qué establecían las normativas sobre los posibles destinatarios de los votos? Tanto el Estatuto como la Ley distinguían entre voto activo (votar) y pasivo (ser votado), sin embargo, no imponían mayores requisitos para acceder a este último. Mientras el Estatuto establecía las mismas exigencias, ya indicados, que para el voto activo, la Ley agregaba que “*Todo ciudadano, mayor de 25 años, que posea alguna propiedad inmueble, ó industrial puede ser elegido.*”²⁸ Por lo tanto el acceder a ser votado estaba abierto a buena parte de los considerados ciudadanos. Igualmente es necesario

25 *Registro Oficial...*, Libro 5, 1825, folio 2, p. 30-32.

26 AHEZ, Juzgado de Paz, Caja 1825 5-94 (5) documento 23 del 7/03/1825. A su vez, el Jefe de Policía para cada elección informaba las fechas de realización, recordaba algunas normativas y remitía ejemplares de las convocatorias para ponerlos en los parajes de costumbre. Ver las comunicaciones entre el Jefe de Policía y el Juez de Paz de la Villa de Luján en AHEZ, Caja - Documentos Antiguos Villa de Luján - Policía.

27 AHEZ, Juzgado de Paz, Caja 1827 0380-0427 (10), documento 0392 del 13-07-1827.

28 “Ley de elecciones...”, artículo 3 del capítulo I.

resaltar algunas características de la accesibilidad a los cargos. En estas elecciones no existían candidaturas²⁹ ni había propuestas programáticas a partir de las cuales los contrincantes pudiesen competir entre sí. En consecuencia parecería ser que las elecciones se dirimían a partir de la selección de quien reuniese las condiciones para representar a la comunidad de la mejor manera posible, inspirase más confianza, tuviese los conocimientos técnicos necesarios (conocer los procedimientos, saber leer y escribir) y/o las mejores habilidades de liderazgo e influencia sobre los votantes para movilizarlos. Así, la elección consistía más en un juicio sobre los hombres, sus méritos y destrezas, que en una disputa entre posturas políticas. Esto hacía que fuese importante que cada votante conociera a quién daba su voto y pudiera realizar una comparación entre posibles aspirantes a ser elector o representante de su comunidad, de sus relaciones con personajes de mayor alcance y su capacidad para conseguir beneficios o evitar perjuicios.

Entonces, ¿quiénes fueron electos en San Nicolás, San Pedro y Baradero? Entre 1815 y 1828 se realizaron 22 elecciones en esta sección. Salvo en 1826, en todos los años hubo un llamado a elección, mientras que en 9 de ellos fueron dos. Los mismos podemos clasificarlos en cuatro tipos en función del destino de la representación que se elegía: 1- Elección de Electores de Diputados para Congresos Generales entre 1815 y 1825 (6 casos); 2- Elección de Electores de Cabildantes para Cabildos entre 1815 y 1819 (4); 3- Elección de Representantes para la Sala de Representantes entre 1820 y 1828 (11); y 4- Un Referéndum realizado en 1816 (Reforma Confederacionista). Para responder a nuestro interrogante utilizamos 19 de las 22 elecciones. Hemos descartado el Referendum de 1816³⁰ porque no se elegían personas y las elecciones para el Congreso de 1824 y 1825 porque en ellas no se nombraron electores por secciones, sino que cada partido sufragó por la totalidad de los electores provocando que sean inútiles para nuestros presentes intereses.

En el Cuadro 1 incluimos a las personas que fueron nombradas entre 1815 y 1828 e incorporamos un conjunto de datos sobre las mismas. Para ello buscamos nominalmente a cada uno en las siguientes fuentes: Tomas de Razón,³¹ Cabildo de Buenos Aires (para la designación de alcaldes de hermandad),³² Registro Oficial del

29 En los partidos rurales solo hubo candidaturas durante las elecciones para los Congresos de 1824 y 1825, en las cuales circularon listas confeccionadas previamente. La “práctica de las candidaturas” a través de los periódicos era usual en la Ciudad. Ver Marcela Ternavasio, “Nuevo régimen representativo...” y *La revolución del voto...*

30 Para su análisis ver Fabián Herrero, *Movimientos de Pueblo, La política en Buenos Aires luego de 1810*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2007.

31 *Tomas de Razón de despachos militares, cédulas de premio, retiros, empleos civiles y eclesiásticos, donativos, etc., 1740-1821*, G. Kraft Impresor, Buenos Aires, 1925.

32 *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, publicados por Augusto Mallié, Buenos Aires, 1927.

Gobierno de Buenos Aires (para el nombramiento de jueces de paz),³³ registros electorales (en los cuales se indican los cargos de los votados),³⁴ Padrones de 1815³⁵ y “Funcionarios Bonaerenses”.³⁶ Nuestros objetivos eran determinar, por un lado, si los electos provenían de los partidos que los nombraban, y por el otro, su pertenencia institucional. En total fueron electos 25 individuos,³⁷ pero como Miguel García fue nombrado tres veces y Mariano Zabaleta e Ignacio Álvarez dos veces cada uno, nuestro universo se conforma de 21 casos, de los cuales obtuvimos datos de 20 (Cuadro 1, en la página siguiente).

33 *Registro Oficial...*, Libros 1 a 7, 1821 a 1825, 1827 y 1828.

34 Averiguamos los resultados de las elecciones en varios fondos documentales. Entre paréntesis indicamos el año de la elección que nos informa cada legajo. Del AGN, utilizamos: IX-19-6-8 (1815), X-3-10-1 (1828), X-3-9-15 (1825), X-8-10-3 (1816, 1817, 1818 y 1819), X-11-5-6 (1819), X-12-4-5 (1821), X-13-1-8 (1823), X-13-6-4 (1824), X-30-07-07 (1825) y X-44-5-26 (1815). Del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata (en adelante AHPBA) usamos el fondo Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (en adelante SRPBA), Caja 3 48-4-29 (1822) 48-4-30 (1823). Además, utilizamos las fuentes editas incluidas en: *Sesiones de la Junta Electoral...*, p. 19, 50, 51, 54, 87, 108 y 146 (1815, 1816, 1817); *Acuerdos de la Honorable Sala de Representantes de Buenos Aires, años 1820-1821*, Publicaciones del AHPBA, La Plata, 1932, vol. 1, p. 41, 42, 109 y 124 (1820), y vol. 2, p. 68, 125, 126, 162 y 202 (1821); *Diario de Sesiones de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires* (en adelante DSHJRPBA), Imprenta Republicana, Buenos Aires, 1831, Tomo 1 a 3, de 1827 y 1828.

35 AGN, X-8-10-4.

36 Rubén Mario De Luca, *Funcionarios Bonaerenses (1810-1950)*, Dunken, Buenos Aires, 2008. El libro incluye las actuaciones registradas en la administración bonaerense entre 1810 y 1950, a lo que se agregan algunos datos biográficos que fueron de gran utilidad.

37 4 elegidos renunciaron a sus cargos. Tomás Fernández y Luis Bustamante en 1820, Manuel Ramírez y Rosendo Villamayor en 1821. Además, el nombramiento de Valentín San Martín y Miguel Rivera de 1827, como analizaremos luego, fue anulado, volviéndose a realizar la elección.

Cuadro 1
Electos en San Nicolás, San Pedro y Baradero entre 1815 y 1828

Elección	Electo	Datos (en el segundo renglón se indican los obtenidos del Padrón)
1815-Jul Congreso	Miguel García	Doctor, Párroco San Nicolás (1815). Provisor de la diócesis varias veces. Unidad Censal (UC) de 4 integrantes en San Nicolás, Sacerdote, porteño, 3 esclavos.
1815-Dic Cabildo	Faustino Sánchez	Teniente Reg. 4 Milicias (1816). Alcalde San Nicolás (1816, 1817 y 1818)* UC de 17 personas en San Nicolás, comerciante, porteño, hijos nicoleños, 7 esclavos.
1816-Nov Cabildo	Pedro José Crespo	Doctor, Párroco San Pedro y Baradero (1814). UC de 9 individuos en San Pedro, cura, santafecino, 6 eclesiásticos.
1817-Mar Congreso	Juan Dios Carranza	Alcalde de San Nicolás en 1814, Juez de Paz en 1830. Capitán Reg. 4 Milicias (1816) UC de 9 sujetos en San Nicolás, comerciante, cordobés, hijos nicoleños, 2 esclavos.
1817-Dic Cabildo	Mariano Zabaleta	Doctor. Cura y Presbítero. Provisor y Gobernador del Obispado (1822). UC de 28 integrantes en Baradero, hacendado y presbítero, 23 esclavos, 2 libertos.
1818-May Congreso	Bernabé San Martín	Comandante en Jefe de Asamblea Reg. 4 Milicias (1816)** UC de 22 personas en Baradero, hacendado, porteño, 5 esclavos, 13 libertos, 2 indios.
1819-May Congreso	Miguel García	Ver líneas arriba.
1819-Oct Cabildo	Mariano Zabaleta	Ver líneas arriba.
1820-Abr Sala de R.	Francisco J. Acevedo	Alcalde de San Nicolás (1815, 1816 y 1817). Teniente Reg 4 Milicias (1816). UC de 28 sujetos en San Nicolás, estanciero, nicoleño, 9 esclavos, 5 libertos, 2 indios

* En las fuentes electorales aparece como Alcalde de San Nicolás en esos años y es presidente de la mesa del partido y de la sección electoral. Sin embargo, según las Actas del Cabildo de Buenos Aires durante 1816 y 1817 el Alcalde fue Francisco X. Acevedo y durante 1818 José C. Gómez.

** Bernabé San Martín tenía una prolongada experiencia militar, por ejemplo, fue, por citar sus cargos más altos, Sargento Mayor Cuerpo Patriotas de la Unión (1809) y Comandante General de Armas de Entre Ríos (1812). En las fuentes electorales al nombrarlo apelan al título de Coronel.

Cuadro 1
(cont.)

Elección	Electo	Datos (en el segundo renglón se indican los obtenidos del Padrón)
1820-Sep Sala de R.	Tomás Fernández	Administrador de correos de San Nicolás. UC de 27 individuos en San Nicolás, nicoleño, 12 esclavos, 6 libertos.
	Eulogio del Pardo	Alcalde San Pedro (1815, 1817)* Juez de Paz (1828) Capitán Reg 4 Milicias (1816) UC de 12 sujetos en San Pedro, hacendado, alcalde, porteño, hijos sampedrinos, 3 esclavos Juez de Paz de San Nicolás (1825)
1821-Feb Sala de R.	Luis Bustamante	UC de 12 liderada por su padre en San Nicolás, comerciante, nicoleño, 5 esclavos, 1 liberto, 1 indio
	Manuel Ramírez	Alcalde de San Pedro (1821), Recaudador de Diezmos. No está en el Padrón.
	Rosendo Villamayor	Alcalde San Pedro (1820) Juez de Paz (1822, 1827 y 1828) No está en el Padrón.
1821-Sep Sala de R.	Alejo Matozo	Alcalde Baradero (1818) Juez de Paz (1827 y 1828) Capitán Guardia Cívica (1812) No está en el Padrón.
	Ignacio Álvarez	Coronel Mayor (1815) Director Supremo (1815 y 1816)**, Ministro Plenipotenciario en Chile y Perú (1825). No está en el Padrón.
1822-Jun Sala de R.	Juan José Vega	Sin datos No está en el Padrón.
1823-Ene Sala de R.	Ignacio Álvarez	Ver líneas arriba.
1824-Abr Sala de R.	Miguel García	Ver líneas arriba.
1825-Mar Sala de R.	Francisco Díaz Vélez	Presbítero, Catedrático de Estudios Eclesiásticos (1824) No está en el Padrón.
1827-Jul Sala de R.	Valentín San Martín	Presbítero, Catedrático de Moral y Derecho Eclesiástico (1824), Diputado para el Congreso Nacional (1826). No está en el Padrón.

* A su vez había sido Alcalde de San Pedro en 1803 y 1804. En las fuentes electorales aparece como Comandante de Escuadrón.

** Además fue, entre otros nombramientos, Teniente Coronel del Regimiento N° 4 (1810), Secretario 2° Ayudante del Estado Mayor del Ejército (1811) y Coronel efectivo del Ejército (1814).

Cuadro 1
(cont.)

Elección	Electo	Datos (en el segundo renglón se indican los obtenidos del Padrón)
1827-Jul Sala de R.	Miguel Rivera	Médico de Sanidad (1821), Catedrático de Medicina (1826), contrajo matrimonio con una hermana (Mercedes) de Juan Manuel de Rosas en 1834. No está en el Padrón.
1827-Dic Sala de R.	Agustín José Donado	Impresor de los Niños Expósitos, alcalde de barrio de Buenos Aires (1810), Diputado de la Asamblea de 1813. Frecuentaba la Sociedad Patriótica. No está en el Padrón.
	Manuel Ascorra	Sacerdote mercedario, Capellán Reg. de Línea N° 6, 1° Batallón, Ejército del Norte (1811), desde 1823 integra el clero secular en la vice parroquia de la Merced. No está en el Padrón.
1828-May Sala de R.	Celestino Vidal	Coronel Graduado Batallón de Cazadores (1817), Coronel de Cazadores (1819), había participado de la Expedición al Paraguay y del Ejército del Norte. No está en el padrón.

¿Qué imagen nos brinda esta pesquisa? En relación al arraigo de los elegidos con respecto a la sección electoral encontramos que 10 de los 21 nombrados están asentados en los partidos de la misma (6 en San Nicolás, 2 en San Pedro y 2 en Baradero). Éstos son vecinos y fueron incluidos en el Padrón de 1815 siendo calificados por el empadronador como eclesiásticos (3), comerciantes (3), hacendados (3), estanciero (1), administrador de correos (1) y alcalde (1).³⁸ Al ver las dimensiones de sus unidades censales, la cantidad de esclavos, libertos, indios y dependientes que las conforman, como sus actividades, podemos conjeturar que se trata de personalidades con poder en la zona. Es decir, son individuos conocidos e influyentes, con una situación económica relativamente privilegiada con respecto a sus coetáneos. Además, dentro de este grupo de electos del lugar deberíamos incluir a otros tres (Ramírez, Villamayor y Matozo) que, aunque no fueron incluidos en el Padrón, por sus funciones de alcaldes de hermandad o jueces de paz, muestran una importante relación con la zona. Este grupo de 13 electos, se concentra en la etapa de 1815 a 1821. Los que fueron elegidos luego no pertenecen a la vida social de la sección. Por el contrario, se trata de personalidades de gran importancia en la vida política de Buenos Aires. Entre ellos se encuentran, por tomar los casos más renombrados, Ignacio Álvarez Thomas quien había sido Director Supremo entre 1815 y 1816, Agustín J. Donado, Diputado a la

³⁸ El total de las ocupaciones es 12 y no 10 porque dos personajes fueron calificados con dos actividades.

Asamblea de 1813, y Celestino Vidal, de larga trayectoria en el Ejército. Estos individuos se muestran como parte la elite política porteña y no provienen de la sección que los elige. Muchos de ellos, serán varias veces representantes de la Sala durante las décadas de 1830 y 1840.³⁹ Éstos triunfan en las elecciones luego de 1821. La excepción a esta división temporal es Miguel García, electo en 1815, 1819 y 1824. Sin embargo, se trata de alguien que logró hacerse un lugar en la alta política porteña, pudiendo ser elegido representante por su sección de origen en 1832 y 1834 y por la Ciudad en varias oportunidades durante los años siguientes, llegando a ser rector de la Universidad de Buenos Aires en 1849. Otro caso similar es Mariano Zavaleta, quien además de ser nombrado en dos oportunidades por nuestra sección fue representante por Flores en 1823.

Recapitulando, los resultados muestran que hasta de 1821 la posibilidad de que sean electos personas con arraigo en los partidos que los nombran y con una fuerte presencia en los espacios institucionales de poder local, como veremos a continuación, era muy amplia. Luego de este último año, esta probabilidad se ve anulada, ya que los elegidos no provienen de la sección ni son parte de las autoridades locales, salvo para quienes habían logrado ascender varios escalones en la vida política provincial.

Si consideramos la pertenencia institucional de elegidos encontramos el siguiente panorama. La presencia de eclesiásticos resulta muy importante. Ellos logran triunfar en 9 elecciones. Esta intensa participación de los eclesiásticos –que en el siguiente apartado veremos que fue aún mayor– estaba expresando la complejidad institucional de la Iglesia en la región, donde la disponibilidad de eclesiásticos era muy variada. Algunos provienen del clero secular y fueron curas de sus parroquias como García, párroco de San Nicolás, o como Crespo, de San Pedro y Baradero. Otros provienen del clero regular como los presbíteros Zabaleta, San Martín, Díaz Vélezo Ascorra, posiblemente relacionados con el Convento franciscano de la Recolectión de San Pedro, instalado a mediados del siglo XVIII.⁴⁰ Los curas párrocos parecen predominar en las elecciones previas a 1821, salvo el caso de García ya comentado, mientras que los pertenecientes a las órdenes religiosas luego, salvo el caso de Zabaleta, quien es el único de estos que está empadronado en la sección electoral.

Después, resulta muy importante la presencia de autoridades milicianas/militares y judiciales. Quienes pertenecían a las milicias o al ejército (8 individuos) se impusieron en 9 elecciones; mientras quienes pertenecían a las funciones judiciales (9 casos) se impusieron en otras 9, aunque con la salvedad que tres de ellos lo hacen en la elección de febrero de 1821 cuando el ganador renuncia (Bustamante), haciendo

39 Por ejemplo, Donado será representante por Magdalena, Quilmes y Ensenada en 1830; Vidal por la Ciudad en 1836 y 1838; y Rivera por San Isidro, San Fernando y Conchas en 1847 y 1849.

40 María Elena Barral, *De sotanas por la pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*, Prometeo, Buenos Aires, 2007.

lo mismo el segundo (Ramírez) y el tercero (Villamayor), luego de apersonarse en la Sala.⁴¹ El número de éstos, sumados los eclesiásticos, supera el total porque muchos de los nombrados (Sánchez, Carranza, Acevedo, Pardo y Matoso) combinan funciones judiciales y milicianas resultando inseparables. Salvo este último, todos ocuparon cargos de alcalde en sus partidos y formaron parte del Regimiento N° 4 de Milicias de Caballería de Campaña nombrado en 1816⁴² por el Director Provisional Ignacio Álvarez Thomas (posteriormente nombrado dos veces como representante por nuestra sección). Este regimiento estaba integrado por 4 escuadrones de 3 compañías cada uno. En ellas encontramos que del Pardo fue Capitán de la 2° y Carranza de la 3°, Sánchez fue Teniente de la 6° y Acevedo de la 7° compañía. El comandante en Jefe del mismo Regimiento no es otro que el Teniente Coronel Bernabé de San Martín, electo en 1818, quien es un vecino importante de la zona y parece no necesitar ocupar otros cargos para ejercer su influencia. Además, encontramos en el mismo regimiento, tres personas apellidadas San Martín, el Porta Estandarte del 1° Escuadrón (Juan), el Capitán de la 1° Compañía (Juan Ignacio) y el Teniente de la 9° (Hermenegildo, a quien encontraremos integrando algunas mesas electorales como veremos líneas abajo), posiblemente parientes de Bernabé. Después de 1821, coincidente con lo comentado para los eclesiásticos, parecen imponerse, en quienes construyeron su primacía electoral gracias a sus funciones militar/milicianas, personalidades de mayor alcance como el comentado Álvarez Thomas o Celestino Vidal. Ambos han ocupado importantes puestos en el gobierno revolucionario y eran ajenos a la sección electoral.

Luego, contamos con 4 electos que cumplieron principalmente funciones judiciales. Como ya indicamos, tres de ellos fueron electos en 1821, renunciaron al cargo y habían sido o serán alcaldes o jueces de paz en San Nicolás o San Pedro. El otro es Agustín Donado, político de larga y relevante trayectoria durante la revolución. Finalmente, tenemos dos casos que son ajenos a la clasificación que confeccionamos. Sin embargo, la evolución es la misma. Uno es Tomás Fernández electo en 1820, administrador de correos de San Nicolás y oriundo del partido. El otro es Miguel Rivera, nombrado en 1827, residente en la Ciudad de Buenos Aires donde era catedrático de medicina.

Entonces, las adscripciones institucionales de los electos, nos invitaría a pensar que existieron, simplificando, dos grandes formas de liderazgo electoral. Por un lado, la eclesiástica, y por el otro, la que resulta de la combinación de funciones judiciales

41 El contexto bélico parece haber sido terrible para las elecciones de febrero de 1821, cuando, luego de ser saqueado San Nicolás por segunda vez “[...] quedando en reducida ala mayor indigencia.” el electo Bustamante renunció a su cargo por tener que trasladarse a la Guardia de Luján donde se encontraba su hermano para poder “[...] proporcionarse la subsistencia y la de aquellos infelices -se refiere a su familia-” Lo mismo alegrará Ramírez quien por culpa del saqueo no pudo recaudar los diezmos porque los contribuyentes no tenían “[...] que ofrecer.” AHPBA, SRPBA, Caja 1 50-5-25 (1821)

42 AGN, IX-8-8-11

y milicianas/militares. Ambas tenían, potencialmente, sólidas bases de apoyo e influencia basadas en relaciones formales o informales que les permitían sus ámbitos de acción. Unos sobre los feligreses, otros sobre sus milicianos y vecinos de la jurisdicción. Estas autoridades tenían una cotidianeidad y en algunos casos un ascendente sobre sus comunidades que los ubicaban en una posición de privilegio para poder intervenir en las elecciones, logrando mediar en la introducción de las nuevas prácticas electorales, facilitando la articulación de los poderes locales con aquellos de mayor alcance. ¿Existió una competencia entre estas estructuras? A primera vista parecería que sí, sin embargo, al observar la distribución de los votos en algunas elecciones y ver la evolución de la participación de las autoridades locales en ellas veremos que el panorama fue más complejo e interesante. A ello le dedicamos el siguiente apartado.

Las autoridades y la competencia electoral

A continuación analizaremos, por un lado, la forma en que se desarrolló la competencia electoral, y por el otro, la evolución de la participación de las autoridades locales en las mismas. Sin embargo, antes de continuar es necesario aclarar que partimos del supuesto que la cantidad de votos logrados es un indicador del liderazgo que tenían los votados, entendiendo a éste como la capacidad de ejercer influencia para que los voten de forma “voluntaria” o no, ya que en la movilización de los votantes hacia las urnas se podía haber ejercido, como veremos, coerción sobre los electores. Es decir, consideramos que lograr sufragios implica que otros individuos perciban y reconozcan al personaje en cuestión como el más apto para representar a la comunidad por: inspirar mayor confianza, ser considerado con las mejores habilidades para la función, ser aquel que puede conseguir un beneficio o evitar un perjuicio relevante en la vida cotidiana local y/o por ser el que mejor logra conducir a los votantes hacia sus intereses.

Comenzaremos analizando las elecciones realizadas para el Cabildo de Buenos Aires en 1815 y 1816. En ellas se eligieron electores para nombrar al nuevo Cabildo, el cual a su vez designaba a los alcaldes de hermandad para el año entrante. Ambas elecciones, como vemos en el cuadro 2, fueron muy disputadas. Quienes compitieron por los votos pertenecían a la sección electoral, eran vecinos, fueron empadronados en 1815⁴³ y los veremos aparecer en las elecciones subsiguientes como destinatarios de los votos y/o como integrantes de las mesas electorales.

43 Mariano Ruiz erasantafesino, de 27 años e integraba una UC de 11 personas liderada por su Padre Manuel, ambos comerciantes, y tenían 6 esclavos y 2 libertos; Cipriano Cevallos era un comerciante de 35 años, nacido en el partido, lideraba su UC de 9 integrantes, incluidos un esclavo y un indio jornalero, además era Capitán de Milicias en el Regimiento 4; Juan Gregorio Solla, quien había integrado la mesa electoral en julio de 1815, era hacendado y cura de 35 años, porteño que lideraba su UC de 19 integrantes, entre ellos 9 esclavos y 2 libertos; y Juan F. Oliveros, sampedrino de 29 años, fue calificado como criador, lideraba su UC de 5 individuos, uno de ellos esclavo, además era Capitán de Milicias. No hemos incorporado los datos de quienes obtuvieron menos de 10 votos por cuestiones de

Cuadro 2
Elecciones para el Cabildo 1815 y 1816

14-12-1815					30-11-1816 -Mesa Central	
Votados	San Nic	San Ped	Barad	Total	Votados	Total
Faustino Sánchez	134			134	Pedro J. Crespo	94
Eulogio del Pardo	8	85		93	Juan Patrón	91
Pedro J. Crespo	2	21	40	63	Juan G. Solla	46
Mariano Ruiz	56			56	Juan F. Oliveros	31
Cipriano Cevallos	49			49	Estanislao Bustamante	8
Tomás Fernández	24			24	Bernabé de San Martín	5
Juan de Dios Carranza	16			16	Julián Castro	4
Juan G. Solla	11			11	Eulogio del Pardo	2
Miguel García	8			8	Ventura Zavaleta	2
Nicolás Delgado	3			3	Con 1 voto	5
Total	311	106	40	457	Total	288
AGN IX-19-6-8 y X-44-5-26					AGN X-8-10-3	

En la elección de 1815 contamos con los datos desagregados por cada asamblea, lo que nos permite ver que la competencia se produjo en dos niveles: en cada partido y en la totalidad de la sección electoral. Así, logran percibirse liderazgos electorales circunscriptos a los partidos en los cuales cada competidor cumplía sus funciones. En Baradero, Crespo, quien era el cura párroco e integraba la mesa junto al alcalde Julián Castro, logró imponerse sin competidores. En San Pedro, del Pardo, comandante y alcalde durante este año, y por ende presidente de la mesa, triunfó frente a su único competidor, el mismo Crespo. Sin embargo, los problemas que estaba atravesando su partido no le permitieron obtener los votos suficientes para ganar en la sección. Sobre los mismos, del Pardo expresa

“[...] se dio principio á la toma de sufragios de los vecinos ciudadanos del Partido de mi cargo el dia 30. Y se concluyeron el 4 del corriente á causa de la mucha distancia en q^e. estos viban por lo extendido de su campaña, la gran ceca y enfermedades, q^e. en la actualidad se está experimentando [...] por lo mucho q^e. ay en el q^e. atender, y las remesas, que de ganados q^e. ay q^e. remitir de auxilio

espacio, sin embargo hemos indicado su pertenencia institucional cuando la sabíamos. Por los datos de Sánchez, del Pardo, Crespo, Fernández, García, Carranza y San Martín ver cuadro 1.

al Ejército estacionado en Santa Feé. Y de estar hecho cargo de la Comandancia Militar.⁷⁴⁴

Finalmente, en San Nicolás, la elección fue aún más disputada y Sánchez, que terminó siendo electo por la sección, se impuso a varios personajes que lograron movilizar una cantidad considerable de votantes. Luego de este triunfo, fue nombrado por el Cabildo como alcalde de hermandad de San Nicolás para el año entrante.

En la elección desarrollada en diciembre de 1816, el triunfador fue el cura Crespo, el único que había logrado votos en los tres pueblos en 1815. Lamentablemente no tenemos los datos desagregados por partido y solo contamos con el escrutinio de la mesa central conformada por, entre otros, el alcalde Sánchez de San Nicolás, triunfador en diciembre de 1815, secundado por el cura García, ganador en julio de 1815, y Bustamante, quien solo logró 8 votos. En ésta, Crespo logró ganar, aunque por 3 votos a Juan Patrón, el Reverendo Padre Guardián de los Franciscanos de San Pedro, y por varios más a otro eclesiástico, Juan G. Solla.

Como se aprecia las variaciones entre una elección y otra son amplias y diversas. Frente a ellas se pueden conjeturar, extremando el planteo, dos opciones. La primera, consistiría en la existencia de un acuerdo o arreglo entre las principales autoridades de la zona, alcaldes, curas y jefes milicianos, mediante el cual se repartieron las elecciones, triunfando una cada uno. La segunda, es que existió una competencia por ganarse los votos de los sufragantes. Tendemos a inclinarnos por esta última, ya que los registros muestran una diversidad de opciones muy grande y votos destinados a autoridades de diversa índole. Además, otros trabajos han mostrado como las intensas problemáticas que vivía la zona, provocaron fuertes disputas entre las autoridades.⁴⁵ Parecería, pues, que existió una competencia múltiple entre las autoridades de distintos ámbitos institucionales como dentro de estos. Así, por ejemplo, como ya comentamos, varios de los destinatarios de los votos pertenecían al Regimiento N° 4 de Milicias donde eran comandantes, capitanes y tenientes. Entre ellos se generó una intensa disputa por los votos, la cual llegó a que algunos individuos que en la jerarquía del regimiento estaban por debajo, consiguieran más votos que un superior. Este cuartero de jefes milicianos (Sánchez, del Pardo, Cevallos y Carranza) logró en 1815 el 63% de los votos (292) contra el casi 18% (82) de los tres eclesiásticos (Crespo, Solla y García). Además, para este momento del Pardo era el alcalde de San Pedro mientras que Sánchez, el triunfador, aún no lo era en San Nicolás. Por el contrario, al año siguiente, son los eclesiásticos (Crespo, Patrón y Solla) los que se impusieron logrando el 80% de los sufragios (231). Asimismo, podemos ver otra competencia entre ellos. Entre el clero secular, liderado por el cura Crespo, y

44 AGN, IX-19-6-8

45 Raúl Fradkin y Silvia Ratto, "Conflictividades superpuestas. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810", en *Boletín Americanista*, Barcelona, Año LVIII, núm. 58, 2008, p. 273-293.

el clero regular, representado por el Fray Patrón y el presbítero Solla. Sin embargo, si tomamos el caso de Miguel García, párroco de San Nicolás, la competencia electoral también se produjo entre párrocos. Mientras que en la elección de julio de 1815 había sido nombrado como elector de Diputados para el Congreso Nacional, en la desarrollada en diciembre, donde integró la mesa junto al alcalde Alcaraz,⁴⁶ solo logró obtener 8 votos, bastante menos que Crespo, el ganador. Finalmente, otra variable que deberíamos considerar para entender estas variaciones es la necesidad de movilizar tropas que tienen las autoridades milicianas por los conflictos que estaba atravesando este espacio fronterizo, el cual a mediados de la década de 1810 se transformó en una zona de gran inestabilidad. Las distintas coyunturas bélicas podrían explicar la capacidad de movilizar votantes en un determinado momento y no en otro.

El panorama descripto parece repetirse en los siguientes registros, pertenecientes a las elecciones de electores de Diputados para el Congreso de 1818 y 1819, incluidas en el cuadro 3. Otra vez, los votados son personas oriundas de la sección, y la mayoría han sido, son o serán autoridades locales, tanto eclesiásticos, jueces o jefes milicianos. Éstas vuelven a participar intensamente y compiten por el electorado, percibiéndose, otra vez, liderazgos restringidos al ámbito de los partidos ya que son pocos los que logran votos en más de uno. Otra vez nos topamos con una elección dominada por las autoridades judiciales/milicianas, la de 1818, y otra donde los eclesiásticos prevalecen, la de 1819. También encontramos personas que triunfan en una elección y luego ven relegada su participación. Fue el caso, por ejemplo, de Mariano Zavaleta, quien había sido electo para el Cabildo en diciembre de 1817, no obtuvo votos en 1818 y salió tercero en 1819. O la situación de Bernabé San Martín, quien en anteriores elecciones había recolectado muy pocos votos y en 1818 logró ubicarse segundo, siendo finalmente electo gracias a que el primero, Acevedo “[...] se fue a las guardias.” según informó su esposa.⁴⁷ Recordemos que Bernabé es el Comandante del Regimiento donde Acevedo es Teniente de la 7^o compañía, sin embargo, tuvo menos votos que aquel. Posiblemente, sus funciones militares puedan explicar las variaciones en su capacidad de conseguir votos.

46 Francisco L. Alcaraz era un comerciante de 47 años porteño que lideraba su UC conformada por 15 personas, 7 hijos nicoleños, 2 esclavos, un liberto y 3 jornaleros.

47 AGN, X-8-10-3

Cuadro 3
Elecciones para el Congreso-1818 y 1819⁴⁸

02-05-1818				02-05-1818				
Votados	San Nic	San Ped	Total	Votados	San Nic	San Ped	Barad	Total
Francisco X. Acevedo	57		57	Miguel García	Ganador			s/d*
Bernabé San Martín	3	36	39	Pedro J. Crespo		34	4	38
Eulogio del Pardo		18	18	Mariano			23	23
Pedro J. Crespo	1	6	7	Zavaleta				
Manuel Piñero		6	6	Manuel J.		22		22
Juan de Dios Carranza	5		5	Piñero				
Faustino Sánchez	3		3	Ventura			13	13
Manuel Fernández	3		3	Zavaleta				
Estanislao Bustamante	3		3	Eulogio del		8		8
José M. Febriz	3		3	Pardo				
Juan M. de la Sota	2		2	Alejo Matoso			4	4
Manuel Blanco		2	2	Juan de Dios		3		3
Con 1 voto	1	1	2	Padrón				
Total	81	69	150	Total	s/d	67	44	111
AGN X-8-10-3				AGN X-8-10-3				

* s/d: sin datos

Si consideramos quiénes fueron las autoridades de las mesas electorales, también nos encontramos con una situación parecida a la ya comprobada. A pesar de que uno tiende a pensar que quienes controlan las mesas electorales orientan la elección hacia sus intereses, estos comicios presentan una situación bastante distinta. Por ejemplo, en 1818 la mesa central la integraron Sánchez como presidente (obtuvo 3 votos) junto al cura García (1) y Bustamante (3), además de Fernández e Ignes que no lograron ningún sufragio. Mientras que en 1819, cuando tenemos los datos de las mesas de cada partido, en San Nicolás, donde solo sabemos que ganó García, éste no conformaba la mesa. En San Pedro, el alcalde Padrón obtuvo 3 votos, mientras que en Baradero, el alcalde Matoso solo logró que 4 personas lo voten y el resto de los integrantes que ninguna lo haga.

Entonces, como hipótesis de explicación de estas variaciones en el dominio electoral de los partidos podemos suponer que las elecciones populares traen una enorme novedad a los pueblos de la campaña. La misma consiste en que se hace

48 Para la elección de 1818 no contamos con los datos de Baradero, mientras que para 1819 solo sabemos que resultó ganador Miguel García tanto en San Nicolás como en la totalidad de la sección.

pública la competencia por quién representa a la comunidad, en definitiva, por quién manda, que antes era mucho más solapada y reducida a un grupo muy pequeño de personas. Ahora, por el contrario, requiere de la participación de los “ciudadanos” o, mejor dicho, de los vecinos/milicianos/feligreses que provoca que la capacidad de movilizar a los mismos defina la elección. Si atendemos a los registros electorales, esta capacidad parece haber sido difícil de conquistar por un tiempo prolongado.

Los siguientes registros que hemos hallado corresponden a la elección de Representantes de septiembre de 1821, a días de sancionada la nueva Ley Electoral. La mis manos muestra una competencia muy intensa tanto a nivel de cada partido como de la totalidad de la sección. En esta elección se debían nombrar dos Representantes. Por lo tanto cada sufragante emitió dos votos, aumentando la cantidad de destinatarios de los mismos que ascendió a ¡49 personas! La mayoría de ellas recibió un voto (23 individuos) o dos (5 casos) y no las hemos incluido en el cuadro 4 por cuestiones de espacio. Otra vez aparecen muchas de las autoridades que ya habían competido. Varias de ellas lo habían hecho de forma muy exitosa, sin embargo, en 1821 ven reducida su capacidad de obtener votos como García o Zavaleta, electos tiempo atrás, mientras otros ven aumentada la misma como Solla, aunque sin lograr imponerse. Otra vez, observamos que los liderazgos electorales están circunscriptos a un partidoo a lo sumo dos. Con respecto a quienes conforman y presiden las mesas encontramos que la mayoría no logró imponerse⁴⁹, salvo por el caso de Baradero, donde Alejo Matoso, triunfador con 64 votos (más 5 en San Pedro) fue uno de sus integrantes, aunque no la presidía.

Como vemos, la participación de personajes propios del lugar sigue siendo muy grande⁵⁰, sin embargo, nos encontramos con varias personas foráneas. Uno de ellos, Ignacio Álvarez Thomas, terminó triunfando, a pesar de tener la misma cantidad de votos que José S. Gómez, e ignoramos las razones de esta decisión. Además, dentro de los competidores aparecerán figuras destacadas de la política porteña como Mariano Andrade o Manuel Bonifacio Gallardo.⁵¹ Esta situación se vuelve más clara

49 En San Nicolás la mesa estuvo integrada, entre otros, por J. de Dios Carranza (12 votos más uno en San Pedro), M. Ruiz (4 sufragios) y A. Segovia (1). En San Pedro la conformaron F. Rodríguez (5) y S. Taybo (1). Finalmente en Baradero F. Mena (1), J.I. San Martín (1) y J. Castro (8). No incluimos a aquellos integrantes de las mesas que no obtuvieron votos.

50 A los ya nombrados debemos agregar a José S. Gómez, a quien no hemos ubicado en el Padrón, sin embargo, era Teniente del mismo Regimiento N° 4 como varios de sus competidores y será Juez de Paz de Baradero en 1822; y Ramón Moreno que tampoco aparece en el Padrón pero también era parte del Regimiento 4. Por I. Álvarez ver cuadro 1.

51 Mariano Andrade había sido Alcalde de Primer Voto del Cabildo en 1820 y 1821. Parece ser una de las personas que rápidamente logró controlar los mecanismos que le permitieron ser nombrado por partidos a los cuales no pertenecía. Así, en 1819 y 1820 fue electo por la sección liderada por Arrecifes, y en 1821 por la de Luján. En 1824 será diputado al Congreso Nacional. Esto puede deberse a que había sido nombrado en 1821 Juez de Primera Instancia en el tercer departamento de Campaña que incluía a San Pedro, Baradero, Arrecifes, Salto, Pergamino, Rojas y San Nicolás, lo que posiblemente le haya brindado una gran ventaja para competir en las elecciones ya que los jueces de paz de estos

hacia las elecciones de 1823, cuando otra vez Álvarez Thomas triunfó, con una superioridad no vista anteriormente. La diferencia con el segundo, otra vez Andrade, fue muy grande. El tercero, Hortiguera, aunque no era de la sección, tenía una larga trayectoria en las milicias, cuestión que le puede haber servido como punto de apoyo para lograr votos.⁵² Recién por debajo de estos y con muy pocos sufragios, vienen las autoridades locales, como Matoso, Estrada o San Martín, quienes en otras elecciones habían triunfado o habían conseguido muchos votos. Mientras que los integrantes de las mesas no obtuvieron ni un sufragio (Cuadro 4).

Como veremos a continuación estas dinámicas se intensificarán en las elecciones futuras. Hacia marzo de 1825, como muestra el cuadro 5, el resultado arrojó un triunfo abrumador para Francisco Díaz Vélez. La diferencia con el segundo, Tomás Fernández, electo en 1820, fue abismal. Díaz Vélez fue el primero, según nuestros registros, que consiguió votos en los tres partidos, y esto puede deberse a la forma en que se desarrolló la elección. El 9 de abril, el diario "El Argentino" afirmaba sobre la misma:

"El domingo 20 [...] fue electo Fray Francisco de la Concepción Díaz Vélez. Por haber llovido toda la noche precedente y parte de la mañana del domingo, no vino hombre alguno de la campaña. Sólo la compañía del Capitán Córdova, que hacía tres días estaba reuniéndose en casa del mismo, habiéndolos citado previamente con caballo de diestro para que creyesen que había novedad. El sábado por la tarde ya sabía yo quiénes habían de formar la mesa escrutadora. Alcaraz asistió al acto con tropa: anduvo pesquisando las papeletas de los concurrentes, y al que no la tenía ministerial, se la quitaba y se le daba otra. Ud. Sabe cuan tímidos y cuan ignorantes son los paisanos en estas cosas; así fue que el zelador se burló de todos. El señorito asistió con su piquete africano, y votaron militarmente. Me aseguran que vinieron varios vecinos del otro lado a votar, y que para el efecto fueron dos sujetos a persuadirlos. En San Pedro sabemos ya, que también salió electo el secularizado con más de doscientos votos. Dígame Ud. ¿por qué raro fenómeno se deciden tantos hombres, por uno que no conocen? Aquí absolutamente nadie sabía quien era D. Francisco Díaz Vélez [...]"⁵³

partidos estaban subordinados a su cargo. Benito Díaz, *Juzgados de Paz de Campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, Universidad Nacional de La Plata, 1960, p. 55 y 56. Manuel Bonifacio Gallardo fue electo por la Ciudad en 1821 y será Diputado al Congreso Nacional en 1825.

52 Había sido, entre otros nombramientos, Coronel del Regimiento de Dragones de la Patria (1815), Comandante en Jefe del Regimiento N° 3 de Milicias de Caballería de Campaña (1816) y Comandante General de la 2° Sección de Campaña (1820).

53 Citado en Marcela Ternavasio, *La revolución del voto...*, p. 148.

Cuadro 4
Elecciones Sala de Representantes - 1821 y 1823

03-09-1821					21-01-1823-Mesa Central	
Votados	San Nic	San Ped	Barad	Total	Votados	Total
Alejo Matoso		5	64	69	Ignacio Álvarez	325
Ignacio Alvares	27	29		56	Mariano Andrade	77
José S. Gómez			56	56	Rafael Hortiguera	11
Juan G.Solla	19	33		52	Alejo Matoso	6
Manuel Piñero		32		32	Mariano Estrada	6
Mariano Andrade		31		31	Bernabé San Martín	5
Ramón Moreno		23		23	Ventura Zavaleta	2
Bernabé San Martín		20		20	Juan J. Obligado	2
Miguel García	17			17	Con 1 voto	4
Juan de Dios Carranza	12	1		13	Total	438
Julián Castro			8	8	AGN X-13-1-8	
Juan de Dios Padrón		6		6		
Mariano Zavaleta		6		6		
Manuel Gallardo	5			5		
Francisco Rodríguez		5		5		
Juan N. Carrillo		5		5		
Pedro J. Crespo			5	5		
Mariano Ruiz	4			4		
Rosendo Villamayor		4		4		
Marcelo Iñes	3			3		
Thomas Fernández	3			3		
Con 2 votos	2	3		10		
Con 1 voto	4	16	3	23		
Total	98	222	136	456		
AGN X-12-4-5						

La larga cita es elocuente, clara y muestra los cambios que se produjeron a lo largo de la década de 1820. La dinámica electoral había pasado de la competencia entre las autoridades locales, que posiblemente utilizaba mecanismos similares a los descriptos, al desarrollo de elecciones donde los votantes sufragaban por personas que no conocían, mediante la influencia del anónimo relator y la coerción militar de otros. Éstos parecen utilizar a las autoridades de las mesas, las cuales estaban conformadas

por individuos que tenían una larga trayectoria de participación en las elecciones.⁵⁴ A su vez, otros personajes, como el “Capitán Córdoba con su compañía”, “Alcaraz con su tropa pesquisando las papeletas de los concurrentes”⁵⁵ o “el señorito con su piquete africano”, lograban por un lado, eliminar a quienes no tenían la papeleta oficialista, y por el otro, aumentar el caudal de votos. En este sentido, los cambios que marcábamos en el primer apartado sobre el control de las autoridades locales sobre las elecciones parecen reforzar esta evolución. A cambio de que el Juez de Paz fortalezca su posición, el sistema electoral se hizo más fácilmente dirigible desde el centro del poder político, es decir, desde la Sala de Representante, que por medio del Departamento de Policía ordenaba quienes debían ser votados. Sin embargo, esto provocó la desaparición de los personajes locales dentro de los triunfadores de las elecciones, no así de su organización. Un último ejemplo nos permitirá consolidar esta idea.

Cuadro 5
Elecciones Sala de Representantes-1825, 1827 y 1828

20-03-1825					01-01-1828-Mesa Central	
Votados	Barad	San Ped	San Nic	Total	Votados	Total
Francisco Díaz Vélez	140	237	188	565	Agustín J. Donado	317
Tomás Fernández		4	13	17	Manuel Ascorra	317
Mariano Andrade		2		2	Valentín San Martín	188
Pedro J. Capdevilla		1		1	Miguel Rivera	188
José M. Camelino		1		1	Rosendo Villamayor	5
Total	140	245	201	586	José M. Camelino	5
AGN X-30-7-7					Juan Camelino	3
22-07-1827					Mariano Camelino	2
Votados	San Ped	San Nic	Barad	Total	Carlos Villar	2
Valentín San Martín	16	209	105	330	Manuel Moreno	2
Miguel Rivera	10	208	105	323	Con 1 voto	5
Francisco Benítez	4	81	40	125	Total	1034
Total	30	498	250	778	AGN X-3-10-1	
DSHJRPBA, Vol. 1, folio 10, p. 17-18						

54 Entre otros, la mesa de San Pedro estuvo integrada por L. Bustamante (el Juez de Paz), M. Ruiz, M. Estrada, F. Sánchez y M. Fernández; la de San Nicolás por M. Ignes (Juez de Paz) y J.M. Camelino; y la de Baradero por P.J. de Campos (Juez de Paz), H. San Martín, y el cura P.J. Crespo. Salvo J.M. Camelino con un voto, ninguno logró ser votado.

55 Por el apellido podemos conjeturar que se trata de F.L. Alcaraz, ver cita 52.

En junio de 1827 se realizaron elecciones para nombrar a dos representantes. En ella fueron electos Valentín San Martín y Miguel Rivera, ambos ajenos a la sección. Sin embargo, ninguno pudo incorporarse a la Sala ya que su elección fue cuestionada y finalmente, luego de un intenso debate en el cuerpo legislativo, anulada. El problema fue que un Representante denunció⁵⁶ y pidió investigar sobre la conducta del Juez de Paz de Baradero en la elección. ¿Qué había sucedido? Según éste las elecciones eran “[...] nulas por coacción del Juez de Paz de aquel distrito [...] –y aclaraba que era– necesario que la Sala tenga entendido que este Juez de paz es vitalicio [...] y que es tal el dominio y ascendiente que tiene en aquel partido que todos le temen, porque á su autoridad vitalicia añade carácter, según se dice, de un poco travieso.”⁵⁷ En ningún momento se indica el nombre del Juez, pero sabemos que para 1827 era Alejo Matoso (ver Cuadro 1). Antes de aprobar la investigación requerida, varios representantes discuten sobre los mecanismos empleados en general en las elecciones para conseguir votantes, y uno de ellos afirma

“No se puede negar, y es ó una felicidad ó una desgracia que todos sepamos los pasos que hemos dado, que changadores, marineros y aun esclavos se les ha llevado á sufragar [...] –para luego concluir que– la gente de la campaña es imbecil y fácil de conducirse por donde quiera llevársela. Si todo ciudadano debe respetar á todo magistrado, y este es el eslabon que debe tener ligados á los pueblos con los superiores, en la campaña no solo se les respeta, sino que se les tiene un temor mayor que el que tiene el hijo á su padre.”⁵⁸

El sumario⁵⁹ levantado fue aún más elocuente y nos muestra las distintas acciones que se llevaron a cabo para lograr el triunfo de San Martín y Rivera. Según los 20 testigos, se desprende que “[...] antes de votar, el juez de paz tomó la palabra y los proclamó diciendo, que iba á dar su voto por los ciudadanos que creía eran los mejores, y que en su consecuencia votó por D. Valentin San Martin [...]” Luego, “[...] el juez de paz repartió cédulas [...] –y– puso todos los medios para que la votación saliese a su gusto.” ¿Cuáles fueron estos medios? Dos testigos afirmaron que “[...] se les ha

56 El representante fue José I. Grela quien nunca nombra a las personas que lo informaron desde Baradero. Se refiere a ellas como personas “del mayor carácter” o “decente y educada”.

57 DSHJRPBA, 1827, vol. 1, sesión n° 9.

58 El representante es Tomás Valle, DSHJRPBA, 1827, vol. 1, sesión n° 10.

59 No contamos con el sumario. Según las actas de la Sala el mismo fue leído en el recinto. Nuestra reconstrucción se basa en los discursos de los representantes que van retomando partes del sumario leído. El mismo fue realizado preguntando a los testigos que sabían “pública voz y fama” sobre lo sucedido. Para uno de los representantes (Manuel Obligado) esto era fundamental ya que “... luego que se acaban las elecciones, todos se retiran á la campaña, y todas las conversaciones en aquella noche versan sobre las elecciones, y allí es donde se podía averiguar, si de publica voz y fama sabían ó no esa nulidad.” DSHJRPBA, 1827, vol. 2, sesiones n° 17, 23 y 24.

suplantado su voto.”, mientras que otro declaró “[...] que yendo á votar un individuo, el juez de paz le desechó la cédula, porque era de la oposición, y le hizo votar por la cédula del Sr. San Martin, &c.”. Por su parte, “[...] un tal Zacarias, retirándose de la mesa había dicho que le habían hecho votar [...] –y– que no quiso votar porque dando su voto á un teniente alcalde que allí estaba, los escrutadores lo desecharon y no lo quisieron sentar.” Un declarante indicó que “[...] votó á la tarde en casa del juez de Paz, que se supone sería después de cerrada la votación.”, mientras que otro sostuvo “[...] que aparece su voto sin haber votado.” Algunos se animaron a dar nombres, así un testigo manifestó “[...] que un tal Castro⁶⁰ infería que podía haber coaccion, porque vió darle una lista á un tal Tapia.” Un último testimonio nos muestra los peligros existentes en caso de no seguir los dictámenes del Juez: “[...] estando el Juez de Paz en casa de una señora de Alarcon; esta le dijo á Hidalgo que sería preso en razón de no haber votado [...]” El resto de las declaraciones fueron negativas, destacándose que uno de los escrutadores de la mesa, seguramente cómplice de los hechos, afirmó que “[...] nada sabe.” Finalmente, las elecciones fueron anuladas por 23 votos contra 7.

A lo largo del debate son destacadas otras características de las elecciones que nos resultan interesantes para el presente trabajo. Así, quien denunció el accionar del Juez de Paz dijo sobre las personas votadas: “¿Quién ignora que de los 300 electores de campaña acaso no hay una docena que conozcan al electo? Votan generalmente por aquellas personas á quien los inclinan, y es justo, porque es justo, que el que tenga luces dirija al que no las tiene.”⁶¹ Mientras sobre los indicados para “dirigir”, los jueces de paz, citaremos dos ejemplos provenientes de las declaraciones de los representantes. El primero sostiene,

“¿Quién ignora que en el campo principalmente no hay que preguntar, si el juez hizo ó no hizo? Si todos son amigos del juez, ó todos le temen; preguntarles si ha tratado el juez de violentar la votación, si ha repartido dinero &a., para sacar á fulano ó sutano, esto no se puede hacer así. [...] preguntando asi de sopetón: ¿ha hecho esto el juez? Dirán, no señor.”

Mientras que el segundo expresa,

“¿Y qué se hará con un juez de Paz, que parece que tiene comprado el empleo, y con unos hombres que debemos suponer no se hallan en el grado de luces y conocimientos que pueden suponerse á los demás ciudadanos de este pueblo, los cuales tienen mas ilustración, mas independencia, mas libertad, y sin embargo los vemos

60 Posiblemente se trate de Julián Castro, Juez de Paz de Baradero en 1828.

61 DSHJRPBA, 1827, vol. 1, sesión n° 9.

doblar sus servís á la vista sola de la autoridad, que con solo mirarlos los amenaza? Si esto, repito, sucede en la ciudad, ¿con cuanto mas motivo no deberá suceder en la campaña? [...] ¿quiere el Sr. Diputado autorizar á los hombres para que continúen atropellando en una materia tan delicada, en una ocasión en que el ciudadano usa del derecho mas sagrado, del derecho de soberanía [...]? En semejantes circunstancias ¿es mas el Juez que un Ciudadano libre? [...] ¿Tendrá valor suficiente para quejarse públicamente cuando sabe la represalia de que es capaz el Juez?”⁶²

A pesar de la exagerada elocuencia sobre los errores del Juez de Baradero y por extensión, de los jueces de paz en general, la impugnación de estas elecciones parecen deberse no tanto a los mecanismos usados, que varios representantes justifican como propios de las elecciones de la época,⁶³ sino a una de las personas triunfantes, Valentín San Martín. Según el representante que realiza la denuncia éste era “inelegible” por ser diputado en el Congreso Nacional, es decir, un empleo mayor para el que fue elegido. Sin embargo, esto parece ser una excusa frente a otro motivo mucho más relevante. San Martín había participado en la “[...] la destrucción de la provincia [...]—mediante la— disolución de la Junta de la Provincia [...]—y la— Ley de Capitalización [...] generando guerra civil.”⁶⁴ Es decir, el resultado no había sido el esperado y San Martín había logrado el favor del Juez de Paz de Baradero. Frente a esto, podemos suponer, que desde la sección, rápidamente, se informó al representante que terminará realizando la denuncia, provocando el proceso que acabamos de describir. Finalmente, a fines de diciembre, se vuelve a realizar la elección. En ella, como muestra el cuadro 5, fueron nombrados Agustín Donado y Manuel Ascorra, ambos ajenos a la sección electoral. Por debajo de ellos vienen San Martín y Rivera, logrando, ya sin la ayuda del Juez de Paz, muchos menos votos que en la elección anterior. Muy atrás de estos cuatro vienen los oriundos del lugar.

Conclusión

Reduciendo el diverso panorama que hemos mostrado, las líneas principales de nuestro análisis sobre la participación electoral de las autoridades locales a partir del caso

62 La primera cita corresponde a José T. Aguiar y la segunda a José I. Grella, DSHJRPBA, 1827, vol. 2, sesión n° 23 y vol. 1, sesión n° 10, respectivamente.

63 Sobre las acciones “fraudulentas” según los parámetros modernos en las elecciones son interesantes las reflexiones de la “Introducción” de Antonio Annino, *Historia de las elecciones...*

64 Obviamente el Representante se refiere al proceso que llevó al cese de actividades de las Sala entre el 07-03-1826 y el 17-08-1827 producto de la conformación de un poder nacional, el cual tenía entre sus proyectos dividir la Provincia de Buenos Aires. DSHJRPBA, 1827, vol. 1, sesión N° 10. En la misma sesión se presentará un proyecto para privar de los “votos activo y pasivo” a “Los que acordaron y decretaron la disolución, partición y división de la Provincia.”

de San Nicolás, San Pedro y Baradero entre 1815 y 1828, muestran una importante diferencia entre las elecciones realizadas antes y luego de 1821.

Entre 1815 y 1821, la participación de las autoridades fue muy relevante tanto en la organización de los actos electorales como en la competencia por triunfar en ellos. La casi totalidad de las personas que obtuvieron votos no solo pertenecían a los partidos sino que estaban profundamente insertos en las estructuras de poder local. Estos espacios institucionales de acción, parecen haberles brindado los entramados sociales para construir sus liderazgos electorales, los cuales se circunscribían a los partidos donde ejercían funciones, salvo algunas excepciones. De esta forma, la competencia se producía en dos niveles: en cada partido y en la totalidad de la sección electoral. A su vez, esta disputa por los votos parece mostrar una multiplicidad de situaciones en las cuales las autoridades compiten tanto con las que no pertenecen a su ámbito de acción, como con otras que provienen de su misma red institucional, logrando, en ciertas oportunidades, más votos aquellos que en la estructura de mando estaban por debajo. Una situación similar encontramos cuando comparamos la composición de las mesas electorales, la cantidad de votos logrados por sus integrantes y mostramos que ser parte de las mismas no garantizaba obtener más sufragios. En términos electorales, estos liderazgos muestran enormes variaciones entre una elección y otra, en las cuales ciertos personajes que se imponen como triunfadores en un momento luego descienden su cúmulo de votos o desaparecen como opciones. Sin embargo, varios nombres se repiten en muchas oportunidades sea como votados o como integrantes de las mesas. Así, individuos como García, del Pardo, San Martín, Carranza, Crespo, Zavaleta, Matozo, Acevedo, Bustamante y Villamayor, entre los más destacados, parecen erigirse como los principales aspirantes y como las mejores opciones para relacionar y representar a sus comunidades frente a los poderes radicados en la Ciudad de Buenos Aires, los cuales les permitieron, en parte, articularse con actores políticos mayores. De esta forma, el desarrollo de las nuevas formas electorales basadas en la soberanía popular lograron vehiculizarse en los partidos rurales por medio de las autoridades existentes, por no decir, tradicionales (los eclesiásticos, los jueces y los comandantes). Es decir, la “política moderna”⁶⁵ no tuvo otra forma de desarrollarse que mediante los entramados de relaciones sociales existentes. En buena medida, como vimos, la no creación de una nueva división del territorio específica para las elecciones facilitó que el influjo ejercido por las autoridades en otros ámbitos de la vida social se vuelquen sobre las elecciones.

Por el contrario, la etapa entre 1822 y 1828 presenta con una dinámica electoral distinta. En ésta las autoridades locales ven relegada su capacidad de obtener votos y, salvo la excepción de García ya comentada, anulada la posibilidad de ganar. Quienes

65 François-Xavier Guerra, “Hacia una nueva historia política: actores sociales y actores políticos”, en *Anuario IEHS*, núm. 4, Tandil, 1989, p. 243-264; y “De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones”, en *Anuario IEHS*, núm. 18, Tandil, 2003, pp. 201-212

se impusieron en los comicios y por amplias diferencias que no encontramos anteriormente, fueron personajes que no pertenecían a la sección y que lograron su triunfo gracias a los mecanismos empleados por las autoridades de las mesas y de otros agentes, siendo varios de ellos individuos experimentados en las lides electorales gracias a su participación en el período previo.⁶⁶ En este cambio, parece ser muy importante la ampliación de las funciones electorales de los jueces de paz en desmedro de otras autoridades. Por un lado, junto al mayor poder otorgado a la mesa electoral producto de las elecciones directas, los curas fueron desplazados por la Ley de 1821, mientras que por el otro, los principales resortes de la organización electoral fueron acaparados por el Juez de Paz,⁶⁷ presidente no electo de la mesa. En este cambio, otros procesos permiten explicar el control que terminará teniendo esta autoridad sobre las elecciones. Entre mediados de la década de 1820 y mediados de la siguiente, se produce un gran incremento de la cantidad de alcaldes y tenientes,⁶⁸ mientras que los jueces de paz incorporan distintas funciones del control de la vida local, entre ellas las policiales.⁶⁹ De esta manera, a pesar de ser un cuerpo de funcionarios inestable, poco formado, muy vinculado a las comunidades que debían gobernar,⁷⁰ y que en muchos casos fueron foco de varios conflictos que erosionaron su poder y estabilidad,⁷¹ lograron que, aunque no sin problemas como vimos, mediante la construcción cotidiana de su ascendencia sobre la población, las elecciones se transformaran en un mecanismo bastante centralizado donde, ya no eran los pueblos de la campaña quienes seleccionaban a sus representantes, sino que el gobierno se transformó en el elector de los mismos. Esto resulta muy claro en la siguiente carta enviada por Juan Manuel de Rosas a Juan de Dios Carranza, Juez de Paz de San Nicolás, con motivo de acercarse las elecciones previstas para el 11 de abril de 1830, donde indica o, mejor dicho, ordena:

66 Varios de ellos ocuparon el cargo de Juez de Paz. Así, en San Pedro, Villamayor fue Juez de Paz en 1822, 1823, 1824 y 1827, del Pardo en 1828 y 1834, mientras que Ignés en 1825 y 1826. En San Nicolás, Fernández lo fue en 1822, Bustamante en 1825 y Carranza en 1830. Mientras que en Baradero, Gómez ocupó el cargo en 1822, 1823, 1824, 1832 y 1833, Matoso en 1827 y Castroen 1828, 1829 y 1930.

67 Esto ya había sido destacado por Marcela Ternavasio, “Nuevo régimen...”, p. 90 y 91, y *La revolución del voto...*, p. 95 y 96.

68 María Elena Barral y Raúl Fradkin, “Los pueblos...” Según estos autores, en 1825 había 14, 12 y 7 alcaldes y tenientes para San Nicolás, San Pedro y Baradero, mientras que hacia 1836, éstos eran 21, 15 y 6, respectivamente. Esto había provocado que mientras que en San Nicolás existiese en 1825 un alcalde cada 250 habitantes, en 1836 había un por cada 220 habitantes. Para San Pedro el cambio había sido de 208 habitantes por alcalde a 173, mientras que para Baradero de 261 a 177.

69 Benito Díaz, *Juzgados de Paz de Campaña...*

70 Jorge Gelman, “Crisis y reconstrucción...”, p. 11 y 12.

71 Conflictos como rivalidades locales, tumultos, asonadas y accionar de bandidos. Ver Raúl Fradkin, *La historia de una montonera: bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

“Nunca mas q^e. ahora nos interesa q^e. nuestra legislatura se componga dehijos de la Provincia horrados y buenos patriotas, amantes firmes de su livertad, de su prosperidad y de su gloria [...] hemos creido q^e. los sugetos comprendidos en las adjuntas listas son los q^e. conviene q^e. salgan de Representantes en la Seccion de su mando. Yo creo q^e. el Vecindario no dejará de decidirse por ellos. Con este objeto se las dirija en mi Caracter privado.”⁷²

Entonces, la conformación de la Sala de Representante y la construcción de la Provincia de Buenos Aires como Estado provocó un importante cambio en la naturaleza del acto electoral. Si antes se basaba en la ficción⁷³ de una soberanía depositada en los pueblos, luego de la crisis de 1820 –donde fue derrotada una opción posible de organización basada en los pueblos de la campaña, que llevaba al extremo la lógica de representación corporativa⁷⁴– la ficción pasó a ser la del pueblo bonaerense basado en la soberanía provincial, la cual integró a los partidos rurales definitivamente en la representación política, pero implicó un mayor control de esta representación, mediante la consolidación de la autoridad de las mesas electorales y de los jueces de paz. Será Rosas quien llevará esta situación a su máxima expresión logrando que durante casi 20 años, las concurridas elecciones llevadas a cabo en toda la campaña sean unánimes en beneficio de las personas previamente seleccionas por el Gobernador.

72 AHEZ, Caja Documentos Villa de Luján, carta del 29-03-1830. Cuando pusimos xxx es porque era ilegible la palabra. En esta elección fueron elegidos Felipe Arana y Juan J. Obligado.

73 Utilizamos la idea de ficción en el sentido de Edmund Morgan, *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2006

74 Ver, por ejemplo, el “Memorial presentado en el Cabildo de Buenos Aires, por la Junta de Representantes de la Provincia, instalada en la Villa de Luján”, 10 de junio de 1820, en el cual piden, entre otras cosas, que “Los pueblos de toda esta campaña, deben concurrir a este Congreso provincial, cada uno con su diputado, pues no hay razón para que se les considere por el número de habitantes, sino como unos cuerpos morales [...]”citado en Juan Carlos Chiaramonte, *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Ariel, Buenos Aires, 1997, p. 425 a 433. Nuestros conocidos Matoso y Carranza fueron los diputados por Baradero y San Nicolás, respectivamente. Mientras que Gaspar Chacón lo fue por San Pedro.

Los autores y las autoras

María Eugenia Alemano es Profesora y Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata y Máster en Historia del Mundo Hispánico por la Universitat Jaume I. Actualmente es becaria del CONICET y candidata al Doctorado en Historia por la Universidad de San Andrés. Es auxiliar docente en Historia Americana II (Colonial) de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Contacto: mealemano@udesa.edu.ar

Darío G. Barrera es Doctor en Historia y Civilizaciones por la EHESS (París, 2002). Reviste como Profesor Titular Ordinario de Historia de América II (Colonial) en la UNR y como Investigador Independiente en el ISHIR (CONICET-Rosario). Es uno de los coordinadores de la Red de Historia de la Justicia. Dirige el CEHISO-JG (Centro de Estudios de Historia Social de la Justicia y el Gobierno) y la revista *Pro-historia*. Contacto: dgbarriera@conicet.gov.ar

Carlos María Birocco es Profesor en Historia por la Universidad de Morón y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Luján. Actualmente es doctorando de la Universidad Nacional de La Plata. Reviste como Profesor Titular en Historia de América I (Colonial) en la Universidad de Morón. Contacto: cbiroc@yahoo.com.ar

Florencia Carlón es Doctora en Ciencias Sociales y Humanas por la UNQ (Bernal, 2013). Forma parte del CEHCMe/UNQ (Centro de Estudios en Historia, Cultura y Memoria, Universidad Nacional de Quilmes como becaria pos doctoral (CONICET). Contacto: florcarlon@hotmail.com

Raúl O. Fradkin es Profesor de Historia por el Instituto Joaquín V. González. Reviste como Profesor Titular Regular de Historia de América II (Colonial) y Profesor Adjunto Regular de Historia Argentina I de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires e Investigador del Instituto Ravignani (UBA-Conicet). Es también Profesor Asociado Ordinario de Historia de América del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján y Director de la Colección Historia Argentina de la editorial Prometeo. Contacto: raul.fradkin@gmail.com

Vicente Agustín Galimberti es Profesor y Licenciado en Historia, y Especialista en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social por la Universidad Nacional de Luján (2006, 2009 y 2012 respectivamente). Revista como Ayudante de Primera Ordinario de Historia Social Argentina y como Becario de Investigación en la Universidad Nacional de Luján. Contacto: agustinalgalimberti@hotmail.com

Miriam S. Moriconi es Profesora y Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Rosario, donde ha presentado además su tesis doctoral. En la misma casa se desempeña como Profesora Titular de Historia de Europa III (Historia Moderna). Es miembro del CEHISO-JG (Rosario), integra el grupo RELIGIO y la Red de Historia de la Justicia. Contacto: miriammoriconi@hotmail.com

María Paula Polimene es Profesora de Historia y Doctoranda en Humanidades y Artes, mención Historia, por la UNR. Se desempeña como JTP de Historia de América II (colonial) en dicha Universidad y es Becaria del CONICET (ISHIR). Es miembro del CEHISO-JG (Centro de Estudios de Historia Social de la Justicia y el Gobierno). Contacto: polimene@ishir-conicet-gov.ar

Silvia M. Ratto es Doctora en Historia por la UBA (2003), Profesora asociada del Departamento de Ciencias Sociales de la UNQ e Investigadora Independiente del CONICET. Actualmente se desempeña como Directora del Diploma en Ciencias Sociales de la UNQ. Contacto: sratto@unq.edu.ar

Griselda B. Tarragó es Doctora por la Università degli Studi di Milano (Milán, 2009) y ha obtenido el título en Estudios Avanzados por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América de la Facultad de Filología, Geografía e Historia, de la Universidad del País Vasco (Vitoria Gasteiz, 2003). Es Profesora Titular Ordinaria de Historia Moderna en la Universidad Nacional de Córdoba, Directora de Proyecto tipo A en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la misma Universidad, miembro del ISHIR-Conicet y Editora Científica de la Revista *Prohistoria*. Contacto: griseldatarragorusso@gmail.com

